



Poder Judicial

de la Provincia de Río Negro

Informe Anual

del Inc. 5) del Art. 206
de la Constitución Provincial

Período 1-2-2009 al 31-1-2010



República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Superior Tribunal de Justicia

Presidente
LUIS LUTZ

Jueces
ALBERTO BALLADINI
VICTOR SODERO NIEVAS

Secretarios del S.T.J.
EMILCE ALVAREZ
WENCESLAO ARIZCUREN
GUSTAVO GUERRA LABAYEN
EZEQUIEL LOZADA
STELLA LATORRE

Procuración General
LILIANA PICCININI

Secretarios de la Procuración General
ENRIQUE MINETTI
RAMÓN CASTRO

Administrador General
HORACIO MION

Subadministrador General
EDUARDO ROSSO

Contador General
ABEL PEÑA

Auditor Judicial General Subrogante
PABLO ESTRABOU



Superior Tribunal de Justicia en pleno.



República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Superior Tribunal de Justicia

**AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
INGENIERO BAUTISTA MENDIOROZ
SU DESPACHO**

Tengo el honor de dirigirme a la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA por su digno intermedio, en mi carácter de Presidente del S.T.J. en el Año Judicial 2009 a fin se presentar en los términos del art. 44 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 1 Ley 4503, Ley K 2430) el Informe Anual correspondiente a tal período conforme lo dispone el artículo 206 inciso 5º) de la Constitución Provincial, comprendido entre el 1-2-2009 y el 31-1-2010.

1. INTRODUCCION. Cuando se inició esa gestión a mi cargo, aún con muchas restricciones, limitaciones varias y otras dificultades presupuestarias (se aprobó un 27,8 % menos del Presupuesto Judicial requerido según el art. 224 de la Constitución Provincial e inc. f del art. 44 de la misma Ley Orgánica), nos impusimos una serie de objetivos que fueron expuestos el 6-2-2009 en el acto inaugural en SAN CARLOS DE BARILOCHE, sede de la 3ª Circ. Jud., para cuya concreción ante esa grave situación necesitaba del consenso y acompañamiento de todos los sectores involucrados en el servicio de justicia, lo que significó mirarnos hacia adentro, que instauremos el diálogo entre todos los recursos humanos que conformamos el Poder Judicial y además que salgamos en conjunto con un criterio unívoco a exponer esa realidad, nuestras necesidades y objetivos a nuestros interlocutores externos: los otros poderes del Estado, en especial vuestra LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, sus bloques legislativos, cada uno de los Sres. Legisladores, los miembros del Consejo de la Magistratura, los ministerios del Poder Ejecutivo, los órganos de control, la POLICIA DE LA PROVINCIA, el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, las ONGs vinculadas al propio servicio de justicia, y principalmente a quienes de modo organizado representan a los operadores del Poder Judicial, Colegio de Magistrados y Funcionarios, los Colegios de Abogados y SITRAJUR.

2. AGENDA JUDICIAL. Así se implementó con ellos una agenda de asuntos en común para cuyo abordaje inicialmente se invitó a la sede del S.T.J., en particular con los bloques legislativos, teniendo un encuentro con cada Presidente del Bloque a quienes se informó en detalle los lineamientos y demás criterios de la Política Judicial para el Año Judicial 2009 con precisión

de los objetivos, programas y proyectos de interés del Poder Judicial; la armonización de las Leyes K 2430, K 2434 y K 4199; la continuidad del proceso de Reforma Judicial en curso desde hace una década y puntualizar la imperiosa necesidad de actuar en forma conjunta en aquellos puntos de políticas públicas que son acciones y deberes de los tres poderes del Estado: sostenimiento y consolidación del Digesto Jurídico; mejoramiento de las relaciones interjurisdiccionales en particular la POLICIA DE LA PROVINCIA y el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, sin desatender iguales propósitos con el Ministerio de la Familia y el Ministerio de Salud, respecto de la problemática judicializada de niños, niñas y adolescentes, sufrientes mentales y personas con capacidades diferentes; plena observancia de los compromisos de la República de entidad constitucional en orden al derecho supranacional de los Tratados y las Convenciones, con relevancia superlativa en cuanto a la vigencia de los derechos humanos; y el desarrollo de la informatización de la gestión judicial con la expansión de la "firma digital"; entre otros. Se formula un reconocimiento a la contribución al sinceramiento de la institución y la organización del Poder Judicial con la sanción el 22-12-2009 de la Ley 4503, con ajuste al inc. 14) del art. 139 de la Constitución Provincial, a lo que me refiero más abajo.

3. RECURSOS HUMANOS. En ese acto inaugural del 6-2-2009 en San Carlos de Bariloche, se definió como "el año de los recursos humanos", de introspección, por lo que se dio participación, abriendo un diálogo fecundo, franco, sincero, claro y permanente con los representantes de los operadores del servicio de justicia, honrándonos con el acompañamiento en esa oportunidad de los titulares del COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, de los Colegios de Abogados, y del Secretario General y la Mesa Directiva de SITRAJUR. Aún dentro de las tensiones que han sido y son propias de las relaciones institucionales y funcionales con esas instituciones, principalmente con dicho sindicato, a partir de la concepción y puesta en marcha de una "Mesa del Diálogo" creada ese mismo 6-2-2009, se avanzó en importantes logros en la faz interna y hacia el exterior del Poder Judicial. Por una parte, se continuó con la difícil marcha hacia el pleno y satisfactorio restablecimiento de la "carrera judicial" -que a consecuencia de la recurrente Emergencia del Estado estaba postergada desde hacía más de tres lustros- y se encuentra con concursos encaminados y realizados tanto internos como de ingresantes, modificaciones puntuales en el Reglamento Judicial en cuanto a licencias, incorporación de agentes, modalidad de impugnaciones de los concursos, etc., y mantener con gran esfuerzo el sistema de las Acordadas N° 9/2005 y N° 11/2005 del régimen de remuneraciones de Magistrados y Funcionarios y salarios de los Empleados. Por la otra, gestiones conjuntas llevaron a los buenos resultados de la sanción de las Leyes 4459, 4460 y 4461 por la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, que coronaron fórmulas de consenso para las que fue de suma utilidad la susodicha "Mesa de Diálogo".

En igual sentido, en cuanto al COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, coadyuvando en la consagración por la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA del régimen especial de la Ley Nacional 24018 a través de la Ley 4449, ratificatoria del Acta Complementaria del 15-6-2007 suscripta por el entonces Sr. Presidente de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

4. ACUERDO PARA LA JUSTICIA. El servicio de justicia se prestó normalmente, con regularidad, a excepción de puntuales situaciones que se fueron superando con la voluntad de los operadores a raíz de la problemática salarial. Sin embargo, constituye una convicción

del suscripto la necesidad de alcanzar en el ámbito interno del Poder Judicial un "ACUERDO PARA LA JUSTICIA", más precisamente un "Acuerdo para la Reforma, la Modernización y la Consolidación de la Independencia de la Justicia", que bajo la orientación del S.T.J. está en discusión y elaboración, con participación de los Magistrados y Funcionarios Judiciales a través de las actuaciones cumplidas y en trámite a partir del Expte. N° SS-0150-2007, para dar previsibilidad y proyección en el tiempo a una política judicial coherente y permanente.

5. AVANCES. La profundización de la informatización de la gestión judicial, con la intensificación del uso de la "firma digital" y la calificación del sitio web oficial www.jusrionegro.gov.ar, la consolidación de los métodos alternativos de resolución de conflictos, con puesta en marcha de la DIMARC, con cobertura de la Dirección por concurso y la descentralización del organismo, asignándole sede provincial en GENERAL ROCA, desde donde se conducen los CE.JU.ME. de esa ciudad, VIEDMA, SAN CARLOS DE BARILOCHE y CIPOLLETTI y las delegaciones de cada uno de ellos y las CASAS DE JUSTICIA; la acentuación del sistema de acciones de menor cuantía en Justicia de Paz, facilitando el acceso a la Justicia de modo uniforme en toda la geografía provincial y agregando un mayor número de Secretarías Letradas, y la regularidad en las actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, han contribuido a una presencia más efectiva del Poder Judicial ante la sociedad civil.

Otro aspecto a señalar, es la decisión del S.T.J. de encaminar, del mismo modo que se hizo con la "Ciudad Judicial" de GENERAL ROCA, el desarrollo de proyectos de infraestructura judicial para la construcción de nuevos edificios únicos de tribunales en la 3ª y en la 4ª Circ. Jud., en ambos casos con participación de los respectivos colegios de Abogados y las municipalidades.

En SAN CARLOS DE BARILOCHE, el Poder Judicial suscribió el 31-8-2007 un convenio con el Colegio y la Municipalidad que tramita por Expte. N° AG-1001-2006.

En igual sentido, el COMITE DE EVIDENCIA CIENTIFICA, desde el que se ejecutaron proyectos de envergadura, tales como el "MANUAL DE EVIDENCIA CIENTIFICA" y Jornadas Patagónicas de Psicología Forense; Jornadas de Ciencia y Tecnología en los Procesos Judiciales; Medicina Forense y Policía Científica; Jornadas de Bioética: Fecundación in vitro y aborto; entre otras.

El Poder Judicial, dentro del proceso de modernización continua propia de la Reforma Judicial en curso, con la cooperación y asistencia técnica de la U.P.C.E.F.E., elaboró un programa para el AREA INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL a efectos de dotar de nuevas condiciones técnicas en cuanto a "hardware" y "software" de gestión en los organismos jurisdiccionales y la imprescindible conectividad a través de sus propias redes, para lo que se logró la aprobación del MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION, quien a su vez lo derivó al B.I.R.F. (BANCO MUNDIAL) para la obtención de financiamiento externo del orden de los u\$s 2.600.000. (Expte N° AG-07-0322).

6. EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION JUDICIAL. Pero indudablemente han sido los organismos jurisdiccionales los mayores protagonistas del año judicial, con una productividad funcional de relevancia según evidencian las estadísticas. Han realizado cotidianamente el rol del Poder Judicial en el actual contexto y como parte integrante del Estado, ante una constante judicialización de la crisis y frente a circunstancias políticas, económicas y sociales que los han expuesto en lo

individual, y también en lo colectivo, ante situaciones en que se ha hecho preciso que desde el S.T.J. se diga recurrentemente que no corresponde a los jueces resolver la gestión de gobernar, "...no hay gobierno de los jueces ...", ante conflictos que deben ser resueltos por aquellos que son mandatarios de la voluntad popular y que periódicamente cada cuatro años renuevan ese mandato.

Obra más adelante el detalle de los informes de cada uno de los organismos jurisdiccionales.

7. COMPROMISO PARA ACCEDER Y AFIANZAR LA JUSTICIA. Por ello, siguiendo la manda de afianzar la justicia que imponen desde su preámbulo las Constituciones de la Nación y de las provincias, los Magistrados y Funcionarios Judiciales de los órganos jurisdiccionales y también del Ministerio Público han asumido un fuerte compromiso ante la sociedad civil en procura de dar respuestas concretas, positivas, inmediatas, de tal modo de no exonerarnos de ninguna de las responsabilidades, en observancia de los deberes y a sabiendas que debemos darlas aplicando el derecho, muchas veces con un derecho que quizás no compartamos, e inclusive sabiendo que puede suscitar rechazo de parte de la misma sociedad, pero obrando a conciencia, con rigor técnico en la aplicación de la norma en vigencia, que no sancionamos los jueces, sino el legislador. Cuando hay un orden constituido somos nosotros, los jueces, quienes tenemos la obligación de ir cumpliendo en ese sentido, y los adelantos de las últimas décadas en el afianzamiento del estado de derecho en nuestro país, fundamentalmente según lo ya expresado en el marco de vigencia de los Tratados y Convenciones internacionales que reglan los derechos humanos, nos han dado un salto fenomenal al menos en el ámbito legislativo y judicial de la PROVINCIA DE RIO NEGRO del que tenemos que estar orgullosos, pero que no podemos dejar de sostener y optimizar cada día. Así, se ratifica la plena operatividad de plexo normativo y reglamentario que imbuye a la organización judicial y sus integrantes internos y externos: La "Carta de los derechos de los ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia", las "Reglas de Bangalore"; las "Reglas de Brasilia"; la "Carta Compromiso con el Ciudadano", la "Ley de Ética Pública" ...

8. DESCENTRALIZACION. Las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias asimismo fueron avanzando en el proceso de descentralización del Poder Judicial, fortaleciendo en cada circunscripción el rol de los Tribunales de Superintendencia General, que asisten a los Jueces delegados del S.T.J. y se integran con un Juez de Cámara de cada fuero, ahora complementados en cada sede por las Gerencias Administrativas y las delegaciones de las Áreas Recursos Humanos (Oficiales de Recursos Humanos), Informatización de la Gestión Judicial (Gerencia de Sistemas y Coordinación con sus Delegaciones Informáticas), y Relaciones Institucionales (Medios de Comunicación), además de sus respectivos C.T.A. (Cuerpos Técnicos Auxiliares, o sea los médicos y psicólogos forenses, el Servicio de Biología Forense y los Departamentos Servicio Social, que se integran colaborando a la vez con el COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTIFICA). En suma, ir consolidando el mandato constitucional de la descentralización.

9. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. En otro orden, además de presidir el S.T.J., por disposición de los arts. 220 de la Constitución Provincial y 45 inc. m) de la Ley Orgánica, me correspondió ser Presidente del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA. Ya en el acto inaugural del 6-2-2009 advertí en cuanto a la preocupación que suscita desde la óptica de la normal prestación del servicio la complejización del sistema de designaciones de dicho órgano extrapoder con la reforma de la Ley 4280 y a fin de evitar se den situaciones de riesgo de innecesaria o inconveniente

politización, en pro de preservar y asegurar por su intermedio la independencia del Poder Judicial, no solo en cuanto a tal, independiente dentro del Estado, sino también como un instrumento institucional y político que puede satisfacer a través de los mecanismos de la Constitución un objetivo y racional procedimiento de nominación y de remoción de sus componentes, y en función de esto a partir de aquel Acuerdo por la Justicia, señalar qué magistratura queremos, y desde allí ir avanzado gradualmente desde la magistratura que tenemos.

Con gran esfuerzo de la Secretaría y el personal del Consejo, en el Año Judicial 2009 se llamaron a numerosos concursos, según da cuenta el informe respectivo, con observancia de los procedimientos de inscripción, evaluación de antecedentes, examen de oposición y finalmente entrevistas personales, en algunos casos con designaciones y otras que están pendientes.

Entre esas designaciones fue trascendente la cobertura de los cargos de "Fiscal General", "Defensor General" y "Secretario de Superintendencia y Técnico" del Ministerio Público, conforme la Ley K 4199, que contribuyeron a crear las condiciones para un mejor armado de las disposiciones de los arts. 215 a 218 de la Constitución Provincial con el perfilamiento del art. 1 de la Ley 4503.

10. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO. En general tengo que señalar que el desenvolvimiento de este año en cada uno de los fueros también ha sido normal. El nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Ley P 4142, aprobado por unanimidad por la Legislatura de la Provincia, ha dinamizado las causas en trámite con el sistema por audiencias, la informatización gradual del proceso e otros institutos novedosos, que a más de dos años de aplicación denotan sus bondades; se procuró en la medida de lo posible que no se judicialice innecesaria o inconvenientemente en el fuero de Familia, con optimización de la R.A.D.; se avanzó en experiencias innovadoras en el fuero Laboral, también respecto de R.A.D. e informatización, en especial conciliación laboral que originada en S. C. DE BARILOCHE, se ha extendido a otras circunscripciones. En el fuero Contencioso-administrativo se está contribuyendo desde el Poder Judicial en diseñar la legislación específica de lo procesal y posteriormente analizaremos dentro de las necesidades, las alternativas que indica la propia Constitución Provincial. Las estadísticas que se glosan denotan con realismo sobre el funcionamiento del servicio.

11. ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS. ORGANISMOS AUXILIARES DEL S.T.J. En el gobierno del Poder Judicial, el S.T.J. celebró quince acuerdos mensuales institucionales y administrativos, entre ordinarios y extraordinarios, según Acordada N° 1/2005. Las funciones de Juez delegado del S.T.J. en la Ira Circ. Jud. estuvieron a cargo del Sr. Juez Dr. VICTOR HUGO SODERO NIEVAS; en la 2ª y 4ª Circ. Jud. del Sr. Juez Dr. ALBERTO I. BALLADINI y en la 3ª Circ. Jud. del suscripto. El S.T.J. ha contado con la colaboración de la Administración General, la Contaduría General, la Auditoría Judicial General, la Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado, el Área Recursos Humanos, el Área Informatización de la Gestión Judicial y el Área Relaciones Institucionales, bajo la coordinación de la Secretaría de Superintendencia.

12. PRESENCIA. El Poder Judicial tuvo relevante presencia fuera de los límites de la provincia e inclusive del país en el año judicial 2009. En primer lugar, en la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA de la que depende "REFLEJAR", que es la red de Escuelas de Capacitación Judicial, de cuyo Comité Directivo fue designado Presidente el Sr. Juez del S.T.J., Dr. ALBERTO I. BALLADINI, quien en tal carácter visitó oficialmente COSTA RICA y

REPUBLICA DOMINICANA. Asimismo, en el FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA, se nominó como Presidente para el período 2009/2011 al Sr. Juez del S.T.J. Dr. VICTOR HUGO SODERO NIEVAS. A su vez el suscripto fue invitado oficialmente a participar en LIMA en actividades institucionales del Poder Judicial del PERU, en presencia de los titulares de los tres poderes del Estado; y también a BRASIL y a CHILE.

Los Magistrados y Funcionarios de diversas circunscripciones también participaron durante el Año Judicial 2009 de otras actividades en PERU, BRASIL y CHILE.

En ese contexto, la más destacada de las actividades fue la realización del VII° SEMINARIO INTERNACIONAL DE GESTIÓN JUDICIAL "LA INVERSIÓN PÚBLICA EN JUSTICIA" del C.E.J.A. (CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA JUSTICIA DE LAS AMERICAS, de la O.E.A.), que se desarrolló en SAN CARLOS DE BARILOCHE entre el 8 y el 10 de octubre de 2009. Contó con la asistencia de Magistrados y Funcionarios de ARGENTINA, PERU, CHILE, URUGUAY, COSTA RICA, AUSTRALIA, ESPAÑA, EL SALVADOR, COLOMBIA, entre otros, incluyendo la Dra. HEBE MARTINEZ (titular de C.E.J.A.) y el Dr. RAFAEL GUTIERREZ (Presidente de JUFEJUS).

Por otra parte, tuvimos visitas a la provincia de magistrados de los poderes judiciales de MEXICO, CHILE, PERU (tres ministros de la Excma. Corte Suprema) y COSTA RICA (el sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema, Dr. LUIS PAULINO MORA).

13. CALIDAD INSTITUCIONAL. COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA. En el transcurso del Año Judicial 2009, el Poder Judicial concretó convenios y otras acciones en procura de un mejoramiento de la calidad institucional del servicio de justicia. Así, prosiguen las vinculaciones con FORES sobre optimización de estándares y FUNDACION "LIBRA" respecto a capacitación y evaluación de mediadores.

Con el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE sobre la experiencia piloto de "firma digital".

Con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO sobre las maestrías en Derecho Administrativo Global (en VIEDMA) y en Magistratura Judicial (en SAN CARLOS DE BARILOCHE).

Y con la Excma. Corte de Justicia de la Nación se encararon actividades en relación a la OFICINA DE LA MUJER y a Violencia Doméstica.

14. PRESUPUESTO JUDICIAL. El Ejercicio Presupuestario 2009 presentó una situación por demás comprometida, marcada por la escasez de crédito presupuestario, situación que impidió desarrollar los planes de inversión y la puesta en marcha de los organismos creados por ley, aún pendientes de funcionar, no obstante estar contemplados en la Acordada N° 2/2008, que según el art. 224 de la Constitución Provincial estableció el Proyecto de Presupuesto en la suma total de \$ 225.489.000,00 financiados con Rentas Generales \$ 222.149.000,00 y con Recursos Propios \$ 3.340.000.

Asimismo, por las razones descriptas, demoró la aplicación de recomposiciones de las remuneraciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales y salarios de los Funcionarios de Ley y Empleados con ajuste a los criterios de las Acordadas N° 9/2005 y N° 11/2005, en el marco analógico no vinculante de los ajustes receptados por la Acordada N° 17/09 C.S.J.N. (10 % a partir del 1-5-2009 y 5 % a partir del 1-9-2009), situación que se regularizó a partir del 1ro. de enero del corriente año, mediante el dictado de la Resolución N° 13/10 A.G.

La Ley de Presupuesto H N° 4.372 vigente para el Ejercicio Fiscal 2009, por la que apenas se asignó al Poder Judicial un total de \$ 162.791.000, (financiado con Rentas Generales \$ 159.451.000 y con Recursos Propios \$ 3.340.000), es decir un 27,80 % menos del citado Proyecto de Presupuesto.

En marzo del año anterior se dictaron dos decretos del Poder Ejecutivo que, de alguna manera indicaban que la ejecución de la asignación presupuestaria otorgada por la Ley H 4.372 resultaba de difícil cumplimiento. Por el Decreto N° 66/09 se dispuso en la órbita del Poder Ejecutivo, una serie de medidas de restricción de gastos, mientras que por el Decreto N° 81/09 se creó el "Fondo Unificado de Cuentas Oficiales" a los efectos de profundizar el control del manejo del conjunto de las cuentas del Estado y disminuir los costos financieros.

En el mes de mayo se sancionó la Ley 4.414 por la cual se modificó integralmente la Ley de Presupuesto H N° 4.372 mencionada, fijándose una reducción de \$ 182.479.616 con relación a los \$ 4.003.999.317 aprobados por la Ley H 4.372, quedando el total del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2009 en la suma de \$ 3.821.519.701, es decir un 4,56 % menos.

Independientemente de las modificaciones posteriores que sufrió el total del Presupuesto General para dicho Ejercicio 2009, la normativa mencionada refleja los múltiples inconvenientes a nivel provincial y su repercusión en la aprobación, ejecución y condicionamientos insalvables del Presupuesto con grave riesgo para la independencia del Poder Judicial.

Finalmente, el total ejecutado al 31/12/2009 fue de \$ 175.792.429,63, que fue financiado con fondos de rentas generales \$ 172.237.800 y con recursos propios \$ 3.554.629,63, sin contar la ejecución de los remanentes de recursos propios de ejercicio anteriores.

Para poder imputar la totalidad de los gastos del ejercicio, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos tuvo que reforzar el Presupuesto del Poder Judicial con créditos de rentas generales en la suma neta de \$ 12.786.800.

15. RELACIONES INTERPODERES. El Poder Judicial ha sostenido e inclusive optimizado las relaciones interpoderes con preservación y respeto de la independencia de cada uno de ellos y en particular la propia.

Se ha limitado la participación en las "Comisiones de la Legislatura" en aquellos casos en que la misma pueda afectar o comprometer las atribuciones jurisdiccionales de los Magistrados.

De igual manera, con la competencia específica de los Ministerios y otros organismos de la Administración del Estado que dependen del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar el adecuado deslinde de responsabilidades.

Se llevaron adelante reuniones de los Magistrados del fuero Penal y las autoridades centrales y de cada Regional de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con invitación al Ministerio Público Fiscal, de las que se obtuvieron muy buenos resultados en una mayor fluidez en la tarea común.

16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. El AREA RELACIONES INSTITUCIONALES a través de la vacante DIRECCION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL y sus Oficinas de Prensa de SAN CARLOS DE BARILOCHE y CIPOLLETTI, ha sostenido una permanente y fluida relación con los profesionales de la prensa y los distintos medios. En el Año Judicial 2009 se

llamó a concurso para cubrir el cargo de titular de esa Dirección.

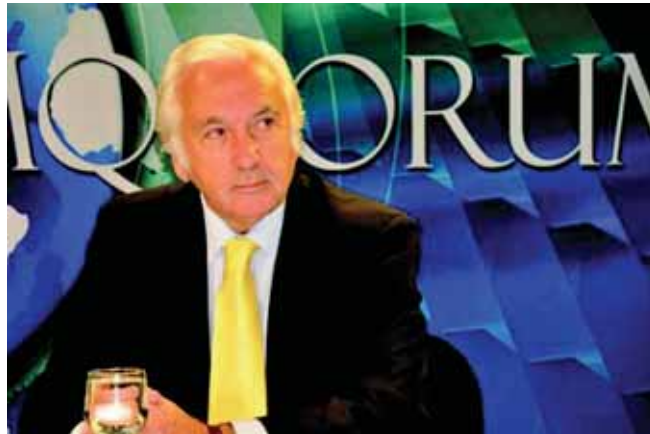
17. NUEVA ETAPA NORMATIVA. Por último, cabe señalar que la sanción de la Ley 4503 el 22-12-2009, con el art. 1) vino a zanjar la necesidad de definición y actualización de estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial, en su conjunto y adaptando la convivencia de la Ley del Ministerio Público (Ley K 4199) y la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley K 2430 texto anterior).

18. MINISTERIO PUBLICO. No se incluye el informe público del inc. w) del art. 11, inc. i) del art. 15 y j del art. 20 de la Ley K 4199, por no haber sido remitidos al S.T.J.

19. CONCLUSIONES. Dentro de las limitaciones, restricciones y otras dificultades que devinieron a consecuencia de la Emergencia del Estado y los avatares del Presupuesto Judicial, que inclusive motivó un requerimiento de extender esa declaración a la "Emergencia Judicial", en virtud del compromiso, la dedicación y los esfuerzos de Magistrados, Funcionarios y Empleados fue un Año Judicial en que se pudo operar con normalidad brindando un adecuado servicio, asegurando el acceso a la Justicia de todos los habitantes de la Provincia, respetando irrestrictamente el estado de derecho y la independencia entre los poderes del Estado, además de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, individuales y colectivos en concordancia con la Constitución Nacional reformada en 1994 y la Constitución de la Provincia de 1988.

Saludo al Sr. Presidente y a los Sres. Legisladores con mi más alta y distinguida consideración.

VIEDMA, 3 de mayo de 2010.



LUIS LUTZ
Presidente del Superior Tribunal de Justicia
(Año Judicial 2009)



Acto apertura Año Judicial 2009 (6/2/2009), en San Carlos de Bariloche.

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

ORGANISMOS JURISDICCIONALES.....	1
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	9
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	21
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	49
CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	73
JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.).....	91
ESTADISTICAS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y ORGANISMOS JURISDICCIONALES.....	137
ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	152
ORGANISMOS AUXILIARES.....	170
ADMINISTRACION GENERAL.....	170
DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS.....	174
OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO.....	177
AREA DE RECURSOS HUMANOS.....	183
AUDITORIA JUDICIAL GENERAL.....	185
CONTADURIA GENERAL.....	187
DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO y LEGAL.....	201
AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	201
REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE STJ.....	203
REPRESENTACIÓN ANTE LA JUFEJUS.....	205
COMISIONES INTERPODERES - DIGESTO JURIDICO LEY K 4039.....	212
AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL.....	214
ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.....	218
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.....	227
OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL.....	235
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.....	236
COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA.....	240
CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES.....	242
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.....	259
FALLOS EMBLEMATICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	267
LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL.....	300
PLENARIOS.....	302
RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL PODER JUDICIAL EN EL EXTERIOR.....	325
CONVENIOS.....	328
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.....	329
COLEGIOS DE ABOGADOS.....	330
SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES (SI.TRA.JUR).....	333
AGRADECIMIENTOS.....	335
FOTOGRAFÍAS.....	337
ANEXO GUÍA JUDICIAL AÑO 2009.....	347

INDICE DE ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

A.- ORGANISMOS JURISDICCIONALES

- 1.- SECRETARÍAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 - 1.1.- Nº 1: CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA
 - 1.2.- Nº 2: PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)
 - 1.3.- Nº 3: LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL
 - 1.4.- Nº 4: CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y REVISIÓN PENAL
 - 1.5.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

- 2.- TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 3.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

VIEDMA

- 4.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 5.- CAMARA DEL TRABAJO
- 6.- CAMARA EN LO CRIMINAL
 - 6.1.- SALA A
 - 6.2.- SALA B
- 7.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 1
- 8.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 3
- 9.- JUZGADO DE FAMILIA Nº 5
- 10.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
- 11.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4
- 12.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 6
- 13.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 14.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

GENERAL ROCA

- 15.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
16. CAMARA DEL TRABAJO
 - 16.1.- SALA 1
 - 16.2.- SALA 2
- 17.- CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 18.- CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 19.- CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL
- 20.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 1
- 21.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 3
- 22.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 5
- 23.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 9
- 24.- JUZGADO DE FAMILIA Nº 11
- 25.- JUZGADO DE FAMILIA Nº 16
- 26.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2
- 27.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4
- 28.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6
- 29.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 8
- 30.- JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 10
- 31.- JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 12

- 32.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14
- 33.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18
- 34.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

CHOELE CHOEL

- 35.- JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL N° 30
- 36.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 31

VILLA REGINA

- 37.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 38.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

SAN CARLOS DE BARILOCHE

- 39.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 40.- CAMARA DEL TRABAJO
- 41.- CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 42.- CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 43.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 1
- 44.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 3
- 45.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 5
- 46.- JUZGADO DE FAMILIA N° 7
- 47.- JUZGADO DE FAMILIA N° 9
- 48.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
- 49.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4
- 50.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6
- 51.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8
- 52.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10
- 53.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
- 53.1.- DELEGACION EL BOLSON

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 54.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

CIPOLLETTI

- 55.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 56.- CAMARA DEL TRABAJO
- 57.- CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 58.- CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 59.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1
- 60.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3
- 61.- JUZGADO DE FAMILIA N° 5
- 62.- JUZGADO DE FAMILIA N° 7
- 63.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2
- 64.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4
- 65.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6
- 66.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)

- 67.- INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 67.1.- ARROYO VENTANA
- 67.2.- CONA NIYEU
- 67.3.- FUERTE SAN JAVIER
- 67.4.- GENERAL CONESA

- 67.5.- GUARDIA MITRE
- 67.6.- SAN ANTONIO OESTE
- 67.7.- SIERRA GRANDE
- 67.8.- SIERRA PAILEMAN
- 67.9.- VALCHETA
- 67.10.- VIEDMA

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 67.11.- ALLEN
- 67.12.- CERVANTES
- 67.13.- CERRO POLICIA
- 67.14.- CORONEL BELISLE
- 67.15.- CHICHINALES
- 67.16.- CHIMPAY
- 67.17.- CHOELE CHOEL
- 67.18.- DARWIN
- 67.19.- EL CUY
- 67.20.- GENERAL ENRIQUE GODOY
- 67.21.- GENERAL ROCA
- 67.22.- INGENIERO HUERGO
- 67.23.- LAMARQUE
- 67.24.- LOS MENUCCOS
- 67.25.- LUIS BELTRAN
- 67.26.- MAINQUE
- 67.27.- MAQUINCHAO
- 67.28.- MENCUE
- 67.29.- MINISTRO RAMOS MEXIA
- 67.30.- POMONA
- 67.31.- RIO COLORADO
- 67.32.- SIERRA COLORADA
- 67.33.- VILLA REGINA

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 67.34.- COMALLO
- 67.35.- DINA HUAPI
- 67.36.- EL BOLSON
- 67.37.- EL CAIN
- 67.38.- EL MANSO
- 67.39.- INGENIERO JACOBACCI
- 67.40.- ÑORQUINCO
- 67.41.- PICLANIYEU
- 67.42.- RIO CHICO
- 67.43.- SAN CARLOS DE BARILOCHE

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

- 67.44.- CAMPO GRANDE
- 67.45.- CATRIEL
- 67.46.- CINCO SALTOS
- 67.47.- CIPOLLETTI
- 67.48.- CONTRAALMIRANTE CORDERO
- 67.49.- GENERAL FERNANDEZ ORO

B.- ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

CEJUME

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

VIEDMA

- 1.1.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

SAN ANTONIO OESTE

1.2.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

SIERRA GRANDE

1.3.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

GENERAL ROCA

1.4.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

ALLEN

1.5.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

VILLA REGINA

1.6.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

SAN CARLOS DE BARILOCHE

1.7.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

EL BOLSON

1.8.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CIPOLLETTI

1.9.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

CATRIEL

1.10.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

CINCO SALTOS

1.11.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

CASAS DE JUSTICIA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.12.- CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.13.- CASA DE JUSTICIA DE RÍO COLORADO

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.14.- CASA DE JUSTICIA DE EL BOLSON

1.15.- CASA DE JUSTICIA DE INGENIERO JACOBACCI

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.16.- CASA DE JUSTICIA DE CATRIEL

C.- ORGANISMOS AUXILIARES.

1.- ADMINISTRACION GENERAL.

2.- DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS

3.- OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO.

4.- AREA DE RECURSOS HUMANOS.

5.- AUDITORIA JUDICIAL GENERAL

- 6.- CONTADURIA GENERAL
- 7.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO y LEGAL
- 8.- AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- 9.- REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
- 10.- REPRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
- 11.- COMISIONES INTERPODERES – DIGESTO JURIDICO LEY K 4039
- 12.- AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL
- 13.- ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
- 14.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
 - 14.1.-OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL
- 15.- ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
- 16.- COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA

17.- CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
VIEDMA

- 16.1.- CUERPO MÉDICO FORENSE
- 16.2.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GENERAL ROCA

- 16.3.- CUERPO MÉDICO FORENSE
- 16.4.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE

- 16.5.- CUERPO MÉDICO FORENSE
- 16.6.- SERVICIO DE BIOLOGIA FORENSE
- 16.7.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CIPOLLETTI

- 16.8.- CUERPO MÉDICO FORENSE
- 16.9.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

D.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

E.- FALLOS EMBLEMATICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

F.- LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL

G.- PLENARIOS

H.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL PODER JUDICIAL EN EL EXTERIOR

I. - CONVENIOS

J.- COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

K.- COLEGIOS DE ABOGADOS

L.- SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES (SI.TRA.JUR)

MODELO REFERENCIAL DE LOS INFORMES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS

1. Circunscripción.
2. Organismo.
3. Composición.
4. Principales pronunciamientos jurisdiccionales, intervenciones o actividades relevantes del organismo en el Año Judicial 2009.
5. Situación funcional del organismo y sus recursos humanos.
6. Estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios.
7. Equipamiento y capacitación informática: uso, aplicación y optimización de la informatización de la gestión judicial.
8. Percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad respecto del Poder Judicial.
9. Actividades académicas.
10. Innovaciones desarrolladas en el organismo.
11. Consideraciones finales del titular del organismo sobre el Año Judicial 2009.

A. JURISDICCIONALES

1. SECRETARÍAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

1.1. N° 1: CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA

Composición

Secretaria Elda Emilce Alvarez.

Relator Nelson Etchegaray.

Relator Gabriel Paparelli.

Referencista Maria Justina Boeri.

Un jefe de despacho y un oficial mayor.

4.

- "Canziani, L. c/Clínica Viedma S.A. y Otros s/Ds. y Ps. s/Casación", Se. N° 30 del 12.05.09.
- "Romano, Juana C/La 251 S.R.L. y Villaverde, W. s/Ds. y Ps. s/Casación", Se. N° 31 del 12.05.09.
- "Ciuccoli, G. y Ot. C/Jaramillo, S. y Ot. s/Sumario s/Casación", Se. N° 74 del 01.10.09.
- "Sandoval, Mirta E. C/Pieroni, Jorge y Ot. s/Sumario s/Casación", Se. N° 80 del 20.10.09.
- "Borgo S.A. C/Martínez, E. s/Ejec. s/Inc. Desafect. s/Casación", Se. N° 100 del 24.11.09.
- "Dirección Gral. Rentas C/Farmacia Guido S.C.S. s/Ej. Fiscal s/Casación", Se. N° 116 del 15.12.09.

5. Situación de la secretaría: al día.

Causas ingresadas: 115.

Causas en trámite: 52.

Audiencias celebradas: 4.

Expedientes archivados (quejas): 65.

Archivo: al día.

Sentencias definitivas: 120.

Autos interlocutorios: 61.

6. Relativamente adecuadas.

Oficinas del STJ con insuficiente espacio. Falta oficina para referencista.

Seis pc y mobiliario mínimo.

7. Se continúa operando con el sistema Lex Doctor secretaria y Lex Doctor STJ, de acuerdo a las pautas fijadas por el Área de Informatización de la Gestión Judicial.

9.

- Segundo Foro Patagónico de Derecho de Familia.
- Capacitación en violencia doméstica y cuestiones del género. Organizado por Naciones Unidas y Corte Suprema de Justicia de la Nación (Oficina de violencia doméstica y Oficina de la mujer).

11. Este año ha elevado el nivel de productividad en relación con los datos estadísticos del año 2008, evidenciando una optimización del servicio por parte de todos los operadores de la Secretaría.

1.2. N° 2: PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)

Composición

Secretario: Wenceslao Guillermo Arizcuren

Abogado relator: Adrián Zimmermann

Una Jefa de Departamento interina a/c Prosecretaría y un escribiente.

4. - A.I. 19/09 (ver punto 10)

- Se. 27/09 (ídem anterior).
- Se. 93/09: Exceso en la legítima defensa.
- Se. 111/09: Robo y daño (requisitos de ambas figuras) – Hurto de ganado (establecimiento rural: definición) – Reincidencia.
- Se. 154/09: Principios “non bis in ídem”, progresividad y preclusión procesal – Retrocesión por advertencia de un hecho distinto durante el debate
- Se. 207/09: Acción vindicatoria (art. 56 C. Prov.) – Calumnias e injurias - Asuntos de interés público – Libertad de expresión.

5. La competencia y la productividad de los recursos humanos de la Secretaría son altamente satisfactorias, aun cuando el cúmulo de las tareas a cargo de cada empleado y funcionario ha aumentado en el curso de los últimos dos años, en razón de la reducción que ha sufrido la planta de personal (cuestión que ya ha sido planteada en las instancias correspondientes).

Por ello, surge de las estadísticas un número menor de sentencias dictadas (214) con respecto al año 2007 (245), si bien hay un leve incremento en relación con el número de fallos emitidos en 2008 (203), siempre teniendo en cuenta que el número de expedientes ingresados es aproximadamente el mismo en los tres años (2007: 233; 2008: 221, y 2009: 220). Asimismo, finalizado el año, no quedan sentencias definitivas pendientes, hay 121 expedientes sorteados para exámenes preliminares, quejas, REF, etc., y se han fijado dos debates para el año 2010.

6. Como se ha informado en años anteriores, las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento son suficientes para el funcionamiento normal de la oficina.

7. El equipamiento informático de la Secretaría ha sido recientemente actualizado, resulta suficiente y se adapta a las necesidades de la tarea. Asimismo, el personal está capacitado para su uso y paulatinamente crece la aplicación de las herramientas informáticas para la optimización de la gestión y la agilización del trámite.

8. No se cuenta con datos al respecto en la Secretaría, aunque cabe señalar que los letrados actuantes ante esta sede no han presentado pedidos de pronto despacho a lo largo del corriente año.

9. Dr. Wenceslao Arizcuren:

- Coordinador de la Jornada Preparatoria Anual del Fuero Penal (Viedma, 28/08/09)
- Coordinador de la Reunión Anual Plenaria de Magistrados del Fuero Penal (02/10/09)

Dr. Adrián Zimmermann:

- Colaborador en la coordinación de la Jornada Preparatoria Anual del Fuero Penal (Viedma, 28/08/09)
- Colaborador en la coordinación de la Reunión Anual Plenaria de Magistrados del Fuero Penal (02/10/09)

Gabriela Comezaña:

- Disertante a cargo del módulo “Producción textual”, en el marco de la capacitación dictada por la Escuela Judicial a los aspirantes a ingresar en el Poder Judicial (Cipolletti, General Roca, San Carlos de Bariloche y Viedma; marzo 2009)

10. Durante el presente año puede señalarse como innovación, el criterio sentado respecto de los requisitos para la fundamentación de las resoluciones, establecido en la Se. 27/09 STJRNSP, así como los lineamientos dictados en relación con los recaudos que deben tomar los defensores al intervenir ante un planteo *in pauperis* de un imputado detenido (A.I. 19/09 STJRNSP, recogido en las Instrucciones Generales de la Procuración General en Res. 5/09).

Además, se han hecho cambios en la Secretaría con el fin de mejorar y agilizar los trámites; por caso, en cuanto a la información registrada en la planilla de sorteo para manejo interno, además de volcar datos acerca del organismo de origen de la causa, el monto de pena impuesto, el/los recurrente/s y una síntesis de los agravios u otra información de interés, se ha iniciado un sistema de clasificación de acuerdo con la importancia o la complejidad del asunto, para guiar la distribución de la tarea.

11. Tal como se desprende de lo expuesto en el punto 5, y aun cuando el compromiso de todos los integrantes del equipo de trabajo ha permitido mantener un alto nivel de productividad, la capacidad de la Secretaría para responder a las demandas de la tarea se encuentra al límite en este momento, situación que seguramente se revertirá en el futuro con la incorporación de un abogado referencista a la planta de personal.

1.3. N° 3: LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL

Composición

Guerra Labayén, Gustavo –Secretario

Gómez Dionisio, Stella Maris –Abogada relatora superior

Bentivegna Saenz, Alejandro –Abogado relator

Crespo, Martín José –Abogado referencista

Rios, Rina Leonor –Prosecretaria (Jefe de departamento interina)

Un escribiente mayor y un escribiente.

4.

- Sent. 27/09: RUMINOT C/SAN CRISTOBAL (Renta periódica. Pago único e intereses)
- Sent. 28/09: STAGNARO C/ PITAU (Relación laboral. Artículo 23 LCT)
- Sent. 33/09: TORRES C/UNIDOS SEG. RETIRO SA (Renta periódica. Pago único e intereses)
- Sent. 39/09: BETANCUR C/ MUNIC. DE ALLEN (Empleo público. Contratados)
- Sent. 40/09: QUINTANA C/ MONTES (Inclusión del hantavirus como enfermedad profesional en los términos de la LRT)
- Sent. 68/09: BRONZETTI NUÑEZ C/FUN.BA.PA. (Daño moral. Mobbing)
- Sent. 69/09: AGUILAR MUÑOZ C/ SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO (Despido represalia)
- Sent. 83/09: LACASA C/ CAMARA COMERCIO, TUR. INDUST. Y PRODUC. VDMA (Determinación del monto del salario)
- Sent. 104/09: ALVAREZ SOTO C/LLAO LLAO RESORTS (Trabajo eventual, utilización indebida)

5. Trabajo de la Secretaría: al día

Expedientes para fallo: 125; Causas en trámite: 195;

Ingresadas en el período: 130; Audiencias realizadas: 10;

Sentencias: Definitivas: 123; Interlocutorias: 66;

Recursos: Extraordinario Federal – Concedidos: 5; Denegados: 4;

Expedientes en Secretaría (suspendidos y otros): 3;

Expedientes con archivo en Secretaría: 61;

En términos generales el funcionamiento de la Secretaría es correcto, con un buen nivel de estudio y debate de los proyectos. Este año, después de mucho tiempo se completó la plantilla con dos

abogados relatores y un abogado referencista, lo que alienta a pensar que en el año 2010 se ganará en productividad y rendimiento.

6. Adecuadas.

7. Equipamiento: Medianamente adecuado. Existen reclamos pendientes de mobiliario y de renovación de equipamiento informático de antigua data, que no han sido resueltos a la fecha.

El personal de esta Secretaría se encuentra capacitado en el uso del sistema Lex Doctor y el trabajo totalmente informatizado.

8. Por un lado, se percibe interés de parte de los abogados en conocer más sobre los criterios jurisprudenciales del STJ, lo que se valora como un dato positivo. Por el otro, se asume como un déficit la necesidad de dar respuestas en un tiempo más reducido.

9. Cursado, por parte del Secretario y del abogado referencista Martín Crespo, de la "Diplomatura en Instituciones Profundizadas del derecho del Trabajo" que se dictó en la sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche.

- Participación del Secretario, en calidad de disertante, en el curso de Actualización en Derecho del Trabajo realizado en la ciudad de General Roca el 11 de septiembre de 2009.

- Organización por parte de la Secretaría, con la especial colaboración del abogado relator Alejandro Bentivegna, de la Jornada Académica sobre "La Ley de Riesgos del Trabajo: Situación actual, principales aspectos tratados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, responsabilidad de las ART y cuantificación de los daños", a cargo de los destacados juristas doctores Jorge Rodríguez Mancini y Mario Silvio Fera, realizada en la ciudad de Viedma el 30 de noviembre de 2009.

10. Comunicación por correo electrónico: Entre organismos (Orden de reintegro de depósitos art. 299 CPCCm., informe a Tesorería de los depósitos efectuados, licencias a RRHH, pedidos de suministro, entre otros).

- Notificaciones electrónicas: Cédulas con firma digital.

11. En términos generales se trató de un año de mucho trabajo, en el que se procuró consolidar una tendencia hacia la normalización de una Secretaría que, más allá de las causas que ingresan a diario, debe asumir la carga del tiempo en que vivió un virtual estado de emergencia.

1.4. N° 4: CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ELECTORAL Y REVISIÓN PENAL

Composición

Un Secretario, dos relatoras, un Prosecretario, un jefe de Despacho y un escribiente.

4. Entre ellos se encuentra: "Masello" (SE. 48/09), referido a aborto; "Quezada" (34/09), que trata lo relativo a la medicina del dolor; "Giannini" (72/09) donde el STJ asumió la competencia para entender en un "mandamiento de prohibición" (cf. art. 45 de la C. Provincial), referido al 82% móvil previsional, con declaración de la cuestión como de carácter meramente "abstracta". En dicho fallo se ha expuesto la historia previsional de la Provincia.

Otros fallos importantes son "SMRCEK" (79/09), referido al nuevo criterio en cuestiones de protección del discapacitado, relacionado a los precedentes Savioli y Arias (en esta última se produce un cambio de doctrina). En "Suárez", Sent N° 19 (23/03/09), se trató la cuestión de la fertilización asistida (método ICSI), donde el Dr. Lutz compartió los argumentos del Dr. Ballardini en atención a la

inexistencia de los extremos fijados por nuestra doctrina legal del S.T.J. en cuanto a las "acciones de amparo" y con la advertencia que el pronunciamiento en "Melendez", fue para esa cuestión y circunstancial situación. También es de relevancia la sentencia Nº 28 dictada en autos "Domínguez", SENTENCIA Nº 28, el 27-04-2009, donde se trató pormenorizadamente la cuestión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5. La evaluación en términos generales es positiva. Sin perjuicio de señalarse la necesidad de contar con los servicios profesionales de la Dra. Silvana Mucci –Relatora- con dedicación completa a las tareas de la Secretaría.

6. En general el estado de infraestructura e instalaciones es bueno. Se hace necesaria pintura en dos paredes de la oficina del Secretario.

7. La Secretaría se encuentra informatizada.

En todo caso sería necesario modernizar los equipos informáticos e incorporar al menos una impresora para el Secretario. Equipo recomendado: HP Laser Jet P 1006.

8. Evaluación positiva.

9. Del Secretario: participante en Jornadas "Derechos humanos y acceso a la justicia" (Viedma, Poder Judicial, 4 y 5 de junio 2009); "La constitucionalidad del juicio abreviado" "Principios de Oportunidad" - "Los Delitos de omisión impropia" por Dr. Luis Niño - Presidente Tribunal Oral en lo Criminal Nº 20 de Capital Federal y Dra. Stella Maris Martínez - Defensora General de la Nación; "Derechos humanos en cárceles". "Acceso a la justicia: Reglas de Brasilia". "La Jurisdicción por apelación de la CSJN y el Recurso Extraordinario Federal", por los Dres. Cristian Abritta y Pablo G. Hirschmann Auditorium Poder Judicial, Viedma, 7 de agosto de 2009. Reunión Fuero Civil en la ciudad de Gral Roca, Ciudad Judicial, octubre de 2009, presidida por el Dr. Alberto I. Ballardini; Conferencia sobre "Aspectos relevantes del proceso administrativo y del control de los poderes estatales" por Dr. Pedro Coviello, Juez de Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal – Ciudad Autónoma de Bs. As., y Dr. Néstor Buján, Juez de Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal – Ciudad Autónoma de Bs. As. "El contencioso administrativo en la República Argentina. Evolución provincial y nacional. El proyecto del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro", noviembre de 2009, Auditorium Poder Judicial, Viedma.

10. La Secretaría ha implementado una modalidad de trabajo consistente en interconsulta permanente entre sus integrantes, los jueces de STJ y las restantes secretarías, generando resultados muy importantes.

11. Las consideraciones finales permiten concluir que la evaluación en términos generales del funcionamiento de la Secretaría es positiva, atento la entidad de las temáticas que se tramitan, sumado a la situaciones de emergencia en los que se plantean los casos, plazos muy reducidos de resolución y trascendencia institucional y social.

Esta Secretaría se caracteriza por un movimiento cíclico en cantidad de expedientes y por coexistir cuestiones de urgencia, como amparos, con otras que imponen un estudio profundo y delicado como son las inconstitucionalidades, contenciosos administrativos y revisiones.

Dicha complejidad hace necesario contar con un plantel mínimo que esté disponible para la Secretaría en forma exclusiva y full time, compuesto por Secretario, Prosecretario, dos relatoras y dos agentes judiciales.

1.5. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

Composición

Stella Latorre, Secretaria

Fernanda de la Iglesia, Abogada Referencista

Un jefe departamento subrogante, dos jefes de despacho subrogante, dos escribientes, un auxiliar de primera y un auxiliar mayor.

4. Expediente N° SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria".

5. La competencia y productividad del área es óptima, el grado de compromiso y capacidad de resolución que ha alcanzado el plantel en las cuestiones que se plantean a diario en la Secretaría de Superintendencia, con el liderazgo natural de la Jefa de Departamento, es para destacar. Todos los colaboradores de la Secretaría dan cuenta de un verdadero trabajo en equipo, teniendo que zanjar muchas veces las características propias que cada uno tiene como parte de su personalidad. La incorporación de una abogada referencista, también ha significado una mirada más en lo jurídico que hace a una mejor calidad en la gestión cotidiana, más allá de su función específica. A veinte años de estar a cargo de la secretaría, la titular puede decir que cuenta con un equipo calificado, que ha aprendido a no tener un "no" por respuesta, a generar redes internas donde se resuelve el problema, no importa a cuál de los integrantes se le ha planteado y a una derivación responsable y con la cordialidad y buena predisposición que todos tienen.

En cuanto a la competencia, las agentes Romano y Garrafa han participado del Programa de Actualización Profesional en Recursos Humanos, el que brindó herramientas en agenda, comunicación, capacitación, perfiles, indicadores y otras temáticas. Sería fortalecedor que integrantes del equipo recibieran capacitación relacionada con nuevas estrategias de atención al público. También se encuentra pendiente una capacitación específica respecto del uso de la fotocopidora-escáner recientemente provista.

En cuanto a la productividad funcional, la Secretaría se encuentra en un proceso creciente de informatización que la favorece paulatinamente.

6. La Secretaría cuenta con espacio adecuado para su funcionamiento, sin perjuicio de hacer saber que no dispone de un espacio para el archivo, que hoy se encuentra compartido con otra dependencia y en un lugar bastante inadecuado (cochera del edificio).

El servicio de red no resulta cómodo, dado que hay cables que en muchas ocasiones dificultan el paso, entorpecen el funcionamiento y presentan cierto aspecto desprolijo.

7. La Secretaría ha optimizado notoriamente su tarea, a partir de la habilitación para realizar comunicaciones electrónicas. La gran mayoría de las notificaciones se realizan vía correo electrónico, como así también el trámite de varios expedientes.

8. La percepción de los operadores del sistema seguramente es diversa dependiendo del rol que le compete en la interacción con el Poder Judicial.

La titular expone que "fundamentalmente me detendré sobre la visión que creo tiene en general el justiciable respecto del servicio de justicia. Si bien se ha avanzado, seguimos en deuda con la sociedad; todavía no estamos dando en su mayoría respuestas rápidas y eficientes. Entiendo que el sistema judicial como tal debe tener un diseño más dinámico, más práctico, con más jueces que decidan y sin tanta burocracia que enmaraña el trámite judicial y lo hace transitar caminos sinuosos, que van en detrimento de una solución adecuada y en tiempo oportuno, ya que bien sabemos que una respuesta adecuada pero fuera de tiempo es lo mismo que no dar respuesta. Sostengo que debemos ir apartándonos del modelo continental heredado, y diseñar un sistema judicial más práctico y rápido, más útil al ciudadano ya que a veces resalta la figura de los magistrados pero pueden verse alejados 'del ciudadano de a pie', a quienes nos debemos como verdaderos servidores públicos".

En lo que respecta a la Secretaría de Superintendencia específicamente, en general ha existido muy buena relación, comunicación e interacción, orientándose a la facilitación y articulación en aquellos casos en que es posible o necesario desarrollar la tarea en colaboración (vg.: confección lista conjueces).

9. Dra. Stella Latorre: Curso "Formación de formadores", Fundación Libra (participante)
Capacitación en Casa de Justicia de Jacobacci en resolución de conflictos para la comunidad (disertante); Capacitación para empleados y aspirantes a ingreso sobre Ley Orgánica y organización Poder Judicial (disertante).

Patricia Romano: "Programa de Actualización Profesional en Recursos Humanos" (aprobado); "Curso sobre Cámara Gesell".

Dra. María Fernanda de la Iglesia: Participante de Jornadas Nacionales y V Congreso Internacional de Derecho Administrativo, Curso "La jurisdicción por apelación de la Corte Suprema de Just. de la Nac. y el recurso extraordinario federal", Seminario sobre Tendencias actuales del Derecho Administrativo Argentino Procedimiento y Acto Administrativo, Jornadas de Derecho Penal, Jornadas Científicas sobre "Cámara Gesell", Jornada sobre los Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia; Seminario Taller para abogados relatores y referencistas y Jornada académica sobre "La ley de riesgos de trabajo". Primer Encuentro Nacional de Registros de aspirantes a guarda con fines adoptivos (disertante).

Perla Schultze: Seminario Inversión de gestión Judicial "La inversión en la Justicia", realizado en octubre de 2009 en San Carlos de Bariloche (participante).

Leda Garrafa: "Programa de Actualización Profesional en Recursos Humanos" (participante); "Evaluación de Inversiones" -CREAR-UNCo- (aprobado); Seminario de Liderazgo Efectivo, R&M Consultora (participante).

10. Se continúa con la firma digital.

Se implementó el Protocolo de Resoluciones digital, y su similar de Acordadas, suprimiéndose los libros de registro de resoluciones y acordadas.

11. Es una oficina en continuo proceso de readecuación, ya sea a las políticas, a la informatización creciente de la tarea, a nuevas modalidades de desarrollo de la misma y articulación con los demás organismos.

En particular, la integración del gabinete de funcionarios redundará en beneficios para la tarea, mejorando la comunicación y acortando los tiempos de consulta. También la modalidad de distribución de tareas específicas conformando equipos de trabajo resulta un factor dinamizador.

En cuanto a los proyectos que se acompañan desde el área se ha ingresado en la fase de finalización (Fores) y evaluación o monitoreo (Libra). Con la designación de Director de DiMARC se inicia un proceso de redistribución de funciones hacia un rol de nexo articulador con el Superior Tribunal a través de una fase de soporte a la organización de la Dirección antes mencionada.

Estadísticas

Expedientes iniciados: 335

Expedientes archivados: 55

Expedientes disciplinarios en trámite: 80

Expedientes disciplinarios archivados: 17

Expedientes de inscripción de peritos: 54 (50 finalizados, 4 en trámite)

Matrículas de peritos: 55

Matrículas de mediadores: 34

Expedientes reclamo y recurso administrativo: 30

Notas remitidas: 717

Juicios universales registrados: 1258

Notas juicios universales remitidas: 1849

Providencias y constancias: 50

Acordadas: 5

Resoluciones: 768

Disposiciones: 115

2. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Composición:

El Tribunal Electoral estuvo integrado con los jueces titulares, Juan Pablo Videla en su carácter de presidente, Gustavo Alberto Azpeitia y Fernando A. Laborde Loza, como vocales. El Tribunal mantuvo su integración durante todo el año judicial, a excepción del período comprendido entre el 10/06/2009 y el presente, por cuanto Fernando A. Laborde Loza se encuentra en uso de licencia por razones de salud, siendo subrogado por Ernesto J. F. Rodríguez, desde el 22/6/2009, ello conforme Resolución N° 337/09/STJ. Secretaría Electoral: Secretaria Ana María Brunello. Empleados: Jefa de división, oficial, oficial auxiliar y escribiente mayor.

4. Actividad electoral: Se realizaron elecciones municipales en las siguientes localidades:

- 26/04/2009 en Dina Huapi.

- 17/05/2009 en Pomona.

- 7/06/2009 en El Bolsón.

En estos tres casos el Tribunal estuvo a cargo de la confección del padrón de electores argentinos y la intervención en la confección del padrón de electores extranjeros.

- 28/06/2009. En Coronel Belisle, Chichinales, Choele Choel, Darwin, General Enrique Godoy, Guardia Mitre, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Maquinchao, Mtro. Ramos Mexía, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Sierra Colorada y Valcheta. Estos comicios fueron en simultaneidad con las elecciones nacionales y estuvo a cargo del Tribunal el reconocimiento de alianzas electorales transitorias, la oficialización de los candidatos y la participación en la confección del padrón de electores extranjeros.

Actividad administrativa partidaria: Durante el transcurso del año se homologaron modificaciones a cartas orgánicas partidarias, se confeccionaron padrones de afiliados a partidos políticos, se reconoció un partido político municipal, se tramitaron las rendiciones de cuentas anuales y de campañas, juntamente con el control de designación de administradores de campaña, aperturas de cuentas bancarias institucionales y de campaña, control de comicios internos para la renovación de autoridades partidarias, se tramitaron incidentes de caducidad de la personería jurídico-política y de sanción por incumplimiento a los dispositivos del art. 105 ley O 2431.

Actividad jurisdiccional: El Tribunal intervino en la designación y excusación de los miembros de la Junta Electoral Municipal de Dina Huapi; como órgano de apelación de la Junta Electoral Municipal en los comicios de autoridades de juntas vecinales de San Carlos de Bariloche y en los comicios para referéndum popular en esa localidad; como órgano de apelación de la Junta Electoral del partido SUR en los comicios convocados para elegir autoridades partidarias y como órgano de apelación de la Junta Electoral Municipal de Río Colorado.

5. Los recursos humanos resultan insuficientes en cuanto no se provea favorablemente la petición que formulara el Tribunal Electoral Provincial respecto a la necesidad de contar con el personal informático requerido por Nota N° 27/09/SE/TEP.

6. El espacio físico de los jueces del Tribunal se superpone con el espacio físico que ocupan como miembros de la Cámara de Apelaciones; y lo mismo sucede con el equipamiento de sus respectivos despachos.

El espacio físico que ocupa la Secretaría Electoral se encuentra distribuido entre la Mesa de Entradas, una oficina interna (sin ventilación ni luz natural), una oficina externa, un despacho para la Secretaria, un lugar de guardado de expedientes y material electoral, una cocina y dos baños.

Equipamiento de la Secretaría Electoral: una línea telefónica con cuatro internos y un fax. Cuenta también con una fotocopiadora, tres equipos de aire acondicionado y tres calefactores. El estado general de la Secretaría Electoral es bueno.

7. La Secretaría Electoral cuenta con seis PC conectadas entre sí con servicio de Internet, dos impresoras para el personal y una para la Secretaria. La Secretaría no posee sistemas informáticos expresos. Se encuentra en etapa de implementación el Plan de Informatización de gestión electoral, oportunamente requerido al Superior Tribunal. Se destaca la importancia de contar con un minisitio del Tribunal Electoral en la página web del Poder Judicial.

8. Si bien no se han llevado a cabo encuestas que permitan expresar la percepción de los operadores del sistema, de los justiciables y de la sociedad, a través de la comunicación que se establece con el público y los apoderados de partidos políticos -en general por medio del sitio web del Tribunal-, se puede advertir un grado aceptable de satisfacción de los consultantes.

9. El Tribunal Electoral es miembro del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales y como tal participó en las reuniones, jornadas y seminarios organizados durante el año 2009. Asimismo, como asistente al Taller Electoral de Voto Electrónico de Salta (septiembre de 2009), a las Jornadas de Puerto Madryn (noviembre de 2009) y al 5° Foro Regional de Gobierno Electrónico de Puerto Madryn (Septiembre de 2009), en los tres casos como expositores. Dentro de estas actividades se efectuaron actividades de capacitación a las juntas electorales municipales.

10. Continuando con las aplicaciones tecnológicas que paulatinamente se vienen aplicando a los comicios en Río Negro, en las elecciones municipales de Dina Huapi del 26/4/2009 se implementó una vez más el voto electrónico, con resultado positivo.

11. No obstante el déficit de personal reseñado en el punto 5, durante el corriente año se ha conseguido prestar satisfactoriamente el servicio propio del fuero electoral, quedando pendiente la definición del inmueble en el cual funcionará la Secretaría Electoral una vez vencido el contrato de locación vigente del predio que ocupa actualmente en calle San Martín 378 de Viedma.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

3. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

Composición:

Presidente: Víctor Hugo Soderó Nievas

Vicepresidente: Roberto Maturana

Vocal fuero civil: Juan Pablo Videla

Vocal fuero penal: Eduardo Ignacio Gimenez

Subadministrador General: Eduardo Rosso

Actuario: Zunilda Carrasco

Reuniones realizadas: 19.

Actas: 19.

Notas remitidas: 162.

Asistencia en las reuniones y confección de las actas: Zunilda Carrasco.

Ejecución de las tareas (confección de los temarios, proyectos de resoluciones, notas, etc.): Zunilda Carrasco.

Temas tratados: colaboración con expedientes que se remiten desde Consejo de la Magistratura,

Auditor Judicial General, Secretaria de Superintendencia, Recursos humanos; pases de personal; subrogancias; horarios extraordinarios; otorgamiento de licencias a todos los magistrados, jueces de paz, agentes y funcionarios de organismos jurisdiccionales y auxiliares; concursos/orden de mérito para ingresantes; asignación de ingresantes; sumarios; relevamientos de distinto tipo; evaluaciones y sugerencias sobre diferentes proyectos, convenios, etc.; toma de juramento de ingresantes; inspección y supervisión de organismos auxiliares dependientes de este cuerpo; elevación de nómina personal de feria; notificaciones; y otros que derivan de las obligaciones que surgen de la reglamentación vigente.

VIEDMA

4. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Composición:

Juan Pablo Videla – presidente

Gustavo Alberto Azpeitia – vocal

Fernando Alfredo Laborde Loza – vocal

María Ester Zambruno – secretaria

Un jefe de despacho, dos escribientes y un auxiliar de segunda.

4. Revisión contractual (Banco Hipotecario SA.)

- Familia
- Daños y perjuicios

5. Falta una prosecretaria letrada reclamada desde que fue trasladada de este organismo la Dra. Mari Gómez. Falta reemplazar a una empleada trasladada (cargo oficial principal).

6. Se mantiene la misma del año anterior.

7. Falta equipamiento: se necesitan dos impresoras nuevas para optimizar el funcionamiento del organismo.

Respecto a la capacitación, uso y aplicación de la informatización ha sido satisfecho. Se deja constancia que a pesar de los reclamos efectuados no se logró a la fecha el correcto funcionamiento del medio audiovisual que prevé el art. 368 del Código Procesal Civil y Comercial en vigencia.

8. No se han registrado críticas. Se ignora lo que piensa la sociedad.

9. Ninguna.

10. Se designó en carácter permanente al Dr. Ernesto J. F. Rodríguez para reemplazar al Dr. Fernando A. Laborde Loza por licencia de largo tratamiento.

11. El organismo funciona prestando en tiempo y forma el servicio sin registrar demoras.

5. CAMARA DEL TRABAJO

Composición:

Tres jueces, dos secretarios y dieciséis empleados (incluyendo un prosecretario subrogante, un jefe de despacho y una persona con licencia mutua).

4. El organismo ha emitido los pronunciamientos que se detallan en el apartado 11, debiéndose mencionar sobre el particular: a) un importante incremento de causas por accidentes de trabajo en el marco del derecho común; b) una notoria disminución de procesos iniciados contra el Estado provincial; c) un aumento considerable de acciones por conflictos del trabajo provenientes de la localidad de San Antonio Oeste.

5. No hay observaciones que formular; funcionalmente el organismo ha desplegado su actividad con la regularidad debida, y los índices de productividad han sido óptimos.

6. Conforme en todos estos aspectos.

7. Se sigue trabajando y profundizando sobre la aplicación del sistema informático Lex Doctor, contando para ello con el equipamiento suficiente y adecuado.

9. Los integrantes del Tribunal (magistrados y funcionarios) han participado en diversos eventos auspiciados por el Superior Tribunal de Justicia y/u organizados por la Escuela Judicial.

10. Durante el año judicial se puso en funcionamiento la Prosecretaría de Ejecución, con óptimos resultados. También cabe mencionar que durante el año 2009 el Tribunal se ha constituido en San Antonio Oeste una vez por mes, a los fines de celebrar audiencias de vista de causa.

11. Estadísticas:

Causas ingresadas: 649

Audiencias señaladas: 1144

Audiencias de vista de causa: 346

Sentencias definitivas: 691

Sentencias interlocutorias: 251

A la luz de lo expuesto en los apartados precedentes, se concluye que durante el año la Cámara Laboral de Viedma, con la dedicación de todos sus integrantes, ha insistido en desplegar acciones tendientes a optimizar el servicio prestado a los justiciables; se entiende, con buenos resultados. En esa línea de perfeccionamiento, que se produce día a día, se seguirá en el próximo ejercicio correspondiente al año 2010.

6. CAMARA EN LO CRIMINAL

6.1. SALA A

6.2. SALA B

Composición:

La Sala A se encuentra integrada por: María del Carmen Vivas de Vásquez, Juez; Susana Milicich de Videla, Juez; Eduardo Ignacio Giménez, Juez.

Elizabeth Karqui, Secretaria

Un jefe de despacho, un oficial mayor y dos oficiales

La Sala B se encuentra integrada por: Pablo Estrabou, Juez; Jorge Alberto Bustamante, Juez; Francisco Antonio Cerdera, Juez.

Fabrizio Brogna López, Secretario

Un jefe de despacho, dos escribientes y un auxiliar de segunda.

4. Sala A: Debates y sentencias en las siguientes causas:

- "FERRARI, Carlos Isidoro; SANTAMARÍA, Andrés e IRIGOYEN, Miguel A. s/ Cohecho y recepción de dádivas en forma continuada", expediente N° 293/129/06
- "MILLAGUÁN, Juan Antonio y otros s/ lesiones graves en concurso y tentativa de homicidio", expediente n° 227/98/08
- "MURGUIONDO, Henry Nelson y otros s/ Homicidio simple" expediente N° 20/08/08

Sala B: Debate y sentencia en la causa "TORRES, Rafael Sinforoso s/ homicidio en concurso real con lesiones", expediente n° 114/97/09. El debate en esta causa fue realizado en la localidad de General Conesa por razones de cercanía de las partes y las personas citadas.

5. El Tribunal se encuentra funcionando en el edificio de la calle Laprida 292 de Viedma. Todos sus integrantes cuentan con las comodidades y equipamiento indispensable para el desempeño de la función, con la salvedad de las necesidades que oportunamente y por separado se fueron haciendo saber para su debida gestión.

6. En general el estado de la sede, infraestructura, instalaciones y servicios es buena.

7. Se cuenta con la informatización que la necesidad de funcionamiento de sus integrantes requiere y con la salvedad de que la Mesa de Entradas funcionaría de manera más eficiente si se instalara en la PC afectada a dicho sector, el Lex Doctor de las dos salas, a fin de evitar errores en el ingreso de las causas a la sala pertinente, sea como tribunal de juicio o tribunal de alzada.

Para optimizar la información de la gestión judicial por intermedio del Lex Doctor –programa informático no específico del fuero penal-, deberían propiciarse encuentros obligatorios con todos los secretarios y jefes de Despacho del fuero de todas las circunscripciones judiciales con asesoramiento de todos los integrantes del soporte técnico, a fin del intercambio de opiniones y de información.

Asimismo y del resultado de esas reuniones se impone la capacitación del uso del Lex Doctor para niveles superiores, adecuados al fuero penal, con la finalidad de que su uso permita la implementación del total de sus beneficios.

8. Respecto a la percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad respecto de los organismos del Poder Judicial, se entiende que la respuesta debería ser el resultado de un estudio que escapa a la percepción personal del Juez. De lo que surge de las actuaciones jurisdiccionales no se advierte percepción negativa como no sea la que surge de las instancias propias del contradictorio.

11. Se ha desarrollado con normalidad, sin incidencias que merezcan ser destacadas como no sea la contracción al trabajo y la colaboración del cuerpo de empleados del organismo.

7. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°1

Composición:

Juez: Fermín Donate, Secretaria: Rosana Calvetti actualmente Juez Sustituto del Juzgado Civil N° 3 de Viedma, Subrogante: Ana C. Scoccia, con licencia prolongada a partir del día 07/10/2009 sin sustitución a la fecha (01/12/09), un Prosecretario de Ejecución (jefe de despacho), un jefe de despacho subrogante (escribiente), un oficial mayor, dos escribientes, un auxiliar de segunda escalafón maestranza y un auxiliar ayudante escalafón maestranza con tareas en Mesa de Entradas.

Todavía no ha sido cubierta la vacante de un agente que renunció al Poder Judicial. Se incorporaron dos pasantes de la Universidad Nacional del Comahue, que colaboran en atención al público y tareas de Mesa de Entradas.

4. Se rechazaron demandas por mala praxis contra abogados y médicos por ausencia de pruebas suficientes.

5. El organismo ha cumplido con los plazos procesales, no obstante haber quedado sin Secretaria titular a partir del mes de marzo. Las funciones como subrogante estuvieron a cargo de la Ana C. Scoccia hasta el día 07/10/2009 por licencia prolongada, resultando complicadas sus tareas por tener la atención de los dos juzgados civiles. Las listas de despacho son numerosas en promedio y se han complejizado mucho los procesos teniendo mayor nivel de litigiosidad. Las causas sucesorias han colapsado los trámites del organismo e incluso hasta el espacio físico. Los pasantes han resultado de gran ayuda, pero solo son una solución pasajera, ya que no conforman la planta de personal permanente del Juzgado y por lo tanto, no se los puede formar como proveyentes para un futuro. Se necesita personal ingresante. Se siguen tramitando expedientes de familia que se mantuvieron en este fuero, ya que en muy pocos trámites se requirió el pase al Juzgado de Familia. Asimismo, se inician gran cantidad de incidentes de dichas causas al seguir la competencia en este tribunal.

6. El Juzgado tiene su sede en la calle Laprida 292 Nivel 3 de Viedma. Cuenta con instalaciones, equipamiento informático y mobiliario que cubre las necesidades para una buena organización laboral y funcionamiento.

7. La capacitación es constante por parte de los empleados con propia iniciativa para la optimización de la informatización de la gestión judicial, además de realizar los cursos que dicta la Escuela de Capacitación del Poder Judicial y el Centro de Soporte. Toda la tarea que se desarrolla en el Juzgado se encuentra informatizada. Se aplican todas las herramientas informáticas y de gestión que brinda el programa Lex Doctor. Se cargan registros en el Lex Doctor, como aportes y sellados oblatos en rubros contables, el monto de la demanda, la reserva de documental, justiciables, devueltos de Cámara, tasas para cálculos en liquidaciones, protocolos de sentencia, audiencias a realizarse y hechas, expedientes vinculados, sorteos de peritos y jurisprudencia (todos estos registros facilitan mucho la tarea de realizar estadísticas de todo tipo). Todo el personal tiene amplio conocimiento de su uso, se remiten diariamente las listas de despacho y proveídos a la página oficial en internet del Poder Judicial.

8. No se han recepcionado quejas puntuales de los letrados del foro, como así tampoco de los justiciables en general. Siempre se trata de brindar un buen servicio en lo que respecta a la atención al público, dando respuesta a todos los requerimientos que plantean los justiciables y los profesionales en la mesa de entradas al consultar sobre trámites en general y procesos en particular, en la medida de lo posible.

9. Charlas con el personal, con el Colegio de Abogados y artículos publicados, además de la intervención en el plenario de jueces civiles.

10. Se guarda en ficheros acomodados por su número de expediente y no por su letra de inicio. Así se logra, con el paso del tiempo, tener toda la documental de un mismo expediente en una sola carpeta. Guardándolo por letra, como antes, quedaba separada una de otra según el año de presentación de la documental. Tampoco se lleva el libro de reserva de documental. Se carga en el Lex Doctor y se registra. Cuando se necesita consultar, se realiza un listado de ese registro, que permite muchos filtros y además, de ser necesario, también se puede imprimir.

Documental agregada y devuelta: En los trámites ejecutivos, una vez firme la sentencia sin que se haya presentado en autos el demandado, se agrega el documento base original, toda vez que el mismo ha perdido su fuerza ejecutoria a partir del dictado de la sentencia. También, una vez que los expedientes regresan de la Cámara Civil de Apelaciones, en cualquier tipo de proceso sin recurso de

queja por casación denegada, se agrega la documental al expediente y en caso de ser muy voluminosa, se devuelve al presentante bajo constancia. Esto alivia mucho el espacio físico donde se guarda la documental y así también, se cumple con el art. 7º inc. d) del Anexo I de la Resolución 584/08 STJ que reglamenta el archivo.

Fichas de expedientes: no se usan más. Se realiza el préstamo por salida de letra del Lex Doctor y se usa un cuaderno donde se anota la fecha, el número de expediente y firma el letrado para constancia. Se ahorra mucho tiempo y sobre todo espacio físico al no utilizar más los ficheros.

11. Dificultades en tanto no se proveyó el cargo de secretario. Ha habido personal con licencias prolongadas por enfermedad y se han complejizado los expedientes en cuanto al nivel de litigiosidad. Se ha cumplido el trabajo con exigencias y dificultades que fueron advertidas en su momento sin recibir respuestas. Resalto el esfuerzo del personal del Juzgado para suplir tales deficiencias con responsabilidad y esmero.

8. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3

Composición:

Un Juez, una Secretaria, un Jefe de Despacho con funciones de Prosecretaría y 8 empleados.

5. El funcionamiento del Tribunal es normal y el despacho es proveído, en general, en tiempo y forma. La productividad funcional resulta acorde a los recursos del Juzgado. Se ha ampliado la competencia del fuero en lo que respecta a los procesos sucesorios en el año 2008 con el envío de sucesiones que tramitaban ante el Juzgado de Familia (ley 4308), y el impacto se ha sentido en el transcurso del año. Las sucesiones implican el 35 % de las tareas que se desarrollan en el Juzgado.

Durante este año y con fundamento en la designación de la Juez como Juez Sustituto, la Secretaria de este Juzgado debió subrogar la Secretaría del Juzgado N° 1 a partir del mes de marzo con lo cual, por razones de organización y para facilitar su tarea, las audiencias preliminares y las de vista de causa debieron agruparse en dos días por semana. A ello se suma las licencias por gripe A, por enfermedad y posteriormente por nacimiento hasta el 12-06-2010. Ello ha complejizado la tarea razón por la que se estima resulta imprescindible contar con otro profesional que la desempeñe. Debe destacarse la inestimable colaboración de la Prosecretaria del Juzgado quien asumió un notable incremento de trabajo durante estos meses en lo relativo a la delegación de firma y control de despacho.

6. Resulta adecuada para el funcionamiento en lo que hace a la atención del público y celebración de audiencias ya que, si bien el Juzgado no cuenta con un lugar propio adecuado para realizar las audiencias preliminares ni las de prueba dispuestas en el art. 368 CPCC, se comparte la sala que se encuentra en el nivel 3 con el Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1.

Debe señalarse que la ampliación de competencia en materia de sucesiones requiere el suministro de nuevos casilleros que permitan su almacenamiento ordenado. Ello se ha gestionado a través de la Administración General, habiéndose indicado que se podría realizar en etapas. Por su parte, es necesario renovar el mobiliario de los proveyentes a los fines de una correcta adecuación al espacio con que cuentan para el desempeño de sus tareas, como así también la pintura de dicha oficina y de la mesa de entradas.

7. Es necesario que la capacitación sea continua y permanente para lograr la optimización del sistema. Es prudente que la capacitación se realice en horario de trabajo. No hay propuestas de rotación de personal. El Tribunal se encuentra informatizado mediante el uso del Lex Doctor, con equipamiento adecuado. Se estima el uso de Lex Doctor como un instrumento adecuado para la gestión. Sólo hay dos impresoras que son utilizadas por seis empleados, además del personal de mesa de entradas, resultando insuficientes para el volumen de trabajo.

8. No se han realizado encuestas de satisfacción durante el año en curso pero se estima una atención adecuada con los profesionales y el público en general.

9. Elaboración de exámenes escritos de los ingresantes al Poder Judicial. Entrevistas personales a quienes aprobaron el examen de ingreso.

- Jornadas Científicas sobre "Cámara Gesell", Viedma, organizadas por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial y el Comité de Evidencia Científica de Río Negro
- Jornadas sobre "Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia", Viedma, organizadas por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro
- Reunión de Jueces Civiles de la Provincia de Río Negro
- Conferencia sobre Capacitación Judicial, General Roca, organizada por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial
- Asistencia al curso de Administración de Recursos Humanos del programa Sarha.

10. Teniendo en cuenta lo expuesto en el ítem siguiente es de destacar que aún no se han implementado innovaciones.

11. Este ha sido un año atípico por cuanto la Juez se ha desempeñado como Juez Sustituta desde el mes de marzo del corriente y ello motivó la necesidad de crear un nuevo equipo de trabajo con readecuación de tareas y criterios, etapa ésta que aún se encuentra en desarrollo.

9. JUZGADO DE FAMILIA N° 5

Composición:

Juez: Sandra E. Filipuzzi de Vázquez.

Secretaria: Maria Gabriela Tamarit.

Funcionarios de Ley: Jefe de Despacho (a cargo de la Prosecretaría) y Oficial Auxiliar (Jefe de despacho Subrogante)

Empleados: Dos oficiales mayores, un escribiente mayor, dos escribientes y un ingresante.

4. Se rechazó "in limine" la acción de amparo intentada por la obra social OSECAC, por falta de legitimación activa, mas imprimiéndole a la acción trámite de medidas de protección especial de derechos, con la debida participación del Ministerio Pupilar a los fines de su intervención promiscua en protección de los derechos de su pupilo ante el eventual conflicto de intereses con sus representantes legales. ("OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC) s/ AMPARO", Expte. N°0416/09).

Se dispuso el cumplimiento de la Ley de Mediación en casos en que ha existido denuncia de ley de violencia familiar puntual, de fecha mucho anterior al inicio de la acción y en las que no se encuentran involucrados los menores sujetos de esas actuaciones, como búsqueda de resolución de conflictos, en aras de evitar mayores tensiones entre las partes y judicialización innecesaria del mismo, brindando a las mismas la posibilidad de solucionar sus problemas de manera autogestionada, rápida, eficaz, económica y principalmente satisfactoria de sus intereses, generando una cultura diferente, así como ahorrar tiempo y dinero ("VILLANUEVA ESPULEF NORMA EDITH C/ PEREZ LUIS EUSEBIO s/ alimentos", Expte. N° 0958/09).

- Se declaró la nulidad de la sentencia dictada en el Expte. N° 294/81/1, caratulado "Hernandez Omar Raúl y otra s/ Adopción", que tramitara por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de esta ciudad, por írrita dejándola sin efecto respecto a uno de los involucrados ("HERNANDEZ CHAVARRIA GUILLERMO GUSTAVO s/ acción declarativa de nulidad por sentencia írrita", Expte. N° 0686/08).

5. Se entiende adecuada la competencia asignada a este Juzgado, propiciándose una modificación de la ley de procedimiento específico Nº 3934 a tenor del resultado de su aplicación a partir de su entrada en vigencia.

En cuanto la evaluación funcional del Juzgado, se entiende muy satisfactoria, a mérito de la productividad desarrollada en el transcurso del año 2009, a saber: Causas ingresadas: 1.393; cantidad de audiencias 726, sin que se tenga registro de aquellas que se señalan como primera audiencia en numerosos trámites a los fines de la celeridad procesal, ni las que se realizan en los términos del art. 197 del C.Pr., en procesos de medidas cautelares, guardas de hecho y homologaciones; Sentencias: 402 (Definitivas: 333, Interlocutorias: 69), a las que deben agregarse las resoluciones dictadas en aras de los principios de celeridad y economía procesal, en los términos del art. 161 del C.Pr., toda vez que las mismas se pronuncian en el término de cinco días contados desde el vencimiento del último traslado a las partes y/o presentación por la parte interesada, no encontrándose registradas en los libros de protocolo; Elevadas a Cámara (incluyendo recursos y consultas) 23, conformadas 17, modificada 1 y revocadas 5.

6. La sede de este Juzgado está ubicada en la planta baja del Edificio de Tribunales, cuenta con una mesa de entrada y cuatro despachos, una sala destinada para expedientes en proceso de prearchivo, reserva de documentación y celebración de audiencia de mero trámite, tres baños.

7. La sede de este Juzgado cuenta con doce equipos de computación, cuatro impresoras láser, una fotocopiadora y cinco teléfonos (uno de ellos con fax).

8. En general la percepción que se obtiene de la respuesta dada por el organismo es satisfactoria, particularmente en el reconocimiento que se efectúa respecto a la contricción en el desempeño laboral de sus integrantes, teniendo especialmente en cuenta el escaso recurso humano con que se cuenta en proporción con el caudal de causas en trámite.

A ello debe sumarse la contención al justiciable que se realiza por parte de los integrantes del Juzgado, en atención a la especial naturaleza de los trámites de su competencia, y a la derivación que se realiza a esta sede de los involucrados por parte de los letrados patrocinantes y/o apoderados, en especial por aquellos que no tienen una especialidad y habitualidad laboral en el fuero de familia.

En cuanto a los medios de comunicación se observa un desconocimiento en cuanto a las funciones y competencias de los distintos organismos que integran el Poder Judicial, como así también un descuido en el resguardo de la identidad de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad involucrados en trámites judiciales.

9. La titular del Juzgado ha participado en 2009:

- Disertante en cursos organizados por la Escuela Judicial a los fines de la capacitación de agentes para los concursos de cargos.
- Disertante en cursos organizados por la Escuela Judicial a los fines de la capacitación de los Jueces de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.
- Asistente al 2º Foro Patagónico de Derecho de Familia organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, Colegio de Abogados y Procuradores de Junín de los Andes y Colegio de Abogados de General Roca.
- Asistente al Curso de Postgrado de Actualización en Derecho de Familia organizado por el Colegio de Abogados de Viedma.
- Asistente a las Jornadas Científicas sobre "Cámara Gesell" organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

La Secretaria del Juzgado ha participado en 2009:

- Disertante en cursos organizados por la Escuela Judicial a los fines de la capacitación de agentes para los concursos de cargos.

- Asistente al Curso de Postgrado de Actualización en Derecho de Familia organizado por el Colegio de Abogados de Viedma.

Los agentes judiciales integrantes del Juzgado han participado durante 2009 en distintos cursos de capacitación organizados por la Escuela Judicial.

10. No se han desarrollado innovaciones en el organismo, tendiéndose permanentemente a la búsqueda de diferentes herramientas que permitan agilizar los trámites judiciales a los fines de que los justiciables arriben en el menor tiempo posible a la solución de la problemática traída a sede judicial.

11. En atención a la grave crisis socio-económica que sufre nuestro país, se advierte que durante los últimos años resulta ser la familia, como célula primaria de la sociedad, la que se ve afectada y recibe los efectos de las consecuencias de dicha crisis. Ello trae aparejado un aumento en la judicialización de la problemática familiar, más allá del satisfactorio resultado advertido en la utilización de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, como así también en la intervención de la figura de la Consejera de Familia. En función de lo dicho, se entiende que resultaría necesario desde los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo (que tienen a su cargo el tratamiento de la problemática en etapa prejudicial, y en su caso, solicitando en los supuestos específicos determinados por la ley las medidas judiciales que entiendan adecuadas, y posteriormente ejecución de las mismas), que se intensifiquen los distintos programas y alternativas de contención y resolución del conflicto acordes a los diferentes problemas que se presentan de acuerdo a las necesidades e intereses involucrados de cada caso en particular, con acciones públicas activas por parte del Estado que garanticen el cumplimiento efectivo del resguardo de los derechos prescriptos por las leyes específicas en la materia (leyes 26.061, 4.109, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras), con seguimientos realizados por operadores con continuidad en la labor y consecuente conocimiento de la cuestión.

Asimismo, se resalta como prioritario se ponga en funciones el segundo Juzgado de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, dando cumplimiento con lo dispuesto por la ley 4.333, en atención al cúmulo de expedientes en trámite, y toda vez que resulta ser la Primera Circunscripción Judicial la única que cuenta con un solo organismo con competencia en la materia de Familia. También la conformación de un equipo interdisciplinario propio de la institución judicial y auxiliar del Juez, y que cuente como mínimo de un licenciado en Psicología, un asistente social y/o un psicopedagogo, con especialidad y formación en la materia familiar y de niño, niña y adolescente, ello en atención a que la problemática familiar se encuentra íntimamente vinculada con la posibilidad de recepción de normas de aprendizaje del menor en el contexto familiar y escolar, tal como en forma reiterada y unánime ha sido solicitado por los jueces de familia de las distintas circunscripciones judiciales en las reuniones del fuero específico.

Todo lo hasta aquí detallado ha sido manifestado como manera de tender a lograr una mayor eficacia en la labor judicial, contribuyendo a un contacto directo y personal del órgano judicial, que asegure una respuesta rápida y adecuada a la conflictiva familiar, principios rectores en la materia del Derecho de Familia.

10. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Composición:

Juez: Carlos Reussi; Secretario N° 3: Santiago Nicolás Brugo.

Secretario N° 4: Guillermo Mariano Bustamante.

Jefe de despacho, un escribiente mayor, siete escribientes, un auxiliar de primera, dos pasantes y un agente notificador adscripto.

4. Se dictaron prisiones preventivas en 19 causas.

Resulta relevante sostener que entre ellas se resolvieron múltiples homicidios dolosos: Troche, Torres, Sandoval, Gorriti, Montenegro.

Entre los casos patrimoniales, se resolvieron dos causas que involucran defraudaciones a la Administración Pública por la construcción de escuelas, en las que se procesó a funcionarios y contratistas por su actuación. También se resolvió la investigación relativa a la denuncia en el Registro de Capacidad de las personas, donde se procesó a su ex-titular.

También se dictó el sobreseimiento de funcionarios del Ministerio de Familia, en causa de maltrato infantil.

En causa "Sartor" se decretó incompetencia por lugar y materia, revocada por la Cámara en lo Criminal de Viedma en espera de delimitarse el objeto procesal.

También se atendieron amparos y habeas corpus correctivos, de los internos a cargo del Tribunal.

5. La productividad funcional del organismo en general es mediocre, debido al escaso compromiso de miembros del Tribunal con la gestión, lo que exige un excesivo avocamiento de sus funcionarios. Se hace necesario encontrar mecanismos de incentivación a los empleados que se encuentran en labor jurisdiccional, para mantener su compromiso.

6. Se cuenta con mesa de entradas, cinco oficinas, dos oficinas para secretarías, un baño común, y despacho del juez con baño.

Equipamiento: 14 escritorios, 7 sillas giratorias, 5 sillones giratorios, 21 sillas de cuero, 13 mesas de computadora, 12 estanterías de madera, 16 mesitas auxiliares, 9 estanterías con estameta metálica, 5 armarios bajos con puerta corrediza, un armario de madera con puertas corredizas, 14 computadoras, 5 armarios metálicos, 6 impresoras, una caja fuerte, un mostrador, 2 banquetas, un teléfono con fax, cinco teléfonos.

7. Se continúa avanzando en capacitación del personal, que se muestra renuente al cambio.

Informatización: Se cuenta con el sistema de Lex Doctor, 14 equipos de PC y 5 impresoras.

Estadística de la actividad cumplida:

Causas ingresadas: 1225; Causas en trámite: 410; Exhortos: 69;

Sentencias interlocutorias: 179; Sentencias definitivas: 840; Audiencias: 1491.

8. A criterio del juez, tal imagen se encuentra transversalmente afectada por múltiples factores que dificultan escindir de la idea general de ineficacia de la Justicia argentina. Se cree que quienes han tenido asuntos directamente en el Juzgado 2 deben llevarse una buena impresión y una rápida respuesta.

9. Colaboración especial en el capítulo de Evidencia Científica y derecho, del manual respectivo.

- Disertante (invitado) en Taller internacional protección de niños y adolescentes. Lima, Perú.

- Moderador en Jornadas de psicología Forense, en Bariloche.

- Coordinador y expositor de Jornadas Científicas de Cámara Gesell, en Viedma.

10. Ninguna en particular, en general agilización y fluidez de los trámites.

11. Fue un año de gran caudal de trabajo y exposición. Se hace necesario revisar la capacidad del fuero de la primera circunscripción para absorber la demanda judicial, y crear nuevos organismos judiciales, así como mecanismos de capacitación e incentivación del personal del Tribunal.

11. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4

Composición:

Juez: Juan Antonio Bernardi por subrogancia.

Secretarios: Walter A. Calvo y Hernán F. Trejo.

Dos jefes de despacho, un oficial, un oficial principal, cinco escribientes, un auxiliar ayudante y dos pasantes. Una escribiente mayor con licencia art. 100.

4. Total de causas ingresadas para instrucción: 1327

Total exhortos recibidos: 68

Numero de sentencias: 1208

Numero de auto interlocutorio: 467

Allanamientos: 101

6. El estado de la sede es óptimo, pero resulta necesario una readecuación conforme el número de empleados con que cuenta el organismo.

7. Se cuenta con el sistema Lex Doctor para despacho de expedientes, con internet banda ancha para el juez y funcionarios, sin afectar la línea telefónica.

12. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 6

Composición:

Juez: Juan A. Bernardi.

Secretaria: Itziar Soly.

Oficial auxiliar –jefe de despacho subrogante-, dos escribientes, un pasante estudiante universitario (convenio suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y la Universidad Nacional del Comahue, que finaliza su contrato el 31 de diciembre de 2009), que desempeña las tareas de control de imputados –oficial de prueba- a quienes se les ha concedido el beneficio de la suspensión del juicio.

4. Causas en trámite: 200; Ingresadas: 96

Expediente paralizados: por declaración de rebeldía de imputados: 2

Sentencias: 70; Autos Interlocutorios: 128

Recursos: causas remitidas al STJ por casación: 8

Audiencias: 77

Se realizaron diversos convenios con instituciones de la ciudad, en el marco de la suspensión de juicio a prueba y los trabajos comunitarios, además de donación de bienes, logrando con ello un acercamiento de la justicia al justiciable, a través de las instituciones barriales.

5. El personal está comprometido con el servicio de justicia, ya sea a través de las instituciones con convenio, así también en la atención a los justiciables, facilitando acuerdos reparadores y poniendo a disposición de los mismos los medios (logística) existentes en el juzgado.

6. Se dispone de una única oficina para ambos sumariantes, otra para Mesa de Entradas, dos despachos -uno para el Juez y otro para la Secretaria- y una sala de audiencias.

Cada integrante del juzgado tiene una computadora; hay una en la sala de audiencias a fin de confeccionar, por Secretaría, las actas de los debates, de otras audiencias y demás trámites pertinentes.

En período estival, es molesto el ruido que producen los equipos de refrigeración, que además son la única visión exterior que se tiene desde los despachos. Huelga hacer comentarios al respecto. Feos y de gran contaminación sonora.

7. Se han efectuado cursos de capacitación del personal del Juzgado con motivo de los exámenes pasados. En su caso, de concretarse los proyectos de reformas al procedimiento penal y a fin de estar preparados al momento de su implementación, dado que existe muy buena predisposición para el desempeño de las tareas y de capacitación por parte del personal del juzgado, se ve conveniente organizar nuevas capacitaciones.

Informatización: Se dispone de computadoras para cada integrante del Juzgado. Se ha solicitado la provisión de un sistema de filmación y grabado de las audiencias de debate.

El personal se preocupa y ocupa indagando en el potencial de las herramientas.

8. Se cree que la opinión generalizada de los operadores del Juzgado VI es positiva. Ya sea los abogados que así lo han manifestado, poniendo de manifiesto la celeridad y conciencia con que son atendidos por el personal, como la buena predisposición de los funcionarios para solucionar inconvenientes, dentro del marco de legalidad procesal.

9. Además de los cursos dados al personal con motivo de los exámenes de ascenso, el titular del organismo integró un panel de debate con destacados periodistas de la zona, sobre el tema de las relaciones entre el periodismo y la justicia. También fue becado en la Ciudad Autónoma para realizar un curso de Litigación Oral de 40 horas de duración; realizó charlas sobre las relaciones salud/Justicia; Integró la comisión de reforma de la ley 2440 en el carácter de vicepresidente.

10. Se tiene como premisa que es preferible solucionar el conflicto entre las partes que imponer una pena. El ejercicio del poder punitivo del Estado es la última ratio del sistema penal. En ese sentido se trabaja, tratando de acercar a las partes y que cada uno asuma su responsabilidad en la situación en crisis.

11. La trascendencia del año judicial estuvo dada por la subrogancia del juzgado de Instrucción IV, por la sanción de la ley de jubilaciones, por el conocimiento de algún fallo revocando decisiones del Juez, que él califica de incomprensibles.

13. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Composición:

Jefe de división: Jesús Oscar Juárez. Un oficial superior de segunda, un escribiente mayor, un escribiente y un ingresante auxiliar.

4. Notificación domiciliaria de 41.912 cédulas y 321 mandamientos realizados por el único oficial de justicia de la oficina.

Visita mensual a la oficina de notificaciones de la ciudad de San Antonio Oeste.

5. La oficina de notificaciones y mandamientos de Viedma se encuentra con sus tareas al día, debido al esfuerzo y muy buena voluntad de sus empleados, dado que si se observa la cantidad de cédulas los empleados no son suficientes.

Se ha solicitado en reiteradas notas el envío de personal estable, dado que el personal transitorio (en horas de la tarde) es de otros juzgados y dependen de la disponibilidad de los mismos.

6. Esta oficina está dentro del edificio del Superior Tribunal en Viedma.

7. El equipamiento es insuficiente y obsoleto para instalar en el mismo, por ejemplo, el Lex Doctor.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

14. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA

Composición

Alberto I. Balladini – Presidente

Walter Peña – Juez de Cámara

Oscar Gorbarán – Juez de Cámara

Aldo Rolando – Juez de Cámara

Claudio Gatica – Gerente Administrativo

6. El estado de la sede es óptimo en cuanto a infraestructura, instalaciones y servicios. Las nuevas instalaciones que ocupa en la Ciudad Judicial de Roca desde fines del año 2009, han permitido un mejor y más fluido contacto tanto con los magistrados integrantes de este cuerpo, como así también con el resto de la magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, optimizando la funcionalidad del servicio.

8. De la devolución por parte de los operadores del servicio se desprende que la percepción es satisfactoria, no obstante lo cual, este Tribunal busca permanentemente el mejoramiento en las tareas laborales, tanto en lo referente a la agilidad de los trámites, como también en lo que respecta a la calidad de resoluciones y actas acuerdo, siempre con el objetivo de brindar soluciones a los operadores del sistema.

11. Se considera que el desempeño de este organismo en lo concerniente a la atención de los temas de su competencia ha sido satisfactorio.

Expedientes: 197

Resoluciones: 295

Notas: 375

GENERAL ROCA

15. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Composición:

Jorge O. Gimenez, Juez, Presidente del Tribunal

Jose J. Joison, Juez, Vocal

Oscar H. Gorbarán, Juez, Vocal

Virginia E. Barresi, Secretaria

Un jefe de despacho, dos oficiales mayores, una escribiente mayor, un personal de maestranza (con jubilación otorgada a partir de febrero 2010).

4.

- Perez Alcantara y Otra c/ Provincia de Rio Negro s/ Ordinario Expte. 19.962 -Retorno a la jurisprudencia tradicional de esta Cámara respecto de la procedencia del reclamo por daño moral efectuado por los padres de la víctima, en concurrencia con los herederos forzosos de grado preferente.
- Autos Montelpare Lilian c/Pedranti Ricardo s/ Daños y Perjuicios. Expte. 19297. Reconocimiento de daño moral a la cónyuge inocente por injurias inferidas por el cónyuge culpable.
- Martínez Daniel c/ Banco de La Pampa Expte. 19.630. Daño moral producido por Banco dañador.
- Scudroni Luis Alberto c/ Fajardo Castro José y Fajardo Aravena Paola Expte. 19840. Falta de

cumplimiento de la mediación obligatoria, caso de reclamo extemporáneo de cumplimiento.

- Nevello César s/ Sucesión. Expte.19730. Rechazo de prescripción de los aportes de Caja Forense por honorarios devengados no regulados.
- Dirección General de Rentas c/ Cerutti Paola Daniela s/ Ejecución. Expte. 19765. Rechazo inconstitucionalidad del art. 121 del Código Fiscal. Cómputo del plazo de prescripción coincidente con la fecha de inicio del año fiscal.

5. El organismo funciona regularmente, cumpliendo los plazos establecidos para fallar y satisfaciendo las restantes tareas que son de su competencia. Iniciación de procesos, distribución o asignación de juzgados y tratando de satisfacer la asistencia o información solicitada por los organismos de la circunscripción, profesionales o particulares. El personal tiene experiencia, colabora y responde ante requerimientos extras del servicio, a pesar de la limitación de su número que importa ante contingencias por enfermedad o alguna otra licencia especial, que unos suplan a los ausentes para no resentir el funcionamiento habitual de la Cámara.

6. Con el traslado a la Ciudad Judicial, después de tantos años de desempeñarse en edificios con distintos tipos de carencias, no se puede más que expresar satisfacción por encontrarse trabajando en lugares amplios, ventilados, luminosos, agradables en todo sentido, intercomunicados y cercanos con los restantes organismos y adecuadamente equipados. Sólo cabe reclamar en lo inmediato la terminación e instalación de equipamiento de la Sala de Audiencias de la Cámara, necesaria para poder cumplir con la legislación procesal vigente y la provisión de bibliotecas adecuadas para la Sala de Acuerdos del Tribunal, ya que las existentes son insuficientes, vetustas y de precaria construcción.

7. La invaluable ayuda para la tarea diaria que proporciona la utilización del Lex Doctor, como la posibilidad de consulta de jurisprudencia, doctrina y legislación instalada por medio de los equipos informáticos del que todo el personal, funcionarios y empleados dispone, facilita y agiliza las distintas tareas. Tanto los equipos como la utilización que de ellos se hace es perfectible, mediante la renovación por un lado, o la adquisición de nuevos conocimientos que incrementen las posibilidades de uso. La situación existente puede considerarse satisfactoria aunque perfectible.

8. Sobre el punto poco es lo que se conoce, en general. Se ha podido percibir por comentarios de algunos colegas, que confían en la honestidad de los jueces que integran la cámara. Con respecto a la idoneidad y equidad de nuestros fallos, el cincuenta por ciento ganancioso en los pleitos nos considera idóneos, justos y probos y el otro cincuenta por ciento perdidoso, injustos e inidóneos. En definitiva resulta coincidente con el concepto o reputación "universal" que merecen los juzgadores, a estar a los dichos de la ministro de la C.S.J. Dra. Carmen Argibay, publicado por el Diario Río Negro, el 27 de diciembre de 2009.

9. El actual presidente de la Cámara, Dr. Jorge O. Gimenez, administra el régimen de pasantías por convenio con la UNCo en la II Circunscripción. Ha participado en la capacitación de formador de mediadores y fue invitado por la Universidad 3 de Febrero y FUNDESUR como profesor invitado de su posgrado de mediación. Se ha recibido la visita académica de la profesora Marta Lucía Bentancour de la Universidad Pontificia de Medellín, Colombia, interesada por la actividad del CEJUME de la Circunscripción y la UFAP.

10. Con la colaboración del Departamento Informático y del señor Fernando García, se ha diseñado un programa informático para la creación de un banco de datos, referido a la cuantificación del daño moral en la jurisprudencia local, con el propósito de hacerlo disponible a los usuarios del sitio web del Poder Judicial de Río Negro.

11. Estadísticas: Sentencias definitivas: 105. Sentencias interlocutorias: 478.

16. CAMARA DEL TRABAJO

16.1. SALA 1

16.2. SALA 2

Composición:

Presidente: Walter Nelson Peña

Sala I: Emilio Oscar Meheuech, vocal de trámite; Julio Carlos Passaron y Carlos Osvaldo Larroulet, vocales.

Sala II: Walter Nelson Peña, vocal de trámite; Diego Jorge Broggin y Silvana Gabriela Gadano, vocales.

Funcionarios Judiciales:

Sala I: Zulema Viguera, secretaria

Sala II: Daniela A. C. Perramón, secretaria

Funcionarios de Ley:

Sala I: Jefa de despacho subrogante

Sala II: Jefe de despacho

Osvaldo Monroy-Prosecretario de la Cámara del Trabajo

Empleados:

Sala I: cuatro escribientes, un auxiliar de primera y un pasante.

Sala II: un oficial mayor, cinco escribientes, un auxiliar de primera y dos pasantes.

4. Los principales pronunciamientos son:

SALA I:

- "SCHENKEL JUAN MANUEL C/RADIO TELEVISION RIO NEGRO S.E. LU 92 CANAL 10, RADIO TELEVISION RIO NEGRO S.E. LU92 CANAL 10 T.E. Y ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. s/ reclamo" (Expte. 1CT-19309-07)
- "TORRES GRACIELA EN REP. DE SUS HIJOS MENORES FEDERICO E. WILLIAMS Y FIAMA SAMANTA SOL WILLIAMS Y OTROS C/ OCA S.A. s/ reclamo" (Expte. 1CT-18487-06).
- "GARCIA ROQUE EDGARDO C/SANATORIO JUAN XXIII S.R.L. s/ reclamo" (E. 1CT-19937-07)
- "PAÑEPI PEDRO C/STUDIO PRIMA S.A. s/ reclamo" (Expte. 1CT-19863-07)
- "PALAVECINO BASLY OCTAVIO C/ SALENTEIN FRUIT S.A. s/ reclamo" (Expte. 1CT-19077-06)

SALA II:

- "SUAREZ PEDRO ROLANDO c/ DIOMEDI JUAN; DIOMEDI ALBERTO EDUARDO y MAPFRE ASEGURADORA A.R.T. S.A. s/ reclamo" (Expte. 2CT-18900-06)
- "SANTIBÁÑEZ ROJAS, MISAEL ARMANDO c/EMERGENCIAS S.R.L. s/ reclamo"(Expte. 2CT-19416-07)
"LOPEZ ALICIA SUSANA C/MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL s/ reclamo" (Expte. 2CT-19280-07)
- "ALBORNOZ JORGE LUIS c/ MARTINEZ ANTONIO FRANCISCO y QUINTEROS EDUARDO DE JESÚS s/ reclamo"(Expte. 2CT-18120-06)
- "DIAZ JULIO CESAR; JARAMILLO VÍCTOR ALFONSO y POBLETE RODOLFO DOMINGO C/MIELE S.A. s/ reclamo" (Expte. 2CT-17600-05)
- "QUEVEDO ESTEFANIA FABIANA C/PARMALAT ARGENTINA S.A. s/ reclamo" (Expte. 2CT-15660-03)
- "LOPEZ ALICIA SUSANA C/MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL s/ reclamo" (Expte. 2CT-19280-07)
- "ARIAS OSCAR CARLOS c/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA s/ reclamo" (Expte. 2CT-19314-07)
- "HERNANDEZ, ERNESTO ALBERTO y ALEÑA, ANGEL c/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA s/ reclamo" (Expte. 2CT-19336-07)
- "AMBROGGIO DANIEL ROBERTO C/CERÁMICA CUNMALLEU S.A.I.C.A.I. s/ reclamo" (Expte. 2CT-18756-06)

Asimismo, la Cámara intervino en el dictado de un curso relativo a los principales aspectos del derecho laboral y acuerdos conciliatorios. También integrantes del Tribunal formaron parte de la mesa examinadora de los postulantes a conciliadores laborales.

5. La situación funcional del organismo es sumamente operativa en cuanto a la disposición del lugar asignado a cada Sala, como así también de las oficinas que cada una de éstas ha distribuido para todos los integrantes del Tribunal.

Respecto a los recursos humanos:

Sala I: La situación sigue siendo crítica y preocupante encontrándose todos los sectores exigidos al máximo por el cúmulo de causas. Además, por contar con dos personas menos que la Sala II -pese a las reiteradas notas enviadas para encontrar una solución a este atolladero-, no se cuenta con cargos intermedios para poder encomendar tareas acordes con los mismos, viéndose sumamente recargadas de trabajo la Jefa de Despacho Subrogante y la Secretaria. Se deja constancia que en 2008 no se han remitidos expedientes al archivo y no se han preparado expedientes para remitir en el año entrante por la reiterada situación de falta de personal, sumado a ello que aún no se cuenta con el resultado y designaciones del último concurso del año 2009.

Sala II: Esta Sala cuenta con cinco empleados y un jefe de despacho. No obstante el significativo incremento de causas en el transcurso del año 2009 (100 más por cada Sala respecto del año anterior), la capacitación realizada y la cooperación recibida por parte de todos los integrantes, permitieron brindar un servicio satisfactorio.

Cabe agregar que en la Cámara funciona una Prosecretaría de ejecución, originariamente integrada por un Prosecretario común a ambas salas y dos empleados (uno por cada sala). El significativo incremento de causas aludidas en párrafos anteriores requiere que a dicha Prosecretaría se le incremente su estructura con dos operarios más, bastando al efecto corroborar en las estadísticas remitidas mensualmente. Cabe agregar que el empleado de Prosecretaría asignado por la Sala I renunció a dicha función por lo que el Prosecretario pasó a proveer prácticamente todo el despacho correspondiente a esa Sala.

6. El estado de la sede es óptimo en cuanto a infraestructura, instalaciones y servicios. Las nuevas instalaciones ocupadas desde el 30 de diciembre de 2008, han permitido una distribución de despachos de magistrados, funcionarios y personal de manera funcional al servicio. Por otra parte, en cuanto al mobiliario se está completando el mismo con bibliotecas, sillones y sillas.

7. Se ha participado de cursos de capacitación de informática dictados por personal del Área de Informatización de la Gestión Judicial perteneciente a Soporte Informático de esta Circunscripción. Se ha contado con la predisposición y colaboración del personal en el aprendizaje de la Historia del Proceso de cada uno de los expedientes iniciados a partir del 1 de Junio de 2009, llevándose a la practica día tras día, dando cumplimiento a lo dispuesto por el STJ al respecto.

8. Se estima que la percepción de los operadores del sistema judicial, justiciables y de la sociedad respecto de este organismo es satisfactoria. La devolución que se obtiene con relación al servicio de justicia que se brinda, es aceptable. Sin perjuicio de ello, es iniciativa de este Tribunal buscar permanentemente el modo de mejorar el trabajo diario, tanto en lo referido a la agilidad de los trámites, calidad de las resoluciones y buena atención del justiciable y de los operadores del sistema.

9. Este Tribunal ha intervenido en el curso de capacitación laboral y acuerdos conciliatorios llevado a cabo en el segundo semestre de 2009. En el mismo actuaron como disertantes los Dres. Gabriela Gadano y Diego J. Brogini y como colaboradores los Dres. Carlos O. Larroulet, Julio C. Passaron y Emilio O. Meheuech.

10. Las principales innovaciones se realizaron en los procesos laborales. En efecto se adoptó como criterio común para ambas salas, que luego de trabada la litis, se fijara audiencia de conciliación obligatoria. En ésta, o bien las partes logran un acuerdo o de lo contrario, en dicho acto se provee la prueba, resolviéndose todas las oposiciones que hubieren, fijándose en esa oportunidad la audiencia de vista de causa. Los resultados obtenidos han sido muy satisfactorios, ya que se hace operativo el principio de intermediación en una parte vital del proceso y además, se ha logrado mayor agilidad en los procesos laborales de neto contenido alimentario.

11. El año judicial 2009 en el fuero laboral de la Segunda Circunscripción Judicial ha sido satisfactorio. Este ha sido el primer organismo jurisdiccional que comenzó a funcionar en las nuevas instalaciones de la Ciudad Judicial. Esta circunstancia se ha traducido de por sí en un mejoramiento del servicio de justicia, ya que no solo ha permitido que tanto el personal, funcionarios y magistrados desarrollen sus actividades en óptimas comodidades sino que los operadores del sistema y justiciables han podido ser atendidos en una estructura moderna, funcional y operativa.

Por otra parte, las innovaciones hechas en los procesos laborales han permitido una mayor celeridad. En un proceso normal sin mayores incidencias, el tiempo estimado de la iniciación hasta la traba de la litis es de aproximadamente un mes y medio a dos meses y desde la audiencia de conciliación con apertura a prueba hasta la vista de causa de cinco a seis meses. De manera que desde la iniciación del trámite hasta la audiencia de vista de causa, el tiempo real del expediente oscila entre ocho a nueve meses. En consecuencia conforme las razones expuestas y sin perjuicio de que la iniciativa de este Tribunal es estar permanentemente en la búsqueda de alternativas para mejorar la labor, el servicio de justicia brindado en el año 2009 ha sido bueno.

Estadística:

Causas en trámite: 1.056; Ingresadas: 1.163

Audiencias: 890; Recursos: 23

Expedientes finalizados: 895; Paralizados: 6.000 aproximadamente.

Se deja constancia que en el año 2009 no se han remitido expedientes al archivo en ambas salas. Sin perjuicio de ello, en la Sala II se ha comenzado a preparar expedientes para remitir al archivo en el año 2010.

17. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

Composición:

Juez Mario E. Bufi, Presidente del Tribunal.

Juez Carlos Gauna Kroeger, Vocal de Ejecución de Pena.

Laura González Vitale, Secretaria.

Un jefe de despacho, un oficial, tres escribientes, un pasante, un ordenanza.

4. Sentencias: "Offidani" N° 6341; "Paita" N° 6.441; "Maslowsky" N° 6.465; "Maslowsky" N° 6.390; "Linai" N° 6.263; "Gutiérrez" N° 6.437.

Interlocutorios: "Calderón" N° 2.585; "Quevedo Conde" N° 5.742; "Romero, Pazos, Montero" N° 5.842; "Arroca, Padilla", N° 6.463; "Gatica" N° 6.480; "Perez" N° 2.998; "Petricio" causa 3165 de Cámara Segunda del Crimen; "Santana Coronado" N° 6.224; "Fernández" N° 6.300.

5. Durante el año 2008 esta Cámara encaró una re-estructuración interna procurando en el personal mayor especialización, más eficiencia y celeridad (cfr. Resolución interna del 17/3/2008). En este sentido, se viene observando una mejoría en la productividad del Tribunal pero será necesario más tiempo para evaluar resultados concretos.

6. En diciembre de 2009 se trasladó a la Ciudad Judicial, siendo ostensibles las mejoras estructurales del lugar de trabajo.

7. La informatización del Tribunal no presenta objeciones en la medida que no atente contra la certeza documental y el secreto de los sumarios. Utilización del sistema Lex-Doctor: Esta nueva incorporación a nuestra tarea, a medida que se vayan conociendo sus prestaciones y cargando las causas, permitirá un mejor seguimiento de los expedientes, tarea que hasta ahora ha reposado en la memoria de los operadores y en la primitiva revisión manual de los casilleros.

8. En razón de no haber realizado ningún tipo de encuesta sobre el control de la gestión cotidiana, este Tribunal no está en condiciones de brindar información sobre la percepción que tienen los operadores del sistema sobre el Organismo. No obstante ello, no se han recibido quejas de los justiciables, ni de los letrados particulares. Se mantiene buena relación con los medios de prensa.

9. Los magistrados han participado de las actividades programadas por la Escuela de Capacitación Judicial a lo largo del año. La Secretaria del Tribunal, en su carácter de miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados de la Provincia, estuvo a cargo de la coordinación del Primer Encuentro de Secretarios Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

11. Tal como se hiciera saber al Sr. Presidente del STJ mediante oficio de estilo (Nº 02/09 del mes de febrero de 2009) en febrero de 2008 se produjo la vacancia de la Fiscalía de Cámara por el lamentado fallecimiento de la Dra. Irma Gadano. Es de público conocimiento que se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir la vacante, el que vence el día 30/4/2010. Esta situación ha llevado a acomodar la labor diaria, incidiendo directamente sobre la cantidad de juicios orales que han podido realizarse, dando prioridad a las causas con detenidos. Por último a partir de marzo de 2009 la Cámara se ha vuelto a ver afectada en su funcionamiento a raíz de la renuncia presentada al cargo por la juez Dra. Flora Susana Díaz, vacante que se encuentra concursada sin fecha de examen para los aspirantes a camarista. Las audiencias fijadas se realizan con la colaboración de los jueces de Cámara subrogantes, y/o bien jueces de Primera Instancia.

18. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

Composición:

María Evelina García; César B. López Meyer y Juan Máximo J. Rotter, Jueces de Cámara. Se encuentra vacante la Secretaría en razón de haber asumido funciones de Fiscal de grado M. Teresa Giuffrida.

Una jefe de despacho, dos oficiales, dos escribientes, un personal de maestranza.

4. Actuaciones en trámite ante el S.T.J., causa "Fasanella y Andrés...", Expte. Nº 3231/07; causa "Garrido y Carrillo...", Expte. Nº 3388/08; causa "Sosa s/ Homicidio...", Expte. Nº 3369/08. (Todas por interposición de Recurso de Casación).

Se están sustanciando audiencias de debate de complejidad en expedientes "Brusain-Postai...", "Petricio...", "Bustamante", que están demandando largas jornadas, con numerosos testigos y prolongadas declaraciones.

Se han fijado audiencias de debate hasta el mes de abril del año 2010. La incorporación de los institutos de la suspensión de juicio a prueba y el juicio abreviado han agilizado el trámite de muchos expedientes, pero ha aumentado como consecuencia de ello otro tipo de tareas, como el seguimiento del trámite de suspensión de juicio a prueba, lo que ha motivado un mayor movimiento de causas en trámite.

5. El Tribunal tiene una dotación de personal que permite el cumplimiento de las tareas cotidianas.

Cabe mencionar que se han presentado inconvenientes en virtud de la subrogancia del Fiscal de Cámara -Dr. Edgardo Rodríguez Trejo- en Cámara Primera en lo Criminal, por la vacante de la Fiscalía de Cámara asignada a ésta, motivo por el cual se han debido suspender y postergar debates, en razón del Acuerdo de Superintendencia del Fuero Penal nro. 2/08 de las Cámaras de esta Circunscripción, debiendo, mientras no se cubra la referida vacante, fijar audiencias de debate los días martes, jueves y viernes, que son los asignados a este Tribunal, para no entorpecer la sustanciación de debates que se llevan a cabo en aquel organismo.

6. Las instalaciones del Tribunal se encuentran en el edificio sito en calle España 880, quinto piso, donde funcionan otros organismos jurisdiccionales del fuero penal. Se encuentra dotado de computadoras para la totalidad de la planta.

7. Los empleados son permanentemente capacitados en el ejercicio de sus tareas cotidianas tanto por los magistrados, el Secretario subrogante y la Jefa de Despacho, mediante indicaciones y explicaciones inherentes al desarrollo de sus funciones.

8. Se garantiza desde este organismo el acceso a la jurisdicción y/o información a las personas y medios de comunicación en cuanto a lo requerido y que corresponda.

10. Se han visto favorecidas por la aplicación del sistema Lex-Doctor.

11. A pesar de ciertas dificultades el servicio de justicia se ha brindado en forma adecuada, debido al empeño personal puesto de manifiesto por los componentes del Tribunal.

19. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL

Carlos Ernesto Vila, Aldo Custodio Rolando y Fernando Sánchez Freytes, Jueces de Cámara.

Oscar Enrique Mutchinick, Secretario de Cámara.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, tres escribientes, un personal de maestranza.

4. "Collio s/ homicidio calificado", actualmente en trámite ante el STJ; "Martínez s/ homicidio" (audiencia de suma complejidad, cuya sentencia fue confirmada en casación por el STJ); "Bastonero s/ estafa" (audiencia de trascendencia y repercusión, con resultado condenatorio, actualmente en trámite de casación ante el STJ). En grado de apelación, causa "Noches-Palma s/ homicidio" (se remitió copia al STJ y Procuración General ante la posible existencia de cuestiones disciplinarias); "Subcomisaría 66 de Mainqué s/ investigación" (se dispuso la nulidad del procesamiento por imputación deficiente, en otra causa de suma trascendencia e interés público). El Dr. Vila se encuentra interviniendo en carácter de Instructor Sumariante en el legajo "Kielmasz", un caso de suma trascendencia y mayor complejidad, en carácter de miembro del Consejo de la Magistratura.

5. El Tribunal tiene una dotación de personal que permite el cumplimiento de las tareas cotidianas, aunque resulta necesario contar con una persona más para la Mesa de Entradas, debido a la importante cantidad de trámites administrativos, pedidos constantes de informes o relevamiento de expedientes, relevamientos informáticos y de Lex Doctor, entre otros, que se reciben de distintos organismos. Cabe mencionar que se han presentado algunos inconvenientes con relación a la intervención de Fiscales de Cámara subrogantes, ante la ausencia temporaria del Fiscal de Cámara titular, las cuales se han ido superando merced a la buena voluntad de los operadores del sistema de justicia, en especial el personal de este organismo y de los fiscales de grado.

6. Las instalaciones del Tribunal se encuentran en el edificio sito en calle España 880, quinto piso, donde funcionan también otros organismos jurisdiccionales del fuero penal. El lugar es acorde al trabajo que se desempeña, aunque no se cuenta con sitio adecuado y suficiente para el resguardo de los efectos secuestrados -el que resulta estrictamente necesario-, ni un sitio para realizar

reconocimientos en rueda de personas. Tampoco la sala asignada para las audiencias de Cámara Gesell resulta apta. El nuevo Edificio "Ciudad Judicial" debería solucionar tales falencias.

7. Puede decirse que con la buena voluntad de la totalidad de los integrantes de este Tribunal, el servicio de justicia se ha logrado prestar normalmente, habiéndose podido subsanar los inconvenientes que se han ido presentando en el transcurso del año judicial, fundamentalmente relacionados, como se dijo, con la dificultad para asegurar la comparecencia de Fiscales de Cámara subrogantes ante la ausencia del titular, o con las reiteradas medidas de fuerza del personal en el segundo semestre del año.

8. En cumplimiento de la forma republicana de gobierno, se ha garantizado, en los casos en que así procede, el acceso a la jurisdicción y/o información a las personas y medios de comunicación, en cuanto ha sido requerido y corresponde. Además, cabe manifestar que se ha observado una cierta desinformación en la sociedad en cuanto a los roles de cada uno de los operadores de la administración de justicia (especialmente los del Juez, Fiscal y Defensor), que en ciertas ocasiones ha motivado erróneas opiniones con relación a las resoluciones jurisdiccionales.

10. Se ha habilitado el libro de "Asignación de causas a Magistrados por dígito", con el objeto de garantizar una transparente, objetiva y equitativa distribución de los legajos en los cuales se fija audiencia de debate.

11. A pesar de las dificultades puestas de manifiesto precedentemente, el servicio de justicia se ha brindado en forma adecuada, merced al empeño personal puesto de manifiesto por todos los componentes del Tribunal, destacándose resoluciones de elevada complejidad jurídico-dogmática, así como que el organismo lleva su despacho al día.

20. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°1

Composición:

Juez: Adriana M. Mariani.

Secretaria: Paula M. Chiesa.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, dos oficiales principales, un escribiente, un auxiliar ayudante.

4.

- Expte. N° 156-06. Se condenó al Estado provincial por los daños causados a un menor de edad que fue robado y vejado por otros internos cuando estaba demorado por averiguación de antecedentes. Se meritó que existió omisión en el cuidado y resguardo del menor, en el ejercicio irregular de las obligaciones legales impuestas (art. 1112 CCiv), incumplimiento por parte del Estado Provincial de la manda constitucional del art. 18 de la Constitución Nacional, y la del art. 23 de la Carta Provincial. Aplicación de la doctrina de la CSJN "Badín", "Gothelf", "Vadell" y del STJRN "C., N. G. c/ PROVINCIA DE RIO NEGRO s/ SUMARIO s/ CASACION", (Expte. N° 18458/03 - STJ), (16-03-04).
- Expte. N° 344-06. Se rechazó la nulidad pretendida por el Banco actor respecto del acto de constitución de certificado a plazo fijo. Se estimó que no existía imposibilidad para extraer los fondos por parte de la beneficiaria sobre quien pesaba una inhibición general de bienes pues esta medida está destinada a los registros específicos y el Banco no posee "registros públicos", como sí lo son el Registro de la Propiedad Inmueble o Automotor, o, en el caso de la Transferencia de Fondos de Comercio. Aceptar la tesis contraria significaría una afectación a la libre circulación de los valores.
- Expte. N° 93-08. La pesificación de la deuda no produce una aplicación retroactiva de la ley,

en cuanto por ella se entiende a la que alcanza a los efectos consumados o consolidados de las situaciones anteriores (Art. 3 del Cód. Civil), sino una readecuación del contenido sustancial de la obligación dineraria pendiente de cumplimiento o en curso de ejecución, a la nueva realidad económica.

- Expte. Nº 192-07. La acción negatoria se acuerda para defender la libertad del ejercicio de los derechos reales contra todo el que lo impidiese, pero si el impedimento es absoluto y total, no cabría ejercer dicha acción. La compraventa como contrato no es traslativa de dominio, que sólo se transmite por los recaudos que el Código prevé y "antes de la tradición de la cosa, el acreedor no adquiere sobre ella ningún derecho real", (art. 577 Cód. Civ.). Nº 491-00/2. Los herederos de la causante tienen derecho a la porción ganancial de la misma, es decir, el 50% del inmueble. La norma del artículo 3.575 del Código Civil, no es de aplicación al caso, desde que el cónyuge supérstite no concurre como heredero en el bien ganancial, sino por su carácter de socio de la sociedad conyugal.
- Expte. Nº 298-07. La legislación de fondo otorga protección a los adquirentes por boleto de compraventa. Se trata de supuesto especial previsto expresamente en la normativa. Pero tal situación apuntada difiere de la de la ex cónyuge del deudor, a cuyo nombre se encuentran los bienes gananciales, desde que no ha existido el negocio de compraventa. La división de bienes, si no recibió la publicidad necesaria, no es oponible al acreedor.
- Expte. Nº 363-07. Se reconoce legitimación en favor de las Comunidades de Pueblos Originarios al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CO.DE.CI.), planteando medida innovativa a fin de que se suspendan los efectos y el desalojo que ordena la sentencia de Cámara de Apelaciones. Se rechazó por falta de verosimilitud del derecho, en tanto que el propio CODECI alegó que el certificado presentado no es un documento público y que la familia aludida se "autoidentifica" como pueblo originario. Existió prueba en contra.

5. Muy buena en función de los recursos humanos y de la infraestructura. Sin embargo se advierte demasiada burocracia y demora para cubrir las vacantes de empleados del organismo, lo que genera injusta sobrecarga de actividad a los restantes agentes.

6. Estado de la sede: Excelente. Sede: San Luis Nº 853, 2º piso de General Roca.

Instalaciones: cuatro oficinas, una habitación de archivo y un espacio destinado a mesa de entradas con un apartado para proveyente y costura de expedientes. Equipamiento: nueve computadoras con tres impresoras y mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, armarios, etc.).

7. Muy buena.

8. Siendo lo pedido una evaluación y opinión de agentes externos a este organismo, no resulta posible responderlo.

9. Participación de los agentes en capacitación interna. Participación de funcionaria y magistrada en diferentes congresos y conferencias, además de cursado del posgrado Especialista para la Magistratura. Participación de la magistrada en la organización de las Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado y coordinación del Posgrado de Derecho de Daños y Contratos de la Universidad Nacional del Comahue dirigido por el Dr. Ghersi.

11. La labor judicial se llevó a cabo dentro de parámetros normales. Sin embargo se advierte que al haber reasumido la competencia en los procesos sucesorios, se ve entorpecida y menoscabada la actividad de Juez con relación a la inmediatez dispuesta por el nuevo Código de Procedimiento.

21. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3

Composición:

Juez: Susana Teresa Burgos.

Secretaria: María del Carmen Villalba.

Un jefe de despacho, un oficial principal, dos oficiales, dos escribientes, un ayudante de segunda.

4.

- AUTOS: Bisconti c/ Municipalidad s/ Ord. Expte. N° 37389-III-06 sent. De 29-05-09. Si bien habitualmente la incapacidad proviene del daño físico, en el caso queda demostrado que las secuelas se mantienen en el plano psicológico limitando esencialmente la actividad laboral, haya mantenido o no una predisposición la víctima para experimentar este tipo de consecuencias, no cambia la situación, el trastorno que modifica su vida tiene origen en el accidente. El golpe sufrido en la cabeza contribuyó en gran medida a la secuencia padecida, por lo que corresponde otorgar un porcentaje de incapacidad.
- AUTOS: Vazquez c/Bassi s/Ord. Expte. N° 37083-III-05. Sent. 23-10-09. Juicio de mala praxis contra un médico que por su error originó doble intervención quirúrgica. Los actores invocan el término contractual de prescripción de diez años y los demandados el de dos años por considerar que la relación médico paciente es extracontractual, por haber sido asistido en hospital público. La regla es la relación contractual y la excepción se caracteriza por ser una atención espontánea donde el enfermo no está en condiciones de prestar el consentimiento. En el caso el servicio prestado a un menor requirió un acuerdo previo con los progenitores y la operación fue programada. Esta reflexión impide tomar como una actuación de emergencia prestada en la guardia del hospital pues incluso hubo un margen de tiempo de un año entre las dos operaciones. Por lo tanto el caso encuadra en el art. 4023 del CC, y no en el 4037 del CC.
- AUTOS: FLORES c/ CHOILAO s/ ACCION DE NULIDAD. Expte. N° 37723-III-06, Sent. 14-10-09. Tema central: tío por línea materna que se apropia de un inmueble fiscal asignado por trámite administrativo al padre de los sobrinos menores de edad. Al fallecimiento del progenitor el tío asume de hecho la tutela y con trámites administrativos se apodera del inmueble. Surge que los sobrinos no sabían leer ni escribir, por lo que la experiencia resultó un factor determinante, pero al no contar con contraprestación no encuadra en el 954 segundo apartado del CC, sin embargo no quedan dudas que se dan los recaudos del dolo. Art. 931, 932 del CC. La voluntad se encuentra viciada por la astucia y maquinación empleada por el tío demandando quien solo intenta valerse de los efectos que la minoridad pudo producir cuando la situación es más compleja y hay aspectos que deben evaluarse en la mayor edad. El tema en discusión es la prescripción de la acción que no solo debe evaluarse desde que los afectados adquirieron la mayoría de edad, sino que por la situación particular de los mismos se vieron perjudicados por el dolo, por lo tanto el plazo de prescripción corre desde que los mismos tomaron conocimiento del obrar malicioso. Sin embargo aún tomando esa pauta la acción está prescripta por haber vencido el plazo fijado por el art. 4030 del CC.

5. Se ha advertido un incremento del despacho diario y cuestiones a resolver surgido de la remisión de las sucesiones de los Tribunales de Familia. La complejidad surge de la cantidad de causas, la conflictiva familiar que impide la agilidad de los trámites por cuestiones personales no resueltas y el interés patrimonial que conlleva. Esta situación afecta la oralidad impuesta en el nuevo procedimiento.

6. A partir de enero de 2009, la sede del Tribunal fue instalada en el edificio de San Luis 853 de General Roca, con nuevas instalaciones tanto de mobiliario como en el área de informática, y en el curso del año 2009 se fueron adecuando las mismas al movimiento diario del Tribunal. Sin perjuicio de ello se hace saber que existe un gran problema respecto del estacionamiento de los vehículos al no disponer de cocheras ni playas de estacionamiento que garanticen la seguridad de los rodados, existiendo ya hechos que han afectado vehículos estacionados en la vía pública.

7. Como se señalara precedentemente la situación del uso y aplicación de la informatización de la gestión judicial, ha sido adecuada a las nuevas instalaciones, tratando de optimizar el sistema y buscando nuevas alternativas para el cumplimiento del servicio de justicia.

8. Si bien el tema en sí depende esencialmente de la opinión de personas ajenas al organismo se hace saber que dentro de las tareas diarias se recaban consultas tanto de los justiciables como de los profesionales que los asisten para cualquier información de interés que surjan de las causas llevadas en el Tribunal. Asimismo se informa que la comunicación también es fluida con los distintos organismos vinculados al quehacer judicial, entidades públicas, privadas, auxiliares de la justicia, etc.

9. Participación en distintas jornadas organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y por el Colegio de Abogados de la Circunscripción. Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado 2009, realizadas en General Roca, y conferencia de la Dra. Elena Highton de Nolasco, entre otras. También se asistió a capacitación en mediación.

10. En la tarea diaria se van realizando distintas innovaciones para agilizar la misma y para consultas y criterios implementados por el Tribunal frente a diversas y variadas peticiones de los justiciables.

11. El trabajo se ve incrementado por la envergadura de los intereses patrimoniales y litigiosidad excesiva. Se observa a su vez que la cantidad de sentencias definitivas no reflejan el tiempo insumido en esa tarea, la que comprende temas muy específicos que requieren investigación y estudios, tal las malas praxis y cuestiones que imponen dictar sentencias en forma conjunta o simultánea por conexidad de causas.

22. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°5

Composición:

Juez: Richar Fernando Gallego.

Secretaria: Selva A. Aranea.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, cinco escribientes, un auxiliar mayor, dos pasantes.

4. Además de las 53 sentencias definitivas y de las 460 resoluciones interlocutorias dictadas, entre estas últimas deben destacarse las 18 sentencias dictadas en procesos de amparo, las que en su mayoría corresponden a garantizar la protección constitucional del derecho a la salud. Entre las sentencias definitivas dictadas y principalmente por el tema resuelto, caben mencionar: Sent. nro. 44 in re: "Mendoza, Agapito c/ Apache Energía Argentina S.R.L. s/ Ordinario" donde se analizó la responsabilidad por daño ambiental. En materia de protección de los derechos de los consumidores se dictaron varias sentencias, entre ellas: Sent. 02 in re: "Márquez, Sergio c/ Banco Columbia S.A."; Sent. nro. 33 in re: "Leal Duran, Miguel c/ Volkswagen S.A. s/ Ordinario"; Sent. nro: 34 in re: "Flores, Jorge c/ Tarjeta Naranja S.A. s/ Ordinario"; Sent. nro. 42 in re: "Paredes, Eduardo c/ Bank Boston y otros s/ Ordinario"; Sent. nro. 47 in re "Delgado, Gustavo y Otros c/ Banco Francés S.A."; Sent. nro. 48 in re: "Ríos Juan Carlos c/ Lemano S.R.L. Altas Cumbres s/ Sumarísimo" Sent. nro. 49 in re: "Hernández, Elbio c/ Sahiora S.A. s/ Ordinario".

5. Conforme se hace saber en los informes mensuales remitidos a la Secretaría del Superior Tribunal, el despacho diario es proveído dentro del término legal y las sentencias definitivas e interlocutorias dictadas en término. El intenso movimiento del Juzgado puede observarse en el volumen de expedientes que diariamente se proveen y salen en lista de despacho, -cien expedientes aproximadamente-. Se ha contado con el ingreso de personal destinado a las tareas de mesa de

entradas, viéndose de ese modo satisfecha una de la principales carencias del Juzgado. Merece destacarse que el personal participó del concurso interno de empleados. En materia de competencia corresponde hacer mención al incremento que se generó con motivo de la tramitación de las sucesiones y la remisión de las que estaban en trámite por ante los Juzgados de Familia; ello implica un considerable incremento en el despacho diario. Asimismo, también debe mencionarse el tiempo que insume para el titular del organismo la dirección y recepción de las audiencias de prueba (art. 368 del C.P.C. y C.), que si bien son registradas por un sistema audiovisual, implica el insumo de considerable tiempo de la jornada laboral, además de las audiencias preliminares que también deben ser inexcusablemente recibidas por el Juez.

6. Desde enero de 2009 el Juzgado se encuentra asentado en el nuevo edificio sito en calle San Luis 853, segundo piso, contando básicamente con implementos y espacio adecuado. Faltan algunos muebles y principalmente equipar el despacho del Juez para la realización de las audiencias.

7. La gestión judicial se realiza bajo el sistema de Lex Doctor, capacitándose al personal constantemente para su optimización y aplicación.

8. En principio corresponde aclarar que el organismo no cuenta con datos en el año 2009 que pueda responder a esta inquietud. La última evaluación fue realizada en el año 2007 por GESOC Argentina, la que arrojó como respuestas a las consultas realizadas a quienes concurrían en mesa de entradas que ellas se encontraban conformes con la rapidez en el despacho; con respecto a la percepción de la seguridad de los expedientes y documentos, respondieron que era muy satisfactoria y en cuanto a comentarios expresaron que "es un juzgado que funciona perfectamente"; "Mesa de entradas: excelente atención", aconsejando alguno de ellos que "debería crearse una secretaría de juicios ejecutivos para acelerar las causas más importantes y de mayor estudio".

Se destaca que todo requerimiento, consulta o inquietud que realizan abogados, partes o interesados, resulta satisfecha por el personal, Secretaria o Juez, según el caso.

9. El personal asistió a los cursos de capacitación dictados en informática. Dos agentes han iniciado el curso referido al manejo de Lex-Doctor y juntamente con la Jefa de Despacho han participado de la capacitación en el manejo del sistema "Sahra".

El Juez titular participó en las siguientes actividades académicas: Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado como asistente (marzo); Primer Encuentro de Cohortes de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal (Rosario, Santa Fe). Mayo, participante; III Encuentro de Magistrados Iberoamericanos por la Especialización Judicial – Comercial (Toluca, Estado de México) Agosto, participante; Seminario Internacional de Justicia Ambiental (Curitiba, Brasil) Octubre, disertante; Conferencia sobre Capacitación Judicial (General Roca, Río Negro) Octubre, asistente. Asimismo, ha cursado el segundo año del Posgrado en Magistratura.

10. Reubicación del personal del Juzgado y puestos de trabajo con motivo de las nuevas instalaciones.

23. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°9

Composición:

Juez: José Luis Rodríguez.

Secretaria: Romina Paula Zilvestein.

Un jefe de despacho, un oficial principal, cuatro escribientes, un auxiliar mayor.

4. Hasta el día 28 de Diciembre de 2009 se dictaron 27 sentencias definitivas y 427 sentencias interlocutorias. Se les dio trámite judicial a 23 amparos, en su mayoría por cuestiones vinculadas al Derecho a la Salud. Asimismo se ha intervenido al inicio del año en un amparo generado por el

conflicto en el empaque de frutas -con declaración de incompetencia-; se han resuelto casos de mala praxis médica, en uno de los cuales se encontraba demandado el Estado provincial. Igualmente se ha dictado sentencia en asunto sobre responsabilidad civil del municipio local.

5. En lo referente a la situación funcional del Juzgado, el despacho diario se provee dentro del término legal (art. 34 del CPCyC). Las causas son ingresadas previo sorteo por ante la Cámara de Apelaciones y su tramitación se efectúa en el plazo que corresponda. Las sentencias definitivas e interlocutorias son dictadas en término.

Se advierte una sobrecarga de trabajo por la nueva radicación de los procesos sucesorios y especialmente en la tarea del Juez por la implementación del sistema procesal que impone tomar la audiencia de prueba en forma personal.

6. En la nueva sede ubicada en San Luis 853, el tribunal funciona correctamente, con una adecuada distribución de los despachos, con buena iluminación, mobiliario acorde al manejo de los expedientes, para tomar las audiencias, para la atención al público, etc. El Juzgado se encuentra informatizado utilizando para proveer, para sacar la lista de despacho, etc. El sistema de Lex Doctor 8. Las listas de despacho y proveídos se publican por Internet y se remiten a los correos electrónicos de los profesionales.

Desde hace unos meses comenzó a utilizarse el sistema Sarha para la carga de datos correspondiente a las licencias que se conceden.

7. Se realizaron cursos de capacitación para el manejo del sistema Sarha y también para el programa Lex Doctor 8 (personalmente o por internet).

Asimismo se procede a la toma de las audiencias de prueba mediante el sistema de cámara de video y su posterior reproducción y grabación mediante computadora lo que permite mayor inmediación y agilidad en los procesos al momento del dictado de las sentencias.

8. No se cuenta con datos estadísticos al respecto. Sin perjuicio de ello se evacúan de manera permanente consultas de justiciables y letrados vinculadas al trámite de los procesos.

9. Durante el año 2009 el Juez y Secretaria cursaron la Carrera del Posgrado "Abogado Especialista en la Magistratura" dictado por FUNDESI -director de la carrera Dr. Roland Arazi-, culminando el cursado en el mes de noviembre.

Asimismo se asistió a congresos, charlas, y jornadas provinciales y nacionales.

10. Con la incorporación de nuevo personal que se encuentra desarrollando sus labores en la mesa de entradas, supliendo carencias anteriores, se permitió dar mayor agilidad a los trámites procurando dar una mejor atención y brindar un mejor servicio de justicia.

11. Se considera que el año judicial ha transcurrido con normalidad, con notable mejoría en cuanto a la infraestructura edilicia, con el consiguiente beneficio para operadores y justiciables, a partir del traslado a la nueva sede de la Ciudad Judicial.

24. JUZGADO DE FAMILIA N° 11

Composición:

Victor Ulises Camperi, Juez. Cristina Beatriz Macchi, Secretaria.

Jefe de Despacho a cargo de la prosecretaría, cinco escribientes, un oficial mayor a cargo Jefe de despacho con funciones de asistente social. Un asistente social, una psicóloga -Consejera de Familia-, y un ordenanza.

4. Suspensión del procedimiento hasta tanto las partes logren abordar un tratamiento psicológico para entablar el contacto que como progenitores se deben respecto a sus hijos.

Entender que los alimentos reclamados a los abuelos no es subsidiario en virtud de lo establecido en la C.D.N.

Designar defensores "ad-hoc" a los niños cuando sus intereses se contraponen a los de sus progenitores.

Instrumentar el contacto de los hijos con el padre no conviviente mediante sistema de internet, teléfono celular, cámara de video, etc., además del contacto personal cuando goce del régimen de visitas.

5. El tribunal se encuentra funcionando con la vacante de un personal que no ha sido cubierta hasta la fecha.

6. Atento que recién el 30 de diciembre del 2009 se traslada al edificio de la Ciudad Judicial, no se puede evaluar la funcionabilidad del lugar y si el mismo se adapta a las necesidades del juzgado.

7. El tribunal cuenta con 9 computadoras, de las cuales 6 son de poca capacidad de memoria lo que ocasiona que continuamente sean reparadas, con el perjuicio que ello produce.

Uso de firma digital y mail. Publicación de la lista de despacho por internet.

8. Con respecto a los organismos del Poder Judicial como así también de Salud Pública, Promoción Familiar y otros, se mantiene un contacto frecuente y armonioso para trabajar los conflictos familiares.

9. Asistencia a cursos de capacitación, de la escuela judicial y talleres internos.

10. Incorporación de un Consejero de Familia dependiente del Poder Ejecutivo.

11. Ha sido un año sumamente eficaz, habiéndose prestado el servicio de manera correcta con la colaboración y predisposición de la totalidad de los integrantes del juzgado, manteniendo el despacho, resoluciones y sentencias al día.

25. JUZGADO DE FAMILIA N° 16

Composición:

Norma Terbay, Juez. Andrea Tormena, Secretaria.

Lic. Marcela Victoria González, Prosecretaria.

Lic. Norma Norambuena, Jefe de Despacho.

Lic. Tejerina, Gabriela Anahi, Consejera de Familia.

Un oficial mayor, cinco escribientes, un auxiliar mayor.

4. Capacitación del personal, respecto de cuestiones de procedimiento y de fondo relacionado con los trámites inherentes al organismo.

-Recepción de un equipo de Cámara Gesell por parte de UNICEF a los efectos de facilitar la escucha de niños, niñas y adolescentes.

-Participación en el Consejo Municipal de Niños y Adolescentes (CO.N.Y.A).

-Interacción con las diferentes instituciones que conforman la red comunitaria local.

5. No se cuenta aún con equipo interdisciplinario, que se considera de fundamental importancia.

No se cuenta con Trabajador Social Técnico. (Las dos asistentes sociales con que cuenta el Juzgado

cumplen funciones de Prosecretaria y Jefe de Despacho).

Se cuenta con la figura de la Consejera de Familia (Lic. en Psicología Anahí Tejerina, de Promoción Familiar de la Provincia).

6. Actualmente está muy bien, ubicado desde el 21 de diciembre de 2009 en el edificio de Tribunales, San Luis 853.

7. Equipamiento informático completo. Capacitación informática, pendiente hasta el momento.

8. En general ha existido muy buena relación, comunicación e interacción entre el organismo y los operadores del derecho, abogados, instituciones, justiciables, medios de comunicación y público en general.

9.

- Cursos de capacitación a Jueces de Paz (Choele Choel y General Roca), en calidad de disertantes por parte de Juez, Secretaria y Prosecretaria.
- Cursos de capacitación para empleados por concursos internos (Choele Choel y General Roca), en calidad de disertante por parte de la Secretaria.
- Participación como asistente en el Foro de Familia de San Martín de Los Andes por parte de la Prosecretaria.
- Participación como disertante en la Jornada de Adolescencia, organizada por Ministerio de Familia y Ministerio de Salud (Dirección Provincial de Adolescencia) por parte de la Consejera de Familia.
- Participación como disertante en la Jornada Institucional de Prevención contra la Violencia Familiar, organizada por el C.E.M N° 9 de esta ciudad y la U.E.L. Local, por parte de la Consejera de Familia.
- Participación como Asistente en el Taller Regional V Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Medidas para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas y testigos", organizada por JU.FE.JUS., ADC y UNICEF por parte de la Consejera de Familia.

10. Recepción de un equipo de Cámara Gesell por parte de UNICEF a los efectos de facilitar la escucha de niños, niñas y adolescentes.

-Confección e implementación de Informes reservados respecto de la escucha de niños, niñas y adolescentes por parte de la Consejera de Familia del Tribunal.

-Espacio de escucha y debida participación en los trámites de etapa previa y de trámites judiciales de niños, niñas y adolescente.

-Acuerdos logrados en audiencia que superan el 80% de los trámites judiciales.

11. Si bien se ha logrado dar respuesta a los justiciables, se insiste en la necesidad de contar con los equipos interdisciplinarios, aún pendientes de concreción.

Se cuenta con el despacho y el dictado de sentencias al día.

Se evalúa que las audiencias como herramienta de conciliación ha dado como resultado el alto porcentaje consignado en el punto 10.

12. Cantidad de Expedientes: 902

-Audiencias tomadas por Juez y secretaria: 1184

-Sentencias: 488

-Sentencias de Segunda Instancia: 19

26. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Composición:

Juez: Rubén Darío Norry. Dos secretarios, dos jefes de despacho, tres auxiliares, un escribiente mayor y un ordenanza.

4.

- "CORREA JORGE Y OTRO s/ pta. administración fraudulenta" (40884-J2-08).
- "MARTINEZ CARLOS EUGENIO Y PETRICIO MIGUEL ANGEL s/ malversación de caudales públicos" (40575-J2-07).
- "EL ´HAGE Y OTROS s/ mala praxis" (38588-J2-04).
- "LOPEZ FERNANDEZ s/ homicidio culposo" (40572-J2-07).
- "MASLOWSKY ANTONIO LEONEL s/ privación ilegítima de la libertad y abuso sexual" (41176-J2-08).
- "DOMINGUEZ DOMINGO C/ MORTADA HUGO, MORENO ORLANDO RUBEN s/ estafa" (40378-J2-07).
- "HERRERA PATRICIO LIONEL s/ homicidio" (40766-J2-08).
- "CARREÑO NICOLAS, RIVAS PATRICIA ELIZABETH s/ homicidio simple" (41767-J1-09).
- "ARRAIGADA FELIX, CARRIQUEO MARGARITA, MARTIN JOSE ALFREDO s/ homicidio calificado" (40584-J2-07).
- "QUINTREMAN. MP. s/ robo calificado" (41231-J2-09).
- "RAMIREZ ROBERTO JUAN s/ delito contra la integridad sexual y las personas" (41523-J2-09).
- "FERRADA RODRIGO SEBASTIAN, RIOS GABRIEL ANDRES s/ robo calificado por el uso de arma de fuego" (41695-J2-09).
- "ORELLANA JONATHAN ROLANDO, GONZALEZ JORGE ANDRES s/ homicidio" (41741-J2-09).
- "CARRASCO VILUGRÓN JOSE ALBERTO, TEVEZ MIGUEL ANGEL s/ robo doblemente calificado" (41708-J2-09).

5. Se ha logrado conformar un muy buen grupo de trabajo. Ello facilita que el desarrollo del mismo sea organizado y planificado. No obstante por lo limitado del personal e incremento de causas, el servicio se encuentra resentido.

6. En espera de traslado.

7. Optimos.

8. Se mantiene y profundiza el abismo entre sociedad y Poder Judicial. Las pretensiones temporales (duración de los procesos) y de imposición de pena, reclamadas socialmente y principalmente por víctimas de delitos, no encuentran correspondencia o adecuación con las insumidas e impuestas por los tribunales. Se suma a ello un porcentaje importante de situaciones delictivas sin resolver, debido principalmente a la ausencia de una investigación penal organizada, planificada y homogénea a cargo del Poder Judicial. Lo que a su vez atenta contra una efectiva prevención.

9. En temas de Escuela Judicial.

10. Resultan variadas por estar directamente relacionadas con los inconvenientes de cada caso. Por lo demás, una metodología de trabajo que involucre: organización, planificación, capacitación y muy especialmente, enseñanza permanente a secretarios y empleados.

11. Tanto este año como en anteriores, hay atosigamiento por la ocupación del magistrado en cuestiones de índole administrativo atinentes a la gestión del tribunal. Sería un gran paso que los informes y todo dato relacionado con estadísticas, etc., sean remitidos y solicitados directamente a las

Secretarías del tribunal, para de ese modo el magistrado contar con más tiempo para ocuparse de los asuntos jurisdiccionales.

27. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4

Composición:

Juez; Emilio S. Stadler. Secretaría 1: vacante a partir del 29-10-09.

Secretaría 2: a cargo de Amalia M. Gaetan (act. Licencia art. 80ª).

Un jefe de despacho para cada secretaria.

Sumariantes: dos escribientes. Mesa de entradas: dos escribientes.

Un auxiliar ayudante. Un pasante desde 11/09, con licencia por maternidad desde el 17-12-09.

4. En realidad, por suerte, en el año 2009 no ha ingresado al Juzgado ninguna causa extremadamente grave o de especial complejidad. Con esa aclaración, seguidamente se hace referencia a algunas resoluciones que se destacan sobre la media normal, por el tema tratado o por la aplicación de algunos criterios novedosos:

- 44272 Verdecchia Susana Beatriz s/ Acción de Amparo (auto 67);
- 44286 procesamiento por robo calificado, s/prisión preventiva y c/prohibición de acercamiento (auto 72);
- 44459 Castro Fuentes Alejandro Fidel s/ Homicidio agravado. Procesamiento c/ prisión preventiva. (auto 93);
- 44641 Lillo Manuel Ceferino s/ Homicidio simple: procesamiento s/prisión preventiva, teniendo en cuenta el grado de presunción de culpabilidad, mencionado en "PEREZ CASAL" y desarrollado con mayor extensión en uno de los votos del plenario "DIAZ BESONE" de la CNCP (auto 124).
- 44752 Inc. Exenc. Detención de Edmira, aplicando el principio de "inequivalencia" o prohibición de equivalencia entre prisión preventiva y pena, por estimarse adelanto indebido de pena. El principio de proporcionalidad debe dar lugar al de inequivalencia (auto 151).
- 44850 Prado Milton Rubén s/ Homicidio y Les. Falta de Mérito (auto 181).
- 39112 Rota Gabriela s/ Dcia. Sobres. por Estafa Procesal (sent. 119, no se encuentra firme).
- 44521 Cuerpo de Seguridad Vial s/ Inv. Homicidio múltiple y Lesiones en Acc. de Tránsito (micro de Empresa Ko-Ko), sobreseimiento del imputado (Sent. 107).

5. En los últimos meses se ha advertido un notable incremento en las causas en trámite; especialmente turnos con mayor cantidad de detenidos y más expedientes de trámite. Indudablemente la vacante producida en la Secretaría 1 que ocupaba la Dra. Alicia Terraza (designada Defensora de Menores) repercutió negativamente en el funcionamiento del Juzgado, a tal punto que al poco tiempo de su ausencia comenzó con licencia psiquiátrica la titular de la restante Secretaría, Dra. Amalia M. Gaetan. No obstante, la especial predisposición de las jefes de despacho, con el adecuado acompañamiento de los restantes empleados, está permitiendo cumplir en forma satisfactoria con los requerimientos del servicio. Sobre todo atender de manera prioritaria y dentro de los términos legales todas las causas con personas detenidas, y aquellas otras que, a raíz de su especial temática, requieren de una respuesta rápida, así como el despacho de medidas probatorias o coercitivas del mismo carácter. En función de estas circunstancias no se puede menos que realizar una evaluación positiva de la actividad que se ha realizado en el año 2009, teniendo como objetivo el continuo perfeccionamiento, mayor calidad y celeridad de nuestro trabajo, sin perder de vista el respeto por las garantías de los justiciables. El sistema Lex-Doctor ya funcionando (si bien no a pleno) y las nuevas comodidades que brinda la Ciudad Judicial, seguramente en el futuro redundarán en un paulatino mejoramiento de nuestras actividades.

6. No resulta necesario informar sobre este punto en virtud del inminente traslado del Tribunal a la nueva Ciudad Judicial de General Roca.

7. Capacitación: Resulta indispensable la constante capacitación, tanto del juez y funcionarios, como también de los empleados del Tribunal. En el 2009 todo el personal realizó alguna capacitación en Informática, específicamente en el sistema Lex Doctor, herramienta de uso diario. Se necesitaría contar con mayor capacitación para utilizar en forma más completa las herramientas que provee el sistema (ej: Estadísticas e informes requeridos por la superioridad).

Informatización: el equipamiento resulta suficiente. Sería conveniente la incorporación de tres impresoras láser.

Uso, aplicación y optimización de la Informatización de la Gestión Judicial: El sistema Lex Doctor es utilizado por empleados y funcionarios para agenda de audiencias, tareas habituales, uso de plantillas, estadísticas (en forma parcial), consultas por Mesa de Entradas (permitiendo mejor atención y celeridad en la atención del justiciable). Asimismo, se cumple en tiempo y forma con la Carta de Compromiso con el Ciudadano.

Estadísticas: Causas en trámite: 991; Causas ingresadas: 1166;

Audiencias: 1317; Sentencias: 390; Recursos: 05; Expedientes paralizados: 37.

8. En opinión del Juez: "la percepción que va teniendo la sociedad acerca del Poder Judicial no depende de la actividad de un organismo determinado (más allá de las propias experiencias individuales), sino que responde a algunas pocas decisiones judiciales, de gran repercusión pública, sobre todo en el ámbito nacional. Sin perjuicio de ello, considero que nosotros, desde nuestra posición, debemos esforzarnos diariamente para poner nuestro pequeño grano de arena en pos de mejorar la imagen del Poder Judicial. Los operadores del sistema y los justiciables cuentan con herramientas idóneas para lograr la corrección de actividades o decisiones que puedan estimar incorrectas. En nuestro ámbito penal es evidente que el pronto y eficaz esclarecimiento de hechos delictivos produce también ese efecto. Se trata en definitiva de brindar dosis de confianza en la institución y en el sistema de enjuiciamiento. Ello se puede lograr con la capacitación, el perfeccionamiento, la incorporación de modernas técnicas de investigación criminal, con personal altamente adiestrado, cuerpos de investigación idóneos, etc. En suma, actitud y aptitud frente a cada uno de los conflictos, para poder arribar a la mejor solución posible, que no siempre es la punitiva. Es la posibilidad de poder brindar respuestas adecuadas a cada situación individual, de la manera más rápida y garantista que resulte factible, sin perder jamás de vista que cada una de esas situaciones involucra *personas*, con distintos niveles de padecimientos. Indudablemente el funcionamiento en la Ciudad Judicial brindará al justiciable necesarias comodidades que antes no tenía: distintas vías de ingreso, un lugar adecuado para la espera, recintos seguros y confortables donde cumplir los actos procesales, etc., todo lo cual, aunque parezca de menor relevancia, contribuye a mejorar la imagen del Poder Judicial.

9. El Juez ha continuado como integrante de las cátedras de Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C., y ha participado en varias jornadas del Comité de Evidencia Científica, en las realizadas en esta ciudad como integrante de la organización, además de las que fueron convocadas por la Escuela de Capacitación Judicial.

10. Este año, en atención a la facilidad que brinda el sistema informático Lex-Doctor para la reiteración de los oficios, se ha eliminado la copia que normalmente quedaba glosada en el expediente, donde únicamente se anota el número de oficio y destinatario.

Asimismo, se ha modificado el oficio de remisión de armas al RENAR, de modo que se efectúa un oficio común a la UR II, y se hace saber al RENAR el material enviado, que consta en planilla de Excel. Con ello se evita la pérdida del material enviado y la confección unitaria en cada caso.

28. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6

Composición:

Margarita M. de Carrasco (Juez);

Julio José Martínez Vivot (Secretario de la Secretaría impar y continúa subrogando la Secretaría par desde el 1/12/2006); Dos jefes de despacho, cuatro escribientes y un agente de maestranza.

4. En cuanto a las personas detenidas se sigue la jurisprudencia de los fallos "Perez Casal y Pilquiman" del Superior Tribunal de Justicia al momento de resolver la aplicación o no de la prisión preventiva.

5. Situación funcional: A partir del 11 de abril de 2009 se completó la plantilla del Juzgado, en virtud de que se cubrieron tres cargos vacantes (un empleado de Mesa de Entradas, un instructor y una agente de maestranza). En este Juzgado todos los empleados conocen las tareas generales del organismo, lo cual hace que la rotación sea factible y de hecho se produce cuando se ausenta el empleado asignado a la Mesa de Entradas.

Infraestructura e Instalaciones: Al momento de la confección del presente informe se están embalando los distintos elementos del Juzgado para mudarse a la ciudad Judicial. Se necesitaría una biblioteca para que la Secretaría pueda colocar sus libros jurídicos. También, resultaría conveniente la instalación de un fotocopidora en el Juzgado para agilizar ciertos trámites.

6. Capacitación y equipamiento informático: Actualmente todos los empleados y funcionarios cuentan con los elementos informáticos. El personal se ha capacitado y lo implementa para agilizar las tareas.

Estadísticas:

- Causas en trámite: 532. Sin contar las reservadas por Secretaría por autores ignorados, averiguación de paradero y captura.

- La Secretaría impar tramita en total 238, de las cuales: a) 163 se encuentran en trámite y con medidas de instrucción, b) 19 con resolución de procesamientos con medidas, c) 12 con resolución de falta de mérito con medidas, d) 12 causas con resolución de sobreseimiento y se hallan con notificaciones y e) 32 causas con resoluciones.

- La Secretaría par tramita 294 causas de las cuales: a) 205 se encuentran en trámite con distintas medidas; b) 14 tienen resolución de procesamiento con medidas; c) 35 se encuentran en la UFAP en los términos del art. 172 del CPP; d) 13 con resolución de falta de mérito y con medidas probatorias; e) 27 con resolución de sobreseimiento y se hallan notificando.

- Ingresadas: 652.

- Audiencias: aproximadamente diez por día.

- Sentencias: 444; Interlocutorios: 491; Recursos: 44; Causas elevadas a juicio: 41.

7. Los empleados, el secretario y la Juez intentan solucionar con rapidez los pedidos de los abogados, imputados, víctimas, testigos y de la ciudadanía para dar un buen servicio de justicia.

8. Varios empleados de este Juzgado se capacitan constantemente, para incorporar nuevos conocimientos, al igual que el Secretario y la Juez. Uno de los empleados está cursando la carrera de abogacía y dos de los agentes son mediadores.

29. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 8

Composición:

Juez: Juan Rodolfo Torres.

Las secretarías par e impar están vacantes.

Dos jefes de despacho, cuatro escribientes y una ordenanza.

5. La situación del Tribunal es de normal funcionamiento con los expedientes con su tramitación al día.

Estadísticas: Desde el 1 de junio de 2009 al 30 de diciembre de 2009, ingresaron 518 causas para ser instruidas y 28 causas provenientes del Juzgado de Villa Regina, en igual período 42 causas fueron elevadas con recurso de apelación, 17 para su radicación en el fuero criminal y 18 para su radicación al fuero correccional, recepcionando cada instructor incluidos Secretarías (hasta su traslado efectivo) y Juez, un promedio de tres audiencias por día, aproximadamente un total de 670 audiencias, sentencias 339, causas en trámite 448 entre ambas secretarías.

6. El Tribunal se encontraba ubicado en el segundo piso del edificio de calle 25 de Mayo 880 de General Roca, careciendo de baño para uso del público citado y de divisiones para el buen desempeño de los instructores que compartían espacios abiertos.

A partir del 14 de diciembre de 2009, el Tribunal está ubicado en San Luis 880, quinto piso, con oficinas para cada instructor, buena iluminación, y espacios para resguardo de causas reservadas en secretarías y secuestros, aunque a la fecha existen todavía algunos en el subsuelo del ex edificio del Banco Patagonia.

7. El equipamiento actual es adecuado, nuevo y confortable.

Informatización: En diciembre de 2006 se instaló a todo el personal, incluidos magistrado y funcionarios el sistema Lex Doctor. En las computadoras del Juez, de las secretarías, de la mesa de entrada y de los jefes de despacho se instaló banda ancha. A partir del 24 de diciembre de 2009, el personal en general cuenta con banda ancha.

No se trabaja en red con otros organismos.

Capacitación, propuestas de rotación: Faltaría capacitación específica en el Fuero Penal.

Archivo: Se remitirán en el mes de marzo de 2010, aproximadamente 380 causas en la remesa anual.

Control de tasa de justicia y aportes del colegio de abogados y caja forense: Se efectúa el control de aportes obligatorio del Bono de ley como asimismo la notificación a la Caja Forense -por cédula- de los honorarios regulados a los profesionales.

30. JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 10

Composición:

Pablo Iribarren, Juez Subrogante; Miriam Guerrero, Secretaria; Maximiliano Camarda, Secretario.

Dos jefes de despacho, tres escribientes y un ordenanza.

Observaciones: el 29 de setiembre del 2009 una agente fue designada transitoriamente como oficial a cargo de la oficina local de Recursos Humanos. En fecha 20 de octubre del 2009 fue incorporado transitoriamente -hasta tanto se resuelva sumario administrativo iniciado- un agente proveniente de la Cámara Primera en lo Criminal, quien en ese momento estaba de licencia por razones médicas.

4. Causas en trámite: 429; Ingresadas: 42; Audiencias: 395; Causas resueltas: 1411.

Expedientes paralizados de relevancia: causa N° 34.230/04 "Fuentes David s/víctima en Homicidio": en fecha 22 de agosto del 2007 se decretó la averiguación de paradero de Audilio Adrián Contreras a los efectos de que comparezca al careo dispuesto.

El resto del trámite se desarrolló en forma normal, destacándose que la merma en el número de causas ingresadas obedece a que desde el 2 de junio del 2008 el Juzgado se encuentra fuera del

cronograma de turnos atento el inminente cambio de competencia (de instrucción a ejecución), por lo que la mayoría de las causas tramitadas lo fueron respecto de las que se encontraban en "Archivo provisorio", prestándosele especial atención a las causas con "rebeldes" y "con efectos secuestrados".

6. Sede: San Luis 853, sexto piso. Se efectuó el traslado al nuevo edificio de la "Ciudad Judicial" el día 22 de diciembre del 2009, ocupando la mitad del piso, contando con mesa de entradas, despacho para cada uno de los integrantes del Tribunal, dos baños y cocina (dependencias que se comparten con personal del Juzgado de Instrucción N° 12, que ocupa el resto del mismo piso).

7. Cada secretario y cada instructor cuenta con computadora provista por informática del Poder Judicial con dos impresoras láser y el resto matriz de punto. El mobiliario es nuevo, provisto al momento de la mudanza, que se completa con parte del antiguo, como también con algunos bienes y artefactos personales de los ocupantes de los despachos.

La mesa de entradas cuenta con teléfono y fax.

Todas las computadoras tienen sistema Lex Doctor instalado en red y todos los despachos cuentan con internet banda ancha, aunque por motivos de la reciente mudanza, al momento de realizar el informe no se encuentran operativos, restando su habilitación.

Capacitación: la totalidad del personal fue capacitada en el manejo del sistema operativo Lex Doctor.

Informatización: el sistema operativo Lex Doctor permite la informatización de la totalidad de las causas que ingresan y en forma paulatina se irán ingresando las causas de trámite anterior a su instalación.

8. Si bien este Juzgado se encuentra fuera del cronograma de turnos, y tal circunstancia hace que el contacto con los diversos operadores no sea tan fluido como en otros momentos, los mismos no han evidenciado malestar respecto al trámite y atención de las causas, siendo atendidas sus inquietudes en la medida de lo posible.

11. Como ya se refirió, el Juzgado transita una especial situación por resultar inminente su cambio de competencia y con ello la asunción de su nuevo juez.

31. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 12

Composición:

Juez: Pablo Iribarren. Secretarios: Eduardo Luis Carrera y María Estela Aroca Alvarez. Dos jefes de despacho, dos escribientes y dos auxiliares de segunda.

4. Las causas de este organismo han sido en su mayoría de trámite común sin ninguna situación particular, salvo el Recurso de Hábeas Corpus resuelto en este Juzgado en el que se ordenara al Poder Ejecutivo se prevea en el Presupuesto del año 2010 las previsiones presupuestarias para la separación de condenados y procesados en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 (Causa N° 42839-J12-09 "QUIROGA FLORENCIO RAMON s/ recurso de habeas corpus").

5. Teniendo en cuenta la reciente mudanza, la nueva sede permitirá un mejor trabajo por la comodidad de sus instalaciones, además de integrar a todos los organismos, lo que mejorará y dará mayor eficiencia al servicio de justicia, redundando en una mejor atención y respuesta al justiciable.

6. Se remite al punto 5 en cuanto a que recientemente se efectuó el traslado a la nueva ciudad judicial.

7. Se cuenta con Lex-Doctor, internet y computadoras para cada uno de los empleados y funcionarios. Se ha recibido capacitación por parte de personal de Informática en cuanto al uso de lápiz óptico, realizándose el registro de las entradas y salidas de expedientes por ese medio, utilizándose el Lex-Doctor para la confección de las listas de despacho.

8. La percepción en general de los operadores del sistema judicial era regular, teniendo en cuenta la carencia de infraestructura y limitaciones técnicas que presentaba el Juzgado antes de su traslado. A partir de la instalación en la Ciudad Judicial es esperable un mejor servicio, una mayor eficiencia y mejor calidad y respuesta a los operadores en general, lo que podrá ser evaluado en los próximos meses.

9. Se hace saber que los secretarios y el Juez han participado en las jornadas auspiciadas por la Escuela Judicial.

10. El reciente traslado a la ciudad Judicial llevará a una evaluación en los próximos meses sobre la necesidad de cambios e innovaciones en el actual manejo del Juzgado de Instrucción.

11. Cabe destacar como cuestiones positivas dentro del año 2009 las siguientes: 1) la consolidación de la UFAP en lo que se refiere a su actuación en el marco de los principios de oportunidad, recepción de denuncias penales, etc. 2) el traslado de todos los organismos a la Ciudad Judicial lo que permite hacer más eficiente el trámite de las causas y contar con mejor y mayor infraestructura, lo que contribuye a un mejor servicio de justicia.

32. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14

Composición:

Oscar A. Gatti, Juez. Luciano Pedro Garrido, Secretario.

Jefe de despacho subrogante y dos escribientes.

4. Conforme lo consignado en las estadísticas anuales, el Tribunal a lo largo del año ha dictado: 69 Sentencias, 125 Sobreseimientos y 259 autos interlocutorios.

Como principales pronunciamientos se destacan:

- Sentencia dictada en causa N° 4187-14 caratulada "BUSTAMANTE VICTORIO FABIAN s/ homicidio culposo", en la que con fecha 25/09/09 se condenó a Víctor Fabián Bustamante por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo agravado por haber sido cometido mediante la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de un vehículo automotor, a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional, e inhabilitación especial de siete años para conducir todo tipo de vehículos automotores, imponiéndosele además reglas de conducta Art. 27 bis. CP- por el término de dos años.
- Auto Interlocutorio dictado en causa: N° 4245/17 caratulada: "YACOPINO PABLO NICOLÁS s/ homicidio culposo en concurso ideal con lesiones graves y leves culposas", mediante el cual con fecha 14/05/09, se le rechazó el beneficio de la suspensión de juicio a prueba solicitado por el procesado. Dicho pronunciamiento fue confirmado por el STJ.

5. El Tribunal se encuentra al día en el desarrollo de sus funciones, cuenta con recursos humanos suficientes para cubrir sus actuales necesidades y el desempeño ha sido satisfactorio con resultados altamente positivos.

6. El Tribunal está próximo a trasladarse a la sede de la Ciudad Judicial, la que cuenta con la

infraestructura necesaria para desempeñar sus tareas.

7. El equipamiento y capacitación es completa y funcional, conforme las necesidades del servicio de justicia brindado.

8. No se han recibido de parte de los operadores del sistema quejas o cuestionamientos respecto al funcionamiento del Tribunal.

9. El Juez, juntamente con la titular del Juzgado Correccional N° 18, Dra. Laura Pérez, ha coordinado talleres de capacitación respecto del Beneficio de la Suspensión de Juicio a prueba (probation) a los empleados del Poder Judicial para realizar los exámenes de concursos internos, a magistrados y funcionarios en el marco de actividades organizadas por la Escuela Judicial del Poder Judicial de Río Negro y a los jueces de paz respecto del Digesto Contravencional.

10. Implementación de la audiencia prevista en el Art. 316 del C.P.P.
Mayor seguimiento y control de los beneficios de suspensión de juicio a prueba otorgados.

11. Se ha logrado el funcionamiento ideal del Juzgado con tramitación normal y en estricto cumplimiento de los plazos procesales.

33. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18

Composición:

Laura Edith Pérez, Juez; Maria A. Ponzio, Secretaria.

Jefa de Despacho subrogante y dos escribientes.

4. Se han dictado 248 autos interlocutorios, cincuenta sentencias definitivas –con debate previo- y ciento cuarenta y dos sentencias. Se advierte como dato relevante la disminución del volumen de ingreso de causas y que gran cantidad de audiencias de debate fijadas y convocadas las partes y testigos son suspendidas por peticiones formuladas por las partes al inicio de la audiencia (juicios abreviados un 12%, principio de oportunidad un 25%, incomparendo del imputado un 20%) lo que implica en que prácticamente la mitad de las audiencias fijadas en el año fueron suspendidas o transformadas como se menciona, generando trastornos principalmente para el Tribunal y los testigos propuestos.

5. El Tribunal cuenta con los recursos suficientes en cantidad para cubrir con las actuales necesidades de servicio en relación con el volumen y complejidad de las tareas conforme asignación de competencia. El volumen de causas ingresadas y para debate se ha reducido en los últimos años con relación a los anteriores, atribuyendo eso a los satisfactorios resultados de institutos alternativos de resolución de conflictos como Principio de Oportunidad y Probation.

6. El Tribunal se trasladará a la Ciudad Judicial donde se cuenta con la totalidad de la infraestructura y servicios necesarios para desempeñar las tareas.

7. El equipamiento y la capacitación son completos, suficiente y óptimos, conforme a las necesidades del servicio.

8. No se han recibido quejas o cuestionamientos a la actividad del Tribunal.

9. La Jueza del Juzgado ha participado juntamente con el Dr. Gatti (titular del restante Juzgado

Correccional) coordinando talleres de capacitación en temas de probation (a los empleados para concursos internos) y a magistrados y funcionarios en el marco de actividades organizadas por la Escuela Judicial del PJRN. Asimismo la Jueza se encuentra cursando en forma particular el Posgrado de "Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales" que está dictando la Universidad Nacional del Comahue (habiendo cursado durante todo el 2009 y restando un año más de cursado).

10. Se ha implementado en los últimos tiempos la oralización de los trámites lo máximo posible. En tal sentido se ha ido instrumentando la realización de audiencias orales y públicas en trámites de probation, previo a resolver cuestiones de ejecución de pena y en todo lo que se pueda introducir para resolver la mayor cantidad de cuestiones en un solo trámite. Está previsto para el próximo año instrumentar una audiencia previa, con posterioridad al art. 329 CPP en la que se evalúen todas las alternativas posibles antes del debate (principio de oportunidad, probation, juicio abreviado) y solo en caso de fracasar estos llegar al debate.

11. Desde lo organizativo se ha presentado como complicación al Tribunal durante el presente año y gran parte del 2008, las reiteradas licencias de la Secretaria (salud, atención familiar, compensaciones de fería, etc.) las que si bien todas han sido justificadas reglamentariamente generan cierta incomodidad al Tribunal que por ser de Juicio tiene audiencias fijadas y se genera inestabilidad e incertidumbre en la organización de la agenda, dirección de personal, etc.

34. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Composición: La oficina está integrada por un Jefe de División, Roberto O. Rota, un oficial superior de segunda -oficial de justicia-, un oficial mayor, dos oficiales auxiliares, tres escribientes y un auxiliar mayor -maestranza-.

5. Las diligencias encomendadas se encuentran al día, no existiendo atrasos salvo en aquellos casos en que las mismas se fijaron con antelación a dos meses y que se retienen hasta un tiempo prudencial, con conocimiento y anuencia de la parte interesada. Respecto a los mandamientos se ha producido una diagramación de turnos más extendida en el tiempo respecto de años anteriores. Esto se debe a que en el último semestre de 2009 se le otorgó licencia por enfermedad prolongada al agente Roberto Rota (la licencia expedida continúa vigente hasta la fecha), además de la falta de cobertura del cargo de Oficial de Justicia que quedara vacante en diciembre de 2007, a pesar de las múltiples presentaciones hechas al respecto. Es de remarcar el incremento de cédulas a partir de la puesta en funciones del Centro Judicial de Mediación local con ocho salas de audiencias y un promedio de diecisiete audiencias diarias. Asimismo se observa el aumento de mandamientos de "exclusión de hogar" por ley 3040 librados por los Juzgados de Familia N° 11 y 16.

6. Sede ubicada en la Ciudad Judicial sita en San Luis 853, cuenta con un salón común en el que están todos los empleados.

7. Cuenta con dos computadoras, dos impresoras y dos máquinas de escribir para cuando es necesario su uso fuera de la oficina. El resto y la mayoría del trabajo se realiza con actas manuales.

9. No ha habido ni se ha necesitado capacitación. Respecto a la rotación de personal es imposible debido a la función de cada uno en la oficina.

11. Se aspira a poder contar con el Oficial de Justicia para cubrir el cargo vacante. Hasta la fecha el total de mandamientos recae sobre un solo agente, quien además tiene a cargo la Oficina de

Mandamientos y Notificaciones. Esta situación impide la solicitud de licencias (por ejemplo, por compensación de ferias). Sin olvidar que la posibilidad de cualquier problema de salud dejaría a esta oficina sin Oficial de Justicia.

CHOELE CHOEL

35. JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL N° 30

Composición:

Juez: Marisa Bosco; Secretaría: Natalia Costanzo.

Cinco empleados (uno de ellos con licencia prolongada).

4. Como se indicará extensamente más adelante, se ha dado prioridad a la resolución de causas cuya tramitación correspondió al período 2000-2007, que se encontraban sin resolver al momento en que la Juez se hiciera cargo de este organismo. Se señala que se han dictado aproximadamente 70 resoluciones de ese tenor. Ello sumado además a la resolución de aquellas que se tramitaran con detenidos, delitos culposos, hechos graves, Pta. Infrac. Leyes 24.270 y 13.944 a las que se ha dado prioridad.

Se ha establecido desde hace tiempo la concurrencia periódica (aproximadamente una vez por mes) de la Juez y personal del Juzgado, a los fines de recibir declaraciones indagatorias y testimoniales a la localidad de Río Colorado a los fines de evitar que las audiencias que se deben tomar en los expedientes, se vean frustradas por la incomparecencia de imputados y testigos a esta sede judicial con el correspondiente atraso en el trámite.

5. Se ha procurado durante el año 2009, optimizar el escasísimo recurso humano con el que se cuenta -teniendo en consideración que este organismo se encuentra en turno permanente durante todo el año y que la jurisdicción que abarca es de gran amplitud- y se ha distribuido el trabajo entre los cuatro instructores por dígito de expedientes.

Se ha priorizado el trámite de los delitos graves, de los delitos culposos e infrac. Ley 13.944 y 24270, así como también procurar resolver los numerosos expedientes que se encontraban en ese estado, al momento en que la titular del organismo se hiciera cargo del mismo (año 2007). A esa fecha se encontraban pendientes de resolución expedientes correspondientes a años anteriores (desde año 2000).

Asimismo se ha seguido organizando el envío al archivo de los expedientes que se encuentran en condiciones de hacerlo. Se deja expuesto que hasta el año 2007 nunca se habían enviado expedientes a archivo y desde la fecha indicada (período 2008-2009) se han remitido más de 3000.

Se encuentra totalmente organizada la cuestión relativa a los secuestros de este Tribunal, lo que a la fecha de asunción de la Juez se encontraba en situación caótica; se remitieron varios cientos de armas al REPAR, las que se encontraban en esta sede sin haber sido decomisadas o entregadas a sus titulares desde el año 1994.

Resulta absolutamente indispensable la designación de por lo menos dos empleados más, puesto que de lo contrario se verá resentido gravemente el trámite judicial y en consecuencia la respuesta al justiciable. Es de destacar que ya se cuenta con dos dictámenes favorables (durante los años 2008 y 2009) de la Superintendencia General respecto a dicha designación, en atención al número de causas en trámite y el número de personal judicial con el que se cuenta.

6. Las instalaciones han sido paulatinamente adecuadas al funcionamiento. A pesar de tratarse de un edificio antiguo, se lo ha dotado de ciertas mejoras que hacen que se pueda trabajar cómodamente. Se cuenta con los servicios necesarios para su funcionamiento.

7. Esta sede se encuentra equipada con las PC que se requieren (aunque se solicitará el cambio de

algunas muy antiguas). Los empleados y funcionarios han recibido durante el año 2009 la capacitación necesaria para optimizar el uso del sistema Lex Doctor, que se encuentra en uso normalmente.

8. No se han hecho llegar a la Juez ni a los funcionarios quejas en cuanto al funcionamiento del organismo. Se han elevado a juicio en plazos breves los expedientes en general y también aquellos que por su gravedad han concitado la atención de los medios de comunicación. Así por ejemplo, se ha dado a conocer a la opinión pública que los hechos de gran resonancia social (homicidios, etc.) han sido esclarecidos, imponiéndose condena a quienes resultaran imputados en ellos, no existiendo a la fecha hechos de esa trascendencia social sin esclarecer.

Ha suscitado gran atención en los medios, la tramitación en esta sede judicial de una causa derivada de la llamada "causa Otoño Uriarte" donde se está investigando la presunta participación de personal policial en delitos conocidos como de trata de personas.

En general se advierte que es favorable la percepción de los operadores del sistema en cuanto al funcionamiento de este Juzgado.

9. Las actividades académicas en las que se ha participado son escasas, salvo algunas de carácter obligatorio llevadas a cabo por la Escuela de Capacitación Judicial, atento a que por razones de distancia (puesto que las mismas se desarrollan en la ciudad de General Roca o Cipolletti) y el turno permanente de esta sede, se hace imposible desarrollar dichas actividades sin que el servicio se resienta, por lo que se sugiere que se organicen tales actividades en esta localidad.

La titular, la secretaria y el personal han participado de jornadas y cursos referidos a mediación llevados a cabo en la ciudad de Río Colorado, además de haber cumplimentado el curso básico de mediación en otras sedes.

11. Se considera que el año 2009 ha sido un período arduo de trabajo, donde tanto la Juez como el personal han debido redoblar sus esfuerzos, atento la escasez de recursos humanos. Se ha debido realizar periódicamente reuniones de trabajo procurando dar pautas de adecuación del trabajo tendiente a la optimización el servicio.

También debido a las numerosas unidades de orden público policial con las que se trabajó diariamente (más de 10), se han realizado reuniones donde se han expuesto las pautas requeridas en cuanto a la elaboración de los sumarios y cuestiones referidas al estricto cumplimiento de las normas del Código de procedimiento, tendientes a evitar cuestionamientos o planteamientos de nulidades procesales que empañen el desarrollo del trámite judicial.

Se entiende como imprescindible la designación de más personal para responder adecuadamente a las demandas de los justiciables.

36. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 31

Composición:

Juez: Víctor Darío Soto.

Secretaria: Paola Santarelli.

Dos prosecretarias subrogantes, un jefe de despacho subrogante, tres escribientes, un maestranza.

4. Estadística:

Causas en trámite: 15.539.

Causas ingresadas: 1.523.

Audiencias: 969.

Sentencias: 786.

Los pronunciamientos de mayor relevancia por la materia e innovación de criterio y solo a manera ejemplificativa, son:

- Autos: "PAA s/ Declaración de adoptabilidad" (Expte. Nº 15151/09).
- Autos: "LONCHARIC HAAG IVANA ANDREA y Otro c/ Ipross s/ amparo" (Expte. Nº 14305/09).
- Autos: "PINAZO EMILCE c/ MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL s/ daños y perjuicios" (Expte. Nº 9841/04).
- Autos: "CARRASCO JOSE y OTRAS c/ EDERSA s/ daños y perjuicios" (Expte. Nº 9217/04).

5. La situación funcional del organismo en este año se ha visto puesta a prueba por el mayúsculo ingreso de causas, habiéndose logrado mantener con regularidad la optimización de todos los recursos disponibles, tanto en su eficacia como eficiencia. Se debe resaltar el espíritu de colaboración, la contracción al trabajo, y el denodado esfuerzo puesto de manifiesto a diario por todos los integrantes del Juzgado, cuya labor ha colmado con creces las expectativas del juez.

Por otra parte, se debe resaltar el ambiente cordial de trabajo y el respeto común y la inexistencia de conflictos internos.

6. El estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios, se encuentra acorde a las tareas a realizar; debiendo dejar a salvo que estando el juzgado en planta alta y siendo su único acceso por escalera, resulta un obstáculo difícil de franquear a aquellos justiciables discapacitados o de elevada edad.

7. Los recursos tecnológicos por el momento se encuentran acorde en número, con respecto al personal que requiere de su asistencia.

El aprovechamiento del sistema de red y de Lex Doctor es total y continuo, brindando una muy buena respuesta al requerimiento para el desempeño de las tareas del Tribunal.

Asimismo es de práctica implementar todas las recomendaciones dadas por el departamento de informática, para optimizar todas las capacidades técnicas del sistema y así lograr un mejor servicio de justicia; por caso se procura disminuir la utilización del soporte papel informatizando la mayor cantidad de información posible.

8. Dentro del concepto medio de la población circunscripta a esta jurisdicción, la opinión de las personas y entidades referidas es buena, habiendo recibido comentarios alentadores en más de una ocasión por parte de colegas y justiciables. Se percibe el espíritu de propender al bien común, brindando un servicio de justicia cada vez más accesible a todos, no dándose casos de conductas impropias para la función ni habiéndose recibido críticas por parte de los medios de comunicación.

9. En calidad de disertantes y/o capacitadores han participado el juez y la secretaria del juzgado, en: "Curso de capacitación a jueces de Paz de la 2º Circunscripción Judicial"; "Mediación familiar", en Río Colorado y Cipolletti; "Capacitación en concursos y quiebras a concursantes".

Asimismo, tanto el juez como la secretaria han culminado de cursar el Postgrado especialidad en Magistratura; habiendo realizado además cursos de su interés.

10.

a) Se ha diseñado una planilla de presentación de acción de amparo, a los fines de facilitar a los justiciables que concurren al juzgado sin asistencia letrada, para que puedan realizar sus peticiones sin que carezca de ningún dato esencial al momento de resolver el mismo.

b) A los fines de evitar a los profesionales la espera para recepcionar oficios o cédulas para control y escritos de mero trámite, se ha utilizado una urna la cual se procede a su apertura a las 9:30 y a las 12:30 horas.

c) Informatización de las agendas a través del sistema Lex Doctor y de libramiento bajo número de oficios y mandamientos.

11. Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, y en especial teniendo en consideración el esfuerzo

realizado por todos los integrantes de este organismo judicial, siendo que los requerimientos al juzgado son cada vez más específicos y de mayor volumen de ingreso y por consiguiente de trabajo con mayor litigiosidad, que exige un pronunciamiento jurisdiccional que solo lo pueden dar profesionales del derecho –teniendo presente que en este asentamiento no existe la mediación prejudicial obligatoria-; se requiere con carácter de imperiosa necesidad el desdoblamiento de fueros, en civil y de familia, pudiendo serlo con la creación de un juzgado de familia, o con la creación de una secretaría de familia, o con la designación de prosecretarios letrados tanto en familia como en ejecuciones.

VILLA REGINA

37. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20

Composición: Juez: Milton César Dumrauf (Juez Sustituto).

Federico Alejandro Dalsasso, Secretario instrucción.

Claudia Elizabeth Vesprini, Secretaria de familia y sucesiones.

Un jefe de despacho interino a cargo de la Prosecretaria de Familia, un jefe de despacho interino de instrucción, siete escribientes, un auxiliar ayudante.

4. Caso "P.H.O s/ Cambio de Identidad" (Expte. N° 2237-JF20-08). Se dictó sentencia ordenando reconocer la identidad sexual femenina a una persona nacida varón, en razón de haberse verificado su identificación psicológica y física actual con el género femenino, siendo de destacar que la justiciable se había sometido previamente a una intervención quirúrgica denominada genitoplastia femineizante en la República de Chile, como asimismo a tratamientos hormonales y psicológicos.

5. En cuanto a la Secretaría de Familia, la evaluación es altamente positiva. Se dictaron todas las sentencias interlocutorias y definitivas dentro de los plazos procesales previstos sin necesidad de peticionar prórrogas. Asimismo se han proveído en forma inmediata las medidas cautelares. Ninguna de las sentencias apeladas fue revocada por la Cámara de Apelaciones, que confirmó todos los pronunciamientos. El desempeño de los agentes ha sido destacable, debiendo resaltar la significativa tarea del Dr. Juan Carlos Luppi como Jefe de Despacho, por su notable responsabilidad y constrictión laboral que ha extendido a días y horarios inhábiles.

En cuanto a la Secretaría de Instrucción, el desempeño de los empleados ha sido también bueno, aunque no se puede desconocer que la capacidad de respuesta de esta Secretaría en relación a la demanda originada por el ingreso de causas ha sido deficitaria. En parte por una cuestión de atraso que venía de arrastre, que en rigor de verdad se agravó con el dictado de la Resolución N° 267/09 del STJ, que dispuso una redistribución de causas atrasadas entre los Juzgados de General Roca. Ello generó en cada uno de los casos recursos por parte del M.P.F. un significativo "desgaste" y esfuerzo laboral que pudiera haberse evitado -y que aún se mantiene- en la atención y resolución de planteos de inconstitucionalidad, revocatorias y apelaciones de los Fiscales. La cuestión ameritaría que desde el STJ se resuelva con valor de Doctrina Legal a la mayor brevedad las causas con planteos de inconstitucionalidad de la Resolución N° 267/09 STJ que se encontraran en Casación, favoreciendo la más pronta superación de la coyuntura. Asimismo, como ya se ha destacado en anteriores informes, se advierte que la planta de personal de este Juzgado se encuentra en desventaja con los restantes de la misma competencia, con el agravante de que el organismo se encuentra de turno permanente y el juez debió atender concomitantemente la competencia de familia y sucesiones, lo que implica una constante superposición de urgencias y prioridades. Aún así, es de destacar que en todas las causas con detenidos que se registraron en el año, la situación procesal de los mismos fue resuelta dentro de los plazos procesales previstos (10 días).

Subsisten inconvenientes y deficiencias en el funcionamiento de la mesa de entradas común del organismo, lo que ha sido objeto de reiterados llamados de atención y correcciones verbales, considerando que es uno de los principales puntos en que la gestión debe ser fortalecida.

6. En cuanto a la situación de la sede, puede señalarse que el edificio no resulta funcional, tiene escaleras de mala configuración y peligrosas. Con la incorporación del CEJUME al edificio y el crecimiento de las actividades del Juzgado e incorporación de parte de los empleados necesarios, no existen espacios adecuados para el desarrollo de las tareas.

Las instalaciones tienen deficiencias en lo sanitario con necesidad de reparaciones frecuentes.

7. Serían necesarios al menos dos nuevos puestos de trabajo.

Es necesario que se completen los talleres de formación en uso de Lex Doctor, de modo tal que su uso se vea optimizado.

9. Tanto el Magistrado como los funcionarios y personal interesado han participado en carácter de asistentes de Jornadas y Congresos formativos. (Jornadas Rionegrina de Derecho Civil, Foro Patagónico de Derecho de Familia, Curso de Oratoria, Cursos y talleres dictados por la Escuela de Capacitación Judicial, etc.)

Asimismo tanto el Dr. Dalsasso como el Dr. Luppi han completado en el presente año el cursado del Postgrado de Especialización para la Magistratura.

11. Se remite a las manifestaciones del punto 5 del presente informe. Se han alcanzado más que satisfactoriamente los objetivos trazados a principio de año en el funcionamiento de la Secretaría de Familia y Sucesiones, y en lo que respecta a la Secretaría Penal, se estima que pese a los esfuerzos realizados por todo el personal que se desempeña en la Secretaría y el Juez, el cúmulo de causas en trámite no ha permitido alcanzar los objetivos planteados. Sin embargo, se debe destacar que de haberse resuelto sin cuestionamientos la situación coyuntural que el STJ pretendió atender con el dictado de la Resolución N° 267/09 de redistribución de causas con atraso al 23/01/09, el despacho de la Secretaría pudo encontrarse en condiciones aceptables, como lo estuvo transitoriamente a la fecha de inicio de la feria del mes de julio. Luego no fue posible sostener esta situación en el tiempo, habiéndose atendido diariamente un promedio no inferior a 30 y 60 despachos diarios, referidos exclusivamente a planteos del Ministerio Público Fiscal respecto de la constitucionalidad y aplicación de la Resolución N° 267/09 de causas iniciadas con anterioridad al 23/01/09 y pronto despacho. Es de destacar que el ingreso de causas en esta Secretaría, se aproximó en este año a las 1000.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

38. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

Composición

Presidente: Luis Alfredo Lutz.

Vicepresidente: Carlos María Salaberry, Juez de Cámara Laboral.

Vocales: Edgardo J. Camperi – Juez de Cámara Civil.

Héctor Leguizamón Pondal. Juez de Cámara Penal.

Carlos López- Fiscal de Cámara.

Secretaria: Sandra B. Fernández - Gerente Administrativo.

4. Tomando como referencia lo dispuesto por el art. 66 de la ley de sociedades, el Tribunal de Superintendencia General de la III Circunscripción Judicial informa sobre las distintas actividades cumplidas en el transcurso del ejercicio 2009.

Se hubo culminado las tareas de asfalto del estacionamiento del Edificio Pilmayquen, habiéndose adjudicado el lugar correspondiente a cada usuario, lo que, sumado a la colocación de la barrera de ingreso, ha permitido normalizar el uso de una superficie que lucía desorganizada.

Se hubo atendido de manera satisfactoria los requerimientos de personal que han efectuado las

distintas dependencias, habiéndose incorporado la cantidad de 25 nuevos agentes administrativos (24 en Bariloche, y 1 en Jacobacci) y en el plantel de maestranza, un agente para realizar tareas de cafetería y limpieza en Jacobacci, y un chofer con asiento de funciones en Bariloche, cubriendo una necesidad que se mostraba impostergable.

Se hubieron tomado medidas adecuadas a raíz de la emergencia sanitaria que declarara el Poder Ejecutivo Provincial, circunstancia que trastocó el normal funcionamiento del servicio de justicia pero que no alcanzó a impedir, afortunadamente, su normal funcionamiento.

Se hubo realizado las adecuaciones edilicias necesarias en el Edificio Pilmayquén a los fines de que puedan dar comienzo las actividades de la Unidad Fiscal de Asistencia Primaria, como asimismo se hubieron adecuado las salas de audiencias y otras dependencias para responder a las crecientes exigencias a que la actividad judicial se ve sometida.

Se han efectuado las correspondientes investigaciones por denuncias y/o presentaciones de los propios agentes judiciales o de terceras personas que se formularon, habiéndose culminado algunas de ellas y otras se encuentran en etapa de sustanciación.

Como circunstancia relevante, debe destacarse la firma del convenio entre el Superior Tribunal de Justicia y la Universidad de Río Negro a los fines de implementar la "Maestría en Derecho Administrativo Global y Maestría en Magistratura".

Debe señalarse asimismo que, luego de trámites ajenos a la competencia del tribunal, hubo podido cubrirse la vacante producida en el Cuerpo Médico Forense a raíz de la renuncia del Dr. Didier Le Chevalier, relevo que se encontraba, por las circunstancias apuntadas, significativamente demorado.

6. Se advierte la necesidad de renovar aunque más no sea de manera parcial, el parque automotor, exhibiéndose el mismo algo desactualizado.

11. Por último, debemos señalar que hacia finales del año y a raíz del atraso en el pago de los salarios, se han concretado medidas de fuerza que han afectado el normal desenvolvimiento del servicio de justicia (retiros y paros).

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Composición

Gerente Administrativo: Sandra B. Fernández: Jefe de Despacho subrogando Jefe de Departamento
Oficial de Recursos Humanos: Un escribiente que percibe bonificación por la diferencia entre escribiente y oficial.

Empleados administrativos: tres escribientes.

Chofers: Un auxiliar de segunda, cuatro auxiliares ayudantes.

Personal de mantenimiento: Un auxiliar ayudante.

Personal de maestranza afectado a limpieza y cafetería: Un auxiliar superior, dos auxiliares de primera, tres auxiliares de segunda, once auxiliares ayudantes (tres con cargo).

4. Recursos humanos:

- Implementación de un Oficial de Recursos Humanos: Se asignó una persona dependiente de la gerencia para cumplir tareas en el Área de Recursos Humanos.
- Implementación del sistema SAHRA: En el Área de Recursos Humanos se comenzó con la capacitación del personal a los fines de la implementación del sistema informático Sahara, que permitirá optimizar las tareas del área, como datos de los agentes, información, consulta y trámites en general.
- Concursos externos: se realizaron los exámenes de oposición y antecedentes, trámites administrativos pertinentes e incorporación de un total de 16 agentes dentro del plantel administrativo.

- Concursos Internos: se llevaron a cabo los exámenes de oposición y ascenso dentro del plantel administrativo.
- Concursos de la Procuración General: esta Gerencia participó en las gestiones y actividades pertinentes para los concursos del personal técnico de la OFAVI y la UFAP.
- Incorporación de un chofer: Se realizaron las gestiones administrativas pertinentes y posterior incorporación de un nuevo agente a fin de cumplir funciones de chofer.

Edificación y obra

- Playa de estacionamiento: Se realizó la pavimentación de la playa de estacionamiento del edificio de John O'Connor 20.
- Frente del edificio del Anexo: Se completaron hasta su culminación las obras del frente del edificio del Anexo situado en calle 12 de Octubre 751, donde funcionan los Ministerios Públicos, incluyendo además la construcción en la vereda de canteros.
- Doble entrada de acceso a los Ministerios Públicos: se realizó una obra de reubicación de las puertas de ingreso al edificio de calle 12 de Octubre, con construcción de un hall frío y las correspondientes rampas para facilitar el acceso a las personas discapacitadas.
- U.F.A.P: se hicieron 4 oficinas con destino al personal de la U.F.A.P, que incluyen: una mesa de entradas, dos oficinas para el personal administrativo y una sala de reuniones, quedando el espacio para la sala de espera respectiva.
- O.F.A.VI: Se realizaron 2 oficinas destinadas al personal del equipo técnico que se incorporó recientemente (asistente social, psicóloga y psicopedagoga).
- Colocación de aberturas: se colocaron puertas, en el acceso del primer piso del anexo donde se encuentran situadas dos defensorías civiles, soporte técnico e informática.
- Colocación de pisos: Se removieron la totalidad de las alfombras existentes en el primer piso del Anexo y se realizó la colocación de pisos cerámicos en su reemplazo.
- Ingreso al edificio: Se procedió a la reubicación de la puerta de ingreso principal del edificio situado en John O'Connor 20.
- Modificaciones internas y reubicaciones: Se construyó una nueva oficina para la Mesa de Entradas del Juzgado de Instrucción N° 2; y como consecuencia de ello se reubicaron también las Mesas de Entradas de los Juzgados de Instrucción N° 4 y N° 6, se modificó y reubicó la Mesa de Entradas de la Cámara Laboral, con la consiguiente asignación de otros espacios para la Oficina de Prensa, Destacamento Policial, Mesa de Informes Generales y Oficina de Atención al Ciudadano.
- Modificaciones en las salas de audiencias: se subdividió la sala de audiencias de la Cámara del Crimen, generando un nuevo espacio destinado a Sala de Audiencias de la Cámara Laboral, se cambiaron las ventanas de dicha sala y se realizó la insonorización de la misma.
- Construcción depósito y sala para mantenimiento: Se construyó en el edificio situado en John O'Connor 20, un depósito para colocar los artículos de librería e insumos en general y un lugar destinado a taller.
- Construcción de acceso al Cuerpo Médico Forense: Se construyó en el edificio donde funciona el Cuerpo Médico Forense en calle San Martín, una entrada de acceso a dicho organismo, independiente de la que existía y se procedió a dividir las dependencias del mismo de las del Ce.Ju.Me.
- Dispenser de agua mineral: En el edificio sito en John O'Connor 20 se procedió a colocar dispensers de agua mineral en cada uno de los pisos.

Actividades generales:

- Acto de apertura del año judicial: Se realizó el acto de apertura del año judicial 2009, y fue transmitido vía internet a la totalidad de las circunscripciones provinciales.
- Casa de Justicia de Ingeniero Jacobacci: el 6 de marzo de 2009 se inauguró la Casa de Justicia de Ingeniero Jacobacci.

- Proyecto de digitalización: Se puso en marcha el proyecto de digitalización de expedientes en el Juzgado de Familia N° 9.
- Firma de convenio con el Colegio de Abogados: Se suscribió un convenio con el Colegio de Abogados para la firma digital.
- Inauguración de la UFAP y OFAVI: Se puso en marcha la Unidad Fiscal de Asistencia Primaria y la Oficina de Atención a la víctima del Delito.

5. El organismo actualmente presta servicio satisfactoriamente. Se ha notado un considerable incremento de las tareas atento la incorporación de nuevos organismos con la consiguiente integración de los agentes. También en función de todas las construcciones realizadas durante el año, lo que implica movimiento de fondos, personal propio y contratado, gestiones, etc. Fue sumamente positiva la creación de la figura del Oficial de Recursos humanos para tener concentrados los trámites de ese área, sin perjuicio de la dependencia de la misma de esta Gerencia. La realización de los concursos internos y externos que demandó en su momento la afectación de personal ajeno a esta Gerencia para prestar colaboración.

En cuanto al recurso humano con que cuenta esta Gerencia, en cuanto se refiere al plantel administrativo, todo el personal existente, salvo una agente (Andrea Trossi- recursos humanos) cuentan con muy poca antigüedad y por lo tanto poca experiencia. Una de las agentes tiene un año de antigüedad en el Poder Judicial, otra 2 meses y una tercera 10 días, motivo por el cual sería propicio, para el año que se inicia la posibilidad de que personal a cargo de la Administración General pudiera asistir a esta Circunscripción a brindar capacitación en las distintas áreas.

6. La Gerencia cuenta con 3 oficinas y 2 baños, instalaciones que resultan adecuadas en relación al personal existente, ya que el Oficial de Recursos Humanos cuenta con una oficina privada para atender los temas relacionados con su función, de igual manera la Gerente Administrativa y en la oficina de mayor dimensión se encuentran los tres empleados restantes con espacios suficientes y cómodos para realizar las tareas. Las instalaciones se encuentran en muy buen estado.

7. El mobiliario resulta adecuado a las tareas que se realizan. En cuanto a los equipos de informática, se trabaja con cinco computadoras conectadas en red, resultando imprescindible contar con una terminal más (que ya fue solicitada al departamento de Informática pero aún no asignada), a fin que la mayordoma pueda manejar la parte administrativa de control de stock, inventario, confección de remitos y depósito, a través de los programas existentes a esos fines, ya que actualmente se utiliza una computadora ubicada en otra oficina que no siempre se encuentra disponible.

Se utilizan programas específicos a los fines de realizar las rendiciones, además del Lex Doctor, el que a fin de optimizar la gestión, debería ser adaptado a algunas necesidades que requiere este organismo. También resulta necesario que todos los agentes de esta Gerencia pudiéramos capacitarnos en el sistema Sahra.

Se trabaja constante y ágilmente con las comunicaciones vía internet y firma digital.

8. Dado las características particulares de este organismo cuya prestación del servicio está dirigida a empleados, magistrados y funcionarios dependientes de este Poder Judicial, no tiene repercusión en los medios de comunicación. En cuanto a la percepción de quienes son los receptores del servicio, se ha advertido que los cambios realizados tanto en lo que se refiere a la organización como al personal de esta Gerencia, en su mayoría han sido bien recibidos.

9. El personal de esta Gerencia no ha realizado actividades académicas durante el año 2009. Dos de las agentes se han incorporado recientemente al Poder Judicial (durante el mes de noviembre y diciembre) período durante el cual no se han realizado actividades académicas.

10. Se designó en el mes de octubre, dentro de la Gerencia, un Oficial de Recursos Humanos

destinado a realizar las funciones atinentes a esa área y se comenzó a implementar el sistema Sahra (carga de datos).

Se implementaron a partir del mes de noviembre las siguientes innovaciones:

- La utilización, de manera exclusiva, para la adquisición de mercadería en cuenta corriente, del sistema de órdenes de compra.
- El sistema de planillas para la entrega y diligenciamiento de los oficios y comunicaciones que debe realizar el personal de la Gerencia, donde se deja constancia de la recepción y devolución de las mismas.
- La utilización de un sistema de planillas que rige para los choferes, mediante el cual, el agente encargado del parque automotor debe presentar quincenalmente el cronograma de los viajes a realizarse, consignando nombre del agente, lugar de destino, fecha de salida y de regreso.
- La presentación de un informe quincenal que debe realizar el agente a cargo de las tareas de mantenimiento, mediante la presentación de un listado de las refacciones a desarrollar por orden de prioridad.
- Un sistema de control y prevención mediante el cual, el agente al que se le asignó la función de asistencia de logística permanente, debe realizar supervisiones periódicas, presentando informe escrito de las tareas realizadas en todos los edificios y detectando eventuales refacciones o cuestiones que requieren mantenimiento a fin de prevenirlas.
- La carga y registro mediante sistema Lex Doctor de la totalidad de los expedientes que se reciben (Superintendencia, Consejo de la Magistratura, Recursos Humanos), para realizar parte de su tramitación y constancias de todo lo actuado en ellos.
- Informe periódico de esta Gerencia (vía mail) a los organismos remitentes, del estado de avance de los mismos.

11. Se debe destacar conforme a constancias existentes, que ha sido en términos generales un año satisfactorio, donde se han realizado importantes avances en muchas áreas. La realización de los concursos internos postergados durante más de 15 años, que posibilitará la promoción de gran parte de los agentes, resulta especialmente relevante dentro de este año judicial. Asimismo, todas las modificaciones y construcciones edilicias realizadas, sin perjuicio de la restricción de gastos que hubo de realizarse sobre todo llegando al final del año.

Se advierte la necesidad para el año 2010, atento la poca experiencia de casi todo el personal de esta Gerencia, de una capacitación específica en cada área (compras, recursos humanos, fondos, etc.), a cargo de personal de la Administración General.

También debería trabajarse sobre un sistema que permita la comunicación en red con Administración General, a fin de poder constatar y visualizar los datos de carga de la información de cada Gerencia, y lograr de esa manera una forma de trabajo más coordinada y homogénea que permita una optimización de la labor y agilidad con el consiguiente ahorro de tiempo que ello implica.

Sería importante poder evaluar la posibilidad de crear un escalafón propio de la administración y uno para el personal que cumple funciones como chofer.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

39. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Composición:

Presidente: Luis María Escardó; Primer Vocal: Horacio Carlos Osorio; Segundo Vocal: Edgardo Jorge Camperi. Secretaria: Angela Amalia Alba Posse. Un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial auxiliar, un auxiliar mayor, un escribiente y un auxiliar ayudante.

4. Respecto de la responsabilidad del Estado: Sanciones a un médico de El Bolsón: "ORTIZ HECTOR C/CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA y otros s/daños y perjuicios" SE: nro. 14 del 26/3/09. Conciliaciones derivadas de las audiencias celebradas en la Cámara dentro del marco del FORES vgr "GONZALEZ GALINA C/QUETRIHUE SA s/desalojo" (desalojo de un supermercado importante de la ciudad).

Debe destacarse el fluido contacto del Tribunal con los juzgados de primera instancia para compatibilizar criterios sobre cuestiones jurídicas de permanente utilización (tasas de interés, honorarios, sorteos de causas).

5. La Cámara se encuentra al día y las sentencias fueron dictadas en término, y muchas antes de su vencimiento legal. Se informa que los Dres. Osorio y Escardó se encuentran próximos a jubilarse y la Jefa de despacho por el mismo motivo cesa en funciones el 30/1/10, con lo cual se hace necesario de manera urgente cubrir la vacante.

Se estima aceptable el funcionamiento del organismo, debiéndose destacar que "se ha ampliado" la competencia del Tribunal mediante innumerables acciones de amparo sustanciadas. Debe destacarse asimismo, lo valioso del recurso humano con que cuenta, que brindan permanente colaboración, adaptándose a las necesidades que se presentan.

6. Cuenta con una mesa de entradas, 3 baños, 1 kitchenet, 4 despachos: uno para cada juez y uno para la secretaria, tres oficinas para la secretaría.

A su vez, cada despacho cuenta con: Dr. Camperi: 2 escritorios, 1 sillón giratorio, 1 sillón de dos cuerpos, 3 sillas, 1 máquina de escribir, 1 mesita para máquina de escribir, 2 muebles biblioteca baja, 1 teléfono, 1 computadora.

Dr. Osorio: 1 escritorio con tres sillones propios, 1 escritorio para computadora con 1 sillón giratorio propio, 1 sillón de 1 cuerpo, 2 estanterías biblioteca (propia), 1 mueble armario bajo, 1 computadora (monitor propio), 1 teléfono, 1 perchero.

Dr. Escardó: dos muebles biblioteca (propio), 1 escritorio con sillón giratorio, tres sillas (propias), 1 escritorio (propio), 1 computadora, 1 teléfono, 1 sillón 2 cuerpos.

Dra. Alba Posse: 1 escritorio, 2 sillas, 1 sillón giratorio, una mesita de máquina de escribir, un mueble biblioteca baja, un mueble biblioteca (propio), 1 sillón de dos cuerpos, 1 sillón, 1 perchero, 1 teléfono.

Oficina de la secretaría: 5 computadoras, 1 impresora laser, 1 impresora, 1 teléfono con fax, 2 teléfonos, 2 máquinas de escribir, 1 calculadora, 3 muebles ficheros, 7 armarios metálicos, 5 sillones giratorios, 10 sillas, 7 escritorios, 4 mesas de computadoras, 4 mesas de máquinas de escribir, 5 muebles biblioteca bajo, 1 computadora en mesa de entradas, 1 perchero.

Sala de audiencias: 1 mesa de directorio con 9 sillas, 4 módulos de biblioteca, 1 mesita de teléfono, 1 teléfono.

7. Recientemente fueron renovadas 3 computadoras. La Cámara ha requerido la asistencia del soporte informático en reiteradas oportunidades a fin de optimizar el uso del sistema Lex Doctor y el Outlook Express para las comunicaciones entre los organismos judiciales en combinación con el Openoffice. Asimismo se envía la letra diaria del despacho de expedientes con las respectivas providencias y resoluciones a cada estudio jurídico, confeccionando las cédulas de notificación correspondientes.

8. Respecto del funcionamiento del servicio de justicia no se han receptado quejas por parte de los operadores y público en general. En tal sentido, el Colegio de Abogados no ha formalizado reclamo alguno. Debe destacarse el trato y el nivel de información que se brinda al público en general (autorizaciones de viaje, consultas varias, amparos).

9. Se ha asistido a diversos encuentros y/o congresos organizados por el Superior Tribunal de Justicia, de manera especial en San Carlos de Bariloche.

10. Se adoptó como metodología en los casos que así lo permite, abrir una instancia de conciliación, a través de audiencias en el marco del programa FORES con un resultado aproximado del 30% de cuestiones conciliadas.

11. El año se ha desarrollado con normalidad, afectado hacia finales por medidas de fuerza, debido a los atrasos salariales. Se reitera como altamente satisfactorio que no se hayan recibido quejas ni de los operadores ni del público en general sobre el funcionamiento del organismo.

12. Estadísticas:

Total de causas ingresadas: 608

Total de audiencias: 97

Sentencias Definitivas: 136

Interlocutorias: 632

Causas Administrativas: 10

Causas recurridas: 47

Paralizadas: 6

Causas en trámite: 436

40. CAMARA DEL TRABAJO

Composición:

Jueces de Cámara: Ariel Asuad, Carlos Salaberry y Juan Lagomarsino.

Secretarios: Manuel Cafferata, Santiago Morán. Dos jefes de Despacho y ocho empleados.

4. Pronunciamientos:

- AGOSTINO, Carmen L. C/ PROVINCIA ART s/ Apelación Ley 24557 - Exp. N° 20274/08.
- GUAJARDO, Miguel Adrian C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE y Otra s/ Accidente de Trabajo - 20695/08.
- ALTAMIRANO, Pedro s/ Amparo - Exp. N° 21528/09.
- GUERRIERO, Blas c/ MEDIFE ASOCIACION CIVIL s/ Amparo - Exp. N° 21282/09.
- ALVARADO, María Cristina s/ Amparo (Galeno-Dut-ART Mapfre-) - 21619/09.
- ROGGERO, Luciana s/ Amparo (I.PRO.SS.) - 21758/09.
- LAVACCARA, Matilde Gisset C/ HORIZONTE CIA. SEGUROS GRALES. S.A. s/ Apelación Ley 24557 - Exp. N° 20835/08

Actividades:

- a) Continuación con el proceso de conciliación laboral y la digitalización total del mismo.
- b) Archivo digital
- c) Diplomatura en Instituciones Profundizadas del derecho individual del Trabajo.

5. Respecto de la situación de los recursos humanos, este organismo tiene asignada prácticamente la totalidad de la plantilla de personal, resultando conveniente se asigne otro empleado para destinar a la atención de mesa de entradas de ejecución. Las dos Secretarías del Tribunal están actualmente a cargo del Dr. Santiago Morán, -ya que el Dr. Manuel Cafferata ha sido designado Defensor de Menores-.

Cabe señalar que la prosecretaría creada en el año 2000, que dejó de revestir el carácter oficial en el año 2002, en la práctica continúa funcionando la mesa de entradas de la "prosecretaría", implicando que existan casilleros diferentes, listados de letra diaria, oficios, cédulas, y archivo. Actualmente, la tarea de atención de mesa de entradas de ejecución ha sido absorbida por las empleadas de mesa de entradas de conocimiento. De ahí la solicitud de asignación de otra persona para dichos fines.

Dado la implementación del Proyecto Piloto de Conciliación Laboral, gran parte del personal cumple

con tareas extras a fin de llevar adelante el mismo, asistiendo asimismo a los conciliadores durante el desarrollo de la audiencia de conciliación y escaneando los acuerdos que se lleven a cabo.

6. En relación a los espacios físicos (seguridad e higiene laboral), donde se desempeñan los proveyentes y jefes de despacho, son bastante reducidos ya que cuatro personas trabajan juntas en un espacio único y relativamente pequeño.

7. El equipamiento (principalmente informático y acceso a redes y consultas), a la fecha y atento la instrumentación de nuevos proyectos (ej: firma digital) no resulta suficiente; se hace necesario el cambio y renovación de computadoras para todo el personal. Se debería incorporar una terminal en mesa de entradas para que los profesionales puedan realizar consultas directamente al sistema operativo o a la página web del Poder Judicial. Asimismo, se destaca la implementación del uso del escáner para digitalizar la documentación original presentada por las partes, con devolución a los justiciables, ello a los fines de la despapelización y digitalización de los procesos, implementándose dicha modalidad para la remisión de expedientes al archivo. Es necesario que se provea de otro escáner. Dentro del restante equipamiento se necesitarían estantes para los despachos y sillas ergonómicas para todo el personal.

Cabe destacar que la Cámara del Trabajo fue uno de los primeros organismos en trabajar con el programa Lex Doctor; desde principios del año 2001 y hasta la fecha la capacitación fue de manera "artesanal", si bien el personal fue capacitándose con el sistema "prueba-ensayo-error". Finalmente -en forma accesoria- aprovechando las jornadas de capacitación reseñadas, en el curso de este año se ha mejorado notablemente el uso del sistema.

8. El funcionamiento en relación al organismo de las Delegaciones de Informática y del Servicio Bibliográfico Judicial es óptimo e inmediato. En determinadas ocasiones se ha solicitado la intervención de los cuerpos técnicos auxiliares (Cuerpo Médico Forense) para la realización de periciales médicas respecto de medidas dictadas por este Tribunal; el funcionamiento también es inmediato y proporciona criteriosamente lo peticionado. No tenemos relaciones con el organismo del CE.JU.ME. oficina Bariloche, pero sí con Casa de Justicia de El Bolsón, con la que se coordinan audiencias de conciliación laboral extrajudicial. Asimismo, mantenemos contacto permanente y fluido con la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, a raíz de la instrumentación de notificaciones vía correo electrónico y con firma digital en los trámites de conciliación laboral extrajudicial. Con respecto de los Juzgados de Paz, se mantiene más relación con el de El Bolsón, y el funcionamiento es óptimo en atención a que el Tribunal se constituye en el lugar mencionado a los efectos de las realizaciones de distintas audiencias de vista de causa y de conciliación para que no se entorpezca el traslado de los justiciables; esta circunstancia se lleva a cabo habitualmente una vez por mes. La relación con el colegio de abogados y los profesionales del foro es normal. No hay sumarios, actuaciones disciplinarias, quejas o reclamos, ni en trámite ni pendientes.

9. a) Con la entrega de diplomas y la presencia del presidente de ARTRA Dr. Pedro Nuñez, culminó la Diplomatura en Instituciones Profundizadas del Derecho Individual del Trabajo.

b) Participación en el III Encuentro Iberoamericano de Jueces de Hispanoamérica, realizado en la ciudad de Toluca, México, en el que disertó el Dr. Juan A. Lagomarsino.

c) El Dr. Carlos Salaberry ha participado de numerosos encuentros, jornadas y seminarios destinados a la promoción y difusión del arbitraje como método alternativo de resolución de conflictos. Destacándose en este año como un logro la aprobación del Reglamento de Arbitraje Institucionalizado del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche. Asimismo se han iniciado los contactos tendientes a que la Universidad FASTA incorpore el instituto de arbitraje al plan de estudio con un contenido diferenciado al del Derecho Procesal.

10. Cabe destacar que el personal de este Tribunal cumple tareas para el proyecto Piloto de

Conciliación laboral extrajudicial, que funciona desde el mes de diciembre de 2007 y que continuará durante el año 2010 en instalaciones de esta Cámara Laboral, en el cual se ha implementado la modalidad del expediente digital, cédulas de notificación remitidas por mail a la oficina de Mandamientos y Notificaciones, con firma digital y la celebración de audiencias en sede del Tribunal en horario vespertino -hasta las 16 horas-, continuando la actividad durante el período de FERIA. Asimismo, se ha dispuesto extender la implementación del proceso de conciliación laboral a toda la provincia, conforme resolución 463/08 del S.T.J. (22/09/2008).

11. Como balance del año se puede afirmar que el organismo ha podido sobrellevar con el esfuerzo de todos los magistrados, funcionarios y empleados la sobrecarga de tarea que se produjo por un incremento sustancial de expedientes ingresados. No obstante, ello obliga a pensar que deberán establecerse otro tipo de medidas para poder afrontar de manera sostenida el requerimiento actual de la sociedad en materia de servicio de justicia. Finalmente la experiencia en torno a la despapelización y a la concreción del expediente digital permiten calificar al actual sistema operativo como inidóneo (u obsoleto) para lograr el objetivo propuesto, a tono con las experiencias más evolucionadas en la materia en aras de dotar a este Poder Judicial de las más evolucionadas herramientas de gestión.

41. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

Composición

Jueces: Alejandro Ramos Mejía, Alfonso Pavone, Marcelo Barrutia.

Secretario de Cámara: Martín D'Apice.

Un jefe de despacho y cuatro empleados.

4. TANSY, PATRICCK CHAMPLIN s/ Tentativa homicidio calificado por el vínculo (10 años de prisión).
GATICA, PEDRO s/ Homicidio calificado por el vínculo (prisión perpetua).

5. La situación funcional de esta Cámara, que se considera eficaz, se sustenta fundamentalmente en la competencia de todos sus empleados y funcionarios, los que coadyuvan a obtener un producto final calificado como óptimo.

Se trata de personal con buena capacitación, y el esfuerzo mancomunado que permite efectuar una opinión como la señalada más arriba, se basa además en la correcta convivencia de todos los componentes de esta Cámara.

6. Como es sabido y se ha podido comprobar en visitas e inspecciones, el Tribunal funciona en el cuarto piso del viejo Hotel Pilmayquen adaptado para cumplir la función judicial. No debe ser ninguna sorpresa entonces, calificar el estado general de la estructura edilicia como muy malo; ejemplo de ello son las irresueltas humedades que se detectan en varios despachos, las alfombras sucias y raídas, y la circunstancia de tener un solo ascensor (que se rompe frecuentemente) para la totalidad del edificio, lo que significa la utilización simultánea por parte de empleados, funcionarios y magistrados, con detenidos esposados o con público en general que frecuentemente aprovechan la presencia de alguna de estas personas para preguntar acerca de algún determinado trámite.

La calefacción en este cuarto piso ante los crudos inviernos de la región es insuficiente y debe ser suplementada por artefactos eléctricos.

Los baños también resultan insuficientes en número, teniendo en la actualidad que compartir uno de ellos, el Secretario de Cámara con uno de los Jueces y un empleado.

7. Se dispone de computadores nuevas, recientemente provistas, y su utilización por parte del personal es correcto.

8. Existe una fluida comunicación con los medios de prensa en general. Se entiende que en términos

generales este Tribunal detenta buen concepto tanto en los justiciables como en los operadores del derecho.

10. Dadas las falencias de la infraestructura reseñada no se han efectuado innovaciones en este organismo.

11. El organismo ha desarrollado sus actividades en tiempo y forma encontrándose su despacho al día. En términos generales se hace imprescindible para el año que viene afianzar el principio de especialidad en las subrogancias, respetando la preeminencia del fuero.

También es necesario contar, si el presupuesto lo permite, con jueces de ejecución penal o en su caso asignar la competencia de ejecución, por ejemplo, a los juzgados correccionales.

42. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

Composición:

Héctor Leguizamón Pondal, presidente; César Eduardo Lanfranchi, vocal; Miguel Angel Lara, vocal. María Elisa Celoria, secretaria; Un jefe de despacho y tres escribientes.

4. "QUIÑELEN, SERGIO P.S.A. homicidio" -expte. Nº 09-009-. El 4-8-2009 en fecha debate oral y público se devaluó la calificación de homicidio simple sostenida por Fiscalía de cámara y se condena al imputado por homicidio en estado de emoción violenta, ordenándose su inmediata libertad. El fallo fue motivo de recurso de queja -por denegatoria de casación- interpuesto por Fiscalía de Cámara.

"VILLARROEL, CLAUDIO ALEJANDRO s/corrupción agravada" -expte. Nº 08-059.D- El 17-6-2009, en debate oral se ordenó la absolución e inmediata libertad del imputado. Tanto la fiscalía de cámara como la querrela, quienes habían solicitado al momento de alegar la imposición de 10 años de prisión respectivamente no interpusieron recurso alguno.

"REYNOSO, JONATHAN, BRAICO, NORBERTO ADRIÁN Y LIGERON, ELADIO s/robo calificado por el uso de arma en grado de ttva." -expte. Nº 09-030.D-. El 5-11-2009, en debate oral y público el fiscal de cámara solicitó al momento de alegar se imponga a Jonathan Reynoso la pena de tres años y seis meses de prisión por robo calificado por uso de arma y para el resto de los imputados -Braico y Ligeron- absolución. El Tribunal absolvió a Braico y Ligeron y condenó a Jonathan Matías Reynoso, por portación de fuego de uso civil a la pena de tres años de prisión en suspenso, bajo tratamiento en la institución comunidad terapéutica de rehabilitación de adictos, y por el mismo término.

5. La actividad jurisdiccional se ha desarrollado de manera normal. Su productividad se vio reflejada, a diferencia de años anteriores, en los altos niveles de resoluciones alternativas de conflicto, situación que motivó la disminución de audiencias de debate en un porcentaje cercano al 50 % de la actividad.

6. El Tribunal funciona en el cuarto piso del edificio, sito en John O'Connor 20 de Bariloche. En 2009 se han llevado a cabo modificaciones estructurales importantes. Se ha dividido la sala de audiencias que utilizaban ambas cámaras para realizar debates, quedando establecida una para juicio común y la otra para juicios especiales -delitos contra la integridad sexual y de menores-. También se habilitó nueva sala de secuestros. En lo que concierne a servicios, la empresa de limpieza encargada de mantener en condiciones óptimas las oficinas del Tribunal se encuentra funcionando en horas de la tarde cuando merma la actividad. El mantenimiento por roturas de mobiliario y sanitarios y asistencia en invierno de la caldera del edificio para normal funcionamiento de la calefacción, lo llevan a cabo de manera regular los empleados adscriptos a la gerencia administrativa de la circunscripción.

7. Magistrados, funcionarios y empleados cuentan con equipo de computadoras e impresoras en óptimas condiciones. Se han capacitado en el sistema operativo Lex Doctor a cargo de personal de soporte informático local. A través del sistema diariamente se edita la letra diaria que vía internet se envía a la página del Poder Judicial de Río Negro -jusrionegro.gov.ar-. Desde el mes de octubre este Tribunal cuenta con la Unidad de Registro del sistema operativo SARHA, a cargo del Jefe de Despacho, herramienta de gestión que facilita y simplifica la búsqueda de información interna -licencias, días disponibles, legajo personal, etc. que en otras oportunidades se requería directamente a Gerencia Administrativa o Superior Tribunal de Justicia.

8. No se han registrado quejas significativas. Sin embargo, en el sistema de ejecución penal subsisten complicaciones en la asignación de plazas por parte del Servicio Penitenciario. Los lugares de ejecución acarrean planteos de los familiares de los internos en relación a la implementación de las condenas de efectivo cumplimiento. Por último, la infraestructura edilicia no acompaña a una imagen decorosa del poder.

9. Dos de los jueces de cámara desarrollan actividad docente en la Universidad Fausta en las áreas de derecho procesal penal y derecho penal. Ha existido por parte del jefe de despacho Osvaldo Quezada y la escribiente Betiana Cendón colaboración como capacitadores en el dictado de seminarios previos a la toma de exámenes de oposición y antecedentes -concurso interno-. Por presidencia se participó como Tribunal Examinador y disertante sobre derechos relacionados a las comunidades originarias.

10. Las innovaciones operadas no resultan significativas para consignar.

11. Se destaca el compromiso del personal con una eficiente tarea de atención al público; también en el manejo de información, preservando la intimidad de las personas afectadas en el proceso, proporcionándola discretamente y que no se encuentra reservada por el secreto profesional. Debe ponderarse la disposición para lograr soluciones alternativas al conflicto e integración con otras dependencias judiciales, policiales y del ámbito político.

43. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 1

Composición:

Juez: Jorge A. Serra; Secretario: Mariano Castro.

Un prosecretario de ejecuciones subrogante, un jefe de despacho subrogante, cuatro escribientes, un personal de maestranza que realiza tareas administrativas.

5.

- El Tribunal se halla al día en el despacho y resolución de las causas.
- A través de la implementación de los proyectos generados en el marco del proyecto FORES, se obtuvieron resultados por demás satisfactorios, para el funcionamiento tanto de la Secretaría, como de la Prosecretaría.
- La realización de numerosos trámites "*de oficio*" -tales como la certificación de prueba- y notificaciones por Secretaría -designación de peritos, por ejemplo-, permite una disminución de los plazos que median entre la apertura a prueba y el llamado de autos para sentencia.
- Asimismo, cabe destacar la implementación de las audiencias del art. 368 del Código Procesal y su registro audiovisual, que se ha hecho extensivo a los reconocimientos judiciales (con una cámara propia).
- La Prosecretaría y Secretaría funcionan de manera autónoma, con manejo de expedientes, listas de despacho y Mesas de Entradas independientes, con notorias ventajas para la atención al público.

- Cabe agregar que es notorio un sustancial aumento de las causas durante el año 2009 (1086, contra 870 ingresadas en el año 2008), que no tiene relación con la reasignación de los juicios sucesorios.

Estadísticas: Las estadísticas deben ser completadas con otros datos que permitan un correcto análisis de la labor judicial:

- El número de causas ingresadas debe ser concordado con los sorteos de la Cámara de Apelaciones.
Ello permitirá evitar distorsiones derivadas del diferente criterio de los Tribunales, para la formación de incidentes o tramitación de cautelares en forma autónoma.
La implementación de "índices" (número de causas ingresadas conforme libro del Juzgado/sorteos efectuados por Cámara de Apelaciones), permitiría evaluar aquellos organismos que han generado numerosas incidencias (más alejados del índice ideal "1") y en su caso aplicar criterios uniformes que eviten distorsiones o cúmulos de tareas innecesarias.
- Deben fijarse pautas uniformes para la protocolización de diferentes resoluciones, a los fines de evitar eventuales distorsiones en cuanto al número de sentencias definitivas emitidas por los distintos Juzgados.
- Se insiste en estas cuestiones, ya que se considera que las estadísticas meramente numéricas no resultan suficientes para evaluar la tarea de un Tribunal o un Fuero.
- En cuanto se refiere a las audiencias, no existen fechas fijadas más allá del 1 de junio del corriente año, ni siquiera en los términos del art. 368 CPCC.

6. Sede: Juramento 190, quinto piso, San Carlos de Bariloche.

Instalaciones: Mesa de Entradas, sala de audiencias, cuatro despachos y archivo.

Equipamiento: ocho computadoras conectadas en red.

El mobiliario del Tribunal data, en general, de la época en que se hallaba en el Centro Cívico, habiendo requerido en numerosas ocasiones la provisión de sillas giratorias y anatómicas para el personal. La provisión de dicho mobiliario permitirá trabajar con mayor comodidad y evitará eventuales lesiones al personal.

7. Informatización: Cada agente cuenta con una computadora conectada en red (y una para ambas Mesas de Entradas).

Se utiliza el sistema Lex Doctor para todo el manejo de los expedientes, lo que ha sido optimizado a partir de la implementación de los proyectos elaborados en el marco del Seminario de FORES.

Sería de suma utilidad reemplazar el equipo de filmación de audiencias por una cámara portátil con memoria interna, que no sólo brindara mayor fidelidad de imagen y audio, sino que permitirá su uso en reconocimientos judiciales o audiencias en otras localidades.

Capacitación: El personal ha concurrido a los cursos brindados por los capacitadores de la Escuela Judicial.

44. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 3

Composición:

Juez: Carlos Marcelo Cuellar; Secretaria: María A. Marcolini Rodriguez.

Un jefe de despacho, una prosecretaria subrogante, un escribiente mayor y cuatro escribientes.

4. Hubieron varios casos novedosos, tanto interlocutorios como definitivos, algunos de los cuales fueron expresamente consentidos cuya síntesis, en cualquier caso, excedería el marco del presente.

Siguen recrudesciendo los amparos, especialmente los relacionados con incumplimientos del IPROSS; esta última circunstancia patentiza con elocuencia que, pese a que hace ya tiempo la gran mayoría de

tales acciones vienen siendo resueltas en contra de la obra social, no logran desjudicializarse útil y eficazmente las cuestiones prestacionales.

De las innumerables intervenciones llevadas a cabo quizá resulte de utilidad destacar, precisamente en función de lo consignado en el párrafo anterior que a comienzo del año en curso (feria estival), tanto el Juez como la Secretaria entrevistaron personalmente a la máxima autoridad del IPROSS con el fin de transmitirle la seria preocupación por la persistencia en el cumplimiento tardío y/o el retaceo de las prestaciones legales a pesar de la enorme cantidad de sentencias que así lo ordenan.

Quizá también resulte oportuno destacar el importante índice de conciliaciones que registra el Juzgado, producto, en parte, de la última reforma procesal instaurada y de la actitud tanto del Juez como de la Secretaria consistente en adoptar un temperamento proactivo al respecto; todo indicaría que tanto justiciables como abogados están tomando conciencia de la importancia de desjudicializar lo antes posible los conflictos que los involucran.

Con relación a la actividad del Juzgado en general, ut infra se verá y hace ya varios años se predijo, hay un sostenido incremento de causas y por ende de trabajo de todo tipo.

5. Luego de mucho tiempo de no contar con el plantel completo de personal, en abril del 2009 ingresó un nuevo empleado que fue asignado en Mesa de Entradas, quien se ha desempeñado al presente muy bien.

Sin embargo, más allá de contar con el plantel completo, según entiende el STJ, debido a reasignación al Juzgado de la competencia en materia de sucesiones, de la menor cuantía en el caso de ejecutantes que revisten la calidad de personas jurídicas y de la ejecución de las sentencias contencioso administrativas, es evidente que el personal resulta insuficiente máxime cuando un porcentaje importante del despacho diario es destinado a las sucesiones y sus pertinentes incidentes y remisión de causas por fuero de atracción.

6. El edificio asignado al Juzgado se encuentra en muy buenas condiciones en general, habiendo logrado este año la posibilidad de contar con agua caliente y el cambio de la mesada de la cocina.

Tal vez podría considerarse la posibilidad de pintar internamente las instalaciones, lo cual no se realiza desde hace ya algunos años, y proveer a todo el personal de sillas ergonómicas y un escritorio (ya reiteradamente pedido) que posibiliten adoptar una buena postura corporal al trabajar tantas horas frente a computadoras y, finalmente, colocar un toldo sobre la entrada del Juzgado (a cargo del propietario por ser una mejora útil y/o necesaria) que, cuadra insistir, es el único edificio cuya mesa de atención al público da directo a la calle evitando, de tal manera, que dicha parte del Juzgado -de uso intensivo diario- esté permanentemente sucia y expuesta a los elementos.

7. Se trabaja con nueve computadoras conectadas en red, el sistema de gestión Lex Doctor -el cual ha sido actualizado-, conexión constante a Internet, correo electrónico, numerosos servicios de información jurídica, etc.

De las nueve computadoras se han renovado tres de ellas, por su obsolescencia, más una impresora (todavía hay alguna antigua de matriz de puntos).

Finalmente y tal como se previniera en muchas otras oportunidades, pese a los denodados esfuerzos del personal del Departamento de informática Jurídica, sería de utilidad contar en la sede del fuero civil (Juramento 190, pisos 4, 5 y 6) con personal idóneo en la materia, ya que, hoy por hoy, ante cualquier problema de software o hardware que surja hay que recurrir por vía telefónica a los integrantes que tienen su sede exclusiva en el edificio Pilmayquén, hasta lograr una visita personal que pocas veces puede concretarse en el día.

Estadísticas:

Causas en trámite con movimiento efectivo: 3106

Causas ingresadas: 1084

Audiencias fijadas: 371

Sentencias: 1221

Recursos: 39

Expedientes paralizados: 1183

8. Sin perjuicio de que de acuerdo a las últimas encuestas realizadas tal circunstancia ha sido muy buena, máxime cuando eventualmente algunos plazos judiciales todavía no dependen necesariamente del Juzgado sino de las partes y sus letrados, ya que la semi-oralidad instaurada por la última reforma procesal no significó derogar el principio dispositivo, no deja de resultar cada vez más preocupante el nivel de agresividad verbal (hacia todo el personal del Juzgado) por parte de algunos justiciables quienes, si bien en todos los casos terminan pidiendo -con el auxilio letrado pertinente- las disculpas del caso por escrito y a satisfacción del Juzgado, no logran introyectar el valor moral supremo que constituye el irrestricto respeto tanto a las leyes como a las decisiones jurisdiccionales. En este último sentido se percibe como completamente inútil cualquier esfuerzo, ya sea institucional o personal, por revertir el nulo respeto de los ciudadanos por la Justicia.

A lo primeramente reseñado se suma el hecho de que la implementación de las audiencias filmadas ha generado un mucho mayor contacto que antes con las partes y los testigos, lo cual adquiere singular relevancia tanto en el ulterior desarrollo del proceso como a la hora de sentenciar.

45. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESSIONES N° 5

Composición

Juez: Emilio Riat. Secretario: Cristián Tau Anzoátegui. Prosecretaria: Sandra Keidy Pérez.

Un jefe de despacho y cinco escribientes.

4.

- Sentencias sobre derechos del consumidor: "Sarmiento" (06/11/2009), "Palazzo" (11/11/2009), "Ghiglia" (18/12/2009), "Estofán" (29/12/2009), etcétera. En ellas se analizaron diversas relaciones de consumo con sus distintas garantías (seguridad, suministro de repuestos, plazos esenciales, etc.).
- Sentencias sobre otros derechos económicos, sociales y culturales, especialmente sobre vivienda, educación y salud: "Díaz" (31/07/2009), "Miranda" (16/10/2009), "Balmaceda" (29/12/2009), "Castro" (10/09/2009), especialmente "Lovera" (03/09/2009), etc.. En ellas se analizaron algunos de esos derechos, la diferencia entre su operatividad y su exigibilidad judicial, los estándares internacionales sobre esas materias, las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, etc..
- Sentencias numerosas sobre responsabilidad civil: "M.P., G." (22/05/2009); "Machinandiaarena" (22/09/2009), "Velásquez" (30/09/2009), "Sarabia" (02/10/2009), etc.. En ellas se analizaron diversos supuestos de esa materia, dándose varios casos de interés como el caso del progenitor que omite reconocer espontáneamente su paternidad extramatrimonial, el robo de un automotor depositado en una playa de estacionamiento, los excesos del personal policial en un allanamiento, la muerte de una menor al accidentarse un micro de larga distancia donde viajaba, etc..

5. El juzgado prestó el servicio satisfactoriamente en términos consuetudinarios. Se ha notado un preocupante incremento en la cantidad y, especialmente, en la complejidad de las causas, lo cual supera la capacidad técnica del personal ya desbordada desde hace mucho, pese a la buena disposición de los empleados. Sin embargo, no se necesitan más empleados ni secretarios: se necesitan más jueces, porque el exceso de trabajo es jurisdiccional en vez de administrativo y no es buena práctica recurrir al auxilio de empleados administrativos para tareas pura y exclusivamente jurisdiccionales como, por ejemplo, la revisión y el despacho de las causas. Sólo con mayor cantidad

de jueces se podrá cumplir sinceramente con los estándares de la "Carta de derecho de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia" y la "Carta Compromiso con el Ciudadano". La gente merece jueces con tiempo suficiente para atender personalmente sus causas en todos sus aspectos jurisdiccionales.

6. Sede: Pasaje Juramento 190, 4º piso, San Carlos de Bariloche. Instalaciones: 5 ambientes.

La sede se encuentra en buen estado, pero está resultando estrecha. El juzgado carece de cocina, pero cuenta con los restantes servicios básicos.

7. Se trabaja con 9 computadoras conectadas en red, el sistema de gestión Lex Doctor, conexión constante a internet, correo electrónico, numerosos servicios de información jurídica, etc.. Aunque siempre hay cosas por mejorar y añadir, la informatización del juzgado sigue siendo óptima y continúa desarrollándose.

8. Se aprecia en términos generales una percepción neutra de los operadores y los justiciables. El organismo no tiene actualmente repercusión en los medios de comunicación, excepto la publicación esporádica de algunos fallos en la prensa escrita de la ciudad.

9. Este año los empleados del Juzgado no participaron de ningún curso jurídico de la Escuela Judicial porque ya lo hicieron en años anteriores. En cambio, hubo capacitación informática a cargo del Centro de Soporte.

El juez, por su parte, asistió al Seminario Latinoamericano "Aplicación Judicial de Estándares de Derechos Humanos en Conflictos por tierra urbana y rural" celebrado en Brasilia los días 3 y 4 de agosto invitado por el Ministerio de Justiça de Brasil, la Defensoría General de la Nación de la República Argentina y el Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra los Desalojos (COHRE), quienes organizaron el evento con el auspicio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asociación Interamericana de Defensores Públicos (AIDEP), el Bloque de Defensores Públicos del Mercosur, la Associação dos Magistrados Brasileiros, la Defensoría General de Argentina y la Associação Juízes para a Democracia (AJD) de Brasil.

Entre el 12 y el 14 de octubre de 2009 participó en Curitiba del Programa "Justicia Ambiental: Intercambio de experiencias entre Brasil y Argentina" organizado por la ONG brasilera Ibrajus y la ONG argentina Fores, financiado por la Fundación Konrad Adenauer Stiftung. Desde Argentina viajó una comitiva integrada por la Dra. Aideé Vázquez Villar -presidenta del Foro de Jueces por el Medio Ambiente-, y los Dres. Luis Armella -juez federal de Quilmes-, Richar Gallego y Emilio Riat -jueces de Río Negro-, acompañados por el Dr. Héctor Chayer, director de proyectos de Fores.

Asimismo, se realizó un seminario público en ámbitos académicos, en el cual los jueces rionegrinos oficiaron de panelistas juntamente con los demás integrantes de la comitiva, oportunidad en la cual se efectuó una reseña de la legislación y la jurisprudencia rionegrinas en materia ambiental, particularmente la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

10. No se han efectuado innovaciones destacables, pero se ha consolidado definitivamente el registro audiovisual de las audiencias con gran aceptación y beneficio de todos. Se proyecta aplicar esa técnica incluso en las audiencias requeridas mediante exhorto por jueces de otras jurisdicciones.

11. Ha sido en términos generales un año satisfactorio, pero se advierte la necesidad impostergable de crear más juzgados civiles y comerciales sin incrementar el personal actual y contar con presupuesto adecuado para ello.

Además, sería muy importante crear juzgados administrativos, e incluso ambientales, o juzgados con ambas competencias, para atender con debida especialización y dedicación la creciente cantidad de asuntos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales (salud, educación, vivienda,

tierra, ambiente, etc.), los cuales requieren una formación específica muy distante del derecho privado. Ningún Poder Judicial que se precie de moderno puede carecer de ese fuero.

46. JUZGADO DE FAMILIA N° 7

Composición

Juez: Maria Marcela Pájaro

Secretario: Javier Andrés Ospital

Consejera de Familia: Lic. Andrea Maccione.

Un prosecretario, un jefe de despacho subrogante, tres escribientes, un oficial mayor y un auxiliar ayudante. Un ordenanza atiende los dos Juzgados de Familia.

4.

- KASER ROLAND s/ adopción: Declara la inconstitucionalidad de la norma del art. 313 del Código Civil en cuanto limita la adopción del hijo del cónyuge al tipo de adopción simple, y del art. 323 del CC. en cuanto dispone que los adoptados dejan de pertenecer a su familia biológica y se extingue el parentesco con los integrantes de la familia de origen, así como todos sus efectos jurídicos.
- OJEDA NANCY NOEMI C/ BODI FRANCISCO s/ divorcio: Acepta el desistimiento de las partes del plazo de dos meses que dispone el art. 236 del cc, dictándose sentencia tras la primera audiencia.
- KROMER ADRIAN C/ REGISTRO CIVIL s/ amparo: Se ordena la rectificación de la partida de nacimiento de un niño, rechazada administrativamente por un presunto delito de la madre extranjera en base al derecho a la identidad y a contar con documentación.
- DEGL'INNOCENTI DIEGO MAURO s/ inhabilitación s/ venia judicial: Se rechaza pedido de vasectomía por no prestar conformidad el interesado a dicha práctica.
- QUIDEL JOSE MARIO s/ medida cautelar: Se dispone que en cumplimiento de la normativa nacional y local vigente, Promoción Familiar genere una alternativa provisoria de alojamiento por 90 días a una familia que sufriera un desalojo en trámite judicial.

5. Se entiende que resulta adecuada. No obstante se considera que debería incorporarse a la competencia de los Juzgados de Familia toda la materia que corresponde a daños y perjuicios derivados de las relaciones de familia.

Por su parte, se judicializa en demasía y en incumplimiento de la ley 4109 en tanto y en cuanto se reservan a la órbita judicial exclusivamente las medidas del art. 39 e, f, g, y h. El motivo de esa judicialización radica en los incumplimientos del área de Promoción Familiar.

6. El edificio resulta adecuado. Solamente el ingreso para discapacitados continúa siendo inadecuado habiendo informado a fines del año 2008 por vía de la Gerencia de Recursos Humanos, que un justiciable intentó ingresar por la rampa en silla de ruedas, sufrió una caída debido a que dicha rampa no se ajusta a las disposiciones en la materia, que debe tener determinadas dimensiones y estar confeccionada con material antideslizante.

7. El mismo es insuficiente y deficiente, faltando algunos accesorios de suma importancia para la agilización del trabajo (como lápiz óptico, teclados en condiciones, impresoras, etc.).

Parte del equipamiento es obsoleto.

Vale remarcar que existe una sola impresora para todo el personal de despacho, contando solo la Juez y el Secretario con impresoras individuales.

Existen actualmente algunas máquinas que están en constante reparación debido a que su capacidad no soporta el trabajo en red, ni la conexión con Internet.

Gran parte del plantel ha asistido a las capacitaciones que ha ofrecido la Escuela judicial, principalmente por la apertura del concurso.

Los resultados obtenidos en los concursos han sido altamente satisfactorios.

9. Actualmente la Juez asiste al curso de actualización de Derecho de Familia en la Universidad de Buenos Aires. Participó del IIº Foro Patagonia de Derecho de Familia.

Se trabajó a lo largo de los últimos años tanto en la capacitación del personal como en los concursos del personal.

10. Se implementó con buenos resultados el sistema de vista de causa en materia de alimentos. Actualmente se está armando un blog del juzgado que contendrá información de funcionamiento y novedades.

11. El funcionamiento del Juzgado es adecuado, y las mayores dificultades surgen de la falta de coordinación con los organismos del Poder Ejecutivo, que sistemáticamente incumplen con las obligaciones a su cargo. Esto se advierte fundamentalmente en el abordaje de las cuestiones de violencia familiar, tratamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social; multiplicación de amparos por cuestiones de salud pública e Ipross.

47. JUZGADO DE FAMILIA N° 9

Composición

Marcela Trillini, Juez

Natalia de Rosa, Secretaria

Lic. Elena Rodríguez, Consejera de Familia

Una prosecretaria subrogante, un jefe de despacho subrogante, cuatro escribientes y un auxiliar.

4.

- Causas en trámite: 2286; Ingresadas en el período: 978

- audiencias fijadas: 280 (más las testimoniales que recepciona el personal).

- sentencias: 642. - definitivas: 452. - interlocutorias: 190.

- recursos: 33 causas han sido remitidas a la fecha a la Cámara de Apelaciones en virtud de los recursos interpuestos.

- expedientes paralizados: 2243.

5. En este momento el Juzgado se encuentra al día y cumple estrictamente con los plazos procesales. El crecimiento de la cantidad de causas que ingresan es sostenido conforme se ha informado en las anteriores oportunidades.

6. La parte edilicia del Juzgado se encuentra compuesta de sala de audiencias, despacho del Juez, despacho del Secretario, despacho de Consejería de Familia, un despacho para prosecretario y jefe de despacho, un despacho para tres proveyentes, mesa de entradas, sala de espera, cocina, un baño para uso del Juzgado y un baño para uso del público.

7. Nueve computadoras, cuatro impresoras, mobiliario completo en función del personal existente, sin perjuicio del que se ha solicitado por la vía correspondiente. La sala de audiencias se encuentra equipada con tecnología que permite la filmación de las audiencias.

8. Conforme la encuesta realizada por este Tribunal a los abogados del foro local el resultado obtenido fue muy bueno en lo inherente a la celeridad en la tramitación de los procesos, asimismo en lo referente a la atención al público.

9. Dra. Marcela Trillini

- Capacitación a jueces de Paz de la Provincia de Río Negro. Capacitadora
- Curso de Introducción a los Temas de Arbitraje. (I.A.N.C.A.) Asistente
- Charla sobre Violencia Familiar y Alimentos. Ing. Jacobacci. Disertante
- Participación en Encuentro Argentino-Chileno de Derecho de Familia y Mediación (mayo de 2009 en Osorno y Puerto Montt). Disertante
- 2º Foro Patagónico de Derecho de Familia (octubre de 2009. S. M. Andes). Asistente

10. El Juzgado está implementando el "Proyecto piloto de despapelización de expedientes judiciales", que comenzó a gestarse a mediados del año 2009 y se encuentra próximo a ser puesto en práctica en pos de agilizar la tramitación de las causas y optimizar los recursos obviando el "sistema papel".

11. Se entiende que ha sido un año difícil por la falta de presupuesto y la Gripe A. No obstante, se considera que el servicio de justicia ha sido brindado en forma eficiente y que siempre puede mejorarse.

48. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Composición:

Martín Lozada, juez; Romina Martini, secretaria; Martín Govetto, secretario.

Dos jefes de despacho y siete agentes.

4. Aquellas vinculadas a la actividad diaria y jurisdiccional inherente a un juzgado de instrucción en lo criminal y correccional.

5. La dotación del personal es suficiente. Se requiere la provisión de suministros informáticos y la refacción de las deterioradas instalaciones del tribunal.

6. Se requiere una urgente refacción.

7. Adecuado.

8. Los operadores poseen una perspectiva que comprenden los aspectos positivos y los deficitarios. Los justiciables y la opinión pública, a entender del Juez, tienen una imagen negativa de este poder del Estado.

9.

- "Presente y perspectivas de la justicia penal internacional", Instituto Balseiro, Bariloche, 13 de marzo de 2009.
- "Multiculturalismo y Derecho Penal", Primer Congreso de Derecho Penal y Sociedad, Viedma, Provincia de Río Negro, los días 15 y 16 de abril de 2009.
- "La protección de la prueba y la importancia de la cadena de custodia", Jornada de Investigación Criminal organizada por el Gabinete de Criminalística, Bariloche, 20 de mayo de 2009.
- "Aspectos legales de la cadena de custodia", IV Reunión Nacional de la Sociedad Argentina de Médicos Forenses y Medicina Legal, Bariloche, 21 de mayo de 2009.
- "Las renovadas formas de la seguridad privada en la República Argentina", Universidad Nacional de Misiones (UNAM), Posadas, 5 de junio de 2009.
- "¿Darwinismo jurídico? Diversidad cultural, pluralismo y Estado de Derecho", en ocasión del Coloquio Diversidad en Ciencias y Ciencias Diversas, organizado por el Instituto de

Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio, Bariloche, 24 de noviembre de 2009.

- "El Estatuto de la Corte Penal Internacional y la definición del crimen de agresión: ¿hay lugar para la criminalización de los endeudamientos coactivos y fraudulentos?", ponencia presentada en ocasión del Primer Simposio sobre los Aspectos Jurídicos de la Deuda Externa, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Buenos Aires, 3 y 4 de diciembre de 2009.

10. Consisten en la sistemática incorporación de desarrollos tecnológicos con miras a agilizar y dar una mayor dinámica al trabajo diario.

11. Se trata de un año de avances en materia de mayor y mejor gestión en la provisión del servicio de justicia.

49. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4

Composición

Juez: Ricardo A. Calcagno

Secretaria 8: Secretario: Sergio D. Pichetto.

Un jefe de despacho subrogante y tres empleados (uno a préstamo).

Secretaria 7: Secretario: Víctor H. Gangarrosa

Un jefe de despacho subrogante y tres empleados (uno a préstamo).

4. En el transcurso del corriente año este Tribunal dictó 515 autos interlocutorios y 518 sentencias, ingresando un total de 749 expedientes.

5. En cuanto a la productividad se puede mejorar en tanto y en cuanto Superintendencia Penal subsane en tiempo y forma las ausencias de personal; en el transcurso del año este Juzgado no pudo contar un mes completo con la totalidad de los empleados.

6. En el año el Tribunal sufrió numerosos contratiempos originados en las modificaciones que se dispusieran en el edificio donde se encuentra situado, tales como reparación del techo que se volara en diciembre de 2008 en un temporal; restauración de la fachada del edificio; mudanza de la mesa de entradas y mudanza de la sala de secuestros por parte de personal desconocido por los actuarios durante la feria del mes de julio sin aviso previo, lo cual originó que los secuestros fueran desordenados y apilados en un cuarto debajo de una escalera durante dos meses sin que se pudiera entrar al lugar por la falta de espacio.

7. El organismo cuenta con computadoras instaladas en red con el programa Lex Doctor, y solo una impresora para todos los empleados la cual en el transcurso del corriente año ha tenido que ser reemplazada en numerosas oportunidades para ser reparada.

8. Teniendo en cuenta el sistema de medición mediante encuestas de satisfacción que se realizan en el organismo, solo pueden percibirse las opiniones de justiciables y abogados, los cuales se muestran conformes con la actuación del tribunal en función de los medios con que se cuentan para prestar el servicio de justicia.

9. Los integrantes del tribunal realizaron durante el año todos los cursos dispuestos por la Escuela de Capacitación así como también los organizados por intermedio del Colegio de Magistrados y Funcionarios, tales como Psicología Forense, Curso Avanzado de Litigación Oral y Curso Básico de Investigación Criminal -realizado en forma virtual a través de este Poder Judicial-.

10. Dadas las dificultades que este organismo sufriera durante el año, las cuales se repitieron en años anteriores, respecto de falta de personal por licencias prolongadas, se dispuso un sistema de colaboración inmediata entre empleados de ambas secretarías para acudir en auxilio de la Secretaría que sufriera el faltante de personal, con el fin de poder garantizar el servicio de justicia equilibradamente en ambas secretarías del Tribunal.

50. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 6

Composición

Juez: Miguel Angel Gaimaro Pozzi. Doce empleados.

4. Toda la actividad diaria y jurisdiccional del juzgado gira en torno a la tramitación de las causas con trámite iniciado por Policía o bien por las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

5. La dotación del personal es suficiente, al igual que la de suministros informáticos. Se recomienda la refacción de las deterioradas instalaciones del tribunal.

6. Se requiere una urgente refacción.

7. Adecuado, aunque los nuevos programas instalados en los ordenadores no permiten modificación alguna, ni agregar ni quitar programas de utilidad, especialmente para el Juez, que pasa casi todo el día en su despacho y la computadora es su única conexión con el exterior.

El escáner no resultó lo esperado, ya que no tiene la celeridad que se pretende.

8. La opinión pública generalmente tiene una percepción negativa, que se revierte cuando algún particular termina siendo justiciable (damnificado, testigo, víctima, imputado), que conforme cómo se los atiende en el Juzgado -inclusive cuando una resolución le es adversa-, cambia su parecer y pasa a tener una imagen positiva, respondiendo al trabajo y al empeño que se pone en la tarea diaria.

Los medios de comunicación tienen una excelente relación con el titular y son informados en la forma que corresponde de las causas de interés público.

9. El Juez ha participado en diversas actividades académicas, invitado especialmente como disertante por su calidad de Juez y su especialización en Derecho Penal y Procesal, entre otros por:

Grupo Conciencia (Programa La Justicia va a la Escuela); Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la Semana de la Juventud; Comité de Evidencia Científica; colegios secundarios de la localidad; Instituto Balseiro; Seminarios Fores; diversas instituciones privadas. En la mayoría de los casos la actividad continuará en 2010, particularmente el Programa "La Justicia va a la Escuela" , que tiene por objetivo que los jóvenes se formen una imagen del Poder Judicial más cercana a la realidad, buscando propiciar un espacio de reflexión sobre el valor Justicia y el rol que cumplen los magistrados.

10. Cotidianamente y en miras a agilizar y dar mayor respuesta al justiciable y dinámica al trabajo, se incorporan nuevas modalidades de trabajo.

11. En lo que atañe al servicio de justicia, atención al público, gestión de expedientes y todo lo que rodea a la diaria labor judicial, ha sido un año de avances y logros gracias al esfuerzo cotidiano.

51. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8

Composición

Silvia Baquero Lazcano, Juez. Alejandra Bartolomé, Secretaria.

Un jefe de despacho y tres escribientes.

4. Durante el año no se han dictado pronunciamientos relevantes. Se continúa trabajando en el proyecto FORES siendo el objetivo de este Tribunal "que el 95% de las causas que ingresan para juicio -excluidas las querellas, cuyo trámite depende del impulso de las partes- sean resueltas de manera eficaz en un plazo no mayor a los 45 días corridos".

5. La planta de personal se encuentra completa. Asimismo, el despacho se encuentra totalmente al día, contribuyendo a ello la informatización lograda a través del Lex Doctor.

6. Resulta necesario contar con una sala de testigos puesto que las personas citadas deben esperar en un pasillo -ubicado frente al ascensor- el que no reúne las comodidades necesarias por tratarse de lugar de paso en el que también esperan los abogados, imputados y las personas citadas por el Juzgado de Instrucción N° 2.

7. Se cuenta con el equipamiento adecuado (seis computadoras y dos impresoras). El equipo de trabajo de este Tribunal se ha capacitado en la informatización de la gestión judicial participando en el Curso de Capacitación en Lex Doctor I (abril-junio 2009) dictado por el Centro de Soporte.

8. Se desconoce en tanto no se han efectuado, durante este año, encuestas de satisfacción.

9. La Juez ha participado en distintas actividades de capacitación tanto en la provincia como fuera de ella, siendo las más relevantes las referentes a Trata de Personas y Litigación Oral.

En cuanto a la Secretaria del Tribunal, se destaca su participación en el Curso de Litigación Oral y en el de Criminalística.

El resto del personal se ha capacitado en los cursos dictados por la Escuela de Capacitación Judicial.

10. En el curso del año no se han efectuado innovaciones en razón de que, a varios años de haberse implementado el proyecto FORES, se observa una fuerte resistencia por parte de los operadores del sistema -ajenos al Tribunal- en contribuir para la agilización de los trámites, lo que produce un desgaste innecesario de los recursos humanos de este organismo.

11. Es dable destacar que el organismo se encuentra totalmente al día como así también la dedicación y responsabilidad de la Secretaria y de los demás agentes que cumplen funciones en este Tribunal.

52. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10

Composición

Juez: Gregor Joos; Secretaria: Alicia Nieto.

Un jefe de despacho, un oficial mayor y un escribiente.

4. De la compulsa de las resoluciones y sentencias dictadas por este Tribunal (133 y 127 respectivamente) no se encuentra ninguna que pueda calificarse de relevante, tratándose de pronunciamientos, intervenciones y actividades ordinarias.

5. Fuera de las estadísticas que se remiten habitualmente, no existen mayores datos para destacar, puesto que no existen mayores diferencias con el año 2008. Ingresó un número levemente menor de

causas, y también de debates. Hubo un pequeño incremento de causas con suspensión de juicio a prueba; puede haber influido la jurisprudencia del caso Gallo del S.T.J.

Además de ello, la situación del organismo y sus recursos humanos resulta adecuada para el funcionamiento del tribunal, que se estima óptimo. Los aspectos que podrían considerarse negativos (atrasos en la tramitación de algún expediente, demora en alguna audiencia, etc.), responden a factores ajenos al tribunal. Tan es así, que en memorias anteriores se mencionó que "resultaría provechoso aprovechar esta coyuntura para implementar alguna suerte de procedimiento tipo citación directa para que aquellos casos de flagrancia o muy sencillos ingresen directamente a estos tribunales orales, evitando su paso por instrucción...". Cabe destacar que este Juzgado juntamente con el Correccional N° 8 están estudiando y trabajando en un proyecto piloto en tal sentido.

6. Una vez más se reitera la necesidad de contar con una sala u oficina para los testigos que comparecen al debate, ya que se debe recurrir a la cocina u otras oficinas con personal para separar al imputado de víctimas y testigos, o a estos entre sí. Por otra parte debe resaltarse el estado deplorable de la sala de audiencia, con un piso de alfombra impresentable, amén de contar con una suerte de tarima para la ubicación del tribunal que es de madera sin ninguna cobertura.

También se reitera la necesidad de contar con una biblioteca especializada en el fuero penal, similar a la existente en la Cámara Civil.

7. Sobre fin de año se renovaron dos máquinas, lo que permitió modernizar el equipamiento del Tribunal. Se utiliza para todas las actividades el sistema Lex Doctor.

8. Para contestar este interrogante, debe distinguirse la percepción general de aquellos que no pasan por el sistema judicial, que se basan en la lectura y escucha de los medios, de aquellos que han tenido algún tipo de intervención o participación en el sistema judicial. La opinión de los primeros ciertamente resulta desfavorable. Ahora bien, respecto de aquellos que sí han tenido que acceder al servicio de justicia, que puede considerarse tienen elementos tanto objetivos como subjetivos para opinar, se recogen percepciones en ambos sentidos. Desde ya, aquel que ha tenido éxito habrá de tener una opinión positiva. En este Juzgado en particular, en líneas generales, se aprecia la percepción de los operadores del sistema judicial como favorable o positiva. Mas allá de la molestia que genera en las víctimas la concurrencia a los Tribunales, suelen destacar y sorprenderse del hecho de ser convocados y que su caso haya llegado a esta instancia, que haya tenido alguna respuesta del sistema. O por ejemplo, si bien algunos se molestan al ser citados en el ámbito de la suspensión de juicio a prueba, al conocer que el imputado deberá realizar trabajo comunitario muestran su satisfacción. Los abogados suelen demostrar su satisfacción por la rapidez con que se tramitan sus peticiones. Los testigos suelen molestarse al tener que esperar para declarar. Si bien es costumbre del Tribunal desocupar a los mismos y ajustar sus declaraciones lo más cercanas en el tiempo posible, amén de ofrecer las disculpas del caso, en las audiencias existen complicaciones que resultan imprevisibles. De todas maneras todos aquellos que reciben una explicación reaccionan muy favorablemente. En cuanto al trato con los medios de comunicación, mas allá del contacto personal del titular del Juzgado, que es cotidiano y positivo, la información específica suele brindarse a través de la oficina de prensa.

9. Se ha participado en las actividades promovidas por la Escuela de Capacitación Judicial y Colegio de Magistrados, destacándose el curso de criminalística on line (Dres. Gregor Joos, Alicia Nieto); Curso de capacitación sobre victimología y resolución de conflictos penales (General Roca, Dr. Gregor Joos); Jornadas preparatorias para el I Encuentro Latinoamericano de derechos Humanos de los pueblos indígenas (Dr. Gregor Joos); Seminario-taller sobre trata de personas (Dra. Alicia Nieto); Jornadas Patagónicas de psicología forense, perfilación criminal y análisis operativo de casos (Dres. Gregor Joos y Alicia Nieto).

10. Las innovaciones que se han practicado son de procedimiento diario, intentando optimizar el trabajo cotidiano en el marco de las prácticas realizadas con Fores, cuyo tratamiento por su especificidad y particularidad, excedería el marco de este informe.

11. La conclusión de la labor anual ha sido muy positiva, puesto que ha permitido al tribunal integrarse absolutamente en su trabajo, solidificándose la integración del personal, ya que durante muchos años se trabajó con planta incompleta. Esta optimización permitió incluso suspender el ingreso de un empleado que se había asignado a este juzgado, el que fue cedido temporariamente a otro tribunal. En este sentido, se destaca que este ritmo de trabajo permite que las audiencias de debate sean fijadas rápidamente, encontrándose señaladas aquellas para febrero de 2010, y con el mes de marzo disponible. Una vez más se resalta el esfuerzo y compromiso del personal y secretaría, que sumado al adecuado uso de las herramientas informáticas, permiten asegurar que el trabajo está al día.

53. OFICINA DE MANDAMIENTOS-NOTIFICACIONES

53.1. DELEGACION EL BOLSON

Incluye la Oficina con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche y la Delegación El Bolsón.

Jefe de Oficina: María de las N. Barberis, oficial superior de segunda.

Mesa de Entradas: un jefe de despacho y un escribiente.

Oficiales Notificadores: un jefe de despacho y un seis escribientes.

Oficiales de Justicia: un oficial mayor, dos escribientes y un oficial.

En El Bolsón: un escribiente.

Breve comentario sobre la intervención del organismo: En cuanto a la actividad cumplida en el año 2009 se ha de destacar que ya casi no existen planteos de nulidad de notificaciones, siendo que hace tres años al asumir la actual Jefe de Oficina, se remarcaba que Bariloche tenía el mayor porcentaje de planteos de nulidad de las notificaciones. Dicha reducción seguramente se debe a la permanente capacitación mensual que realiza la Jefe de Oficina a sus dependientes, inclusive en forma mensual en El Bolsón.

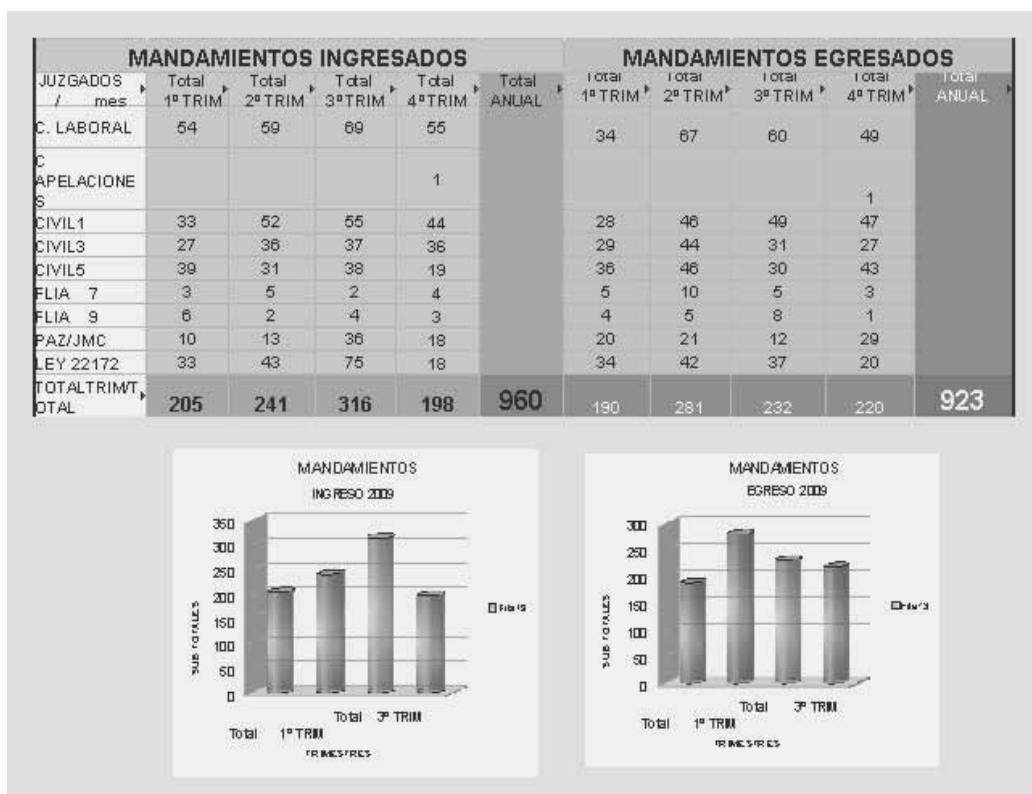
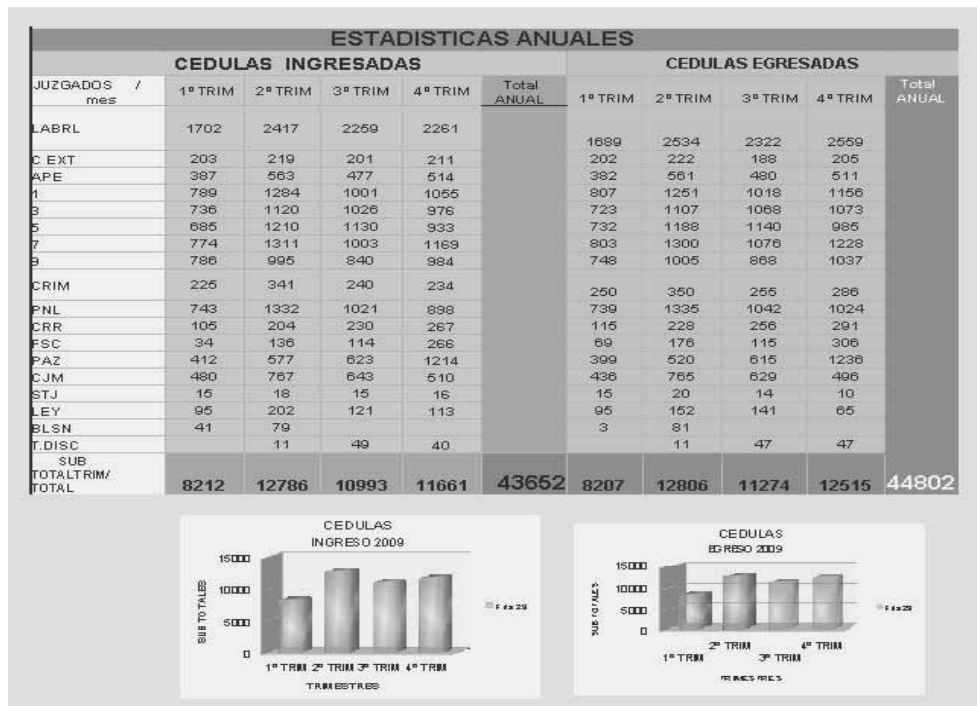
Situación funcional: ingresaron sólo en Bariloche 43.652 cédulas y se diligenciaron 44.802, lo que evidencia que el volumen de trabajo ha crecido, en tanto se registran entre 1500 a 2000 cédulas más que el año 2008. Por su parte ingresaron en el año 960 mandamientos y se diligenciaron 923. Dicho reporte no ha variado sustancialmente con el año pasado, registrándose volúmenes similares de trabajo. En la fecha tanto las cédulas como los mandamientos se diligencian dentro de los plazos normales que establece la reglamentación vigente por tener la planta de personal completa y consecuentemente el servicio al día.

Sede, instalaciones y servicios: Hace falta ampliar las instalaciones, en tanto se encuentran varias personas paradas, sin lugar físico donde desempeñar sus tareas. Además se han incrementado las tareas administrativas por cuanto se cobra el "bono de diligencia judicial" en esta oficina, por lo que se requiere se prevea este año la realización de las mismas. Asimismo es necesaria la instalación, refacción y acondicionamiento de la oficina de El Bolsón, en un lugar separado del Juzgado de Paz, reiterando en esta instancia se dé curso a los planteos efectuados. También se ha requerido la compra de un vehículo 4x4, sumamente necesario en esta circunscripción que por las condiciones climáticas y topográficas del terreno, se hace indispensable para no afectar el servicio.

Equipamiento y capacitación informática. Uso y optimización: Si bien tenemos 6 equipos de computación, los mismos no son suficientes para asentar las diligencias en creciente volumen. Nótese que el mayor trabajo se concentra en el diligenciamiento de cédulas cuyos informes se realizan en casi

su totalidad en la computadora, además de las mayores tareas asignadas, el planillaje y volcado de datos. Por ello, sería conveniente proveer a esta oficina de por lo menos 3 equipos más. No existe capacitación informática a la fecha, pero ante problemas de uso de los sistemas, existe la asistencia inmediata de los técnicos, ello teniendo en cuenta que esta oficina recibe notificaciones digitales de ciertas dependencias.

Estadísticas de la actividad cumplida



En cuanto a este rubro, trimestralmente se elevan en término las estadísticas de la actividad, encontrándose el servicio al día.

Percepción de los operadores del sistema judicial: La respuesta de los operadores es excelente, en tanto el servicio se realiza en término, a veces sorprendiendo su rapidez. Hemos recibido elogios del Colegio de Abogados de ésta y otras ciudades y también de los estudios de otras provincias, que reciben respuesta a sus inquietudes vía digital en forma inmediata. Téngase en cuenta que se han sumado en este año cinco dependencias más que remiten cédulas a esta oficina (OFAVI, UFAP, Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados, Defensoría de Menores N° 4, Conciliaciones Laborales).

Consideraciones Finales: Ha sido un año arduo de trabajo, ya que ante la crisis siempre aumenta esta tarea; sin embargo se han cumplido los objetivos, gracias al excelente equipo de trabajo.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

54. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

Composición:

Presidente: Alberto I. Balladini

Vicepresidente: Edgardo Albrieu

Vocal fuero laboral: Aida M. Dithurbide

Vocal fuero penal: Javier Meynet

Actuario: Susana Mancini

Reuniones realizadas: 23

Actas: 23

Resoluciones:5

Notas remitidas:192

Asistencia en las reuniones y confección de las actas: Susana Mancini

Ejecución de las tareas (confección de los temarios, proyectos de resoluciones, notas, etc.): Susana Mancini

Temas tratados: Diversos expedientes remitidos por el Consejo de la Magistratura, la Auditoría General, la Superintendencia del STJ, para gestión por ante el Tribunal de Superintendencia General. Pases de agentes. Propuestas de subrogancias en los diferentes organismos. Licencias de Magistrados y tramitación de licencias de Funcionarios y Agentes. Durante el transcurso de este año se llevaron a cabo los concursos de ingresos de personal administrativo. Finalizado el mismo, habiéndose agotado la lista de orden de mérito respectiva, se efectivizó a pedido de este Tribunal, el llamado de nuevo concurso, dispuesto por el STJ. Toma de Juramentos de Personal administrativo y organización de los juramentos de Magistrados y Funcionarios. Elevación de nómina personal de fería. El 05-10-09 se puso en marcha el Juzgado de Familia N° 5, cuyas subrogancias de Secretarías de Juzgado de Familia n° 7 y 5 fueron propuestas por medio de este Tribunal. El espacio físico donde funciona este Juzgado ha sido reacondicionado y construidas nuevas oficinas en el Edificio de Roca y Sarmiento, por el Dpto. de Obras de este Poder, prestándose amplia colaboración desde la Gerencia y realizándose las adquisiciones necesarias para la realización de las obras. Coordinación de reuniones del Tribunal de Superintendencia con el Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción y otros organismos. Puesta en funcionamiento de una oficina en el edificio de Roca y Sarmiento, para Rentas de la Provincia de Río Negro a los efectos de agilizar las causas civiles. Se adecuaron distintas oficinas del edificio citado, Roca y Sarmiento, para una mejor atención a los justiciables. Se realizaron las gestiones necesarias para asegurar la presencia de agentes policiales en dicho edificio.

CIPOLLETTI

55. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Composición:

Presidente: Edgardo J. Albrieu. Primer Vocal: Alfredo Pozo. Segundo Vocal: Jorge Douglas Price.

Secretaria: Carla Yanina Norambuena (por subrogancia).

Un jefe de despacho Sec. Cont. Administrativa; Un jefe de despacho (con jornada reducida) Sec. Civil y Laboral, desde mayo del año en curso.

Un oficial mayor, dos escribientes, un personal contratado (desde 3/08/09), dos pasantes (desde 3/08/09), un auxiliar de primera, un auxiliar ayudante.

4.

- "GARRIDO ANASTASIO C/ LA ANÓNIMA S.A. s/ daños y perjuicios" (Expte. 1202-SC). - del 07/05/09- Sent. 12/09.
- "BRACCO BRUNO C/ WERETILNECK ALBERTO s/ daños y perjuicios" (Expte. 1214-SC) - del 17/06/09- Sent. 18/09.
- "YENSEN JORGE MARIO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI s/ contencioso administrativo" (Expte 936-SC.). del 17/06/09- Sent. 19/09.
- "FREIBERG HORACIO Y OTRO C/ CAMINOS DEL VALLE S.A. s/ daños y perjuicios" (Expte. 1184-SC) - Del 18/06/09 - Sent. 21/09.
- "ANZORENA, FELICIANO y Otros C/ Y.P.F. S.A. s/ ordinario" (Expte. 1229-SC-08); CHODIMAN, AVIAN ROBERTO y Otros C/ Y.P.F. S.A. s/ ordinario" (Expte. 1231/08) y "PARRA, OSCAR BONIFACIO y Otros C/ Y.P.F. S.A. s/ ordinario" (Expte. 1230/08), del 10/11/09 - Sent.34/09.
- "MONTERO GUILLERMO ARIEL C/ RAMIREZ AGUSTÍN ELEUTORIO Y OTRO s/ daños y perjuicios" (EXPTE. 1260- SC) - del 25/11/09- Sent. 36/09.
- "RECURSO JUDICIAL DIRECTO Art. 21 LEY 2986 CONTRA LA RES. Nº 077/06 DICT. E/A REV. EXTRAORD. DE TARIFAS ART. 48 1. 2902- EdERSA s/ contencioso administrativo)" (Expte. 1032-SC). - del 04/12/09 - Sent. 39/09.

5. La Secretaría del Tribunal se encuentra cubierta por subrogancia, estando a cargo la Dra. Carla Yanina Norambuena, atento a la designación del Dr. Nelson Walter Peña como Juez de Cámara en la Cámara Laboral de General Roca y por la licencia prolongada del Dr. Rimmele.

Causas Iniciadas en Secretaria Contencioso Administrativa: 26

Causas iniciadas en Secretaria Civil: 179

Audiencias de Conciliación Sec. Contencioso Administrativa: 3

Audiencias Sec. Civil: 48

Total sentencias Sec. Contencioso Administrativa

a) sentencias definitivas: 4; b) sentencias interlocutorias: 64

Total sentencias Sec. Civil: a) sentencias definitivas: 43; b) sentencias interlocutorias: 205

Civiles: 191; Laborales: 14

Recursos extraordinarios interpuestos en Sec. Civil: 15

Civiles: 14; laborales: 1

Certificaciones de firmas: 1825

Total de causas sorteadas: 1882

6. Actualmente la infraestructura del Tribunal es funcional, pudiéndose atender adecuadamente al justiciable, a los profesionales y al público en general.

Con relación al equipamiento, es adecuado en cuanto al mobiliario.

7. Durante el año 2009 se renovó parte del equipamiento informático, se cambiaron 4 monitores comunes por cuatro pantalla plana y se puso en funcionamiento una impresora Xerox.

En materia de capacitación se desarrolló en agosto el curso "Taller de análisis de casos" dictado por los capacitadores de la Cuarta y Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de la implementación de tareas tendientes al mejoramiento y optimización del sistema informático.

Asimismo se efectuaron algunas modificaciones y se implementaron nuevas configuraciones en el sistema Lex Doctor a los fines de maximizar la tarea diaria.

Conforme lo pactado en la "Carta Compromiso y Atención al Ciudadano" se viene realizando desde el mes de julio una entrega de informes del STJ a los fines de la medición de la tarea del Tribunal a través de la carga diaria en el sistema Lex Doctor.

8. Cipolletti no escapa a la actual percepción de la sociedad respecto a la Justicia en general, si bien se entiende que en el presente año los Tribunales de la Circunscripción han dado importantes y variadas respuestas en todos los fueros, incluidos los numerosos amparos presentados principalmente respecto al tema salud.

9. Los integrantes del Tribunal han participado en numerosas actividades académicas, tanto como participantes, como en calidad de disertantes.

Se resalta la participación como organizadores y disertantes en el curso de nivelación realizado para los ingresantes al Poder Judicial.

10. Se continuaron con las innovaciones sugeridas del curso de Fores.

11. El balance de lo realizado durante el año 2009 es positivo, teniendo fundamentalmente en cuenta que se han dado numerosas respuestas a los justiciables.

Se destaca el compromiso de los funcionarios y de los empleados por el esfuerzo realizado, teniendo en cuenta fundamentalmente el problema de personal que aqueja a la Cuarta Circunscripción, siendo esta Cámara quien debió auxiliar permanentemente a otros organismos ante esta situación.

Atento al ingreso de una cantidad importante de nuevos empleados es necesario realizar nuevos cursos de capacitación en el transcurso del año 2010 para el personal de esta Circunscripción.

56. CAMARA DEL TRABAJO

Composición:

Presidente: Horacio Alberto Sevilla; Vocales: Aída M. Dithurbide y Raúl F. Santos.

Secretaría I: Ana María Calzaretto. Secretaría II: Silvia Manzano.

Dos jefes de despacho, dos oficiales auxiliares, cuatro escribientes y un auxiliar de segunda.

4. Durante el año 2009 han ingresado 542 expedientes, se han dictado 510 sentencias definitivas, 115 sentencias interlocutorias y se han recepcionado 261 audiencias de vista de causa y 519 conciliaciones.

5. El funcionamiento normal del Tribunal se resintió atento las licencias prolongadas por razones de enfermedad de la Dra. Manzano. Asimismo, los reemplazos respecto del personal trasladado no se han satisfecho.

6. La actual infraestructura edilicia del Tribunal es funcional, pudiéndose atender adecuadamente al justiciable, a los profesionales y al público en general

7. El Tribunal cuenta con computadoras para cada puesto de trabajo y todo el personal trabaja con el sistema Lex Doctor; toda la información se vuelca en el mismo. Pero reiteramos la necesidad de realizar cursos de capacitación, para mejorar el funcionamiento de todo el sistema y su mejor comprensión por todos los usuarios.

Quedan asimismo por reemplazar equipos de computación viejos y lentos que impiden el trabajo con algunos programas informáticos.

8. No hay quejas del foro ni de los justiciables que lleguen a conocimiento del Tribunal, por lo que se entiende que la percepción de los operadores del sistema es que el organismo cumple con corrección su tarea.

10. Si bien comenzó en el año 2008, durante el 2009 se ha consolidado el trabajo de las secretarías en espejo, luego de un período de acomodamiento que significó un esfuerzo especial para todos los integrantes del organismo.

11. El Tribunal se encuentra con su trabajo al día tanto en sentencias como en el despacho diario, y con fijación de audiencias de vista de causa en un plazo razonable (tres meses).

57. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

Magistrados: Alvaro Javier Meynet, Daniel Drake y Jorge Raymundo Bosch.

Secretaria: Sonia Mariel Martín. Un jefe de despacho y cuatro escribientes.

4. Se trabajó junto a FORES para mejorar la prestación del servicio para que las causas tengan resolución en el menor tiempo posible.

Se dictó sentencia en las siguientes causas de repercusión pública: Expte. 588/CR (Homicidio de Quiñonez); Expte. 577/CR (Homicidio de Walter Montelpare); Expte. 552/CR (Imputada Nancy Salinas por Falso testimonio); Expte. 521/CR (Homicidio de Hilario Rodriguez); Expte 555/CR (Homicidio de Pablo Palacios); Expte. 493/CO (Imputada Mónica Reyna por lesiones culposas gravísimas -mala praxis-); Expte. 551/CO (imputado Víctor Robledo por homicidio culposo -dos víctimas-).

Se intervino en los siguientes recursos de apelación, también por hechos con repercusión pública: Expte. 13/AP (Imputado: Anzaldo Carlos por infracción art. 119 C.P.); Expte. 252/AP (por el homicidio de Mello); Expte. 212/AP (por el Homicidio de Oliva) y en los dos incidentes de disposición de los menores involucrados; Expte. 153/AP -causa por la desaparición de Otoño Uriarte- y Expte. 203/AP (por el homicidio de Agustina Mazzina).

5. La dotación de personal se encuentra completa. No existieron licencias prolongadas, salvo la del Dr. Jorge Bosch por compensación de fería. La productividad, tanto del personal como de los magistrados y funcionarios se encuentra dentro de los parámetros de la normalidad y lo esperable en función al volumen de causas ingresadas.

6. El estado de la sede es bueno. Las instalaciones están acordes a las necesidades del Tribunal. Sin perjuicio de ello, resulta imperioso reiterar, como se ha hecho en estos últimos cinco años, la solicitud de acondicionamiento adecuado de la sala de audiencias (estrados, equipo de sonido, equipo de calefacción y refrigeración adecuado, etc.).

7. Se estima adecuado actualizar los equipos de computación y modernizar los monitores. El sistema Lex Doctor se utiliza diariamente, coincidiendo todos los movimientos de las causas con el registro en el mismo.

8. Conforme a las encuestas realizadas durante el proyecto de mejoramiento del servicio llevado a cabo por FORES, la percepción de los usuarios del sistema fue muy buena. Se encuestó tanto a profesionales como a víctimas, testigos y público en general.

9. Tanto el personal como funcionarios y magistrados participaron en distintas actividades realizadas por la Escuela Judicial y las actividades de FORES.

El Presidente de la Cámara integró, por disposición del Superior Tribunal de Justicia, el Tribunal evaluador de la III Circunscripción Judicial en los concursos internos.

11. Se considera importante la inmediata puesta en funcionamiento del fuero de ejecución y del fuero correccional tal como sucede en otras circunscripciones de la Provincia.

58. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

Composición

Magistrados: César Gutiérrez Elcarás; Guillermo Baquero Lazcano; Pablo Repetto.

Funcionarios Judiciales: Juan Pablo Piombo

Funcionarios de Ley: Vilma B. Segovia

Cuatro empleados (uno trasladado a la órbita del Ministerio Público en el mes de diciembre).

4. Gestión: con la asistencia de la ONG Fores se desarrolló un programa de mejora integral de la gestión; se implementó un sistema para medir la producción del tribunal y dio como resultado que mejoró en un 500% la velocidad de resolución de los casos.

Caso "Agostina Mazzina": se dictó sentencia en un homicidio agravado antes que transcurran cinco meses de recibido el expediente en esta instancia.

Ejecución: los jueces y el secretario realizaron visitas periódicas a las diversas cárceles para dar información y contención a las personas privadas de su libertad; a su vez se recibió en el tribunal a cada preso que lo solicitó.

Juicios sobre apremios y vejaciones: se dictó sentencia en todos los casos que ingresaron con funcionarios policiales imputados.

5. Cada empleado se desempeñó dando lo mejor de sí y obtuvo los objetivos fijados.

A los más destacados se les envió una felicitación para que conste en el legajo personal.

Tres de los empleados estuvieron entre los diez mejores de la circunscripción según los resultados del concurso interno para ascender en el fuero penal.

Necesidad: al menos dos empleados administrativo más. Debe atenderse que en la actualidad se cuenta con un empleado menos, por el traslado de una empleada a la órbita del Ministerio Público en el mes de diciembre.

Es prioritaria la designación de un ordenanza para el tribunal, ya que la falta de este fundamental personal, repercute en el rendimiento y optimización de todos los demás empleados, funcionarios y magistrados, perjudicando el normal funcionamiento del correo, de los horarios de las audiencias, del refrigerio, los pases de expedientes a otros organismos, etc.

6. El estado general de la sede es regular.

Necesidades prioritarias: Que se ejecute el proyecto (aprobado en el año 2007) de construcción de una sala de debate más amplia, y que se provea con mobiliario acorde (estrado y escritorios para debate). Una sala para colocar los elementos secuestrados.

Otras necesidades: Pintar las paredes; un revistero y decoración para que los abogados y justiciables se sientan mejor en la sala de espera.

7. El equipamiento informático es bueno.

La carga de datos informáticos durante el 2009 (con el apoyo de FORES) ha mejorado notablemente.

Necesidad prioritaria: Al menos una impresora más. Se llevaron una para arreglar hace 8 meses y todavía no hay solución. Se realizaron reclamos a la Gerencia Administrativa por diversas vías. Queda

una impresora antigua que funciona regular y para uso desde una sola computadora, y otra impresora para todos los demás empleados, jueces y secretario (que debió ser reparada en varias ocasiones).

8. A través del proyecto de mejora de la gestión, con el apoyo de FORES, se realizó una encuesta en la que más del 90% de los usuarios y abogados (que litigan en el tribunal) contestaron como bien y muy bien las preguntas sobre cómo fueron atendidos en la mesa de entradas, el tiempo de duración de su proceso, y el grado de satisfacción al ser escuchados por el tribunal.

La encargada de prensa ha recibido periódicamente la información sobre los casos relevantes y la ha transmitido a los medios.

Se ha procurado mantener una relación estrecha y de colaboración con las demás entidades que colaboran para la prestación del servicio de justicia: Promoción Familiar, Policía, Cuerpo Médico Forense, Gabinete de Criminalística, Ministerio Público, Cuerpo de Asistentes Sociales, Servicio Penitenciario, etc.

9. El Dr. Guillermo Baquero Lazcano se desempeñó como autoridad en la Escuela de Capacitación Judicial. En tal carácter participó de la clausura del Primer Encuentro de Secretarios del Poder Judicial de Río Negro donde disertó sobre la historia y la proyección del secretario judicial. Además participó en Puerto Madryn del Seminario sobre la implementación del sistema acusatorio (asistente), y asistió a la Jornada sobre trata de personas.

El Dr. Pablo Repetto asistió a las Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, a las Jornadas Preparatorias del Vº Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal, como coordinador académico. Asistió al Congreso sobre garantías constitucionales en el Proceso Penal. Asistió al IVº Encuentro de Jueces de Ejecución Penal. Asistió al Seminario de gestión judicial. Asistió al Encuentro Regional Patagónico sobre abuso, trata, tráfico en infancia, adolescencia y juventud.

El Dr. Juan Pablo Piombo asistió a la jornada sobre Trata de Personas y organizó el Primer Encuentro de Secretarios del Poder Judicial de Río Negro (coordinador y disertante) donde se recibió capacitación en liderazgo y en gestión judicial. A su vez realizó un curso de inglés jurídico y asistió a un curso de lógica jurídica.

La Jefa de despacho Vilma Segovia asistió a la Jornada sobre trata de personas.

Dos empleadas han cursado materias y rendido exámenes correspondientes a la carrera de derecho.

Los empleados recibieron formación durante las charlas que se organizaron como capacitación previa al examen del concurso interno.

10. Se mantuvo un sistema de trabajo enfocado a dar la mayor cantidad de respuestas posible por día. Para ello, ha sido esencial la contracción al trabajo demostrada por la Jefa de Despacho y por cada uno de los empleados. También han sido de utilidad las siguientes medidas:

- Procurar el máximo uso de los institutos legales que permiten la resolución alternativa o rápida de los conflictos (principio de oportunidad, suspensión del juicio a prueba, juicio abreviado).
- Procurar fijar la mayor cantidad posible de audiencias por semana.
- Estandarizar las pautas de trabajo y verificar su cumplimiento.
- Mejorar y adaptar los modelos de resoluciones, oficios, cédulas, etc.
- Mantener capacitado y motivado al personal, trabajando en equipo.
- Supervisar y medir el trabajo, a través del análisis de listados de datos.
- Delegación de tareas administrativas en los empleados, principalmente en la Jefa de Despacho (control del despacho diario, supervisar la carga de datos, firmar los cargos, nexos con la Gerencia Administrativa, control de carga de datos, nexos con los técnicos que reparan computadoras, teléfonos o impresoras, estadísticas, caja chica, pasajes oficiales, confeccionar planilla de inasistencias, etc.) de modo que tanto el secretario como los jueces puedan ocupar su tiempo atendiendo a los usuarios, procurando acuerdos, o produciendo proyectos de resoluciones y sentencias.

11. Gracias al proyecto de mejora de la gestión se pudo medir la producción y eso valió un reconocimiento porque en el primer semestre mejoró en un 500% la velocidad promedio de resolución de los casos, y en la segunda mitad del año se continuó mejorando.

Este objetivo se logró gracias a un sistema de trabajo donde pretendió apuntar a la gestión como prioridad, en base al trabajo por pautas, medir la producción y realizar la máxima cantidad de audiencias posible.

Luego de tres años, se cumplió el objetivo -fijado a fines de 2006- de poner al día el tribunal (recuérdese que esta Cámara al ponerse en funcionamiento recibió la mitad de las causas que estaban en trámite en la Cámara Primera, y en virtud de ello se ingresaron 400 casos durante el primer año de gestión).

Se ha intentado optimizar el uso del Lex Doctor, e intentan tener el 100% de datos cargados.

Tres de los empleados estuvieron entre los diez que mejores notas sacaron en los concursos internos.

A su vez, se liberó lo máximo posible al secretario y a los jueces de las tareas administrativas.

59. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1

Composición:

Juez: Alejandro Cabral y Vedia

Secretario: Jorge Benatti (interino) designado el 18-11-09 como Secretario de Cámara por el Consejo de la Magistratura.

Prosecretario de ejecución: Hasta septiembre de 2009 María Marta Gejo. Desde octubre no se cuenta con Prosecretario de Ejecución.

Jefe de Despacho: Desde el mes de mayo de 2008 a 30-11-09 cubierto interinamente. Al momento de la confección del presente, el Tribunal no cuenta con Jefe de Despacho.

Cuatro escribientes.

4. Durante el año se han dictado diversas sentencias, ya sea en procesos de daños y perjuicios, como por cumplimiento e incumplimiento de contrato, desalojos, prescripciones adquisitivas, etc..

Asimismo se tomaron 135 audiencias preliminares, 45 audiencias de pruebas, y diversas audiencias en los términos del art. 558bis del CPCC, pedidos de explicaciones, supletorias de testigos, audiencias conciliatorias, etc., todo ello por parte del Juez. Mientras que el Secretario participó en diversas audiencias en sucesiones, las previstas por el art. 23 de la L.A., y conciliatorias.

5. Respecto de los empleados administrativos la situación ha sido compleja durante todo el año 2009, ya que se contaba en la planta con tres empleadas contratadas, pero dejaron de prestar servicios en el tribunal.

El Tribunal tenía un solo empleado administrativo de planta, quien en un primer momento colaboró en la mesa de entradas y luego fue capacitado para el despacho de causas ejecutivas, haciéndolo juntamente con la Prosecretaria de ejecución.

Desde el vencimiento de los contratos de las empleadas contratadas y la renuncia de la Sra. Madaschi, este empleado fue destinado a la atención de la Mesa de entradas, no existiendo personal para el despacho de las causas judiciales en trámite.

Con fecha 14-12-09 fueron incorporados los tres empleados, quienes hasta el día 30 de diciembre se encontraron destinados a la Mesa de entradas, siendo capacitados para la correcta atención de la misma.

El Tribunal cuenta entonces al momento de la confección del informe con cuatro empleados, quienes hasta el último día laboral prestaban servicio de atención en la mesa de entradas. Se considera necesario y prioritario la designación de personal capacitado en el despacho diario, con conocimiento de causas judiciales, cubriendo los cargos previstos por la Acordada 08/2006. Se precisa entonces la designación de un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial principal, un oficial.

En cuanto a la capacitación de los agentes, se destaca que salvo un agente que se encuentra capacitado para el despacho de juicios ejecutivos (carga del mismo en el sistema, dictado de sentencia monitoria y despacho simple), los restantes empleados no se encuentran capacitados dada su reciente fecha de ingreso. También se requiere como indispensable la designación de un prosecretario de ejecución.

6. La actual situación permite, salvo en la mesa de entradas, un sobrante de oficinas y elementos, ya que sólo un agente estaría en condiciones de ocupar una oficina y computadora a efectos cumplir con el despacho diario de causas. Los tres empleados ingresantes serán capacitados previamente para una correcta atención de la mesa de entradas y luego, una vez que conozcan el trabajo, en base a su desarrollo y aprendizaje serán destinados a la realización de otras tareas, como confornte y despacho diario simple.

En caso de completarse la planta del Tribunal, conforme acordada 08/2006, las dependencias y el mobiliario resultarán ajustados, no quedando espacios disponibles. Para el caso de incorporación de nuevo personal, debería requerirse la entrega de mobiliario y computadoras.

Asimismo, algunas de las computadoras existentes han comenzado a tener problemas por su antigüedad. Es necesaria la incorporación de una impresora láser.

8. Hasta el mes de noviembre de 2009 había una buena percepción del Tribunal por parte de los abogados y justiciables.

Ante la falta de personal, durante la segunda quincena del mes de noviembre y el mes de diciembre, se ha producido un importante atraso en el despacho diario, por lo que esa percepción ha decaído.

Durante el año 2009 han ingresado 1183 causas, las que se dividen de la siguiente manera:

- Ordinarios: 120
- Ejecutivos: 589
- Sumarísimos: 19
- Desalojos: 7
- Ejecución prendaria: 5
- Ejecución de honorarios: 50
- Ejecución de sentencia: 6
- Beneficios de litigar sin gastos: 76
- Quiebras y concursos: 1
- Incidentes: 7
- Amparos: 32
- Oficios ley 22.172: 6
- Sucesiones: 205
- Medidas cautelares: 11
- Otras causas: 49

Se han dictado 47 sentencias definitivas, 671 sentencias interlocutorias (dentro de las cuales se cuentan las sentencias de trance y remate y las monitorias).

La Cámara de Apelaciones ha dictado 19 sentencias en causas de este Tribunal, confirmando 16 sentencias y revocando 3.

9. El Dr. Cabral y Vedia participó del Congreso de Derecho Concursal realizado en la ciudad de Mendoza, y de las Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado, realizadas en la ciudad de General Roca, en carácter de participante.

Dictó una charla sobre actuaciones de los contadores en el ámbito judicial en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la ciudad de Viedma, por la Escuela de Capacitación Judicial.

Participa en las cátedras de Derecho Comercial I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con cargo de Asistente de docencia, y de Concursos y Quiebras, en la Facultad de Economía, con cargo de Asistente de docencia a cargo de la cátedra. Ambas facultades dependientes de la Universidad Nacional del Comahue.

10. Existe un manual de usuario para la realización de todas las tareas de parte del personal, que ha sido confeccionado por el Dr. Jorge Benatti, a fin de explicar a los empleados, antes de la realización

de cualquier tarea, la forma correcta de su realización. Asimismo, se cuenta en el sistema Lex Doctor con modelos de providencias para la mayor parte de las providencias diarias.

11. Se requiere urgente la adecuación de la planta del personal a lo normado por la Acordada 08/2006, a los efectos de intentar brindar nuevamente un servicio de justicia acorde a los requerimientos de la sociedad.

60. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3

Composición

Juez: Marcelo Gutiérrez; Secretaria: Soledad Peruzzi; Prosecretario: Jorge Fernández (art. 10 Acord. 09/06).

Un jefe de despacho, un oficial auxiliar, cuatro escribientes.

4. Se alcanzaron y homologaron conciliaciones en expedientes litigiosos de alta complejidad técnico jurídica y de trascendencia periodística (vgr. caso "PABLO" referido a mala praxis médica; caso "FIGUEROA" relativo al reclamo de más de 300 actores contra casi una decena de empresas y otros accionados, por presuntos daños y perjuicios derivados de supuesta contaminación ambiental).

Asimismo se dictaron pronunciamientos en materias usuales del fuero, sin perjuicio de haberse extremado y logrado (comparativamente con años anteriores) un mayor número de soluciones alternativas a los conflictos, mediante transacciones y conciliaciones dentro del proceso.

A tales fines se ha decidido que en tales casos (transacciones y conciliaciones), y si por alguna razón (vgr. beneficio u otra) no hubiesen sido abonados los tributos, el monto base para la tributación será el que resulte de la transacción, y no la suma demandada, que en muchos casos suele hallarse exorbitada e irrealista. El Fisco (al menos en la delegación local) no ha contemporanizado con esas decisiones impugnándolas y persiguiendo que –allende la conciliación– se abone sobre los montos de la demanda, llegando a configurarse casos en que se petitionaba en concepto de tasa casi el 50% del monto total de la transacción conclusiva del litigio. Tales perspectivas del Fisco han sido desestimadas en la esfera de esa primera instancia, y se hallan en estado de apelación por ante la Excma. Alzada.

5. El año 2009 presentó ciertas complicaciones desde diversas perspectivas que fueron desde los ajustes en la atención al público (y cuidados internos) por la llamada "gripe A", hasta la exigibilidad extrema de los recursos disponibles, por efecto del ingreso de mayor número de causas, por la transferencia de ciertos procesos (vgr. los sucesorios) a la esfera de los juzgados civiles y que antes estaban en el fuero de Familia y Sucesiones, y mayor acumulación de asuntos a resolver por efecto de las nuevas modalidades y tiempos derivados de la reforma procesal. Se registra atraso en el dictado de resoluciones.

Asimismo se han registrado entre el personal diversas licencias por serias problemáticas de salud que han obligado a rotaciones y reestructuraciones.

6. Se deja constancia que se carece de sala de audiencias y de mayor espacio edilicio para depósitos, archivos, ampliación de la mesa de entradas, etc. Resultaría menester un mayor mantenimiento de ciertos implementos de las instalaciones, como ser calefacción y paralelamente aireación, mejor iluminación en ciertos sectores, pintura de paredes, puertas, desinfecciones periódicas, etc.

7. Se reitera en este segmento lo informado en períodos anteriores, en orden a una mayor y mejor capacitación, y la provisión de programas informáticos de naturaleza contable y de fácil y sencilla utilización, tanto para el personal (cálculos de tasas de justicia y contribuciones, que deben asumirse por Acordada), como para los funcionarios, en orden al cálculo de liquidaciones de sentencias, régimen de diversas indemnizaciones, etc.

8. Podría estimarse -a partir de los comentarios informales vertidos por ciudadanos en audiencias- que (en términos generales) la percepción del Poder Judicial Provincial por parte de los medios de comunicación, sociedad, público y operadores es la misma que la existente a nivel nacional, siendo preocupación preponderante los asuntos de naturaleza penal, la inseguridad y la suposición de que existe un alto grado de impunidad. En lo tocante al fuero civil y al organismo en particular, la reforma procesal ha acercado mucho al ciudadano común al juez (evitando la intermediación altamente burocrática de categorías intermedias), lo que es bien visto por el litigante común, mejorando la percepción sobre el sistema. Asimismo se ha percibido una gran comprensión por atrasos existentes y la administración que se efectúa de la problemática, sin perjuicio de estarse a la espera de formulas de ayuda para encarar soluciones definitivas.

9. En los comienzos del año 2009 el titular del organismo colaboró con la Superintendencia y Cámara local, como expositor y disertante, en el dictado de cursos de derecho procesal práctico, dirigidos a la preparación del personal para los exámenes encarados. Fuera de ello, el cúmulo de tareas propias no ha permitido resignar tiempo para participar en otras actividades académicas, ni congresos.

10. Se han instaurado modificaciones en distintos tipos de providencias a los efectos de acelerar el trámite de las causas y evitar puntos innecesarios de conflictividad. Por ejemplo, para evitar dilaciones y costos de las impugnaciones de planillas por parte de los deudores, se han instaurado providencias que intiman a cualquier impugnante de aquéllas a que no se limiten a la sola crítica abstracta, sino que -a su vez- hagan la liquidación que crean que corresponda y depositen ese importe a disposición del acreedor. A partir de ello se ha reducido notoriamente la litigiosidad otrora imperante en las etapas de ejecución de sentencia.

También se han impulsado variedad de providencias anticipatorias de múltiple contenido en cierto tipo de trámites (ejecuciones, monitorios, sucesiones) en los que resultan previsibles ciertos pedidos futuros de los litigantes, a fin de evitar la presentación de nuevos escritos y la consiguiente recarga de trabajo del juzgado en proveerlos, así como las demoras que ello acarrea. Se deja aclarado que ello (si bien facilita la tarea de profesionales y las partes) acarrea también una merma en la cantidad de proveídos diarios que constan en las listas de despacho, y consiguientemente en los datos estadísticos emergentes de los mismos. En otras palabras, en ciertas temáticas, con mayor celeridad y menor trabajo de todos los operadores jurídicos, se logran mejores resultados finales, los que -sin embargo- no favorecen estadísticamente ciertos parámetros preestablecidos.

Se procura dictar capacitaciones de tipo "interno" en asuntos técnicos puntuales.

61. JUZGADO DE FAMILIA N° 5

Juez: Patricia Viviana Cladera- juez sustituto

María Marta Gejo, Secretaria subrogante

Un jefe de despacho subrogante y cinco escribientes.

4. El Juzgado ha iniciado su actividad jurisdiccional el 5 de octubre de 2009, por lo que en el corto lapso que lleva de funcionamiento se han desarrollado las tareas propias del fuero de familia, con gran intervención en los trámites correspondientes a la Ley 3040, medidas cautelares, divorcios, tenencia, amparos, alimentos, etc. Las mismas se han desarrollado con la celeridad e inmediatez que debe imperar en el fuero y que habilita el reciente funcionamiento del tribunal.

En el período se registran:

Causas ingresadas y en trámite: 519

Audiencias total: 141; audiencias juez: 63; audiencias secretaria: 49

Audiencias proveyentes: 10; audiencias juez y secretaria: 2

Audiencias juez y consejera: 16; audiencias consejera: 1
Sentencias definitivas: 68; sentencias interlocutorias: 20
Recursos:c/ sentencia definitiva: 1

5. Se observa de parte tanto del personal como de los funcionarios judiciales y de ley, una impronta y compromiso muy elevado y positivo para el desempeño de las tareas pertinentes, colaborando arduamente a fin de dar una rápida respuesta a los justiciables y profesionales intervinientes en las causas.

Se ha requerido la extrema colaboración de la Consejera de Familia y de la Asistente Social afectadas al Juzgado de Familia N° 7, quienes con gran esfuerzo, dedicación y compromiso, han cumplimentado con las intervenciones requeridas por el Juzgado.

Es importante destacar que se torna necesario la designación de una Consejera de Familia y Asistente Social con afectación a este tribunal, toda vez que el incremento en el ingreso de las causas, desbordara rápidamente la capacidad funcional de las auxiliares mencionadas ut supra, lo que genera la imposibilidad de cumplir con sus intervenciones con las consecuencias negativas que traen aparejadas al desempeño de las actividades propias del Juzgado.

Sin perjuicio de ello resultaría de gran importancia la designación de un psicólogo cuyas facultades se amplíen al marco de las denuncias ley 3040, amén de su intervención en otro tipo de trámites.

Dicha intervención actualmente esta derivada a la UEL. Contar con un psicólogo en el ámbito del Juzgado de Familia permitirá la realización de psico-diagnósticos de personalidad y poder obtener con mayor celeridad datos que resultan trascendentes para la resolución de las causas en el fuero de Familia, en el marco de la Ley 3040 fundamentalmente y la procedencia o no de dicha denuncia.

6. Recursos humanos: es necesaria la designación de una consejera de familia, un asistente social y un psicólogo conforme se expusiera en el punto precedente.

Asimismo se torna necesario la designación de un prosecretario letrado, en virtud de que el desarrollo de las tareas del tribunal requiere de una dinámica distinta a la de otros fueros resultando de gran colaboración su presencia.

En cuanto al personal, sería prudente que a medida que se produzca un incremento en el ingreso de las causas se evalúe la situación, atento a la celeridad de las causas.

Recursos informáticos: hace falta la incorporación del sistema de video filmación, así como una fotocopiadora para uso exclusivo del Tribunal, ya que el uso de la única existente es compartido con otros organismos como defensorías de pobres y ausentes, defensorías de menores y juzgados civiles tornando dificultoso su adecuado uso, amén de que la misma suele descomponerse muy seguido, viéndonos imposibilitados de extraer fotocopias con la premura que los casos requieren.

Instalaciones: Se cuenta con un despacho en donde trabajan cuatro proveyentes.

El despacho en el que trabaja la jefe de despacho carece de ventilación.

No existe un despacho con privacidad suficiente para tomar audiencias a testigos para informaciones sumarias, alimentos, autorización para viajar, etc.

Tampoco se han previsto los despachos para que, al momento de ser designadas la Consejera de Familia y la Asistente social, puedan entrevistar a las partes, con la privacidad que ameritan las situaciones que se ventilan en este fuero.

Hay un baño que es compartido con las funcionarias y empleadas de los distintos organismos, no resultando suficiente, debido el incremento del personal.

Finalmente se requiere de la provisión de dos escritorios a fin de que las partes y sus letrados puedan tener una ubicación adecuada en las audiencias preliminar y de vista de causa.

7. En el período que lleva de funcionamiento el Juzgado no se han dictado cursos de capacitación al personal. No obstante, se ha contado con la asistencia del personal de informática y de soporte

técnico a fin de iniciar el uso del sistema Lex Doctor en el registro de las causas ingresadas y la carga adecuada de los datos pertinentes.

Resulta importante brindar al personal la capacitación adecuada para la optimización del uso del sistema, a fin de poder generar en el futuro las comunicaciones electrónicas que se implementen.

8. Al respecto y en términos generales cabe señalar que si bien no se ha realizado testeado alguno, puede destacarse que hasta el momento se ha percibido una actitud positiva por parte de los letrados en cuanto al funcionamiento del Juzgado.

En relación a la percepción por los medios de comunicación y público en general, no existe registro alguno, presumiblemente por el corto lapso de funcionamiento del juzgado.

10. La actividad jurisdiccional se ha iniciado generando una apertura de comunicación hacia los distintos organismos que acompañan en la tarea. Celeridad brindada mediante la comunicación telefónica y personal en los casos en que realmente se requiera, urgencias, medidas cautelares y amparos, etc.

Se ha hecho hincapié en la necesidad de efectivizar una carga adecuada en Lex Doctor de las causas y el estado de las mismas.

Se ha incorporado un registro interno de diversas situaciones que se plantean en desarrollo de la actividad jurisdiccional, tal como Registro de menores internados y eventualmente datos de alta, registro de defensores y/o jueces ad hoc que se designen, registro de expedientes en los que se ordena el archivo (control interno) hasta su efectivización.

Se realiza una optimización en la utilización de los Cuerpos Técnicos Auxiliares a fin de brindar con mayor celeridad respuesta a los justiciables, habiendo inclusive solicitado la permanencia en fería judicial de una Asistente Social, lo que fue autorizado.

Asimismo un criterio de organización en el desarrollo de tareas por parte del personal del tribunal, que los comprometa con la labor que desarrollan.

11. Se reitera que el Juzgado comenzó a funcionar el 5 de octubre de 2009. En diciembre se registró un movimiento muy significativo en temas relacionados con medidas cautelares, restitución, denuncias ley 3040, que ha requerido la intervención de un óptica propia de los cuerpos técnicos auxiliares, tales como la Consejera de Familia y la Asistente Social asignadas al Juzgado de Familia N° 7. Dicha intervención ha sido realizada con óptimos resultados.

Los años de trayectoria en el Poder Judicial y en el Fuero de Familia por parte del titular, lo llevan a considerar la importancia que adquiere la intervención de los CTA y fundamentalmente de un psicólogo que realice sus intervenciones no sólo a los fines de realizar pericias que requiera el juzgado sino y fundamentalmente en el Marco de la ley 3040, lo que redundaría en la mayor celeridad para el encuadre de las mismas dentro de ese texto normativo y el psicodiagnóstico de las partes, obtenido con premura a fin de dictar las resoluciones pertinentes.

Operativamente se torna necesaria la designación de un Prosecretario Letrado y evaluar el incremento del número de personal a medida que la actividad jurisdiccional se incremente.

Hasta la fecha no se advierte disconformidad con el desempeño del tribunal por parte de los operadores, justiciables, abogados y organismos intervinientes.

62. JUZGADO DE FAMILIA N° 7

Composición

Juez: María Alicia Favot; Secretaria subrogante: Romina Fernández

Jefa de despacho: Celia Raquel Forno. Consejera de familia: Lic Lucrecia Rizzi. Asistente social: Lic. Beatriz Meza. Un oficial mayor, cinco escribientes y una pasante.

4. Causas en trámite: 4.459; causas ingresadas: 1.218;

Audiencias: juez: 584; Juez y consejera de familia: 225; Secretaria y prosecretaria: 318

Sentencias: definitivas: 723; Interlocutorias: 155; Aclaratorias : 37

Paralizados: 3296; Archivados: 354.

Nota: Se deja constancia que el Tribunal comienza a discriminar en libros separados las Sentencias Interlocutorias a partir del 17 de abril de 2009.

5. Todo el personal de este Juzgado se desempeña en forma altamente satisfactoria, estando la productividad íntimamente relacionada con la cantidad de causas que motivaron la creación del nuevo Juzgado de Familia. A la fecha, se está solventando el atraso en las providencias simples y se está al día en las sentencias.

6. Sede: Roca y Sarmiento, planta baja.

Infraestructura y servicios: Despacho de Juez, Despacho de Secretaria, Despacho de la Consejera de Familia. Precario espacio para la Asistente Social, Despacho Jefa de Despacho (compartido con una proveyente y que es también utilizado para audiencias que no deban estar a cargo del Juez o secretario), despacho de agentes proveyentes. Archivo de paralizados, compartido con el depósito de la caldera del edificio. No posee baño. El único baño que tiene el Tribunal se encuentra en el primer piso, compartido con Ministerios Públicos, Mediación y público usuario de los Ministerios y mediación.

No posee cocina propia (se comparte con todo el edificio).

Fotocopiadora: El Tribunal comparte una fotocopiadora con Ministerios Públicos, Mediación y Juzgados Civiles ubicada en el primer piso. Hace varios años no se realiza ningún tipo de mantenimiento en el Edificio de este Tribunal.

7. Equipamiento: 12 computadoras (dos destinadas a Mesa de Entradas, una Consejera de Familia -donada por la Juez- y Asistente Social, y las demás distribuidas entre Juez, Secretaria y personal). Tres impresoras (una a cargo de Juez, una a cargo de secretaria y una tercera, destinada para el uso del personal, Consejera de Familia y Asistente Social). Asimismo, algunas de las computadoras deberán ser cambiadas a fin de optimizar la informatización.

La impresora de uso compartido entre personal y auxiliares debe ser cambiada, atento el uso diario y de muchos años.

Capacitación: Curso intensivo de Lex Doctor para todo el personal, realizado por soporte técnico de Lex Doctor. Dos cursos de Lex Doctor al personal ingresante.

8. No hay encuestas al respecto, por lo que no es posible saber cómo percibe la sociedad la actividad desempeñada.

9. Dra. María Alicia Favot: Jornadas de Derecho de Familia en San Martín de los Andes (asistente) y Jornada de Violencia Familiar en Allen, invitada como disertante por la agrupación Mujeres del Sindicato de Camioneros de Río Negro y Neuquén.

10. Las puestas en práctica tuvieron relación con criterios de resolución y prioridades, economías procesales en comunicaciones y uso de recursos existentes para optimizar al máximo el escaso personal (por licencias prolongadas por enfermedades) y la numerosa cantidad de causas en trámite, obteniendo como resultado que ninguna causa que fuera urgente se dilatara o no tuviera respuesta en tiempo adecuado.

La proliferación de amparos, por ejemplo, se trató en exclusividad con una agente del Juzgado y previamente se estableció un protocolo de actuación, con un listado de llamadas telefónicas, con registros y certificaciones en el expediente que, en general, llevaron a la resolución del problema planteado sin llegar a la sentencia y en el menor lapso de tiempo. En numerosos casos ni siquiera fue necesario iniciar un expediente, puesto que se resolvió antes de ello.

11. Fue un año muy difícil por la imposibilidad de dar respuestas en tiempo a todas las causas que ingresaban y en trámite, y por las licencias por tiempo prolongado de cargos que no se cubrieron con suplentes, lo que agravó aún más el atraso.

Sin perjuicio de haberse creado un nuevo organismo (Juzgado 5), la situación ha continuado complicada por licencia del Jefe de Despacho, vacancia de la prosecretaría, cese del contrato de una empleada temporaria, ingreso de personal nuevo sin experiencia y pase de dos empleadas con experiencia y antigüedad al nuevo Juzgado, todo ello con la misma cantidad de causas existentes al momento de la creación del Juzgado 5.

El hecho de que no ingresen causas desde octubre y por un año, no ha disminuido significativamente el movimiento procesal: desde la puesta en marcha del Juzgado de Familia 5 en el mes de octubre y al 30 de diciembre, tuvieron estado procesal 2135 causas, es decir un promedio de 711 causas por mes. Ello también por cuanto muchas causas que se inician en el Juzgado nuevo, vuelven a radicarse en éste por conexidad.

En el Juzgado cinco en el mismo período (tres meses), se verifica un ingreso de cuatrocientas causas. Esta circunstancia y la disminución de personal con experiencia y cargos no cubiertos, conforman la razón por la cual aún se verifican atrasos en las providencias.

63. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2

Composición

María del Carmen García García, Juez. Santiago Márquez Gauna, Secretario.

Un jefe de despacho, un jefe de despacho subrogante y cinco agentes.

4. En el transcurso del año 2009 se intervino en numerosas instrucciones judiciales de trascendencia en la localidad, tales como el homicidio de Agostina Yael Mazzina; hecho por el cual fuera juzgado y condenado a prisión perpetua el imputado Alex Hernán Velazquez Barrientos. El homicidio de César Pablo Palacios por el cual fuera condenado Leonardo Morales a 14 años de prisión. Otros hechos de trascendencia como el homicidio del joven David Oliva, encontrándose firme el procesamiento de los dos menores responsables del mismo y el expediente en condiciones de ser elevado a juicio. Además, hay otros delitos graves contra la vida de las personas que se encuentran en trámite de investigación. Se continúa con la tramitación de otras causas complejas iniciadas en 2008.

5. Si bien se tuvo un rendimiento a nivel productividad funcional dentro de los parámetros esperables, la falta de personal en cantidad suficiente, su categorización y capacitación conspiró con la obtención de mejores resultados, que se encontraban dentro de los objetivos a cumplir marcados por la titular del organismo al inicio del año. En particular este organismo funciona con un solo secretario, desde la designación del Dr. Gustavo F. Herrera como Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Instrucción N° 6; esto genera la correspondiente sobrecarga de tareas sobre el otro secretario. Asimismo la irregularidad en la continuidad del personal contratado, así como los traslados de agentes judiciales ya formados, repercutieron en el ritmo de trabajo a lo que debe sumarse que el número de personal que presta servicio en este organismo está por debajo del piso fijado en la acordada correspondiente, hecho ya referido en anteriores informes y que se repite en los tres juzgados de instrucción de esta circunscripción.

8. No se han obtenido quejas formales al respecto del funcionamiento de este organismo en particular. Haciéndose hincapié en la atención personalizada de los justiciables y de los profesionales, con la resolución del conflicto como premisa para la relación con los distintos operadores del sistema que concurren a este tribunal.

9.

- Jornadas de Capacitación en Litigación Oral, Cipolletti, Col. de Abogados A.V.O. 13 al 15/04/2009- Participante.
- Jornadas Científicas sobre Accidentología. General Roca, 19/06/2009 S.T.J.R.N. Asistente.
- Proyecto de capacitación y asistencia técnica "La gestión judicial al servicio de la sociedad" Fase II, Cipolletti, organismos penales 2008/2009. Fores. S.T.J.R.N. Participación de la totalidad del personal.

10. La realización de reuniones periódicas con el personal a fin de evaluar el sistema de gestión, sumado al aporte numérico estadístico de la implementación del sistema FORES, permitieron generar un proceso de constante evaluación y mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y tramitación de expedientes judiciales.

Se acordó con el personal del Gabinete de Criminalística local la remisión vía correo electrónico de las tomas fotográficas realizadas por dicho personal en investigaciones con intervención de este organismo, lo que facilita la remisión de su totalidad y no solo de aquellas que le parecieran relevantes a dicho personal, permitiendo su grabación en soporte óptico, quedando a resguardo en este tribunal y siendo accesibles para todas las partes intervinientes en el proceso, a lo que se suma su rápida remisión al organismo evitando demoras relacionadas con la falta de insumos del organismo policial de mención.

Se procedió a la digitalización de casi la totalidad del expediente 5862 del registro de este tribunal -el cual cuenta con 38 cuerpos-, logrando una amplia aceptación de este procedimiento por las partes, y estando de acuerdo las mismas en obtener las copias de la totalidad del expediente en forma digital, lo que facilita el acceso al mismo de manera rápida y simple, evitando la extracción reiterada de copias, las cuales producen el consiguiente deterioro. La digitalización se llevó a cabo con un scanner de documentos con alimentación automática facilitado en préstamo por la Gerencia Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial. Se solicitó a la Gerencia Administrativa de esta circunscripción se arbitren los medios para la adquisición de uno de ellos a fin de establecer esta práctica en los expedientes voluminosos, para evitar su deterioro y los beneficios del acceso ágil a cualquier parte del expediente.

Se solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de relojes automáticos para la colocación de cargos de recepción de escritos por la mesa de entradas del tribunal a fin de agilizar dicho procedimiento, sin haber recibo a la fecha contestación al respecto.

11. Se entiende necesaria la recategorización del personal, no solo para obtener motivación sino también para generar un ámbito de sana competencia, ya que a pesar de haber rendido los exámenes respectivos no obtuvo los cargos cuyas vacancias se establecieron.

Resulta imperioso contar con la cantidad adecuada de personal.

Ha sido un año fructífero en materia de informatización y optimización del sistema informático. En principio a través del FORES y luego con la implementación de las distintas auditorías, se logró adoptar los criterios de cargas de registros en la historia del proceso como una actividad diaria que debe automatizarse, en atención a la posibilidad de datos que permite obtener dicha carga.

64. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4

Composición:

Berenguer Alejandra, Juez; Breide Obeid Maximiliano, Secretario.

Un jefe de despacho, un jefe de despacho subrogante y cuatro escribientes.

5. Si bien se tuvo un rendimiento a nivel productividad funcional dentro de los parámetros esperables, la falta de personal en cantidad suficiente, su categorización y capacitación conspiró con la obtención

de mejores resultados, que se encontraban dentro de los objetivos marcados al inicio del año.
Causas en Trámite: 645; Ingresadas: 800; Audiencias: 2067; Sentencias Definitivas: 580.

6. El Tribunal cuenta con un reducido espacio físico, el cual se encuentra conservado.

7. El equipamiento informático es el estándar, existieron cuantiosas complicaciones con las distintas impresoras.

En cuanto al uso, aplicación y optimización de la informatización de la gestión judicial, si bien el organismo nació con el uso obligatorio del Lex, a medida que transcurrió el tiempo dicho uso se optimizó, permitiendo la obtención de datos estadísticos con distintos parámetros de carga, que si bien en un principio resultaron complejos, los resultados se encuentran a la vista.

Se insta permanentemente al personal a efectuar la carga en forma adecuada.

8. No se han obtenido quejas formales al respecto del funcionamiento de este organismo.

9.

- Jornadas de Capacitación en Litigación Oral, Cipolletti Colegio de Abogados A.V.O. 13 al 15/04/2009- Participante (Juez y Secretario).
- Jornadas Científicas sobre Accidentología. General Roca 19/06/2009 S.T.J.R.N. (Juez Asistente)
- Proyecto de capacitación y asistencia técnica "La gestión Judicial al servicio de la sociedad". Fase II, Cipolletti, organismos penales 2008/2009. Fores. S.T.J.R.N. Participación de la totalidad del personal.
- Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Perfilación Criminal y Análisis operativo de casos. Bariloche, 8 al 10/10/2009. Participación de la Juez en carácter de moderadora.

10. Creación e implementación del sistema de notificación a través de la cédula electrónica, habiéndose logrado los objetivos planteados al momento de su instrumentación con una aceptación generalizada de los distintos operadores del sistema.

Se tendió a la informatización de las comunicaciones con los distintos partícipes de un proceso, logrando el envío de pericias, dictámenes y fotografías mediante el uso de internet, lo cual agilizó los tiempos y además de ello permite la transmisión instantánea a las distintas partes del proceso que optaron por brindar su correo electrónico.

Se optimizó la citación de los testigos e imputados a través de la comunicación telefónica, lo que dio muy buen resultado, evitando el dispendio de recursos materiales y humanos, que se sintetizaron a través de un llamado telefónico al celular o fijo aportado en la prevención policial, la que previamente fue instruida al respecto.

Se prosiguió y mejoró la atención de los justiciables en la localidad de Catriel, implementándose como se venía haciendo desde años anteriores, a través de un viaje mensual del Tribunal a dicha localidad para la realización de distintos actos procesales (audiencias testimoniales, indagatorias, reconocimientos en rueda, etc.).

Materialización de un instructivo básico para la instrucción de sumarios policiales creado por los tres jueces de Instrucción de esta circunscripción judicial, con consenso de ideas y prácticas procesales. Transmisión del mismo a los distintos operadores policiales, lo cual generó un canal más fluido de relaciones y un discurso unívoco de los tres juzgados. Fue en general aceptado por el personal policial, habiéndose producido algunas modificaciones beneficiosas en la instrucción.

11. Se entiende necesaria -no solo para obtener motivación sino también para generar un ámbito de sana competencia- la recategorización del personal que a pesar de haber rendido los exámenes respectivos no obtuvo los cargos cuyas vacancias se establecieron.

Resulta imperioso contar con la cantidad adecuada de agentes judiciales.

Ha sido un año fructífero en materia de informatización y optimización del sistema informático, toda vez que en principio a través del FORES y luego con la implementación de las distintas auditorías se logró adoptar los criterios de cargas de registros en la Historia del Proceso como una actividad diaria que debe automatizarse, todo ello en atención a la posibilidad de datos que permite obtener dicha carga.

65. JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6

Composición

Gustavo Herrera, Juez; Pablo Barrionuevo, Secretario.

Un jefe de Despacho, un jefe de Despacho Subrogante, cinco escribientes y un agente contratado.

4. Ingresaron al Tribunal dos causas muy complejas (Exptes. 161/11/09 y 191/12/09), donde se investigan defraudaciones a una gran cantidad de personas de escasos recursos económicos, quienes fueron engañados bajo pretexto de formar un cooperativa para comprar terrenos y construir viviendas.

5. Este año el organismo funcionó con siete empleados, cuatro de ellos eran contratados, de los cuales tres de ellos no se renovaron y el cuarto termina en febrero del 2010. Se entiende que lo ideal sería contar con los diez empleados de planta permanente.

6. Se cuenta con instalaciones adecuadas; si bien son reducidas, se ha podido funcionar normalmente.

7. Se cuenta con los elementos necesarios para funcionar.

8. Se entiende que es muy buena. Este año se hizo una medición a través de FORES y la opinión reflejada fue muy positiva en cuanto al funcionamiento del Tribunal, sobre la forma en que se trató el tema, atención brindada y plazo de resolución del conflicto.

9. Se inició un plan de capacitación interno de todos los empleados, con clases semanales y con la participación del personal del Gabinete de Criminalística.

10. Se reorganizó la mesa de entradas, organizando una oficina de registro y protocolización. Se organizó un protocolo temático, que permite una búsqueda más prolija de las resoluciones.

Se redistribuyeron los expedientes por temas y no por números, a lo que se sumó una estrategia definida como política de trabajo para cada tipo de delitos, reduciéndose los expedientes en trámite a menos de 300. Se ha trasladado una vez por mes a la ciudad de Catriel con el fin de brindar el mismo servicio de justicia que a los cipoleños.

11. Durante el año 2009 se ha podido ordenar administrativamente el Juzgado, generando pautas de trabajo bien definidas, lo cual permitió -con un gran esfuerzo- descongestionarlo. Hoy día a pesar de la falta de personal se está proveyendo y resolviendo en tiempo óptimo, de manera que solo resta felicitar y agradecer al personal.

66. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Composición:

Jefe: Oficial superior de segunda, Alejandro Jorquera.

Un oficial superior de segunda titular (oficial de justicia), oficial de justicia subrogante, dos oficiales notificadores subrogantes, administrativa (escribiente).

4. Realización de mandamientos (ordenes judiciales) referidos a intimaciones de pago, embargo, secuestro, desahucios, desalojos, toma de posesión, constataciones de bienes inmuebles, lanzamientos, intervenciones de caja, inventarios y constataciones en quiebras, y notificaciones de cédulas de todos los fueros (civil, penal, laboral, de apelaciones, de familia, de ministerios públicos, en lo criminal), pertenecientes al Poder Judicial de Río Negro. También de otros poderes judiciales de las diferentes provincias y de la Nación y también del extranjero (caso de notificaciones enviadas por la República de Italia y del Reino de los Países Bajos).

5. Que la situación funcional del organismo en la parte de mandamientos es al día -o a los pocos días-, pero respecto de las notificaciones dado su gran volumen por las actividades de los distintos organismos judiciales de Cipolletti y de Neuquén (capital), hay un atraso de unos tres meses aproximadamente; esto es porque solo hay dos oficiales notificadores para una ciudad de más de 100 mil habitantes, siendo escaso el recurso humano para tal tarea. Es necesario, imperioso y urgente otro oficial notificador; tal solicitud ya fue realizada a Superintendencia local a fines del 2008 y en el año 2009.

6. La sede de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Cipolletti se encuentra en el segundo nivel del edificio de Tribunales, sito en calles Roca y Sarmiento. Posee teléfono, correo electrónico, dos computadoras con una impresora láser, un armario metálico, dos escritorios para computadora, seis escritorios, tres sillones giratorios, cuatro sillas comunes deterioradas, dos ventiladores (uno de pie), cuatro estanterías metálicas, una máquina de escribir manual.

7. Realizó todo el personal un curso de capacitación en Lex Doctor, pero luego no se tuvo más actividad en tal sistema y no se ha instalado el programa en esta oficina. Respecto a las computadoras, se usan para realizar el listado de cédulas diligenciadas a remitir a los diferentes organismos judiciales; es decir, es una máquina de escribir con una pantalla.

8. Respecto de la percepción de los justiciables, abogados y público en general sobre este organismo es de entera satisfacción, no hay quejas sobre la atención al público. Respecto del atraso de las notificaciones es pura y exclusivamente debido a la escasez de recursos humanos y hay muy buena relación con el Colegio de Abogados local como así también con otros abogados de diferentes circunscripciones judiciales locales y de otras provincias.

9. Hay dos agentes cursando la carrera de Abogacía en la Universidad Católica de Salta, delegación Neuquén.

10. Participación junto con la Jefa de la oficina de mandamientos de Bariloche, en la iniciativa de reforma del art. 125 del C.P.P.

11. Fue un año bueno, con balance positivo, con mucho trabajo realizado y con la cuenta pendiente de la cobertura de un oficial notificador más, que ha llevado al atraso considerable en el diligenciamiento de las cédulas respectivas. También, como última consideración, fue la jubilación de una agente oficial notificador que dejó un cargo vacante y luego la muerte de un oficial superior de segunda, que dejó un dolor grande.

JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)

67. INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO

Composición

Inspector de Justicia de paz y del Notariado: Jorge Antonio Cabrera

Empleadas: Vanesa Mata; Elizabeth Sandra Barnes

4. Se trata de un organismo administrativo, cuyas actividades relevantes del año judicial 2009 fueron la organización de encuentros de jueces de paz para su capacitación, poner en marcha los mecanismos para el cumplimiento de los exámenes a los ternados para cubrir las vacantes de los Juzgados de Paz (titulares y suplentes), informar acerca de la situación de los juzgados de paz proponiendo soluciones para los problemas que se suscitan ante las tareas judiciales que corresponden a las nuevas funciones asignadas, especialmente temas de procesal civil y violencia familiar. En lo referente a los temas vinculados con la Superintendencia Notarial los relevantes fueron la tramitación de casos novedosos por ausencia de precedentes (cuestiones de incompatibilidades en el desempeño de la profesión de escribano) y la realización por primera vez del Concurso de Oposición de antecedentes de aspirantes a notarios.

5. Estimo que la competencia y productividad funcional del organismo y sus recursos humanos es óptima.

6. El edificio ubicado en Rivadavia 1179 -alquilado- tiene suficiente espacio para el desarrollo de las tareas, pero se han tenido y se tienen inconvenientes con algunas instalaciones: no siempre funciona el aparato de calefacción y aire acondicionado que tuvo que ser reparado en varias ocasiones.

7. Se cuenta con la cantidad suficiente de computadoras, pero no estamos en red con el Lex Doctor.

8. Se trata de un organismo administrativo, cuyos servicios tienen esencialmente trascendencia interna. No obstante eso, se percibe una muy buena relación con los jueces de Paz y empleados, como también con los colegios de Abogados y el Colegio Notarial.

9. El Inspector de Justicia ha participado en todos los cursos de capacitación de los jueces de Paz y empleados organizado por la Escuela de Capacitación Judicial.

10. No hubieron innovaciones de relevancia en este organismo.

11. Fue un año muy difícil en el que se tuvo que resolver y superar muchas cuestiones relacionadas con la falta de empleados capacitados en varios juzgados de Paz y problemas de licencias ante la falta de jueces de Paz suplentes (cargos vacantes).

Estadísticas

Cantidad de notas remitidas: 1040

Exptes. relacionados con Trib. de Superint. Notarial: 10

Exptes. relacionados con ternas para designación de jueces de paz titulares y suplentes: 14

Inspecciones a juzgados de paz de la Iº circ. (10 juzgados): 1

Inspecciones a los juzgados de paz de la IIa circ. (22 juzgados): 1

Inspecciones a los juzgados de paz de la IIIa circ. (10 juzgados): 1

Inspecciones a los juzgados de paz de la IVa circ. (6 juzgados): 1

Cursos capacitación jueces de paz y empleados: 6

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

67.1. ARROYO VENTANA (con sede en Arroyo Los Berros)

Composición: Juez de Paz titular: Hugo Alfredo Chibli; un escribiente.

5. El organismo cumple con las funciones que le competen de manera óptima, pero la productividad es baja debido a la escasez de demanda en la jurisdicción.

6. Edificio en buenas condiciones; calefacción a gas; refaccionado en el año 2008. Es propiedad del Departamento Provincial de Aguas y fue cedido en calidad de préstamo en el año 1980.

Este Juzgado de Paz cuenta con edificio propio en la localidad de Arroyo Ventana, que fue cedido a la Comisión de Fomento en el año 1981.

7. Cuenta con equipo de computación; hay necesidad de capacitación en informática a fin de optimizar el uso del equipamiento. No se cuenta con servicio de Internet.

8. En la Jurisdicción no se cuenta con abogados, no hay medios de comunicación y no se han recibido quejas acerca del funcionamiento de esta institución y del desempeño del personal.

9. Participación en cursos sobre Ley nº 3040, Ley nº 532, B.L.S.G, juicios ejecutivos y acciones de menor cuantía.

11. Se considera necesario que la Defensoría de Pobres y Ausentes atienda en la jurisdicción tres veces al año, para atender las necesidades de la población ya que la mayoría carece de recursos económicos para trasladarse a los centros urbanos más cercanos en busca de asesoramiento legal.

El servicio de Internet podría ser una herramienta importante para mejorar la comunicación.

ESTADISTICA

Contravenciones: 3

Notificaciones y mandamientos (radio urbano): 4

Not. y mandamientos fuera del radio urbano: 8

Certificaciones: 50

Autorizaciones: 20

Declaraciones juradas: 11

Audiencias: 20

Carta poder laboral: 1

Total de trámites: 117

67.2. CONA NIYEU

Composición: Rubén Oscar Ramón, juez de Paz. Un empleado.

5. Hay una buena situación funcional dentro del juzgado, con escasa productividad en juicios de menor cuantía, ejecutivos, litigar sin gastos, etc., si bien se cumple con otras funciones que competen al mismo y con suficientes recursos humanos para el funcionamiento.

6. El Juzgado cuenta con dos oficinas, un baño y un pasillo donde se guardan algunos elementos. El juzgado de Paz se encuentra en buen estado de conservación con todos sus servicios básicos (luz, agua, gas).

7. Cuenta con una sola computadora, siendo necesario otra, ya que además de ser necesaria para los dos integrantes del Juzgado, en caso de problemas técnicos la distancia y la incomunicación hacen difícil el envío de la misma para su reparación y el tiempo que demanda. Sería bueno realizar cursos de capacitación en Informática para personal y funcionarios. No se cuenta con Internet, ni teléfono.

8. En la localidad no se cuenta con abogados, ni se presentaron quejas por el desempeño del Juzgado. No hay medios de comunicación.

9. En el presente año se realizaron cursos ley 3040, ley 532, Juicio menor cuantía, Ejecutivos, etc.

11. Un año difícil para el Poder Judicial por razones presupuestarias que entorpecen el buen desarrollo de las instituciones judiciales; en los Juzgados del interior de la provincia se refleja el poco movimiento funcional con las nuevas disposiciones. Se considera necesario que las defensorías de Pobres y Ausentes visiten estas localidades por lo menos dos veces al año, para atender a las personas de escasos recursos económicos, a quienes le es imposible viajar a San Antonio o Viedma a solicitar un asesoramiento legal a su problema.

ESTADISTICA

Acción de menor cuantía: 2

Ley 532: 11

Notificación y mandamiento en radio urbano: 38

Mandamiento fuera radio urbano: 5

Certificaciones: 61

Autorizaciones: 48

Violencia familiar: 2

Declaración jurada: 25

Audiencia particulares: 122

Carta poder: 15

67.3. FUERTE SAN JAVIER

Composición: Cumple funciones la escribiente Fabiana del Carmen Nache, que a partir del 18 de marzo de 2009 y por disposición nº 44/09 está a cargo de la subrogancia del mismo por fallecimiento del juez de Paz titular Cristian A. Entraigas.

5. Hay una única empleada. Desde el día 10 de septiembre del año en curso se incorpora al juzgado la Sra. Anne Entraigas mediante un contrato de prestación de servicios para realizar tareas de limpieza.

6. El Juzgado de Paz de Fuerte San Javier está ubicado en la manzana 461 lote 8. Este año se han realizado varios trabajos en la sede: cambio de azulejos de la pared del baño; se han pintado los postigones de las ventanas; se colocaron dos aires acondicionados; se arregló el alero.

Falta pintura dentro y fuera del edificio; arreglar un pequeño parque frente al juzgado, que son metas a cumplir en el 2010.

7. El juzgado de paz cuenta con una computadora, un módem inalámbrico para la conexión a internet, una impresora (que no funciona muy bien). No se han realizado cursos de capacitación informática por lo cual lo aprendido es por cuenta propia.

9. Participación en las jornadas de realizadas por la Escuela de Capacitación Judicial.

11. Ha sido un año con muchos cambios. A partir del mes de febrero del 2009 y por enfermedad del juez titular (y luego su deceso) la Sra. Nache se encuentra sola y a cargo del juzgado, lo que ha sido un desafío muy grande, el cual está afrontando satisfactoriamente. Cuenta con la colaboración (ya sea telefónica o vía mail) del juez de Paz de Guardia Mitre y el de Viedma, que han ofrecido desinteresadamente su ayuda. Y también la colaboración desde la Inspectoría de Justicia. Con respecto a las tareas desarrolladas durante el año, cree haberlas cumplido correctamente. No ha habido quejas de nadie; a la gente se le informa por medio de la radio local los trámites que pueden realizar en esta sede. De lo contrario son orientadas donde deben realizar sus trámites en la ciudad de Viedma.

ESTADISTICA

Contravenciones: 15

Notificaciones y mandamientos: 61

Certificaciones: 50

Autorizaciones: 29

Violencia familiar ley 3040: 1

Declaraciones juradas: 25

Carta poder laboral: 3

67.4. GRAL. CONESA

Composición: Mónica Larronde, Juez de Paz titular. Dos empleados administrativos y un personal de maestranza.

5. Teniendo en cuenta la falta de recursos humanos (cuenta con dos empleados administrativos, un escribiente mayor y una abogada con cargo de escribiente), la productividad funcional es óptima.

6. El edificio está en buen estado. Cuenta con mesa de entradas, dos oficinas, una cocina, una antecocina, un baño, un lavadero (con un inodoro y ducha) y una parrilla-fogón. Respecto a los servicios, tiene agua corriente, gas natural, luz eléctrica, teléfono-fax e internet. Al inmueble le falta pintura en su interior y aberturas y arreglos de albañilería.

7. El Juzgado cuenta con cuatro computadoras y dos impresoras, conectadas en red, con acceso a internet.

8. Se nota la carencia de defensores Civil y Penal. Se reclama la presencia más continua de defensores oficiales. Se percibe conformidad por parte de los operadores con la labor desarrollada en este Juzgado.

9. Participación en cursos ordenados por la superioridad.

11. Se ha incrementado en el año el número de juicios de menor cuantía, ejecuciones fiscales, violencia familiar, contravenciones a la Ley 532 como así también las audiencias especiales, con el objeto de evacuar consultas.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 116

Ley 532- Contravenciones: 257

Notificaciones y mandamientos: 632

Certificaciones firmas: 68

Autorizaciones: 2
Juicios Ejecutivos c/ Municipio: 18
Violencia familiar- Ley 3040: 41
Beneficio litigar sin gastos: 4
Declaraciones juradas: 55
Probation: 15
Audiencias especiales: 1852
Carta poder laboral: 57

67.5. GUARDIA MITRE

Composición: Néstor Ricardo Llambi, Juez de Paz titular. Alejandro Rosso Ara, Juez de Paz suplente.
Un escribiente, subrogante Oficial Mayor.

5. Desarrollan tareas en este Juzgado el titular y el escribiente, que a raíz de la subrogancia otorgada cumple la función de Oficial Notificador. Esto permite que el Juez de Paz durante la mañana esté en el Juzgado, atendiendo a los vecinos que en su mayoría quieren hablar con el Juez, y el Oficial Notificador se encarga de llevar adelante los diligenciamientos ordenados.

Desde el mes de setiembre de 2009 se suscribió un contrato de prestación de medios para realizar tareas de limpieza en el Juzgado.

6. El Juzgado de Paz se encuentra ubicado en la calle D. Martinolich 1206. El estado general del edificio es de bueno a muy bueno; cuenta con dos oficinas (una para atención al público y otra para atención personalizada, para entrevistarse con el Juez de Paz), una sala de espera, una cocina, dos archivos, un baño, todo en óptimas condiciones.

Este año se instalaron tres ventiladores y un termotanque; queda pendiente cambiar la puerta de acceso y colocar un postigo en una ventana. El alambre tejido que cierra el patio del Juzgado se encuentra en mal estado.

7. Este Juzgado cuenta con dos computadoras en red, conectado al servicio de correo electrónico e internet. Se le da gran utilidad: se consulta la lista de despacho y utiliza el correo para realizar consultas y enviar notas. En cuanto a la capacitación, desde la Escuela de Capacitación del Poder Judicial no se han realizado cursos; por sus propios medios y en la medida que en la localidad se realizan cursos, tratan de asistir.

11. A pesar del año difícil, acentuado en los últimos meses por la demora en los pagos de haberes, este malestar se debe sentir más en los Juzgados de los denominados grandes, donde hay muchos empleados; por eso se destaca al agente Ressler que -a pesar de estar asociado al gremio y por su propia voluntad- ha acompañado en este tiempo a la titular, no haciendo uso de retenciones de servicios. En lo que respecta a las tareas desarrolladas en el Juzgado, se cumple con las expectativas esperadas y a la gente que concurre al Juzgado se le informa de los distintos trámites que ahora se pueden hacer, que toda persona tienen derecho al acceso a la Justicia, no solamente los que viven en las ciudades. Esa fue una de las metas que se propuso al iniciar el año y al finalizar el mismo reconforta que la gente esté entendiendo que a través de los Juzgados de Paz están en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 3
Contravenciones: 8
Notificaciones y mandamientos: 86

Certificaciones: 95
Autorizaciones: 21
Violencia familiar Ley 3040: 2
Declaraciones juradas: 36
Audiencias: 57
Carta poder laboral: 5

67.6. SAN ANTONIO OESTE

Composición: Lilian Del Carmen Mazziotti de Leal, Juez de Paz; Edith Reggiani de Ullua, Oficial Principal y Juez de Paz suplente; tres oficiales principales, un oficial mayor, un escribiente mayor, una secretaria letrada y un auxiliar de primera.

5. Haciendo una evaluación de las nuevas competencias asignadas, el Juzgado de Paz ha tomado un ritmo que para su mejor operatividad debiera considerarse la recategorización del mismo, en razón que estamos conviviendo con dos juzgados, el tradicional y el nuevo juzgado con funciones inherentes a los juzgados civiles que requieren de otra estructura y la continua formación. Cuando se lee la composición de este Juzgado de Paz, pareciera un privilegio en lo que respecta a personal de planta, pero se debe señalar que por distintos problemas de salud es muy común encontrarse con la mitad de ellos. Por tal motivo, se cree conveniente la incorporación de un agente para ser afectado a la mesa de entrada, tema recurrente entre los abogados que asisten a esta sede.

6. El estado de la sede en general es muy bueno, solo se necesita el mantenimiento de servicios y pintura, anualmente, teniendo en cuenta que es un edificio del año 1926.

7. Es necesario una computadora para ser destinada a la Mesa de Entrada y continuar con la capacitación en informática.

9. La capacitación de todo el personal del Juzgado de Paz con los distintos titulares de los Juzgados de alzada son de mucha utilidad por el contacto y para dirimir las dudas de los distintos procedimientos.

10. Este Juzgado de Paz se le ha asignado una competencia de hasta \$9.000, lo que ha sido bien aceptado por los abogados, organismos y vecinos.

11. Las consideraciones sobre este año judicial es que fue de mucho aprendizaje, que a su vez la comunidad ha respondido con agrado a las nuevas competencias, tornándose un servicio más integral toda vez que los tribunales ordinarios están tan alejados para el justiciable.

ESTADISTICA

Juicios menor cuantía: 35
Contravenciones: 457
Notificaciones y mandamientos dentro del radio urbano: 621
Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 126
Certificaciones de firmas: 17
Autorizaciones: 46
Juicios ejecutivos: 42
Juicios ejecutivos con Municipio: 80
Violencia Familiar- Ley 3040: 59
Beneficio de litigar sin gastos: 57
Declaraciones juradas: 126

Probation: 216
Audiencias especiales: 3.021
Carta poder laboral: 610

67.7. SIERRA GRANDE

Composición: Omar Adolfo Remundini, Juez de Paz titular. Un oficial y un escribiente.

4. Entrada y Salida de Oficios y correspondencia en general – Trámites Exptes. Juicios Ejecutivos y de menor cuantía – Notificaciones en general – Denuncias Ley 3040 – Control y Seguimiento de Presos y Liberados – Toma de Testimoniales ordenadas por Juzgados de Instrucción, Juzgados Civiles, Juzgados de Familia y Juzgado Federal – Tramitación de Exhortos ordenados por distintos Juzgados – Notificaciones de Cédulas en general – Autorizaciones para viajes al exterior – Intimaciones Ley 2748 por falta de escolaridad – Aplicación sanciones contravencionales Ley 538/69.

5. Una excelente evaluación de competencia y productividad del personal.

6. Muy buen estado de infraestructura e instalaciones en este Juzgado.

7. Excelente en equipamiento, no así en capacitación informática.

8. Muy buena percepción en este Juzgado de Paz de todo el sistema operativo, ya sea en la parte humana, de comunicación y del público en general.

11. Un muy buen año operativo en todas las exigencias laborales desarrolladas por el Juzgado de Paz.

ESTADÍSTICAS

Contravenciones: 112
Notificaciones y mandamientos en el radio urbano: 619
Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 15
Certificaciones: 393
Autorizaciones: 4
Juicios ejecutivos: 3
Ejecuciones fiscales: 5
Violencia familiar - Ley 3040: 13
Beneficio litigar sin gastos: 1
Declaraciones juradas: 106
Probation: 141
Audiencias: 1768
Carta poder laboral: 402

67.8. SIERRA PAILEMAN

Composición: Casilda Beatriz Moisés, Juez de Paz titular; Héctor Severino Catriel, Juez de Paz suplente.

5. Poca productividad.

6. Mal estado de la sede; todo el edificio es de adobe y revoque de cal y arena.

7. El equipo de computación no funciona desde mayo de 2009 y la impresora fue llevada a Viedma por los empleados de informática.

9. Cursos sobre ley 3040 - 532 - Juicios ejecutivos - Menor cuantía.

11. Visitas más seguidas de la Defensora de Pobres y Ausentes.

ESTADISTICA

Certificaciones de domicilio: 12

Cédulas de notificación: 14

Citaciones: 10

67.9. VALCHETA

Composición: Orlando Rada, Juez de Paz titular. Un escribiente.

4. Mandamientos; Cédulas; Oficios; Juicios (Ejecutivos, menor cuantía y litigar sin gastos); Declaraciones juradas; Autorizaciones; Certificaciones de firmas; Actas; Actas Acuerdo; Carta poder; Violencia Familiar ley 3040; Contravenciones ley 532; Iniciación de juicios por: Alimentos, Régimen de visitas, Curatelas, Guardas, Divorcios, Insanías, Filiaciones, Sucesiones, etc.; Informaciones Sumarias; Mediar sin gastos.

5. Respecto a la productividad funcional de esta oficina, muy conforme con las tareas realizadas y los resultados obtenidos de la labor diaria.

6. La sede del Juzgado de Paz se encuentra en perfectas condiciones, al igual que su infraestructura, instalaciones y servicios. Es un edificio nuevo, con excelente ubicación y disponibilidad para realizar el trabajo, cuenta con servicios de agua potable, luz, gas natural, como así también con teléfono y servicio de internet, que facilita la comunicación con las demás áreas de la justicia.

7. Esta oficina cuenta con una sola computadora e impresora. No se ha recibido capacitación informática; solo cuentan con los conocimientos de programas básicos.

8. En este juzgado de Paz no se han presentado manifestaciones de disconformidad respecto a la labor que presta el organismo; el público en general está muy conforme con las tareas que se realizan y con los servicios que prestan los defensores de Pobres y Ausentes, como así también los defensores de Menores e Incapaces con las visitas que realizan a nuestra localidad facilitando la diligencia de trámites y evacuando dudas de la población.

9. Como actividades académicas contamos con dos capacitaciones en el año con excelentes resultados. Los disertantes comunican novedades en cada área (Correccional, Familia, Civil, etc.) y están siempre dispuestos a responder todas las dudas que surjan. Estos encuentros también sirven para intercambiar conocimientos con personal de otros juzgados.

10. La innovación en el organismo durante el año 2009 fue la realización del primer Juicio Ejecutivo. Todo un desafío, pero investigando y consultando a quienes conocen del tema, se logró realizarlo satisfactoriamente.

11. En general este año 2009, a pesar de haberse incrementado mucho el trabajo y la complejidad de algunas causas, los resultados del trabajo realizado día a día son muy buenos.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 5

Contravenciones: 89

Notificaciones y mandamientos (en radio urbano): 233

Notificaciones y mandamientos (fuera del radio urbano): 10

Certificaciones: 143

Autorizaciones: 81

Juicios Ejecutivos: 1

Violencia Familiar- Ley Nº 3040: 8

Beneficio de litigar s/gastos: 5

Declaraciones juradas: 175

Audiencias: 176

Cartas Poder Laboral: 55

67.10. VIEDMA

Composición: Luis G. Erxilape, Juez de Paz subrogante. Secretario Letrado: Gustavo J. Tenaglia (Oficial Mayor). Empleados: Mesa de Entradas: dos escribientes. Despachantes: un oficial principal, un escribiente y un oficial mayor.

4. a) Dictar Sentencias. b) Resolver excepciones. c) En la etapa de ejecución de sentencia: Embargos, intervenciones de caja, aprobación de liquidaciones finales, designación de martilleros para subasta. d) En materia contravencional: Sentencias: En materia de violencia familiar: Resoluciones que de quedar firmes tienen efecto de sentencia. En trámites de beneficios: Producción de prueba hasta la culminación de la etapa.

5. Desde la atribución de nuevas competencias el Juzgado de Paz tiene competencia en materias diversas (Civil, Familia, Contravencional), algunas tareas administrativas en el marco de trámites de naturalización radicados en el ámbito del Juzgado Federal local (las informaciones sumarias para acreditar medio de subsistencia en el país), Defensorías Generales (cartas poderes, certificación de copias, declaraciones juradas), Ley de procedimiento laboral (cartas poderes), agregándose a todo ello, las actuaciones en relación a denuncia por violencia familiar. Es decir que funciona claramente como un órgano jurisdiccional multifuero, que tramita, para a actual estructura de recursos humanos, una cantidad más que importante de causas. Así descripta objetivamente esta realidad, no resulta demasiado necesario destacar que la planta de personal actual del juzgado con su esfuerzo diario, ha ido respondiendo a la demanda del servicio, entendiéndose por lo tanto que la productividad funcional se puede calificar de muy buena. Sin embargo, el requerimiento del servicio que crece, tornando cada vez más intensa y compleja la actividad jurisdiccional amerita aumentar el número de personal.

6. El lugar físico en el que funciona el Juzgado resulta absolutamente insuficiente para el buen funcionamiento, careciendo de casilleros para guardar los expedientes civiles y contravencionales, como así también de mobiliario para archivar dichos expedientes, resultando asimismo insuficiente la cantidad de oficinas. Debe tenerse en cuenta la diversa problemática que se trata y atiende en el Juzgado (Civil, Familia y Contravencional). En atención al reducido espacio de las instalaciones, se origina en la mayoría de las audiencias que se toman, falta de privacidad de los justiciables. Se torna de urgente necesidad la ampliación de la estructura edilicia.

7. Faltan impresoras y si bien las computadoras existentes funcionan, resultan antiguas para el buen funcionamiento, aplicación y optimización de la informatización de la gestión judicial. Resultarían útiles cursos de informática a fin de ampliar conocimientos.

8. Desde la percepción común no se advierten hasta la fecha disconformidades respecto al funcionamiento de este órgano en las disciplinas que habitualmente intervienen en el quehacer Judicial; no obstante, cabe subrayar que esto se manifiesta desde lo analizado a través de la simple percepción y desconociendo a la fecha si pueden existir reclamos formalmente realizados en tal sentido.

9. Se entienden útiles para la capacitación en las actuales funciones los distintos cursos dictados con disertantes en las distintas materias de competencia, e incluso cursos de práctica intensiva con jefes de Despacho de las áreas correspondientes.

10. De contar con más personal sería conveniente innovar algunas formas de trabajo para el mejoramiento en general de las labores desarrolladas.

11. El año que finaliza deja la riqueza de la experiencia y el anhelo intacto para el próximo de poder alcanzar las metas incumplidas.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 7

Audiencias: 670

Autorizaciones: 1

Beneficios de litigar sin gastos: 89

Carta poder: 1250

Certificaciones de firmas: 1113

Contravenciones: 800

Declaraciones juradas: 513

Juicios ejecutivos: 428

Juicios fiscales: 111

Ley 3040 Violencia Familiar: 347

Probation: 12

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

67.11. ALLEN

Composición: Miguel Angel Vilá, Juez de Paz subrogante. Favot Silvia Susana, Secretaria Letrada.

Un oficial principal (con subrogancia de cargo de oficial de justicia), un escribiente y un auxiliar ayudante.

4. Los pronunciamientos versan en juicios de menor cuantía (civiles y ejecuciones), en contravenciones, en casos de violencia familiar regidos por la Ley 3040. Este último rubro ha sido el de mayor crecimiento y el más complejo en su tratamiento debido a las situaciones de violencia que presenta. Asimismo y no tan sólo con expedientes iniciados se resuelven situaciones familiares, sino a través de actas acuerdo donde se tratan temas de separación de parejas y todo lo atinente a los hijos (régimen de visitas, cuota alimentaria, etc.).

5. En relación al funcionamiento del Juzgado cabe advertir, como ya se mencionara anteriormente, que existe una gran demanda en el trabajo y principalmente en las denuncias por Ley 3040, debiendo tomar parte en fijar una primer audiencia y si es necesario tomar las medidas cautelares correspondientes para posteriormente ser elevados al Juzgado de Familia en turno que corresponda con asiento en la ciudad de General Roca.

En cuanto a las tareas que realiza la agente Beatriz Galdis Morante, quien se encuentra abocada pura y exclusivamente a las funciones de Oficial de Justicia Subrogante, demandan tiempo completo sin poder colaborar con las demás tareas de este Juzgado.

En cuanto a la Secretaria Letrada, Dra. Silvia Favot, lleva los juicios de menor cuantía (procesos civiles y ejecutivos), tomando también las testimoniales de las guardas judiciales y colaborando asimismo en las demás tareas del Juzgado.

El escribiente se encuentra en mesa de entrada, quien no solo se dedica a la atención al público, sino que también toma las informaciones sumarias para el CEJUME, confección de carta poder, declaraciones juradas y autorizaciones.

El auxiliar ingresante se encuentra compartido con la Defensoría de Allen, cumpliendo tareas en el Juzgado de 10:30 a 13:30.

6. Actualmente el Tribunal se encuentra con sus instalaciones en buen estado de funcionamiento y conservación, habiendo sido pintado recientemente en su interior. Se encuentra dividido en oficinas con las comodidades necesarias para brindar una cómoda atención a los ciudadanos.

7. En cuanto al equipamiento informático no se ha recibido a la fecha la computadora solicitada en el año 2007. En cuanto a la optimización, los equipos cuentan con Lex Doctor, habiendo sido capacitados en el 2007 por personal de soporte informático.

8. En relación a este punto, desde el fallecimiento del señor Dante Rossi (Juez de Paz titular), el organismo se encuentra a cargo del señor Miguel Angel Vilá, como Juez Subrogante y ante la ausencia de éste en distintas circunstancias cumple las mismas funciones la Dra. Silvia Favot (Secretaria Letrada). Se han recibido buenas críticas en cuanto al desenvolvimiento y forma de trabajo por parte de la comunidad, medios de comunicación, abogados y Municipio.

10. Se ha trabajado con la intención de arribar a un acuerdo entre las partes en todo conflicto familiar, si así lo permite la situación, con el fin de evitar toda acción judicial, dando en su gran mayoría una respuesta favorable.

11. Este año ha sido el de mayor compromiso para brindar el mejor servicio al justiciable, para que encuentre un espacio donde obtener respuestas, para lo cual se trata de formar día a día un equipo de trabajo con total responsabilidad y adecuado servicio de justicia a toda la comunidad.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía (c/Expte. iniciado): 50

Contravenciones: 217

Notificaciones y mandamientos (en radio urbano): 1961

Notificaciones y mandamientos (fuera del radio urbano): 302

Certificaciones: 176

Autorizaciones: 757

Juicios Ejecutivos (c/Expte.iniciado): 89

Actuaciones Ley 3040 (c/Expte.iniciado) 84

Beneficios de litigar sin gastos: 2

Declaraciones juradas: 1097

Probation: 77

Audiencias (incluidas testimoniales remitidas por Juzgados o Cámaras): 3863

Carta poder laboral: 307

67.12. CERVANTES

Composición: Elsa Mabel Maressa, Juez de Paz.

5. Este organismo carece de recursos humanos; es necesario un empleado o secretario letrado compartido con otros juzgados.

6. Este Juzgado de Paz se encuentra en buenas condiciones.

7. Cuenta con dos computadoras en buen estado con sus respectivas impresoras; es muy importante contar con las mismas, ya que agilizan los trámites.

9. Participó como oyente en los cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, dados por los Dres. Richard Gallegos, Dra. Terbay, Dra. Tormena, Dr. Gatti y Dra. Perez.

11. Fue un año de mucha actividad, tratando en lo posible de llegar al ciudadano de la mejor manera y poder solucionarle los conflictos en el menor tiempo, aún sin contar con recursos humanos.

ESTADISTICA

Menor cuantía: 15

Contravenciones: 68

Mandamientos y notificaciones r/u: 336

Mandamientos y notificaciones f/u: 226

Juicios ejecutivos: 4

Violencia Familiar Ley 3040: 25

Beneficios de litigar sin gastos: 28

Audiencias: 1650

Carta poder: 128

67.13. CERRO POLICIA

Composición: Juez de Paz titular.

6. Estado del edificio regular por rajaduras en las paredes. Está compuesto de oficina, sala de espera y baño. Carece de cocina. Tiene instalaciones de agua, gas y luz.

7. Computadora e impresora. Carece de conexión de internet.

11. 2009 fue un año más con dificultades en comunicación. La localidad cuenta con solo un teléfono público para toda la zona. Carece de servicio de internet, correo o estafeta postal.

ESTADISTICA

Contravenciones: 4

Notificaciones y mandamientos en radio urbano: 9

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 6

Certificaciones: 81

Autorizaciones: 8

Declaraciones juradas: 6

Audiencias: 7

Carta poder laboral: 2

Elecciones Provinciales: Cuando corresponde el acto eleccionario Provincial, el Juzgado de Paz está a cargo del mismo, con la afectación completa en horario de tarde y también los fines de semana.

67.14. CORONEL BELISLE

Composición: Sandra Vivián Salamanca, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

4. Este Juzgado no tiene ningún pronunciamiento, intervención o actividad relevante a mencionar.
5. En la actualidad la competencia de los Juzgados de Paz es muy amplia y la única herramienta válida es la capacitación, la cual una vez adquirida debe volcarse a la práctica (siendo mínima en los pueblos pequeños). En función de esto, se requiere la capacitación frecuente para todos, básicamente para los empleados.
6. Esta sede se encuentra en buen estado, al igual que su infraestructura e instalaciones, y cuenta con todos los servicios.
7. Se cuenta con el equipamiento necesario para un buen funcionamiento, como así también con una capacitación básica para un correcto uso y aplicación.
9. En lo que respecta a participación únicamente los cursos coordinados y establecidos por la Escuela de Capacitación.
11. Se hace especial hincapié en que los cursos de capacitación se lleven a cabo con más frecuencia y considerando la integración total de los participantes de cada circunscripción, con el fin de intercambiar y adquirir experiencia, sobre todo los que cumplen amplias funciones en los juzgados pequeños.

ESTADISTICA

Contravenciones: 39

Notificaciones y mandamientos (radio urbano): 76

Notificaciones y mandamientos (fuera radio urbano): 6

Certificaciones: 6

Autorizaciones: 32

Violencia Familiar – Ley 3040: 8

Beneficio litigar sin gastos: 1

Declaraciones juradas: 93

Probation: 2

Audiencias: 63

Carta poder: 4

67.15. CHICHINALES

Composición: Juez de Paz titular: Jorge Alberto Sánchez. Un escribiente. Este Juzgado no cuenta con Juez de Paz suplente, por lo que en ausencia del titular, subroga el escribiente.

5. Tanto la competencia como la productividad funcional de este organismo se evalúan y califican como óptimas, ya que cuenta con sólo dos personas. Se sugiere se nombre un Secretario Letrado compartido entre los Juzgados de Mainqué a Chichinales, para el tratamiento de juicios ejecutivos o ejecuciones fiscales, debido a que Juez y empleada son legos.

6. El edificio en el que funciona, en calle Río Negro 153, es alquilado por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. Cuenta con cinco dependencias, con todos los servicios. Se encuentra en buen estado general, siendo necesario renovar su pintura.

7. Se observan óptimos resultados del equipamiento informático, rapidez en la recepción de información, ya que se cuenta con el servicio de internet banda ancha. Cabe mencionar que no se ha recibido capacitación en informática.

8. Los reclamos que se reciben de los justiciables se refieren a cuestiones que no corresponden a este organismo específico, sino a la justicia en general, como por ejemplo, la lentitud en la realización de ciertos trámites de la justicia letrada.

9. El personal de este Juzgado de Paz participó en carácter de asistente de todos los cursos obligatorios realizados durante 2009.

10. El segundo y el cuarto viernes de cada mes el Defensor Oficial de Villa Regina, Dr. Julio César Sueldo y la Consejera de Familia del Juzgado N° 20, Lic. Silvia Morales, atienden en este edificio, colaborando el personal de este Juzgado en la realización de actas, citaciones, toma de turnos y todo lo que ellos soliciten. Si bien esto se venía llevando a cabo, se observó que, debido a un trabajo en equipo que resultó en una celeridad en los trámites, en la mayoría de los casos el ciudadano culminaba en este Juzgado su solicitud o demanda ante el Defensor, sin necesidad de trasladarse a Villa Regina. En las audiencias sobre violencia familiar y en la realización de informes socioeconómicos, colaboran las asistentes sociales del Municipio local, Lic. Nelly Cides y del Hospital Área Programa Chichinales, Lic. Roxana Cerdá. El primer y tercer miércoles de cada mes, el titular se traslada a Valle Azul, distante veinte kilómetros de Chichinales, a efectos de atender a los ciudadanos que por razones económicas no pueden acercarse a esta localidad, realizando allí todo tipo de trámites inherentes a la tarea de este organismo.

11. Considerando que durante el presente año hubo un período de emergencia sanitaria, a lo que se le suman los paros judiciales realizados en los últimos meses, se puede decir que en este Juzgado se realizaron los trámites correspondientes y se atendió en debida forma a cada ciudadano, no habiéndose recibido hasta la fecha ninguna queja.

ESTADÍSTICA

Acciones de menor cuantía: 5

Contravenciones: 32

Notificaciones y mandamientos en radio urbano: 166

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 118

Certificaciones: 212

Autorizaciones: 6

Ejecuciones Fiscales: 5

Violencia Familiar: 16

Declaraciones juradas: 78

Probation: 8

Audiencias: 315

Carta poder laboral: 18

67.16. CHIMPAY

Composición: integrado por un Juez de Paz titular y dos empleadas categoría escribiente. No se cuenta con Juez de Paz suplente.

5. Este Juzgado de Paz está funcionando bien pero acercándose al límite en cuanto a la relación trabajo/recursos humanos, debido a la creciente demanda. Es importante tener en cuenta que la población de Chimpay se encuentra en constante crecimiento y en consecuencia la demanda es cada vez mayor.

Considerando la asignación de nuevas tareas al Juzgado de Paz debería considerarse la recategorización del personal.

6. El mobiliario se encuentran en buen estado. El edificio es alquilado y se encuentra en buen estado general, salvo el depósito que se usa de archivo que estaría necesitando de refacciones. La instalación eléctrica no cuenta con "cable a tierra" y el gas natural no llega a las oficinas por no contar el inmueble con la extensión de la red hasta ellas. El único calefactor se cambió este año y se instalaron a comienzos del año 2009 dos equipos de aire acondicionado.

7. El equipamiento informático se compone de tres computadoras instaladas en red con servicio de Internet. Para optimizar la informatización sería bueno contar con el sistema Lex Doctor, y capacitar al personal para su uso.

8. Quienes acuden al Juzgado de Paz obtienen la respuesta que buscan, y muestran conformidad, ya sea que se pueda atender su consulta o indicár a qué organismo deben dirigirse. Esto es considerando que las defensorías, Fiscalía, Juzgado Civil, de Familia y Sucesiones, y Juzgado de Instrucción más cercano se encuentran a 50 km. de la localidad.

9. El personal ha asistido a cursos de capacitación brindados por la Escuela de Capacitación Judicial en la localidad de Choele Choel. Sería de gran interés participar de las capacitaciones que se brindan en los Juzgados de Paz de otras localidades (Alto Valle) que hayan tenido situaciones más complejas a fin de enriquecer la labor cotidiana e intercambiar experiencias. Se solicita se dicten cursos de organización del Juzgado de Paz.

10. Aplicación de la Ley Nº 4269 Régimen Contravencional de Espectáculos Deportivos.

11. En términos generales el año judicial ha sido muy bueno, ya que se ha dado respuesta en su totalidad a las consultas de la población. De todas maneras es oportuno mencionar que la mayor dificultad se ve reflejada en los casos de Violencia Familiar porque se requiere de asistencia social y psicológica en la mayoría de los casos, y este servicio se encuentra sobre exigido (Promoción Familiar, Acción Social Municipal y Servicio Social y Psicológico de Salud Pública). Vale destacar la buena predisposición del personal de estos organismos intervinientes.

Algo similar ocurre en los casos de los menores de edad, que si bien no es competencia del Juzgado de Paz, sigue siendo la primera instancia a la cual acude la población planteando este problema. Como titular de este Juzgado de Paz he participado de distintas reuniones y grupos interinstitucionales para abordar este tema.

ESTADISTICAS

Acciones de menor cuantía: 93

Contravenciones: 153

Notificaciones y mandamientos: 350

Notificaciones zona urbana: 180

Notificaciones zona rural 52

Testimoniales: 80

Mandamientos: 14

Oficios Diligenciados: 24

Certificaciones: 414

Autorizaciones: 29
Juicios ejecutivos: 35
Violencia familiar -LEY 3040-: 36
Beneficio de litigar sin gastos: 4
Declaraciones juradas: 127
Probation: 25
Audiencias: 1082
Carta poder laboral: 32

67.17. CHOELE CHOEL

Composición: Norma Noemí Cappetta, Juez de Paz titular. Un oficial y un escribiente.

4. Oficina de mandamientos y notificaciones; Juicios de menor cuantía; ejecuciones fiscales y juicios ejecutivos; beneficio de litigar sin gastos; Expedientes contravencionales – ley 532/69; Control a presos y liberados; violencia familiar; audiencias familiares y asesoramiento; trámites administrativos y otros propios del rol del Juzgado de Paz como Oficina de Atención al Ciudadano.

5. Normal. A criterio de la titular, la competencia y productividad de los empleados de este juzgado supera la excelencia en todos los aspectos: cumplimiento, responsabilidad, compromiso con el trabajo y con los justiciables, permitiendo el desarrollo de las tareas cotidianas sin tropiezos, sin cuestionamientos y en equipo a pesar de contar con un espacio físico edilicio reducido y el desarrollo de todas las tareas en presencia constante del público que accede a esta oficina.

6. Regular. Instalaciones y servicios regular, infraestructura antigua, de difícil mantenimiento e insuficiente para el funcionamiento de esta oficina.

7. Tres computadoras. Aplicación y optimización insuficiente, dado que se cuenta con una de las maquinas conectadas a internet. No se ha dictado capacitación informática.

8. Normal. Sin dificultades.

11. Las tareas se han desarrollado con total normalidad, gracias a los recursos humanos con que cuenta esta oficina.

ESTADÍSTICA

Juicios de menor cuantía: 17
Exptes. Contraven. Ley 532-69: 37
Notif. y mandamientos radio urbano: 493
Notif. y mandamientos fuera radio urbano: 9
Certificaciones de firma: 93
Autorizaciones: 7
Juicios ejecutivos: 3
Ejecuciones fiscales: 15
Exptes. Violencia familiar-ley 3040: 8
Beneficio de litigar sin gastos: 22
Declaraciones juradas: 28
Supervisión mensual a presos y liberados: 12
Audiencias: 103
Carta poder: 65

67.18. DARWIN

Composición: Silvia Etel Carrera, Juez de Paz titular. Personal único.

4. Cuestiones contravencionales, de familia, de vecinos, violencia familiar, mandamientos y notificaciones, certificaciones de firma, autorizaciones, declaraciones juradas, entre otras. Además, es agente ejecutor del T.E.P.

5. Atento a las múltiples funciones que competen a la Justicia de Paz, entre otras la de realizar diligencias fuera de la sede, es necesario contar con un empleado para atención permanente al público, debido a que el Juzgado de Paz debe permanecer cerrado en estas circunstancias, por haber un único personal.

Se deduce que la productividad es proporcional a la cantidad de habitantes de la jurisdicción.

6. Comodato con Municipio. Estado de la sede: bueno. Las instalaciones comprenden: Despacho del Juez de Paz, oficina de recepción al público y sanitario compartido con Registro Civil. Posee todos los servicios.

7. Un equipo informático. Uso diario, permanente, práctico.

8. Generalizando, las objeciones se refieren a la permanencia del Juzgado de Paz cerrado, ante licencia de la titular, atento a no contar con Juez de Paz subrogante. Igualmente, cuando la Jueza debe subrogar en otra jurisdicción.

9. Participación en un Seminario Taller de la Escuela de Capacitación Judicial.

11. Es necesaria la capacitación continua y permanente. Asimismo es necesario nombrar un empleado y Juez de Paz subrogante.

ESTADISTICA

Contravenciones 19

Notificaciones y mandamientos: 131

Certificaciones: 52

Autorizaciones: 5

Violencia Familiar Ley 3040: 04

Beneficio de litigar sin gastos: 2

Declaraciones juradas: 36

Probation: 1

Audiencias: 74

Carta poder laboral: 3

67.19. EL CUY

Composición: Olga Huentemilla, Juez de Paz suplente. Único personal.

4. Tareas efectuadas normalmente: Notificaciones, demandas, cédulas, testimoniales, acciones de menor cuantía, contravenciones, declaraciones juradas, autorizaciones, probation, carta poder, violencia familiar, beneficio de litigar sin gastos, certificaciones, audiencias, contrato de locación.

5. El Juez de Paz suplente a cargo cumple funciones de 7.30 a 13.30 horas, y en horarios vespertinos en conflictos familiares ley 3040. En algunos casos colabora personal policial.

6. El estado del edificio es bueno; faltaría reparar los zócalos interiores, pintura (interior y exterior), renovar pisos y cerco perimetral del predio. El estado de las instalaciones es bueno.

7. Equipamiento muy bueno, el uso es normal. No existe capacitación.

9. Participó en las jornadas de capacitación que se han dado en el año:

- Ley 3040. Disertantes: Dras. Terbay y Dra. Tormena
- Ley Menores y Contrav. 532/69. Dr. Gatti y Dra. Echegaray
- Menor Cuantía: Dr. Richar Gallego.

10. Acuerdos laboral rural, conflictos rurales, mediando con consenso.

11. Ha sido un año muy bueno con nuevos desafíos, teniendo en cuenta que el titular no es profesional, ha podido trabajar cómodamente gracias a la capacitación recibida.

ESTADISTICAS

Acciones de menor cuantía: 11

Contravenciones: 4

Notificaciones y mandamientos: 33

Certificaciones: 138

Autorizaciones: 31

Violencia familiar: 10

Beneficio de litigar s/gastos: 2

Declaraciones juradas: 32

Probation: 6

Audiencias: 366

Carta poder: 7

67.20. GRAL. ENRIQUE GODOY

Composición: Nancy Cristina Pereyra, Juez de paz.

5. No se cuenta con personal administrativo.

6. El estado general del edificio es bueno, dada la antigüedad del mismo. Necesitaría pintura general exterior e interior, refacción en el baño, colocación de puerta externa en el despacho de la Juez, arreglos varios en archivo interno, cambio de artefactos de iluminación acordes a las refacciones.

7. El equipamiento informático se considera acorde al trabajo a realizar, su uso y aplicación es diario con todos los organismos interconectados, colaborando óptimamente en el buen desenvolvimiento de las tareas.

9. La titular realizó las siguientes actividades:

- Asistente a las Jornadas de Capacitación para Jueces de Paz -19 y 20/06/09. Disertantes: Dr. Baquero Lazcano, Dra. Norma Terbay y Dr. Richard Gallego.
- Asistente a las Jornadas de Capacitación para Jueces de Paz - 25.09.09 - Disertantes: Dra. Laura Pérez, Dr. Oscar Gatti y Dr. Richard Gallego.
- Asistente a la Conferencia sobre "Capacitación Judicial" 30.10.2009. Disertante: Dr. Bruce M. Clarke
- Conferencia sobre Violencia Doméstica - 13.11.09 - Dra. Elena Highton de Nolasco.

10. Las necesarias para el abordaje interdisciplinario de las distintas temáticas, dentro de las posibilidades que ofrece la comunidad en la que se desarrollan las funciones.

Se destaca como innovación en el año 2009, la colaboración de la Consejera de Familia del Juzgado de Familia N° 20 que asiste ante el requerimiento de la titular para el abordaje de la problemática de violencia doméstica.

Sería interesante ver la posibilidad de contar con un Secretario Letrado itinerante para los juzgados de las localidades chicas, asistiendo una vez por semana a cada uno de ellos o con la frecuencia necesaria.

11. Se considera que fue un año positivo en el desempeño de la actividad judicial de este organismo, dado que se acrecentaron los juicios de menor cuantía, brindándole al justiciable una opción ágil y gratuita a la resolución del conflicto.

Así también se ha visto un mayor acercamiento de la comunidad a requerir acompañamiento en las conflictivas familiares que día a día se incrementan dado el marco psico-socio-económico actual.

Considero de suma importancia la designación de un empleado para este organismo en el año 2010, y se lamenta que no se realizara en el presente el Plenario anual de Jueces de Paz, lugar de encuentro e interacción personal entre pares y superiores, que tanto beneficia y predispone positivamente para comenzar el próximo año judicial.

ESTADÍSTICA

Acciones de menor cuantía: 38

Contravenciones: 26

Not. y mandamientos (radio urbano): 205

Not. y mandamientos (fuera R. urbano): 107

Autorizaciones: 28

Violencia Familiar –Ley 3040: 21

Beneficio de litigar sin gastos: 055

Declaraciones juradas: 43

Suspensión de juicio a prueba: 10

Audiencias: 1245

Cartas Poder Laboral: 35

Certificaciones: 160

67.21. GENERAL ROCA

Composición: Norma Cristina Martino, Juez de Paz titular.

Olga Carmen Seifert, Juez de Paz suplente.

Fernando Pablo Bustamante, Secretario. Seis empleados administrativos y un ordenanza.

5. A criterio de la titular, la competencia y productividad de los empleados es óptima. Dan todo de sí, son colaboradores y se preocupan por el continuo crecimiento no sólo de sus conocimientos, sino del modo en que lo vuelcan en sus tareas internas y de atención al público.

6. Si bien la infraestructura de la sede en su momento reunió las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las tareas, actualmente por las nuevas leyes implementadas y el constante crecimiento del trabajo la tornan totalmente inadecuada. Razón por la cual se está a la espera del urgente traslado al nuevo edificio.

7. Se considera adecuado, no teniéndose nada que objetar. Actualmente el Juzgado se encuentra totalmente informatizado utilizando el sistema Lex Doctor 8.

8. Las muestras de aceptación por parte de los abogados, justiciables, público, etc., son constantes, y así las hacen saber.

9. Se concurrió a toda actividad, charla y debate que propiciara el Superior Tribunal de Justicia, como así también a capacitaciones individuales que tanto los horarios como las distancias permitieron.

10. La titular efectuó variadas modificaciones que permitieron ver a muy corto plazo sus positivos resultados. Entre las cuales cabe destacar por la rapidez de sus frutos lo siguiente: al finalizar cada jornada se efectúa reunión donde cada empleado plantea el caso que ese día le acarreó alguna dificultad, y entre todos se debate, lográndose así optimizar cada vez más el servicio.

11. Se considera que lo efectuado en el año judicial 2009 fue muy satisfactorio; pese a las dificultades permanentes por la infraestructura totalmente inadecuada a las tareas que actualmente se desarrollan, así como la carencia de empleados, se logró desarrollar adecuadamente las tareas.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 18

Contravenciones: 918

Notificaciones y mandamientos: 135

Certificaciones: 1926

Autorizaciones: 12

Juicios Ejecutivos: 448

Ejecuciones Fiscales: 62

Violencia Familiar Ley 3040: 337

Beneficio de litigar sin gastos: 657

Declaraciones juradas: 58

Probation: 12

Audiencias: 604

Cartas poder laboral: 1380

67.22. INGENIERO HUERGO

Composición: Miguel Ángel Bello, Juez de Paz. Un oficial.

5. Por su actividad, este Juzgado de Paz no amerita más de dos personas; se necesitaría un secretario letrado compartido con otros juzgados de Paz vecinos.

6. El estado del edificio se encuentra en muy buenas condiciones; en el año 2008 ha sido refaccionado y equipado.

7. Es muy buena, permite una comunicación rápida y eficiente.

8. Se ha perdido como todos sabemos el respeto a las instituciones, pero desde el Juzgado de Paz, que son los que más en contacto con el público están, se hace lo posible para revertir los pensamientos de los que concurren, realizando la mejor atención posible, jerarquizando nuestro Poder Judicial. Por ello se estima que la percepción debe ser buena.

9. Participación en todas las actividades desarrolladas, como oyente, dándose la posibilidad amplia de debatir.

10. La atención en este Juzgado de Paz del Defensor Oficial Dr. Julio C. Sueldo, viernes por medio, con la asistencia de la Consejera de Familia, Lic. Silvia Morales del Juzgado de Familia Nº 20 de Villa Regina.

11. Ha sido un año judicial con mucho trabajo, complicado a veces por la intolerancia del público que requiere soluciones inmediatas.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 6

Contravenciones: 63

Notificaciones y mandamientos (radio urbano): 503

Not. y mandamientos (fuera radio urbano): 25

Certificaciones: 69

Autorizaciones: 46

Juicios ejecutivos: 4

Ejecuciones fiscales: 2

Violencia Familiar (Ley 3040): 42

Beneficio de litigar sin gastos: 134

Declaraciones juradas: 50

Probation: 17

Audiencias: 1250

Carta poder laboral: 107

67.23. LAMARQUE

Composición: Carlos Alberto Álvarez, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

4. Se han registrado mas de 40 denuncias Ley 3040; con respecto a estas causas de violencia familiar se está trabajando con bastante coordinación con el Juzgado de Familia Nº 31 de Choele Choel; también hay mucha colaboración de la U.E.L. y promoción familiar que ha comenzado a intervenir en esta jurisdicción.

5. Solo se cuenta con un agente judicial, quien realiza con mucha eficacia todas las gestiones inherentes a este organismo; además es quien realiza las subrogancias de este Juzgado de Paz, también subroga el Juzgado de Paz de la localidad de Luis Beltrán en las ferias.

6. Es muy buena con respecto a su infraestructura, como así también las instalaciones, contándose con aire acondicionado y calefacción central, en excelente estado. También cuenta con dos equipos de matafuegos x 5 kg., con los servicios de electricidad, gas, agua, teléfono/fax, e Internet banda ancha. Algo para remarcar es que todavía no cuenta con alarma, y algo importante, no se cuenta con una salida de emergencia apropiada.

7. Se cuenta con dos computadoras y sus respectivas impresoras. Capacitación en informática no hubo, solo para implementar la firma digital; la aplicación y optimización de la informatización en la gestión judicial es óptima, dado que agiliza en gran forma la comunicación entre los organismos del Poder Judicial y otras entidades, dando lugar a realizar trámites de manera más rápida y eficiente.

8. Si bien no se ha realizado ninguna encuesta sobre el tema, haciendo una evaluación al respecto, se puede adelantar que la concurrencia del público es cada vez más asidua y las consultas son cada vez mayores y por cualquier asunto y problema, buscando más que nada asesoramiento.

9. Las capacitaciones fueron sobre ejecutivos y menor cuantía, por parte del Dr. Víctor Darío Soto, y la Dra. Paola Santarelli del juzgado civil N° 31 de Choele Choel; Ley 532 estuvo a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, del Juzgado de Instrucción N° 30 de Choele Choel; en lo que respecta a Violencia Familiar estuvo a cargo de la Dra. Norma Terbay y su secretaria del Juzgado de Familia N° 16 de General Roca.

10. Se continúa en forma normal.

11.: A pesar de haberse incrementado notablemente el trabajo, en todos los asuntos de este Juzgado de Paz, se ha cumplido en forma sistemática con sus funciones, con la atención al justiciable y todos los trámites encomendados, ya sean directos o de otros organismos jurisdiccionales.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 3

Contravenciones: 214

Notificaciones y mandamientos en radio urbano: 610

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 30

Certificaciones: 983

Autorizaciones: 44

Juicios Ejecutivos: 15

Ejecuciones Fiscales: 11

Violencia Familiar (Ley 3040): 42

Beneficio de litigar sin gastos: 7

Declaraciones juradas: 254

Probation: 92

Audiencias: 670

Carta poder: 51

67.24. LOS MENUCOS

Composición: Carlos Emir Yauhar, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

4. Acciones de menor cuantía; Contravenciones; Notificaciones y mandamientos; Certificaciones; Autorizaciones; Violencia Familiar; Declaraciones juradas; Probation; Audiencias Especiales; etc.

5. La competencia y la productividad es aceptable y funcional con la cantidad la población de la localidad.

6. Los Menucos cuenta con un edificio nuevo con todos los servicios, construido para el funcionamiento del Juzgado de Paz y es de propiedad del Poder Judicial.

7. El Juzgado cuenta con dos PC con servicio de internet banda ancha, y la incorporación de la Firma Digital (falta capacitación).

8. Se percibe conformidad con el desempeño y el funcionamiento del Juzgado; no se han recibido reclamos, denuncias o apelaciones.

9. Asistencia a los cursos dictados por la Escuela de Capacitación Judicial.

11. Se notó un incremento en los reclamos por alimentos y situaciones de conflictos familiares,

manteniéndose la cantidad de diligenciamiento de notificaciones y mandamientos y se produjo una merma respecto de las contravenciones en el segundo semestre.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 29

Contravenciones: 71

Notificaciones y mandamientos en radio urbano: 158

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 3

Certificaciones: 166

Autorizaciones: 115

Violencia familiar: 26

Declaraciones juradas: 48

Probation: 17

Audiencias especiales: 112

Carta poder laboral: 42

67.25. LUIS BELTRAN

Composición: Mónica Garro, Juez de Paz titular. Un escribiente.

4. Procesos de la Ley 3040- Intervenciones en acuerdos familiares- Diligenciamientos de Oficios y mandamientos de Juzgados Provinciales y Nacionales- Intervención en Expedientes de Juzgados Correccionales e Institutos de Presos y Liberados- Expedientes menor cuantía y Juicios Ejecutivos- Contravenciones- etc.

5. Funciona con normalidad.

6. Buen estado de conservación. Servicios suficientes.

7. Equipamiento suficiente: 2 computadoras, 1 con servicio de Internet.

11. Durante el año Judicial 2009, este Juzgado de Paz ha desarrollado con normalidad las labores propias del mismo, quedando pendiente las jornadas de capacitación para titulares y empleados.

ESTADÍSTICA

Acciones de menor cuantía: 28

Contravenciones: 133

Notificaciones y mandamientos en el radio urbano: 680

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 207

Certificaciones: 399

Autorizaciones: 36

Juicios Ejecutivos: 20

Ejecuciones Fiscales: 11

Ley 3040: 36

Beneficio de litigar sin gastos: 33

Declaraciones juradas: 228

Probation: 146

Audiencias: 222

Carta poder laboral: 78

67.26. MAINQUE

Composición: Esta dependencia está compuesta solo por Ricardo Patricio, Juez de Paz.

4. Se ha notado un incremento sustancial de la menor cuantía, herramienta que está resultado cada vez de mayor utilidad para brindar solución a los vecinos.

5. Se considera óptima; es una comunidad pequeña, el vecino que concurre con sus problemas es escuchado con atención (cuestión que se considera importantísima), y al sentirse escuchado el mismo vecino aporta a la solución de sus malestares.

A veces en la atención personalizada al público, mientras el concurrente se expresa se dan cuenta que no está en sus manos tratar el planteamiento. Pero al dispensarle el tiempo necesario se retira reconfortado con el asesoramiento indicado.

6. El estado de esta oficina es malo. La infraestructura necesita reparación. El tema ya ha sido evaluado y se está a la espera que se decida; el Dr. Rosso anticipó que pronto se resolverá; ya los materiales están comprados.

7. Excelente equipamiento se ha logrado en este Juzgado de Paz; impresora de última generación y este año se instaló banda ancha, la que permite una instantánea comunicación con dependencias a través del racional uso del MSN. Por ejemplo, hay comunicación en el acto con el Juzgado de Familia. Esto es una verdadera tranquilidad para la atención coordinada de la violencia doméstica.

8. Se percibe y reciben con mesurado agrado, gratificantes elogios por parte de los que concurren a requerir servicios de esta dependencia.

10. Con el paso de los años en esta actividad se acumula experiencia; se ha tratado de acercarse más al vecino con problemas ofreciendo un seguimiento personal de la situación, sobre todo en violencia familiar. Existe un gran grupo de trabajo que aporta en la temática (psicóloga, asistente social, agente sanitario).

Un tema excluyente es generar el espacio de solución alternativa de conflictos. A través de la reunión de vecinos en conflicto en la dependencia, se pudo destrabar situaciones que nada aportaban a la paz vecinal, tratando de generar un resurgimiento de los valores de buen vecino.

11. El 2009 fue un año sumamente positivo, aunque claro está que siempre se puede mejorar. En esta pequeña comunidad, la figura del Juez de Paz se erige en la puerta de ingreso para escuchar los problemas que tiene la gente: la discusión con el vecino porque la música fuerte molesta, el albañil que realizó reparaciones y no le pagan, las vacas que le pisaron el sembrado al horticultor, el vecino que tira mucha agua a la calle inundando a los demás, el matrimonio con varios hijos que se separa y necesitan que un tercero ponga las cosas en orden antes que lo resuelvan con violencia. Son tantas las cuestiones que se atienden que apasiona, porque dos días no son iguales, entonces cuando se llega a la oficina, nace la pregunta: ¿qué tema tocará hoy? El titular expone sobre que tuvo la suerte y motivación suficiente para ponerse a estudiar -le faltan solo cinco finales para recibirse de abogado- y la apertura de la mente que brinda el estudio ha redundado beneficiosamente en el servicio a los vecinos.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 25

Contravenciones: 62

Notificaciones/mandamientos (radio urbano): 111

Notificaciones/mandamientos (fuera radio urbano): 98

Certificaciones: 73

Autorizaciones: 39
Juicios Ejecutivos: 8
Violencia Familiar: 26
Beneficio de litigar sin gastos: 17
Declaraciones juradas: 29
Probation (declaraciones tomadas): 40
Audiencias diversa índole: 370
Carta poder laboral: 32

67.27. MAQUINCHAO

Composición: Solo cuenta con un empleado.

4. Este juzgado de Paz realiza las actividades de notificación de cédulas, oficios, mandamientos, ley 532, contravencionales, violencia familiar y audiencias especiales.

5. El funcionamiento del juzgado de Paz es normal; se está trabajando mucho en las situaciones de conflictos familiares, la temática que más se ha incrementado en los últimos tiempos.

6. El estado de las oficinas del juzgado de paz, es bueno, ya que cuenta con dos oficinas, baño y cocina, con todos los servicios, internet, etc.

7. Es muy bueno contar con los equipamientos de informática; se destaca la necesidad de capacitación.

8. Por parte de este Juzgado de Paz, no se ha recibido a la fecha queja alguna.

9. Siempre se concurre a los talleres de capacitación.

11. En las actividades ha sido un año positivo, como así contar con los nuevos sistemas de informática y con la predisposición por parte de la Delegación Administrativa de la Segunda Circunscripción judicial de General Roca, en la atención al envío de los elementos de trabajo, etc., y como así también con el resto de las oficinas del Poder Judicial.

ESTADISTICA

Acción de menor cuantía: 1
Ley Nº 532 contravencional: 39
Notificaciones y mandamientos: 47
Certificaciones de firmas: 81
Autorizaciones: 178
Violencia familiar Ley 3040: 8
Beneficios litigar sin gastos: 10
Declaraciones juradas: 169
Probation: 8
Audiencias especiales: 164
Carta poder laboral: 10
Autenticar copias: 300
Total: 1015

67.28. MENCUE

Sin datos.

67.30. MINISTRO RAMOS MEXIA

Composición: tiene un solo personal, que es el Juez de Paz titular.

4. No hubieron intervenciones relevantes durante el presente año.

5. Si bien no se da en forma continua, la atención al público es deficiente, por carecer este Juzgado de un empleado administrativo desde el año 1999. La diversidad de consultas de los vecinos que se deben atender, ya que no existe en la comunidad oficinas o delegaciones de Rentas, Registro del Automotor, de Catastro, Secretaría de Trabajo, Estudios Jurídicos o gestorías particulares, sumado a las tareas de maestranza y las actividades administrativas propias, impiden cumplimentar en forma exclusiva las tarea específicas del Juez de Paz.

6. En el transcurso del año se han realizados arreglos de manutención en la parte edilicia, quedando acordados con la Delegación Administrativa, para el próximo año, los arreglos faltantes. El servicio se presta en buenas formas.

7. El equipo de computación es del año 2000 y la impresora es muy lerda; dicho equipamiento funciona bien, pero sería muy importante que se actualizara, sobre todo para que tenga mayor capacidad de memoria y que la impresora sea láser.

Sería muy importante también, la capacitación en cuanto al manejo de internet, correo electrónico y firma digital.

8. No se han percibido reclamos.

9. En el transcurso del año el titular ha participado de las capacitaciones dispuestas por la Escuela Judicial.

10. No se han realizado innovaciones dentro del Juzgado.

11. Los cursos de capacitación son positivos, no solo por el conocimiento que se adquiere, sino también por que se intercambian ideas y problemáticas que son comunes en las comunidades, alcanzado casi siempre algún tipo solución. Todo ayuda para no sentirse aislado dentro del Poder Judicial.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 1

Contravenciones: 36

Notificaciones y mandamientos radio urbano: 35

Notificaciones y mandamientos radio rural: 3

Certificaciones: 91

Autorizaciones: 174

Violencia familiar -ley 3040: 10

Declaraciones juradas: 76

Audiencias: 96

Carta poder: 21

67.30. POMONA

Composición: Jorge Daniel Maldonado, Juez de Paz titular. Susana Noemí Garro, Juez de Paz suplente. Un escribiente.

4. Beneficios de litigar sin gastos, trámites de causas ley 3040, contravenciones convenios de alimentos, régimen de visitas hijos menores y demás detalladas cuantitativamente en informes trimestrales.

5. Se evalúa como buena, respecto de la disponibilidad de personal. Se cumple satisfactoriamente el requerimiento de trámites presentados.

6. El estado de funcionalidad general, edilicio, infraestructura y servicios es muy bueno.

7. El equipamiento y la capacitación informática son óptimos y cumplen satisfactoriamente respecto de la demanda requerida.

8. Buena percepción respecto de este organismo.

9. La participación ha sido efectiva en todas las convocatorias realizadas desde la Escuela de Capacitación Judicial.

10. No se han realizado innovaciones de significación en el curso del presente año.

11. Se considera que se cierra un año positivo.

ESTADÍSTICA

Diligenciamientos dispuestos ordenados por tribunales letrados: 82

Mandamientos Ley 22172: 2

Mandamientos de embargos: 3

Mandamientos de secuestros: 4

Causas tramitadas en relación Ley 3040: 7

Beneficio de litigar sin gastos: 3

Rúbrica de Libros: 8

Declaraciones juradas: 22

Certificación de firmas: 62

Cuotas Alimentarias (convenios celebrados en este Juzgado): 6

Informaciones Sumarias: 1

Resoluciones contravencionales: 11

Legalizaciones de doc.: 67

Exptes. Resolución de conflictos vecinales, familiares y otras: 24

Autorizaciones: 11

67.31. RIO COLORADO

Composición: Luis Altamiranda, Juez de Paz suplente (Licencia por enfermedad desde febrero de 2009); Daniela Alberdi, Secretaria Letrada (A cargo del organismo desde febrero de 2009); Un escribiente y un oficial mayor.

4. No se pueden visualizar, por cuestión de espacio, los distintos pronunciamientos que se realizan en este organismo; cabe destacar que la actividad jurisdiccional de los Juzgados de Paz se ha

profundizado y complejizado, por lo que es menester que cada organismo de estas características cuente con asistencia y personal letrado.

5. A pesar que durante el transcurso del año se encontró reducido respecto del personal (licencias por enfermedad, licencias compensatorias, crisis de gripe A, etc.), no ha reducido la producción del trabajo diario, siendo estrictamente necesaria la asignación de nuevo personal que garantice un servicio de justicia rápido y sin dilaciones, ya que si bien se lleva adelante con gran esfuerzo y responsabilidad toda la actividad que se requiere, se encuentran muchas veces atrasados en sus resultados.

6. El edificio de Casa de Justicia ha sido inaugurado recientemente, por lo que es imposible realizar alguna observación al mismo. Se encuentra trabajando en forma cómoda y organizada.

7. El equipamiento resulta óptimo, siendo siempre necesaria la actualización y capacitación del personal en el área informática. Atento a la estructura edilicia, y la continua visita de otros cuerpos judiciales que prestan el servicio de justicia en este organismo (Juzgado Civil Nº 31, Juzgado Correccional y de Instrucción Nº 30, Fiscalías, Defensoría, etc.), es necesario una impresora por cada oficina, requerimiento que ya ha sido solicitado en varias oportunidades.

8. Atento a la cantidad de profesionales que acuden al Juzgado de Paz, sobre todo a partir de que su titular resulta un profesional del derecho, para su intervención tanto en procesos judiciales cuya competencia resulta atribuible a este organismo, como en diversos conflictos cuya solución requiere de asistencia jurídica, es acertado determinar que el Juzgado de Paz ha tomado un nuevo posicionamiento en la ciudad de Río Colorado. Asimismo y de acuerdo a la cantidad de denuncias por violencia familiar, sobre todo en el último cuatrimestre, las cuales resultan en varias oportunidades al solo efecto de prevenir mayores situaciones de violencia, es importante resaltar que la ciudadanía víctima de esta problemática, ve en el organismo la solución adecuada y la protección necesaria a sus derechos.

Con respecto a los medios de comunicación, el Juzgado es un organismo de consulta permanente sobre todo en materia de violencia familiar y de contravenciones, juntamente con la policía local, con quien tiene una excelente relación y quienes continuamente consultan y solicitan de sus conocimientos para llevar adelante los procedimientos correspondientes.

Respecto de las demás instituciones (hospital, educación, Municipio, Consejo de la Mujer, amigos de Casa de Justicia, Casa de Justicia, etc), es continua también la solicitud de información mediante charlas, disertaciones, etc., todas a nivel local e informal, pero que evidencian una gran necesidad de información y de confianza de respuesta de este organismo para con sus ciudadanos.

9. Todas las charlas en las que hemos intervenido han sido de carácter informal y requeridas por distintas instituciones como referentes casi únicos (junto con UEL Local) en materia de violencia familiar, y tratando fundamentalmente de que la información llegue a aquellos lugares en los que es difícil si no es por la transmisión del boca a boca.

10. A pesar del poco tiempo y del poco personal que dispone, se ha podido informatizar todo el Juzgado de Paz a través del Lex Doctor, situación que ha ayudado a organizar y a efectivizar el trabajo. Si bien esto resulta una obligación para todos los organismos judiciales ha sido para este Juzgado fruto de un gran esfuerzo, trabajo en conjunto, compañerismo y capacitación.

11. A pesar de haber tenido un año difícil, es importante destacar que en definitiva, cada organismo funciona o deja de funcionar de acuerdo a su recurso humano, a su voluntad, a su capacidad y sobre todo a su buena predisposición. Como expresa su titular: "sobran motivos para festejar un nuevo año: hemos aprendido muchas lecciones, modificado conductas, mejorado lo que pudimos, resignado lo

que no pudimos, optimizado lo que tenemos y requerido lo que necesitamos. Pero me llena de orgullo pensar que a pesar de los obstáculos, hemos estado más que a la altura de las circunstancias, llevando el organismo adelante, dando respuestas, generando debate, informando, y sobre todo sin dejar nunca de brindar el servicio quizás más importante que tiene el ciudadano: el servicio de Justicia, sin olvidar que sólo somos servidores públicos, y no aquella persona inalcanzable, juzgadora de quienes han resultado en el reparto menos beneficiados por las ventajas de la vida”.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 90

Contravenciones: 247

Notificaciones y mandamientos: 1796

Certificaciones (estimativo): 3600

Autorizaciones: 2

Juicios Ejecutivos: 18

Ejecuciones Fiscales: 3

Violencia Familiar – Ley 3040: 122

Beneficio de litigar sin gastos: 45

Declaraciones juradas: 135

Probation (180 TER): 42

Audiencias: 384

Carta poder laboral: 157

67.32. SIERRA COLORADA

Composición: Sandra Cristina Carballo, escribiente mayor a cargo Juzgado de Paz.

4. En el transcurso del año judicial se observa en esta dependencia una mayor intervención en la aplicación de la Ley 3040 (violencia familiar), en contraposición a las contravenciones y demandas. Prácticamente no existen acciones de menor cuantía registradas a la fecha como tampoco ejecuciones fiscales y juicios ejecutivos. Se puede observar también una continuidad en los trámites específicos de autorizaciones, certificación de firma y legalización de copias.

5. La evaluación a realizar es muy relativa dada la situación atípica del Juzgado. La titular se hace cargo del organismo en circunstancias excepcionales (enfermedad y posterior fallecimiento de su titular, a partir del 24/07/2009).

6. El Juzgado de Paz de Sierra Colorada cuenta con la infraestructura y las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento. Si bien sería conveniente efectuar arreglos en el edificio, los mismos no serían imprescindibles para la función destinada.

7. El Juzgado de Paz cuenta con dos equipos de PC con sus respectivas impresoras. Los mismos se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

8. En el escaso período de tiempo a cargo de la repartición (julio-noviembre/2009) se puede apreciar la conformidad en la prestación del servicio de justicia en todos los sectores involucrados.

9. Participación en los dos cursos de capacitación ofrecidos por la Escuela de Capacitación Judicial (junio y setiembre/2009). Disertantes: Dr. Richar Gallego, Dra. Norma Terbay, Dra. Andrea Tormena, Dr. Guillermo Baquero Lazcano, Dr. Oscar Gatti.

11. Año en que el aumento en las causas de violencia familiar y la falta de contención en situaciones familiares límites, se traduce en la necesidad de asumir un compromiso efectivo, de inmediatez en algunos casos, donde la resolución de conflictos contribuya a menguar la sensación y el estado de descontrol emocional que afecta a una mayoría -muy importante- de la sociedad.

ESTADÍSTICA

Acciones de menor cuantía: 1

Contravenciones – ley 532: 29

Notificaciones y mandamientos: 66

Certificaciones: 134

Autorizaciones: 99

Violencia familiar – ley 3040: 13

Beneficio de litigar sin gastos: 1

Declaraciones juradas: 21

Probation: 2

Audiencias: 101

Carta poder laboral: 2

67.33. VILLA REGINA

Composición: Adriana Irma Oleari, Jueza. Un jefe de Despacho, cuatro oficiales auxiliares, un escribiente (asignado a Oficina de Notificaciones), un oficial de Justicia perteneciente a Oficina de Notificaciones de General Roca, quien también se encuentra afectado exclusivamente a Oficina de Notificaciones.

En los primeros meses del 2010 se jubila una empleada, lo que hace pensar en la necesidad urgente de incorporación de personal.

5. Este juzgado, respecto al año anterior, ha tenido una mayor cantidad de carga de tareas en lo jurisdiccional (incremento del 70%) y en violencia familiar (incremento del 100%). La Municipalidad ha comenzado con las ejecuciones fiscales.

La evaluación de la competencia del mismo, se enmarca por la negativa, es decir que para apreciar su amplitud en materia civil y comercial, basta señalar que no se tramitan por ante éste ni divorcios, ni quiebras, ni sucesiones. El resto, es todo de competencia del Juzgado -alimentos, tenencia, régimen de visitas, violencia familiar, beneficio de litigar sin gastos, beneficio de mediar sin gastos, ejecutivos, daños y perjuicios, cobro de pesos-, agregándose a ello la competencia contravencional y electoral.

Hay una constante atención de justiciables que acuden por día y se llevan, en poco tiempo, soluciones pequeñas y reales. Las técnicas empresariales y los Códigos de Procedimiento son instrumentos idóneos sólo si están al servicio de una vocación personal del Juez, del Juzgado y de sus empleados, para que la Justicia sirva a la justicia.

Se agrega también que este Juzgado no cuenta con Secretario Letrado, el que ha sido solicitado oportunamente. Tampoco se ha otorgado bonificación alguna (Res. 378/08 y 465/08).

6. El estado del edificio es muy bueno. Se realizó integralmente la pintura del sector interno. Restando pintarse frente y laterales del edificio, el cerco perimetral y rejas de las ventanas, deterioradas por óxido.

Resulta de mucha urgencia la instalación de una alarma que fuera solicitada en reiteradas notas. Ello en razón de ser un inmueble con frente a dos calles (ubicado en esquina) que aumenta la inseguridad propia de la situación actual.

El cuidado del parque -muy amplio y con vista a la calle-, en su sistema de riego, está a cargo del personal del Juzgado.

Está pendiente la conexión que comunicaría el inmueble donde funciona el Juzgado con el garaje, en el que se encuentra la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

7. Cada empleado tiene su PC con Lex Doctor, Open Office y otros.

Sin embargo, el incremento de archivos, sus capacidades y configuraciones de las nuevas comunicaciones han provocado que las memorias operativas quedaran inadecuadas por su baja capacidad y por ello deberían readecuarse.

Sería interesante, para el año próximo, mantener la capacitación y fijación de conceptos sobre los programas base de computación utilizados en la justicia.

8. La percepción de la labor de este Juzgado, respecto a operadores del sistema judicial, de fuera del sistema y de los justiciables, debería ser consultada a los mismos.

Sin embargo merece destacarse los comentarios de los profesionales que concurren para los trámites de menor cuantía, contravenciones o Ley 3040, quienes señalan respecto a este Juzgado, el cumplimiento efectivo de variables como: Celeridad procesal (en trámite de expedientes, en cumplimiento de plazos, en implantación de leyes y procedimientos) e *igualdad, imparcialidad y congruencia* (proceso judicial justo y confiable).

Al trabajar interdisciplinariamente con el Servicio Social del Municipio local –periódica solicitud de informes sociales y abordaje de estrategias en conjunto- la comuna ha ponderado el trabajo que se hace con responsabilidad (otra variable dentro de los indicadores judiciales) y en Red.

Asimismo el Colegio de Abogados de la IIda. Circunscripción, ha meritulado la actividad diaria del cargo manual del reloj fechador en la recepción de escritos judiciales.

Se ha procurado, en especial a través de la temática de violencia, el acceso a la justicia del ciudadano que incluye, accesibilidad y satisfacción en la demanda.

11. Necesidad del replanteo sobre el cargo manual del reloj fechador, servicio que no estaba pautado en esa modalidad, cuando se suscribió el convenio con el Colegio de Abogados para la recepción de escritos judiciales.

Demora en el rendimiento laboral del Juzgado durante los últimos meses del año, a consecuencia de las medidas de fuerza por demora en cobro de salarios.

ESTADISTICA

Sumarísimos: 351

Contravenciones: 337

Notificaciones y mandamientos radio urbano: 4812

Notificaciones y mandamientos fuera radio urbano: 393

Certificaciones: 244

Inicio Juicios Ejecutivos: 47

Violencia Familiar (Ley 3040): 118

Beneficio de litigar sin gastos: 9

Declaraciones juradas: 251

Probation: 284

Audiencias: 386

Carta poder laboral: 402

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

67.34. COMALLO

Composición: Víctor Adrián Fernández, Juez de Paz suplente.

5. Este Juzgado se encuentra en una situación especial ya que solo atiende los días lunes y jueves de cada semana, con una carga de trabajo muy importante por lo que se encuentra al límite de su capacidad funcional, ya que no cuenta con secretario administrativo. No obstante ello, en lo que hace al diligenciamiento de oficios y demás obligaciones, esta al día.

6. Este Juzgado de Paz se encuentra en las mismas condiciones que hace 18 meses: las solicitudes de reparaciones del sistema eléctrico, realizado en el plenario de Las Grutas no se llevaron a cabo; se solicitó a Delegación Administrativa la pintura general del edificio, mediante nota a la que se le adjuntó presupuesto de mano de obra, pero tampoco se obtuvo hasta el momento lo requerido.

Se necesita hacer una adecuación de la cocina, ya que no cuenta con instalación de agua ni con mesada, ni instalación de agua caliente. El resto del edificio se encuentra en buenas condiciones. El cerco perimetral se encuentra destruido en su parte posterior, y en algunos lugares es inexistente por lo que es común el tránsito de la gente por el interior del terreno que pertenece a este Juzgado de Paz. Los servicios son prestados en forma normal.

7. El equipamiento con que se cuenta es una PC con impresora y un teléfono-fax. En lo que hace a capacitación informática, todos los cursos siempre son de utilidad: dan una mayor capacidad resolutive y optimizan el uso y la aplicación de los programas disponibles.

8. La percepción de este organismo se considera muy buena, situación que siempre ha generado tranquilidad.

11. El pasado fue un año muy conflictivo en cuestiones de menores, violencia familiar y vecinales; se cree haber cumplido con las obligaciones, si bien el tiempo disponible -2 días a la semana- no es el normal, se le ha dado cobertura a todas y cada una de las necesidades. Se mantiene una relación interinstitucional muy estrecha con la Subcomisaría 74, ya que es un apoyo constante y permanente para el normal desarrollo de las actividades de este Juzgado de paz. Cabe aclarar que con el resto de las instituciones la relación es altamente positiva.

67.36. DINA HUAPI

Composición: Griselda Battistessa, Juez de Paz.

4. Los principales pronunciamientos son por causas contravencionales y de faltas.

Se registran pocos casos referidos a la ley 3040 (3).

No se registraron en este periodo juicios ejecutivos.

En el primer cuatrimestre se realizó mucha actividad en el ámbito de la competencia electoral (certificaciones de firmas y de fotocopias).

Se receptan consultas de los ciudadanos respecto de variados temas los cuales se derivan a los organismos que corresponden.

5. No se han producido dificultades para el funcionamiento de este Juzgado.

6. El estado es óptimo.

7. Este Juzgado cuenta con computadora y teléfono y el servicio de Internet dial up, sin banda ancha, ya que la misma se implementó recién este año en esta localidad.

8. No se han recibido reclamos ni quejas de este Juzgado.

9. Primer cuatrimestre: Curso de capacitación.

10. Por ser éste un Juzgado de reciente creación, el mismo tiene el perfil y las características impuestas por el criterio del titular.

11. Un año con un funcionamiento satisfactorio.

ESTADÍSTICA

24 causas entre contravenciones y faltas.

3 causas por denuncias de violencia familiar.

251 certificaciones de firma.

7 rúbrica de libros.

23 audiencias por temas diversos derivados a los organismos que corresponden.

Los temas recurrentes se refieren a faltas relativas a la privación de la tranquilidad pública (riña en público).

Relativas a la prevención de la decencia pública (transitar en lugares públicos en estado de ebriedad).

Relativas a la seguridad del tránsito público (conducir en estado de ebriedad- animales sueltos en la vía pública).

67.36. EL BOLSON

Composición: Roberto Guillermo Perez, Juez de Paz. Ximena Nora Roca, Secretaria Letrada. Dos escribientes y un auxiliar de primera.

4. Aumento en la tramitación de ejecuciones fiscales y reclamos civiles. Como así también se incrementaron las denuncias por violencia familiar en un 30%.

5. Es necesario el nombramiento de un agente más, en reemplazo de una empleada que se fue en el año 2005, y nunca fue reemplazada. Este reclamo se ha realizado formalmente en varias oportunidades.

6. Si bien, durante el año en curso se hicieron reparaciones en el edificio (cambio de techo, pintura, etc.) aún es necesario contar con un casillero para colocar expedientes.

7. El equipamiento es bueno. Conforme instrucciones impartidas, se utilizan los medios informáticos. No es necesaria la capacitación.

8. Hay una buena percepción de las tareas desarrolladas.

11. Las atribuciones conferidas a los Juzgados de Paz han resultado valiosas. Herramientas que son utilizadas por abogados y justiciables, quienes en general colaboran en el desarrollo de nuestras tareas.

ESTADÍSTICA

Acciones de menor cuantía: 16

Contravenciones: 114

Notificaciones y mandamientos: 105

Certificaciones: 52

Juicios Ejecutivos: 7

Ejecuciones Fiscales: 56

Violencia Familiar (Ley 3040): 43

Beneficio de litigar y Mediar sin gastos: 2

Declaraciones juradas: 20
Probation: 66
Audiencias: 147
Carta poder laboral: 15
OBSERVACIONES: Escritos presentados por abogados locales: 417

67.37. EL CAIN

Composición: Teresa Michelena

ESTADISTICA

Acción de menor cuantía: 2
Ley 532 contravenciones: 6
Notificaciones y mandamientos: 22
Certificaciones de firmas: 45
Autorizaciones: 66
Violencia Familiar Ley 3040: 6
Beneficios de litigar sin gastos: 2
Declaraciones juradas: 52
Audiencias Especiales: 20
Carta poder laboral: 7
Autenticar fotocopias: 100
Total: 326

67.38. EL MANSO

Composición: Conrado Fernández, Juez de Paz. Un escribiente.

4. Las actividades más relevantes del organismo durante el presente año han sido sobre Ley de Violencia Familiar.

5. La situación funcional del organismo se desarrolla dentro de los parámetros normales, con recursos humanos aptos y suficientes para la actividad.

En cuanto a la competencia se considera que es la correcta y en lo que a montos se refiere, aumentar o disminuir los mismos no modificaría la cantidad.

6. Sobre el estado de la sede, están pendientes algunas reformas interiores para el mejoramiento del aspecto de las oficinas. En cuanto a las instalaciones funcionan con normalidad y en lo referente a servicios no cuenta con teléfono ni internet.

7. El equipamiento consta de una computadora con impresora, siendo necesaria una más. En cuanto a la capacitación en la materia, es conveniente recibir la misma a la brevedad dado que la herramienta se está utilizando muy básicamente.

8. La percepción de algunos operadores del sistema es que se está trabajando muy bien en materia de violencia familiar, recibiendo de parte de la titular del Juzgado de Familia N° 9 las felicitaciones al respecto. En la medida que se actúa con rapidez la percepción en general es buena.

10. En la parte edilicia y desde el cerco perimetral hacia adentro se ha innovado en un gran

porcentaje. En cuanto al sistema operativo todo lo que se ha solicitado mediante acordadas, resoluciones, modificaciones legislativas, cursos a través de la Escuela de Capacitación Judicial, etc.

11. El presente año judicial ha sido muy similar al año anterior en cuanto a la actividad desarrollada, y las proyecciones para el próximo año son semejantes. Es de público conocimiento el por qué de la suspensión de cursos y plenarios que se espera se puedan llevar a cabo el próximo año judicial, debido a la importancia para el intercambio de opiniones y formas de abordaje de la actividad cotidiana.

ESTADISTICA

Oficios de distintos juzgados y/o asesorías: 25

Expedientes de menor cuantía: 20

Contravenciones: 5

Expedientes Ley 3040: 6

Audiencias (incluye menor cuantía, Ley 3040, audiencias especiales, etc.): 38

Sentencias: 25

67.39. INGENIERO JACOBACCI

Composición: Nélda Chucair, Juez de Paz; un escribiente y un auxiliar ayudante.

5. La situación funcional y sus recursos humanos, están conforme a los requerimientos y necesidades de la población.

6. Estado de la sede: Falta mantenimiento (pintura); Servicios: en general bueno. Edificio: No funcional.

7. Se necesita capacitación y un servicio de internet acorde a los requerimientos del Poder Judicial.

8. No existen reclamos de relevancia, respecto de los justiciables, ni de la comunidad en general.

10. No se han dado innovaciones en este organismo en el año en curso.

11. Se dio cumplimiento a los requerimientos de los ciudadanos y de los distintos juzgados provinciales y/o nacionales.

ESTADÍSTICA

Exptes de menor cuantía: 12

Contravenciones: 152

Notificaciones radio urbano: 682

Notificacions fuera radio urbano.: 25

Contravenciones c/ lib. cond.: 27

Certificaciones: 534

Autorizaciones: 87

Violencia familiar: 25

B.l.s.g.: 5

Declaraciones juradas: 175

Probation: 38

Audiencias: 195

Carta poder laboral: 68

67.40. ÑORQUINCO

Composición: Solamente Juez de Paz suplente a cargo desde 1996.

4. Los normales, como resoluciones contravencionales, notificaciones acciones rurales.
5. El funcionamiento de este juzgado es normal.
6. La sede judicial de este juzgado está ubicada en la manzana 524 lote 7, sobre ex ruta 4. Las oficinas son de reciente construcción y el equipamiento es normal para desarrollar las actividades diarias de manera eficiente.
7. Esta dependencia no cuenta con servicio de internet. Tiene un teléfono-fax y una computadora.
8. Lo que se percibe de los operadores del sistema de justicia, es que las resoluciones de los jueces son bastante rápidas para llegar al juicio final. A pesar de la comunicación -que aún con los aparatos modernos- es a veces lenta.
9. Solamente los cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.
11. Ha sido un año relativamente normal, teniendo siempre la apreciable colaboración de las instituciones locales como así también de la tercera circunscripción.

ESTADISTICA

Notificaciones y mandamientos: 23

Infracc ley 532: 17

Certificaciones de firmas: 18

Declaraciones juradas: 11

Información sumaria: 6

Autenticación de documentos: 17

Autorizaciones: 12

Aranceles acordada 35/02: 2

Cuota alimentaria: 22

Ley 3040 violencia familiar: 2

Notas varias: 130

67.41. PILCANIYEU

Composición: Nora Ofelia Roma, Juez de Paz titular. Víctor A. Fernández, Juez de Paz suplente. Un escribiente.

5. La situación funcional y de recursos humanos es en su totalidad muy positiva. La competencia y productividad funcional es muy amplia, y se trata siempre que sea cumplimentada.
6. La infraestructura está en buen estado; instalaciones y servicios en funcionamiento normal.
7. En relación al equipamiento y capacitación informática, es todo normal, siendo de gran utilidad para toda gestión laboral.
8. La percepción de este organismo se considera muy buena.

11. Se evalúa como un año muy complicado, sobre todo en relación a los conflictos de familia, menores, contravenciones, y situaciones similares producidas en la zona rural. Por este motivo durante todo el año se solicitó contar con el ingreso de nuevo personal, ya que la zona es muy amplia y con parajes muy alejados, y no permite en la mayoría de los casos dar plena atención a quienes son los que más necesitan de la Justicia.

ESTADISTICAS

Contravenciones c/lib. condicional: 14

Notificaciones y mandamientos: 138

Certificaciones: 131

Autorizaciones: 54

Ejecuciones fiscales: 1

Violencia Familiar Ley 3040: 29

Beneficio de litigar sin gastos: 2

Declaraciones juradas: 62

Audiencias: 213 (entre las cuales surgen 102 Actas de Acuerdos, las que remplazan al movimiento de Acciones de menor cuantía)

Carta poder laboral: 12

Quedan sin registrar las notificaciones y mandamientos realizados en la zona rural.

67.42. RIO CHICO

Composición: Solamente hay Juez de Paz titular. No hay Juez de Paz suplente ni empleados.

4. Las normales, como ser resoluciones contravencionales, de menor cuantía, notificaciones rurales.

5. El funcionamiento de este Juzgado es normal. En cuanto a los recursos humanos es necesaria la designación de un empleado que pueda oficiar de secretario.

6. El estado de la sede es óptimo, como así también la infraestructura e instalaciones.

7. Esta dependencia no cuenta con el servicio de Internet, por lo que su instalación sería muy conveniente.

8. Lo que se percibe de los operadores del sistema de justicia es la celeridad en las resoluciones de los jueces, es decir el tiempo que se demora en llegar al final de un juicio. Por ello las acciones de menor cuantía han dado muy buen resultado, debido al proceso sumarísimo.

9. Solamente los cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

10. No se han desarrollado innovaciones.

11. El año 2009 ha transcurrido con normalidad, dentro de las carencias de personal de otras instituciones que deben colaborar con este Juzgado, como la falta de personal policial permanente, personal idóneo para abordar la problemática de la violencia familiar, etc.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 1

Contravenciones: 5

Notificaciones y mandamientos en radio urbano: 10

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 12

Certificaciones (de firma, domicilio, fotocopias, de pobreza): 42
Autorizaciones: 10
Violencia Familiar – Ley 3040: 4
Declaraciones juradas e Informaciones Sumarias: 10
Probation: 4
Audiencias (acuerdos, convenios, consultas, etc.): 36
Total: 134

67.43. SAN CARLOS DE BARILOCHE

Composición: Héctor Mario Fabbri, Juez de Paz. Leandra Asuad, Secretaria Letrada.

María Ofelia Barcos, Jefa de Despacho. Un oficial mayor, cuatro escribientes y un agente en maestranza.

4. La actividad desarrollada a lo largo del año 2009 ha sido la normal y habitual inherente a las tareas del Juzgado de Paz.

5. Dada la competencia actual de la Justicia por la plena vigencia de la Ley Pcia. 3780/03, la reciente reforma del Código de Procedimiento Civil y Comercial -Ley 4142- que regula la menor cuantía, incremento en los montos de juicios, Código Contravencional y competencia en Violencia Familiar, la situación en este Juzgado de Paz continúa siendo crítica y las tareas se realizan con gran esfuerzo por parte de los recursos humanos con que se cuenta. Cuenta acabada de ello dan las estadísticas.

6. El Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche se encuentra ocupando espacio asignado en el edificio denominado "Centro Administrativo Provincial Bariloche" sito en calle C. Onelli 1450, perteneciente al Poder Ejecutivo, el cual en la actualidad resulta insuficiente. No hay espacio suficiente para los expedientes en trámite, el personal trabaja hacinado, los proveyentes desarrollan sus tareas expuestos a la mesa de entradas -lo cual genera constantes interrupciones-, no se cuenta con una sala de audiencias -se llevan a cabo en una oficina diminuta con las molestias que ello conlleva para las partes, los testigos, letrados y personal del Juzgado-. No se cuenta con sanitarios, por lo que se debe concurrir al baño público destinado a todo el edificio. En cuanto al equipamiento es el normal de oficina.

7. Este Juzgado de Paz se encuentra equipado con toda la nueva tecnología en cuanto a informatización se refiere, incluido Lex Doctor 8. Se cuenta con la permanente actualización del Lex Doctor y se utilizan plenamente todas las herramientas que ofrece. Se suben los proveídos a la página oficial www.jusrionegro.gov.ar., además de remitirlos vía mail a todos los letrados del foro local. Es importante destacar la necesidad de contar con dos computadoras más, a fin de eliminar definitivamente las máquinas de escribir.

8. Diariamente se reciben consultas de las más distintas índoles por parte del público. La gente se presenta espontáneamente y también muchas veces, derivada de otros organismos públicos. Deduzco de ello que la población continúa considerando al Juzgado de Paz como un organismo de referencia al cual acudir en caso de necesitar consejo, asesoramiento, etc.

9. La Secretaria Letrada de este Juzgado, Dra. Leandra Asuad, ha realizado durante los meses de mayo y junio, un Curso de Posgrado en materia de Accidentes de Tránsito dictado por los Dres. Carlos Gherzi y Celia Weingarten en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad del Comahue sita en General Roca.

11. El año 2009 ha sido un año muy difícil para este Juzgado. Se han incrementado considerablemente las causas de las diversas competencias que se tramitan, conforme la estadística que se adjunta. (Violencia Familiar, Contravencional, menor cuantía, Beneficios de litigar y Mediar sin gastos, Ejecuciones Fiscales, y trámites administrativos en general). Han ingresado a la nómina del Juzgado, en reemplazo de una Oficial Mayor que se jubiló y una escribiente con acabada experiencia que fue trasladada a otro organismo, dos escribientes sin ningún tipo de experiencia en el desarrollo de las tareas inherentes, a las que hubo que entrenar, lo que ha generado, sumado al incremento de causas, un atraso en el desarrollo normal de las tareas. Se necesita imperiosamente contar con una Prosecretaria de Ejecución dado el número de ejecuciones que se están tramitando en este Juzgado.

ESTADÍSTICA

Acciones de menor cuantía: 43
Expedientes contravencionales: 789
Notificaciones y mandamientos: 1158
Certificaciones: 2330
Autorizaciones: 150
Juicios ejecutivos: 382
Ejecuciones fiscales: 549
Violencia familiar (ley 3040): 523
Beneficios de litigar y/ o mediar sin gastos: 234
Declaraciones juradas: 14
Probation: 2
Audiencias especiales: 124
Carta poder: 1072
Exptes. civiles en trámite: 5376
Sentencias interlocutorias y definitivas: 1572
Sentencias contravencionales: 359
Exptes. Paralizados: 444

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

67.44. CAMPO GRANDE

Composición: Roberto Mauricio Alfieri, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

5. Se trata de evacuar las dudas de todos los comparecientes, tratando de lograr la solución de los problemas.

6. La sede se encuentra en buenas condiciones edilicias, por ser una edificación nueva, con instalaciones acordes al uso y buena prestaciones de servicios.

7. Una computadora con impresora láser en buenas condiciones. Una computadora reparada en varias oportunidades y una impresora acondicionada para permitir su uso.
Se ha solicitado en varias oportunidades desde hace 4 años aproximadamente un equipo nuevo pero hasta la fecha no se ha tenido respuestas.

8. De acuerdo a la manifestación de los concurrentes, destacan la eficiencia y agilidad de los trámites a realizar.

9. Cursos de capacitación dictados por el Poder Judicial.

10. No existen innovaciones.

11. Se ha cumplido con los objetivos de hacer llegar la justicia a toda la población, tratando de solucionar sus conflictos con la mayor celeridad y los menores costos posibles.

ESTADISTICA

Menor cuantía: 10

Contravenciones: 34

Notificaciones y mandamientos en radio urbano: 171

Notificaciones y mandamientos fuera del radio urbano: 151

Autorizaciones: 125

Violencia familiar -ley 3040: 21

Beneficio de litigar sin gastos: 16

Declaraciones juradas: 92

Probation: 43

Audiencias: 97

Carta poder: 42

67.45. CATRIEL

Composición: Ramón Omar Caraballo, Juez de Paz titular. Un oficial de Justicia, un oficial de Justicia Auxiliar y un escribiente.

5. Con respecto al funcionamiento es normal. Todo el personal cumple correctamente sus funciones, pero haría falta un oficial notificador. En cuanto a lo funcional, el edificio es amplio, con 8 ambientes y con confort mínimo e indispensable para prestar servicios.

6. Se encuentra ubicado en la Av. San Martín N° 430 de la ciudad de Catriel, contando con las instalaciones, amoblamiento y equipamiento normal y en regular estado.

La informática es completa.

Este Juzgado no cuenta con medios de movilidad.

7. Hay cuatro computadoras completas con internet banda ancha. Se hizo curso de Lex Doctor, aunque falta capacitar a un empleado ingresante. Se está en proceso de afirmar conocimientos.

8. Muy buena.

11. Ha sido un año de mucho trabajo, muchos juicios ejecutivos municipales con la dificultad de que falta un oficial notificador y medios de movilidad.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 45

Contravenciones ley n° 532: 322

Notificaciones y mandamientos: 2323

Certificaciones: 218

Autorizaciones: 48

Juicios ejecutivos: 38

Ejecuciones fiscales: 693

Violencia familiar ley 3040: 104
Beneficio de litigar sin gastos: 71
Declaraciones juradas: 688
Probation: 113
Audiencias: 199
Carta poder laboral: 171

67.46. CINCO SALTOS

Composición: Mario Raúl Garcia Barros, Juez de Paz titular. Renata Colombo, Juez de Paz suplente. Tres oficiales.

4. Todo pasa a ser relevante cuando no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de la totalidad de las tareas. Lograr llevar al día el archivo de todos los comprobantes de depósitos de alimento en cada expediente, por ejemplo, sería relevante.

5. Ya se ha expresado respecto a este punto por Nota N° 703/09, el 27/10/09. Se consideró en la oportunidad que la falta de personal dificulta brindar el servicio de justicia acorde a la demanda de la comunidad, no obstante se manifiesta haber salvado el problema a fuerza de empeño y mucha voluntad de los empleados.

Respecto a este tema, se manifiesta que se contó con solo un empleado desde agosto del corriente año. Esto es así por encontrarse con licencia por enfermedad prolongada un oficial y por la afectación total de otro agente al servicio de Oficial de Justicia.

6. La sede del Juzgado de Paz dejó de ser funcional y operativa desde que comenzó a funcionar el CE.JU.ME. en instalaciones construidas al fondo del lote que también ocupa este Juzgado y la Defensoría General. Desde ese momento pasó a ser el Juzgado de Paz lugar de espera de público y pasillo del Centro de Mediación.

La falta también de un baño público en estos dos organismos agrava la situación, pues todo público pasa al baño del Juzgado de Paz, cuya puerta está al frente del despacho del juez.

Una opción válida podría ser ingresar al público del CE.JU.ME por las oficinas de la Defensoría General, que tiene una sala de espera bien delimitada y un baño público.

Con la construcción del CE.JU.ME. quedó un patio pequeño –un metro cuadrado y medio como máximo- que se llena de agua y afecta las paredes tanto del Juzgado de Paz como la del CE.JU.ME. Resulta imperioso solucionar el problema.

Falta instalar el aire acondicionado prometido en el despacho del Juez, que quedó sin buena ventilación al quedar encerrado por la construcción alrededor de la Defensoría General y el CE.JU.ME.

7. Se cuenta con buen equipamiento informático.

El Ag. Enzo Espejo está capacitado y hace uso de programas como editores de textos, planillas de cálculos y Lex Doctor.

La Ag. Marta Fuentes, si bien se encuentra capacitada, por la tarea de Oficial de Justicia que realiza no utiliza más que un editor de texto en la computadora.

El Ag. Néstor Maceda no se encuentra capacitado para la utilización de informática.

8. La percepción que tienen los operadores es buena. Los abogados que utilizan el servicio manifiestan su conformidad respecto a la celeridad de la menor cuantía y especialmente de los juicios ejecutivos. Los medios de la localidad se manejan sin ningún tipo de animosidad y con respeto a la actividad y la atención que se brinda desde el Juzgado de Paz. Esto es seguramente porque no existen quejas generalizadas de los operadores ni del ciudadano común.

El primer eslabón de la justicia –Juzgado de Paz- todavía se salva de la crítica dura que reciben los otros organismos pertenecientes a este Poder.

9. Participa el Juez de Paz de la mayoría de las reuniones y eventos que organizan las distintas instituciones de la comunidad. En carácter de disertante ha concurrido a diferentes escuelas de la localidad para hablar del Código de Faltas y Violencia Familiar.

En el mismo carácter lo ha hecho por invitación de la Delegación de Desarrollo Social del Ministerio de Familia, a cursos de capacitación para la prevención de discriminación, abuso y maltrato hacia adultos mayores.

10. No se ha tenido tiempo ni personal para desarrollar innovaciones.

11. El año judicial transcurrió con muchos más asuntos controvertidos que otros años, que obligaron especialmente al titular a estar cada vez más alerta y estudiar diferentes temas. No obstante se considera que ha sido bueno.

ESTADISTICAS

Acciones de menor cuantía: 21

Contravenciones: 213

Notif. y mand. radio urbano: 1740

Notif. y mand. fuera radio urbano: 745

Certificaciones: 335

Autorizaciones: 4

Juicios ejecutivos: 23

Violencia familiar: 196

Beneficios de litigar sin gastos: 407

Declaraciones juradas: 13

Probation: 23

Audiencias: 651

Carta poder laboral: 176

67.47. CIPOLLETTI

Composición: Pablo Martín Zille, Juez de Paz titular. Un oficial, tres escribientes, un auxiliar ayudante.

4. Los principales pronunciamientos giran en torno a tres campos distintos: Violencia familiar (ley 3040), procesos civiles (menor cuantía, Ejecutivos y Ejecuciones Fiscales) y contravenciones. Se tramitaron a lo largo del año un gran número de estas actuaciones siendo el de Violencia Familiar el rubro más creciente y difícil de resolver a raíz de las situaciones traídas a consideración.

5. El funcionamiento del Juzgado se encuentra en una etapa crítica, con una demanda de trabajo superior a la que el recurso humano disponible puede hacer frente a raíz del incremento progresivo de actuaciones jurisdiccionales.

Con preocupación se advierte el incremento de actuaciones en menor cuantía, ejecutivos, fiscales y de violencia familiar (estadísticas superiores a otros Juzgados de Paz inclusive de ciudad cabecera) lo que provoca stress y agotamiento al titular y empleados.

Se requiere en forma "urgente" la incorporación de la Secretaría Letrada y del al menos dos empleados administrativos (vacantes originadas en el año 2004 y en el año 2006) que nunca fueron cubiertas. Ello permitiría descomprimir las áreas de menor cuantía, ejecutivos y violencia familiar.

Tema aparte merece el análisis de la competencia asignada por la ley 3040, lo cual a raíz de la puesta

en funcionamiento de dos juzgados de Familia en esta ciudad y en razón del art. 20 de la ley 4241, el titular entiende que la intervención del Juzgado de Paz de Cipolletti en la materia ya no resulta necesaria debiendo los respectivos jueces de familia avocarse a dicho conocimiento, evitando así la saturación de actuados en violencia familiar (mas de 600 expedientes sustanciados) de este organismo.

6. El estado general del edificio es bueno (tiene tres años de antigüedad). Se observan problemas de humedad en algunas paredes que han provocado la pérdida de revoque.

7. El equipamiento informático es adecuado. El personal ha sido capacitado por el centro de soporte informático. No se ha podido dar cumplimiento a la carga de datos conforme los estándares de calidad fijados en la Carta Compromiso por la falta de tiempo y de personal que pueda hacer dicha labor.

8. Desde la asunción del titular al frente del Juzgado de Paz de Cipolletti en el año 2006 se inicia una nueva etapa, por el hecho de ser juez de paz letrado como contraposición a la figura del Juez de Paz lego; coincide con la inauguración del nuevo edificio sede del organismo. Desde la comunidad, el municipio y Colegio de Abogados Alto Valle Oeste se han recibido buenas críticas en cuanto al desenvolvimiento y trabajo dentro de esta dependencia judicial.

9. El Juez ha disertado en dos oportunidades:

- El 21 de junio de 2009 en la Fundación Margarita de esta ciudad para la escuela de dirigentes Julio Rodolfo Salto, compartiendo panel con los Dres. Lorena Yensen y Juan Alessandrini sobre Constitución Nacional, Estado de derecho, Formas de Gobierno.

- El 25 de noviembre de 2009 en la Asociación Española de Cipolletti en las jornadas sobre no violencia de género, compartiendo panel con la Dra. Marissa Palacios (defensora Oficial) y la Lic. Lucrecia Rizzi (Consejera del Juzgado de Familia Nº 7).

10. La innovación desarrollada parte de la idea de optimizar el tiempo y el recurso humano disponible tratando de no burocratizar situaciones y de tomar siempre y en la medida de lo posible intermediación con las partes en conflicto. Por otro lado el juez de paz se acerca periódicamente hasta el paraje Balsa Las Perlas a brindar asistencia a los pobladores dentro de las competencias propias de la justicia de paz (se han atendido en el corriente año más de 120 personas).

11. Ha sido un año difícil, con mucho trabajo, pero con la satisfacción real del deber cumplido. La predisposición de los empleados y la firme convicción de conformar un equipo de trabajo hace que día a día se pueda brindar un adecuado servicio de justicia a los cipoleños.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 462

Contravenciones: 1216

Notificaciones y mandamientos: 9

Certificaciones: 431

Autorizaciones: 3

Juicios ejecutivos: 744

Ejecuciones fiscales: 259

Violencia familiar: 602

Beneficio de litigar sin gastos: 25

Declaraciones juradas: 351

Probation: 256

Audiencias: 687

Carta poder laboral: 611

67.48. CONTRAALMIRANTE CORDERO

Composición: José Italo Tilleria, Juez de Paz titular. Berardi Azucena Marisel, Juez de Paz suplente. Un escribiente.

4. Durante el año 2009 tal vez lo más destacado fue la intervención de este Juzgado de Paz en situaciones de violencia familiar, teniendo el titular que intervenir incluso en horas de la madrugada ante situaciones de sumo riesgo que implicaron exclusiones del hogar de algún integrante del grupo familiar. También es importante destacar alguna intervención ordenada por Tribunales superiores en juicios de desalojos de campos y puesta en posesión de los actores; en estas intervenciones hubo que tomar riesgos que implicaron hasta en un caso el uso de chalecos antibalas provistos por la Policía de Río Negro a modo de prevención. Lo demás, que no fue poco, es lo normal a desarrollar por el Juzgado de Paz en diversas actividades.

5. El Juzgado de Paz funcionalmente y en cuanto a recursos humanos está en una situación normal, a excepción del tema de asignación de recursos o medios para realizar notificaciones. El titular percibía hasta el mes de octubre próximo pasado una asignación en sus haberes de sesenta pesos mensuales en concepto de movilidad implicando ello la afectación de su vehículo particular para la realización de notificaciones y mandamientos. Pero ante el desfasaje producido por los cambios económicos este monto era irrisorio y no cubría mínimamente gasto, por lo que mediante nota a Recursos Humanos renunció a percibir el monto asignado. Ante tal situación actualmente solo se realizan notificaciones en el radio urbano del Juzgado de Paz, o bien con la colaboración de la policía se citan a las personas al Juzgado de Paz o bien cuando los actores proveen medios de movilidad. Lamentablemente se devuelven las cédulas que no se pueden diligenciar a sus lugares de origen con la aclaración correspondiente de que no se pudieron diligenciar. Se espera que pronto se dé una solución a este tema a fin de normalizar la situación.

6. Normal.

7. El Juzgado de Paz cuenta con el equipamiento informático adecuado para desarrollar sus tareas en forma normal.

8. A la fecha no se han recibido quejas en relación a la actuación del Juzgado de Paz, mas allá de las lógicas de los justiciables que reciben un fallo adverso a sus pretensiones.

11. Termina un año bastante bueno en lo que hace a la función del Juzgado de Paz, habiendo dado todas las soluciones posibles a los justiciables. A nivel provincial se percibe un próximo año difícil probablemente debido a los vaivenes económicos del Estado. Ojalá la situación se revierta y todo puede funcionar plenamente.

ESTADISTICA

Menor cuantía: 4

Contravenciones: 32

Notificaciones y mandamientos: 251

Certificaciones: 135

Autorizaciones: 36

Violencia familiar -ley 3040: 14

Beneficio de litigar sin gastos: 42

Declaraciones juradas: 166

Probation: 40

Audiencias: 487

Carta poder: 26

67.49. GENERAL FERNANDEZ ORO

Composición: Gabriela Andrea Rodríguez, Juez de Paz. Un oficial y un escribiente.

4. En el presente año se ha comenzado con las tramitaciones de Ejecuciones Fiscales y de acuerdo a la estadística se ha reducido notablemente la cantidad de expedientes sobre Violencia Familiar (Ley 3040).

5. En cuanto a la situación funcional del organismo se debe mencionar que se aceptó la renuncia por Resolución N° 623 /09 del S.T.J de la Sra. Virgili Victoria Margarita (categoría Oficial) para el día 28/12/09 ya que tiene concedido el beneficio previsional a partir del mes de Diciembre. Por lo cual los recursos humanos que cuenta el organismo para el próximo año son la titular del organismo y una empleada administrativa.

Se requiere designar recurso humano para completar la nómina de personal de este Juzgado de Paz y así brindar un completo servicio de justicia, es decir: el nombramiento del Juez suplente y un administrativo más para mantener la funcionalidad de nuestro organismo que se dio durante el transcurso del presente año.

6. Este Juzgado de Paz funciona en un inmueble propiedad del Poder Judicial ubicado en calle Brentana 340 que cuenta con dos oficinas, pasillo entrada de contraventores, mesa de entrada y sala de espera, cocina y baño. Se debe concluir con el mostrador en la sala de espera a fin de implementar la mesa de entrada.

Está equipado con los muebles necesarios para desarrollar nuestro trabajo.

Se cuenta con servicio de limpieza de una empresa contratada por el Poder Judicial que presta servicio dos veces a la semana durante dos horas por día.

7. Se cuenta con dos computadoras con sus respectivas impresoras conectadas en red y servicio de Internet (no banda ancha). En cuanto al equipamiento se debería incorporar el programa Lex Doctor para poder informatizar todo el sistema de expedientes que se tramitan en este Juzgado.

8. En cuanto a la percepción general sobre el organismo se debe destacar que las personas acuden asiduamente ya que es un ámbito de consulta, de derivación a otros organismos o en su caso de toma de resolución en materia de competencia del Juzgado.

Se va iniciando gradualmente la presentación de demandas por parte de abogados de la matrícula, ya que ante la cercanía a la cabecera de circunscripción muchas veces las presentaciones las realizan en dichos organismos.

9. Se ha participado de los cursos de Jueces de Paz y empleados brindados por la Escuela de Capacitación Judicial durante el presente año en carácter de oyente sobre: Contravenciones, Violencia Familiar, etc.

11. Durante el presente año se trabajó con dos empleadas y la titular del organismo mejorando notablemente la funcionalidad del mismo ya que se han incrementado las estadísticas. Es importante mantener la implementación de los cursos de capacitación en la modalidad implementada durante el año 2009.

ESTADISTICA

Acciones de menor cuantía: 4

Ley 532 contravenciones: 78

Notificac. y mandamientos: 629

Radio urbano: 89

Notificac. y mandamientos fuera radio urbano: 68
Certif. de firmas: 63
Juicios Ejecut.: 9
Ejecuciones fiscales: 33
Beneficio litigar sin gastos: 131
Declaraciones juradas e informaciones sumarias: 30
Probation: 860
Audiencias: 80
Especiales: 4
Carta poder laboral: 78

ESTADISTICAS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y ORGANISMOS JURISDICCIONALES

ESTADISTICAS 2009

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	
SECRETARIA JUDICIAL Nº 1	
CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CIVIL	
EXPEDIENTES INGRESADOS	
- Casación Civil	56
- Queja	60
- Competencia	0
- Otros (Inhibitorias, Excusaciones y Recusaciones)	1
TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS	117
SENTENCIAS	
- Casación Civil	
Inadmisibles	19
De fondo	38
- Quejas Inadmisibles	50
- Recurso Extraordinario Federal	7
- Otros (Nulidad)	6
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	120
AUTOS INTERLOCUTORIOS	
- Exámenes Preliminares	29
- Competencia	2
- Quejas Admisibles	13
- Otros (Reg. Honorarios, Revocatoria, Aclaratoria)	19
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS	63

ESTADISTICAS 2009

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	
SECRETARIA JUDICIAL Nº 2	
PENAL	
EXPEDIENTES ENTRADOS:	
- Casación Penal	124
- Quejas Penales	93
- Otros (Inhib., Exc. Rec., Revisión)	4
TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS	221
SENTENCIAS DICTADAS	
- Casaciones Penales:	
- Inadmisibles	73
- De fondo	27
- Quejas Penales inadmisibles	83
- Recursos Extraordinarios Federales	26
- Otros (Revisiones, Honorarios, Aclaratorias)	5
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	214
AUTOS INTERLOCUTORIOS	
- Exámenes Preliminares	17
- Quejas Admisibles	10
- Otros (Revocatorias, Nulidades, Rec. Ext.Federales)	10
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS	37

ESTADISTICAS 2009

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SECRETARIA JUDICIAL N° 3 LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA LABORAL
--

EXPEDIENTES ENTRADOS:

- Inaplicabilidad de Ley:		
a-Laboral		62
b-Cont. Adm. Laboral		16
- Queja:		
b-Laboral		35
c-Contencioso Adm. Lab.		8
- Otros (Inhibitorias, Excusaciones y Recusaciones)		0
TOTAL DE EXPEDIENTES ENTRADOS		121

SENTENCIAS

- Inaplicabilidad de Ley (Laboral)		
Inadmisibles		25
De fondo		50
- Inaplicabilidad de Ley (Cont.Adm.Lab.)		
Inadmisibles		3
De fondo		5
- Quejas Inadmisibles		
Laboral		119
Cont. Admin. Laboral		4
- Recurso Extraordinario Federal		9
- Otros		0
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS		215

AUTOS INTERLOCUTORIOS

- Exámenes Preliminares		28
- Quejas Admisibles		13
- Otros (Reg.Honorarios,Revocatoria, Aclaratoria)		5
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS		46

ESTADISTICAS 2009

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SECRETARIA JUDICIAL N° 4 CAUSAS ORIGINARIAS

EXPEDIENTES INGRESADOS

- Amparo	18
- Mandamus	9
- Inconstitucionalidad	12
- Conflicto de Poderes	0
- Competencia	27
- Apelaciones	25
- Habeas Corpus	25
- Indultos	121
- Otros	18
- Contenciosos Administrativos en Apelacion	6
TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS	261

SENTENCIAS

- Contenciosos Administrativos en Apelacion	6
- Amparo	17
- Mandamus	11
- Inconstitucionalidad	12
- Conflicto de Poderes	0
- Apelaciones	29
- Habeas Corpus	5
- Recurso Extraordinario Federal	7
- Otros	30
TOTAL SENTENCIAS DICTADAS	117

AUTOS INTERLOCUTORIOS

- Competencia	20
- Otros (Reg.Honor., Nat.Jurid.Acc.,Recus.,Repos.)	0
- Indultos	129
- Recurso Extraordinario Federal	21
TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS	170

**ESTADISTICAS 2009
CAMARAS DEL TRABAJO**

	Ia.Circ.	Ila. Circ.	Illa.Circ.	Iva. Circ.	
	Viedma	G. Roca	Bariloche	Cipolletti I	TOTAL
1.-TOTAL DE CAUSAS INICIADAS	647	1211	943	552	3353
1.1.- Juicios Ordinarios (Ley 1504)	362	888	576	417	2243
1.2.- Sumarísimos (Ley 1504)	5	31	24	4	64
1.3.-Apremios	14	0	80	0	94
1.4.-Contencioso Administrativos	21	22	8	11	62
1.5.-Amparos	8	25	58	6	97
1.6.-Ejecución de Honorarios	75	112	25	37	249
1.7.-Ejecución de Sentencias	85	14	35	1	135
1.8.- Exhortos ingresados	11	9	20	25	65
1.9.- Otros	66	110	117	51	344
2.- TOTAL DE CAUSAS FINALIZADAS	694	863	591	444	2592
2.1.-Por decisión judicial	427	164	291	178	1060
2.2.-Por conciliación- homologación	215	684	264	237	1400
2.3.-Otros (Desistimiento, etc.)	52	15	36	29	132
3.- CAUSAS INICIADAS EN AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE FINALIZACION					
3.1.-2007	1569	0	435	856	2860
3.2.-2006	1047	0	49	205	1301
3.3.-2005	496	0	43	33	572
4.- AUDIENCIAS					
4.1.-Conciliación	399	938	506	520	2363
4.2.-Vista de Causas					
4.2.1.- Fijadas	278	909	411	260	1858
4.2.2.- Efectivamente realizadas	188	654	272	229	1343
4.2.3.- Complementarias	35	52	20	51	158
4.3.-Contencioso Administrativo Art. 361 CPC y C.	0	0	19	0	19
4.4.-Testimoniales y Confesionales C.A.					
5.- TOTAL DE SENTENCIAS	962	1760	1189	530	4441
5.1.-Homologatorias	215	699	264	237	1415
5.2.-Definitivas	492	164	327	178	1161
5.3.-Interlocutorias	255	897	598	115	1865
6.-PROMEDIO DE ESPERA DESDE LA APERTURA A PRUEBA HASTA LA FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA (en meses)	7,5	5	2,5	7,5	-
7.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ	34	23	59	14	130
7.1.- Concedidas	9	6	42	7	64
7.2.- No Concedidas	25	17	17	7	66

Se deja constancia que los datos de los ítems 3 y 6 son los correspondientes al 4to. Trimestre por no ser datos acumulativos. Las Cámaras Laborales de Viedma y Bariloche informan que los Desistimientos se dictan como Sentencias Definitivas.

ESTADÍSTICAS 2009

CAMARAS CRIMINALES

	Ia. Circunscripción.			Ila. Circ.			Illa. Circ.			IVta. Circ.		TOTAL	
	Sala A	Sala B		Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Primera	Segunda	Primera		Segunda
	142	138		318	296	329	293	273	189	296	189		296
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS													2274
1.1.- Causas ingresadas para Juicio	39	31		98	77	82	72	57	82	150			688
1.2.- Causas ingresadas en Apelación de Instrucción	82	72		208	219	237	198	206	105	136			1463
1.3.- Amparos	0	3		0	0	0	1	0	0	0			4
1.4.- Hábeas Corpus	17	23		2	0	1	22	0	0	4			69
1.5.- Otros (Cuestiones de competencia, etc.)	4	9		10	0	9	0	10	2	6			50
2.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERRELLANTE PARTICULAR	21	21		11	1	33	3	16	10	18			134
3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON PRESC	53	47		83	26	67	41	16	59	37			429
3.1.- Apelación de Instrucción	23	17		49	17	46	29	10	37	20			248
3.2.- Para Juicio	12	7		28	9	21	12	6	21	16			132
3.3.- Otros	18	23		6	0	0	0	0	1	1			49
4.- AUDIENCIAS													
4.1.- De Debate	9	30		62	60	48	74	28	42	56			409
4.2.- De Continuación de Debate	27	26		16	70	29	38	5	20	14			245
4.3.- De Debate suspendidas	4	6		53	96	4	21	4	52	33			273
4.4.- De Debate fijadas aún no celebradas	14	25		133	189	56	82	5	60	39			603
4.5.- Art. 423 del CPP	72	59		177	106	103	198	108	120	118			1061
4.6.- Otras (Unificación de Pena, imposición o no de pena, etc.)	21	5		17	18	1	0	3	4	41			110
5.- TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS CON QUERRELLANTE PARTICULAR	6	6		2	1	3	0	0	6	3			27
6.- TOTAL DE SENTENCIAS	35	48		84	71	38	100	37	59	75			547
6.1.- Total de Sentencias Condenatorias	24	23		41	42	29	36	9	43	50			297
6.1.1.- Total de sentencias de cumplimiento efectivo	15	13		33	23	19	22	3	26	21			175
6.1.2.- Compurgadas con prisión preventiva	0	0		4	0	0	0	0	0	1			5
6.1.3.- De ejecución condicional	9	10		4	14	9	11	4	13	22			96
6.1.4.- Multas	0	0		0	0	0	0	0	0	2			2
6.1.5.- Medidas de seguridad	0	0		0	0	1	0	0	0	0			1
6.1.6.- Medidas tutelares	0	0		0	5	0	3	2	4	4			18
6.2.- Sentencias absolutorias	5	6		20	23	6	23	10	14	12			119
6.3.- Sentencias condenatorias y absolutorias	1	0		3	3	0	0	9	0	3			19
6.4.- Amparos	0	3		0	0	0	1	3	0	0			7
6.5.- Hábeas Corpus	1	8		0	0	0	22	1	0	2			34
6.6.- Otras	4	8		20	3	3	18	5	2	8			71
7.- TOTAL DE SOBRESEIMIENTOS	8	1		90	78	73	0	33	22	87			392
7.1.- Probatión	6	0		76	70	63	0	6	20	54			295
7.2.- Otros	2	1		14	8	10	0	27	2	33			97

ESTADISTICAS 2009 CAMARAS CRIMINALES	Ia. Circunscripción.		Illa. Circ.			IVta. Circ.		TOTAL	
	Sala A	Sala B	Primera	Tercera	Segunda	Primera	Segunda		
			Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda		
8.- SENTENCIAS									
8.1.- De mayores solamente	32	44	133	59	37	94	33	59	564
8.2.- De mayores y menores	0	0	0	5	1	0	2	3	14
8.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	2	2	10	8	11	7	9	8	68
9.- SENTENCIAS CON MENORES									
9.1.- Absolutorias	2	1	9	7	0	1	4	0	25
9.2.- Declaración de responsabilidad	2	2	6	8	5	6	6	7	50
9.3.- Imposición de pena	0	0	1	3	0	0	7	0	14
9.4.- No imposición de pena	0	0	0	0	7	0	113	4	125
10.- TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS	223	228	271	575	374	287	378	351	3092
10.1.- Suspensión de Juicio a Prueba	19	18	51	36	28	13	15	54	281
10.1.1.- Concedidas	8	13	41	23	21	11	14	45	205
10.1.2.- Denegadas	8	3	10	13	5	2	0	2	53
10.1.2.- Revocadas	3	2	0	0	2	0	1	7	23
10.2.- Recursos de Casación	32	18	29	23	10	15	10	9	170
10.2.1.- Concedidos	18	11	20	16	1	6	5	2	86
10.2.2.- Denegados	14	7	9	7	9	9	5	7	84
10.3.- Amparos	0	0	0	0	0	0	1	0	1
10.4.- Habeas Corpus	0	1	2	0	1	0	1	6	11
10.5.- Revocación de la Condicionalidad	0	0	1	0	0	0	0	4	7
10.6.- Otros	172	191	188	516	335	259	351	278	2622
11.- TOTAL DE DETENIDOS A DISPOSICION	176	148	67	44	20	143	141	14	945
11.1.- Procesados	29	14	30	13	19	5	42	7	202
11.2.- Condenados	147	134	37	31	1	138	99	7	743
11.2.1.- Con condena firme	133	135	27	19	0	132	124	7	685
12.- TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL	46	28	12	12	12	8	96	3	247
13.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN DE EXTRAMUROS	0	0	1	0	0	0	0	0	1
14.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN LEY 24.660	133	24	40	26	22	11	55	12	347
15.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ	31	18	13	26	9	0	6	8	123
15.1.- Concedidas	18	11	10	19	7	0	6	3	76
15.2.- No concedidas	13	7	3	7	2	0	0	5	47

**ESTADÍSTICAS 2009
JUZGADOS CIVILES**

	Ira. Circunscripción			Ilda. Circunscripción						Illa. Circunscripción			TOTAL	
	V I E D M A			GENERAL ROCA						S. C. de BARILOCHE				CIPOLLETTI
	JUZO.1	JUZO.3	JUZO.3	JUZO.1	JUZO.3	JUZO.5	JUZO.9	JUZO.31	JUZO.1	JUZO.3	JUZO.5	JUZO.1		
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	1171	1258	711	731	753	651	1514	1097	1131	1156	1189	1185	12547	
1.1.- Procesos Ordinarios	30	83	86	88	76	62	45	94	88	89	125	104	970	
1.1.1.- Daños y Perjuicios	9	39	35	52	51	17	9	35	32	53	17	32	381	
1.1.2.- Otros	21	44	51	36	25	45	36	59	56	36	108	72	589	
1.2.- Procesos Sumarísimos	62	65	18	9	25	21	33	51	53	39	25	47	448	
1.2.1.- Daños y Perjuicios	30	0	1	0	9	4	13	8	10	9	0	5	89	
1.2.2.- Desalojos	19	25	7	8	10	0	19	16	14	9	4	9	140	
1.2.3.- Desalojo Monitorio	0	0	4	0	1	0	0	1	3	1	1	5	16	
1.2.4.- División Condominio Monitorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.2.5.- Interdictos	0	0	0	0	0	0	0	9	6	2	2	1	20	
1.2.6.- Otros	13	40	6	1	5	17	1	17	20	18	18	27	183	
1.3.- Amparos	5	8	21	19	19	20	43	33	29	32	32	21	282	
1.4.- Quiebras y Concursos	2	4	3	4	7	5	3	7	3	3	6	14	61	
1.4.1.- Quiebras	2	1	1	3	3	4	0	1	1	2	1	3	22	
1.4.2.- Concursos Preventivos	0	2	2	1	0	0	2	1	1	1	0	2	12	
1.4.3.- Incidentes	0	1	0	0	4	1	1	5	1	0	5	9	27	
1.5.- Procesos Sucesorios	318	365	84	115	93	98	117	128	140	170	225	232	2085	
1.6.- Beneficios de Litigar sin Gastos	40	44	57	56	63	47	25	20	20	20	78	82	552	
1.7.- Exhortos Ingresados	19	21	6	5	4	1	12	18	8	14	14	16	138	
1.8.- Procesos de Ejecución	408	603	417	380	439	365	637	656	590	603	639	640	6377	
1.8.1.- Ejecutivos	364	561	375	342	361	345	221	571	518	491	566	559	5274	
1.8.2.- Ejecución Hipotecaria	0	2	1	0	1	0	1	5	0	1	1	1	13	
1.8.3.- Ejecución Prendaria	4	2	1	2	1	2	0	2	0	0	5	6	25	
1.8.4.- Ejecución de Sentencia	4	8	1	2	4	2	15	12	13	17	6	26	110	
1.8.5.- Ejecución de Honorarios	28	27	35	34	62	15	396	65	59	93	50	36	900	
1.8.6.- Medidas Cautelares	8	3	4	0	10	1	4	1	0	1	11	12	55	
1.10.- Otras Causas	287	65	19	55	27	32	599	90	200	186	45	29	1634	
2.- TOTAL DE AUDIENCIAS DESIGNADAS	202	188	129	304	195	177	999	628	380	307	261	262	4032	
3.- TOTAL DE SENTENCIAS	907	878	458	649	945	787	797	1677	1323	1190	749	879	11239	
3.1.- Definitivas	128	75	25	49	53	29	214	68	175	75	46	50	987	
3.2.- Interlocutorias	235	239	175	254	477	413	382	989	659	1115	649	276	5863	
3.3.- Sentencias de Trance y Remate	133	3	76	69	231	27	199	446	0	0	0	354	1538	
3.4.- Sentencias Monitorias	411	561	182	277	184	318	2	174	489	0	54	199	2851	
4.- TOTAL DE SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	57	38	28	13	23	38	51	85	58	86	38	43	558	
4.1.- Confirmatorias	32	27	23	10	17	21	35	50	32	56	24	30	357	
4.2.- Modificatorias	9	3	2	2	3	9	6	15	5	6	10	10	80	
4.3.- Revocatorias	16	8	3	1	3	8	10	20	21	24	4	3	121	

ESTADÍSTICAS 2009 JUZGADOS DE FAMILIA Y SUCESIONES	Ira. Circ.	2da. Circ.			3ra. Circ.		4ta. Circ.		TOTAL
	VIEDMA N° 5	Gral Roca N° 11	Gral Roca N° 16	V.Regina N° 20	Bariloche N° 7	Bariloche N° 9	Cipolletti N° 5	Cipolletti N° 7	
1.- Procesos de Familia	1359	838	756	657	947	863	432	1021	6873
1.1.- Divorcio	1302	773	701	559	813	814	411	942	6315
1.1.1.- Divorcio	152	110	115	97	150	155	90	195	1064
1.1.2.- Liquidacion Sociedad Conyugal	0	6	3	3	3	1	0	3	19
1.1.3.- Alimentos	139	86	102	39	67	80	63	129	705
1.1.4.- Tenencia	18	10	13	6	8	10	8	12	85
1.1.5.- Filiación	29	18	23	20	3	6	15	24	138
1.1.6.- Emancipación	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1.1.7.- Adopción	6	9	2	4	8	0	3	8	40
1.1.8.- Régimen de Visitas	17	20	12	0	13	11	14	8	95
1.1.9.- Ley 3040	406	150	160	122	290	280	65	241	1714
1.1.10.- Tutela	2	6	7	0	3	3	4	4	29
1.1.11.- Curatela	0	32	1	0	0	0	0	0	33
1.1.12.- Guardas	109	75	100	61	36	26	49	117	573
1.1.13.- Inscripción Tardía	2	1	5	1	2	5	3	11	30
1.1.14.- Internación y Externación	24	18	23	11	5	9	2	11	103
1.1.15.- Insania	6	23	16	26	19	35	12	29	166
1.1.16.- Medidas Cautelares	5	8	2	11	25	20	22	37	130
1.1.17.- Homologaciones	266	75	38	57	53	54	52	56	651
1.1.17.1.- Centro Judicial de Mediación	230	75	38	47	53	54	52	0	549
1.1.17.2.- Centro Judicial de Mediación	36	0	0	10	0	0	0	56	102
1.1.18.- Incidentes	49	54	24	37	106	59	9	28	366
1.1.19.- Actuaciones Penales Recibidas	0	0	1	8	0	10	0	0	19
1.1.20.- Etapa Previa	71	0	5	34	0	0	0	0	110
1.1.21.- Reconocimientos Judiciales	2	0	0	21	0	1	0	0	24
1.1.22.- Otros	70	72	54	35	22	47	0	29	329
1.2.- Amparos	1	3	6	16	29	27	7	14	103
1.3.- Beneficios de Litigar sin Gastos	0	17	25	32	1	4	2	8	89
1.4.- Exhortos Ingresados	15	9	9	20	12	4	2	31	102
1.5.- Otras Causas	41	36	15	30	92	14	10	26	264
	7348	8051	3107	55	6076	4425	37	5240	34339
3.1.1.- Divorcio	1031	575	674	581	707	689	757	796	5810
3.1.1.1.- Divorcio	84	41	77	20	75	82	407	117	903
2.1.2.- Liquidacion Sociedad Conyugal	0	0	0	0	0	1	0	0	1
3.1.3.- Alimentos	138	76	93	36	61	72	60	112	648
3.1.4.- Tenencia	18	10	12	4	8	10	8	27	97
3.1.5.- Filiación	26	18	19	27	3	4	14	23	134
3.1.6.- Emancipación	0	0	0	0	0	2	0	4	6
3.1.7.- Adopción	6	9	2	4	8	0	3	7	39
3.1.8.- Régimen de Visitas	17	20	11	2	13	11	13	8	95
3.1.9.- Ley 3040	86	41	109	107	207	238	42	101	931
3.1.10.- Tutela	2	6	7	2	3	3	4	33	60
3.1.11.- Curatela	0	0	0	0	0	0	0	1	1
3.1.12.- Guardas	109	107	99	61	36	26	49	100	587
3.1.13.- Inscripción Tardía	2	1	3	3	1	3	2	26	41
3.1.14.- Internación y Externación	3	1	5	1	0	0	0	7	17
3.1.15.- Insania	0	1	0	2	0	1	0	18	22
3.1.16.- Medidas Cautelares	3	6	1	8	18	11	13	32	92
3.1.17.- Homologaciones	189	141	136	157	128	80	0	115	946
3.1.17.1.- Centro Judicial de Mediación	202	55	39	32	48	38	0	28	442
3.1.17.2.- Centro Judicial de Mediación	37	0	0	9	0	3	102	0	151
3.1.18.- Incidentes	34	26	14	17	66	48	10	9	224
3.1.19.- Actuaciones Penales Recibidas	0	0	1	4	0	10	0	2	17
3.1.20.- Etapa Previa	55	0	3	40	0	0	0	0	98
3.1.21.- Reconocimientos Judiciales	1	0	0	0	0	1	0	0	2
3.1.22.- Otros	74	16	43	45	32	45	30	29	314
4.1.- Por el Juez	674	1711	1092	650	589	304	221	1041	6282
4.1.1.- Por el Juez	127	851	409	312	266	163	140	657	2925
4.2.- Por el Juez y Secretario	367	12	125	75	26	11	79	91	786
4.1.- Por el Secretario	180	848	558	263	297	130	2	293	2571
5.1.- Definitivas	402	477	468	377	871	654	88	864	4201
5.1.1.- Definitivas	333	123	236	117	533	449	68	710	2569
5.2.- Interlocutorias	69	354	232	260	338	205	20	153	1631
5.2.1.- Interlocutorias	26	64	19	11	62	34	0	40	256
6.1.- Confirmatorias	18	46	18	7	50	24	0	28	191
6.2.- Modificatorias	3	11	1	4	10	0	0	5	34
6.3.- Revocatorias	5	7	0	0	2	10	0	7	31

(* La información del Juz. N° 5 de Cipolletti corresponde al Segundo Semestre (Junio-Diciembre) en razón de haber comenzado sus funciones en esa fecha.CONSTE.-

ESTADÍSTICAS 2009	Viedma				General Roca				V.Regina				Ch.Choel				S. C. de Bariloche				Cipolletti				TOTAL				
	Jdo.2		Jdo.4		Jdo.2		Jdo.4		Jdo.2		Jdo.4		Jdo.2		Jdo.4		Jdo.2		Jdo.4		Jdo.2		Jdo.4			Jdo.2		Jdo.4	
	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4		Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	1394	1044	717	1195	908	1101	45	1266	1003	1298	819	897	871	982	822	826	15188												
1.1.- Amparos	11	1	4	5	7	3	0	5	2	10	1	1	1	0	0	2	53												
1.2.- Habeas Corpus	16	15	6	7	0	1	0	13	1	3	0	7	2	0	72	50	193												
1.3.- Exhortos Ingresados	73	75	57	49	48	57	0	40	13	100	70	70	91	121	318	307	1489												
1.4.- Causas ingresadas para Instrucción	1294	953	650	1134	853	1040	45	1208	934	1185	748	819	777	861	655	685	13842												
1.4.1.- Por denuncia policial	1006	831	456	926	514	903	31	1076	805	1061	594	626	633	734	410	449	11054												
1.4.2.- Por denuncia Fiscal	288	123	194	168	138	120	8	124	129	98	153	185	144	110	65	46	2083												
1.4.3.- Por el Juez	0	0	0	40	201	17	7	8	0	26	1	8	0	17	0	1	326												
2.- CAUSAS INGRESADAS PARA INSTRUCCION SEGUN DELITO INVESTIGADO																													
2.1.- Personas	258	456	214	142	189	139	7	88	283	325	190	245	252	291	122	136	3337												
2.2.- Honestidad	38	24	18	12	11	24	0	33	32	34	18	23	6	0	65	11	349												
2.3.- Libertad	280	256	136	160	159	128	8	236	185	346	112	164	70	232	191	203	2866												
2.4.- Propiedad	453	420	230	665	229	650	27	675	280	374	355	368	336	326	153	108	5649												
2.5.- Seguridad Común	19	0	8	16	8	6	0	21	10	35	3	10	8	27	2	29	202												
2.6.- Tranquilidad Pública	0	0	9	0	9	1	0	0	21	0	1	6	1	0	29	3	80												
2.7.- Administración Pública	74	4	54	44	35	27	2	52	20	103	43	20	35	50	58	36	657												
2.8.- Otros	153	160	43	99	42	99	5	37	121	170	106	12	67	53	258	169	1594												
3.- CAUSAS INGRESADAS CON MAYORES SOLAMENTE	1135	1195	609	1109	559	779	19	584	0	1065	698	740	677	792	357	447	10764												
4.- CAUSAS INGRESADAS CON MENORES SOLAMENTE	140	73	26	19	34	53	0	45	0	88	81	56	66	62	38	84	865												
5.- CAUSAS INGRESADAS CON MAYORES Y MENORES	0	52	12	18	9	16	0	1	0	31	45	10	34	7	75	13	323												
6.- AUTORES IGNORADOS	65	0	2	444	0	240	24	578	308	1	14	3	3	0	0	0	1682												
7.- EXPEDIENTES RESERVADOS (En el trimestre)	65	0	1	479	26	210	23	552	308	14	65	96	77	22	0	17	1955												
7.1.- Por autores ignorados	65	0	1	444	1	191	23	547	308	0	13	18	0	0	0	0	1611												
7.2.- Por otras causas	0	0	0	35	25	19	0	5	0	33	52	78	77	22	25	38	409												
8.- CAUSAS ARCHIVADAS	695	8	0	359	366	101	609	182	17	31	350	366	183	39	251	88	3645												
9.- CAUSAS ELEVADAS A JUICIO	47	71	77	73	42	71	64	72	66	18	79	147	96	70	87	96	1176												
9.1.- Criminales	23	27	47	30	20	38	31	35	21	10	28	33	36	30	61	32	501												
9.2.- Correccionales	24	44	30	43	22	33	33	37	45	8	51	114	60	40	63	65	712												
10.- DETENIDOS (*)	12	12	107	69	73	136	4	46	90	14	60	87	27	42	67	50	896												
11.- EXCARCELACIONES	0	5	3	0	22	11	2	9	3	3	10	50	29	11	42	46	246												
12.- EXIMISION DE PRISION	4	1	74	54	12	17	2	34	19	25	0	3	5	1	0	0	251												
13.- EXTRAMUROS (Procesados c/ Benef. ley 2016)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	1	6												

	Viedma		General Roca								V.Regina		Ch.Choel		S. C. de Bariloche			Cipolletti			TOTAL	
	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.8	Jdo.10	Jdo.12	Jdo.20	Jdo.30	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6			
	189	420	335	412	525	310	249	390	317	263	263	495	289	500	569	431	5956					
JUZGADOS																						
14.- TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS																						
14.1.- Incompetencias	18	21	25	20	37	11	27	21	8	15	6	6	7	25	25	47	319					
14.2.- Nulidades	10	19	1	0	4	2	1	0	17	11	4	16	4	3	9	16	117					
14.3.- Rebeldías	14	34	22	23	15	7	7	42	11	2	9	20	7	18	36	17	284					
14.4.- Falta de Mérito	4	29	38	26	71	41	22	53	11	19	1	20	1	0	7	43	386					
14.5.- Procesamientos sin prisión preventiva	52	33	44	54	58	67	41	49	21	51	116	123	103	57	138	129	1136					
14.6.- Procesamientos con prisión preventiva	12	11	22	16	11	14	16	23	12	4	8	24	22	17	15	10	237					
14.7.- Reserva de expedientes (En caso que sea modalidad del Juzgado registrarlo como Auto Interlocutorio)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
14.8.- Otros	79	273	183	273	329	168	135	202	237	161	119	286	76	380	339	169	3409					
15.- TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CON CARÁCTER DE DEFINITIVAS	612	779	265	423	408	517	594	706	343	894	844	716	603	541	1101	1333	10679					
15.1.- Sobreseimientos Parciales	0	80	19	77	199	156	133	155	99	248	260	247	27	315	598	915	3528					
15.1.1.- Art. 307 inc. 1) y 2)	0	1	0	0	36	0	37	3	3	3	0	3	23	35	19	15	179					
15.1.2.- Inimputabilidades, exculpación o justificación absoluta	0	0	0	2	12	0	2	0	3	0	1	0	2	11	0	0	33					
15.1.3.- Extinción de la acción penal por prescripción	0	0	16	14	109	33	5	31	8	49	73	73	2	129	394	560	1496					
15.1.4.- Extinción de la acción penal por otras causas	778	79	3	61	42	123	89	121	85	196	186	171	0	140	185	340	2599					
15.2.- Sobreseimientos Totales	612	699	242	177	182	265	449	330	185	528	444	404	277	222	503	407	5926					
15.2.1.- Art. 307 inc. 1) y 2)	165	461	68	31	68	103	254	109	57	153	215	247	219	58	66	96	2370					
15.2.2.- Inimputabilidades, exculpación o justificación absoluta	1	52	102	45	46	46	61	78	23	114	55	84	48	0	182	13	950					
15.2.3.- Extinción de la acción penal por prescripción	0	19	9	9	30	16	82	26	0	140	41	42	2	129	89	210	844					
15.2.4.- Extinción de la acción penal por otras causas	0	166	63	92	38	100	52	117	105	121	133	31	8	35	166	88	1315					
15.3.- Otros	0	0	4	169	27	96	12	221	59	118	140	65	29	4	0	11	955					
16.- TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CON CARÁCTER DE DEFINITIVAS	0	916	112	260	185	299	56	329	184	569	535	255	505	345	328	0	4878					
16.1.- De mayores solamente	0	34	6	10	23	9	1	11	12	33	15	14	16	21	11	0	216					
16.2.- De mayores y menores	0	69	13	26	0	12	323	421	13	217	341	12	62	9	12	0	1530					
16.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
17.- ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES (Al Archivo Gral.)	980	8	0	44	0	469	747	397	0	544	452	312	573	0	304	0	4830					

ESTADISTICAS 2009 JUZGADOS CORRECCIONALES	Ia. Circ.		Ila. Circunscripción		Illa. Circunscr.		IV ta. Circ.		TOTALES
	Viedma		General Roca		BARILOCHE		CIPOLLETTI		
	JUZG.6	JUZG.14	JUZG.18	JUZG.14	JUZG.8	JUZG.10	Camara		
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	96	142	136	108	110	100	127	719	
1.1.- Causas ingresadas para Juicio	87	139	132	100	100	88	88	646	
1.2.- Causas ingresadas en Apelación (Contrav. Juzg. Paz)	0	0	0	0	0	0	35	35	
1.3.- Quejas por Apelación denegada	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.4.- Querellas	5	3	4	6	10	2	2	30	
1.5.- Amparos	2	0	0	1	0	0	0	3	
1.6.- Habeas Corpus	2	0	0	1	0	2	2	5	
2.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERRELLANTE PARTICULAR	6	17	13	9	10	14	14	69	
3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON PRESO	7	5	7	5	4	15	15	43	
3.1.- Para juicio	7	5	7	5	4	9	9	37	
3.2.- Otros	0	0	0	0	0	6	6	6	
4.- AUDIENCIAS									
4.1.- De Debate	58	78	52	28	28	57	30	303	
4.2.- De Continuación de Debate	2	15	7	3	3	19	8	54	
4.3.- De Debate suspendidas	21	7	39	19	9	19	33	128	
4.4.- De Debate fijadas aún no celebradas	60	71	57	5	5	23	45	261	
4.5.- De Conciliación (Art. 395 CPP)	11	3	4	7	4	7	36	65	
4.6.- Otras	81	4	30	425	4	289	10	839	
5.- TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS EN JUICIO C/ QUERRELLANTE PARTICULAR	5	1	1	6	36	0	0	49	
6.- TOTAL DE SENTENCIAS	25	71	58	74	100	74	36	364	
6.1.- Total de Sentencias Condenatorias	15	28	24	21	17	21	21	126	
6.1.1.- Total de sentencias de cumplimiento efectivo	2	7	8	8	5	8	15	45	
6.1.2.- Compurgadas con prisión preventiva	4	2	5	0	1	0	0	12	
6.1.3.- De ejecución condicional	9	17	3	12	3	4	4	48	
6.1.4.- Multas	0	2	8	1	8	1	2	21	
6.2.- Sentencias absolutorias	5	35	7	28	18	2	2	95	
6.3.- Sentencias condenatorias y absolutorias	0	1	25	0	0	0	2	28	
6.4.- Amparos	0	0	1	0	0	0	9	10	
6.5.- Habeas Corpus	0	0	0	1	0	0	0	1	
6.6.- Revocación de la condicionalidad	0	0	1	0	0	0	0	1	
6.7.- Otras	5	7	0	24	65	2	2	103	
7.- TOTAL DE SOBRESIEMIENTOS	40	125	148	43	53	43	34	443	
7.1.- Probation	26	85	91	37	26	20	20	285	
7.2.- Otros	14	40	57	6	27	6	14	158	

ESTADÍSTICAS 2009 JUZGADOS CORRECCIONALES	Ia. Circ.		IIa. Circunscripción		IIIa. Circunscr.		IVa Circ.		TOTALES
	Viedma		Roca		BARILOCHE		CIPOLLETTI		
	JUZG.6	JUZG.14	JUZG.18	JUZG.10	JUZG.8	JUZG.10	Camara		
8.- SENTENCIAS	69	194	52	117	100	117	36	36	568
8.1.- De mayores solamente	65	187	45	89	84	89	26	26	496
8.2.- De mayores y menores	0	0	0	1	0	1	0	0	1
8.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	4	7	7	27	16	27	10	10	71
9.- SENTENCIAS CON MENORES	4	8	11	23	16	23	10	10	72
9.1.- Absolutorias	0	0	1	5	6	5	0	0	12
9.2.- Declaración de responsabilidad	0	6	5	10	10	10	3	3	34
9.3.- Imposición de pena	0	0	0	0	0	0	1	1	1
9.4.- No imposición de pena	4	2	5	8	0	8	6	6	25
10.-AUTOS INTERLOCUTORIOS	127	256	257	123	83	123	208	208	1054
10.1.- Suspensión de juicio a prueba	51	93	65	54	46	54	40	40	349
10.1.1.- Concedidas	40	78	56	35	31	35	29	29	269
10.1.2.- Denegadas	6	12	6	10	3	10	5	5	42
10.1.3.- Revocadas	5	3	3	9	12	9	6	6	38
10.2.- Recursos de Casación	13	9	5	3	2	3	11	11	43
10.2.1.- Concedidos	8	2	3	2	2	2	2	2	19
10.2.2.- Denegados	5	7	2	1	0	1	9	9	24
10.3.- Amparos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
10.4.- Habeas Corpus	1	0	0	0	0	0	0	0	1
10.5.- Revocación de la Condicionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10.6.- Otros	61	154	187	66	35	66	157	157	660
11.- TOTAL DE DETENIDOS A DISPOSICION	15	61	77	16	10	16	59	59	238
11.1.- Procesados	8	8	2	1	9	1	10	10	38
11.2.- Condenados	7	53	75	15	1	15	49	49	200
11.2.1.- Con condena firme	6	53	72	15	0	15	14	14	160
12.- TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL	1	9	23	4	4	4	14	14	10
13.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN DE EXTRAMUROS	22	12	14	30	0	30	12	12	0
14.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN LEY 24.660	5	10	12	27	0	27	9	9	17
15.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ	17	2	2	3	0	3	3	3	27
15.1.- Concedidas	8	1	1	2	0	2	1	1	13
15.2.- No Concedidas	9	1	1	1	0	1	2	2	14

B. ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

VIEDMA

1.1. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Directora: María Angélica Fulvi.

Una jefa de despacho subrogante, dos escribientes, un personal de maestranza y un notificador.

4. Las principales actividades realizadas fueron destinadas a profundizar el reordenamiento administrativo comenzado el año anterior y comenzar a mejorar la calidad de servicio realizando espacios de clínicas de casos. Asimismo se continuó con el proceso de evaluación comenzado por la Fundación Libra tendiente a otorgar la matrícula definitiva. Asimismo se mantuvieron con periodicidad reuniones con la Presidenta del Colegio de Abogados con el objetivo principal de zanjar diferencias en cuanto a la aplicación del sistema de mediación. A los fines de articular el sistema con todos los operadores, se celebraron reuniones con la jueza de familia y con las defensoras oficiales.

Se incorporó mediante resolución N° 139/09 al programa de Servicio de acompañamiento a familias en condiciones de vulnerabilidad social a la agente Mirta Joannas. El Servicio de Acompañamiento constituye el comienzo de la formación de un equipo interdisciplinario dentro del Centro de Mediación.

5. Luego de casi dos años de gestión en la que se priorizó la organización, la formación de un equipo de trabajo y con ello el reordenamiento administrativo del organismo, es que actualmente existe un buen funcionamiento en ese punto. Se avanzó además en la concreción de dos aspectos que contribuyen a la mejor calidad de servicio: la incorporación de una persona destinada a acondicionar las salas para la celebración de las audiencias garantizando el clima propicio para este tipo de procesos (salas aireadas, ofrecimiento de infusiones, etc.) y por otro lado la incorporación de un notificador que realiza funciones sólo en el ámbito del Cejume.

6. La sede se encuentra en buenas condiciones de conservación; se comenzó a acondicionar una sala como cámara gessell con el objetivo de realizar observaciones que coadyuvan al crecimiento de la tarea de mediadores y a mejorar la calidad del servicio. Sería conveniente la colocación de dos splits a fin de paliar el frío y calor en dos sectores del inmueble. Se ha tendido a un servicio más eficiente logrando este año completar todas las salas con equipamiento informático y la atención permanente de parte del personal de maestranza a las salas en las que se celebran las audiencias con el objetivo principal de que exista un ambiente adecuado para el desarrollo del procedimiento de mediación.

7. Al momento el Centro cuenta con la cantidad de equipamiento informático suficiente para la prestación del servicio. Se ha terminado de equipar a todas las salas con computadoras recicladas provenientes de otros organismos judiciales que son utilizadas para la realización de actas y formularios de audiencia por parte de los mediadores. Ya desde el año pasado se realizan por mail las notificaciones a los mediadores de las mediaciones que se le asignan. Asimismo la incorporación de Skype constituyó una herramienta muy eficaz para la comunicación fluida entre los directores al momento de tomar decisiones en conjunto, a través de comunicaciones individuales y por videoconferencia.

8. Sobre el sistema de mediación propiamente dicho se han instrumentado distintos mecanismos a fin de instalar en la sociedad la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, incorporando, por ejemplo, un oficial notificador que cuando entrega la citación tiene la misión de instruir a las partes sobre los aspectos más relevantes de la mediación. Aparecen resistencias de parte del Colegio de Abogados de Viedma (a diferencia de las demás circunscripciones). Desde la Dirección

se han ido realizando en el año diversas reuniones con la Presidenta del Colegio con el objeto de acercar posiciones.

9. Durante el año 2009 se invitó a los mediadores a participar en la conferencias y cursos que desde la Escuela de Capacitación se organizaron seleccionando los temas que son de interés para la mediación y que posibilitan una capacitación constante tal lo exige la ley 3847/04. Entre otras actividades se asistió en carácter de participante a las jornadas dictadas por la Defensora General de la Nación sobre acceso a la justicia y derechos humanos, así como también al curso de actualización en Derecho de Familia que organizó el colegio de abogados (de junio a noviembre) y las jornadas sobre ley de riesgos de trabajo (con vistas a la próxima implementación de la conciliación laboral). Asimismo se realizaron los dos primeros módulos del curso de Formación de Formadores dictado por la Fundación Libra, cuya terminación está prevista para marzo de 2010.

10. No se han realizado más innovaciones que las ya descritas en los ítems anteriores. La preparación de una de las salas como cámara Gesell (aún falta la instalación de la cámara que ya está comprada) contando al momento con el resto de los elementos que requiere una sala de esas características.

La incorporación de dos personas que cumplen tareas claves en la prestación de un servicio de mediación: personal de asistencia permanente a las personas que asisten a las audiencias -partes, letrados y mediadores-; y oficial notificador específico para el centro de mediación que cumple la doble tarea de invitar a las partes a la mediación a través de una citación y, en ese acto, instalar el sistema en la sociedad a través de un pequeño discurso explicativo sobre los beneficios de sistema. Asimismo, una actividad evidentemente innovadora en el centro y dentro del sistema fue la puesta en práctica de un espacio de clínica de casos, más arriba explicado.

11. Durante el 2009 se logró consolidar el trabajo en equipo comenzado el año anterior, como premisa fundamental para que el sistema funcione desde lo administrativo, teniendo todos los trámites al día y realizando las tareas con compromiso. Se comenzó el camino de las evaluaciones para el otorgamiento de la matrícula definitiva a los mediadores y mejoramiento en la calidad de prestación, objetivo primordial para el año 2010.

SAN ANTONIO OESTE

1.2. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Coordinadora: Karina Vanessa Kozaczuk

Escribiente: María Carolina Chazarreta

4. Actuaciones ingresadas: 184

Mediaciones (audiencias celebradas): 171

Mediaciones con acuerdo: 93

Mediaciones con audiencias año 2009 y con fijación de nueva audiencia para el año 2010: 5

Mediaciones en suspenso : 6

Resoluciones de beneficio de mediar sin gastos: 28

Resoluciones de multas: 10

Origen de las mediaciones: el 90% aproximadamente pertenece a la Defensoría de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste. El 10% restante proviene de estudios jurídicos particulares.

5. El Centro Judicial de Mediación de San Antonio Oeste ha presentado variadas y distintas situaciones, entre ellas problemas edilicios y falta de personal. A su vez la falta de vehículo semanal

dispuesto en un principio para los mediadores, quienes en su mayoría vienen de Viedma, generó complicaciones en cuanto a llegar a horario y a que viajar por una sola mediación les resultara antieconómico, por lo que ello dilató en algunos casos la sustanciación de la mediación (siempre se fijan dos audiencias por mediador). También la falta de defensores ad-hoc, en algunas ocasiones ha postergado la celebración de la audiencia.

No obstante y sin perjuicio de ello, desde la coordinación se ha tratado de subsanar estas dificultades, obteniendo en su mayoría resultados positivos, contando incluso con el apoyo de algunos mediadores y teniendo en cuenta que se ha trabajado durante casi todo el año con una sola computadora e impresora y una sola sala.

En la actualidad se fijan audiencias desde las 8:30 hasta las 14:30, y cuando hubo dos salas, se celebraron dos audiencias por hora. Por lo que funcionalmente y atento las circunstancias del centro, se han celebrado todas las audiencias fijadas, tratando de poner todos los recursos humanos disponibles a disposición de los mediadores, justiciables y operadores de este mismo sistema.

6. La estructura edilicia es precaria. Ha habido gravísimos problemas con filtraciones de agua, suministro de corriente eléctrica, humedad y falta de calefacción en las salas del subsuelo que impidieron celebrar mediaciones. A su vez debe tenerse en cuenta, atento al carácter confidencial de la mediación, que las paredes que dividen la sala del lugar en donde la gente espera, son de durlock y ello permite que se escuche todo lo que sucede dentro de la audiencia. Una solución a ello sería poner un equipo de música en el pequeño pasillo de espera.

Otro problema a enfrentar, es que los mediadores como los defensores ad hoc cuando deben hablar con un justiciable, no cuentan con un espacio común, lo único que hay es la cocina, pero en ella están los baños generando así incomodidades.

7. Durante el año se ha tenido en uso una sola computadora e impresora debido a los distintos problemas suscitados.

No ha habido cursos de capacitación a nivel Lex Doctor y no se han podido subir a la web las audiencias de este centro.

8. Se ha recibido todo tipo de reclamos y quejas en cuanto al edificio, sobre todo que no es funcional. La puntualidad en el comienzo de las audiencias y su finalización, es lo que más se ha pedido; y a ello se ha debido tener en cuenta el traslado de los mediadores desde Viedma a San Antonio Oeste. Por parte de los justiciables se ha obtenido reconocimiento en cuanto al trato.

10. Ninguna. Para el año que viene se prevé contar con mediadores psicólogos.

11. El Centro Judicial de Mediación de San Antonio Oeste está en constante crecimiento; así se ha observado desde el comienzo del año hasta la fecha. Será indispensable para el año 2010 contar con un empleado más para mejorar la organización del centro. Para garantizar la calidad en la prestación del servicio, se debería tener en condiciones las salas del subsuelo (calefacción, ventilación adecuada, computadora, impresora, rotafolios, etc.), y un espacio adecuado para los mediadores y de quienes usen este servicio, dividiendo, por ejemplo, la cocina de los baños.

SIERRA GRANDE

1.3. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Ver Casa de Justicia de Sierra Grande.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

GENERAL ROCA

1.4. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición:

Directora: Norah Andrea Aguirre.

Secretario administrativo: Hugo A. Chafrat. Cinco empleados.

Delegación Villa Regina: Monica Benede.

4. Suscripción de convenio para implementación de la conciliación laboral. Organización del CEJUME a dichos fines. Capacitación y evaluación de los conciliadores laborales. Participación en las actividades de organización de la mediación penal.

5. La competencia y productividad funcional del organismo y sus recursos humanos ha sido óptima, al igual que en los períodos anteriores. Sin perjuicio de ello debe destacarse que el incremento de ingreso de casos, sumado a la coincidencia de licencias de otorgamiento ineludible han afectado el desenvolvimiento normal de tareas, generando notable sobreexigencia de esfuerzos del personal, que respondió positivamente a las circunstancias. Atento la prolongación de esta situación en el período 2010, motiva la imperiosa necesidad de contar con un empleado más en la Delegación Villa Regina y el ingreso imprescindible de otros dos empleados para el plantel de General Roca, lo que ha sido solicitado a Superintendencia con la fundamentación correspondiente.

6. El traslado del Cejume a sus nuevas instalaciones ubicadas en la Ciudad Judicial en el mes de julio de 2009 posibilitó contar con la infraestructura ideal para la adecuada prestación del servicio. Al contar con ocho salas de audiencias, es posible responder con la celeridad que impone el sistema, al creciente ingreso de casos a mediación. La amplitud de espacios en el área de recepción de público, permite brindar comodidad y mejor atención a los justiciables. Asimismo se cuenta con espacios amplios y distribuidos adecuadamente para la realización de las tareas administrativas. Cuenta con áreas asignadas a actividades específicas (recepción de público y coordinación de uso de salas, ingreso de casos, organización y fijación de audiencias, notificaciones, certificaciones y protocolización, etc.). Para comodidad de los mediadores se han asignado una sala de reuniones y sanitarios y cocina de uso exclusivo.

7. Al efectuarse el traslado a las nuevas instalaciones se amplió y modernizó el equipamiento informático tanto para las salas de mediación, como para el área administrativa. En forma permanente se introducen los cambios y adecuaciones necesarias, para el perfeccionamiento y optimización de la informatización necesaria para la prestación del servicio de mediación. Todo el personal se encuentra capacitado para utilizar el sistema informático contando con el apoyo permanente de las áreas de Informática y Soporte de Lex del Poder Judicial.

8. Se advierte una actitud y opinión positivas respecto al servicio de mediación en todos los operadores y la sociedad. Se observa creciente interés, tanto en los abogados como en otras profesiones, por la capacitación en mediación. Los métodos RAD son cada vez más difundidos y sus alcances y logros son conocidos y difundidos en la comunidad tanto por los medios de comunicación como por los mismos operadores del sistema, acrecentándose en forma permanente el interés general.

9. La totalidad de los integrantes participa en cursos, jornadas y talleres en procura de capacitación y actualización de conocimientos.

Directora del CEJUME:

- Talleres de procedimiento de conciliación laboral y herramientas de negociación patrimonial (Bariloche, feb/09, junio/09).

- Talleres de repaso de contenidos de mediación en Cejume de Viedma (marzo, agosto, oct/09).
- Formación básica de mediadores extrajudiciales de la Casa de Justicia de Jacobacci (100 horas, marzo, abril, junio, set. y oct./09)
- Reunión de mediadores extrajudiciales y coordinadora de la Casa de Justicia de Río Colorado, (Abril/09).
- Taller de repaso de contenidos de mediación, Cejume Cipolletti, abril/09.
- Taller de repaso de contenidos de mediación, con mediadores extrajudiciales de la Casa de Justicia de Sierra Grande (Mayo/09).
- Formación de conciliadores laborales y examen para la habilitación de los mismos en proceso de inserción del mecanismo, General Roca, marzo a octubre/09.
- Participación en disertación del Dr. Luis Lutz y Dra. Stella Latorre en la Corte de Apelaciones de Valdivia, Chile (Oct./09).
- Entrevistas y publicación de artículos sobre Mediación Judicial en diario Río Negro y otros medios de comunicación social locales.
- Participante en curso de Formador de formadores en métodos RAD de la Escuela de Capacitación Judicial dictado por Fundación Libra (Oct-Nov/09).
- Conducción de Talleres de repaso de contenidos de mediación para mediadores del CEJUME de General Roca.
- Miembro del Seminario de mediación de la carrera de Derecho, Universidad del Comahue.

10. Ampliación y adecuación del servicio para la atención de otros métodos RAD (Conciliación Laboral).

Reestructuración y organización de espacios y reorganización de funciones del personal en las nuevas instalaciones del Cejume en la Ciudad Judicial.

11. Conforme las actividades e innovaciones detalladas precedentemente y en virtud de los resultados obtenidos, el año judicial 2009 ha sido plenamente satisfactorio. Sin perjuicio del incremento permanente de actividades y las dificultades que impuso en la finalización del período la escasez de personal, el esfuerzo y dedicación de todo el equipo de trabajo posibilitó que el servicio se preste con normalidad y procurando siempre la mejor atención al justiciable.

ALLEN

1.5. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Directora: Norah Andrea Aguirre

No se cuenta con empleados, dado que solo se realizan audiencias a cargo de los mediadores intervinientes.

5. La Delegación Allen del Centro Judicial de Mediación funciona en dependencias de la Defensoría Oficial. Atento a que en la misma solo se realizan audiencias de Mediación, se cuenta con una sala de audiencias y eventualmente, en caso de necesidad, se utiliza una segunda sala compartida con la Defensoría. Toda la actividad administrativa inherente se realiza en el Cejume de General Roca, donde se recepcionan los casos y se asignan los mediadores, razón por la cual no se cuenta con empleados administrativos en la delegación.

6. Las salas de mediación utilizadas cuentan con mobiliario adecuado y computadoras para la confección de actas. Las instalaciones están ubicadas en un primer piso, lo que dificulta el acceso a personas imposibilitadas de subir escaleras, por lo que en esos casos se implementan soluciones alternativas para la obtención de espacios accesibles.

7. Se utiliza el sistema informático contando con el apoyo permanente del Área de Informática de la Segunda Circunscripción.

8. Sin perjuicio de que suelen plantearse algunas dificultades operativas, atento tratarse de un ámbito físico compartido con otro organismo, se advierte una actitud y opinión positivas respecto a la mediación en todos los operadores y la sociedad.

11. Sin perjuicio de que en la Delegación Allen solo se realizan audiencias de mediación, no contando por ello con personal afectado al servicio, se ha procurado siempre desde el Cejume de General Roca que el servicio se preste con normalidad y procurando la mejor atención al justiciable. Los casos cuyas audiencias se realizan en Allen se ingresan e integran al sistema de las oficinas de General Roca, donde se efectúa todo el trámite administrativo.

VILLA REGINA

1.6. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Directora: Norah Andrea Aguirre

Secretario administrativo: Delegación Villa Regina: Mónica Benede.

5. La competencia y productividad funcional del organismo se ha mantenido. Sin perjuicio de ello debe destacarse que el incremento de ingreso de casos y la coincidencia de licencias de otorgamiento ineludible (estudio, enfermedad) han afectado el desenvolvimiento normal de tareas generando notable sobreexigencia de esfuerzos tanto de la única empleada de la Delegación como del personal del Cejume Roca que eventualmente cubre las suplencias y que respondió positivamente a las circunstancias. Atento la prolongación de esta situación en el período 2010, motiva la imperiosa necesidad de contar con un empleado más en la Delegación Villa Regina, lo que ha sido solicitado a Superintendencia con la fundamentación correspondiente.

6. Como se ha detallado en sucesivas peticiones y recomendaciones, las instalaciones de la Delegación del Cejume de Villa Regina no satisfacen los requerimientos fundamentales para la prestación del servicio. Solo se cuenta con una oficina para la actividad administrativa; hay dos salas para la realización de audiencias de mediación, pero que están ubicadas en la planta superior del edificio, con escaleras de difícil acceso y de imposible utilización para personas con capacidades diferentes. En esos casos se debe utilizar para la audiencia correspondiente la oficina administrativa de la planta baja, afectando el lugar de trabajo específico y dificultando la atención de público. La sede no reúne las condiciones necesarias, indispensables, para la adecuada atención a los justiciables.

7. Se utiliza el sistema informático y el programa Lex Doctor, contando con el apoyo permanente de las áreas de Informática y Soporte de Lex del Poder Judicial.

8. Sin perjuicio del esfuerzo por brindar un servicio adecuado, tanto los mediadores como los profesionales intervinientes manifiestan su preocupación respecto a la situación edilicia de la delegación conforme el detalle precedente. No obstante se advierte una actitud y opinión positivas respecto a la mediación en todos los operadores y la sociedad.

9. La empleada afectada a la Delegación participa en cursos, jornadas y talleres referidos a los Métodos RAD.

11. Conforme lo detallado precedentemente, considerando la importancia del área de prestación de

servicio y en virtud del crecimiento y mejora del servicio de Justicia que ha motivado la incorporación de nuevos organismos en Villa Regina, resulta imprescindible adecuar a dichos requerimientos y propósitos el servicio de Métodos RAD procurando mejor infraestructura edilicia y la incorporación de otro empleado administrativo. Sin perjuicio del incremento permanente de actividades y las dificultades que impuso en la finalización del período la escasez de personal, se ha procurado que el servicio se preste con normalidad y tendiendo a la mejor atención del justiciable.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

SAN CARLOS DE BARILOCHE

1.7. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Director: Aldo Alfredo Yunes Campodónico.

Una secretaria administrativa y una empleada administrativa.

Faltante de personal: dos empleados administrativos.

5. El organismo cuenta con personal altamente entrenado y capacitado para las tareas que se desempeñan.

Cuando el Ce.Ju.Me. se encuentra con la dotación de personal completo, se realizan la totalidad de las tareas administrativas y la carga de datos que requiere el sistema operativo, observándose los plazos previstos por la Ley 3847 y Resoluciones del S.T.J. y la DiMARC.

En la situación actual, la dotación -con menos del 50% de los recursos humanos, reducida circunstancialmente por el pase de una empleada a la UFAP y la no confirmación de una ingresante en planta permanente- hasta tanto se normalice esta situación se han debido adecuar algunas tareas, privilegiando las relativas a la seguridad jurídica y prestación del servicio.

Desde septiembre de 2009 la Administración General del Centro va acentuando un importante atraso en la carga de datos al Lex Doctor, al cumplimiento de los plazos establecidos por la reglamentación vigente, fijación de audiencias y de la actividad en general de la repartición.

6. El estado general de la sede es regular, debiendo mejorarse aspectos relativos a pintura y reparaciones menores en cielorraso en algunos sectores.

Coexisten algunas deficiencias relativas a instalaciones, como ser:

- Necesidad de asignación de una oficina para los empleados administrativos.
- Necesidad de asignación de un lugar destinado a archivo de expedientes, por colapso de la actualidad.
- Necesidad de disponer de un espacio para kitchenette de empleados (actualmente se utiliza el baño de personal). Se debe tener en cuenta que el personal asignado al Cejume cumple horario vespertino, razón por la que es necesario contar con el ambiente solicitado. En la actualidad, se debe utilizar la cocina del Cuerpo Médico Forense para calentar agua.
- Rampas de acceso para discapacitados a la única sala de audiencia en planta baja.
- Servicio sanitario para el público en planta baja. Actualmente no se cuenta con baño público.
- Terminación de divisorias en armarios existentes.
- Cuestiones relativas a la seguridad del personal y equipamiento, instalación de alarma y colocación de portero visor.

Se observa la necesidad de contar con dos salas más de audiencias. Ello se debe al incremento (mas del 20%) de trámites iniciados en el organismo -en relación a años anteriores-, lo que sumado a la faltante que ya se venía observando, justifican plenamente este aumento solicitado.

Todas estas necesidades han sido oportunamente puestas en conocimiento y consideración de la Gerencia y Superintendencia de San Carlos de Bariloche.

7. El equipamiento informático que se ha asignado al Cejume, se adecua a las necesidades mínimas e indispensables de la repartición. Actualmente continuamos con la faltante de una computadora para una de las salas de audiencia.

Asimismo y a los efectos de avanzar en la despapelización y digitalización de las actuaciones se debería contar con un equipo multifunción que facilite esos procesos.

Relativo al mobiliario, es adecuado a las capacidades actuales.

El personal se encuentra capacitado para el uso y aplicación de la gestión informática y su soporte técnico buscándose la optimización de los recursos que ofrece la informatización de la gestión.

8. Si bien no responde a una encuesta realizada específicamente con este objetivo, es positiva la opinión generalizada expresada por los operadores y beneficiarios del sistema, tanto sea en sus objetivos como en sus fines, contribuyendo al mejoramiento de la percepción que tiene el público en general sobre la justicia, por las características de los procesos que se desarrollan en el organismo.

9. Director:

- A cargo como profesor de la cátedra de Métodos RADC, Universidad FASTA Sede Bariloche.
- Disertante en el "Encuentro Binacional de Trabajo con Ministros de la Excelentísima Corte de la Ciudad de Valdivia".
- Conferencias de prensa radiales y escritas en medios locales sobre la Mediación Judicial.
- Participante en curso de Formador de Formadores en Métodos RADC de la Escuela de Capacitación Judicial dictado en General Roca. 2009/10, Fundación Libra.
- Asistente en Jornadas Preparatorias para el 1er. Encuentro Latinoamericano de Derechos Humanos de los pueblos indígenas. Poder Judicial de Río Negro y AADI 10/09.

Secretaría administrativa: "Reforma del Código Procesal Penal- Mediación Penal"; "LexDoctor-Oficina Judicial-Listados"; "Arbitraje-Introducción"; "Curso de Formador de Formadores en Métodos RADC de la Esc. de Cap. Judicial"

Proyectos presentados al S.T.J.:

- Reformas a la Ley Orgánica.
- Reglamento Judicial.
- Plantilla de empleados y re-escalafonamiento de los Ce.Ju.Me. del Poder Judicial.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Ce.Ju.Me.
- Formularios de aplicación on line para el programa piloto de Mediación Penal en Bariloche.

10. Se dejó sin efecto el doble registro manual que se venía practicando, en soporte papel e informático. En la actualidad todos los registros se efectúan en el Lex Doctor.

Unicamente se continúa con el registro en papel del "Libro Índice de Mediaciones", que facilita al justiciable y sus letrados, la búsqueda y localización de trámites en Mesa de Entrada.

Se implementó el Registro de Poderes -fundamentalmente para los apoderados de compañías aseguradoras que permanentemente son requeridas en los distintos trámites- a fin de evitar el acompañamiento de copias de los mismos en cada actuación en la que se presentan.

11. Visto el incremento de mediaciones iniciadas durante el año 2009, -más del 20% en relación a períodos anteriores-, se deja traslucir la aceptación e inserción en la comunidad jurídica -como así de los justiciables- del método de RADC y que justifica:

- La ampliación del soporte edilicio planteado.
- El ingreso del personal administrativo faltante (2 empleados)
- El re-escalafonamiento de la planta de personal de los Ce.Ju.Me.
- La aprobación de los proyectos elevados al S.T.J., elaborados por la Dirección y Secretaría del Ce.Ju.Me. Bariloche.

EL BOLSON

1.8. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Administrativa: Sofía Georgina Melo , Jefe de Despacho.

5. Ha sido un año atípico por la crisis provocada por la Gripe A, de todas formas las herramientas que se ofrecen a través de los Métodos RAD, en especial la Mediación Prejudicial, brindan un servicio de muy importantes resultados.

6. Sería importante en un futuro poder contar con mayor número de salas para ampliar la franja horaria de las mediaciones.

7. Se cuenta con los equipos adecuados y se utilizan las herramientas del sistema con asistencia permanente del Área de Soporte e Informatización.

8. Los operadores del Sistema de Mediación que participan en esta nueva forma que se ofrece a los justiciables, encuentran aquí un lugar diferente donde resolver sus conflictos con resultados satisfactorios.

11. Ha sido un año de crecimiento para todos los operadores del Sistema de Mediación y se espera que el próximo siga brindando a la sociedad las herramientas pacíficas para solucionar sus conflictos.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CIPOLLETTI

1.9. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Director: Ivone Vargas

Una secretaria administrativa, un pasante, un empleado transitorio y dos empleados administrativos.

Faltante de personal: dos empleados.

5. El organismo cuenta con personal entrenado y capacitado para las tareas que desempeñan. Con la dotación del personal completo se realizan todas las tareas administrativas correspondientes. Desde un principio se cargaron los expedientes con todos los datos en el sistema Lex Doctor. En la situación actual y hasta tanto se normalice la falta de personal se han priorizado las tareas a los efectos de dar cumplimiento con las necesidades del servicio.

6. El estado actual de la sede, en general, es bueno; se han pintado las paredes de la mesa de entrada y mejorado la iluminación.

Sin embargo hay algunas falencias a solucionar:

- La necesidad de más salas de mediación dado el incremento de los casos.
- La necesidad de una sala más para los mediadores.
- La necesidad de asignar un lugar destinado al archivo de actuaciones, actualmente colapsado.
- Las escaleras que unen el primer piso y el segundo son un obstáculo para el acceso de las personas con distintos inconvenientes físicos.
- La falta de baños públicos y para el personal.
- La necesidad de buscar otro lugar para el funcionamiento del Centro alejado del edificio tribunalicio.

7. El equipamiento informático que ha dotado al Cejume, se adecua a las necesidades mínimas requeridas.

Es necesario e imprescindible la instalación de una fotocopiadora para el centro o por piso, atento que solo existe una que se comparte con los dos juzgados de familia, tres defensorías y dos juzgados civiles. Por lo tanto el uso es intensivo, provocando rupturas y no funcionamiento prolongado.

8. La percepción respecto de los operadores del sistema deviene de la recepción cotidiana del servicio y ésta en general es positiva. Se brinda información de los métodos alternativos de resolución de conflictos en forma permanente y personalizada. Se orienta respecto de la normativa vigente tanto a los profesionales como a las partes.

Actualmente el Centro se encuentra dentro del edificio donde funcionan juzgados y defensorías, y la influencia del contexto es fuerte e inevitable, y la posibilidad del mediador de construir un rol diferente en un espacio adversarial se torna una tarea complicada.

9. Director:

- Especialización en mediación familiar – 40 hs. (Mendoza)
- Introducción al Arbitraje – 8 hs. (Bariloche)
- Capacitación en Curso de Formación de Formadores en Marc – 100 hs. (General Roca)
- Soluciones alternativas de resolución de conflictos y su impacto económico. Fundación Ceddet.

10. Para distribuir mejor las salas y la fijación de las audiencias, se realizaron reuniones de consenso y coordinación con las defensorías para el año próximo, con la posibilidad de implementar un organigrama (que será confeccionado por cada defensoría con fechas tentativas y posibles de audiencias en otros organismos), con el fin de prever con una anticipación mínima y suficiente las superposiciones y suspensiones de audiencias.

Se intentan solucionar varias cuestiones que afectan, como las suspensiones de audiencias reiteradas y por ende la no disposición de la sala, evitar el enojo de las personas en mediación, porque el defensor no está con ellos debido a que tiene audiencias en otro lugar, y a su vez que pueda manejar su tiempo y disposición para acompañar a su representado.

11. Dado el importante incremento de requerimientos de mediaciones, tanto de los profesionales de distintas jurisdicciones como en las derivaciones que realizan los jueces, podemos inferir que el camino transitado ha servido para provocar lentamente el tan deseado cambio de aceptación de la mediación.

Por lo tanto se hace necesario y prioritario:

- Ampliar las instalaciones del CEJUME, ya sea en un nuevo espacio alejado de los tribunales, o en un espacio propio dando curso al proyecto de construcción sobre el Juzgado de Paz de esta jurisdicción oportunamente presentado.
- Se disponga un escalafonamiento propio para la planta de empleados de CEJUME y para concursos.

CATRIEL

1.10. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION - CASA DE JUSTICIA

Composición:

Coordinadora: Laura Fabiana Riveros. Jefe de despacho. Un escribiente.

La Casa de Justicia de Catriel centra su actividad en la atención primaria del usuario del sistema judicial de Río Negro, brindando asesoramiento, información y derivación responsable según corresponda.

La Atención de Usuarios deriva al ciudadano a alguna de las puertas de la Casa, ya sea organismo judicial, administrativo, asesoramiento jurídico por profesionales de la matrícula, o la aplicación de alguno de los métodos alternativos de resolución de disputas.

Las mediaciones extrajudiciales, propias de Casa de Justicia apuntan a resolver la conflictividad ocasionada en temas de escaso o nulo contenido jurídico, económico o que las partes acuerden someter a esta instancia.

A partir de la firma del Convenio Marco con el Ministerio de Hacienda, Casa de Justicia ofrece el servicio de Conciliación (en el marco previsto por la Ley de Defensa del Consumidor) brindando acceso a los ciudadanos a la protección efectiva de sus derechos como consumidor en forma oportuna.

Como Delegación de Centro Judicial de Mediación, en la Casa se desarrollan las mediaciones prejudiciales previstas por la Ley 3847, con mediadores locales y evitando que los justiciables deban viajar 120 kilómetros hasta la cabecera de circunscripción en Cipolletti.

Se destaca la labor realizada con la Red de Recursos Públicos a fin de prevenir la violencia. A tal efecto, la Resolución Municipal Nº 1007/09 recoge el trabajo en red de nuestro organismo con otros de la comunidad. En forma conjunta a Educación se comenzó el trabajo de campo para obtener datos sobre violencia escolar (planilla diagnóstico de cada curso en las escuelas de nivel medio de Catriel).

Relacionado con la Ley 3040 se destaca la participación en charlas y paneles en centros vecinales y entrevista con diputados provinciales.

Sede, Instalaciones y Equipamiento: Las dependencias constan de sala de espera, dos oficinas, sala de audiencias de mediación, sala de sesiones privadas, dos baños, cocina, sala de mediadores y salón de usos múltiples con capacidad para cincuenta personas sentadas.

Cuenta con equipamiento mobiliario acorde a las funciones a desarrollar (atención al público y audiencias de mediación), una computadora con impresora, conectada en red con demás dependencias judiciales de Catriel, internet banda ancha y telefax.

Capacitación:

- 13/14/15 de Abril: Curso de Lex Doctor para todo el personal de Casa de Justicia.
- 23 de Mayo: XXX Seminario Nacional de Médicos Forenses y IV Reunión Nacional de S.A.D.O.L. (Mesa de Violencia Familiar y Social).
- Formación de Formadores (Capacitación a cargo de Fundación Libra).

Estadísticas:

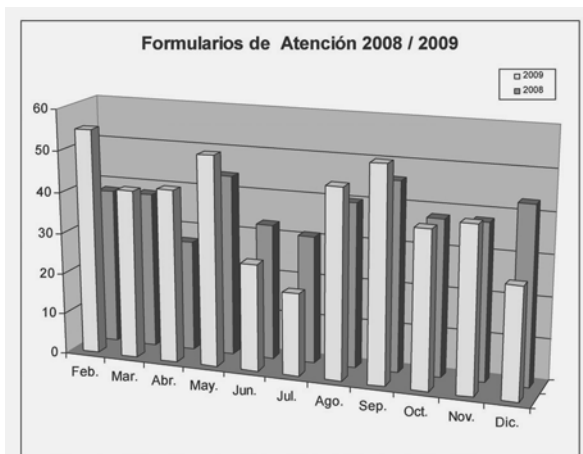
Atención de Usuarios: 438

Reclamos Administrativos: Camuzzi: 11; EdERSA: 8; EPRE: 8;

Mediaciones extrajudiciales: 24; Acuerdos: 12

Conciliaciones en defensa del consumidor: 26; Acuerdos: 11

Mediaciones prejudiciales: 67; Acuerdos: 10



Consideraciones finales:

El año judicial 2009 presenta un balance satisfactorio para Casa de Justicia de Catriel. La difusión y adopción de métodos RAD para solucionar los problemas de los usuarios ha sido óptimo.

En cuanto a las actividades, muchas se vieron afectadas por la prolongación de feria debido a la epidemia de gripe A. Esto se debió a que en general las actividades de extensión se encuadran en el trabajo en red que se desarrolla en forma conjunta con otros organismos (Salud, Educación, Policía, Municipalidad), los que se vieron afectados por esta circunstancia.

Las actividades continuarán desarrollándose en 2010, sugiriéndose una campaña de difusión de los métodos RAD dirigido a los abogados de la matrícula (escasos acuerdos en mediaciones prejudiciales, alto porcentaje de acuerdos en mediaciones extrajudiciales, donde la única diferencia es la ausencia de patrocinio).

CINCO SALTOS

1.11. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Una encargada categoría escribiente.

5. El organismo cuenta con personal entrenado y capacitado para las tareas que desempeña.

Con la dotación del personal por ahora completo se realizan todas las tareas administrativas correspondientes con muy buena disposición.

6. El estado actual de la sede, en general, es bueno y se mantiene cuidado.

Sería necesario disponer de una computadora más para la sala de mediadores; solo se cuenta con la utilizada por el personal y cuando hay varias mediaciones dificulta el desarrollo de la actividad para ceder el uso cuando es necesario.

Es imprescindible dotar de más mobiliario al personal, como estanterías y armarios puesto que el cúmulo de papeles así lo requiere y se avizora que será de crecimiento constante.

7. Equipamiento informático se adecua a las necesidades mínimas requeridas, y desde un principio se cargaron los expedientes con todos los datos en el sistema Lex Doctor.

8. La percepción de los operadores del sistema es positiva. Es constante la expresión de satisfacción de las personas y profesionales respecto a no tener que viajar a Cipolletti. Se brinda información de los métodos alternativos de resolución de conflictos en forma permanente y personalizada. Se orienta respecto de la normativa vigente tanto a los profesionales como a las partes.

11. Dado el incremento de requerimiento en mediaciones, tanto de los profesionales de distintas jurisdicciones como las derivaciones que realizan los jueces, podemos inferir que el camino transitado ha servido para provocar lentamente el tan deseado cambio gradual en la aceptación de la mediación como alternativa. Se promueve se disponga un escalafonamiento propio para la planta de empleados de CEJUME y para concursos.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.12. CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE

Composición

Rina Gabriela Raschella, jefe de Despacho subrogante. Un escribiente.

4. Se consolidó el sistema de mediación tanto pre como extrajudicial. Asimismo se pudo afianzar el sistema administrativo asegurando el orden del mismo. Integración del Consejo Local del Niño, Niña y Adolescente. Amplia difusión del video de Casa de Justicia por el canal local, instituciones de educación media, organismos locales y usuarios en general. Se realizó una amplia circulación de las Reglas de Brasilia y Carta de los Derechos del ciudadano ante la Justicia.

5. Se evalúa como altamente satisfactoria la competencia y productividad funcional del organismo y recursos humanos, permitiendo dar respuesta a las necesidades de los usuarios de la Casa y ofreciendo los diferentes caminos necesarios para orientar a los mismos a la resolución de sus problemas. La productividad funcional también ha sido posible con el trabajo realizado a través de la Red de Recursos Públicos local, nacional e internacional.

6. La Casa cuenta con tres habitaciones. Una de ellas está destinada a la oficina de la coordinadora, y dos se utilizan como salas de audiencias para mediación. La mesa de entradas es amplia. Las mismas se encuentran todas en un buen estado edilicio. Cuenta con un baño, que es compartido por los usuarios y por quienes cumplen funciones en la Casa y una cocina de dimensiones pequeñas, equipada con los elementos necesarios (calefón, cocina a gas natural, agua corriente).

7. Se cuenta con tres computadoras. Dos de ellas se encuentran en uso. Una se ubica en la sala de mesa de entradas, la cual está conectada a la red interna de la oficina, con impresora propia, sin acceso a Internet. La segunda está ubicada en la oficina de la coordinación. Está equipada con Internet, impresora propia, parlantes y mouse. La tercera máquina se encuentra desarmada debido a que, por su antiguo modelo, no es adecuada para el uso que requiere. Sería de suma utilidad una pc para la sala de mediación.

En cuanto a capacitación, ambas agentes realizaron el curso brindado por el Poder Judicial: Lex Doctor I, con la modalidad a distancia por medio del Campus Virtual.

8. La percepción tanto de los abogados como de los justiciables, medios de comunicación y comunidad en general es excelente.

9.

- Reunión Plenaria San Carlos de Bariloche. 21-22/05
- Taller de revisión de Formación Básica en Mediación, dictado por la Dra. Norah Aguirre y el Lic. Francisco D'Angelo. Sierra Grande. 28-29/05.
- Curso de Actualización en Derecho de Familia. Viedma.
- Capacitación brindada por el Dr. Hamdam a los miembros de la Casa junto con el staff médico del Hospital Local y su Cooperadora. Sierra Grande. 08 y 09/06.
- Capacitación Acceso a justicia y Carta de los Derechos del Ciudadano. Viedma.
- Actividades con la Dra. Zambruno y mediadores, en relación a la tutoría para las Mediaciones Extrajudiciales. Sierra Grande. 19/11

10. A partir del mes de noviembre se iniciaron, con la Capacitación previa brindada por la Dra. Zambruno, las tutorías a mediadores de la Casa para las mediaciones extrajudiciales.

Otra de las innovaciones desarrolladas en el organismo fue la atención en los parajes rurales (Cona Niyeu, Sierra Pailemán y Arroyo Los Berros) efectuada en el mes de diciembre en conjunto a la Defensoría Oficial de San Antonio Oeste y en coordinación con jueces de Paz.

11. Ha sido un año muy positivo brindando los diferentes caminos a fin de permitir con celeridad el acceso a justicia de la comunidad de Sierra Grande.

La comunicación diaria con la Directora del Cejume de la 1º Circunscripción Judicial ha permitido afianzar un canal directo, favoreciendo las tareas cotidianas de esta Casa.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.13. CASA DE JUSTICIA DE RÍO COLORADO

Composición

Este organismo fue inaugurado como proyecto el 30 de enero de 2008. La presentación del proyecto culminado y su puesta en marcha fue el 18 de diciembre del 2008. Comenzó a realizar su actividad efectiva en febrero de 2009, cuando instalaron los muebles, las computadoras y se asignó una persona como coordinadora (escribiente). Actualmente se sigue en la misma situación.

5. En el ámbito de Casa de Justicia funcionan en la actualidad, como receptores de los usuarios de conflicto, la derivación al servicio multipuertas, dentro de la Casa: OACI (Oficina de Atención al Ciudadano), Juzgado de Paz, Defensoría de Pobres y Ausentes, Fiscalía en Comisaría (en la que hay una empleada afectada 2 horas por día; cada 15 días se turnan para venir los fiscales de Choele Choel), Defensoría de Menores de Choele Choel, también una vez por mes se constituye el Juez Civil de Choele Choel y 2 ó 3 veces al año se constituye la Jueza Penal de Choele Choel, y el Servicio de Mediaciones Extrajudiciales.

Fuera de la Casa: Red de Recursos Públicos que se compone de delegación educativa, comisaría, hospital, promoción familiar, delegación de trabajo provincial, iglesias locales, juntas vecinales, consejos locales, ONGs, municipio, OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), UEL (Unidad Ejecutora Local de violencia Familiar), etc.

6. La sede está en Juan B. Justo N° 767 de Río Colorado, en muy buenas condiciones.

Se cuenta con:

- Dos oficinas: 1 mesa de entradas y 1 para la atención privada de las personas. Están equipadas con una computadora, una impresora, muebles para PC, 2 escritorios y sillas.
- Dos salas de mediación, cada una tiene una mesa oval, sillas y una computadora por sala.
- Un auditorium con 80 sillas.
- Todas las oficinas cuentan con calefacción y aire acondicionado.

7. Este organismo cuenta con tres computadoras y una impresora. La informatización es una herramienta muy importante ya que facilita y agiliza las tareas cotidianas. Contamos con la página del Poder judicial, el correo oficial, el Skype (comunicación gratuita), y el servicio del Lex Doctor.

8. Pese a no haber hecho una encuesta formal, la opinión de la población es favorable, ya que se hace todo lo posible para garantizar el acceso a justicia y resolver los conflictos en forma rápida y pacífica.

9.

- 03/04/09: Reunión con los mediadores: estuvo a cargo de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Stella Latorre, la Directora del CEJUME de General Roca, Dra. Norah Aguirre, el Lic. Francisco D`Angelo, del área de recursos humanos y la coordinadora de esta Casa de Justicia.
- 24, 25 y 26/04/09: Curso de Mediación Familiar, 30 horas. Docentes de Fundación Libra, Lic. Marta Mazzuchelli y Dr. Gustavo Fariña.
- 15/05/2009: Taller con mediadoras: a cargo de la mediadora Dra. Ana María Zambrano.
- 17/06/09: Jornada complementaria del curso de Mediación Familiar, a cargo de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, la dictaron el Dr. Víctor Soto, Juez Civil de Choele Choel y la Dra. Paola Santarelli, Secretaria del mismo Juzgado.

10. Reunión en conjunto con el fiscal Flores de Choele Choele, el comisario Gómez de la Comisaría N° 11, la Dra. Alberdi del Juzgado de Paz y la Coordinadora de esta Casa de Justicia y organizadora de la reunión a pedido de los vecinos del Barrio Buena Parada, por la inseguridad que ellos estaban viviendo. Asistieron unas 150 personas.

- Reuniones con la Dra. Alberdi, a cargo del Juzgado de Paz y con el Defensor General, Dr. Gerardo Grill, para ponerse de acuerdo con cuestiones edilicias y coordinar las funciones de cada uno para poder brindar una mejor calidad en el servicio.
- Tutorías: Las mediaciones extrajudiciales se realizaron con mediadores tutores del CEJUME de Viedma y de General Roca.
- Salida a los barrios: En el mes de noviembre se hizo un cronograma de salida a los barrios para informar sobre los servicios que brinda la Casa de Justicia, qué es una mediación y qué son los Amigos de Casa de Justicia. Concurrieron unas 220 personas y fue positivo ya que tuvo un impacto directo en la concurrencia a las consultas de nuevos usuarios.

11. En este año se comenzó con las audiencias de mediación extrajudicial, que se llevaron a cabo con un mediador tutor del CEJUME de Viedma o de General Roca y un mediador de la Casa de Justicia.

A lo largo del año se fueron incrementando las audiencias de mediación extrajudicial. En las encuestas de satisfacción del requerido y el requirente, surge que están satisfechos con el trabajo de los profesionales, que recomendarían los servicios de la Casa y que les parecieron agradables los lugares donde asistieron y fueron atendidos.

Con respecto a las consultas de los usuarios, fueron creciendo con el correr de los meses.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.14. CASA DE JUSTICIA DE EL BOLSON

Composición

Sofía Georgina Melo, Jefe de Despacho (Coordinadora Casa de Justicia).

Dos escribientes y un personal de servicio que se comparte con Defensoría General y Fiscalía en Comisaría.

5. A cinco años de su creación, se ha incrementado la demanda de conflictos colectivos de la comunidad; si bien no existe actividad jurisdiccional, desde la mediación prejudicial, extrajudicial y la facilitación, se interviene en estos casos con muy buen resultado para los justiciables.

6. Sería necesario pintar el inmueble; respecto a infraestructura en un futuro el contar con mayor cantidad de salas permitiría una mayor actividad y mejor servicio, pudiendo incorporarse otros métodos RAD en diferentes días y franjas horarias.

7. Cuenta con los elementos informáticos adecuados, aunque sería bueno pensar en la renovación de los más antiguos que están en las dos salas de audiencias. Se cuenta con asistencia permanente del Centro de Soporte, utilizando al máximo las herramientas con las que han sido dotadas las oficinas.

8. Desde la opinión personal de la coordinadora, la Casa de Justicia ha marcado para la comunidad de El Bolsón, la presencia del Poder Judicial. Esto se plasma en el trabajo en red que realiza desde los comienzos y que va variando teniendo en cuenta las consultas que son traídas por los usuarios.

10. En los últimos meses del año y en el marco de los conflictos colectivos, esta Casa de Justicia a través de un mediador ha participado de un proceso de facilitación con impacto social por las implicancias que podría haber traído aparejada, y la oportuna intervención que tuvo marcó un importantísimo paso en aras de la paz social.

11. Desde el año 2004 a la fecha todos los años han sido diferentes y el presente ha contado con aristas totalmente distintas; se ha padecido la crisis colectiva por la epidemia de la Gripe A que causó gran impacto. De todos modos el resultado ha sido positivo y vislumbra un futuro mejor, con la firme

colaboración de los operadores del sistema, comprometidos desde lo social, para la asistencia y protección de los más vulnerables.

1.15. CASA DE JUSTICIA DE INGENIERO JACOBACCI

Composición:

Coordinadora y responsable institucional: Agripina Nahuelcheo. Un agente de cargo maestranza.

4. La actividad relevante fue la instalación de la Casa de Justicia en la Línea Sur, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Desarrolló las siguientes actividades: Área de Atención al Ciudadano, brindó una charla sobre Violencia y cuota alimentaria para la población en general a cargo de la Dra. Marcela Trillini. En el transcurso del año se llevó a cabo el Curso de Método de Resolución Alternativa de Disputa, con los docentes Dra. Stella Latorre, Dra. Norah A. Aguirre y el Lic. D'Angelo. Del curso egresaron 14 personas que obtuvieron su certificado de mediadores comunitarios. Se realizaron 13 mediaciones extrajudiciales. Quedó pendiente una charla con un fiscal, un juez de instrucción y nuevamente la Dra. Trillini, a pedido de los alumnos que realizaron el curso de mediación. Se cedió para atención de la Dra. Bisogni y reunión del programa de la ley Nº 26160.

6. En cuanto a la sede, se ha pintado para la inauguración, pero hay una pared con problemas de pérdida de agua, lo que ha ocasionado que la pintura se saliera. Los calefactores funcionan bien. Se reforzaron las rejas de las ventanas. Debería mejorarse la seguridad de la puerta del garage y la limpieza del patio del inmueble. El techo se llovía y fue arreglado por el propietario. Los muebles están en buen estado. Se carece de alarma y ventiladores.

7. En cuanto al equipamiento de informática, la computadora e impresora funcionan bien, no obstante se necesitaría una computadora más, ya que en las mediaciones realizadas se observó esta necesidad. Se necesitaría más capacitación en uso y aplicación del programa Lex Doctor, considerando de suma importancia esta herramienta.

8. Se logró sortear el obstáculo de las creencias instaladas en el imaginario social. En este sentido, el público en general ha ido encontrando un espacio distinto de lo conocido y ha podido obtener información en el ámbito del Poder Judicial. El ciudadano común alude que es un espacio diferente y muchas veces expresa sobre esta nueva posibilidad que le brinda el Poder Judicial. Un porcentaje menor asocia el organismo a la idea de que solo es para quienes tienen un problema judicial.

9. Con respecto a la participación académica, la titular había comenzado con la capacitación del programa Carta Compromiso con el ciudadano, pero debido a las deficiencias de la conexión a internet tuvo que discontinuarla.

10. Una de las problemáticas de esta zona está relacionada con las personas indígenas rurales y urbanas; al contar la titular con conocimiento en la temática indígena ha contribuido a un mejor desarrollo en el cargo. A modo de ejemplo la Delegación de Recursos Naturales ha sido la institución que más personas indígenas ha derivado a la Casa de Justicia.

11. El inicio de la Casa de Justicia es de suma importancia, al brindar un espacio nuevo, y sobre todo que sea del propio Poder Judicial, y donde el ciudadano pueda tener otra mirada de la realidad de la justicia, para hacer realidad el acceso a ésta. Hablar de Método Alternativo de Disputa es expresar el encuentro con el otro diferente para dialogar por un problema, con el vecino, el de la cuadra, el del pueblo o de la zona rural.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/09 al 30/12/09

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas												Pendientes	Total
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requerido	Incomparecencia del Requeriente	Incomparecencia del Requerido	No Mediables	Total de mediaciones Terminadas			
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total									
TOTAL GENERAL													5612	
Patrimonial	TOTAL DE RUBRO												1964	
Daños y Perjuicios	TOTAL DE SUB RUBRO												1199	
Calumnias	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2	
Mala Praxis	0	0	3	0	3	1	3	0	1	0	8	4	12	
Accidente de transito	0	72	108	1	181	28	131	5	60	0	405	162	567	
Incumplimiento Contractual	0	10	24	0	34	4	10	0	24	0	72	30	102	
Varios	0	45	89	1	135	29	121	5	76	1	367	149	516	
Cobro de Pesos	1	25	43	0	69	25	22	4	70	0	190	87	277	
Ejecuciones	TOTAL DE SUB RUBRO												57	
Expensas	0	1	7	0	8	0	0	0	14	0	22	7	29	
Alquileres	0	12	3	0	15	1	2	2	2	0	22	6	28	
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Incumplimiento de Contrato	0	29	27	0	56	18	13	2	37	0	126	69	195	
Ley 21561 (Pesificación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Varios Patrimoniales	1	35	30	1	67	17	32	3	23	2	144	44	188	
División de condominio	1	5	6	0	12	2	2	1	3	0	20	8	28	
Disolución de sociedad	0	2	4	0	6	1	0	0	3	1	11	5	16	
Partición Hereditaria	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	3	1	4	
Extrapatrimoniales	TOTAL DE RUBRO												422	
Desalojo	5	61	60	0	126	30	15	5	61	0	237	69	306	
Escrituración	0	7	9	0	16	2	2	1	3	0	24	8	32	
Varios Extrapatrimoniales	0	14	20	0	34	4	4	2	14	1	59	25	84	
Familia	TOTAL DE RUBRO												3226	
Régimen de Visitas	5	154	38	5	202	29	6	12	44	6	299	48	347	
Tenencia	4	39	21	2	66	5	8	8	19	5	111	34	145	
Alimentos	26	671	170	4	871	73	47	32	187	4	1214	288	1502	
División de la Sociedad Conyugal	1	18	12	0	31	4	10	1	11	1	58	23	81	
Tenencia y Régimen de Visitas	3	21	7	1	32	4	4	2	9	2	53	4	57	
Tenencia y Alimentos	8	38	7	1	54	7	2	2	13	1	79	24	103	
Alimentos y Régimen de Visitas	16	355	36	0	407	45	11	15	62	14	554	88	642	
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	8	81	21	2	112	21	5	3	20	3	164	46	210	
Alimentos, División de la sociedad conyugal	1	1	1	1	4	1	0	0	2	0	7	1	8	
Varios Familia	4	51	16	1	72	4	7	0	17	4	104	27	131	

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	1885	34%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	1497	27%
Casos Sin Beneficio	2230	40%
Total de Casos	5612	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	2230	40%
Casos Rentados por el Poder Judicial	3073	55%
Casos con mediador voluntario	309	6%
Total de Casos	5612	

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Cuadro Resumido de mediaciones por circunscripción

	Terminadas	Pendientes	Total
1° circunscripción			
Patrimonial	146	44	190
Extrapatrimonial	26	4	30
Familia	411	62	473
		Total	693
2° circunscripción			
Patrimonial	631	189	820
Extrapatrimonial	140	24	164
Familia	1258	216	1474
		Total	2458
3° circunscripción			
Patrimonial	262	217	479
Extrapatrimonial	74	58	132
Familia	374	214	588
		Total	1199
4° circunscripción			
Patrimonial	352	123	475
Extrapatrimonial	80	16	96
Familia	600	91	691
		Total	1262

C. ORGANISMOS AUXILIARES

1. ADMINISTRACION GENERAL

Composición

Un Administrador General, un Subadministrador General, una Secretaria Privada, un Jefe Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones (Subrogante), un Jefe Departamento de Fondos Permanentes y Servicios Públicos (Subrogante), ocho empleados del escalafón Administrativo, Técnico y Contable, un encargado de Depósito, un empleado de Servicios.

Asimismo, a los fines de la descentralización de tareas en las distintas circunscripciones judiciales, cuenta con cuatro gerencias Administrativas, con sede en Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti. Además, en atención a la dimensión y complejidad de la IIda. Circunscripción, en la ciudad de Choele Choel existe una Subgerencia Administrativa Circunscripcional, dependiente de la Gerencia de cabecera.

Por último, de conformidad a la naturaleza de sus funciones, tiene responsabilidad jerárquica sobre:

- El Área de de Recursos Humanos
- La Dirección de Informática
- La Gerencia de Sistemas y Coordinación de Delegaciones Informáticas
- El Plan de desarrollo Organizacional e Informático
- La Dirección de Ceremonial y Protocolo
- El Departamento de Construcción de Obras y Mantenimiento

4. En cumplimiento de las tareas que resultan propias a la Administración General se iniciaron 1603 expedientes, se dictaron 2864 disposiciones y se remitieron 1579 notas del registro "Administración General" y 230 desde la Secretaría Privada del Administrador.

Puntualmente, del total de actuaciones caratuladas, 167 corresponden al Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones, las que se dividen en 13 licitaciones públicas, 8 licitaciones privadas, 5 concursos de precios y las restantes 141 a contrataciones directas. A modo ilustrativo se enumeran las principales adquisiciones concretadas:

- Casa de Justicia de Ingeniero Jacobacci y Juzgado Civil N° 21 de Villa Regina: Se tramitó la locación de ambos inmuebles, la adquisición de materiales de construcción para efectuar las adecuaciones necesarias y el mobiliario completo para la puesta en funciones de dichos organismos.
- Reacondicionamiento de la playa de estacionamiento de la sede de San Carlos de Bariloche (Edificio Ex Hotel Pilmayquen): Se celebró convenio de obra con la Empresa Vial Rionegrina S.E. – VIARSE, quién ejecutó la obra, materiales incluidos, contra pago en plan de cuotas.
- Puesta en funciones de la sede del nuevo Juzgado de Familia N° 5 de Cipolletti: Se compraron los materiales necesarios para efectuar reforma edilicia en sede de Cipolletti, además del sistema de calefacción para las nuevas oficinas.
- Mobiliario: Se tramitó la compra de los muebles de la segunda etapa de la Ciudad Judicial de General Roca, además de otras menores para efectuar reemplazos o equipar nuevas dependencias.
- Puesta en marcha de las Unidades Fiscales de Atención Primaria – UFAP- en Viedma, General Roca, Cipolletti y S. C. de Bariloche: Se adquirió el material de construcción necesario para efectuar las reformas edilicias y la totalidad del mobiliario en cada caso.
- Equipamiento informático: Se tramitó la incorporación de equipos de PC, acorde con la necesidad de nuevos puestos de trabajo y con el inicio de un plan de reemplazo de máquinas obsoletas en toda la provincia.

Asimismo, se tramitaron varias suscripciones y convenios conforme se realiza anualmente.

El resto de los expedientes concierne fundamentalmente al reintegro de fondos y al pago de servicios tarifados y de honorarios profesionales y de mediación, cuyo trámite se impulsa desde el Departamento de Fondos Permanentes y Servicios Públicos. En esta área debe destacarse el acuerdo logrado con las empresas prestadoras de servicios Telefónica de Argentina S.A. y Movistar S.A. mediante el cual, en colaboración con el Administrador de Redes, se implementó la captura de datos de facturación mensual desde sus respectivas páginas web, importando ello automaticidad y, en consecuencia, considerable celeridad y exactitud a la liquidación.

Por otro lado, desde el Departamento de Construcción de Obras y Mantenimiento se concretaron diversas acciones en todo el ámbito provincial, a saber:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se efectuó el reordenamiento y optimización de los espacios del Nivel -1 de la sede de Tribunales de Viedma, sita en Laprida Nº 292, que incluyó el traslado del Área de Recursos Humanos, las dependencias de la Administración de Redes, la Consejera de Familia, la Gerencia Administrativa, la Mayordomía y la oficina de choferes. Se concretó el acondicionamiento del nuevo inmueble destinado al Centro Judicial de Mediación de Viedma, sito en Alsina 573 (pintura general, construcción de división mampara de madera con puerta y traslado de la dependencia desde sede anterior) y se hizo lo propio con el local de Colón Nº 154, a fin de destinarse a la sede del Consejo de la Magistratura (extracción de portón, colocación de ventana con reja, pintura integral, instalación de splits y traslado de la dependencia desde el edificio de Tribunales).

Se realizó íntegramente la instalación para gas natural y se reemplazaron artefactos de gas, con elaboración y presentación de planos ante la Empresa Camuzzi, de la sede de calle Periodistas Argentinos 56 donde funciona el Juzgado de Paz, el Cuerpo Médico Forense y el Departamento de Servicio Social de Viedma.

Se instalaron equipos de aire acondicionado central en todos los pisos de la sede de la Procuración General y el Ministerio Público Fiscal. Por último en la ciudad cabecera se ejecutó la pintura general en las viviendas oficiales sitas en calle Ituzaingó 421 y Brown 690, y en varias dependencias del edificio Laprida Nº 292.

Asimismo, en el interior de la Circunscripción se destacan: el cambio de revestimiento del baño, reparación del techo, cambio de tejas y reconstrucción de alero del Juzgado de Paz de San Javier, la instalación integral de gas natural y reemplazos de artefactos preexistentes, con elaboración y presentación de planos ante la Empresa Camuzzi, en el Juzgado de Paz de General Conesa y el acondicionamiento del CEJUME de S.A.O. (sector del subsuelo, apertura de puertas para ingresar por la escalera principal al mismo y al salón principal, colocación baranda en escalera, pintura general del sector).

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se concretó la inauguración de la segunda y última etapa del Edificio Único de Tribunales de la ciudad de General Roca, que culminó con la mudanza de las Cámaras Criminales, los Juzgados de Instrucción, los Juzgados de Familia, las Fiscalías de Grado y de Cámara, la UFAP, la OFAVI, las Defensorías Penales y de Pobres y Ausentes, y el Cuerpo Médico Forense.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se efectuaron numerosas obras de reacondicionamiento de espacios en el edificio central de S. C. de Bariloche (Ex Hotel Pilmaiquen) a saber: demolición de dos baños para integrar espacio a la Gerencia Administrativa y reorganización del ingreso, cambio íntegro del techo en sector cocina, fotocopiadora y Cámara Gesell, construcción y colocación de rejas a nuevas celdas, traslado de la Oficina de Atención al Ciudadano, ordenándose y ampliándose ese sector para alojar Mesa de Entradas de la Cámara Laboral y construcción del nuevo acceso al Edificio. Sobre el ingreso anterior se construyó una oficina y se colocaron cerramientos sobre el semi-cubierto y se creó un espacio con el fin de alojar la mesa de entradas del Juzgado Penal Nº 6. Se mudaron las mesas de entradas de los Penales 2 y 4 al sector donde funcionaba la Gerencia, entre otras reformas menores.

Asimismo, en el interior de la circunscripción se destacan el acondicionamiento del inmueble, con todos los servicios necesarios de telefonía, red de datos y eléctrica, para la Casa de Justicia de Ingeniero Jacobacci y el recambio total de la cobertura de techo del inmueble del Juzgado de Paz de El Bolsón.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

En la sede de Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti (ex Banco Provincia de Río Negro), sobre la planta del primer piso, se armó una estructura de hierro a nivel para lograr un entrepiso y optimizar nuevos espacios con el fin de crear las oficinas destinadas al nuevo Juzgado de Familia y Ministerios Públicos.

Las restantes áreas dependientes de la Administración General efectúan sus informes por vía separada.

5. El equipo afronta con responsabilidad y compromiso la tarea diaria así como las situaciones coyunturales propias de la deficiencia financiera vigente a lo largo del ejercicio. El personal resulta competente y la productividad se mantiene constante, todo ello con un gran esfuerzo, ya que sería necesaria la incorporación de al menos dos agentes, lo que no se concreta por razones presupuestarias y por haberse priorizado en la asignación de los escasos recursos a la tarea jurisdiccional.

6. El estado de las dependencias es muy bueno, aunque el espacio asignado resulta escaso. La infraestructura, instalaciones y servicios son adecuados.

7. El equipamiento informático resulta adecuado, restando el reemplazo de algunas PC. No obstante se han evidenciado mejoras, al incorporarse la firma digital a las jefes de departamento y a los gerentes administrativos, lo que permitió estructurar circuitos administrativos en consecuencia y así agilizar trámites y optimizar el recurso.

8. Más allá de las situaciones que se deben atender donde no es posible brindar la respuesta favorable a los requerimientos por estrictas razones presupuestarias, la relación entre los operadores y el organismo es buena, lográndose de ellos ese reconocimiento.

9. En el marco de la incorporación del Área de Recursos Humanos a esta Administración General, que tuvo lugar el pasado año 2008, el Administrador General y la Secretaria Privada participaron del curso de formación profesional Gestión de Recursos Humanos dictado por la Universidad Maimónides a través de convenio con el organismo provincial de capacitación IPAP. Por otra parte el Administrador General tuvo a su cargo la organización del XI Congreso de Administradores de Cortes y/o Responsables del Sector Administrativo de los Poderes Judiciales que se desarrolló en la ciudad de

Buenos Aires desde el 28 al 30 de mayo de 2009. Asimismo, estuvo a cargo del Grupo de Trabajo que colaboró con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en organizar y realizar, en conjunto a C.E.J.A. (Centro de Estudios para la Justicia de las Américas, de la O.E.A.) y con el auspicio y la colaboración de F.O.R.E.S. y la JU.FE.JUS, la Edición 2009 "VII Seminario internacional sobre gestión judicial: La inversión en Justicia. presupuesto y financiamiento judicial", los días 29 y 30 de octubre de 2009 en S. C. de Bariloche.

10. Las innovaciones tecnológicas más relevantes se realizaron en la Gerencia de Recursos Humanos a cuyo informe se remite.

11. El Poder Judicial había establecido por Acordada 02/08, según las facultades otorgadas por el art. 224 de la C.P. su presupuesto en la suma de \$ 225.489.000,00. Los otros Poderes del Estado asignaron por Ley H N° 4.372 la suma de \$ 162.791.000, lo que significó un 27,80 % menos a lo proyectado y un 4,07 % del total del presupuesto de la Provincia. Luego de muchas gestiones se lograron ejecutar partidas por la suma de \$ 175.792.429,63.

El haber tenido que desarrollar las actividades en un marco donde no sólo se asignaron escasas partidas presupuestarias al Poder Judicial, sino que también existieron demoras en la transferencia de los fondos asignados, implicó que la Administración General debiera afrontar tal situación reformulando permanentemente las prioridades en la asignación de los recursos presupuestarios y financieros, quedando pendientes muchos proyectos, por caso la puesta en marcha de organismos cuya creación fuera dispuesta por distintas leyes, que de haberse concretado seguramente hubieran mejorado la prestación del servicio de justicia.

2. DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS

La Dirección de Ceremonial y Protocolo funciona en el edificio de Tribunales de Viedma con sede en el Superior Tribunal de Justicia. Depende del Superior Tribunal de Justicia a través de la Administración General y tiene por objeto la atención de los servicios del Ceremonial concernientes al Superior Tribunal de Justicia y Procuración General en organización, supervisión, concurrencia o toma de parte de alguna manera en diversas manifestaciones públicas de carácter formal. A saber: actos de juramentos, aniversarios, homenajes, entregas de premios y/o medallas, plaquetas, diplomas, congresos, conferencias, seminarios, talleres, reuniones de trabajo, presentaciones de proyectos y/o programas, comidas y recepciones ofrecidas por esta institución y por otras, visitas de personalidades, funcionarios, diplomáticos nacionales y extranjeros; asistencia en conferencias de prensa, apertura de sedes, visitas a dependencias, audiencias públicas, honras fúnebres y recordatorios, despedidas, cortes de cintas y bendición de instalaciones. En cada uno de estos actos, recepciones y ceremonias mencionadas se aplican normas, prácticas y costumbres protocolares de validez internacional.

La Dirección tiene responsabilidad sobre la estética, destino y uso del Auditorium como así también en el resguardo y responsabilidad del mural Carpani, pinturas y esculturas originales de artistas patagónicos ubicadas en el auditorium.

Está integrada por una funcionaria de ley nominada Directora de Ceremonial y Protocolo Prof. María Alejandra Gorriti y las delegaciones en las distintas Circunscripciones Judiciales que son asistidas por Sandra Muñoz (Cipolletti), Sandra Mellado (General Roca), Andrea Trossi y Marcia Pérez Zimmermann (San Carlos de Bariloche). Se necesitaría contar con un asistente en la Dirección con conocimientos de diseño y gráfica en cartelería, PhotoShop, impresión y creatividad en etiquetado de CD y DVS, Planilla Excell, Base de Datos y diseños web así como también con conocimientos básicos en Ceremonial y Protocolo.

La Oficina de la Dirección está equipada con una PC, Impresora Láser Color (HP) y otra blanco y negro (HP) conectadas a la red con Internet e Intranet con Lex Doctor, un aparato fax y un Scanner HP 2400.

La síntesis generalizada de actividades cumplidas en el período judicial en orden mensual han sido:

Febrero: Acto Apertura Año Judicial 2009 en Edificio Tribunales San Carlos de Bariloche, Reunión Comisión Directiva en Jufejus con presencia del Presidente CSJN Dr. Lorenzetti y Acto de Apertura Año Judicial Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Marzo: Acto Apertura 38º Sesiones ordinarias en Legislatura, Acto Apertura Período Sesiones Ord. 2009, Juramento Juez Sustituto Dra. Rosana Calveti Juzgado Civil 3 de Viedma, Cursos Nivelación Ingresantes en Auditorium, Reunión Procuradores Región Patagónica con Tema: Laboratorios Forenses Regionales en S.C. de Bariloche, Asamblea Anual Ordinaria en Rawson (Sede STJ Chubut), Reunión C.D. Foro Patagónico, Inauguración Casa de Justicia Ing. Jacobacci, Acto Oficial y Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo - 182º Aniversario Gesta Histórica del Combate de Patagones, Fores: Seminario de Investigación Criminal en Roca, Cursos Capacitación a Jueces de Paz en Auditorio, Juramento Dr. Alejandro Eduardo Bentivegna Saenz como Abogado Relator del STJ, Exámenes Internos (RRHH) en Auditorium, Juramento Relatores y Referencistas STJ: Dres. Gabriel Papareli, Silvana Mucci, Adrián Zimmermann, Martín Crespo, María Fernanda de la Iglesia y María Justina Boeri, Ceremonia lanzamiento Proyecto I.So.L.E., Acto Académico de Inicio Ciclo Lectivo 2009 de la Universidad Nacional de Río Negro, VII Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado en Auditorio Ciudad Judicial Roca, Jornadas Preparatorias del Congreso Internacional Derecho Administrativo en Formosa, Encuentro Jueces de Paz en Auditorium, Congreso de Eurosocietal en Jufejus, Presencia en Corte Suprema Justicia de Nación Convocatoria Licitación Pública Renovación Informática.

Abril: Congreso de Eurosocietal en Sede Jufejus, 1º Foro Federal Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la provincia argentinas en Esquel, Inauguración nuevas instalaciones Cejume-Camara Gesell, Jornada con Mediadores en STJ de San Luis, Jornadas de Derecho Penal y Sociedad (Colegio de Abogados Viedma), Jornadas de Trabajo en Derecho del Consumidor en Viedma, Izamiento Pabellón Nacional en Monumento Fco. de Viedma - Aniversario de Viedma, Acto de Apertura Comfer en Viedma, Seminario en CSJN "Mapa de situación sobre diversos métodos de acceso a Justicia", Plenario Consejo de la Magistratura en Cipolletti, Jornadas Científicas sobre Cámara Gesell.

Mayo: V Encuentro Taller de Encargados de Ceremonial en Jufejus, en Argenjus: Acto Entrega Premios "El rol del Juez en la sociedad - Rol de la Justicia", Editorial La Ley, Seminario de Relatores de los Poderes Judiciales patagónicos en Auditorium, Reunión Jueces de Instrucción con Policía Río Negro en Auditorium, Universidad Austral: Jornada Académica Ciencia y Tecnología en los Procesos Judiciales, Precongreso 2009 de Amfra "La Investigación Criminal" en Bariloche, Reunión Plenaria Servicio Social, Cejumes, Casas de Justicia y OACI, Jornadas Preparatorias al XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal en Buenos Aires, Reunión Comité de Evidencia Científica en Sala STJ Bariloche, Reunión con Jueces de Instrucción con Policía Río Negro en Cipolletti, Seminario Taller sobre innovaciones y armonización de la Legislación Procesal Penal en Puerto Madryn, Reunión Jueces de Instrucción con Policía Provincia Río Negro en Roca.

Junio: Conferencia Derechos Humanos - Cárceles - Reglas de Brasilia en Viedma (Dra. Stella Maris Martinez), en CSJN: Presentación Oficina de la Mujer en Sala de Audiencias, 7º Ciclo de Coloquios "Buscando el acercamiento de los jueces a las ciencias" en Pilar, Corte Suprema Tucumán: Jornada Internacional Derecho Ambiental, Reunión STJ con Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro, Acto en Prefectura Naval Argentina Acto Central en Plaza de Armas - Patagones -Presentación Prefecto Raul Rodríguez.

Julio: Jornadas de Derecho Judicial en Universidad Austral, Acto Egreso Promociones Agentes Policiales en Escuela de Cadetes Serafín Alvarez, Firma Convenio STJ con Colegio Abogados (Conc. Laboral) en Roca, Visita magistrados Corte Apelaciones Valdivia a Casa de Justicia de El Bolsón.

Agosto: Seminario Latinoamericano Aplicaciones Judiciales Standares de DDHH en Conflictos Tierra Urbana y Rural, Acto en Consulado Bolivia: Aniversario Oficina Consular y Proclamación Independencia en Viedma, Charla sobre Recurso Extraordinario Federal Ac. 4 CSJN (Dres. Abritta y Hirschmann) en Viedma, Fores: Presentación de resultados en Cipolletti, Reunión de Comisión Directiva de Jufejus en Formosa, Primer Encuentro Provincial de Secretarios en Roca, Acto Oficial Conmemorativo 159 años fallecimiento Libertador Gral. San Martín en Viedma, Reunión Comisión Directiva Foro Patagónico de S.T.J. en Viedma, Charla Derecho Indígena (Codeci-STJ) en Bariloche, XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos (Ciudad Autónoma de Bs. As.), Conferencia sobre Aspectos Legales Tecnologías Reproductivas y Anticoncepción (Dra. Sabine Michalowski), Jornada Preparatoria de la Reunión Anual del Fuero Penal 2009, Plenario Fuero Civil en Bariloche, Acto 50 Aniversario Colegio de Abogados General Roca y Día del Abogado.

Setiembre: Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas en Buenos Aires, Reunión de Trabajo: Tema Bandera de Río Negro, Juramentos Consejeros por Colegios Abogados en Gral. Roca, III Congreso Nacional de Secretarios Relatores y Letrados en Chaco (Dres. Paparelli y Bentivegna Saez), Juramento Consejeros Cuarta Circunscripción Judicial, Reunión Directores Escuelas Capacitación Judiciales en Jufejus: Preparatoria del Congreso, Firma Convenio Firma Digital en Bariloche, Juramentos Consejeros por Colegio Abogados en S.C. Bariloche, Firma Convenio Marco Cooperación (STJRN-UNRN) Maestrías Derecho Administrativo y Magistratura, Juramentos nuevos consejeros de la Primera Circunscripción Judicial, Encuentro debate "Juicio directo, una necesidad" en Cipolletti, Conferencia Técnica Legislativa -Simplificación Normativa-Proceso Legislativo en España (Dres. Azpeitia y Mucci) en Buenos Aires, Acto homenaje aniversario fallecimiento Eduardo "Bachi" Chironi en "La Casona" de Viedma, Encuentro en Semana de las Bibliotecas en Auditorium de Viedma, Reunión C.D. de Jufejus en Santiago Del Estero, Acto Aniversario Mercado Artesanal en el Patio Colonial de

Casa de Gobierno Viedma, Convenio CSJN (Oficina Violencia Doméstica) con poderes judiciales (Dras. Alvarez y Milicich).

Octubre: Seminario sobre Metodología Elaboración Digesto Jurídico en Viedma, Encuentro Regional Preparatorio 1º Congreso Internacional "200 años después" Abuso-Trata-Tráfico en Cipolletti, Acto oficial Bendición Bandera Provincia de Río Negro en Viedma, Plenario Fuero Laboral en General Roca, Juramento Juez Sustituto, Secretarías y Defensoras "Transitorias" en Cipolletti, Plenario Fuero Penal en General Roca, Visita Escuela Woodville Bariloche, Seminario Judicial Patagónico de Psicología Forense y Estudios de Casos en Bariloche, Segundo Congreso de Justicia y Tecnología en Mendoza, Audiencia Consejos de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Visita Colegio "Estación Limay" de Cipolletti, Reunión C.D. Jufejus - Centro de Congresos y Exp. Emilio Civit (Mendoza), VII Seminario Internacional de Gestión Judicial "La Inversión en Justicia" en Bariloche, Reunión Comisión Directiva y Asamblea Anual Ordinaria Foro Patagónico de STJ en Bariloche, Acto de proclamación y entrega diplomas diputados nacionales en Junta Electoral Nacional de Viedma, Acto de Juramento: Dras. Terraza, Giuffrida y Diaz (Defensoras-Fiscal) Ciudad Judicial de Gral. Roca, Plenario Fuero Civil en General Roca, Visita Escuela Ilma Cora Crespo de S.A.O., Conferencia: "Verdades, mitos y desafíos en la minería de Río Negro: Análisis Const. Ley 3981-Usos del Agua" en UNRN.

Noviembre: Reunión sobre Oficina violencia doméstica y Oficina de la Mujer en Buenos Aires (Convenios CSJN), Jornada Académica sobre Ciencia y Tecnología en los procesos judiciales en Cipolletti, XVI Jornadas Interprovinciales Organismos Electorales en Puerto Madryn, Plenario Fuero Familia en Roca, Congreso Nacional de Capacitación Judicial en el Calafate, Reunión Comisión Directiva del Foro Patagónico de S.T.J. en el Calafate, Acto 49º Aniversario Poder Judicial Río Negro: Reconocimiento a Magistrados, Funcionarios y Empleados, Jornadas Internacionales sobre Seguridad Informática (UNRN), Acto: Cumplimiento Ley Escudo Provincial en Legislatura Provincial, Acto Consolidación de Decretos Reglamentarios - Digesto Jurídico en Casa de Gobierno, Visita Escuela Primaria Allen, Jornada Académica Derecho Laboral en Viedma (Dres. Fera y Rodríguez Mancini).

Diciembre: Visita Colegio Paulo VI de Viedma, Visita Escuela N° 319 de Viedma, Acto de Ceremonia Clausura Ciclo Lectivo 2009 - XLV Promoción Oficiales Ayudantes en Viedma, Acto Homenaje Raúl Alfonsín, Juramento Dra. Elida Lilian Rodríguez en Cipolletti (Def. Menores e Inc. N° 1), Acto Entrega Certificados Programa Actualización Profesional en Gestión Recursos Humanos en Auditorium de Viedma, Juramentos Dr. Manuel Cafferata (Def. Menores E Inc. N° 4) y Dr. Juan M. Piñero Bauer (Médico Forense) en Bariloche, Acto de Conmemoración 49º Aniversario en Roca, Cipolletti y Bariloche: Entrega de Medallas, Puesta en Marcha Mediación Extrajudicial en Casa de Justicia de Ing. Jacobacci, Reunión de Comisión Directiva Foro Patagónico de STJ en Santa Rosa (LP), Inauguración Centro Judicial Santa Rosa (La Pampa), Acto en Casa de Gobierno: Implementación 911 y Cámaras de Seguridad, Acto de Colocación Piedra Fundamental Universidad Nacional de Río Negro.

3. OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

Composición

Responsable de Decisión: Stella Maris Latorre

Coordinador Ejecutivo: Alejandro Coleffi

OACI Viedma: Teresita Bustos

OACI General Roca: Patricia Pérez

OACI San Carlos de Bariloche: Andrea Albanese

OACI Cipolletti: Mónica Martínez y Carmen Valentini

4. En mayo de 2009 se realizó una reunión plenaria anual de las Oficinas de Atención al Ciudadano y casas de Justicia en San Carlos de Bariloche.

Se trabajó en la actualización del manual operativo y reglamento de quejas y sugerencias de las OACI. A su vez, con los representantes de la Secretaría de Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se trabajó en la confección de encuestas de satisfacción de las OACI en el marco de la Carta Compromiso con el Ciudadano.

5. El desempeño de todo el personal de las oficinas ha sido altamente satisfactorio. Se han realizado cursos de capacitación a fin de brindarles mayores herramientas que faciliten su tarea.

La idoneidad, responsabilidad y compromiso personal, puestas al servicio de las oficinas por parte de las empleadas a cargo de las mismas, ha sido comprobado ampliamente y reconocido públicamente, en más de una ocasión.

Actualmente las oficinas cuentan con una sola empleada (a excepción de Cipolletti), considerando que la plantilla de las mismas deberá ser de dos agentes judiciales por oficina, dado el cúmulo de trabajo reflejado en las estadísticas y a efectos de cubrir las ausencias por las distintas licencias que surjan, brindando un servicio permanente a lo largo del año judicial.

6. El estado general de todas las oficinas es muy satisfactorio. En julio de 2009 la sede de la OACI Bariloche fue mudada a una nueva ubicación, dentro del mismo edificio, sito en John O'Connor 20, planta baja; se advierte que faltaría la construcción de una rampa para facilitar el acceso de personas con dificultades de movilidad.

En la sede de la OACI Cipolletti, se abrió una ventana, a pedido de la responsable de la misma y por cuestiones de seguridad.

7. Muy satisfactorio. Todas ellas poseen el equipamiento necesario para las tareas que se realizan. Cuentan con una computadora, impresora multifunción y teléfono con línea propia.

Registro informático: se realiza en una base de datos en internet con acceso restringido para utilización interna únicamente. Allí se vuelcan todos los datos de casos atendidos y derivados, así como las quejas y reclamos que realizan los ciudadanos.

8. Los comentarios son muy buenos y la relación con los operadores del sistema judicial se desarrolla sin dificultades graves, realizándose ajustes en forma permanente cuando es necesario.

Durante el año 2009 paulatinamente los organismos judiciales han derivado a ciudadanos y justiciables a las OACI para informarse sobre trámites a realizar, en curso o derivaciones a organismos de otros poderes, teniendo en cuenta las redes con que cuenta esta oficina.

La relación con los abogados es óptima. Se han fortalecido los contactos con organismos de la administración pública y privados, ong, iglesias, policía, etc., siendo las oficinas un referente importante para ellos; el contacto personal y telefónico es constante.

La relación con el público es buena, ya que se procura que la persona se sienta verdaderamente escuchada y acompañada en su situación.

En el caso de la oficina en Bariloche, en el mes de noviembre actuó como nexo a los fines de

posibilitar la visita de alumnos secundarios, quienes además de recibir información general sobre el servicio de justicia, presenciaron una audiencia de debate laboral.

9. Las integrantes de las oficinas Viedma, General Roca y Bariloche han participado en carácter de asistentes, en las siguientes actividades:

- Taller sobre la aplicación de las "Reglas de Brasilia" – mayo/09 – S.C. Bariloche
- Congreso AMFRA –mesa "Violencia familiar y social" - mayo/09 – S.C. Bariloche

Las integrantes de las oficinas Viedma, General Roca, Bariloche y Cipolletti han participado en carácter de asistentes, en el curso on-line "Carta compromiso con el ciudadano" – junio a septiembre/09.

A su vez y en forma particular han participado:

OACI Viedma:

- Curso derecho procesal penal – marzo/09 – Viedma
- Jornadas sobre derechos humanos y acceso a la justicia – abril/09 Viedma
- Disertante en taller sobre "Derechos del ciudadano" en el 17º Congreso vecinalista interprovincial; 9º internacional; 5º del Mercosur – noviembre/09 – Viedma
- Seminario de negociación y comunicación – noviembre/09 Viedma

OACI General Roca:

- Curso taller sobre mediación comunitaria – General Roca

OACI Bariloche:

- Curso taller "Calidad de servicio y atención al justiciable" –octubre/09 – S. C. de Bariloche

10. En el marco de la Carta Compromiso con el Ciudadano, las oficinas han comprometido estándares e indicadores según el siguiente detalle:

Se han comprometido con dos estándares de calidad de atención al público; dos estándares respecto a la participación ciudadana (a través de encuestas) y un estándar del sistema de quejas y sugerencias.

11. La tarea desarrollada durante el año 2009 ha sido la de afianzar el funcionamiento y los mecanismos de atención, recepción y respuesta a los ciudadanos que se han acercado a realizar consultas, solicitar orientación o presentar algún tipo de queja o reclamo.

Se ha afianzado la red de recursos públicos, optimizando los vínculos con los distintos organismos del Estado, colegio de abogados, ongs.

Se modificaron los contenidos del manual operativo y del reglamento de quejas, reclamos y sugerencias, en base a las experiencias recogidas en los últimos cuatro años, lo cual permitirá actuar con sentido práctico y efectivo sobre la realidad.

Total de Quejas/Reclamos 16

A) Total de actuaciones presentadas	16
a1) Ante la Oficina de Atención al Ciudadano	15
a2) Ante otros organismos	1

B) Forma de presentación	16
b1) Correo postal	3
b2) Correo electrónico	0
b3) Fax	0
b4) Teléfono	0
b5) Presencial	13

C) Cantidad por tipo de presentador	16
c1) Particular	15
c2) Abogado	0
c3) ONGs	0
c4) Asociación	0
c5) Otros	1

1) Cantidad de quejas y/o reclamos por tipo de órgano judicial afectado 15

1.1. Superior Tribunal de Justicia	1
1.2. Cámara en lo criminal	0
1.3. Cámara en lo civil	0
1.4. Cámara laboral	0
1.5. Juzgados 1ra. Instancia Fuero Penal	1
1.6. Juzgados 1ra. Instancia Fuero Civil	0
1.7. Juzgados 1ra. Instancia Fuero Familia	1
1.8. Juzgados de Paz	0
1.9. Fiscalías	0
1.10. Defensorías	7
1.11. Asesorías de menores	4
1.12. Genéricas	1

2) Cantidad de quejas y/o reclamos relativas a otro tipo de órgano 2

2.1. Colegio de Abogados	0
2.2. Organismo estatal provincial	1
2.3. Policía	1
2.4. Organismo municipal	0
2.5. Otros organismos	0

3) DATOS RELATIVOS A LOS MOTIVOS DE QUEJAS Y/O RECLAMOS

3.2) Datos relativos a los motivos de las quejas y/o reclamos	16
1) Dilación	1
2) Organización	1
3) Trato recibido	5
4) Publicidad e información	0
5) Medios	0
6) Actuación de profesionales	6
7) Inclasificable	3

3.2.1) Desglose de las quejas y/o reclamos relativos a la dilación 2

1. Trámite	1
2. Ejecución	0
3. Sentencia	1

3.2.2) Desglose de las quejas y/o reclamos relativos a la organización 1

1. Tiempos de espera	0
2. Organización interna oficina judicial	1
3. Ausencia de personal	0
4. Pérdida de documentos y efectos	0
5. Incumplimiento de horario	0
6. Falta de identificación	0

3.2.3) Desglose de las quejas y/o reclamos por trato recibido 10

1. Magistrados	1
2. Funcionarios judiciales	7
3. Personal judicial	2
4. Otro personal	0

3.2.4) Desglose de las quejas y/o reclamos relativos a la publicidad e información 1

1. Actos de comunicación	0
2. Denegación de información	0
3. Denegación información de procedimientos	0
4. Incomprensibilidad de las actuaciones	1
5. Denegación de copias y testimonios	0
6. Otros	0

3.2.5) Desglose de las quejas y/o reclamos relativos a los medios 0

1. Insalubridad	0
2. Instalaciones inadecuadas	0
3. Idioma	0
4. Adaptación a discapacitados	0
5. Cartelería y señalística	0
6. Otros	0

3.2.6) Desglose de las quejas y/o reclamos actuación profesional 7

1. Juez	1
2. Secretarios	1
3. Fiscales	0
4. Defensores	4
5. Asesores de menores	0
6. Abogados	0
7. Otros	1

Total de Consultas/Informes 6505

A) Total de actuaciones presentadas	6505
a1) Ante la Oficina de Atención al Ciudadano	6290
a2) Ante otros organismos	215

B) Forma de presentación	6505
b1) Correo postal	2
b2) Correo electrónico	259
b3) Fax	3
b4) Teléfono	1083
b5) Presencial	5158

C) Cantidad por tipo de presentador	6505
c1) Particular	6437
c2) Abogado	14
c3) ONGs	0
c4) Asociación	1
c5) Otros	53

1) Cantidad de consultas y/o informes por temática 6510

1.1. Cuestión civil	867
1.2. Cuestión penal	622
1.3. Cuestión laboral	242
1.4. Violencia familiar	164
1.5. Amparos	392
1.6. Familia: Guarda	267
1.7. Familia: Tenencia	114
1.8. Familia: Divorcio	348
1.9. Familia: Sucesión	284
1.10. Familia: Reg. Visitas	205
1.11. Familia: Alimentos	549
1.12. Familia: Filiación	111
1.13. Otros	2345

3) DERIVACIONES

3.1) Internas 2611

a. Superior Tribunal de Justicia	7
b. Cámara en lo criminal	9
c. Cámara en lo civil	171
d. Cámara laboral	55
e. Juzgados 1ra. Instancia Fuero Penal	70
f. Juzgados 1ra. Instancia Fuero Civil	213
g. Juzgados 1ra. Instancia Fuero Familia	28
h. Juzgados de Paz	106
i. Fiscalías	160
j. Defensorías	1557
k. Asesorías de menores	110
l.12. Genéricas	125

3.2) Externas 1519

a. Colegio de Abogados	296
b. Organismo estatal provincial	350
c. Policía	109
d. Organismo municipal	55
e. Otros organismos	709

TOTAL DE ACTUACIONES 6521

A) Total de actuaciones presentadas	6521
a1) Ante la Oficina de Atención al Ciudadano	6305
a2) Ante otros organismos	216

B) Forma de presentación	6521
b1) Correo postal	5
b2) Correo electrónico	259
b3) Fax	3
b4) Teléfono	1083
b5) Presencial	5171

C) Cantidad por tipo de presentador	6521
c1) Particular	6452
c2) Abogado	14
c3) ONGs	0
c4) Asociación	1
c5) Otros	54

ESTADÍSTICAS TOTALES OACI

Consultas/informes 2009

Cipolletti

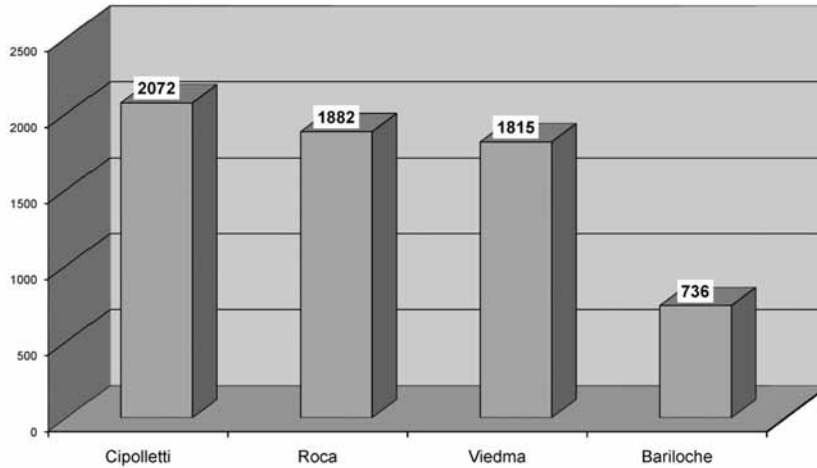
Roca

Viedma

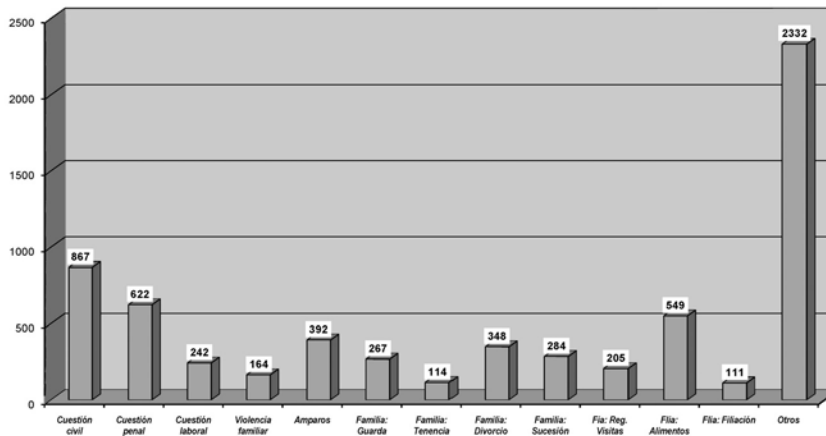
Bariloche

Total de Consultas/Informes	2072	Total de Consultas/Informes	1882	Total de Consultas/Informes	1815	Total de Consultas/Informes	736
1) Cantidad de consultas y/o informes por temática		1) Cantidad de consultas y/o informes por temática		1) Cantidad de consultas y/o informes por temática		1) Cantidad de consultas y/o informes por temática	
1.1. Cuestión civil	263	1.1. Cuestión civil	131	Cuestión civil	268	Cuestión civil	205
1.2. Cuestión penal	106	1.2. Cuestión penal	116	Cuestión penal	315	Cuestión penal	85
1.3. Cuestión laboral	70	1.3. Cuestión laboral	46	Cuestión laboral	82	Cuestión laboral	44
1.4. Violencia familiar	80	1.4. Violencia familiar	16	Violencia familiar	51	Violencia familiar	17
1.5. Amparos	213	1.5. Amparos	37	Amparos	90	Amparos	52
1.6. Familia: Guarda	138	1.6. Familia: Guarda	57	Familia: Guarda	53	Familia: Guarda	19
1.7. Familia: Tenencia	54	1.7. Familia: Tenencia	15	Familia: Tenencia	27	Familia: Tenencia	18
1.8. Familia: Divorcio	146	1.8. Familia: Divorcio	98	Familia: Divorcio	70	Familia: Divorcio	34
1.9. Familia: Sucesión	93	1.9. Familia: Sucesión	75	Familia: Sucesión	88	Familia: Sucesión	28
1.10. Familia: Reg. Visitas	103	1.10. Familia: Reg. Visitas	51	Fia: Reg. Visitas	34	Fia: Reg. Visitas	17
1.11. Familia: Alimentos	234	1.11. Familia: Alimentos	139	Fia: Alimentos	125	Fia: Alimentos	51
1.12. Familia: Filiación	43	1.12. Familia: Filiación	37	Fia: Filiación	20	Fia: Filiación	11
1.13. Otros	529	1.13. Otros	1056	Otros	592	Otros	155
2) Cantidad de quejas y/o reclamos relativos a otro tipo de órgano		2) Cantidad de quejas y/o reclamos relativos a otro tipo de órgano		2) Cantidad de quejas y/o reclamos relativos a otro tipo de órgano		2) Cantidad de quejas y/o reclamos relativos a otro tipo de órgano	
2.1. Colegio de Abogados	0	2.1. Colegio de Abogados	0	2.1. Colegio de Abogados	0	2.1. Colegio de Abogados	0
2.2. Organismo estatal provincial	0	2.2. Organismo estatal provincial	0	2.2. Organismo estatal provincial	0	2.2. Organismo estatal provincial	0
2.3. Policía	0	2.3. Policía	0	2.3. Policía	0	2.3. Policía	0
2.4. Organismo municipal	0	2.4. Organismo municipal	0	2.4. Organismo municipal	0	2.4. Organismo municipal	0
2.5. Otros organismos	0	2.5. Otros organismos	0	2.5. Otros organismos	0	2.5. Otros organismos	0

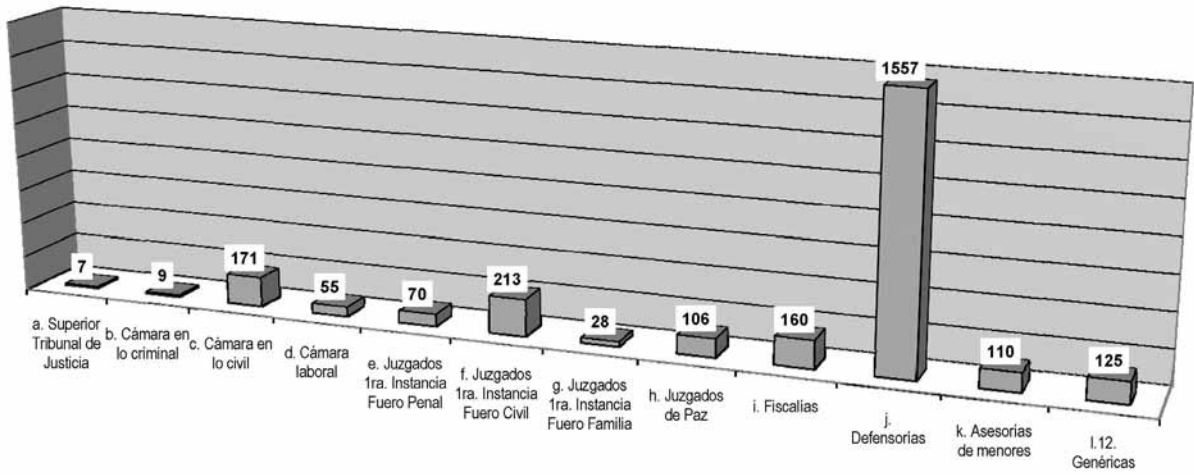
Total de Consultas / Informes - ENERO-NOVIEMBRE 2009



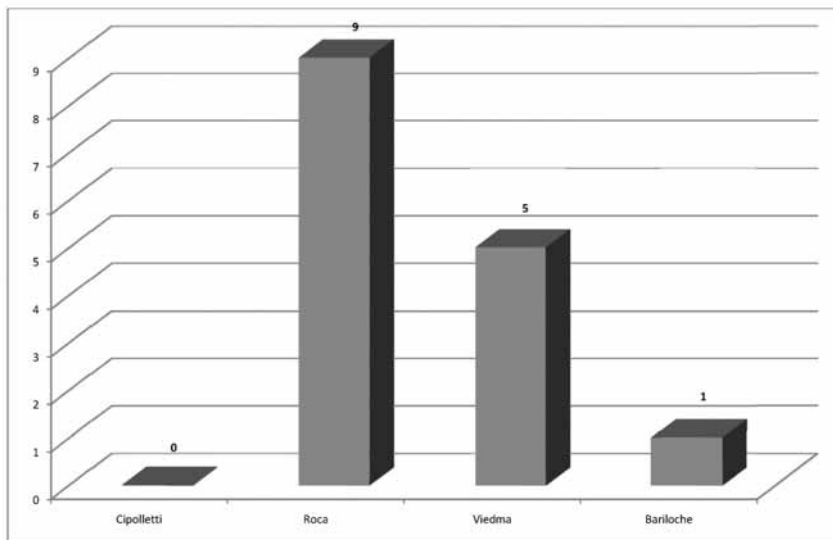
Cantidad de consultas y/o informes por temática ENERO-NOVIEMBRE 2009



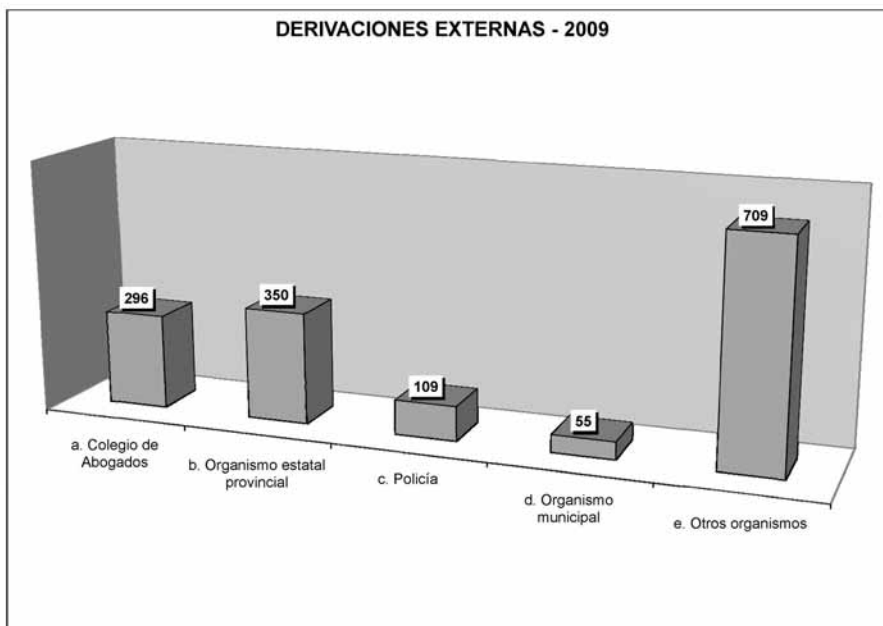
DERIVACIONES INTERNAS 2009



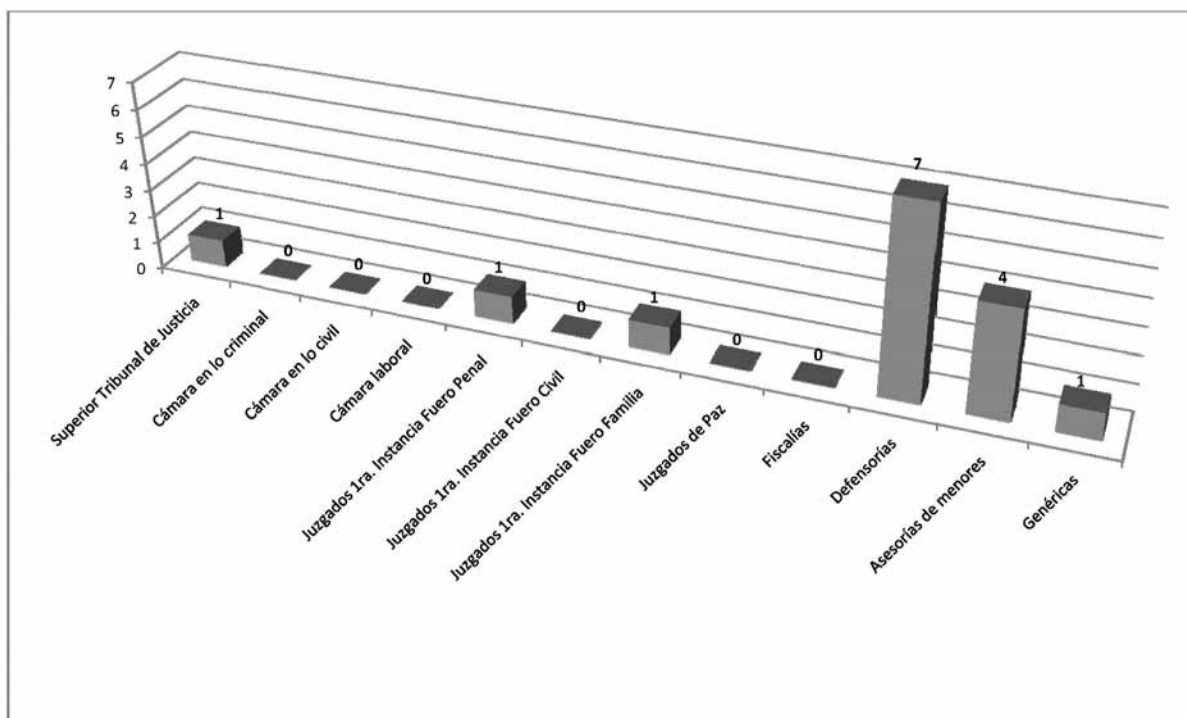
Cantidad de quejas por oficina



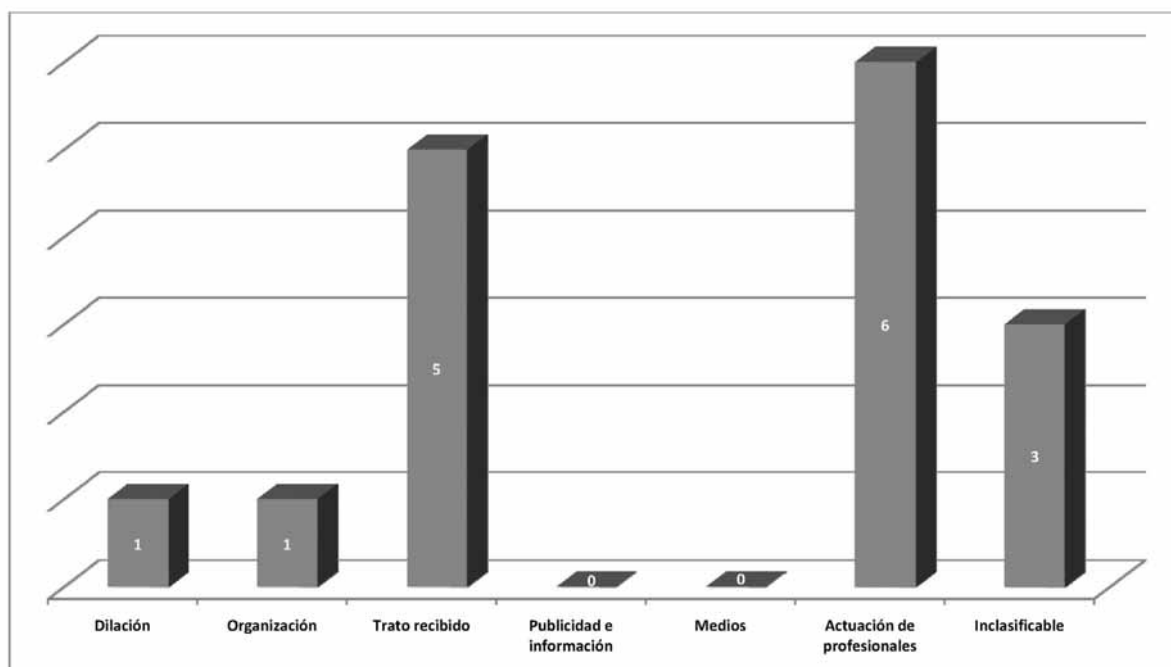
DERIVACIONES EXTERNAS - 2009



Cantidad de quejas y/o reclamos por tipo de órgano judicial afectado



Datos relativos a los motivos de las quejas y/o reclamos



4. AREA DE RECURSOS HUMANOS

Composición

Un gerente de Recursos Humanos, un jefe Departamento Área Cooperación y Asistencia, un jefe Departamento Gestión, un jefe de División y cuatro empleados.

4. Tareas de Rutina: El área tuvo a cargo dentro de las tareas rutinarias: las contrataciones, concursos externos, concursos internos, designaciones, promociones, egresos y traslados de personal, la gestión de subrogancias, bonificaciones, ferias judiciales, licencias, certificaciones, legajos, seguros, ART, ANSES, juntas médicas y generación de información para la toma de decisiones de la Administración General, de la Secretaría de Superintendencia, de la Procuración General y del STJ.

Dentro de estas tareas de rutina, se caratularon 702 expedientes, se emitieron 3092 notas, se gestionaron 103 ingresos y 44 egresos de agentes, entre empleados y funcionarios. Se finalizó el año con una planta de 1391 agentes entre magistrados, funcionarios y empleados.

Concursos internos: las etapas concluidas durante el 2009 comprendieron la toma de exámenes, la corrección, la entrega de notas, la recepción de impugnaciones y su tratamiento por los tribunales examinadores, quedando pendiente la notificación de lo resuelto sobre las impugnaciones, la conformación de los órdenes de mérito y la asignación de cargos por los tribunales de Superintendencia General.

Concursos externos: Durante el 2009 se finalizó con los concursos de ingreso lanzados en el 2008. Se conformaron los Ordenes de Méritos, llegando a producir ingresos en base a estos. Aprobaron 42, 51, 29 y 24 postulantes en la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Circunscripción Judicial respectivamente. En esta última circunscripción se lanzó un nuevo concurso de ingreso, en virtud de haberse agotado el Orden de Mérito aprobado en el 2009.

Área de Cooperación y Contención: se brindó escucha, orientación y seguimiento a los miembros del Poder Judicial que se encuentran enfermos, y/o internados en Centros Asistenciales, en procesos de recuperación, incluyendo al grupo familiar en su caso; a los agentes en situación de crisis; a los agentes que sufren la pérdida de algún familiar. Se trabajó en coordinación con el Departamento Gestión de RRHH en los casos en que se consideró relevante brindar una contención especial al agente en situaciones de notificaciones de decisiones adversas o traumáticas como requerimiento de inicio de trámites de jubilación anticipada, resultados de juntas médicas, etc.

Asesoría: se propició el desarrollo de interacciones saludables en el ámbito laboral asesorando en los casos pertinentes sobre modalidades positivas de comunicación entre los miembros, entre estos y la institución en sus diversos estamentos. Se abordaron también las reubicaciones laborales, sea a solicitud del responsable del organismo, por necesidad del agente, como consecuencia de una licencia de largo tratamiento, u otros motivos.

A solicitud del Administrador General se trabajó en una propuesta para la modificación de criterios para la entrega de viviendas oficiales en tenencia precaria, con participación activa en entrevistas y elaboración de informes técnicos de la situación de cada solicitante. Se efectuaron gestiones ante la Municipalidad de Viedma para el recupero de una vivienda oficial cedida en comodato al Municipio.

Acompañamiento a iniciativas institucionales para la integración: Se trabajó en la sensibilización, organización y presentación de una jornada recreativa en el Club del Poder Judicial y Feria de Habilidades, todo ello con motivo de la celebración del Día del Poder Judicial. Dicho trabajo se realizó en conjunto entre el Departamento de Desarrollo y Mejoras y el Área de Cooperación y Contención.

Ley de Riesgos del Trabajo (LRT): se comenzó en la 1ª Circunscripción Judicial con los exámenes médicos periódicos y por el Departamento de Mejora y Desarrollo se formuló el manual de Accidentes de Trabajo, el cual será difundido en 2010 al realizar las capacitaciones establecidas por la LRT.

5. En general el equipo de trabajo se ha fortalecido y se ha elevado la productividad. La absorción de mayor cantidad de tareas se realizó sin grandes inconvenientes. Se ha logrado la unión, compromiso e identificación de los integrantes del área con los objetivos planteados por la Gerencia.

6. El estado de la oficina es aceptable. Durante el año 2009 se mudaron y ampliaron las instalaciones. Queda pendiente la actualización de algunas PC.

7. Durante el año 2009 se continuó trabajando en la reorganización del área, continuando el proceso de modernización, rediseño e informatización de la misma, continuando con la implementación del sistema informático de gestión de recursos humanos denominado "Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP (SARHA)" al Poder Judicial. Durante el transcurso del año se puso en marcha el SARHA en las 1ª, 2ª y 3ª Circunscripciones Judiciales, implementándose exitosamente a nivel Oficina de Recursos Humanos y en varios organismos de prueba. Se cerró el año con la implementación de los módulos de RRHH a nivel central finalizada y con el proceso de liquidación de haberes en paralelo prácticamente terminado.

8. No se cuenta con información objetiva para evaluar.

9. Se inició un proceso de especialización en la tarea capacitando al personal del área, logrando a futuro un alto valor agregado en el servicio que se le preste al resto de la organización, es decir a los clientes internos. En este sentido se realizó el curso de actualización en Gestión de Recursos Humanos dictado por la Universidad de Maimónides a través de convenio con el organismo provincial de capacitación IPAP.

10. Entre los avances destacables del año se encuentra la formalización de la reforma del área, mediante las resoluciones N° 326, 448, 449 y 611/09-STJ, por las cuales puso en marcha la Gerencia de Recursos Humanos, incorporándose un Oficial de Recursos Humanos por cada Circunscripción Judicial, se implementó su funcionamiento, se implementó el Departamento de Mejora y Desarrollo y se estableció el funcionamiento del Área de Cooperación y Contención bajo la órbita de la mencionada Gerencia.

11. Es imprescindible establecer un plan estratégico de trabajo a tres años como mínimo, fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos que formal e informalmente se han planteado a nivel organización y de área. A dichos efectos se presentó para su consideración el anteproyecto del Plan Estratégico de la Gerencia de Recursos Humanos 2010-2012. El mismo se elaboró en forma conjunta e interdisciplinaria entre el Área de Recursos Humanos y las relacionadas a ésta, con el objeto de formalizar los objetivos a mediano y largo plazo del Poder Judicial en lo respectivo a las políticas de recursos humanos en curso y a aplicar.

5. AUDITORIA JUDICIAL GENERAL

Composición

Auditor Judicial General Subrogante desde el 01/02/09 a la fecha: Pablo Estrabou

Secretario de Actuación (categoría Jefe de Departamento): Marcos José Escandell

Jefe de Departamento: Julio Alfaro

4. La AJG ha emitido a la fecha de este informe más de ciento ochenta (180) intervenciones constituidas por dictámenes y pronunciamientos relevantes (los proveídos de mero trámite no se numeran), y ha diligenciado más de doscientos veinte (220) Oficios y Notas. La relevancia o no de dichas intervenciones es para los particulares involucrados (magistrados, funcionarios judiciales y denunciantes) no encontrándose autorizado el titular a ventilar datos al respecto. Ello fundamentalmente por ser este organismo dependiente del Superior Tribunal de Justicia y colaborador del Consejo de la Magistratura.

5. Secretario de actuación, doctor Marcos José Escandell: cumpliendo eficientemente las tareas de asistencia técnica-legal y administrativa propias de un Secretario, continúa con asimilación jerárquica y retributiva a la categoría Jefe de Departamento, por lo que se propicia su ascenso a la categoría de Secretario.

Jefe de Departamento, Julio Alfaro: se encuentran en trámite las actuaciones administrativas "Auditoria Judicial General s/ Solicitud (Movimiento de Personal)" Expte. N° RH/09/0467, en las cuales se solicitó el reemplazo del Agente Alfaro y su reubicación en otra dependencia del Poder Judicial de Río Negro, atento no cubrir los requerimientos específicos del organismo.

Asimismo se encuentran en trámite las actuaciones "Auditoria Judicial General s/ Necesidad de Personal (1 Administrativo)" Expte. N° RH/09/0504, iniciadas tras requerimiento de un ingresante al Poder Judicial a fin de que cumpla las tareas propias de un escribiente requeridas por el organismo.

6. La Auditoria Judicial General comparte sus dependencias con la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a cargo del doctor Juan Claudio Pereyra, quien ocupa una de las oficinas anteriormente asignadas a la Auditoria.

Cuenta entonces el organismo con tres oficinas: una para el Auditor, una para el Secretario de Actuación y una para el Jefe de Departamento. Tiene dos baños dentro de sus dependencias.

El estado de la sede es bueno, aunque las oficinas del Secretario y Jefe de Departamento no cuentan con ventanas e ingreso libre de aire. En el caso de la oficina de Jefe de Departamento tampoco cuenta con sistema de aire/frío, como sí tienen las otras dos oficinas.

7. Secretario de Actuación, doctor Marcos José Escandell: utiliza eficiente y eficazmente los servicios informáticos que el organismo posee a disposición, incluido el sistema informático de trabajo y registro interno Lex Doctor, firma digital y restantes aplicaciones.

Jefe de Departamento, Julio Alfaro: No posee conocimientos en informática. No maneja el sistema Lex Doctor.

8. No posee el organismo información cierta respecto de la percepción de los operadores del sistema para con el organismo. Sin perjuicio de ello se puede decir que tratándose incluso la AJG de un organismo que no actúa de oficio sino por disposición del STJ y/o Consejo de la Magistratura, ha sido dentro de sus posibilidades muy receptivo a la hora de escuchar los reclamos de varios justiciables que se han acercado al organismo con intención de formular denuncias, indicándoles en tal caso o bien instruyéndolos respecto de los pasos a seguir, procedimiento disciplinario y recibiendo, en su caso, las denuncias en cuestión.

9. Secretario de Actuación, doctor Marcos José Escandell: participó en el corriente año de las siguientes actividades académicas en calidad de asistente:

- Panel sobre "Responsabilidad del Estado por omisión" y "Análisis de los perjuicios provenientes de la prisión preventiva derivada de error judicial". Diciembre 2009.
- Jornada Académica sobre "La Ley de Riesgos del Trabajo: Situación actual, principales aspectos tratados por la C.S.J.N., Responsabilidad de las ART y Cuantificación de los daños". Noviembre 2009.
- "Aspectos relevantes del proceso administrativo y del control de los poderes estatales". Noviembre 2009.
- "La jurisdicción por apelación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Recurso Extraordinario Federal". Agosto 2009.
- Jornadas "Los Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia". Junio 2009.
- Jornadas "Derecho Penal y Sociedad". Abril 2009.

10. En el corriente año no se han desarrollado innovaciones en el organismo. Sin perjuicio de ello y, si cabe en este apartado, corresponde mencionar que se ha propuesto y trabajado en el corriente año sobre un organigrama ideal de funcionamiento del organismo, para una posible implementación en el 2010, o a la mayor brevedad posible.

11. El curso del año 2009 se ha caracterizado la AJG por la situación de acefalía del titular del organismo, la falta de un secretario de actuación que hasta enero del corriente se venía desempeñando junto al doctor Escandell, el escaso recurso administrativo, y la situación del Auditor subrogante que atendiendo a su función de Juez de la Sala "B" de la Cámara Criminal de Viedma, ha debido cumplir la función de Auditor. No obstante, cabe resaltar, que sin perjuicio de la evaluación que haga el STJ, se ha puesto el debido empeño en el cumplimiento de las obligaciones asumidas a fin de sostener el adecuado servicio de justicia en lo que compete y el normal funcionamiento del organismo. Para concluir, debe destacarse primero, el apoyo brindado por los señores jueces integrantes del STJ, lo que ha facilitado la tarea llevada a cabo en el organismo, y en segundo lugar, la vocación de servicio a la comunidad demostrada por el doctor Escandell que se ha reflejado positivamente en los resultados de la gestión.

6. CONTADURIA GENERAL

Composición

Contador General: Cr. Abel Ricardo Peña

Departamento Contable: un jefe de despacho (subroga jefe de departamento), un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial y dos escribientes.

Departamento Sueldos: un jefe de despacho (subroga jefe de departamento), un escribiente mayor y un escribiente.

Departamento Patrimonio y Computación: oficial (subroga jefe de departamento), un escribiente.

Un agente en Mesa de Entradas.

Asimismo se informa que la Tesorería de este Poder tiene asignadas funciones concurrentes con el Contador General y con el Administrador General, pero no depende de ninguno de los funcionarios mencionados. Se encuentra integrada por el siguiente personal:

- Julio César Malaspina en su calidad de Tesorero. Es jefe de despacho (subroga jefe de departamento)
- María Ines Burul en su calidad de Subtesorera. Es escribiente mayor (subroga jefe de despacho)
- Un escribiente.

4. Durante el ejercicio 2009, las actividades de la Contaduría General se han desarrollado con total normalidad, en el marco de las misiones y funciones asignadas por la normativa vigente, en lo que se refiere a las tareas inherentes a la registración y control de la totalidad de las operaciones contables que tienen su origen en las actuaciones administrativas que implican la ejecución de gastos en sus distintas etapas (compromiso, liquidado y pagado), conforme lo establece la ley de administración financiera y control del sector público provincial, tanto en lo que se refiere a los recursos de rentas generales asignados por la Ley de Presupuesto como a los recursos propios.

Asimismo, se han confeccionado los balances mensuales presentados a la Contaduría General de la Provincia, los expedientes mensuales de rendición de cuentas presentados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la cuenta anual de inversión del ejercicio 2008 remitida a la Contaduría General de la Provincia y el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 aprobado por Acordada 4/09 y Resolución N° 332/09 P.G., remitido a los otros dos poderes del Estado.

Periódicamente se han confeccionado informes de proyecciones presupuestarias y estadísticas solicitadas por el Superior Tribunal y la Procuración General.

En cuanto a las actividades más relevantes, resulta necesario destacar las desarrolladas por el Departamento Sueldos, relacionadas con la implementación del módulo de liquidación de haberes del sistema SARHA provisto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Cuando se encuentre en plena producción, significará el producto final de mayor relevancia para la totalidad de los usuarios: magistrados, funcionarios y empleados de este Poder.

En el Departamento Patrimonio y Computación se desarrollan las tareas de apoyo a la implementación del mencionado sistema y sus integrantes se constituyen en el nexo obligado entre los técnicos de la AFIP y los operadores de este Poder.

El Departamento Patrimonio y Computación, a su vez, tuvo a su cargo las tareas inherentes a los cálculos provisorios y estimados de las diferencias de aportes de los magistrados y funcionarios que se encuentran en aptitud de acogerse a los beneficios previsionales contemplados en la ley 24.018. Se trata del departamento que tiene asignada la relación permanente con los técnicos de la Secretaría de Estado de la Función Pública y de la Contaduría General de la Provincia en lo que se refiere a la elaboración de la información a presentar a los diferentes organismos públicos nacionales por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la ley 4.449 y su decreto reglamentario 895/09.

5. El desempeño del recurso humano ha sido satisfactorio. La dotación del personal responde a las necesidades funcionales, con excepción del asignado al Departamento Sueldos, para el cual se contempla el ingreso de dos escribientes, dado el cúmulo de las tareas asignadas, en particular, en lo que se refiere a la implementación del módulo de liquidación de haberes del sistema SARHA y las que se derivan de la adhesión de magistrados y funcionarios a los beneficios de la Ley 24.018.

Asimismo, la dotación del personal de la Tesorería resulta escaso para la gran cantidad de tareas asignadas, ya que se trata del organismo que tiene a su cargo no solo el pago de haberes, honorarios, servicios públicos, alquileres, reintegros de fondos permanentes y proveedores en general, sino que a su vez confecciona los expedientes mensuales de rendición de cuentas enviados al Tribunal de Cuentas de la Provincia y las estadísticas de las recaudaciones de los recursos propios de este Poder.

6. La sede presenta algunas dificultades en cuanto a la escasez de espacio físico asignado, principalmente en lo que se refiere a los departamentos Sueldos, Patrimonio y a la Tesorería.

Hay buena infraestructura, instalaciones y servicios que permiten desarrollar las tareas administrativas contables con normalidad.

7. La infraestructura informática es aceptable, no obstante lo cual se contempla el reemplazo de cierto equipamiento que, si bien se encuentra en pleno funcionamiento, tiene una antigüedad suficiente para destinarlo a otras tareas de menor envergadura e intensidad que las que se desarrollan en el ámbito de la Contaduría y la Tesorería de este Poder.

8. En virtud de las misiones y funciones asignadas, la Contaduría General y la Tesorería tienen, a través de sus departamentos, una intensa relación hacia adentro del Poder, con la totalidad de los organismos y dependencias que lo componen, y hacia fuera, con los operadores del sistema, proveedores y profesionales peritos y mediadores. En ambos casos, considero que la percepción por parte de terceros respecto del desempeño de los mencionados organismos, es buena, lo que implica recibir el reconocimiento al esfuerzo diario que deriva del cumplimiento de las tareas asignadas.

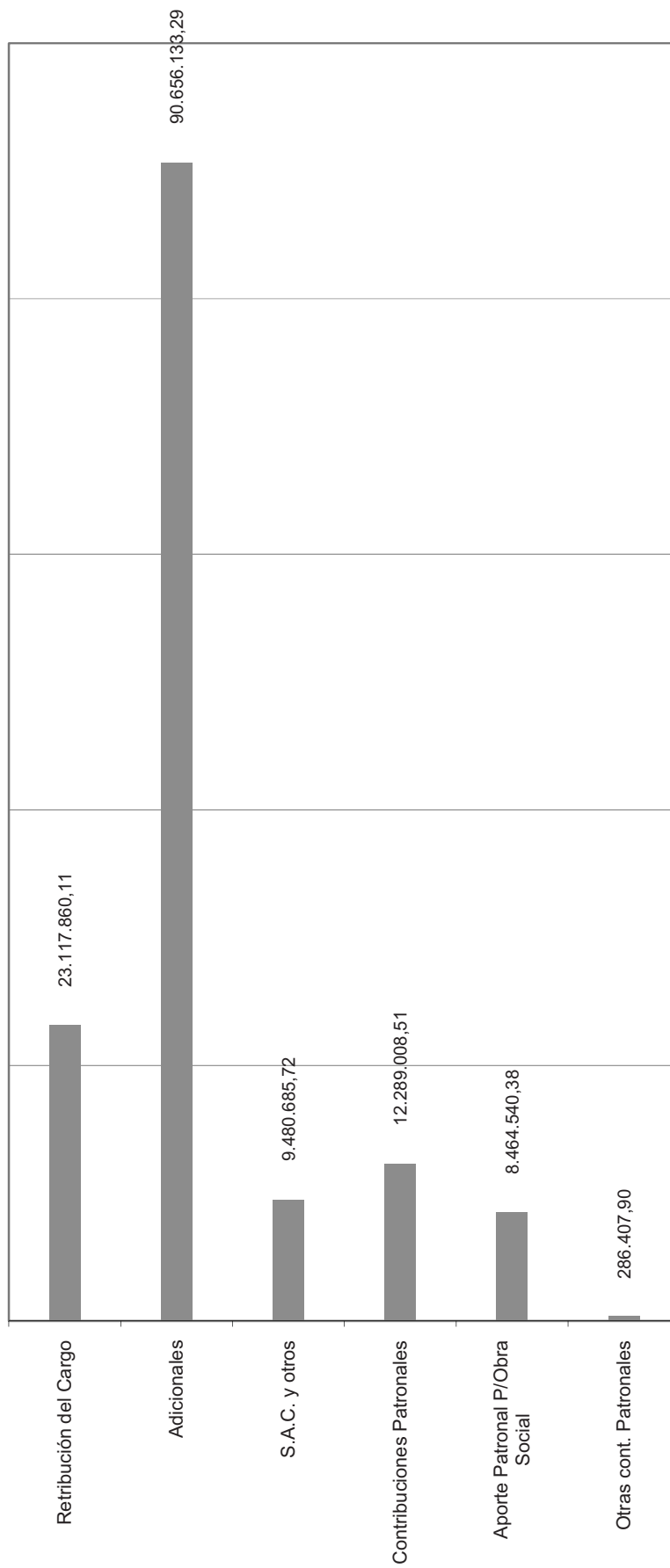
9. La Contaduría General ha intervenido activamente en la implementación de los cursos dictados a los postulantes a ingresar a este Poder, en lo que se refiere a los conceptos básicos de contabilidad pública y administración financiera del sector público provincial.

10. La principal innovación gira en torno a la implementación del módulo de liquidación de haberes del sistema SARHA, descrito en el punto 4, sin perjuicio de las tareas permanentes de mantenimiento de los restantes sistemas de registro instalados en la Contaduría General, la Tesorería y la Administración General.

11. El año judicial 2009 ha presentado dificultades en los aspectos presupuestarios y financieros. La ley de presupuesto asignó menores partidas al Poder Judicial que las solicitadas en el proyecto oportunamente presentado, lo que significó importantes restricciones en cuanto a mantener la operatividad de las Acordadas 9 y 11/2005, como así también imposibilitó poder desarrollar el plan de inversiones previsto.

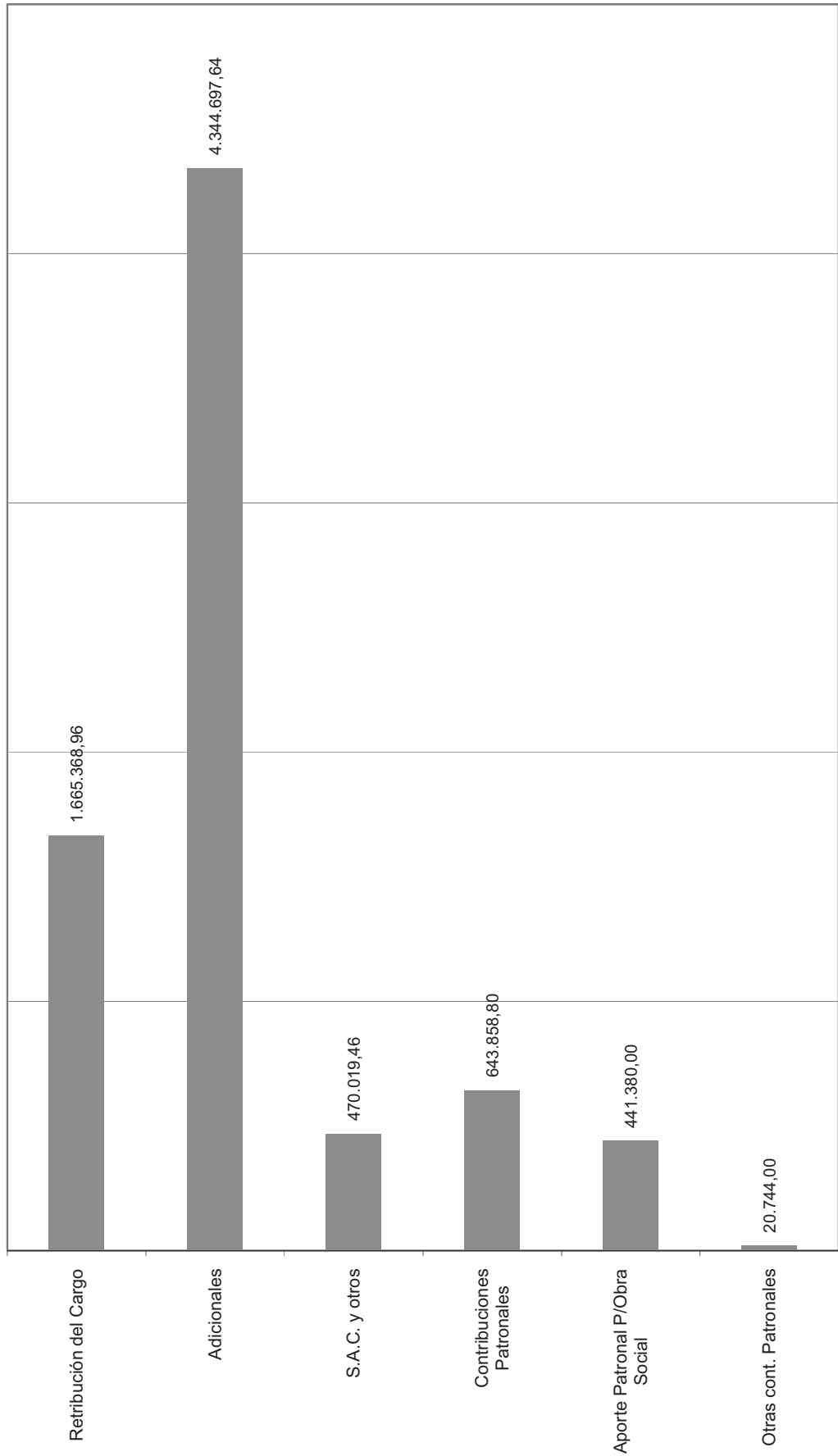
A su vez, las transferencias de fondos de la Tesorería General no respondieron a las necesidades financieras ni se compatibilizaron con las ejecuciones presupuestarias informadas mensualmente a la Contaduría General de la Provincia a través de los balances presentados, lo que implicó que la Tesorería de este Poder registre a fin del año 2009, una deuda considerable con proveedores de bienes, profesionales peritos y mediadores, propietarios de inmuebles alquilados, titulares de fondos permanentes, etc.

Gastos en Personal 2009 Planta Permanente



Contaduría General - Dpto. Computación

Gastos en Personal 2009 Planta Transitoria



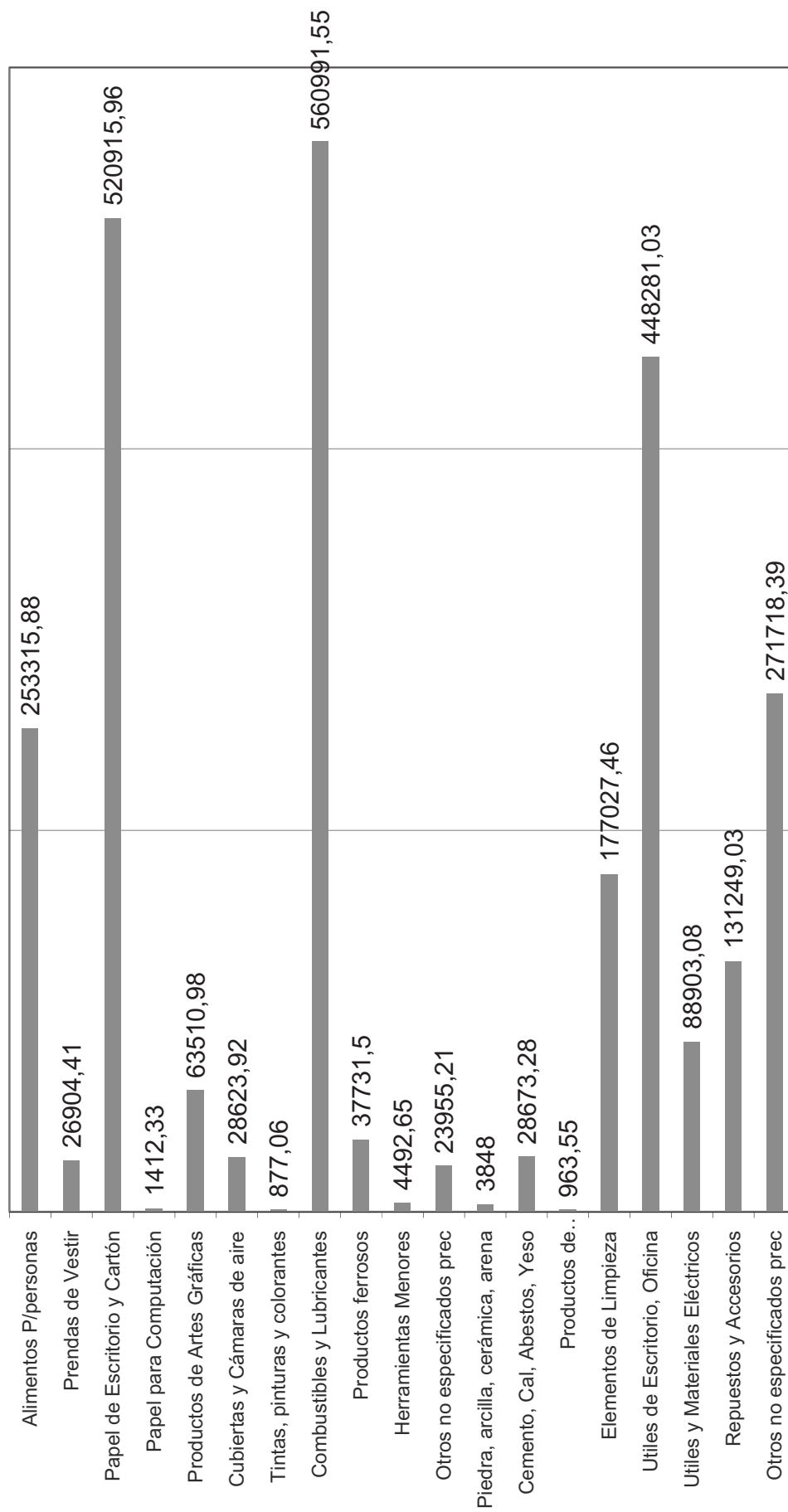
Contaduría General - Dpto. Computación

Gastos en Personal 2009 Asignaciones Familiares y Servicios Extraordinarios

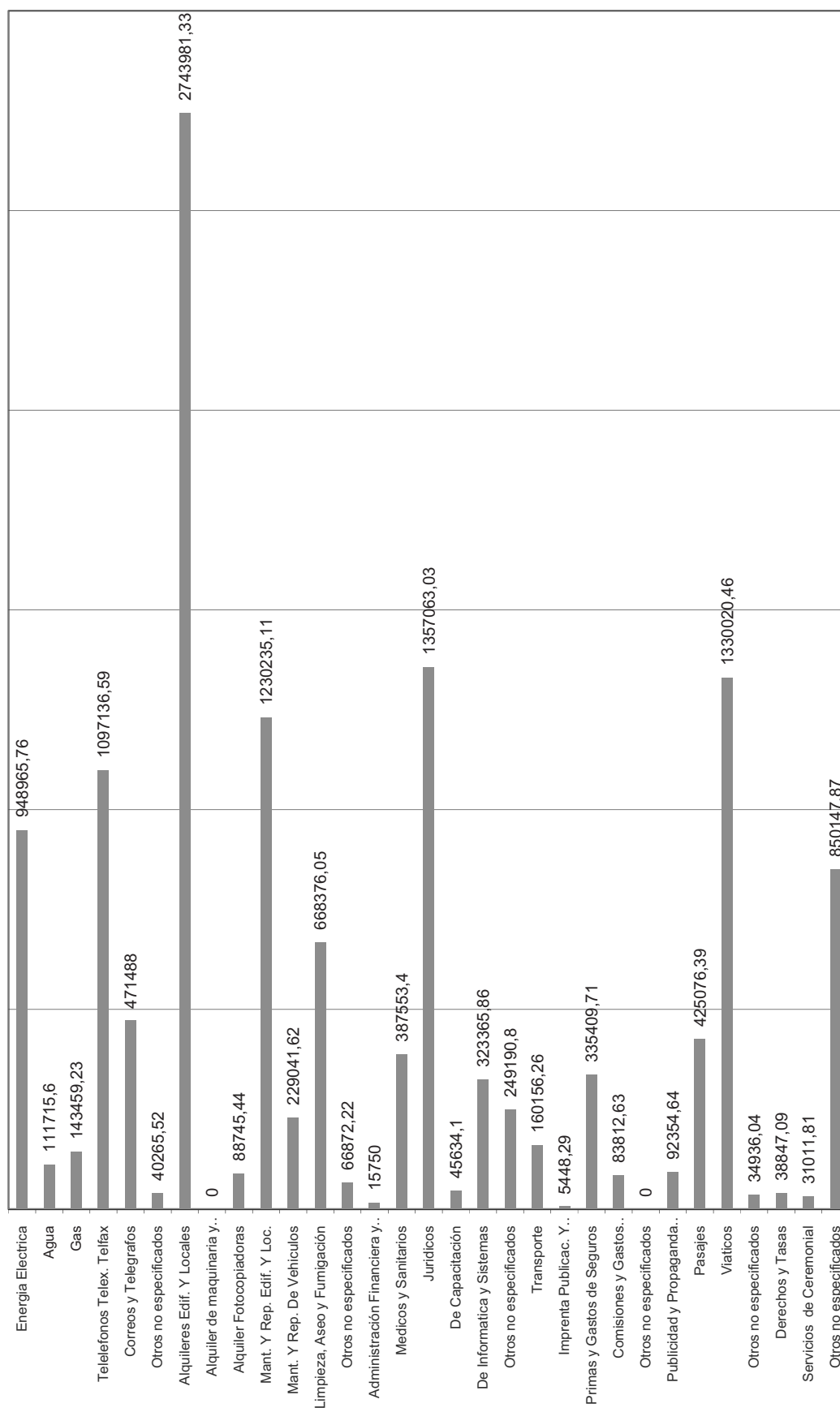


Contaduría General - Dpto. Computación

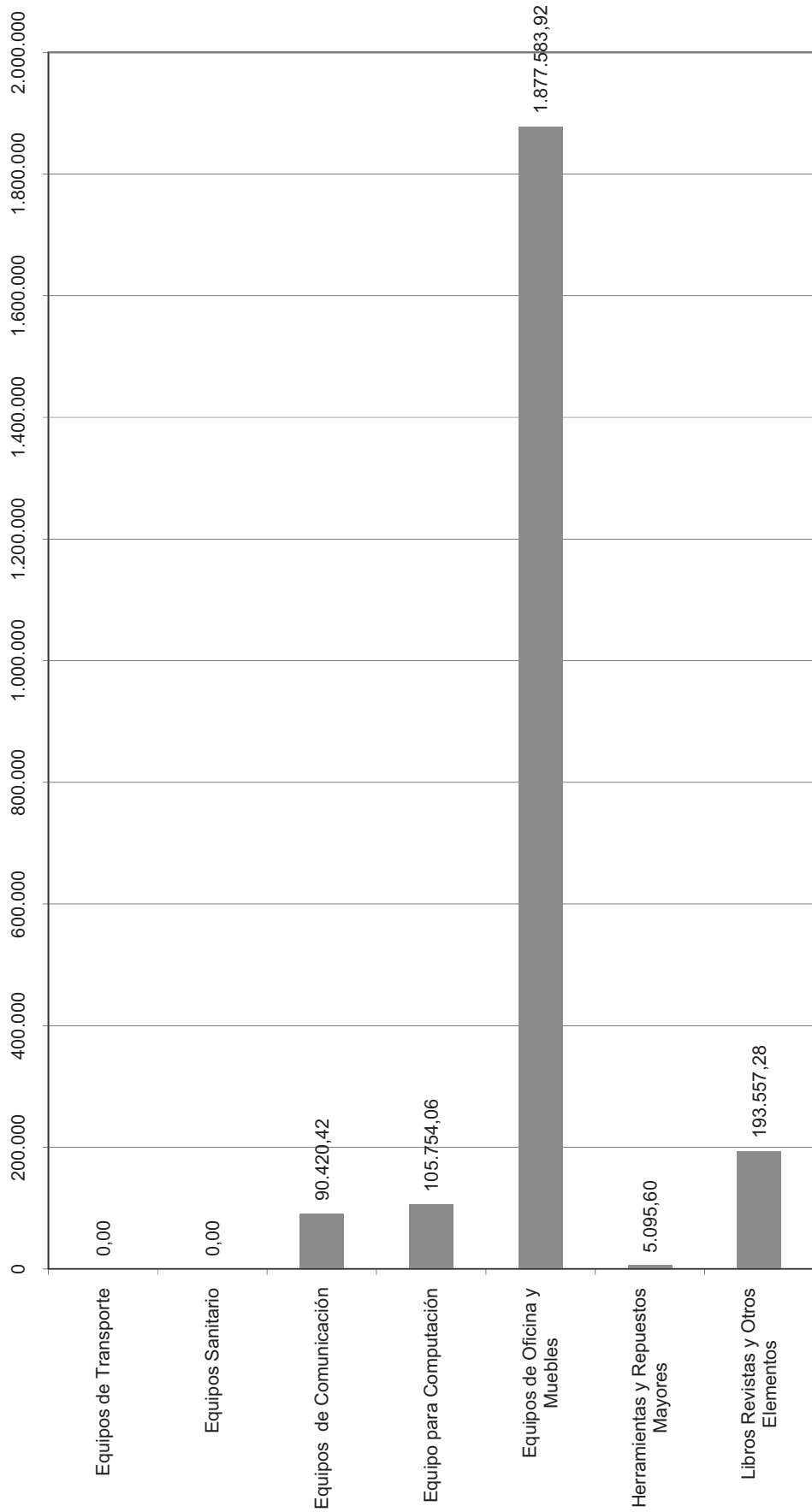
Gastos en Bienes de Consumo 2009



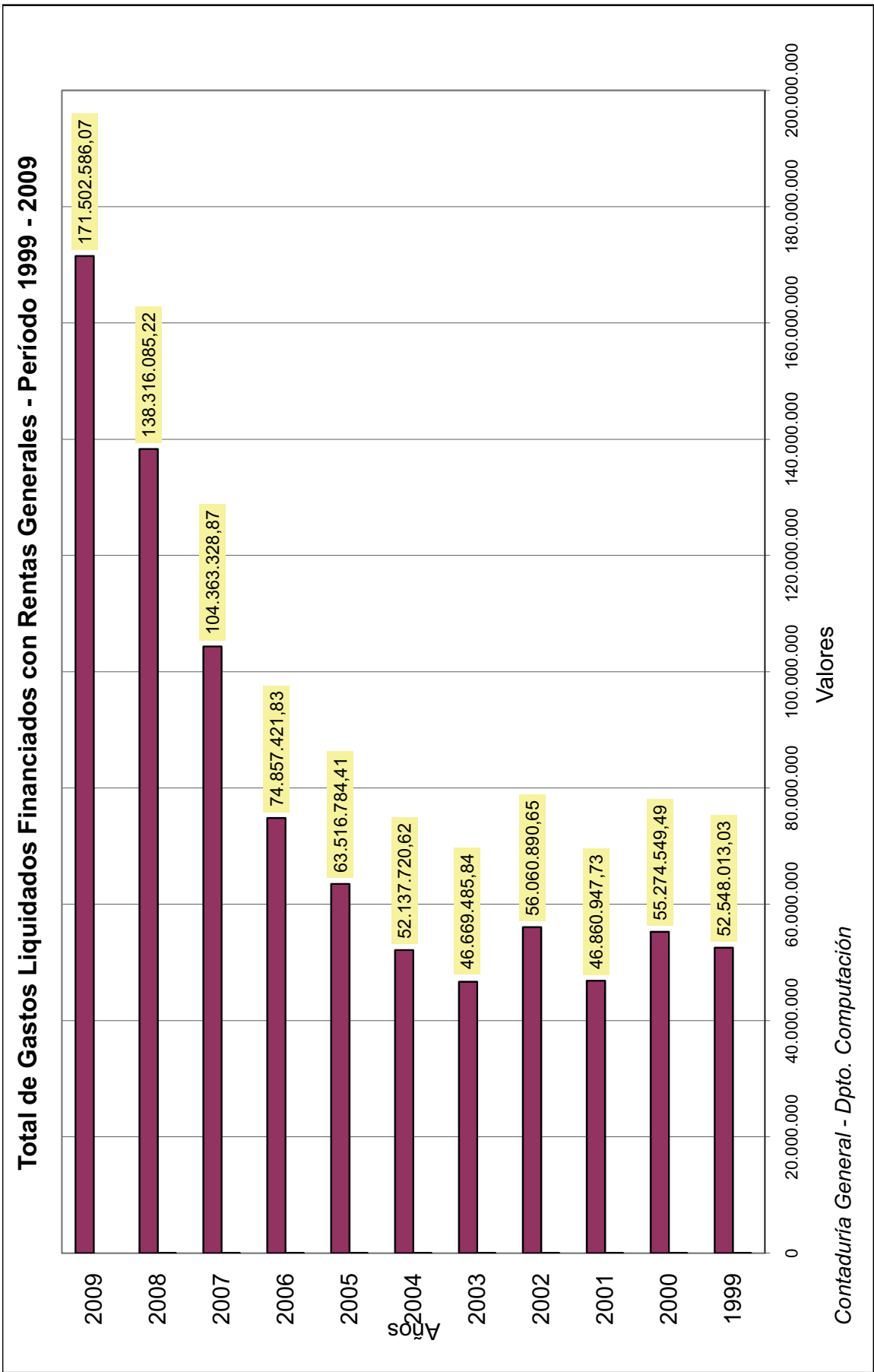
Gastos en Servicios no Personales 2009



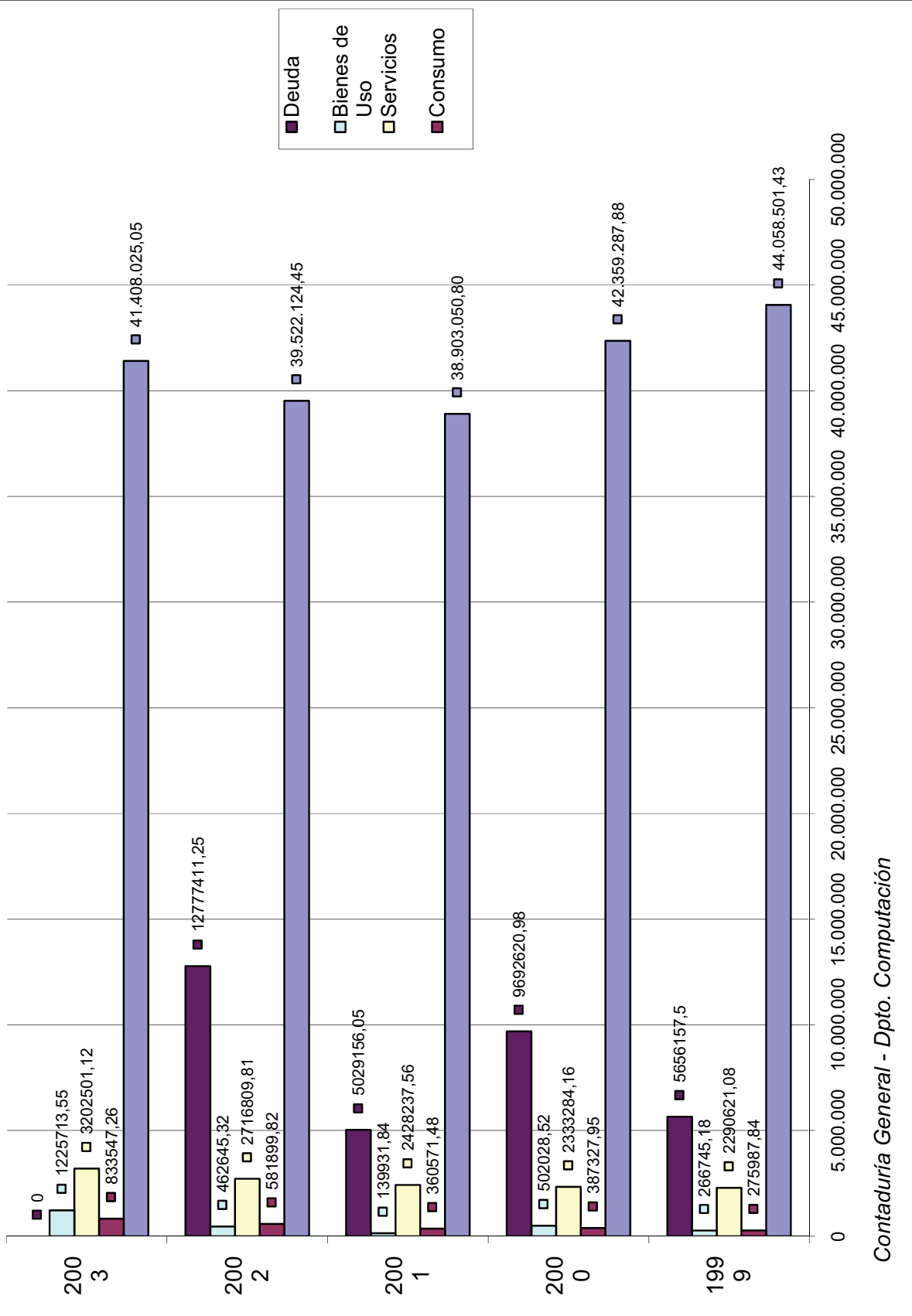
Gastos en Bienes de Uso 2009



Contaduría General - Dpto. Computación

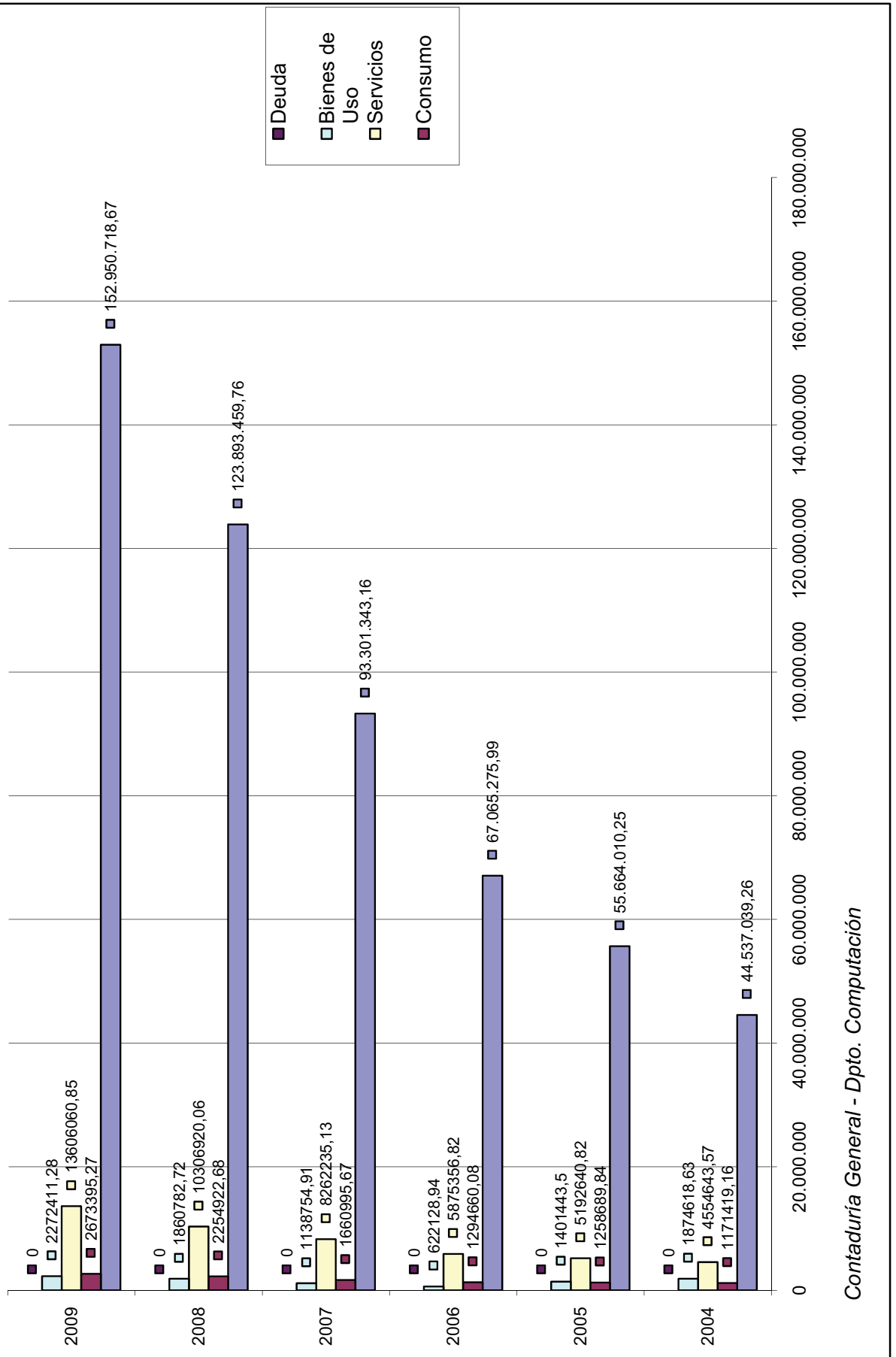


Ejecución Presupuestaria por partidas de gastos período 1999-2003



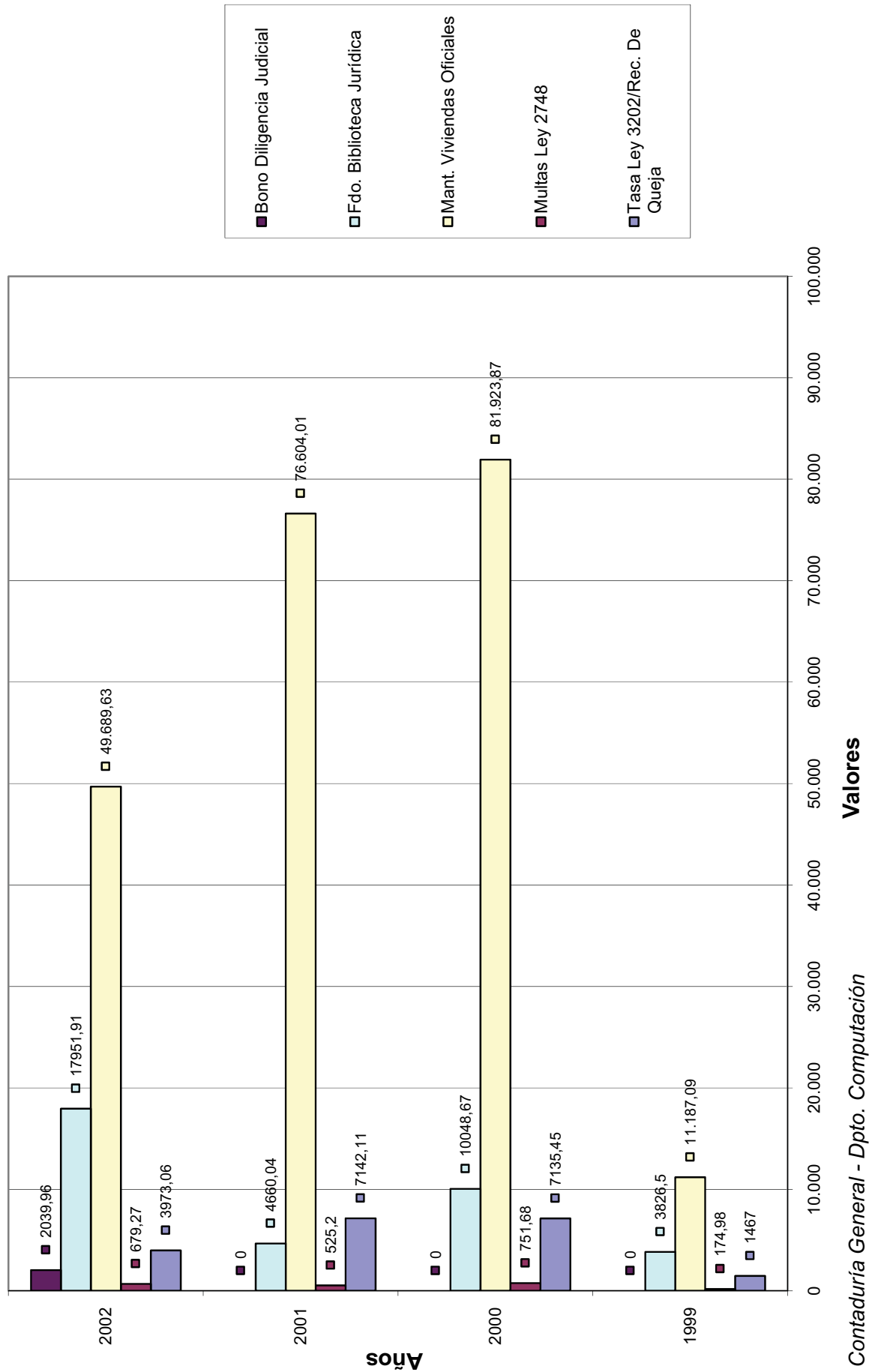
Contaduría General - Dpto. Computación

Ejecución Presupuestaria por partidas de gastos período 2004-2009

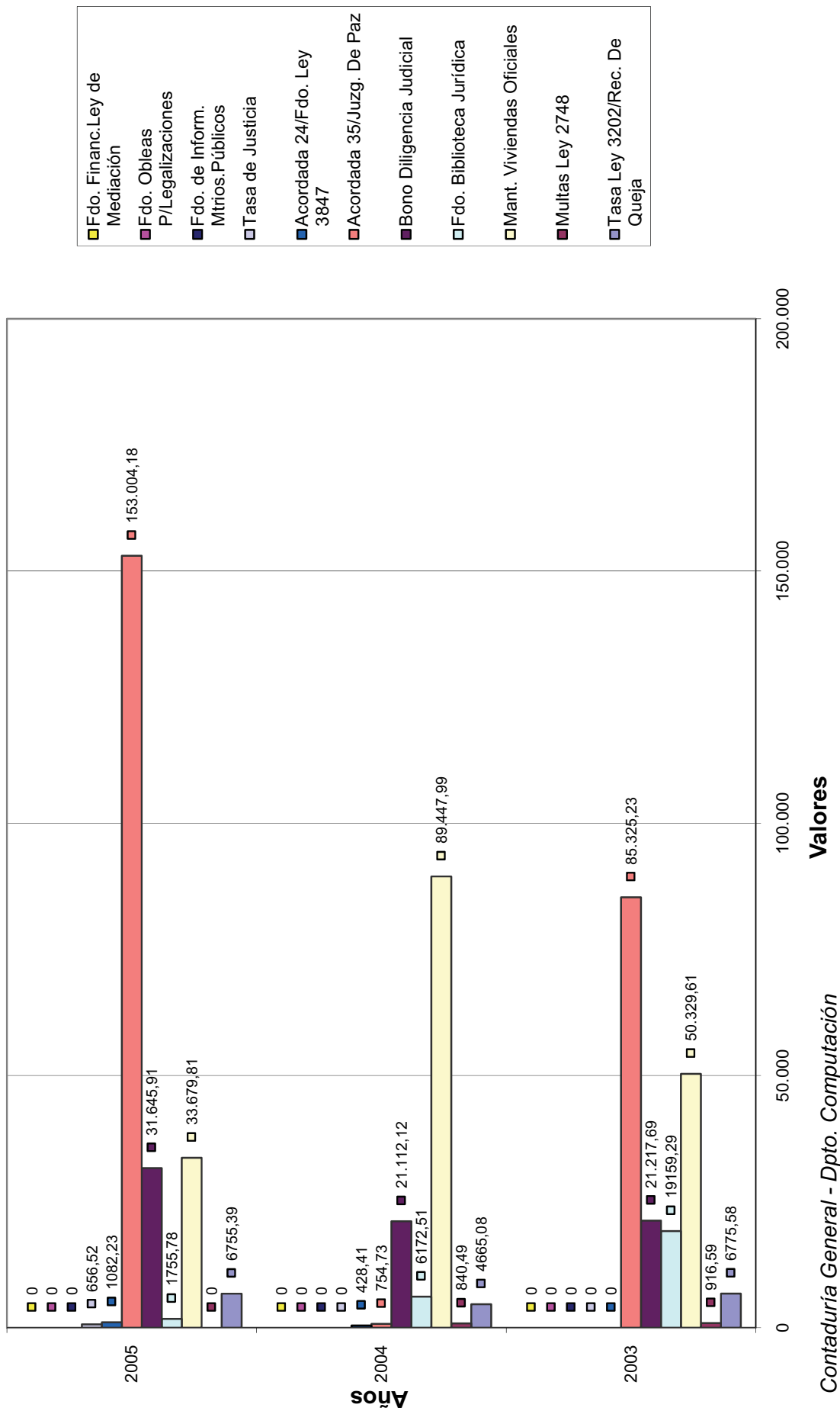


Contaduría General - Dpto. Computación

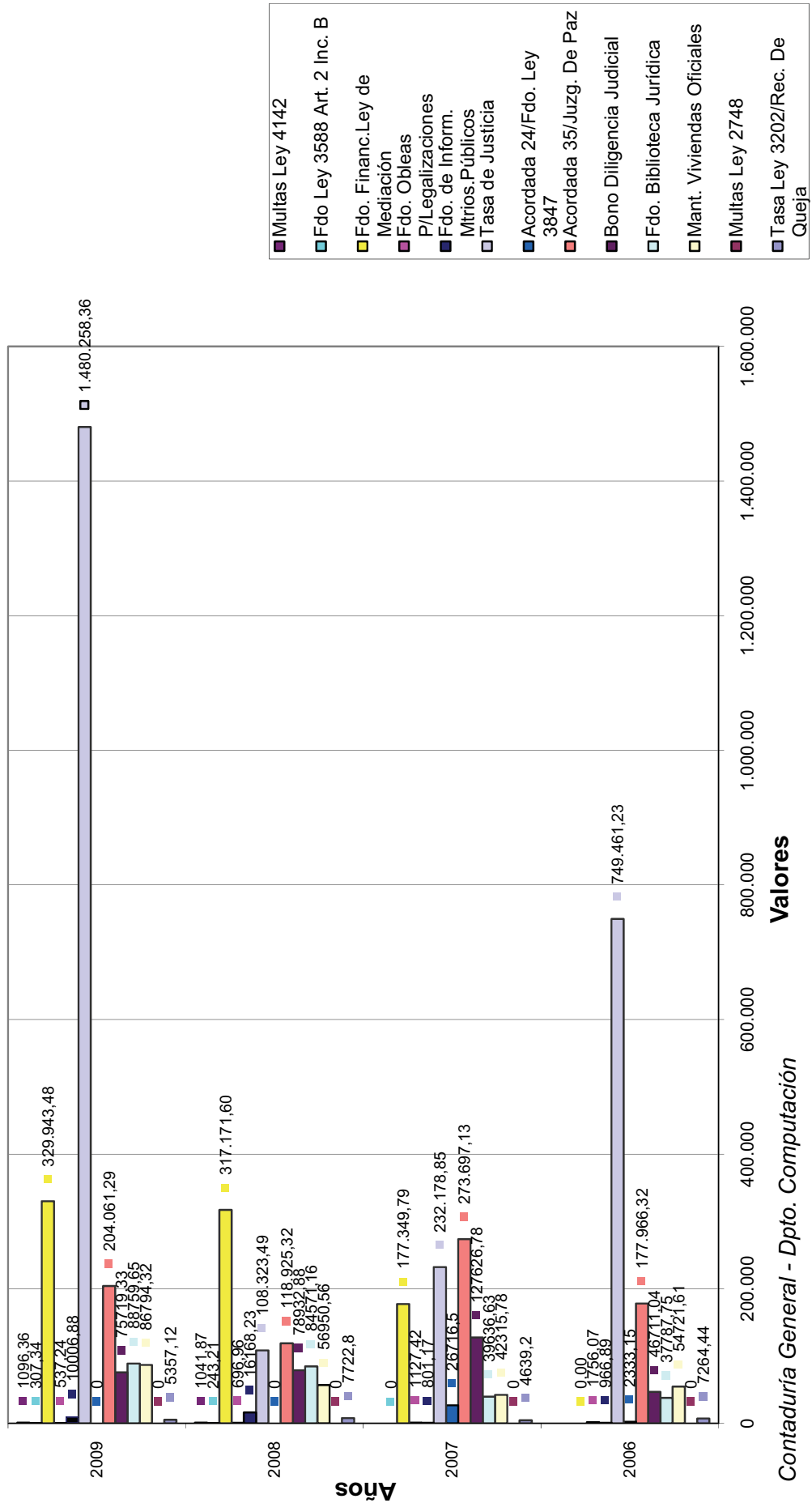
Ejecución de Recursos Específicos Años 1999 - 2002



Ejecución de Recursos Específicos Años 2003 - 2005



Ejecución de Recursos Específicos Años 2006 - 2009



7. DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO y LEGAL

Composición: Juan Claudio Pereyra

4. En el marco de lo previsto en el artículo 25 de la Acordada N° 1/05, modificado por la Resolución N° 463/06, y conforme a lo dispuesto en la Ley A N° 2938 y en la Acordada N° 103/04, en el año 2009 esta Dirección emitió doscientos cuarenta y ocho (248) dictámenes jurídicos y catorce (14) providencias en respuesta a consultas formuladas sobre materias tales como: procedimientos administrativos –especialmente selección del contratista estatal-, contratos en sus distintas variantes –suministros, locación de servicios, locación de obras, locación de inmuebles, compraventa, servidumbres, etc., tributos, seguros, honorarios, servicios públicos, finanzas públicas y empleo público, entre otras; incluyendo aquellos dictámenes emitidos en el trámite de reclamos y recursos administrativos.

Todo ello en función de la prevención y control que ejerce todo órgano permanente de asesoramiento jurídico, a los fines de que la gestión administrativa se mantenga dentro de los cauces de la juridicidad.

5. La situación funcional del organismo es muy buena.

6. El estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios es bueno.

8. AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Composición

La jefatura del área se encuentra a cargo de una abogada relatora; no tiene recurso humano afectado en la circunscripción.

La Dirección de Medios -que depende del área- se encuentra vacante desde el año 2005. En la II y IV Circunscripción Judicial hay delegadas de Prensa: Elena Ruiz y Cyntia Valenzuela.

4.

- Coordinación de la relación con los poderes Legislativo (seguimiento de proyectos de interés del Poder Judicial y participación en comisiones) y Ejecutivo.
- Elaboración de proyectos de iniciativa legislativa solicitados por el STJ.
- Coordinación con los colegios profesionales, en especial de abogados, de escribanos y de Ciencias Económicas sobre distintos temas de interés mutuo.
- Coordinación de actividades institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro.
- Activa participación en la organización y asistencia al Presidente del STJ en el acto de apertura del año Judicial realizado en San Carlos de Bariloche el 6 de febrero.
- Capacitación para ingresantes respecto a la relación Poder Judicial-Sociedad, normas de ética, Código Bangalore, Reglas de Brasilia.
- Coordinación y asistencia al Presidente del STJ en las reuniones institucionales realizadas en las cuatro Circunscripciones Judiciales con la Policía de la Provincia y el fuero penal.
- Organización y coordinación del primer encuentro de Relatores del Foro Patagónico realizado en Viedma en mayo.
- Organización y coordinación de la charla sobre Recurso Extraordinario Federal con Secretarios Letrados de la CSJN realizada en Viedma el 7 de agosto.
- Organización y coordinación con CEJA del VII Seminario Internacional sobre Gestión Judicial: Inversión en Justicia que se realizó en Bariloche.

- Atención permanente de requerimientos periodísticos y difusión de los actos que se requieren.
- Integración de la Mesa de Diálogo con SITRAJUR.

5. El área no tiene recurso humano afectado al mismo.

La Dirección de Medios vacante y la ausencia de delegación de prensa en Viedma y Roca generan serios inconvenientes con la prensa, como difusión de errores y falta de información, entre otros.

El área se ha insertado en la organización y ello se manifiesta en el incremento de demanda en especial lo vinculado a la relación interinstitucional con los otros poderes, colegios profesionales y universidades. La ausencia de personal que asista impide un trabajo organizado y el seguimiento de las numerosas cuestiones que se remiten al área.

En la esfera comunicacional el déficit es mayor atento que no existe una política definida al respecto y tampoco un profesional que pueda planificar sobre estrategias de prensa. Es muy necesario cubrir la Dirección de Medios con un profesional en la materia con la asistencia jurídica necesaria y voceros en las dos circunscripciones restantes.

6. La sede del Área de Relaciones Institucionales se encuentra en el edificio de tribunales –Laprida 292- en el noveno nivel dentro de las dependencias de Contaduría del Poder Judicial. Cuenta con una computadora, teléfono con el interno 1880 y un teléfono móvil.

7. En el presente año no se ha realizado capacitación en informática.

Se proveyó de un equipo nuevo a la delegada de prensa de San Carlos de Bariloche.

8. En general la relación con los distintos poderes del Estado y organismos que de ellos dependen es muy buena.

En cuanto a los medios de comunicación sigue existiendo la imposibilidad de generar un canal orgánico y fluido de comunicación, en gran parte por la prensa pero también por los magistrados y funcionarios judiciales que son reticentes a dar información o a dialogar con los medios.

9. Asistencia a los encuentros de voceros de la CSJN por parte de Elena Ruiz.

La capacitación de la Relatora a cargo del área ha sido sobre su función jurisdiccional en la Secretaría de Causas Originarias.

11. Luego de tres años de experiencia piloto con el Área de Relaciones Institucionales se advierte que el déficit comunicacional cada día se acrecienta. Si bien el conocimiento personal con los periodistas facilita la tarea, ello dista de una política en el tema que permita planificar y profundizar un canal de comunicación que llegue a la sociedad con una información clara y objetiva.

Es esencial contar con un profesional en comunicaciones para el Área, que nos permita definir, de acuerdo a las directivas que imparta el Superior Tribunal de Justicia y en especial el Presidente del mismo, políticas en comunicación claras que faciliten el acceso a la información y en una etapa más ambiciosa mejorar la imagen del Poder Judicial con medidas concretas para ello.

9. REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA

Sitio web: www.foropatagonicostj.gov.ar

COMISION DIRECTIVA (2009/2011)

Presidente:

Dr. Víctor Hugo Soderer Nievas (Río Negro)

(a partir del 22/10/09 por Acta n° 21/2009)

Vicepresidente:

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Tierra Del Fuego)

Vocales:

Dr. Eduardo Fernández Mendia (La Pampa)

Dr. Alejandro Panizzi (Chubut)

Dr. Enrique Peretti (Santa Cruz)

Dr. Ricardo Tomás Kohon (Neuquén)

Secretaria: Dra. Stella Maris Latorre (Río Negro)

Prosecretaria: Prof. María Alejandra Gorriti (Río Negro)

presidencia@foropatagonico.gov.ar

Tesorero: Cr. Abel Ricardo Peña (Río Negro)

Protesorero: Sr. Carlos Atilio Vázquez (Río Negro)

Comisión Revisora De Cuentas (2009/2011)

Titular: Dr. José Luis Pasutti (Chubut)

Suplente: Dr. Víctor Menéndez (La Pampa)

Autoridades Asamblea Periodo 2009/2010:

Presidente: Neuquén - A designar

Vicepresidente: Tierra del Fuego - A designar

Las actividades del año 2009 se iniciaron el 6 de marzo con la Reunión de Comisión Directiva en la ciudad de Rawson (Chubut) y Asamblea General Ordinaria que por falta de quórum queda suspendida. En la ciudad de General Roca (Río Negro) el día 3 de julio se vuelve a reunir la Comisión Directiva. El día 21 de agosto se reúne la Comisión Directiva en Viedma (Río Negro). El día 22 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) se reúne la Comisión Directiva y sesiona la Asamblea General Ordinaria (Acta N° 21).

El 19 de noviembre en la ciudad de El Calafate se reúne la Comisión Directiva y la última Reunión de Comisión Directiva se realiza el 19 de diciembre en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

ACTIVIDADES ACADEMICAS Y AUSPICIO POR PARTE DEL FORO

- Jornadas Científicas sobre Cámara Gesell (Disertante Lic. Norma Miotto) en Viedma en el mes de abril.
- V Encuentro Taller de Encargados de Ceremonial en Buenos Aires en el mes de mayo.
- Seminario de Abogados Relatores y Referencistas en Viedma en el mes de Mayo
- Pre-Congreso 2009 de AMFRA "La investigación Criminal" en Bariloche en el mes de mayo.
- Seminario Taller sobre Innovaciones y Armonización de la Legislación Procesal Penal en Puerto Madryn (Chubut) en el mes de mayo.
- Jornadas sobre Responsabilidad del Estado, cuestiones ambientales y temas de las Preparatorias de las XXXV Jornadas Nacionales de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo en Buenos Aires en el mes de junio.
- Seminario Judicial Patagónico de Psicología Forense y "Perfiles psicológicos y análisis de Casos" en San Carlos de Bariloche en el mes de agosto.
- Conferencia sobre Aspectos legales y tecnologías reproductivas y anticoncepción (Disertante Dra. Sabine Michalowsky) en Viedma en el mes de agosto.
- VII Seminario Internacional sobre Gestión Judicial. La Inversión Pública en Justicia. Presupuesto y Financiamiento Judicial en San Carlos de Bariloche en el mes de octubre.
- 2º Foro Patagónico de derecho de familia en San Martín de los Andes (Neuquén) en el mes de octubre.
- Congreso Nacional de Capacitación Judicial en El Calafate (Santa Cruz) en el mes de noviembre.
- Curso de capacitación para choferes en la Escuela de Manejo Avanzado Jorge Omar Rossi en Tigre - Provincia de Buenos Aires. Mayo y agosto de 2008 y noviembre de 2009.

10. JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS EN LA COMISIÓN DIRECTIVA

En la Asamblea realizada en fecha 30 de Mayo de 2008 se eligieron nuevas autoridades, adjudicándoles responsabilidades estatutarias quedando conformada la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Rafael Francisco Gutiérrez (Santa Fe)

Vicepresidente Primero: Dra. Ma. del Carmen Battaini (Tierra del Fuego)

Vicepresidente Segundo: Dr. Eduardo Manuel Hang (Formosa)

Vicepresidente Tercero: Dr. Omar Esteban Uria (San Luis)

Secretario: Dr. Luis Francisco Lozano (Ciudad Autónoma de Buenos Aires))

Prosecretario: Dr. Sergio Ricardo González (Jujuy)

Tesorero: Dr. Daniel Luis Caneo (Chubut)

Protesorero: Dr. Roberto Rubén Uset (Misiones)

Revisor de Cuentas: Dr. Ángel Roberto Ávila (La Rioja)

Revisor de Cuentas suplente: Vacante

Secretario De Actas: Dr. José Ricardo Cáceres (Catamarca)

Vocales:

Dr. Domingo Juan Sesin (Córdoba)

Dr. Fernando August Niz (Corrientes)

Dr. Ramón Rubén Ávalos (Chaco)

Dr. Daniel Omar Carubia (Entre Ríos)

Dr. Víctor Luis Menéndez (La Pampa)

Dr. Jorge Horacio Nanclares (Mendoza)

Dr. Eduardo Felipe Cia (Neuquén)

Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas (Río Negro)

Dr. Guillermo Posadas (Salta)

Dr. José Abel Soria Vega (San Juan)

Dr. Enrique Osvaldo Peretti (Santa Cruz)

Dr. Armando Lionel Suárez (Santiago Del Estero)

Dr. Alberto José Brito (Tucumán)

Por su parte, fueron ratificados en el cargo de Asesor General, los doctores Domingo Juan Sesin y Alberto I. Balladini, y en el cargo de Secretario de Asuntos Institucionales al Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas (Río Negro).

Asimismo, mediante Resolución Nro. 683/08 de fecha 16/12/08 el Superior Tribunal de Justicia de la

provincia de Río Negro dispone como representante ante la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia al Dr. Alberto Italo Balladini.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2009-2010

CAPACITACIÓN JUDICIAL

- "Plenario de Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia", 16 y 17 de abril de 2009, se llevó a cabo en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- "V Encuentro – Taller de Profesionales responsables de la Arquitectura Judicial y IV Congreso Nacional de Arquitectura Judicial". San Salvador de Jujuy- 7 y 8 de mayo de 2009.
- "IV Encuentro – Taller de Encargados de Ceremonial y Protocolo de los Poderes Judiciales", 12 y 13 de mayo de 2009 en la sede de Ju.Fe.Jus.
- "XI Congreso de Administradores de Cortes y/o Responsables del Sector Administrativo de los Poderes Judiciales", 28 y 29 de mayo de 2009 en la sede de JU.FE.JUS.
- "I Jornada Tucumana – Internacional de Derecho Ambiental", 18 y 19 de junio de 2009, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
- Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas "El Estado de Derecho", 3 y 4 de septiembre de 2009, en el Hotel Hilton de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- "III Congreso de Secretarios Relatores y Secretarios Letrados de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires", Resistencia, provincia de Chaco, durante los días 10 y 11 de septiembre de 2009.
- XIII Congreso Nacional de Capacitación Judicial – "Nuevas Tecnologías aplicadas a la Capacitación Judicial", 19 y 20 de noviembre de 2009 en El Calafate, provincia de Santa Cruz.

MEDIACIÓN

- Inauguración del Edificio "Centro de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos", 3 de abril de 2009 - San Luis.
- "Inauguración Centro de Mediación Distrito Judicial Norte, Río Grande, Tierra del Fuego", 7 y 8 de mayo de 2009.

ESTADÍSTICA

- "Reunión de Comisión de publicación de los responsables de estadísticas", 1 de junio de 2009, La Rioja.
- "IX Taller de responsables de estadísticas de los poderes judiciales", 2 y 3 de junio de 2009 - La Rioja.

INFORMÁTICA

- Reuniones preparatorias del "II Congreso Argentino de Justicia y Tic´s y XI Encuentro de Responsables del Área de Informática", 17 de junio de 2009, sede Ju.Fe.Jus.
- "II Congreso Argentino de Justicia y Tic´s y XI Encuentro de Responsables del Área de Informática" , 14 de octubre de 2009, Mendoza.

UNICEF

- Seminario "Acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos: protección de sus derechos y uso de nuevas tecnologías", 22 al 24 de abril de 2009, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Talleres Regionales "Medidas para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas y/o testigos de delitos en instancias judiciales". En el marco del convenio firmado entre JU.FE.JUS., UNICEF y ADC, se realizaron cinco talleres regionales en diferentes provincias del país.

INTERNATIONAL JUDICIAL ACADEMY – IJA - COLOQUIOS

- 11 al 13 de junio de 2009 - Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, el 7º Ciclo de Coloquios "Buscando el acercamiento de los jueces a las ciencias".
- 19 al 21 de agosto de 2009, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el Coloquio "Las ciencias económicas en el ámbito judicial".

VIDEOCONFERENCIAS

En el marco de los Programas de Capacitación Judicial desarrollados entre la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Embajada de Estados Unidos y la Red Federal de Capacitación Judicial, se llevaron a cabo en este período videoconferencias en las que participaron distintas jurisdicciones. Se logró que magistrados, jueces, funcionarios y empleados de los poderes judiciales de todo el país, tuvieran acceso a cursos de capacitación, charlas y actualizaciones, por medio de intercambios y de la exposición de destacadas personalidades del derecho nacional e internacional.

RELACIONES INSTITUCIONALES

- Audiencia con Embajador de España: 23 de abril de 2009.
- Presentación del Mapa de situación sobre los diversos métodos de Acceso a Justicia implementados en el ámbito del Poder Judicial de la República Argentina: 28 de abril de 2009 en el Palacio de Tribunales.
- Concurso ARGENJUS - Entrega de Premios "El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la Justicia y las relaciones con la sociedad", 12 de mayo de 2009, en el salón de la Editorial La Ley.
- I Programa Iberoamericano sobre Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Poderes Judiciales: se desarrolló en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, un proyecto con el Instituto del Banco Mundial, en colaboración con la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial.
- Seminario sobre Educación Judicial y Seguros, 23 a 30 de mayo de 2009 en Washington D.C., Estados Unidos de América.
- Visita de la Corte Suprema de Justicia de Panamá: 4 y 5 de junio de 2009, Paraná.
- Presentación Oficina de la Mujer: 10 de Junio de 2009, Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Premio Federal al Mérito Judicial – Ju.Fe.Jus.
- Observatorio de Ética Judicial.

- XVI Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina: Formosa, 13 al 15 de agosto de 2009.
- VII Encuentro de Cortes Supremas del Mercosur: 2 de Septiembre de 2009, Buenos Aires.
- Programa Justicia en Cambio: 2 de septiembre de 2009 -sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
- Asociación de Mujeres Jueces de Argentina: 4 de Septiembre de 2009, Buenos Aires.
- Audiencia Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-: En 2009 se celebra el 40° aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del 50° aniversario de la creación de la CIDH. El día 9 de septiembre de 2009 se realizó en el Auditorio Manuel Belgrano del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la inauguración de la Sesión Extraordinaria de la CIDH.
- Primer Encuentro de Jueces de Primera Instancia con competencia concursal de la República Argentina y de los Estados Unidos de América: 14 de septiembre de 2009, Salón de las Banderas de nuestra sede.
- Conferencia "Presente y futuro del Consejo de la Magistratura": Salón Auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, noviembre de 2009.
- Proyecto presentado por ADC y UNICEF "Acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos en cuatro provincias del norte argentino".
- XIX Jornadas Científicas de la Magistratura: 28 al 30 de Octubre de 2009, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- III Congreso Iberoamericano de Cooperación - Sociedad del Conocimiento y Derechos Humanos: 23 al 26 de noviembre de 2009, en la ciudad de Fortaleza, Brasil.
- Asociación de Mujeres Jueces de Argentina: 4 de diciembre de 2009, Buenos Aires.
- Homenaje: El Dr. Manuel Augusto Márquez Palacios, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Misiones durante más de veinte años, recibió en su provincia un homenaje por su incansable labor por una justicia más independiente, eficaz, eficiente y humana.
- Inauguración Ciudad Judicial de La Pampa: En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 18 de diciembre de 2009.

EUROSociAL Justicia

Programa de Intercambio de Experiencias Exitosas

- Visita Evaluador del Sector Justicia

Durante el año 2009, EUROsociAL fue sometido a un monitoreo por parte de la Comisión y el Parlamento Europeos. El evaluador del sector Justicia, Don Mauricio Benito, seleccionó a Argentina como país donde entrevistarse con las contrapartes del proyecto. El evaluador, junto al Sr. Xavier Cousquer, estuvieron en nuestro país durante los días 21 y 22 de septiembre de 2009, en el marco del Programa de EurosociAL, visitando la provincia de Corrientes. Se eligió esta provincia por su experiencia piloto Centro de Contención Juvenil.

- Proyecto EurosociAL Corrientes

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la Argentina (Ju.Fe.Jus.) confirmó para Corrientes dos áreas fundamentales de su institución, las comisiones de Euro-SociAL y de Mediación respectivamente.

REFLEJAR

- Talleres de Capacitación

Durante los días 20 y 21 - 23 y 24 de abril de 2009, se realizaron en nuestra sede dos talleres de capacitación. Uno destinado al personal de nuestra institución, y otro para los representantes /directores de los Centros y Escuelas de Capacitación de los poderes judiciales. Los cursos estuvieron a cargo de la Srta. Zobeida Ramírez, Coordinadora y Docente de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.

- Firma de Convenios entre Reflejar y las Escuelas Nacionales de la Judicatura de República Dominicana y de Costa Rica. Continuando con los objetivos propuestos por Reflejar, se han realizado gestiones a fin de concretar la firma de los convenios entre Reflejar y las Escuelas Nacionales de la Judicatura de República Dominicana y Costa Rica. Con ello se ha buscado la ampliación de nuestra red y su inclusión en la RIAEJ.

Los doctores Rafael F. Gutiérrez (Presidente de Ju.Fe.Jus.) y Alberto Balladini (Presidente de Reflejar), fueron facultados para suscribir los convenios mencionados. El día martes 23 de junio de 2009 se firmó el Convenio de cooperación con el Poder Judicial de Costa Rica en la Corte Suprema de Justicia de ese país, y el día viernes 26 de junio de 2009 se firmó el convenio de cooperación con la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana, en la Suprema Corte de Justicia de ese país.

- Pasantía

En el marco del convenio suscripto con la Escuela Judicial Licenciado Edgar Cervantes Villalta, del Poder Judicial de Costa Rica, se presentó una propuesta de interés por parte de dicha escuela, a fin de establecer una pasantía con el personal de Reflejar – Ju.Fe.Jus., poniendo a disposición el ámbito laboral de la Escuela de Costa Rica.

- Reunión de directores y/o responsables de los centros y escuelas judiciales, "Un nuevo horizonte de la Capacitación Judicial en un mundo de cambios". Preparatoria al XIII Congreso Nacional de Capacitación Judicial, 11 de septiembre de 2009. El acto de apertura estuvo a cargo del Dr. Alberto I. Balladini, Presidente de Reflejar – Red de Escuelas Judiciales de la República Argentina., expuso sobre "Los nuevos desafíos en materia de capacitación".

- V Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales

Reflejar presentó a la Junta Directiva y a la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), una solicitud de integración de REFLEJAR a la RIAEJ. Ambas recibieron con beneplácito la solicitud, pero para permitir el ingreso de otras redes de Escuelas Judiciales a la RIAEJ fue necesario realizar una modificación estatutaria y el proyecto debió someterse a la V Asamblea General de la Red Iberoamericana. El Dr. Alberto I. Balladini (Presidente de Reflejar) fue invitado a asistir como observador a la V Asamblea General de la RIAEJ, que se celebró durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2009, en el Distrito Federal de México.

Como consecuencia de las reformas introducidas, fue posible el ingreso de nuestra Red de Escuelas Judiciales (REFLEJAR) como miembro integrante de la RIAEJ, junto a la Red de Escuelas Mexicanas. El Dr. Alberto Balladini tuvo oportunidad de pronunciar unas palabras, a través de las cuales destacó la importancia que tiene para la República Argentina y sus poderes judiciales, nucleados en la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS), el ingreso de los Centros de Capacitación Judicial que se encuentran dentro de la Red de Escuelas Judiciales (REFLEJAR) en la Red Iberoamericana (RIAEJ), lo que permitirá planificar y optimizar recursos humanos y materiales, con mayor impulso y posibilitar de esta manera que la capacitación sea una herramienta vital para los poderes judiciales.

- Fundación Garrigués – CEDDET. Becas

La Fundación Garrigués, CEDDET y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España han puesto a disposición de la Red de Escuelas Judiciales de la República Argentina REFLEJAR, durante el año 2009, una oferta educativa consistente en becas completas para el programa de capacitación académica en formato de aulas virtuales, dirigido a jueces y magistrados de toda América Latina. Así a través de REFLEJAR se han ofrecido a las escuelas y/o centros judiciales de todo el país, cinco cursos virtuales: - Fundamentos económicos y contables para jueces; - Las Reglas de Brasilia sobre seguridad jurídica en Iberoamérica; -Perspectivas económicas del Derecho de hoy y su aplicación por los jueces; - Soluciones alternativas a los conflictos y su impacto económico; -Investigación judicial y violencia feticida.

-V Jornadas de Capacitación de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales. Taller de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales del país. Estimaciones matemáticas y planificación de la gestión judicial. Organizadas por Reflejar y el Centro de Formación Judicial de Ciudad Autónoma, se llevaron a cabo durante los días 1 al 3 de diciembre de 2009 en la sede de Ju.Fe.Jus.

Avances y Proyecciones de REFLEJAR

Propuesta y Desarrollo de Aula Virtual

Teniendo en cuenta que el objetivo de REFLEJAR es brindar a las escuelas y centros judiciales las herramientas necesarias para capacitar a los agentes y funcionarios de los poderes judiciales, se ha comenzado con algunas actividades tendientes a crear una plataforma de Aula Virtual.

UNIDOS POR LA JUSTICIA

Programa de Capacitación en Gobierno y Gestión Judicial, 29 de junio a 3 de julio de 2009, con el auspicio del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en las oficinas de Unidos por la Justicia.

Programa de Capacitación en Litigación Oral, 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, con el auspicio del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en las oficinas de Unidos por la Justicia.

UNIVERSIDAD AUSTRAL

La Dirección de Admisiones Posgrados, de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, remitió a nuestra institución información acerca de la Maestría en Derecho y Magistratura Judicial, para Ministros de las Cortes, miembros del Poder Judicial y/o Responsables de los Centros de Capacitación Judicial para el curso 2009-2010, 2010-2011.

- Cena de Camaradería y cierre de actividades del año – Homenajes. El 4 de diciembre de 2009 se realizó una cena de camaradería para el cierre de las actividades del año 2009 en el Salón Dorado "Hipólito Irigoyen" de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. En la oportunidad se realizó un acto en homenaje de los Ministros que cumplieron más de veinte años en su cargo. Asimismo se hizo un reconocimiento a la Dra. Ana María Conde, haciendo extensivo el homenaje realizado el día 26 de noviembre de 2009 por Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en honor a sus cincuenta años de trayectoria en la justicia.

-Jornada de Discusión "Convención de Budapest sobre Cibercrimen": Palacio San Martín, 10 de febrero de 2010.

GESTIÓN INSTITUCIONAL

- **Lanzamiento del Programa Consulta Nacional de Capturas y Rebeldías (CONARC) – Registro Nacional de Reincidencias:** 22 de abril de 2009 en la Quinta Presidencial de Olivos.

-**Visita del Lic. Miguel Mercado Díaz, representante del Banco Mundial: Estado Previsional:** 16 de octubre de 2009, Mendoza.-

- Prensa

- 01-04-09 - **Ámbito Financiero:** "Buscan que el BID y el Banco Mundial financien Reforma Judicial".
- 19-04-09 – **Clarín:** "Debaten régimen penal para menores"
- 21-04-09 - **Ámbito Financiero:** "Jueces piden límites entre Poderes".
- 05-06-09 - **Ámbito Financiero:** "Jueces advierten sobre prevención de delitos".
- 04-06-09: **Agencia DYN:** "Advertencia de los jueces sobre prevención del delito".
- 05-06-09 - **El Cronista:** "Seguridad. Jueces deslindan responsabilidad".
- 08-10-09 - **Ámbito Financiero:** "Cortes del país exigen fondos".
- 09-10-09 – **Clarín:** "Justicia reclama manejo de presupuesto propio".
- 30-10-09 - **Ámbito Financiero:** "Jueces insisten en más independencia".

CONVENIOS

- Convenio de Colaboración Académica y de Intercambio de Información entre la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Poder Judicial del Estado de México.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Dirección Nacional de Registro de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.).
- Convenio Marco de Colaboración, asistencia técnica y complementación entre la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA).

11. COMISIONES INTERPODERES DEL DIGESTO JURIDICO (LEY K 4039).

En abril de 2009, se envió a la Legislatura de la Provincia la tercera consolidación de leyes, sancionada y promulgada como Ley nº 4413 (consolidación normativa leyes 4312 a 4400)

Se incorporaron en la "Base Oracle" las normas publicadas hasta el Boletín Oficial nº 4790 (publicado el 31-12-2009). Por ello, se incluyen en la mencionada Base hasta la ley nº 4471 y Decreto Nº 1011/09 del Poder Ejecutivo de la Provincia (último decreto de alcance general publicado durante el año mencionado).

De los textos de leyes de alcance general publicados, se confeccionó el texto actualizado en los casos correspondientes.

Corresponden al período 2009:

- 105 leyes
- 176 decretos
- 5 DNL
- 16 resoluciones

Se prevé que la consolidación normativa correspondiente a abril de 2010 alcanzará un total de 187 normas (leyes y DNL).

Se llevó a cabo la consolidación de Decretos Reglamentarios de leyes mediante el Decreto Nº 985/09 del 26-11-2009, con fecha de corte al 30-9-2009.

Comprendió un total de 916 decretos de los cuales 216 tienen texto definitivo.

Se estableció un sistema de vínculo en el Digesto Jurídico que se publica en Internet, para asociar a la ley reglamentada con su correspondiente decreto reglamentario.

Se organizó el día 1-10-2009 el "Seminario sobre Metodología de Elaboración del Digesto Jurídico" dictado por los consultores de la obra Dres. Daniel Altmark y Ramón Brenna de la Facultad de Derecho de la UBA.

Con exclusión del Poder Judicial en esa actividad:

- A) Se brindó asesoramiento a los municipios de San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche sobre aspectos de sus digestos municipales.
- B) También se avanzó en tratativas tendientes a brindar asesoramiento a los municipios de San Antonio Oeste, Cipolletti, Río Colorado e Ingeniero Jacobacci para sus respectivos digestos municipales.
- C) Asimismo, se concretó una visita de parte del Equipo Técnico al Municipio de Choele Choel, a efectos de brindar asesoramiento a la Convención Reformadora de la Carta Orgánica.

PRESIDENTE: Dr. Oscar A. Machado (Poder Legislativo)

VICEPRESIDENTE: Dr. Luis A. Lutz (Poder Judicial)

SECRETARIA: Dra. Silvia Jañez (Poder Ejecutivo)

VOCALES TITULARES:

- Dr. Manuel Alberto Vázquez (Poder Legislativo)
- Dr. Fabián Gatti (Poder Legislativo)
- Dr. Gustavo Azpeitia (Poder Judicial)
- Dra. Sandra Eizaguirre (Poder Ejecutivo)

VOCALES SUPLENTE:

- Lic. Daniel Arnaldo Ayala (Poder Legislativo)
- Dra. María Magdalena Odarda (Poder Legislativo)
- Prof. María Isabel Agostino (Poder Ejecutivo)
- Dra. Silvana Mucci (Poder Judicial)
- Bib. Beatriz Drake (Poder Judicial)

- Coordinador Programa Actualización Permanente de Leyes - Área Análisis Normativo-Documental: Dr. Alejandro Agra.
- Coordinador Programa Actualización Permanente de Decretos - Área Análisis Normativo - Documental: Dr. Miguel A. Galindo Roldan.
- Coordinador Administrativo: Facundo Rocha.
- Coordinadora del Área de Carga Digital y Corrección: Romina Valla.
- Abogados analistas: Dr. Pablo Montenegro, Dra. Adriana Abrameto, Dr. Juan Ignacio Ciancaglini.
- Analistas Documentales: Prof. Stella González, Diego Iuri.
- Operadores de carga digital y equipos de lectura: Juan A. Lenza, Mauro Vecchietti, Alejandra Cappetta, Rubén Mesa, María de los Angeles López, Gastón Gramajo, Norberto García, Lorena Vichich, Flavio Berardi.
- Departamento Administrativo: Ángel Poggi, Vanina Ramírez, Laura Rapanelli.
- Asistente informático: Juan Pablo Balda.

12. AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL

Composición

COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Presidente: Dr. Luis A. Lutz (Presidente del Superior Tribunal de Justicia)

Vice-Presidente: Lic. Horacio D. Mion (Administrador General)

Secretaria: Prg. Susana G. Belcastro (Directora de Informática a cargo)

Vocales:

- Ing. Miriam E. Daoud (Gerente de Sistemas y Coordinación de Delegaciones)
- Ing. David Baffoni (Coordinador de Proyectos Informáticos de la Procuración General)
- Sr. Horacio F. Hruschka (Coordinador del Centro de Soporte e Implementación de Sistemas)
- Prg. Susana G. Belcastro (Directora de Informática a cargo)

Gerencia de Sistemas y Coordinación de Delegaciones:

Gerente: Ing. Miriam Daoud

Administración de Bases de datos y Desarrollos:

- Alejandro Di Marco
- Daniela Vázquez
- Martín Vecchi

Administración de Redes: Federico Konig

Delegaciones de Informática - Integrantes:

Superior Tribunal de Justicia:

- Wálter A. Schwemmler (Delegado)
- Gastón Semprini

Primera Circunscripción Judicial:

- Juan P. Balda (Delegado)
- W. Martín Mendoza
- Roberto D. Geoffroy

Segunda Circunscripción Judicial

- Edgardo Bellande (Delegado)
- Nicolás Modinge
- Enrique González Rouco

Tercera Circunscripción Judicial

- Federico Girgenti (Delegado)
- Néstor Pulido
- Leonardo Leocata

Cuarta Circunscripción Judicial

- Mariano Luengo (Delegado)
- Mariano Bellande

Centro de Soporte y Capacitación

Jefe: Sr. Horacio Hruschka

Responsable del Aula Virtual y Diseño y Redacción de Manuales: Noris Dal Farra

Responsable del Área de Diseño de Material Multimedia: Elizabeth Coralizzi

Proyecto Mesa de Entradas - Registros en el Aula Virtual: Lucrecia Domingo

Coordinadores Circunscriptoriales:

Primera Circunscriptión Judicial: Susana Beatriz Mosqueira – Viedma

Segunda Circunscriptión Judicial: Fernando Daniel García - Gral. Roca

Tercera Circunscriptión Judicial: Eva Carrasco - San Carlos de Bariloche

Cuarta Circunscriptión Judicial: Fernando Condello - Cipolletti

4.

- ◆ Gerencia de Sistemas
 - Administración de Base de Datos y Área de Desarrollo.
 - Soporte, Administración de Bases de Datos y Desarrollo en los siguientes Sistemas:
 - Sistema SARHA
 - Sistema de Concursos Internos
 - Sistema de Concursos Externos - 3ªCircunscriptión 2009-2010
 - Sistema de Daño Moral
 - Sistema REINNA
 - Sistema de Sorteos
 - Sistema Base de Datos de Abogados Colegiados
 - Sistema Notificaciones Electrónicas
 - Administración de las bases de datos Oracle (Sistema SARHA), MSSQL (Autores Ignorados y Estadísticas de los Ministerios Públicos) y MySQL (bases de datos de www.jusrionegro.gov.ar)
 - Creación de reportes con información de las bases de datos.
 - Formulario de Apertura de Juicio
 - Buscador de Jurisprudencia
 - Buscador de Dictámenes Procuración General
 - Proyecto de Informatización del Tribunal Electoral Provincial.
- Administración de Redes.
 - Implementación y puesta en marcha de las Redes Privadas Virtuales sobre las que funciona el programa SARHA. Conexión entre Viedma, Roca, Bariloche y Cipolletti.
 - Configuración y puesta en marcha de la infraestructura de red en el ala nueva del Edificio de General Roca San Luis 853.
 - Configuración y puesta en marcha de los servidores adquiridos para el Edificio de General Roca, San Luis 853.
 - Reestructuración y mejoramiento del cableado y organización de la sala de servidores del edificio Laprida 292, lugar donde se alojan los servicios críticos: tales como el Sarha, los servicios web de Procuración y los Lex Doctor del STJ.
 - Implementación del Dominio de Usuarios Gral. Roca.
 - Manejo de las políticas de acceso a internet.
 - Diseño de cableado para los edificios nuevos.
 - Armado de pliegos para licitaciones de equipamiento de red y servidores.
 - Configuración de switchs, routers, modems, puntos de acceso inalámbrico y servidores.
 - Monitoreo del estado de los enlaces a internet.
- Delegaciones de Informática.
 - Asistencia a usuarios.
 - Reparación y mantenimiento de equipos y redes.
 - Instalación, configuración y optimización de servidores.
 - Colaboración con los distintos sectores del Área.

- ◆ Comité de Informatización de la Gestión Judicial:
 - Diseño y presentación del Proyecto para la solicitud de línea crediticia ante el BIRF.
 - Convenio de Colaboración Institucional con Colegio de Abogados de Bariloche, 11 de Setiembre de 2009 – Charla Informativa sobre Firma Digital a cargo de la Prg. Susana Belcastro.
 - Visita a la Universidad de La Punta en San Luis – Instituto de Firma Digital.

- ◆ Dirección de Informática:
 - Estadísticas:
 - Recolección y carga de datos. Elaboración de Informes trimestrales y semestrales.

 - División Firma Digital – Autoridad de Registro:
 - Aprobación, revocación y administración de Certificados de Firma Digital.

 - Secretaría del Comité de Informatización:
 - Convocatoria, redacción de temario y elaboración de Actas y Notificaciones de las reuniones mensuales del Comité de Informatización de la Gestión Judicial.

- ◆ Centro de Soporte y Capacitación:
 - Desarrollo y puesta en marcha del aula virtual.
 - Designación de los grupos de trabajo, organización de la capacitación y definición de prioridades para el manejo del Aula.
 - Diseño de los primeros cursos en la modalidad a distancia: Lex-Doctor. En tal sentido se capacitó a un número importante de ingresantes en toda la provincia.
 - Trabajo en conjunto con el Colegio de Magistrados para el dictado del curso de Criminalística.
 - Realización del diseño instruccional: video, adaptación de material, tutorías, etc.
 - Trabajo en conjunto con la Escuela Judicial a fin de establecer las pautas para la puesta en marcha del proceso de formación de tutores.
 - Dictado del primer curso interprovincial de sistema de gestión (Lex Doctor) en conjunto con la Escuela Judicial de Río Negro y de la Provincia del Chaco.
 - El Centro de soporte se hizo cargo y trabajó toda la temática relacionada con el programa de la Subsecretaría de la Gestión Pública de Nación de Carta Compromiso con el ciudadano. Bajo la órbita del Centro de Soporte quedó todo lo relacionado con la recolección de datos y su carga en el tablero de control correspondiente, participando de todas las reuniones convocadas para la implementación del programa. En tal sentido se participó de la primera reunión constitutiva del Comité de calidad.
 - Trabajo en conjunto con la Coordinación de proyectos informáticos de la Procuración General en el dictado de cursos, atención al usuario relacionados con Lex-Doctor, sistema de estadísticas y puesta en marcha de los nuevos sistemas de registro de NN.
 - Colaboración con la Escuela Judicial en la presentación de El Calafate.
 - Soporte general al usuario de toda la provincia en cada una de las Circunscripciones Judiciales.

5. El Área de Informatización de la Gestión Judicial se encuentra en vías de completar la plantilla conforme la actual redacción de la Res. 577/05, sin perjuicio de ello, en razón del incremento de actividades en el Área y por razones de servicio, la plantilla deberá ser ampliada, razón por la cual se encuentra en análisis de modificación la mencionada Resolución 577/05.

6. El Área de Informatización cumple funciones distribuidas en todo el territorio provincial,

principalmente en las ciudades cabeceras de circunscripción y en especial la Gerencia de Sistemas en General Roca, las delegaciones de Informática de Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, y la Coordinación del Centro de Soporte, también en San Carlos de Bariloche.

En General Roca, la Gerencia de Sistemas y la Delegación tienen sede en el nuevo edificio de San Luis 853, con toda la infraestructura de red acondicionada al edificio. (Ver apartado de Administración de Redes)

En Viedma, en el nuevo edificio de la Procuración General de Laprida 174 también cuenta con instalaciones tecnológicas nuevas con la observación de conexión de fibra óptica entre ese edificio y el de Tribunales de Viedma en Laprida 292.

8. La percepción de los operadores del sistema judicial se refleja a través de las visitas al sitio web www.jusrionegro.gov.ar con sus distintos servicios en relación al año anterior conforme los siguientes datos:

	2008	2009	% Crecimiento
Visitantes	336.573	397.943	18,00%
Tasa de Uso	29,11%	35,09%	20,55%

9.

- ◆ IX Taller de Responsables del Área de Estadísticas de los Poderes Judiciales – La Rioja - 2 y 3 de Julio de 2009 – Asiste Prg. Susana Belcastro (Responsable Área Estadísticas)
- ◆ II Congreso de Justicia y Tecnología - Mendoza, 15 de Octubre 2009. "La evolución de la informatización de la gestión judicial en Río Negro (Disertantes: Dr. Luis Lutz, Ing. Miriam Daoud, Sr. Horacio Hruschka y Prg. Susana Belcastro).
- ◆ XI Encuentro de Responsables de Áreas Informáticas de los Poderes Judiciales de la República Argentina (JUFEJUS), Mendoza, 14 de Octubre de 2009. Participantes: Dr. Luis Lutz, Ing. Miriam Daoud y Prg. Susana Belcastro.
- ◆ IV Jornadas de Capacitación de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales del país" – 1 al 3 de Diciembre de 2009 Asiste Prg. Susana Belcastro

10. Ver Item 11.

11. El Área de Informatización de la Gestión Judicial en el año judicial 2009 ha avanzado metódica y sustancialmente en su objetivo de ampliar con gradualidad la informatización de los distintos órganos pertenecientes al Poder Judicial, en equipamiento y capacitación, como así también en las comunicaciones interjurisdiccionales con Firma Digital tanto interna como externamente, actualizando y modernizando el contenido del sitio web (www.jusrionegro.gov.ar) y procurando concretar la comunicación con los otros poderes del estado, en parte ya concretado con la Legislatura en relación al Digesto Jurídico (Ley 4039), aunque con cierta demora respecto de la Administración, por la no participación en la I.P.P. y la necesidad de contar con fluidez en la relación con la Policía de la Provincia (con creciente éxito), los Registros y D.G.R., principalmente.

En conclusión, los objetivos planteados este año para el Área han sido mayormente cumplidos con renovaciones parciales de equipos y mayor dotación de recursos humanos especializados, además de la viabilización en el Ministerio del Interior hacia el B.I.R.F. (Banco Mundial) del proyecto en curso a través de UPCEFE del que se da cuenta por separado.

13. ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

Comité directivo:

Presidente: Alberto I. Balladini

Vocales titulares 1ª C.J.: Emilce Alvarez y Juan Bernardi

Vocales titulares 2ª C.J.: Diego Brogгинi y Fernando Sánchez Freytes

Vocales titulares 3ª C.J.: Silvia Baquero Lazcano y Jorge Serra

Vocales titulares 4ª C.J.: Jorge Douglas Price y Guillermo Baquero Lazcano

Vocal titular Ministerio Público: Lic. Luis Cabello

Vocal titular Juzgados de Paz: Ricardo Petricio

Secretario administrativo: Alejandro Coleffi

4. La escuela tuvo una destacada participación en el XIII Congreso Nacional de Capacitación Judicial, desarrollado en la localidad de Calafate, Santa Cruz, los días 19 y 20 de noviembre, presentando la plataforma virtual desarrollada en nuestro Poder Judicial la cual se convierte en una herramienta de capacitación que resuelve el problema de la gran extensión territorial de nuestra provincia. En dicho evento se integró un panel con otras provincias en donde se explicó la filosofía, integración, funcionamiento y procesos de capacitación que ha desarrollado nuestra escuela durante el año 2009. Encabezado por el presidente del Comité Directivo de la Escuela, Dr. Alberto Balladini e integrado con Noris Dal Farra y Beatriz Mosqueira, la delegación rionegrina se convirtió en uno de los "puntos altos" del congreso, captando el interés de los presentes y estableciendo contactos con otras provincias, a fin de realizar a futuro actividades en forma conjunta.

5. El funcionamiento ha sido altamente satisfactorio, teniendo en cuenta la cantidad de actividades desarrolladas y en función que la Secretaría Administrativa cuenta únicamente con el titular en la sede central de la ciudad de Viedma.

A partir del año judicial 2009 se han incorporado tres empleadas judiciales (una por circunscripción) en las cabeceras circunscriptoriales de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, cuya dedicación es "part-time", a fin que colaboren en la organización y coordinación de las actividades que la escuela desarrolla en cada una de ellas. Dichas empleadas están bajo la supervisión del Secretario Administrativo y la performance de cada una de ellas ha sido óptima.

6. La sede de la Escuela en Viedma cuenta con un aula cuya capacidad es de 35 personas; cuenta con todos los elementos tecnológicos para desarrollar las actividades que se programan (plasma, sonido, reproductor dvd, reproductor vhs, computadora con internet, sala con 5 computadoras para brindar cursos de Lex Doctor o utilizar para cursos "on-line").

La sede en General Roca es óptima, debido a la inauguración a fines del año 2008 de la Ciudad Judicial, contando con un auditorium para 150 personas, sonido, pantalla, etc.

La sede en San Carlos de Bariloche tiene prevista la construcción de un aula destinada a la capacitación en la sede de Tribunales, en John O'Connor 20.

Cipolletti no cuenta con un lugar propio del Poder Judicial para realizar las actividades de capacitación.

7. En cada una de las circunscriptores judiciales la Escuela cuenta con una notebook. En la sede Viedma, hay una sala con 5 computadoras.

8. A través de permanentes encuestas de satisfacción que se encuentran en la página web del Poder Judicial se consulta la opinión de aquellos que han participado en procesos de capacitación, siendo muy satisfactoria la visión que tienen respecto de las actividades que realiza la Escuela, sus contenidos, horarios, nivel de capacitadores, etc.

9. MARZO

CURSO DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES AL PODER JUDICIAL

3 al 31 de marzo (Viedma, General Roca, S. C. de Bariloche y Cipolletti) – Se capacitó a 300 postulantes.

- Módulo 1: Redacción y ortografía. Gabriela Comezaña (las 4 C.J.)
- Módulo 2: Conocimientos constitucionales (primera parte) Constitución Nacional. Ezequiel Lozada (Viedma); Jorge Giménez (General Roca); Héctor Leguizamón Pondal (Bariloche); Jorge Douglas Price (Cipolletti).
- Módulo 3: Conocimientos constitucionales (segunda parte) Constitución Provincial. Claudia Lasso Conejeros (Viedma); Carlos Vila (General Roca); Héctor Leguizamón Pondal (Bariloche); Jorge Douglas Price (Cipolletti).
- Módulo 4: Ley orgánica del Poder Judicial K 2430. Stella Maris Latorre (las 4 C.J.)
- Módulo 5: Ley orgánica de los Ministerios Públicos K 4199. Claudia Lasso Conejeros (Viedma); Graciela Echegaray y Mariana Serra (General Roca); Carlos López (Bariloche); Marisa Palacios (Cipolletti)
- Módulo 6: Carta de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia. Código de Bangalore. Silvana Mucci y Alejandro Coleffi (las 4 C.J.)
- Módulo 7: Conocimientos contables ley H 3186. Abel Peña (las 4 C.J.)
- Módulo 8: Historia y geografía general y regional. Adriana Arrieta (las 4 C.J.)

CURSO-TALLER PARA JUZGADOS DE PAZ Primera C.J. - Viedma

Docentes: Carolina Scoccia; Sandra Filipuzzi y Juan Bernardi 27 y 28 de marzo (Viedma) - Asistieron los Juzgados de Paz de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Fuerte San Javier, General Conesa, Guardia Mitre, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Sierra Pailemán, Valcheta y Viedma – Asistieron 30 personas
Derecho de Familia, Jueza de Familia, Dra. Sandra Elsa Filipuzzi de Vazquez
Derecho Civil, Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería Nº 3, Dra. Carolina Scoccia
Derecho Contravencional, Juez en lo Correccional, Dr. Juan Bernardi

ABRIL

CURSO-TALLER PARA JUZGADOS DE PAZ IIIRA. C.J.

Docentes: Marcela Trillini; Silvia Baquero Lazcano y Edgardo Camperi.

17 y 18 de abril (S.C. de Bariloche) Asistieron los Juzgados de Paz de Comallo, El Bolsón, Ñorquincó, El Caín, El Manso, Dina Huapi, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao. Pilcaniyeu, Río Chico y San Carlos de Bariloche (Asistieron 25 personas)

Derecho de Familia, Jueza de Familia, Dra. Marcela Trillini;

Derecho Civil, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Dr. Edgardo Camperi

Derecho Contravencional, Jueza en lo Correccional, Dra. Silvia Baquero Lazcano

CURSO DE "MEDIACIÓN FAMILIAR". Docentes: Lic. Marta Mazzuchelli y Dr. Gustavo Fariña

24, 25 y 26 abril (Río Colorado) – 35 personas

En el marco del convenio suscripto con la Fundación LIBRA. Tuvo una carga horaria de 30 hs. cátedra y los docentes fueron la Lic. Marta Mazzuchelli y el Dr. Gustavo Fariña.

CURSO-TALLER "TRATA DE PERSONAS" y "ABUSO SEXUAL INFANTIL"

Docentes: Dra. María Eva Scatena y Dr. Marcelo Alvarez 28 de abril (Ing. Jacobacci) – 40 personas
29 y 30 de abril (San Carlos de Bariloche) – 80 personas

Organizado por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo de la Provincia

de Río Negro y el auspicio del Ministerio Público.

En Ingeniero Jacobacci, se incluyó el abordaje del delito de Abuso Sexual Infantil dada la cantidad de consultas recibidas en la Defensoría del Pueblo acerca de situaciones que comprenden este delito en diferentes localidades de la línea sur.

JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE CÁMARA GESELL. 29 y 30 de abril (Viedma) – 120 personas

Lic. Patricia Martínez Llenas – Psicóloga Clínica-Forense; Dr. Mario Vignolo - Médico Psiquiatra y Forense; Lic. Norma Miotto - Perito Psicóloga Coordinadora del Departamento de Psicología del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Organizado juntamente con el Comité de Evidencia Científica.

- “La entrevista con el niño en el contexto de investigación judicial penal por abuso sexual. Audiencia testimonial bajo cámara gesell” a cargo de la Lic. Patricia Martínez Llenas
- "Investigación del medico forense en el abuso sexual", a cargo del Dr. Mario Vignolo
- “Delitos contra la integridad sexual en niños/as y adolescentes”, Lic. Norma Miotto - Perito Psicóloga

MAYO

CURSO-TALLER PARA JUZGADOS DE PAZ VALLE MEDIO

Docentes: Víctor Soto; Marisa Bosco y Norma Terbay

15 y 16 de mayo (Choele Choel) - Participaron los Juzgados de Paz de Coronel Belisle, Chimpay, Choele Choel, Darwin, Lamarque, Luis Beltrán, Pomona Y Río Colorado – 22 personas

Derecho Civil, Juez en lo Civil, Dr. Víctor Darío Soto

Derecho Contravencional, Secretaria de Instrucción de Choele Choel Dra. Natalia Costanzo

Derecho de Familia, Jueza de Familia de General Roca, Dra. Norma Terbay.

JORNADA “INVESTIGACIÓN CRIMINAL”

Disertantes: Dres. José Fraraccio, Daniel Corach, Hugo Rodríguez Almada, entre otros. 20 de Mayo (S.C. de Bariloche) – 150 personas

Organizadas juntamente con el Gabinete de Criminalística Bariloche de la Policía de Río Negro; el Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial; la Asociación Civil para el desarrollo de las Ciencias Forenses; el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro y la Universidad Fasta.

- “Medios de prueba y su valoración”, Héctor Leguizamón Pondal – Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal de San Carlos de Bariloche
- “Dictamen médico legal en el homicidio”, José Fraraccio – Médico Forense del Poder Judicial de la Prov. de Bs. As. Prof. de Medicina Legal
- “El Trabajo Interdisciplinario como base del éxito en la investigación”, Adrián González, Roberto Bernal y Adolfo Scatena; Jefe de la Unidad Regional III de la Policía de Río Negro; Odontólogo Forense de la Policía de Río Negro y Médico Forense del Poder Judicial de Río Negro, respectivamente
- “Cadena de Custodia”, Walter Muñoz y Martín Lozada, Jefe de Criminalística de la Policía de Río Negro en Bariloche y Juez a cargo del Juzgado de Instrucción 2 de San Carlos de Bariloche
- “Accidente de Tránsito y Alcohol”, Heraldo Donnewald, Profesor de Toxicología, Ex Director de la Morgue Judicial de la Nación
- “La Ingeniería Forense, un caso testigo”, Rodolfo Pregliasco, Doctor en Física, Director del Grupo Física Forense del Centro Atómico Bariloche
- “Aportes de la Genética a la Investigación Criminal”, Daniel Corach, Director del Servicio de Huellas Digitales Genéticas
- “El abuso pericial: otra forma de maltrato infantil”, Hugo Rodríguez Almada, Prof. Agregado de Medicina Legal, ex médico forense de Uruguay

CONGRESO AMFRA – IV ENCUENTRO SOCIEDAD ARGENTINA DE ODONTOLOGÍA LEGAL. 21 al 23 de mayo (S. C. de Bariloche) - Participaron 112 forenses de toda la Argentina e incluso con la participación de forenses del Perú, Chile y Uruguay

Tuvo también lugar dentro de este marco el IV Encuentro de la Sociedad Argentina de Odontología Legal, desarrollado el viernes 22 de mayo.

Las Mesas abordaron la siguiente temática:

- Problemática médico forense y relación con la prensa y con los Poderes Judiciales
- Responsabilidad profesional y de los peritos
- Violencia familiar y social
- Medicina del Trabajo
- Recolección de muestras y cadena de custodia

Hubo 5 conferencias:

- Centenario de la Morgue Judicial de la Nación
- Ubicación Espacial utilizando información acústica, fotográfica y video
- La introducción de la evidencia científica en el proceso
- Aspectos analíticos en toxicología post mortem – Búsqueda de tóxicos desconocidos
- La metodología de la autopsia histórica: un aporte de la medicina legal a la investigación de casos de DDHH

JUNIO:

SEMINARIO SOBRE “LOS DERECHOS HUMANOS y EL ACCESO A LA JUSTICIA”

Disertantes: Dra. Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación, y Dr. Luis Niño, presidente del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 20 de Capital Federal

4 y 5 de Junio (Viedma) – 100 personas

“La constitucionalidad del juicio abreviado” - “Principios de Oportunidad” – “Los Delitos de omisión impropia”, “Niñas, niños y adolescentes: las variables sociales, culturales y jurídicas y su implicancia en los art. 3 y 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño” , a cargo del Dr. Niño.

“Acceso a la justicia: Reglas de Brasilia” y “Los derechos humanos en cárceles”, Dra. Stella Maris Martínez

TALLER DE “MEDIACIÓN PENAL”. “VICTIMOLOGÍA y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES”

Docente: Dr. Ulf Nordensthal - 11 y 12 de junio (General Roca) – 30 participantes

Primer Módulo: Cuestiones victimológicas

Segundo Módulo: Procedimiento y Herramientas

Tercer Módulo: Procedimiento y otras intervenciones

CURSO-TALLER PARA JUZGADOS DE PAZ II y IV C.J.

Docentes: Dres. Guillermo Baquero Lazcano; Norma Terbay y Richar Gallego - 19 y 20 de junio (General Roca)- Participaron los Juzgados de Paz de Allen, Cervantes, Cerro Policía, Chichinales, El Cuy, General Enrique Godoy, General Roca, Ingeniero Huergo, Los Menucos, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Sierra Colorada, Villa Regina, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero y General Fernández Oro - 50 personas

Derecho Civil, Juez en lo Civil, Dr. Richar Gallego

Derecho Contravencional, Juez de Cámara Dr. Guillermo Baquero Lazcano

Derecho de Familia, Jueza de Familia de General Roca, Dra. Norma Terbay.

JORNADA CIENTÍFICA SOBRE “ACCIDENTOLOGÍA” - 19 de Junio (General Roca)-120 personas

- “Introducción a los principios de la responsabilidad civil”, a cargo del señor Juez del Superior

Tribunal de Justicia: Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas

- "Fotogrametría en la reconstrucción de los accidentes viales", a cargo del Prof. Eduardo Osquiguil, Doctor en Física. Miembro del Grupo de Física Forense del CAB. Profesor Adjunto en el Instituto Balseiro, Universidad Nacional de Cuyo y Comisión Nacional de Energía Atómica Bariloche
- "Aspectos procesales en materia de accidentología; medidas de coerción; prueba; relevancia del acta de procedimiento policial; nulidades; sistemas de impugnación de la pericia respectiva", a cargo del Dr. Maximiliano Hairabedián, Fiscal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de Córdoba y Profesor titular de Derecho Procesal Penal – Facultad de Derecho Universidad Nacional de Córdoba

SEMINARIO-TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN ODOROLOGÍA FORENSE: "Identificación molecular del Olor Humano"

Docente: Médico Veterinario Mario Rosillo -25 y 26 de junio (Viedma) – 50 personas

AGOSTO:

5 y 6 – CURSO DE FORMACIÓN DE CONCILIADORES LABORALES - Módulo 1 (General Roca) – Coordinador: Dr. Diego Brogginí – 80 personas

12 y 13 - Módulo 2; 19 y 20 - Módulo 3; 26, 27 y 28 - Módulo 4, 5 y 6; 4/09 – Módulo 7

Distintos modos de resolución de disputas. 5, 6, 12,13, 19 y 20 de agosto - A cargo de la Dra. Norah Aguirre (Directora del CEJUME).

26 de agosto. A cargo de los jueces de Sala I de la CTGR:

Principio de irrenunciabilidad: alcances del art. 15 LCT. Antigüedad: Art. 18 LCT. Art. 23 LCT: relación de trabajo. Alcances y excepciones. Comunicaciones extrajudiciales y Art. 57 LCT.

27 de agosto. A cargo de los jueces de Sala II de la CTGR:

Formas de contratación- modalidades del contrato de trabajo: Arts. 90 y sgs. LCT.

Solidaridad: Arts. 29, 29 bis, 30 y 31 LCT. Accidentes de trabajo. Prestaciones de la LRT. Cuestiones previsionales inherentes a la relación de trabajo. Obligaciones de aportes y contribuciones. Regímenes de facilidades de pago.

28 de agosto. A cargo del Dr. Julio Armando Grisolia

Clase sobre todas las formas indemnizatorias de la LCT y leyes especiales. Leyes 24013, 25323, 25345, 25561 y 25972. Formas de cálculo.

4 de septiembre. De 17 a 21 hs. A cargo del Dr. Gustavo Guerra Lavayén, Secretario de la Sala Laboral y Contencioso Administrativo Laboral del STJRN

Jurisprudencia del STJ sobre los temas desarrollados.

21 y 22 – TALLER PARA JUZGADOS DE PAZ – VIEDMA

Coordinador: Dr. Jorge Cabrera. En este segundo encuentro anual asistieron los Juzgados de Paz de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Fuerte San Javier, General Conesa, Guardia Mitre, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Sierra Pailemán, Valcheta y Viedma – (25 personas)

31 - Módulo normativo Mediación familiar

En Cipolletti para Cinco Saltos – Docentes: Dres. Víctor Soto y Paola Santarelli – 25 personas. En el marco del convenio suscripto con la Fundación LIBRA.

31, 2 Y 4/09 – TALLER s/CALIDAD DE SERVICIO y ATENCIÓN AL PÚBLICO (VIEDMA) – Lic. Luis Cabello, Gerente de Planeamiento y Gestión de la Procuración General– 40 personas
Destinado a Integrantes del Proyecto UFAP; empleados de las Fiscalías de grado; Defensores y empleados de las Defensorías Civiles y de Menores e Incapaces; Empleados de las Mesas de Entradas de organismos jurisdiccionales y generales; empleados de las Oficinas de Atención al Ciudadano, su objetivo fue brindar herramientas cognoscitivas, (estrategias, técnicas, material bibliográfico) a los participantes para mejorar la calidad de servicio de atención al ciudadano.

SEPTIEMBRE:

25 y 26 - TALLER PARA JUZGADOS DE PAZ – (General Roca)

Docentes: Dres. Laura Pérez, Oscar Gatti, Andrea Tormena y Richar Gallego - Participaron los Juzgados de Paz de Allen, Cervantes, Cerro Policía, Chichinales, El Cuy, General Enrique Godoy, General Roca, Ingeniero Huergo, Los Menucos, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Sierra Colorada, Villa Regina, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero y General Fernández Oro - 45 personas

17 a 20 - Capacitación en la Casa de Justicia de Ing. Jacobacci en resolución de conflictos para la comunidad – Modulo 1 (Capacitadores: Dras. Stella Latorre y Norah Aguirre y Lic. Francisco D'angelo) – 30 personas

25 y 26 – FORMACIÓN DE FORMADORES EN MEDIACION – Módulo 1 (General Roca) Capacitadoras: Lic. Ana Amidolare y Lic. Marta Mazuchelli – 20 personas

En el marco del convenio firmado oportunamente entre el Superior Tribunal de Justicia y la Fundación LIBRA. Participaron 25 personas.

28 – SEMINARIO TALLER sobre "INSTRUCCIÓN Y JUICIO ABREVIADO" (General Roca)

Coordinadores: Dres. Carlos Vila y Graciela Echegaray – 55 personas. Participaron jueces, secretarios, fiscales y defensores pertenecientes al Fuero Penal de la Segunda Circunscripción Judicial.

OCTUBRE

6 y 7 - TALLER s/CALIDAD DE SERVICIO y ATENCIÓN AL PÚBLICO – (S.C. de Bariloche) – Lic. Luis Cabello – 35 personas

Destinado a integrantes del Proyecto UFAP; empleados de las Fiscalías de grado; Defensores y empleados de las Defensorías Civiles y de Menores e Incapaces; Empleados de las Mesas de Entradas de organismos jurisdiccionales y generales; empleados de las Oficinas de Atención al Ciudadano, su objetivo fue brindar herramientas cognoscitivas (estrategias, técnicas, material bibliográfico), a los participantes para mejorar la calidad de servicio de atención al ciudadano.

8, 9 y 10 – JORNADAS PATAGÓNICAS DE PSICOLOGÍA FORENSE (S.C. BARILOCHE) – Coordinador: Lic. Sergio Blanes Cáceres – 150 personas

Organizadas juntamente con el Comité de Evidencia Científica.

- Dr. Alfredo Sarmiento "Jóvenes transgresores de la ley penal y la necesidad de nuevos paradigmas y abordajes"
- Lic. Stella Puhl "Ética y pericia psicológica"
- Lic. Graciela Llarull: "Nueva legislación. Nuevas instituciones. Nuevos efectos?"

- Lic. Graciela Gardiner "Cuando la palabra no alcanza - Hechos de violencia emergentes de conflictivas vinculares"
- Dra. María Mercedes Fernández Liporace: "Validez y confiabilidad de los tests en el ámbito jurídico: sesgos culturales y fuentes de error en las evaluaciones"
- Lic. Alejandra Gibilisco: "Importancia de la evaluación psicológica del sujeto al ser condenado"
- Dr. Marcelo Bastías: "Inserción de la Policía Judicial en el Ministerio Público Fiscal. Rol de la policía Judicial en el proceso penal a través de las Unidades Judiciales y los gabinetes técnicos"
- Pto. Sergio Ferreyra: "Preservación del lugar del hecho y organización del trabajo criminalístico en la escena del crimen. Recolección de evidencias, cadena de custodia, procesamiento e informes técnicos"
- Dr. César Fortete - Lic. Javier Chilo "Análisis Criminal: Análisis Estratégico, Análisis Operativo, Perfilación criminal y Análisis de la escena del crimen"
- Dr. César Fortete - Lic. Javier Chilo; "Presentación del caso Garabito: consideraciones criminológicas sobre conductas violentas". "Análisis Operativo de Casos. Análisis de casos comparativo y análisis del comportamiento geográfico"
- Lic. Javier Chilo: "Autopsia Psicológica. Método. La huella psicológica en la escena del crimen. La aplicación de la Autopsia Psicológica en la investigación penal en hechos de muerte de etiología dudosa y ausentamiento de personas"
- Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: "Estrategias de investigación y técnicas de entrevista e interrogatorios en el proceso penal"

8 a 11 - Capacitación en la Casa de Justicia de Ing. Jacobacci en resolución de conflictos para la comunidad – Módulo 2 (Capacitadores: Dras. Stella Latorre y Norah Aguirre y Lic. Francisco D'angelo) – 25 personas

30 – CONFERENCIA SOBRE "CAPACITACIÓN JUDICIAL"

A cargo del Prof. Bruce Clarke, Director de la División de Educación del Centro Judicial Federal de Washington D.C.. (General Roca) – 60 personas

El Prof. Clarke, explicó el sistema judicial de los Estados Unidos, la estructura, jurisdicción y elección de los Jueces Federales; brindó estadísticas sobre el número y tipo de causas más frecuentes y, en la parte central de la conferencia, explicó cómo se organiza la educación judicial para los jueces, de la educación a distancia, los contenidos de los programas y los trabajos de investigación que allí se impulsan y realizan.

30 y 31 - Capacitación en la Casa de Justicia de Ing. Jacobacci en resolución de conflictos para la comunidad – Módulo 3 (Capacitadores: Dras. Stella Latorre y Norah Aguirre y Lic. Francisco D'angelo) – 15 personas

NOVIEMBRE:

6 y 7 – FORMACIÓN DE FORMADORES EN MEDIACION – Módulo 2

(General Roca) Capacitadoras: Lic. Ana Amidolare y Lic. Marta Mazuchelli – 20 personas

6 – JORNADA ACADÉMICA sobre "CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LOS PROCESOS JUDICIALES" (Cipolletti) – 100 personas

Organizado juntamente con el Comité de Evidencia Científica.

El acto de apertura estuvo a cargo del Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas, Juez del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial de Río Negro; de la Dra. María Rosa Dabadie, Miembro del Departamento de Derecho Judicial de la Universidad Austral y del Ing. Guillermo Hintermeister, Jefe del Departamento del Centro Científico Tecnológico del Conicet Santa Fe, quienes explicaron los alcances del Convenio de Cooperación institucional, firmado entre el Conicet, la Universidad Austral y algunos Poderes Judiciales de la Argentina.

- Dr. Carlos Carbone, CoDirector de la Diplomatura en Pericias Judiciales de la Universidad Austral: "La importancia del uso de la tecnología en materia probatoria"
- Dr. Soderó Nievas: "El consultor técnico profesional".
- "Informática y electrónica forense", Lic. Darío Yossen;
- "Aporte de laboratorios analíticos a procesos judiciales". Bioq. Sergio González
- "Mecánica computacional en peritajes judiciales". Ing. José María Risso.

6 y 7 - TALLER s/CALIDAD DE SERVICIO y ATENCIÓN AL PÚBLICO - 2ª edición (S. C. Bariloche) – Lic. Luis Cabello – 35 personas

13 - CONFERENCIA sobre "VIOLENCIA DOMÉSTICA" –

Dra. Elena Highton (Vicepresidenta C.S.J.N.) – General Roca – 150 personas

Violencia Doméstica; Políticas adoptadas por la C.S.J.N. en materia de violencia doméstica; Objetivos y Alcances del Convenio suscripto entre la C.S.J.N y el Poder Judicial de Río Negro

26 - Curso Taller sobre "Aspectos relevantes del proceso administrativo y del control de los poderes estatales", a cargo del Dr. Pedro Coviello y del Dr. Néstor Buján

AUSPICIOS

- Curso básico de criminalística – Aula Virtual – Agosto y septiembre 2009
- "Primer Encuentro Provincial de Secretarios del Poder Judicial"- General Roca – Agosto 2009
- Jornadas de actualización en derecho de familia (Viedma) – Dictado en 6 módulos – Junio a noviembre 2009

La Escuela propició la participación de integrantes de los cuerpos técnicos auxiliares, en actividades de capacitación fuera de la provincia de Río Negro:

- "14º Curso de Actualización sobre técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN", Ciudad de Buenos Aires del 20 al 24 de abril de 2009.
- "VI Congreso panamericano de terapia sistémica – clínica de los sistemas, intervenciones en salud, justicia y educación", Ciudad de Buenos Aires del 1 al 3 de Octubre de 2009.
- "Segundo Foro patagónico de derecho de familia", Ciudad de San Martín de los Andes del 8 al 10 de Octubre de 2009
- "III jornadas de peritos: 200 años de historia argentina, compromiso y responsabilidad profesional en la Justicia". La Plata (prov. Bs. As.). 23 y 24 de octubre de 2009.

10. La incorporación de la plataforma virtual para el desarrollo de cursos on-line ha permitido que los poderes judiciales de Río Negro y Chaco, hayan sido los primeros en realizar una experiencia de capacitación virtual de manera conjunta, llevando adelante un curso sobre el sistema de gestión Lex-

Doctor, destinado a empleados ingresantes de ambos poderes judiciales.

El curso desarrolló cinco unidades temáticas integradas con videos, manuales, foros y trabajos prácticos. Los profesores y tutores fueron de ambos poderes judiciales, capacitándose a 24 alumnos en Río Negro y 13 alumnos en Chaco.

11. Ha sido un año con mucha y variada actividad. La Escuela se ha integrado al nuevo esquema de selección de ingresantes al Poder Judicial, brindando un curso de nivelación, con un total de ocho módulos. Asimismo se ha comenzado a elaborar un curso de aprestamiento cuyos destinatarios serán los empleados que ingresen al Poder Judicial y cuyo período de prueba es de 6 meses.

Se continuó con el plan de capacitación permanente a los juzgados de paz de toda la provincia.

Se desarrollaron cursos de mediación: familiar, resolución de conflictos para la comunidad, conciliación laboral, mediación penal y formación de formadores.

Se incorporó un taller sobre calidad de justicia y atención al justiciable, cuyos destinatarios han sido los empleados de las fiscalías de grado, defensores y empleados de las defensorías Civiles y de Menores e Incapaces, empleados de las mesas de entradas de organismos jurisdiccionales y generales, empleados de las oficinas de Atención al Ciudadano.

En materia científica se desarrollaron diversas actividades, destacándose las Jornadas Patagónicas de Psicología Forense en San Carlos de Bariloche; la jornada sobre ciencia y tecnología en los procesos judiciales en Cipolletti y las jornadas científicas sobre cámara Gesell en Viedma.

Se brindó un taller sobre trata de personas y abuso sexual infantil en Bariloche.

Se ofrecieron dos conferencias: una sobre capacitación judicial, dictada por el Prof. Bruce Clarke – director del Centro Judicial Federal de Washington D.C.–, la otra sobre violencia doméstica, a cargo de la Dra. Elena Higton –vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación–.

Se ha propiciado la participación de los integrantes de los cuerpos técnicos auxiliares, en distintas actividades de capacitación fuera de la provincia.

14. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Composición

Beatriz G. Drake: Directora Jefe de División (subrogante).

Cinco escribientes, un auxiliar ayudante, un auxiliar mayor.

Por Resolución Nº 390/2009 se aceptó la renuncia presentada por el Licenciado Adrián Amerio (contrato de empleo público), a partir del 1 de julio de 2009.

4. Participación como colaboradores de la "Semana de las Bibliotecas de Viedma", organizado por la Biblioteca de la Legislatura, del 14 al 18 de Septiembre 2009. Exposición en la sede del edificio de Tribunales de la colección bibliográfica sobre "Pueblos Originarios y Lengua y Gramática".

- Carta Compromiso con el Ciudadano – Puesta en funcionamiento: resguardo de las estadísticas trimestrales de los organismos de las cuatro circunscripciones judiciales.

- Por Resolución Nº 607/2009 – STJ se acepta la donación de libros efectuada por el Estudio Jurídico Questa de la Ciudad de Buenos Aires, siendo intermediarios la Cámara Argentina del Libro. Asiste al acto formal de la donación, en la sede de la Cámara el Dr. Soderó Nievas.

5. El Centro de Documentación Jurídica está conformado por un equipo de trabajo consolidado, comprometido y dedicado a las tareas diarias que se presentan. El origen de las demandas de los usuarios provienen no solamente del Poder Judicial, abogados y público en general de la provincia de Río Negro, sino también de otras provincias, y como ha ocurrido en el presente año, de países como España y Paraguay.

A partir de la renuncia del licenciado Amerio, la base de datos "Libros" del Sistema de Gestión Integral de Bibliotecas Pégamo que tenía a su cargo, quedó bajo la responsabilidad de la Directora de la Biblioteca, distribuyendo las tareas entre los distintos agentes del área.

6. Las instalaciones del Centro de Documentación resultan poco funcionales a las necesidades actuales, que requieren desplazamiento del personal para mejorar el flujo de trabajo, capacidad para incorporar estanterías, medidas de seguridad como puertas de emergencia, detector de materiales y accesorios de circulación.

La introducción de nuevos soportes en la biblioteca además de diversificar los modos de lectura ha supuesto muchas variantes en la organización del espacio y multiplicado y diferenciado el equipamiento, a fin de ofrecer no una biblioteca monolítica sino un conjunto de servicios multimedia y equipos de comunicación internos y externos (en búsqueda de información). Es necesario un espacio adecuado para la sala de lectura, con un sector destinado a consulta multimedia (Internet, bases de datos).

Por Acuerdo Nº 14/2009 del Superior Tribunal de Justicia, diciembre 2009, se aprueba la ampliación de la superficie edilicia del Centro de Documentación, y se solicita la colaboración de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

7. El equipamiento informático es el adecuado a las necesidades del trabajo. Está compuesto por seis computadoras, dos escáneres, una fotocopiadora-impresora-escáner y tres impresoras, una de las cuales está afectada solamente a la emisión de las boletas de préstamo conectada al software del Sistema de Gestión Integral de Bibliotecas Pégamo.

Se dispone además de una computadora conectada por fibra óptica al Digesto Jurídico.

Es importante destacar que la asistencia técnica de la Dirección de Informática es altamente eficiente, el equipo de trabajo coopera en forma permanente ante nuestros requerimientos.

8. El concepto que se percibe del servicio que presta el Centro de Documentación, es fundamentalmente eficiente, con respuestas rápidas, en tiempo y forma.

9.

- Seminario-Taller para Abogados Relatores y Referencistas. Organizado por el Poder Judicial y el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia – 14 de mayo de 2009, Viedma. Disertantes Adrián Amerio, Beatriz Drake, Silvia Poinso, María Gabriela Vera Ferrari.
- Curso modalidad a distancia "Teoría y práctica de la catalogación en bibliotecas jurídico-legales" – Organizado por la Asociación de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ) – 28 de septiembre al 20 de noviembre de 2009. Participante Silvana Corsano.
- Participación en el "XI Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – Biblioteca Jurired y IV Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos" – 8 y 9 de Octubre 2009, Mendoza. Coordinación del evento Beatriz Drake, participante María Gabriela Vera Ferrari.
- Curso de "Comunicación y Negociación" – Organizado por R&M Internacional Management Consultants – 21 de noviembre de 2009, Viedma. Participante: Beatriz Drake.

10. Productos realizados

Dossiers en formato papel y DVD:

- Principio de legalidad. María Gabriela Vera Ferrari
- Procedimiento Administrativo – Provincia de Río Negro. María Gabriela Vera Ferrari
- Extradición. María Gabriela Vera Ferrari
- Guarda de menores (actualización). María Gabriela Vera Ferrari
- Derecho en expectativa. María Gabriela Vera Ferrari
- Estatutos de Empleo Público. María Gabriela Vera Ferrari
- OIT – Libertad sindical y negociaciones colectivas. María Gabriela Vera Ferrari
- Delitos de comisión por omisión u omisión impropia: posición de garante: fallo del Juzgado Nacionales lo Criminal y Correccional de Instrucción Nº 1 "República de Cromañón, Chabán, Omar, partes 1, 2 y 3". Silvia Poinso.

Relevamiento de Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia:

Tema: "Beneficio Jubilatorio – Retiro Voluntario" – 1959-2009. Textos en formato papel y DVD.

Responsable: María Gabriela Vera Ferrari. Colaboradoras: Eugenia Almeida y Mirta Painecura.

11. El Centro de Documentación Jurídica lo forman un conjunto de personas con valores personales que lo guían en su quehacer diario: humanismo, honradez, lealtad, responsabilidad, respeto, equidad, tolerancia, compromiso, excelencia.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

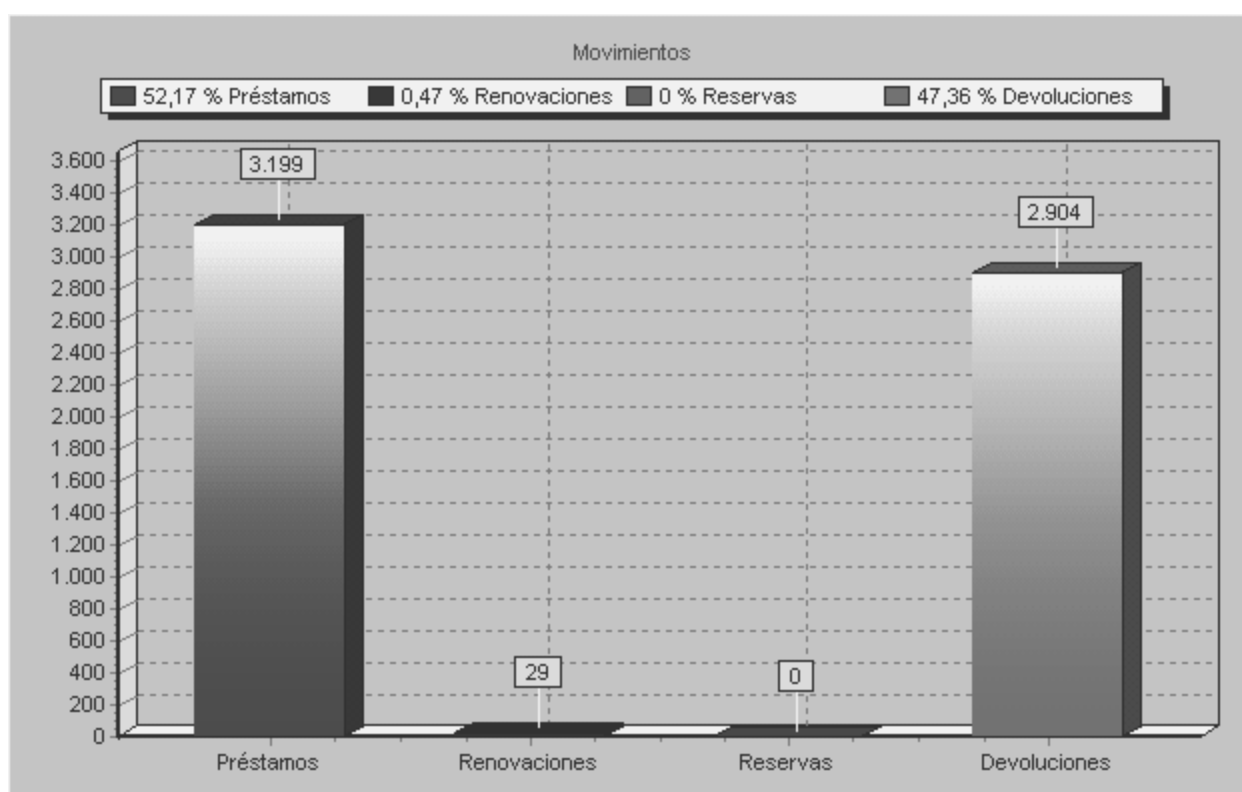
INFORME ESTADÍSTICO DE CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN FEBRERO 2009 – ENERO 2010

1. DATOS ESTADÍSTICOS DE CIRCULACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

(Se incluyen libros, publicaciones periódicas y dossier temáticos). Fuente: Sistema Integral de Gestión Bibliotecaria Pérgamo.

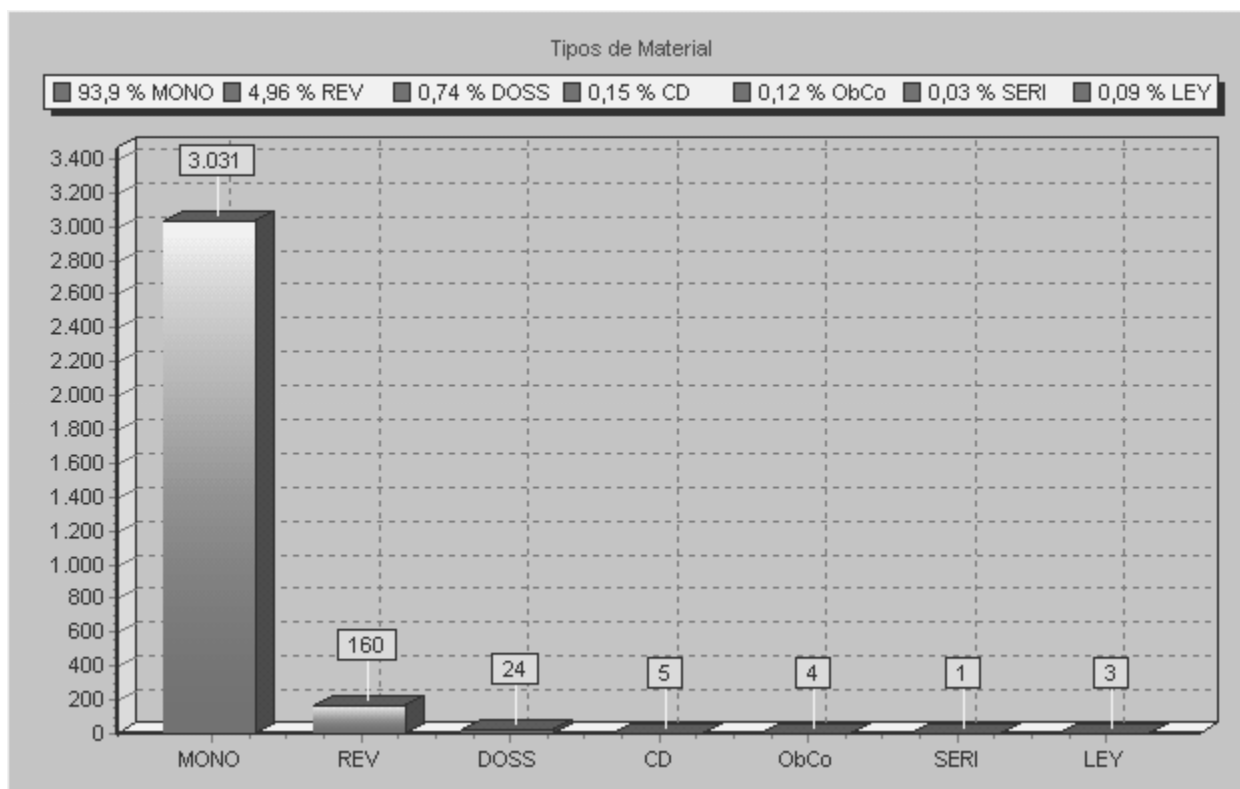
1.1. Movimientos

<i>Movimiento</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Préstamos	3199	52,17%
Renovaciones	29	0,47%
Devoluciones	2904	47,36%
TOTAL	6132	100%



1.2. Circulación de acuerdo al tipo de documento

<i>Tipo de Documento</i>	<i>Cantidad de Préstamos</i>	<i>Porcentaje</i>
Libros	3031	93,90%
Leyes (formato monográfico)	3	0,09%
Revistas	160	4,96%
Dossier	24	0,74%
CD	5	0,15%
Seriadas	1	0,03%
ObCo	4	0,12%
TOTAL	3228	100%



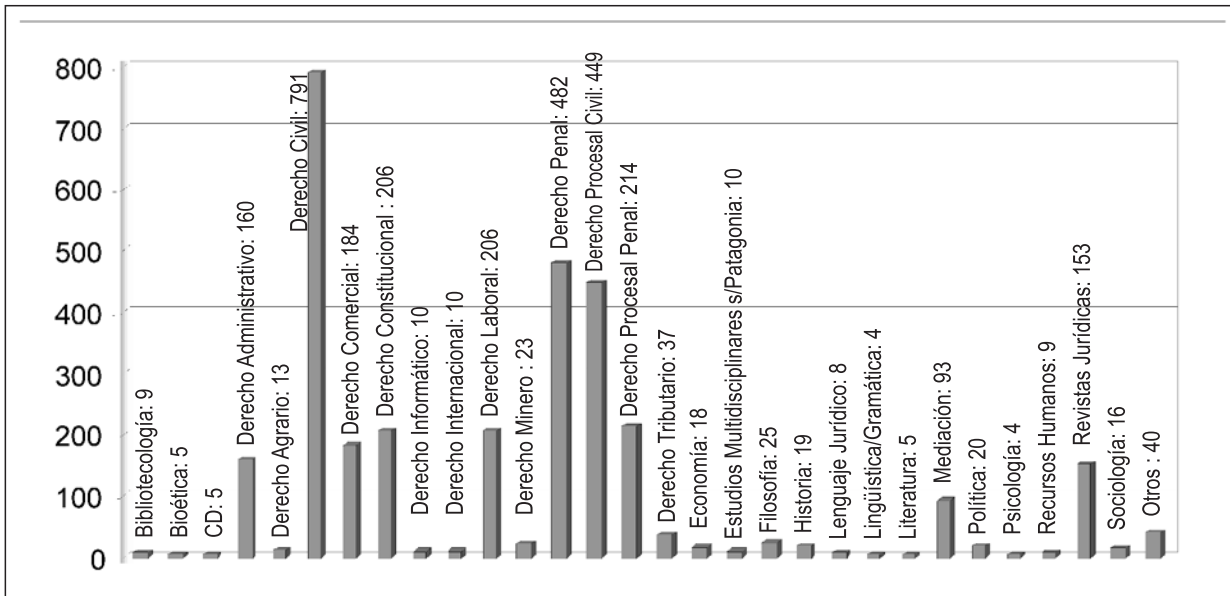
1.3. Circulación por sectores de usuario (*Distribución de préstamos de libros de acuerdo a los distintos sectores de usuarios pertenecientes a la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma*).

Sector	Cantidad de movimientos	Porcentaje
Administración General	47	1,46%
Área de Recursos Humanos	18	0,56%
Asesoría de Menores e Incapaces	42	1,3%
Auditoría Judicial General	17	0,53%
Cámara de Apelaciones en lo Civil	99	3,07%
Cámara del Trabajo	88	2,73%
Cámara en lo Criminal	144	4,46%
Centro de Documentación Jurídica	108	3,35%
Centro Judicial de Mediación	12	0,37%
Colegio de Abogados	1211	37,52%
Consejo de la Magistratura	18	0,56%
Contaduría General	19	0,59%
Cuerpo Médico Forense	1	0,03%
Defensorías Generales	103	3,19%
Delegación Administrativa	4	0,12%
Dirección de Informática	4	0,12%
Escuela Judicial	13	0,4%
Fiscalías	5	0,15%
Fiscalías de Cámara	8	0,25%
Inspectoría de Justicia	8	0,25%
Juzgado Civil N° 1	88	2,73%
Juzgado Civil N° 3	35	1,08%
Juzgado de Familia N° 5	28	0,87%
Juzgado de Instrucción N° 2	58	1,8%
Juzgado de Instrucción N° 4	60	1,86%
Juzgado de Paz Viedma	1	0,03%

<i>Sector</i>	<i>Cantidad de movimientos</i>	<i>Porcentaje</i>
Oficina de Doctrina Legal	3	0,09%
Oficina de Mandamientos y Notificaciones	14	0,43%
Oficina de Relaciones Institucionales	5	0,15%
Procuración General	79	2,45%
Relatores y Referencistas	403	12,48%
Secretaría STJ N° 1	111	3,44%
Secretaría STJ N° 2	72	2,23%
Secretaría STJ N° 3	15	0,46%
Secretaría STJ N° 4	5	0,15%
Secretaría STJ N° 5	46	1,43%
Secretarios Privados STJ	11	0,34%
Servicio Técnico y Legal	105	3,25%
Superior Tribunal de Justicia	111	3,44%
TOTAL	3228	100%

1.4. Estadística temática de circulación de libros y revistas

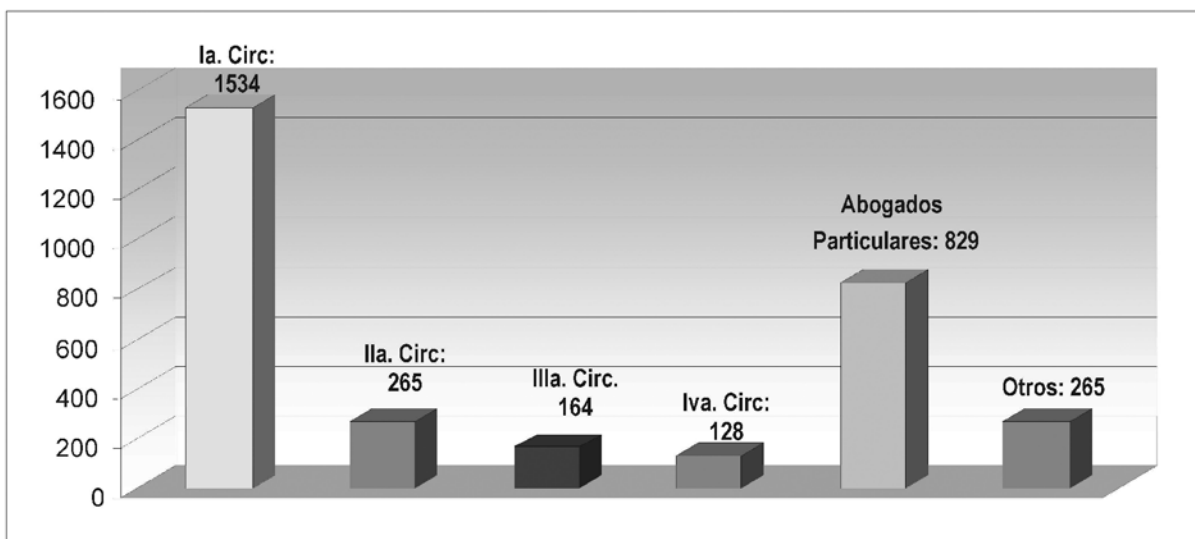
<i>Clasificación Temática</i>	<i>Cantidad de Préstamos</i>	<i>Porcentaje</i>
Bibliotecología	9	0,28%
Bioética	5	0,15%
CD	5	0,15%
Derecho Administrativo	160	4,96%
Derecho Agrario	13	0,40%
Derecho Civil	791	24,50%
Derecho Comercial	184	5,70%
Derecho Constitucional	206	6,38%
Derecho Informático	10	0,31%
Derecho Internacional	10	0,31%
Derecho Laboral	206	6,38%
Derecho Minero	23	0,71%
Derecho Penal	482	14,93%
Derecho Procesal Civil	449	13,91%
Derecho Procesal Penal	214	6,63%
Derecho Tributario	37	1,15%
Economía	18	0,56%
Estudios Multidisciplinares s/Patagonia	10	0,31%
Filosofía	25	0,77%
Historia	19	0,59%
Lenguaje Jurídico	8	0,25%
Lingüística/Gramática	4	0,12%
Literatura	5	0,15%
Mediación	93	2,88%
Política	20	0,62%
Psicología	4	0,12%
Recursos Humanos	9	0,28%
Revistas Jurídicas	153	4,74%
Sociología	16	0,50%
Otros	40	1,24%
TOTAL	3228	100%



2. DATOS ESTADÍSTICOS DE CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN NO BIBLIOGRÁFICA

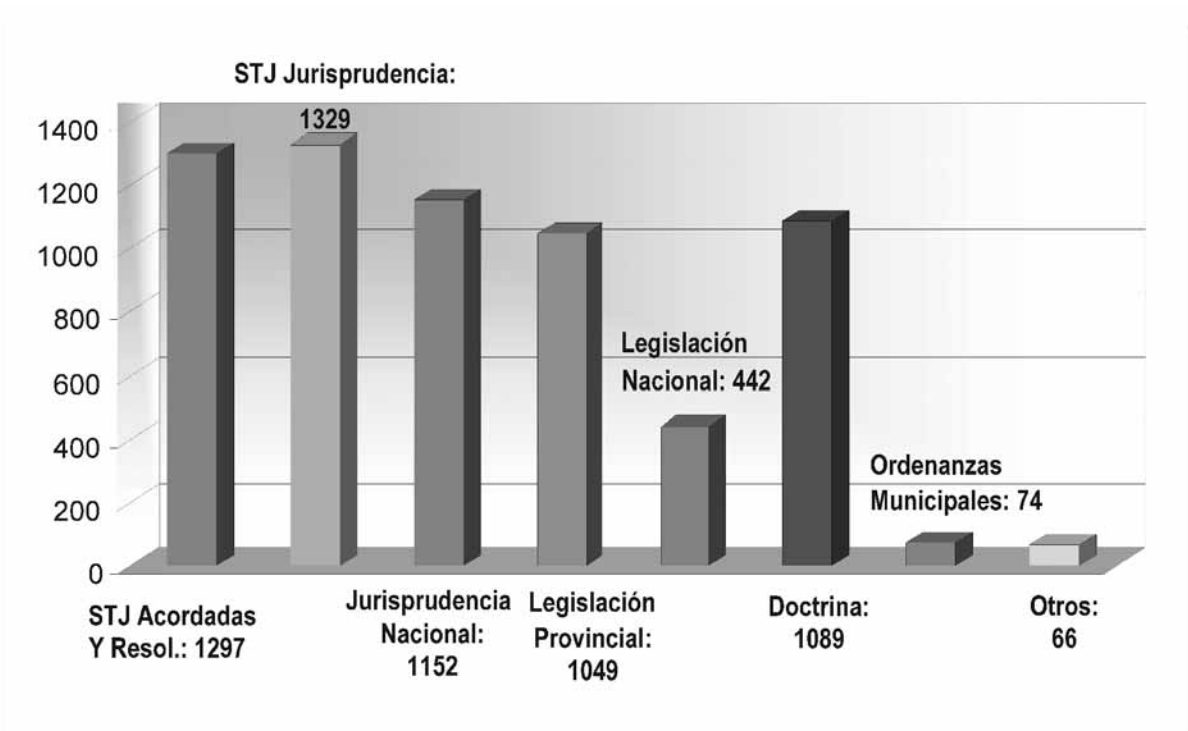
2.1. Circulación por sectores de usuarios

Sectores de Usuarios	Cantidad de Consultas	Porcentaje
Poder Judicial Ia. Circ.	1534	48,16%
Poder Judicial IIa. Circ.	265	8,32%
Poder Judicial IIIa. Circ.	164	5,15%
Poder Judicial IVa. Circ.	128	4,02%
Abogados particulares	829	26,03%
Otros	265	8,32%
TOTAL	3185	100%



2.2. Circulación de acuerdo al tipo de material

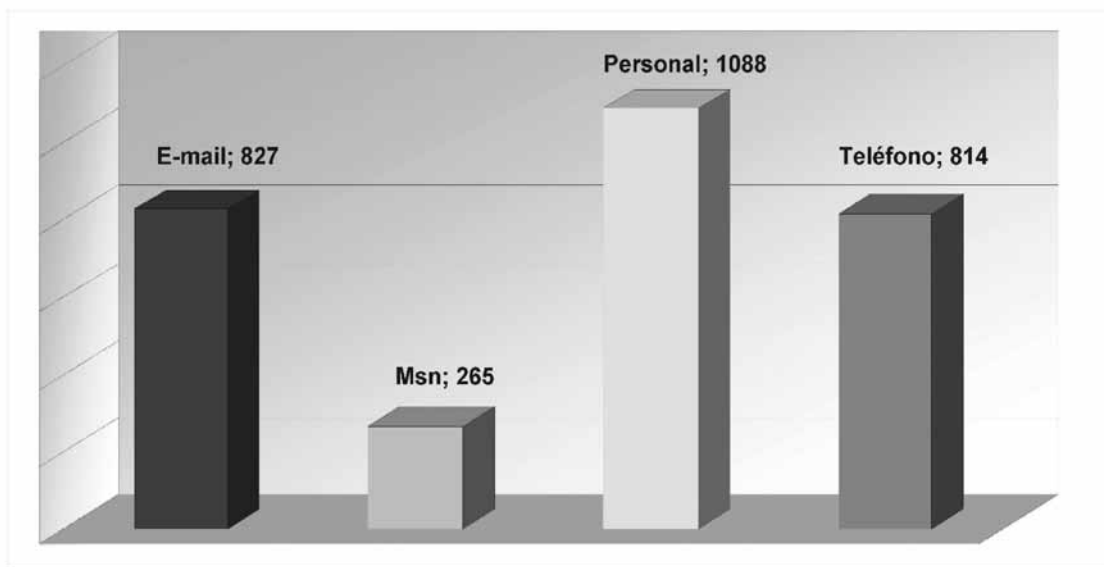
<i>Tipo de documento</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
STJ Acordadas y Resoluciones	1297	20,40%
STJ Jurisprudencia	1329	20,90%
Jurisprudencia nacional	1152	18,12%
Legislación provincial	1049	16,50%
Legislación nacional	442	6,95%
Doctrina	1089	17,13%
Ordenanzas municipales	74	1,16%
Otros	66	1,04%
TOTAL	6358	100%



2.3. Circulación de acuerdo al medio de recepción y distribución de la información

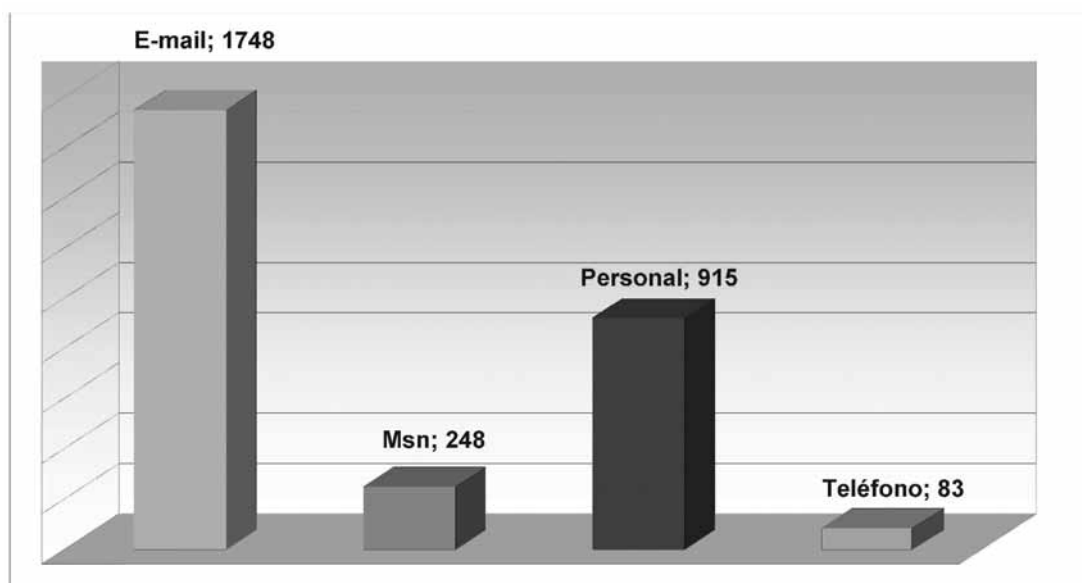
2.3.1. Medio de recepción de consultas

<i>Medio de Recepción</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
Personal	1088	36,34%
E-mail	827	27,62%
Teléfono	814	27,19%
Chat	265	8,85%
TOTAL	2994	100%



2.3.2. Medio de distribución de información

<i>Medio de Distribución</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
Personal	915	30,56%
E-mail	1748	58,38%
Teléfono	83	2,77%
Chat	248	8,28%
TOTAL	2994	100%



<i>Cantidad de Consultas en Sala de Lectura</i>
5733
<i>Dossier Mensual</i>
Principio de Legalidad
Procedimiento Administrativo – Provincia de Río Negro
Extradición - CD
Guarda de Menores – Actualización
Derecho en Expectativa
Estatutos de Empleo Público
TOTAL : 6

14.1 OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL

Composición: Rosana María Figliozzi, Jefe de División (Abogada referencista)
 Rosa Natividad Ameduri, oficial principal (Programador de aplicaciones)

4. La Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial procesa, registra y suministra la doctrina legal e información jurisprudencial del Superior Tribunal de Justicia asegurando su plena disponibilidad para su posterior consulta ya sea directa e inmediata o remota.

- Satisfacer de manera eficiente los requerimientos de información jurídica generada por el STJ a los requirentes.
- Difundir la doctrina legal obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.
- Privacidad (Reglas de Heredia) y publicidad de la Jurisprudencia del Superior Tribunal.
- Actualizar las bases de datos referenciales de jurisprudencia y diversos soportes para el acceso a dicha información.
- Evacuar las consultas (telefónicas o por email) respecto a la forma de búsqueda de dicha información en la página web.
- Aprovechamiento de la información jurisprudencial a través de la Intranet e Internet.
- La consulta de la jurisprudencia de este Superior Tribunal de Justicia se puede realizar a través de: a) Internet: Página Web del Poder Judicial de Río Negro (desde 1996 a 2009): <http://www.jusrionegro.gov.ar/jurisprudencia/>; b) Intranet: (desde 1984 a 2009)

5. La oficina se encuentra en el edificio de Laprida y 25 de Mayo – Nivel 1, Viedma. Consta de una sola dependencia.

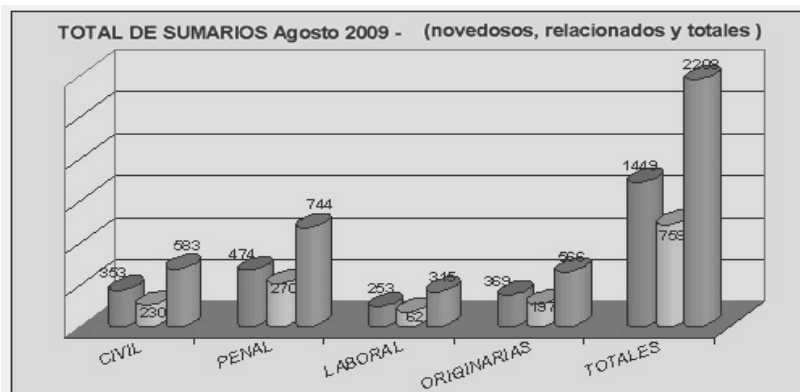
6. Esta oficina está equipada con 2 PC y una impresora. Se utiliza Windows XP Professional. Los programas para el procesamiento de la jurisprudencia son: Word como procesador de textos, y para la búsqueda de la jurisprudencia las bases de datos de Pergamo y AskSam.

7. Seminario Taller para abogados relatores y referencistas de las provincias patagónicas, en Viedma 14-05-09 (Dra. Figliozzi).

Salas del STJ: Total de Se. Y Au. Seleccionados (hasta 08/2009):

Civil: 61; Penal: 93; Laboral: 46; Originarias: 81; Totales: 281

Salas del STJ	sumarios novedosos	Sumarios relacionados	total sumarios
CIVIL	353	230	583
PENAL	474	270	744
LABORAL	253	62	315
ORIGINARIAS	369	197	566
Totales	1449	759	2208



15. ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DELEGACIÓN I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Composición

Susana Ferrero, Jefe Archivo General, Secretaria de Cámara

Dos oficial auxiliares, un escribiente, un auxiliar de segunda, personal de mantenimiento compartido con la Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado.

4. Verificación y control de los expedientes y planillas 2009 remitidos por los distintos organismos en un total de 6.668. Separación de los expedientes de conservación permanente de los Juzgados Civiles 1, 3 y 5, confección de fichas y carga en computadora. Certificación de las planillas de remisión 2009 a cada organismo. Análisis de las solicitudes de prórroga de remisión del corriente año. Remisión de 272 expedientes a los distintos organismos conforme lo solicitado en los oficios pertinentes; se devolvieron 43; 1 pasa del Juzgado Civil 1 al Civil 3 y 1 desarchivado. Notas de reclamo de expedientes a los distintos organismos por haber excedido el plazo que determina el Reglamento. Selección de causas y confección de las planillas de expurgo en un total de 6.279 expedientes.

5. El Archivo presta un servicio importante tanto a los organismos internos del Poder Judicial como a los justiciables y a la sociedad en general. Se corrigieron los errores en las planillas de expedientes remitidas por los distintos organismos, las que no cumplimentaban la reglamentación vigente.

6. El organismo funciona en Rivadavia N° 1179 -inmueble alquilado- desde el mes de julio de 2007. Se hace necesario contar con un inmueble de mayor capacidad por cuanto algunos expedientes permanecen un tiempo determinado y luego son expurgados lo que no sucede con los expedientes de Conservación Permanente (juicios sucesorios, cuestiones de familia, relativos a derechos reales sobre inmuebles, procesos de quiebras o concurso, relativos a insanías, los que respondan a un interés histórico o social, los que una Comisión Clasificadora crea conveniente conservar). Existen problemas en el sistema de calefacción y aire acondicionado y goteras.

7. Se cuenta con cuatro computadoras con toda la información de los expedientes de conservación permanente de la 1ª Circunscripción Judicial y en las cuales se está incorporando lo correspondiente a los expurgos realizados, las que deben adecuarse a la impresora incorporada. Se encuentra en trámite la informatización, por lo que se considera imprescindible la capacitación de personal para realizar dicha tarea y el asesoramiento permanente de la Dirección de Informática Jurídica y el Centro de soporte, tanto al personal de Archivo como a los organismos que remiten la documentación al mismo.

8. Se considera que la percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad sobre el organismo es positiva atento a los servicios que se brindan y en función de la información con la que se cuenta.

10. Informatización paulatina de las tareas a desarrollar en el Archivo y en los distintos organismos en cuanto a la confección de planillas y remisión de expedientes.

11. Se considera necesario que los distintos organismos cumplimenten la reglamentación vigente para la remisión de expedientes como asimismo solicitud de los mismos, dejando aclarado que el personal del Archivo se encuentra a su disposición y cuentan con el asesoramiento del Centro de Soporte y Capacitación de la Dirección de Informática.

DELEGACIÓN II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Néstor Omar Ponce, Jefe de Despacho.

Un oficial mayor, un oficial principal, dos escribientes y un oficial ayudante -maestranza-.

4. Se encuentran en condiciones de expurgarse en el año 2010 la cantidad de 8.676 causas. Ingresaron a esta delegación 12.884 causas del fuero Civil y Penal habiéndose devuelto 217 para completar el trámite por no cumplir las condiciones que exige el reglamento en vigencia. Se solicitaron por oficio 1.033 expedientes, se devolvieron 866 oficios, informados 58, y se consultaron 94 expedientes en forma directa. Se está trabajando en el expurgo de los Juzgados VI, X y XII, Juzgados Civil I y corrección de la conservación permanente.

5. La productividad funcional en la medida que no haya recategorización, concursos, ascensos e incentivos, depende de la buena disposición de los empleados que a pesar de los escasos recursos proporcionados hacen su tarea cotidiana cumpliendo las tareas que se les encomiendan.

6. Precaria; el local se encuentra en regulares condiciones edilicias, falta seguridad en las medianeras, las que solo están separadas por chapas de fibra de vidrio.

7. No hubo capacitación informática. El personal se maneja con conocimientos rudimentarios por falta del dictado de cursos apropiados para la optimización de los escasos y obsoletos equipamientos. Faltan equipos de aire acondicionado, escáner, estanterías, timbre, teléfono inalámbrico.

8. Se corrigieron errores en las planillas de expedientes remitidos por los distintos organismos, considerando que el Archivo presta un servicio importante tanto a organismos internos como a justiciables y sociedad en general.

10. Informatización paulatina de las tareas a desarrollar en el Archivo y en los distintos organismos en cuanto a confección de planillas y remisión de expedientes

11. Expediente nº 60053 -DTGR-04 - Inspección realizada en fecha 22-03-2004, sin la presencia de los miembros del S.T.J. y sin resolución aún a pesar de observaciones realizadas por el Inspector y no cumplimentadas por la autoridad correspondiente. Y también sin la presencia de la A.R.T.

DELEGACIÓN III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Composición

Jefe de despacho: Miguel Angel Blasquiz. Un oficial mayor y un escribiente.

4. Recepción de expedientes de todos los organismos de remisión, en un total de 7147. Recepción y contestación de oficios, recepción de expedientes en devolución y consulta por distintos medios.

532 oficios contestados; 363 expedientes devueltos; 12 notas.

Expurgos realizados:

Penal 4: 1134; Penal 2: 256

Civil 1: 469; Cámara laboral: 561; Total: 2420.

5. Se desarrollaron tareas en el cambio de planillas que debían haber sido realizadas por los juzgados, gracias a la colaboración desinteresada del personal que trabaja en este organismo.
6. Se acaban de pintar todas las instalaciones, y asimismo se realizó el cambio de chapas transparentes del techo. Después de 6 meses se solucionó el problema de la caldera.
7. No se cuenta aún con las computadoras y equipos solicitados en reiteradas oportunidades.
8. Realizados sondeos con profesionales y público en general, la oficina del Archivo funciona y presta sus servicios en forma eficiente.
10. Aún no se ha podido desarrollar la digitalización de todos los organismos para la recepción de los expedientes.
11. A pesar de no contar con los equipos solicitados, de los problemas comentados en ítems anteriores y de la falta de personal para la realización de las tareas inherentes al archivo, se considera que la labor del 2009 ha sido sumamente eficiente.

DELEGACIÓN IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Composición

Norma Balboa. Secretaria a cargo del organismo por Resolución del STJ N° 181/2007

4. Durante el año en curso se resolvió con acuerdo del Dr. Edgardo Albrieu en representación de Superintendencia y la Dra. Susana Ferrero por el Archivo General, concluir con el control de las causas que quedaron pendientes del año 2008 y proceder a la rectificación de los errores –previo consentimiento de los titulares de cada organismo– detectados en las listas-índice y en los expedientes que acusaran yerros en punto a lo dispuesto por el Reglamento vigente en la materia. Esta determinación se tomó partiendo de la necesidad imperiosa de cada órgano jurisdiccional de remitir las causas concluidas al carecer en todos los casos de suficiente espacio físico para mantener un archivo de gestión, del tiempo que venían acumulándose los expedientes sin que pudieran ser dados de baja así como la falta ostensible de personal adiestrado para prepararlos observando los recaudos de ley. Se ingresaron en total 2.623 causas.
5. Imposible dar respuesta a este ítem por cuanto en 22 de octubre de 2009, la Superintendencia Circunscripcional, luego de conversaciones con la Dra. Susana Ferrero y la Secretaria a cargo, decidió el traslado de la agente Ana Schenfelt, único personal asignado a este organismo desde su creación.
6. Respecto a la cuestión edilicia, y no obstante haberse concluido los trabajos de construcción a fines del año 2007, el edificio acusa serios problemas de humedad y caída de revoque, cuestión que no es secundaria para una dependencia como la destinada al archivo de expedientes. El espacio físico también se vio menguado por la cantidad de libros enviados desde el Superior Tribunal de Justicia y que desde su depósito en este organismo no han sido motivo de consulta alguna de parte de funcionarios, magistrados ni empleados. A esto debe agregarse la desprolijidad con que se acumularon durante este año trámites laborales de vieja data que estaban arrumbados en un depósito al fondo del edificio. Al solicitar superintendencia solamente poder ubicarlas en estas instalaciones sin pasar por los trámites previos a su archivo, los paquetes se arrumbaron de cualquier manera, restando más espacio aún para las causas por venir.

7. Cuenta el Archivo con la colaboración del Sr. Fernando Condelo y del personal del servicio de informática que permanentemente están al servicio de las consultas que formula este organismo.

La posibilidad de participación de la titular en actividades académicas que instruyan sobre la optimización de informatización de la gestión judicial es nula, atento la falta absoluta de personal en esta dependencia.

8. No se ha recabado aún opinión al respecto, de parte de abogados, justiciables, medios de comunicación y público en general.

Sí en cambio, ha sido transmitido de parte del Vicepresidente de Superintendencia, el disconformismo de funcionarios y magistrados de esta circunscripción en punto a la cantidad de recaudos exigidos para ingresar los expedientes a este organismo. Al respecto debo decir que las observaciones tienen que ver con el Reglamento de Archivo y con las directivas impartidas por la Dra. Susana Ferrero a quien se consultan los casos que pudieran presentar dudas, atento tratarse de un organismo de reciente creación.

10. Podría decirse que antes que innovación, esta dependencia está finalizando la etapa de organización. Tampoco existe antecedente alguno en la circunscripción como para que sea posible hablar de innovación respecto del mismo.

11. Sirvió para ir afianzando la necesidad de una correcta preparación de las causas para su archivo, que exige destinar recursos humanos entrenados e idóneos para que de este modo se economicen esfuerzos, los expedientes no sean devueltos y todos los operadores intervinientes se vean beneficiados.

16. COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Jornadas "Camara Gesell"

29 y 30 de abril de 2009, Viedma. Auditorium del Poder Judicial

Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial.

Programa:

- La entrevista con el niño en el contexto de investigación judicial penal por abuso sexual. Audiencia testimonial bajo cámara Gesell; Lic. Patricia Martínez Llenas, psicóloga clínica-Forense
- Abuso sexual infantil. Dr. Mario Vignolo - Médico Psiquiatra. Médico Forense.
- Victimología Forense focalizada en delitos contra la integridad sexual. Lic. Norma Miotto, Perito Psicóloga, Coordinadora del Departamento de Psicología del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Abordaje psicológico forense de niños, niñas y adolescentes en cámara Gesell. Lic. Norma Miotto
- Peritaje psicológico forense focalizado en la convalidación de la victimización sexual y en la estimación del daño emergente. Lic. Norma Miotto

Actuó como coordinador académico el miembro Carlos Reussi.

Jornadas "La investigación criminal"

20 de Mayo de 2009, Bariloche. Salón de Acto Universidad FASTA.

Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial y Punto F (Asociación civil para el desarrollo de las Ciencias Forenses).

Programa:

- Héctor Leguizamón Pondal: Medios de prueba y su valoración
- José Fraraccio: Dictamen médico legal en el homicidio
- Adrián Ceferino González, Roberto Bernal, Adolfo Scatena: El trabajo interdisciplinario como base del éxito en la investigación
- Walter Muñoz y Martín Lozada: Cadena de custodia
- Heraldo Donnewald: Accidente de tránsito y alcohol
- Rodolfo Pregliasco: La ingeniería forense, un caso testigo
- Daniel Corach: Aportes de la genética a la investigación criminal
- Hugo Rodríguez Almada: El abuso pericial: otra forma de maltrato infantil

Actuaron como organizadores los miembros Leonardo Saccomanno, Silvia Vannelli Rey y Adolfo Scatena. Disertaron los miembros Héctor Leguizamón Pondal, Adolfo Scatena y Rodolfo Pregliasco.

Congreso anual de AMFRA (Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina)

21 al 23 de Mayo de 2009 - Bariloche, Aulas del Hospital Zonal Bariloche

Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial y Punto F (Asociación civil para el desarrollo de las Ciencias Forenses).

Participaron en un encuentro con interesantes temas la mayoría de los médicos forenses del país y se sumaron forenses de Uruguay, Chile y Perú.

Actuaron como organizadores los miembros Leonardo Saccomanno, Silvia Vannelli Rey y Adolfo Scatena. Disertó el miembro Rodolfo Pregliasco.

Jornadas "Accidentología"

20 de Junio de 2009 - General Roca, Salón de Actos de la Ciudad Judicial
Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial.

Jornada de bioética: Fecundación in vitro y aborto

28 de agosto de 2009 - Viedma, Auditorio del Poder Judicial
Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial y U.N.Rio Negro

Programa:

"Aspectos legales de las nuevas tecnologías reproductivas y de la anticoncepción de emergencia. un diálogo inglés-argentino", profesora de bioética de la Universidad de Essex, Inglaterra, Dra. Sabine Michalowski.

Actuó como coordinador académico la miembro Adriana Zaratiegui.

Jornadas Patagónicas de psicología forense

20 de Octubre de 2009 - Bariloche, Auditorio del Hotel Nevada.
Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial.

Jornada Ciencia y tecnología en los procesos judiciales

6 de noviembre de 2009 - Cipolletti

Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial, CONICET y Universidad Austral.

Programa:

- Dr. Abraham Vargas – Universidad Austral, "La importancia del uso de la tecnología en materia probatoria"
- Dr. Víctor Hugo Soderó Nieves – STJ Río Negro, "El consultor técnico profesional"
- Moderador: Dr. Alejandro SILVA – Defensor General Cipolletti

Panel científico – tecnológico

- Ing. Guillermo Hintermeister - CONICET: "Presentación del Centro Científico Tecnológico CONICET Santa Fe"
- Darío Yossen – CONICET, "Informática y electrónica forense"
- Ing. José María Risso – CIMEC, "Casos de aplicación de mecánica computacional en peritajes judiciales"
- Bioq. Sergio González – SeCeGrIn, "Aporte de laboratorios analíticos a procesos judiciales"
- Moderador: Dr. Marcelo UZAL – Médico Forense Cipolletti

Manual de evidencia científica

En diciembre del año 2009 se terminó el trabajo de dirección de obra por parte de los miembros Leonardo Saccomanno y Rodolfo Pregliasco. Se entregó en versión electrónica el Manual al Presidente del Comité.

Proyecto de Ley de registro genético: El proyecto de Ley por falta de trámite parlamentario fue dado de baja y se iniciaron nuevos trámites para ingresarlo nuevamente dado que hay consenso.

Proyecto laboratorios regionales: El miembro Leonardo Saccomanno tuvo reuniones en Bariloche y en Santa Fe para entregar el proyecto al Consejo de Procuradores.

17. CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES

Los Cuerpos Técnicos Auxiliares del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, están conformados por:

- a) los Cuerpos Médicos Forenses, constituidos por médicos y psicólogos forenses. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 90 de la Ley 2430. A partir de diciembre 2007 se ha incorporado en el C.M.F. de Bariloche el Servicio de Biología Forense
- b) los Departamentos Servicio Social, constituidos por asistentes sociales. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 97 de la Ley 2430.
- c) el Perito Calígrafo. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 114 de la Ley 2430.

CUERPO MÉDICO FORENSE

Sus funciones son: formular los dictámenes que le sean requeridos por la autoridad jurisdiccional y administrativa, según la legislación procesal y reglamentaciones vigentes, como ser: Pericias médicas de lesiones, mala praxis, autopsias, pre-ocupacionales, identificación por ADN, psicológicas de los arts. 69 y 34 CPP, psicológicas fuero civil y de familia, Ley 2440, juntas médicas en expedientes administrativos, practicar las diligencias que les sean instruidas por la autoridad jurisdiccional o el Ministerio Público, durante la averiguación previa y durante el juicio, participar en las audiencias de debate. Todas las solicitudes son registradas en el libro de Mesa de Entradas donde constan la fecha de entrada y todos los datos de causa, juzgado interviniente y personas involucradas. Una vez realizada la pericia se remite al organismo de origen, archivándose copia de la misma y asentándose la salida en el referido libro de Mesa de Entradas.

DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

La función del Departamento Servicio Social es producir los informes socio-ambientales requeridos por la Autoridad Jurisdiccional o el Ministerio Público, tanto en el fuero Penal como Civil y de Familia. Además se practican inspecciones y diagnósticos institucionales a hogares de menores y de ancianos.

Todas las solicitudes son registradas en el libro de Mesa de Entradas donde constan la fecha de entrada y todos los datos de causa, juzgado interviniente y personas involucradas. Una vez realizada la pericia se remite al organismo de origen, archivándose copia de la misma y asentándose la salida en el referido libro, consignando fecha de salida y profesional que lo realizó.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

VIEDMA

16.1. CUERPO MÉDICO FORENSE

Composición:

Funcionarios de ley:

- Beatriz Carmen Barreiro, Médica Forense.
- Lic. Cristián Guillermo Battcock.
- Gabriel Andrés Navarro, Médico Forense.

Personal asignado: Un oficial mayor y dos oficiales principales.

4. Hubo un incremento en el número de los peritajes con respecto al año anterior. Continúan con el descuento del 14,29% sobre los salarios.

Los datos estadísticos se envían trimestralmente a la Dirección de Informática Jurídica. En los aspectos referenciales del estado del Cuerpo Médico Forense, además de las estadísticas mencionadas se realiza:

- Asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios en forma escrita y verbal, en fuero civil, de familia, penal, Departamento Técnico Contable, Superintendencia y Ministerios Públicos.
- Acudir a las audiencias en las que se requiere apoyo y contención médico psicológica (menores, víctimas, detenidos, testigos, etc.).
- Asistencia a la reconstrucción de los hechos, presencia en lugares de conflicto como por ejemplo: Alcaldía, Hogar Pagano, etc.
- Control de la salud ocupacional mediante la conformación de Juntas Médicas a Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales. Asesoramiento con relación a la reubicación de personal administrativo y de servicios generales por razones de salud psicofísica. Exámenes físicos preocupacionales de los aspirantes a cargos e ingresantes.

6. Oficinas y consultorio ubicados en Periodistas Argentinos 56, que no cuentan con los requisitos indispensables para el adecuado funcionamiento. Arquitectura inexistente para el ingreso y permanencia de discapacitados. Ausencia de sala de espera, conllevando en diversas ocasiones a la espera de los judiciales en el pasillo de acceso y a la intemperie, empleados trabajando en lo que físicamente correspondería al hall de distribución de las oficinas. Asimismo no se cuenta con un lugar reservado y de seguridad para la conservación y resguardo de expedientes, archivos, material a peritar, etc. No se cuenta con espacio para alojamiento de los detenidos que llegan para ser periciados (celda).

Morgue: No se cuenta con una morgue judicial; se utiliza la morgue del hospital Artémides Zatti. Carente de medidas de seguridad para el resguardo del personal.

El equipamiento se encuentra registrado en la Oficina de Patrimonio del Poder Judicial.

Necesidades de equipamiento, funcionales y de gestión:

- Equipo de Rayos X 500, para la realización de radiografías en cadáveres y en lesionados.
- Personal de maestranza para morgue y diligencias entre los edificios pertenecientes a este Poder.
- Personal técnico radiólogo.
- Mejoras en la estructura edilicia (ampliación).
- Cámara fotográfica digital.
- Filmadora digital.
- Escáner.
- Creación de un laboratorio para investigación forense, incluido tipificación de ADN.
- El nombramiento de un segundo profesional psicólogo.
- El nombramiento de un tercer médico forense.

7. Los profesionales y personal administrativo cuentan con una PC con acceso a internet y correo electrónico. Una impresora láser en red. Incorporación, capacitación, implementación del sistema Lex Doctor, adaptado al funcionamiento del organismo.

8. Imperceptible respecto del Poder Judicial. Con relación al organismo, con un buen feed back de los justiciables.

9. Participación en gestión de políticas públicas; Congreso Nacional de Médicos Forenses.

Jornadas Científicas sobre Cámara Gesell.

Jornadas Patagónicas de psicología forense, perfilación criminal y análisis operativos de casos.

10. Adaptación del sistema Lex Doctor al organismo.

16.2. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Composición:

Lic. María Angélica Forte. Jefa del Organismo

Lics. Alicia Graciela Babino y Cristina de los Ángeles Contreras.

Un oficial y dos oficiales auxiliares.

4. Actividad pericial y de asesoramiento. Acciones inherentes a la inserción institucional del organismo.

Labor pericial, mayoritariamente a cargo de dos profesionales: Responde a disposiciones de magistrados. Se cumplió con la ejecución de operaciones técnicas dirigidas a evaluar contextos socio-familiares de personas involucradas en actuaciones judiciales y donde el conocimiento de su situación resulta necesario al proceso y dictamen jurisdiccional.

Labor de asesoramiento, a cargo de Jefatura: respondió a solicitudes sobre situaciones que no impliquen procedimiento pericial propiamente dicho.

Labor de gestión, a cargo de Jefatura: Incluyó planificación, ordenamiento y supervisión de actividades y procesos de funcionamiento.

Principales intervenciones: Desde la Jefatura: Memoria 2008; Plenario Provincial; Diseño Procedimiento de Concursos; Informes complementarios Acta 2009; Audiencias Tribunal de Superintendencia y Junta de Funcionarios; Aportes para la carrera de Especialización en Servicio Social Forense; Supervisión técnica y entrenamiento en Servicio de la nueva profesional, entre otros.

A cargo del equipo profesional: atención de demanda residente en la ciudad, en áreas rurales circundantes y fuera de la sede. Esta se cumplió mediante veintidós comisiones de servicio, a localidades y parajes, con frecuencias que garantizaron a esos pobladores un igual acceso a la justicia, en plazos procesales razonables.

5. El organismo reconstituyó su plantel de tres profesionales, lo que permitió revertir la sobrecarga y retraso de plazos, provocados por la prolongada vacante. De allí que el tope de pendientes alcanzara su máximo en el segundo trimestre con 49 pericias en espera, frente a las 72 del año anterior. Todas fueron atendidas dentro de los plazos, con alta dedicación horaria o trabajo en días inhábiles, en los períodos de mayor acumulación.

Las condiciones laborales se vieron favorecidas por la disponibilidad de herramientas de trabajo pero también, seriamente lesionadas por decisiones institucionales en cuanto al tratamiento salarial.

Por un lado se contó con recursos (vehículos, comisiones de servicio, asistencia a congresos) para cumplir con la tarea propia y asegurar la capacitación. Sin embargo, las malas condiciones salariales, continúan atentando contra el objetivo de retener profesionales y consolidar equipos especializados y estables. Es preocupante, tanto la persistencia de un descuento salarial exclusivo -impuesto en 2005 sin respuesta a los sucesivos recursos administrativos interpuestos- como el nuevo régimen de ingreso. En este caso se convoca para una tarea especializada con dedicación full-time a profesionales universitarios a quienes se somete a exigentes procesos de admisión pero, se los remunera igual que a un empleado administrativo al que sólo se le exige título secundario. La diferencia con categorías asignadas a otros tramos profesionales dentro del Poder, revela una discriminación negativa de este sector.

El área administrativa presenta dificultades, derivadas de trastornos de salud de una empleada y del traslado inconsulto de otra a este departamento. El eficaz sistema administrativo y la colaboración activa de la agente Tolosa permitieron suplantar a la ausente. No fue así con la empleada trasladada, no pedida y para quien no había vacante ni espacio físico para su instalación. Las condiciones de compulsividad y omisión de instancia previa, provocaron en ella sentimientos subjetivos de degradación y estrés, que persisten.

6. La falta de espacio desmerece los esfuerzos, que también se realizaron en el período, en instalaciones y servicios. La carencia de una sala de espera, la ubicación de dos empleadas

administrativas en lugares inapropiados (marco de una puerta y cocina respectivamente) y la insalubridad de una oficina profesional afectan la atención de usuarios así como la salud y seguridad laboral. El riesgo de incendio (por prendido intencional de una cortina en sala de espera o diseminación de alcohol hecho por niños) adiciona gravedad a tal situación.

7. Cada puesto de trabajo tiene computadora con acceso a internet, hay disponibles dos impresoras láser y la Jefatura del Servicio tiene firma digital. El trabajo en red facilita la actividad y resulta de particular utilidad en períodos de intensa exigencia. El Archivo se mantiene actualizado y con introducción de nuevos parámetros según evaluación de resultados. Almacena alrededor de quinientos mil datos y permite dar respuesta inmediata a requerimientos de magistrados, contribuye a medir evolución de la historia vital de personas ya evaluadas y enriquece las nuevas intervenciones. Se encuentra pendiente de respuesta el requerimiento de una notebook.

8. De los operadores del sistema judicial: Las profesionales mantienen su percepción de desvalorización institucional de este sector, visibilizada con el tratamiento salarial dispuesto por el Superior Tribunal. En lo funcional se constata un mejoramiento a partir del año 2008, con la reedición de los plenarios anuales y el apoyo a la capacitación. Los órganos jurisdiccionales han explicitado reconocimiento del nivel técnico y confiabilidad de los dictámenes.

De los justiciables: Prevalcen referencias de usuarios sobre ineficacia de algunas medidas judiciales, que frustran sus expectativas de acceder o ver ejecutadas disposiciones jurisdiccionales.

De la sociedad: En el período, la Universidad del Comahue expresó un fuerte reconocimiento al trabajo y aportes hecho por las profesionales para la creación de la especialidad forense en esta disciplina. También en ámbitos de capacitación externa, la experiencia rionegrina del servicio social judicial ha sido motivo de interés y consulta, tanto de sus normas de organización como de su sistema operativo

9.

- Plenario Provincial de departamentos de Servicio Social: Lics. Contreras (asistente) y Forte (programación y panelista).
- Curso Violencia Familiar y Social. Lics. Contreras y Forte (asistentes).
- Curso Anual del Colegio Abogados Viedma: Lics. Babino y Contreras (asistentes).
- Jornada de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia: Lic. Forte (asistente).
- Congreso Panamericano de Terapia Sistémica: Lic. Forte (asistente).
- II Foro Patagónico de Derecho de Familia: Lic. Contreras (asistente).

10. Plano organizacional: Énfasis en la planificación con enfoque en la eficacia, seleccionando una metodología integradora de ideas, habilidades y capacidades. Algunas de las prácticas de mejores resultados son: rotación y transferencia de conocimientos (rotación mensual de los dos empleados en sendos bloques temáticos); complemento de herramientas convencionales de archivística con nuevas tecnologías (diseño de una base informatizada de datos e indización de archivo material); creación de instrumentos estadísticos (mejora de la recolección con control cruzado de datos, logrando alta confiabilidad)

Plano profesional: Énfasis en el trabajo en equipo; capacitación externa y entrenamiento en servicio. Asimismo, el consenso intercircunscriptorial en el diseño de parámetros operativos y dogmáticos, constituye un mecanismo innovador por su estructuración provincial, que resulta de interés para otras jurisdicciones.

11. Este organismo sostiene un firme compromiso institucional y disposición para la generación de propuestas de su sector. Al mismo tiempo, persiste en sus expectativas de ver resueltas las cuestiones pendientes, en tanto menoscaban tal disposición y constituyen un serio obstáculo para la construcción de equipos sólidos y especializados, ante el cercano cambio generacional de profesionales.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

GENERAL ROCA

16.3. CUERPO MÉDICO FORENSE

Composición

El Cuerpo Médico Forense tiene su asiento de funciones en la IIª Circunscripción Judicial pero colabora activamente con la 4ª Jurisdicción donde hay solo un médico nombrado. Al mismo tiempo se ha colaborado con la 1ª y 3ª circunscripción a donde se ha viajado para realizar Juntas Médicas de Insanía y de Personal.

El CMF esta compuesto por:

- Dr. Ismael Hamdam, médico forense
- Dr. Adolfo Scatena, médico forense
- Lic. María Eugenia Abaca, psicóloga forense
- Un escribiente mayor, un escribiente, un auxiliar ayudante de morgue y técnico radiólogo, y un auxiliar de primera.

4. Se han realizado pericias en materia penal y ha intervenido en causas civiles de los juzgados de Familia, principalmente en la 2ª Circunscripción pero eventualmente también en la 4ª.

Estas intervenciones ocupan generalmente las páginas policiales de los diarios, no pasando el día en que sus dictámenes tengan difusión periodística por vías desconocidas.

5. A pesar de ser su asiento de funciones la IIª circunscripción, los profesionales actúan permanentemente cooperando en las actividades del único médico forense que tiene la 4ª Circunscripción y viajando a Cipolletti para realizar Juntas de Insanía y de Personal.

Por otro lado se ha hecho un esfuerzo importante viajando a la Línea Sur y Valle Medio periódicamente a fin de realizar Juntas de Insanía para facilitar este tipo de tramitación que por la distancia a esta sede y/o falta de recursos a los habitantes de esa zona le es dificultoso el acceso a estos trámites judiciales. Esto se ha hecho en colaboración con los médicos forenses de la 3ª y 4ª circunscripción.

Como se ha planteado en múltiples oportunidades, resulta necesario el nombramiento de un médico psiquiatra por el gran aumento de los pedidos de dictámenes de insanía además de los habituales sobre los art. 69 y 34 que se piden de rutina. Este médico podría colaborar con los dictámenes tanto de esta circunscripción como de la 4ª Hay que tener presente que para toda la provincia hay solamente un médico forense en la Iª circunscripción.

Con respecto a la actividad más comprometida, como es la realización de autopsias, hay una sola persona para que ayude en la morgue, limpie, ordene y mantenga sus instalaciones, muestras, etc. Esto significa un problema cuando debe tomar sus vacaciones o periodos de descanso. La situación comprende no solo vulgarmente cortar el cuerpo sino pasarlo de una camilla a la otra, quitarle las vestimentas, lavar la camilla, instrumental y local, guardar las muestras, etiquetarlas. Sería conveniente que cuando el morguero toma vacaciones se nombre a otra persona del Poder Judicial para que lo reemplace.

6. La sede utilizada durante 2009 resultaba totalmente precaria con mal estado de los baños, poca disponibilidad de agua, con goteras, una escalera que dificultaba el acceso de los periciados (inválidos, enfermos, dementes, etc.), escaso espacio para la sala de espera.

Desde el 4 de enero de 2010 está instalada en la Ciudad Judicial donde la situación ha cambiado diametralmente, gozando de amplias y modernas instalaciones adecuadas a la función y pudiendo brindar una buena atención a las personas que deben concurrir al CMF.

Se cuenta con cinco puestos de computación, los tres de los profesionales con conexión a internet y conectados en red junto con el puesto de Mesa de Entrada. Una impresora láser que funciona en red con cuatro puestos y una impresora de puntos y una impresora láser. Un freezer.

En Morgue Judicial: mesa para autopsias de acero inoxidable, un freezer, un aparato de rayos X portátil, una procesadora radiográfica.

Todas las copias de las pericias realizadas y notas enviadas se guardan en biblioratos.

Las solicitudes de pericias se inscriben en un libro de entrada donde constan sus datos. Además se lleva una base de datos donde se carga toda la información referida a los examinados y sus familiares y del organismo solicitante, expediente, pericia, etc.

7. Es necesario actualizar una de las computadoras que todavía usa Windows 98 y por lo tanto no puede instalarse en red. Además es necesario tener otra computadora en el consultorio externo donde se realizan juntas médicas y de insanía.

Se ha tratado de utilizar el correo electrónico con firma digital -especialmente cuando se pide un informe muy urgente- para enviar informes, pero se ha encontrado con que no todos los organismos abren el correo diariamente, por lo que esa ganancia se pierde si el receptor no lo lee en tiempo.

Se ha implementado una base de datos para cargar la información de la actividad, donde pueden efectuarse consultas por funcionario, por tipo de pericia o por nombre de periciado.

Sería conveniente que se hiciera algún tipo de curso sobre informatización de la gestión, por ejemplo, base de datos común a todos los CMF, Open Office, etc.

8. Como esta actividad no está identificada con las sentencias que produce el Poder Judicial en general no ha tenido cuestionamiento sobre sus dictámenes, lo que los aleja de la crítica que el público realiza en general al Poder Judicial.

Con respecto a la percepción de su trabajo por los operadores del Poder Judicial, salvo en los casos de retraso por la gran carga laboral no han recibido críticas.

9. Se ha participado en todas las actividades académicas de medicina legal organizadas por la Escuela Judicial, el Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial y la Asociación Argentina de Medicina Forense.

10. Se ha implementado el uso de una cámara digital de fotos para documentar hallazgos en las pericias, lo que permite evitar el revelado de las fotos y su alto costo, con gran ahorro de dinero. Desgraciadamente no cuenta con una impresora a color para que puedan incorporarse al expediente fotos en papel de buena calidad. La impresión en blanco y negro desmerece las fotos y se pierden los detalles.

16.4. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Composición:

Profesionales: Lic. Marta Cajarabilla (Jefa del Dpto.)

Lic. Ana María Maida, Lic. Carmen Sande, Lic. Angélica Stoffel, As. Soc. Susana Lassalle. Las cinco profesionales continúan afectadas por el descuento salarial, que se mantiene desde hace varios años.

Un escribiente mayor, un auxiliar ayudante y un ordenanza.

4. Actividad específica:

Atención al público: 464

Oficios ingresados: 1103

Informes sociales realizados: 888

Fuero Penal: 60.81% (Juzgados de Instrucción: 39.07%- Juzgados Correccionales: 2.13%- Fiscalías: 11.8%- Cámaras: 8.15%).

Fuero Civil: 38.85% (Juzgados civiles: 3.04%- Juzgados Familia: 34.45%- Defensorías civiles: 0.9%)

Entrevistas: (total) 1507. En domicilio: 1085; En sede judicial: 422

Coordinaciones: 266

Comisiones: 6 comisiones (9 días) realizadas por Ana María Maida, Susana Lasalle, Carmen Sande, Marta Cajarabilla.

5. Situación funcional del organismo y sus recursos humanos.

- El Departamento funciona con profesionales dedicados y comprometidos con la tarea. Esto se traduce en la permanente formación y actualización para el mejor abordaje de las situaciones socio familiares.
- Desde hace varios años, la Lic. Stoffel tiene un problema de salud a partir del cual su actividad laboral es limitada tanto en el horario como en el tipo de tareas que puede desempeñar. Esto requiere un reordenamiento interno importante que no suele ser suficiente para abordar eficazmente la demanda.
- Susana Lassalle ha iniciado los trámites tendientes a su jubilación, por lo que en los próximos meses se producirá su baja del plantel profesional.
- Los empleados administrativos se desempeñan eficazmente. En forma permanente se amplía la informatización del Departamento habiendo logrado significativos avances.
- La actividad de la ordenanza y su capacidad de colaboración son excelentes.

6. En el mes de setiembre se produjo el traslado a las nuevas dependencias del Poder Judicial. El lugar es funcional, cómodo y favorece la actividad laboral.

Se ha solicitado contar con una notebook, destinada principalmente a los viajes en comisión.

DEPARTAMENTO PERICIAL CALIGRÁFICO

Composición: La oficina está compuesta por Patricio R. Roldán, Calígrafo Oficial del Poder Judicial, con la categoría de Jefe de División, con asiento de funciones en la IIº Circunscripción judicial, pero con competencia territorial en toda la provincia en materia penal y laboral.

4. Realización de pericias caligráficas en materia penal y laboral en las cuatro circunscripciones judiciales, Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti. Casos que han salido en el diario Río Negro de General Roca, como el de "Bastonero, Alfredo s/ Estafa", "Petricio, Miguel s/ abuso de autoridad, violación de deberes, peculado, administración fraudulenta y amenazas".

5. Al ser un único personal, no puede evaluar la competencia y productividad funcional, ya que no se tienen empleados a cargo, salvo la colaboración de los empleados del Cuerpo Médico Forense.

6. Las instalaciones cuentan con un despacho de amplias dimensiones, dos armarios metálicos, dos ficheros metálicos de cuatro cajones, cuatro estantes de madera, tres sillas, dos escritorios, una mesa de computadora, una mesa chica con ruedas, una impresora matricial Epson, una computadora con monitor, un escáner marca Umax, un microscopio binocular, una lámpara de rayos ultravioletas, un equipo completo de fotografía científica, cámara Pentax K 1000, filtros rojo, azul, amarillo y verde, spot direccional de 3600 k, lentes de aproximación de 1X, 2X y 4X, un trípode grande, dos trípodes chicos de mesa, un maletín metálico, una lupa articulada direccionable de 10 aumentos, lupa binocular microscopio manual entre 60 y 80 aumentos, lupa binocular entre 20 y 40 aumentos, 31 libros sobre pericias caligráficas (algunos propiedad del calígrafo), dos lámparas de escritorio (una propiedad del calígrafo), dos cámaras claras (propiedad el calígrafo), dos detectores ultravioleta (uno es propiedad del calígrafo), dos lámparas infrarrojas biblioratos para archivo, un teléfono, banda ancha por Internet, impresora láser compartida con el Cuerpo Médico Forense, lupas manuales de diversos aumentos, elementos diversos de oficina.

7. Se cuenta un equipo informático con CPU con CoreDuo, con excelente memoria para procesamiento de imágenes digitales, uso y aplicación de correo electrónico para comunicación con el resto de los organismos judiciales.

8. Como la actividad del calígrafo es muy específica, no se posee conocimiento sobre la percepción de la sociedad sobre el organismo. En relación al Poder Judicial en general, las opiniones no son muy favorables.

9. Actividades académicas: asistencia a las III Jornadas de peritos "200 años de historia argentina: Compromiso y responsabilidad profesional en la justicia", 23 y 24 de octubre en el Colegio de Abogados de La Plata; asistencia a la jornada sobre "Técnicas informáticas en el ámbito del Poder Judicial", Cipolletti, 6 de Noviembre de 2009.

10. No ha habido innovaciones en el organismo. Hubo una idea de ahorrar papel en el escaneo de firmas, agrupando varias firmas en una sola hoja, anteriormente se utilizaba una hoja tamaño oficio para cada firma, consecuentemente se ha ahorrado en resmas de papel y tóner en la impresora láser. Adquisición del programa Dragon Naturally Speaking 9.5 que permite dictar por micrófono a la PC para realizar las pericias, ahorrando el tipeo del teclado.

Se han probado diferentes versiones de software para escaneo y digitalización de firmas, para probar cuál es el más rápido y el que tiene más opciones para optimizar la mencionada digitalización.

11. Sería de sumo interés la obtención de un escáner de mayor resolución en dpi, que escanee y preescanee con rápida velocidad, atento a la gran cantidad de documentos a peritar; rayos infrarrojos que para la labor pericial del suscripto es fundamental como el código para los jueces, pues con estos elementos estaríamos ante un muy buen equipamiento por parte de este Departamento Pericial Caligráfico. Consideraciones que se realizan en consonancia a las nuevas tecnologías desarrolladas y para ser volcadas a la labor pericial dentro del Poder Judicial.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SAN CARLOS DE BARILOCHE

16.5. CUERPO MÉDICO FORENSE

Composición

- Psicólogo Forense Oscar Ruben Benítez. Ingresó el 1º de febrero de 1985. Ex Profesor titular de las Cátedras de Psicología, Psicología Evolutiva e Introducción a la Psicología (1988 a 1990 – Universidad Nacional del Comahue, Neuquén; 1991 - Instituto de Formación Docente, Bariloche). Cofundador y Primer Presidente de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina. En los últimos días de enero de 2009 sufrió un desprendimiento de retina del ojo derecho y se encuentra en uso de licencia por razones médicas.
- Médico Forense Didier Juan Le Chevalier de la Sauzaye. Ingresó el 19 de julio de 1996. Título universitario de Médico Legista. Recibió la jubilación a partir de marzo de 2008. Renunció el 3 de marzo de 2009. El último día de trabajo fue el 31 de enero de 2009.
- Médico Forense Leonardo Santos Saccomanno. Ingresó el 23 de abril de 1984. Título universitario de Médico Legista. Especialista en Anatomía Patológica. Ex Docente de las cátedras de Anatomía Patológica y de Medicina Legal de la Facultad de Medicina; de la cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Odontología; de la cátedra de Neuroanatomía de la Facultad de Psicología (Un. Nac. de Rosario). Coordinador docente de la carrera de Médicos Legistas dictada por la Univ. Nac. del Comahue en los años 1987 a 1989. Fue miembro de la

Comisión Directiva de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina (AMFRA) de 1989 a 1997. Miembro del Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial de Río Negro.

- Médico Forense Juan Manuel Piñero Bauer. Ingresó el 11 de diciembre de 2009. Título universitario de Médico Legista. Médico Policial de la Policía de Río Negro desde 1999. (de mayo de 2001 a noviembre de 2007 a cargo de la atención en la Cárcel de Bariloche). Perito Médico de Lista en el Poder Judicial de Río Negro desde diciembre de 2006.
- Técnico eviscerador: Mario Rifo (auxiliar).
- Un oficial y un escribiente (Ambos con enfermedades de largo tratamiento, lo que no permite un rendimiento laboral pleno).

4. Se concretaron 864 informes periciales para las distintas dependencias judiciales. Las pericias de identificación por técnica de ADN que en los otros Cuerpos Médicos Forenses figuran en las estadísticas aquí fueron procesadas por el Servicio de Biología Forense.

Actividades Extraordinarias fuera de la Circunscripción: Se realizaron numerosas comisiones a otras circunscripciones judiciales para integrar juntas médicas.

Actividades Extraordinarias dentro de la Circunscripción: Se realizaron numerosas comisiones a distintas localidades cubriendo toda la geografía de la Circunscripción.

5. Optima de acuerdo a las disponibilidades de personal e instrumental.

6. Sede: San Martín 301: un consultorio, tres despachos y una secretaría.

En el Hospital Zonal Bariloche una morgue.

El equipamiento es similar a años anteriores con el desgaste propio del uso. No hubo en este periodo, renovaciones. Es imprescindible la adquisición de un radioscopio o aparato de rayos, una sierra circular y una cámara fotográfica digital profesional. El estado en general es "bueno" en una escala de malo/regular/bueno/muy bueno/óptimo. Es necesario el arreglo de la escalera interna.

7. Cuenta con cuatro PC instaladas en red y conectadas a internet. No se usa Lex Doctor. La computadora principal ha quedado obsoleta dificultando el trabajo diario. Los profesionales tienen firma digital.

8. Respecto del Poder Judicial en general, no se receptaron opiniones fundadas, solo quejas. Sobre el funcionamiento del Cuerpo Médico Forense hubo en noviembre una queja de un abuelo de una niña fallecida en un vuelo aerocomercial que no tenía fundamentos y fue aclarada al S.T.J. Sobre fin de año el concejal Barriga y el escribano Costa Brutten junto a algunos medios de prensa pusieron en duda los informes forenses sobre el estado de la niña Luciana y presionaron un injustificado traslado. El diagnóstico brindado por esta oficina pericial fue ratificado en todas las instancias.

9. Leonardo Saccomanno

- Cumbre procuradores patagónicos. Producción e informe sobre proyecto "Laboratorios Forenses Regionales", Bariloche.
- Reunión Consejo de procuradores. Producción e informe sobre proyecto "Laboratorios Forenses Regionales", Santa Fe.
- Jornadas "La investigación criminal". Organizado por Policía de Río Negro, Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y Centro Atómico Bariloche Bariloche. Organizador.
- Congreso AMFRA. Organizado por Asociación Médicos Forenses República Argentina y Cuerpo Médico Forense de Bariloche, Bariloche. Organizador.
- Caravana de la ciencia. Organizado por: Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación y de la Provincia de Río Negro. Catriel, General Roca, Villa Regina. Disertante.
- Curso post grado de medicina legal – U.N.Co., Neuquén. Docente.
- Jornada de bioética: Fecundación in vitro y aborto. Organizado por Comité de Evidencia

Científica de Río Negro y Universidad Nacional de Río Negro, Viedma. Asistente.

- Jornada de Ciencia Escuela Don Bosco, Bariloche. Disertante.
- Jornada de Ciencia Escuela Dante Alighieri. Bariloche. Disertante.
- Jornada ciencia y tecnología en los procesos judiciales. Organizado por Comité de Evidencia Científica de Río Negro, CONICET y Universidad Austral. Cipolletti. Asistente.

10. Se volvió a insistir sobre la aprobación del proyecto de Ley acerca de la creación de un Banco de Datos Genéticos, que fuera elaborado por los médicos forenses Adolfo Scatena y Leonardo Saccomanno junto al Dr. Daniel Corach.

11. Considerando las condiciones imperantes (posibilidades, limitaciones del sistema) puede decirse que el año judicial 2009 se desarrolló dentro de las expectativas que pudieran haberse generado. Fue un año muy difícil debido a que durante 10 meses no se cubrió la vacante del médico forense que se jubiló.

16.6. SERVICIO DE BIOLOGIA FORENSE

Composición

Silvia A. Vannelli Rey – Jefe del Servicio – cargo: Jefe de Departamento (subrogante).

4. Pericias año 2009: 98; Pericias pendientes año 2008: 20

Pericias realizadas: 88; ADN filiacion: 52;

ADN (delitos contra las personas): 32; Otro tipo de pericias: 4;

Pedidos de otras Jurisdicciones: 4; Comisiones de Servicio por solicitud de pericias (El Bolsón, Jacobacci): 5

Se han realizado durante todo el año distintas coordinaciones con otras instituciones para la realización de las pericias solicitadas, ya que las mismas son variadas en cuanto a la temática que abarcan.

5. Este servicio es de reciente creación y aún no se encuentra equipado para realizar análisis específicos de laboratorio de ADN pero a pesar de ello se ha podido cubrir las necesidades de los distintos organismos (civiles, familia, penal, ministerios) atendiendo la demanda con idoneidad. Como así también evacuando consultas, siendo muchas veces el nexo con otras instituciones científico-académicas.

6. Sede: San Martín 301: un baño, una mesa de entrada y despacho (escritorio, mesa de PC, un armario metálico, un archivero de dos cajones), dos sectores de laboratorio (ambos con mesada de acero inoxidable y granito), un sector de cocina. Tiene todos los servicios y el estado edilicio es muy bueno.

7. Se cuenta con una notebook, una impresora laser y una PC. Se está utilizando el sistema de Lex Doctor, cargando en el mismo no solo las causas, sino también todos los resultados de laboratorios y fotos asociadas a las mismas; asimismo se utiliza la firma digital ampliamente.

8. Desde los distintos operadores se ha recibido una muy buena opinión en referencia a la labor de este organismo ya que se ha podido dar una respuesta o asesoramiento a todas las consultas realizadas en forma telefónica, personalmente o por oficio por los distintos funcionarios y magistrados, así como de los abogados particulares que se acercan a este organismo, de las cuales no se lleva un registro estadístico.

9.

- "International Course on Molecular for Diagnosis, Genomic Analisis and Biotechnological Applications of Microorganisms – Universidad del Comahue, Centro Regional Bariloche, Argentina – 6-11 abril 2009 (60 horas). Participante
- "Primera Jornada Bioética en Genética Forense" – Hospital Italiano Buenos Aires – 20 de marzo de 2009 . Asistente
- XXX Congreso de Médicos Forenses de la República Argentina 2009 - IV Reunión Nacional de Sadol Bariloche 21- 23 de Mayo de 2009. Coordinador
- "Curso de actualizaciones en temas de genética forense" – Asociación Genética Humana Mar del Plata, Argentina- Mayo a Setiembre 2009 (60 horas). Participante
- "V Congreso de Antropología Forense" – ALAF- 26 al 28 de Octubre de 2009. Asistente
- Taller de "Genética forense aplicada a la antropología" – ALAF, 29 de Octubre 2009 (5 horas)- Participante
- Jornada "Ciencia y tecnología en los procesos judiciales" – Poder Judicial rio Negro – CONICET- Universidad Austral – Cipolletti, 6 de Noviembre 2009- Asistente
- "Master en antropología y genética forense"- Fundación Universidad de Granada – En curso
- Participación durante todo el año en el Comité de Evidencia Científica.

10. Con la utilización del sistema Lex Doctor se incluye en los procesos todos los archivos relacionados (resultados de laboratorios escaneados, fotografías relacionadas, etc), asimismo con el sistema de registro se está tratando de armar algo semejante a una pequeña base de datos con algunos resultados de ADN para poder realizar un rastreo más rápido de probables coincidencias.

11. A pesar de algunas limitaciones y del arduo año laboral, se ha podido desarrollar eficientemente el trabajo llevado a cabo para la administración de justicia.

16.X. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Composición:

Equipo técnico: asistentes sociales: Lic. Ma. de las Mercedes Vignoni y Lic. Gabriela María Valgiusti.

Area administrativa: oficial auxiliar, un escribiente y un auxiliar ayudante que comparte tareas con Oficina de Notificaciones y CEJUME. A partir del día 10/12/09, se cuenta con el servicio de limpieza de una empresa privada.

4. Estadísticas:

Atención al público: 929 personas (de las cuales fueron derivadas a otras dependencias u instituciones)

Oficios ingresados: 425

Informes salidos: 460

Comisiones realizadas: 5

- Se dio prioridad al ordenamiento y puesta al día del trámite acumulado, ya que el servicio contó con un solo profesional en funciones desde diciembre de 2007 a mayo de 2009. Esto permitió que finalizando el presente año judicial se esté trabajando con demandas ingresadas en el último trimestre.

Se estima que con la cobertura de la vacante pendiente, se podría dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos procesales.

- 5.** Se deja constancia que, debido a las características propias de la tarea, en contraturno se realizan:
- Entrevistas domiciliarias y/o en sede, las que se fijan contemplando las necesidades específicas de los usuarios en función de sus horarios laborales, distancia del lugar de residencia, etc.
 - Habilitaciones de día y hora (hábiles e inhábiles) requeridas por los juzgados.
 - Entrevistas domiciliarias y en sede referentes al Registro de Adoptantes, que por su extensión siempre se realizan en contraturno.
 - Comisiones de servicio de uno y dos días de duración a los parajes y localidades de la circunscripción.

6. El Servicio cuenta con cuatro oficinas individuales, dos de ellas asignadas para la atención de los profesionales, y una tercera que oficia como Mesa de Entradas.

- Se cuenta con un espacio para el archivo.

Están pendientes la realización de tareas de mantenimiento general de edificio, de por sí muy antiguo y que presenta en la actualidad deficiencias en cuanto a:

- el arreglo de la vereda exterior, cuya superficie es totalmente irregular (hecha con cemento y distintos niveles de escalones) con el consiguiente riesgo para los transeúntes, particularmente en el período invernal.
- revoque de paredes y arreglo del techo de la escalera de ingreso, sumamente deteriorados por la filtración de agua.
- reparación del techo de una oficina que se anegó durante la temporada invernal.
- pintura de la fachada del primer piso del edificio.
- está también pendiente la instalación de un sistema de alarmas en el edificio, el que ya fuera presupuestado.

7. En cuanto a infraestructura:

- Se necesita la urgente reposición de dos computadoras utilizadas por los profesionales, sustraídas en el robo ocurrido en estas dependencias en el mes de setiembre de 2009.
- Asimismo se solicita una nueva computadora para el área administrativa, ya que una de las dos que se utilizan funciona de manera deficiente.

En relación a la informatización de la Gestión Judicial, se trabaja con el Programa Lex Doctor y previo al robo, los asistentes sociales hacían uso de la firma digital.

8. Desde la labor que este organismo desarrolla con los usuarios del servicio de Justicia, se percibe por parte de los mismos la demanda de mayor comunicación entre los distintos estamentos del sistema judicial, ya que las intervenciones fragmentadas pueden obstaculizar los procesos de cambio de un individuo o de un sistema familiar.

9.

- Asistencia del personal (técnico y administrativo) al Seminario-taller sobre "Trata de personas", realizado en esta ciudad. 29 y 30/4/2009, Escuela de Capacitación Judicial y la Defensoría del Pueblo de Río Negro.
- Durante los días 21 y 22/5/09 por disposición del STJ se efectuó una reunión provincial de los departamentos de Servicio Social en Bariloche.
- Asistencia a la conferencia del Encuentro de Medicina Forense realizada en instalaciones del hospital local y sobre la temática de "Violencia familiar y violencia social". 21 y 22/5/2009.
- Elaboración de aportes teóricos-metodológicos para la Carrera de especialización en Servicio social forense a instrumentar próximamente por la Universidad Nacional del Comahue, y que fueran canalizados a través del Departamento de Servicio Social de la II° Circunscripción Judicial.

10. El proceso de pasantía -previo al ingreso- de la Lic. Valgiusti, entre los meses de marzo y abril de 2009, implementado por primera vez en el Servicio permitió organizar un período de entrenamiento basado en la tarea diagnóstica y el rol pericial, a través de estudio de casos, construcción de hipótesis y diseño de estrategias de intervención profesional, observación de entrevistas y el análisis teórico del informe social como documento de trabajo. Esta experiencia permitió organizar y sistematizar material teórico que resultará de gran utilidad en futuras incorporaciones de profesionales.

11. Se consideran positivos los encuentros mantenidos con integrantes del Superior Tribunal y la posibilidad de elevar propuestas y alternativas tendientes a una mejor organización del sector. Asimismo, se estima necesario continuar trabajando en el marco de las reuniones anuales de los departamentos en la normatización de técnicas y protocolos de intervención en las distintas temáticas de incumbencia, como así también en la revisión de los procedimientos estadísticos con el fin de consolidar y optimizar los instrumentos de trabajo.

16.7. CUERPO TÉCNICO AUXILIAR - PSICOLOGÍA

Composición: Un psicólogo forense

4. Desde el 01/01/09 hasta el 10/12/09 se concretaron 333 informes periciales (psi) para los distintos foros e institutos de la región.

5. Optima, sin objeciones.

6. En una escala: malo/regular/bueno/muy bueno/óptimo, correspondería "bueno" (equiparable a conservado).

7. Sin particularidades de consideración.

8. Respecto del Poder Judicial en general, no se receptaron opiniones fundadas, solo quejas.

9. Sin particularidades de consideración.

10. Sin particularidades de consideración.

11. Considerando las condiciones imperantes (posibilidades, limitaciones del sistema), puede decirse que el año judicial 2009 se desarrolló dentro de las expectativas que pudieran haberse generado.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CIPOLLETTI

16.7. CUERPO MÉDICO FORENSE

Composición:

Psicólogo Forense Sergio Blanes Cáceres, Médico Forense Marcelo Uzal y la agente Ángela Beatriz Campos. No se ha cubierto al día de la fecha el segundo cargo de médico forense por el cual se ha llamado a concurso en el año 2007. Por otra parte se considera necesaria la incorporación de un técnico eviscerador y de un empleado administrativo más.

4. Coordinadas por el Ps. Sergio Blanes Cáceres, se llevaron adelante las "Jornadas patagónicas de psicología forense, perfilación criminal y análisis operativo de casos" entre los días 8 y 10 de octubre de 2009 en San Carlos de Bariloche.

Durante las mismas disertaron: Lic. Graciela Llarul (Mar del Plata); Dr. Alfredo Sarmiento, Lic. Stella Puhl, Dra. Graciela Gardiner, Dra. María Fernanda Liporace y Lic. Alejandra Gibilisco, procedentes de Buenos Aires; Dr. Marcelo Bastías, Pto. Sergio Ferreyra, Lic. Javier Chilo, Lic. Aracelli Oses y Dr. Alejandro Marcelo Fenoll, procedentes de Córdoba.

Concurrieron 140 participantes, en su mayoría integrantes de poderes judiciales de la Patagonia, como así de las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe y Formosa. También participaron integrantes del Poder Judicial del Estado de Rio Grande do Sul, Brasil, y psicólogos de Chile. Entre los participantes se encontraron también profesionales del Ministerio de Familia, Dirección de Promoción Familiar, Servicio Penitenciario, abogados y psicólogos de la zona.

Se cubrió la demanda de pericias psicológicas de la II Circunscripción Judicial a principios de año, con viajes puntuales, debido a enfermedad del titular de dicha área en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se participó del Taller Internacional "Protección Jurisdiccional de Derechos de los niños víctimas de maltrato, abuso, explotación sexual y trata: Problemática, intervención y obstáculos de la práctica en el ámbito jurídico" por disposición del Superior Tribunal de Justicia y por invitación del Poder Judicial de la República de Perú y UNICEF.

5. En términos generales, la respuesta a la demanda de los organismos jurisdiccionales se lleva a cabo dentro del mes de recibida la misma. No existen atrasos en la emisión de informes y no se han cursado desde los organismos jurisdiccionales reclamos o cuestionamientos a la labor que realiza este Cuerpo Técnico Auxiliar.

6. El estado de la sede, que se encuentra en España 742 de Cipolletti, cuenta con una oficina para cada uno de los profesionales, oficina del personal administrativo y el consultorio. Se comparte la morgue del Cuerpo Médico Forense en la ciudad de General Roca. En el mes de marzo de 2008, por disposición del Tribunal Colegiado de Superintendencia de la Circunscripción, se destinó una de sus oficinas para la atención del Patronato de Presos y Liberados, desafectándose la totalidad del mobiliario que se encontraba en la misma. Cuenta con el mobiliario de oficina necesario para el funcionamiento, teléfono con fax, freezer para la conservación de muestras, cámara fotográfica, camilla en el consultorio, negatoscopio, balanza y pantoscopio. Se requeriría de un colposcopio para una mejor realización de los exámenes ginecológicos. Es necesario adquirir una nueva cámara fotográfica con mayor definición y la posibilidad de utilizar lentes intercambiables y posibilidades de realizar macrofotografía. Se cuenta con tres puestos de computación, con conexión a Internet y conectados en red con el puesto de Mesa de Entrada. Una impresora laser que funciona en red. Resultaría de importancia el contar nuevamente con la oficina que fuera cedida, a los efectos de la realización en dicho ámbito de los diversos test informatizados con que se cuenta en el área de psicología, que en la actualidad se realizan en forma precaria en el consultorio médico.

7. Durante el presente año, por iniciativa y a cargo de los integrantes del CMF, se desarrolló una base de datos en formato Access que permite realizar búsquedas cruzadas y llevar adelante una completa informatización de los trámites administrativos (datos de los peritables, causas en las que se requirieron las pericias, profesional que lo atendió, motivo, resultados, número de pericias, etc.). Con ello se mejoró la base anterior y ha permitido optimizar el tiempo del personal y evitar la duplicación de registro.

Se instrumentó, a modo de prueba piloto y a requerimiento del Juzgado Penal N° 4, el envío de pericias mediante correo electrónico firmado digitalmente. La experiencia duró dos meses y no se advirtieron dificultades significativas en el orden tecnológico.

Se requirió a Informática la posibilidad de instrumentar un sistema específico tipo Lex Doctor para

esta oficina técnica, no habiéndose aún podido adaptar dicho sistema a las necesidades del organismo.

8. La mayor interacción de los integrantes de esta oficina técnica, es con peritables y en ocasiones con otros profesionales de incumbencia similar. En ambos casos no se han advertido comentarios que permitan inferir una visualización negativa del funcionamiento del Poder Judicial en general. Las cuestiones puntuales que se han advertido, se refieren en su mayoría a las dificultades generadas por atrasos debido a falta de recursos humanos en las dependencias judiciales o paros del personal.

9. Ps. Sergio Blanes Cáceres:

Ponencias:

- "La Psicología Forense y Penitenciaria en el Ámbito de los Derechos Humanos: a propósito de la intervención en agresores sexuales". Seminario Internacional "Problemas conceptuales en la elaboración de un programa de tratamiento orientado a agresores sexuales". Callo, República de Perú, Noviembre 2009.
- "Las tendencias actuales en la Psicología Forense para determinar la validez del relato de la víctima, en ausencia de otras pruebas de daño físico. Estrategias de investigación y técnicas de entrevista e interrogatorios a niños, niñas y adolescentes en el proceso penal. Experiencia argentina para evitar la revictimización y obtener medios de prueba válidos para la fase de juzgamiento". Taller Internacional "Protección Jurisdiccional de Derechos de los Niños víctimas de maltrato, abuso, explotación sexual y trata: Problemática, intervención y obstáculos de la práctica en el ámbito jurídico. Poder Judicial de la República de Perú-UNICEF, Lima República de Perú. Noviembre 2009
- "Técnicas de entrevistas y testimonio. Análisis de la validez y credibilidad de las declaraciones en el ámbito psico-jurídico". Ministerio Público. Lima, República de Perú, Noviembre de 2009
- Conversatorio "La entrevista al adolescente en conflicto con la ley penal" Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, República de Perú. Noviembre 2009
- "La entrevista a la víctima en violencia sexual" Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, República de Perú. Noviembre 2009
- "Credibilidad vs. Veracidad: Un desencuentro psico-jurídico" IV Congreso Marplatense de Psicología. Mar del Plata, Diciembre de 2009
- "Problemáticas actuales de la Psicología Jurídica". Panel de Expositores. IV Congreso Marplatense de Psicología. Mar del Plata, Diciembre de 2009

Participante:

- Jornadas patagónicas de psicología forense, perfilación criminal y análisis operativo de casos. Bariloche, Octubre de 2009
- 9 Congreso de Psiquiatría Interpsíquica. Psiquiatria.com. Febrero 2009
- Congreso latinoamericano de psicología jurídica y forense V 6.00. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Noviembre de 2009
- IV Congreso Marplatense de Psicología. Mar del Plata, Diciembre de 2009
- "Encuentro Región Patagonia. 200 años después. Abuso, trata y tráfico en infancia, adolescencia y juventud". Consejo Provincial de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Cipolletti. Septiembre de 2009

Coordinador:

- Jornadas patagónicas de psicología forense, perfilación criminal y análisis operativo de casos. Bariloche, Octubre de 2009

Postgrado:

- Rorschach: Sistema Comprehensivo Exner (en curso). Fundación Estudios de Rorschach

Sistema Comprehensivo (FERSIC) - Colegio de Psicólogos de Neuquén. Agosto 2009-Diciembre 2010

- Evaluación de las prácticas evaluativas. Seminario de postgrado. UFLO Sede Cipolletti. Agosto -Diciembre 2009.

Docencia:

- Profesor titular de la Cátedra Psicología Legal y Forense. UFLO Sede Cipolletti.
- Profesor Invitado Cátedra Práctica Procesal Penal, Fac. Derecho Universidad de Salta. Sede Neuquén.

Marcelo Hernando Uzal, Médico Forense

Capacitación:

- 13º Curso anual de actualización: Técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN. Abril 2009. Servicio de Huellas Digitales Genéticas. UBA. Examen final.
- Asistente al XXX Congreso anual de AMFRA y IV Encuentro Nacional de SADOL Mayo de 2009.
- "Encuentro Región Patagonia. 200 años después. Abuso, trata y tráfico en infancia, adolescencia y juventud". Consejo Provincial de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Cipolletti. Septiembre de 2009.
- Curso: Investigación judicial y violencia femicida- Escuela de Práctica Jurídica- Universidad Complutense de Madrid. Noviembre y Diciembre de 2009.

Docencia:

- Docente de la Cátedra Antropología Legal de la Universidad Nacional del Comahue.
- Docente Invitado Cátedra Práctica Procesal Penal, Universidad de Salta. Sede Neuquén.

Moderador:

- Jornada Académica "Ciencia y tecnología en los procesos judiciales". Cipolletti, noviembre de 2009.

10. Durante el año se ha concurrido periódicamente a la ciudad de Catriel para la realización de exámenes médicos y psicológicos, ordenados por juzgados civiles y penales, evitando en la mayoría de los casos el traslado del periciable y su grupo familiar hasta Cipolletti.

11. El CMF ha mantenido un buen ritmo y ambiente de trabajo, con la colaboración del equipo en tareas que si bien no son parte de su función específica contribuyen a dinamizar las actividades.

Si bien se ha logrado en la mayoría de los casos cumplir con los plazos y requerimientos de los diferentes organismos judiciales y no se han originado demoras de consideración, la falta de un segundo médico forense así como la necesidad del traslado hasta la Morgue de General Roca para la realización de autopsias insume un tiempo y costos que se evitaría de contar con una morgue judicial en la localidad.

16.X. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Composición:

Profesionales: Lic. Araceli Cortés y Lic Teresa Sola. Un auxiliar administrativo.

4. Cubre las demandas de los organismos penales y civiles de la IV Circunscripción; como así también los de las Cámaras Penales y Juzgados de Familia de la II Circunscripción con sede en General Roca.

En el fuero penal se actúa en todos los temas requeridos por los magistrados y funcionarios. En el fuero de familia no se interviene en todas sus temáticas, excepto en violencia familiar, dado que

desde el 2008 a dichos juzgados se afectó una profesional del Departamento de Servicio Social para desarrollar dichas tareas.

Desde el presente año se dispuso que este departamento continúe cubriendo las demandas del paraje Balsa Las Perlas, si bien su población depende judicialmente de la II Circunscripción Judicial.

Según registros estadísticos, en el presente año las actuaciones profesionales se incrementaron un 30% en comparación con el año 2008.

5. La Lic. Araceli Cortés ingresó por concurso en 2005, está designada para cumplir funciones de Asistente Social y reviste la categoría de Jefe de Despacho.

Desde el ingreso se integró plenamente al plantel profesional, siendo relevante su interés en el desempeño laboral; como así también su colaboración en temas organizativos de este organismo.

En el mes de abril prestó colaboración durante quince días en el Departamento de Servicio Social Judicial con sede en Bariloche.

La agente Olga Giménez reviste el cargo de escribiente, es personal único en el sector administrativo y por la especial predisposición que pone tanto en sus actividades como en la atención al público, facilita el accionar del trabajo social judicial.

6. Las oficinas que ocupa el Departamento de Servicio Social en Cipolletti, actualmente cubren en forma adecuada las necesidades básicas para el desarrollo de las actividades laborales.

7. Respecto al equipamiento de las máquinas de computación se cuentan con las necesarias para el uso de cada profesional y el sector administrativo. Se entiende necesaria la renovación de una de las computadoras porque por haber sido la primera del servicio y recibida desde otro organismo, actualmente su utilidad es limitada.

El programa Lex Doctor fue instalado en 2008 y sería oportuno adecuar el formato para los registros de personas o grupos familiares según nuestra tarea, para la redacción de informes sociales.

8. Según nuestra actividad profesional con los justiciables, el requerimiento más relevante que plantean es la necesidad de una mayor coordinación y comunicación entre los distintos sectores del Poder Judicial.

9. La Lic. Araceli Cortés, participó de las Jornadas Científicas sobre "Cámara Gesell", realizadas los días 29 y 30 de abril, en la ciudad de Viedma.

La Lic. Teresa Sola participó de las Jornadas de AMFRA 2009, desarrolladas en el mes de mayo, en Bariloche; concurriendo a las exposiciones de trabajos sobre violencia familiar y social.

En el carácter de Jefe de Departamento, la Lic. Sola participó de la Reunión Anual de los Departamento de Servicio Social Judicial, realizada en Bariloche.

10. Por la operatividad funcional con que se organizó el sistema laboral en nuestro servicio desde el año 2007, no se han realizado innovaciones relevantes.

11. Desde la Jefatura del Departamento de Servicio Social Judicial de Cipolletti se considera que las reuniones anuales de los departamentos optimizan la actividad de estos organismos auxiliares. Y las audiencias que se mantuvieron en Bariloche con el Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas y en Viedma con el Dr. Luis Lutz, permitieron una vía de comunicación más directa del sector con los miembros del S.T.J.

D. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Composición

PRESIDENTE: PRESIDENTE DEL S.T.J. Dr. Luis Lutz

CONSEJEROS: PROCURADORA GENERAL: Dra. Liliana Piccinini

LEGISLADORES: Titulares: Pedro Iván Lazzeri - Adrián Casadei - Martín Soria

Suplentes: María Nelly Meana Garcia – Adrián Torres – Silvina Garcia Larraburu

ABOGADOS hasta el 31-08-09:

Primera circunscripción judicial:

Titulares: José Antonio Sánchez - Cristo Walter Guenumil – Ricardo Montanari.

Suplentes: Ricardo A. Ocejo - Ma. Rita Custet Llambi - Alberto E. Visintin.

Segunda circunscripción judicial:

Titulares: Maria Gabriela Lastreto - Marcelo G. Competella - Dino Maugeri.

Suplentes: Sandro Fabián Chaina - Nestor Fabian Banjul - Víctor Daniel Valencia.

Tercera circunscripción judicial:

Titulares: Alfredo Romanelli Espil - Raul Miguel Ochoa - Ricardo Medrano.

Suplentes: Hernán Gandur - Mercedes Lasmartres - Sebastián Arrondo.

Cuarta circunscripción judicial:

Titulares: Oscar Pandolfi - Gustavo Ibarra - Celina Urquizu.

Suplentes: Cynthia Bistolfi - Norberto Hidalgo - Jorge Bello.

ABOGADOS desde el 01-09-09:

Primera circunscripción judicial:

Titulares. Fernando Osvaldo Ruiz - Yanina Laval - Adrián Miguel Dvorzak.

Suplentes: Maximiliano Faroux – Mariela Biagetti - Fabio Adrián de Abajo.

Segunda circunscripción judicial:

Titulares: Jorge Oscar Crespo - Luis Gustavo Arias - Liliana Martin de Isidoro.

Suplentes: Susana Sánchez – Judith Marco - Andrés Puiatti.

Tercera circunscripción judicial:

Titulares: Alejandro Ramos Mejía - Enrique José Mansilla – Dolores Mazzante.

Suplentes: Juan Luis Sarmiento - Leandro M. Lescano - Sandra Isabel Ragusa.

Cuarta circunscripción judicial:

Titulares: Marcelo Lizzi - Javier Larrión - Ricardo Apcarian.

Suplentes: Banino Marcela Beatriz - Pasta Adriana - Pandolfi Carla.

REPRESENTANTES POR FUEROS:

Primera Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Juan Pablo Videla.

Pte. Cámara Criminal: Eduardo Gimenez

Pte. Cámara Trabajo: Roberto Maturana.

Segunda Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Jorge Gimenez.

Ptes. Cámara Criminal: Mario Bufi (Cámara Primera) – María Evelina Garcia (Cámara Segunda) – Carlos Vila (Cámara Tercera).

Pte. Cámara Trabajo: Nelson Peña.

Tercera Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Luis María Escardo.

Ptes. Cámara Criminal: Alejandro Ramos Mejía (Cámara Primera) – Héctor Leguizamón Pondal (Cámara Segunda).

Pte. Cámara Trabajo: Carlos Salaberry.

Cuarta Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Edgardo Albrieu.

Pte. Cámara Criminal: Alvaro Meynet (Cámara Primera) – Pablo Repetto (Cámara Segunda).

Pte. Cámara Trabajo: Horacio Sevilla.

Secretario: Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero

Jefe de Departamento: Sra. Elba Mabel Cerone

Jefe de Despacho: Sra. María Anoné Escot

Escribientes: Sras. Valeria Noemí Geldres – Paula Quentrequeo

4. En el año judicial 2009, el Consejo de la Magistratura bajo la presidencia del titular del Superior Tribunal de Justicia Dr. Luis Lutz, entre otras, ha desarrollado, las siguientes actividades:

1) Causas en el ámbito disciplinario art. 222, inc. 2 C.P.):

a) Trámites: Se dio trámite a 108 expedientes de tipo disciplinario, de los cuales 62 según se detalla más abajo, en gestión por ante el Cuerpo:

1. Son 62 las causas que se encuentran actualmente en trámite, 51 en etapa preliminar de investigación; 8 en la etapa de sumario y 3 en etapa de juicio político.
2. Por considerarse cuestiones menores, 4 pasaron al STJ (art. 206 inc. 7mo. Const. Prov.) y 2 a la Procuración General (Ley K 4199).
3. En 40 (cuarenta) se dispuso el archivo de las actuaciones.

b) Investigaciones Preliminares: Cincuenta y una.

c) Sumarios: Siete.

- 1) N° CMD-09-0016 sumariado: A.R.M.. (IIIra Circ. Judicial) Sumariante: Dra. Sandra Raguza.
- 2) N° CMD-07-0082 sumariados: A.P.; M.B.;A.R.M., M.D., C.A.L. (IIIra. Circ. Judicial) sumariante: Dra. María Nelly Meana.
- 3) N° CMD-06-0075 sumariados: A.M., P.I. (II da. Circ. Judicial). Sumariante: Dr. Carlos Vila.
- 4) N° CMD-07-0166 sumariado: A.C.V. (IVta. Circ. Judicial) sumariante: Dr. Alfredo Pozo.
- 5) N° CMD-07-0079 sumariado: C.R. (IIIra. Circ. Judicial) sumariante: Dr. Héctor Leguizamón Pondal.
- 6) N° CMD-09-0005 sumariados: R.L., G.B.L.. Sumariante: Dr. Adrián Casadei.
- 7) N° CMD-07-0077 sumariados: M.L., G.B., M.S., G.L. Lista (IIra. Circ. Judicial) Sumariante: Dr. Raúl Ochoa.
- 8) N° CMD/07/0061 sumariado: R.N. Sumariantes: Consejeros II da. Circ. Judicial a designar.

d) Juicios Políticos: Tres (3)

- 1) N° CMD-07-0049: sumariada: Dra. María del Carmen García García (Juez de Instrucción, IVta Circ. Judicial). Actualmente para requisitoria de la Procuración General (art. 34 de la Ley K 2434).
- 2) N° CMD-08-0053: sumariada: Sandra Salamanca (Juez de Paz, II da Circ. Judicial). Actualmente para requisitoria de la Procuración General (art. 34 de la Ley K 2434).

3) N° CMD-07-0060: sumariado: Dr. Oscar Cid (Agente Fiscal, Iida Circ. Judicial).
Actualmente para requisitoria de la Procuración General (art. 34 de la Ley K 2434).

e) Denuncias: En el presente año el Consejo de la Magistratura ha dado trámite a 42 denuncias, en los términos de la Ley k 2434.

2) En el ámbito de los Concursos para Magistrados y Funcionarios (art. 222, inc. 1 C.P.).

a) Concursos tramitados: En el presente año se han tramitado un total de cincuenta y cinco (55) concursos para la cobertura de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. De ellos,

1) Cargos con llamados a concurso en los años 2007 y 2008 y resueltos en el presente año 2009 (18 –dieciocho-):

Primera circunscripción judicial: VIEDMA: Fiscal General - Defensor General - Secretario de Superintendencia y Técnica de la Procuración.

Segunda circunscripción judicial: GENERAL ROCA: Juez de Ejecución Penal N° 10 - Agente Fiscal N° 5 - Defensor de Menores e Incapaces N° 3 - Defensor de Menores e Incapaces N° 4 - Fiscal a cargo de la Fiscalía de Cámara N° 1- Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado N° 6.

Tercera circunscripción judicial: SAN CARLOS DE BARILOCHE: Defensor de Menores e Incapaces N° 4.

Cuarta circunscripción judicial: CIPOLLETTI: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción N° 6 (ex-25) - Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía de Cámara N° 2 - Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces N° 3 - Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería - Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 4 - Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 6 - Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces N° 1. CATRIEL: Fiscal a cargo de la Fiscalía descentralizada.

2) Cargos concursados en el presente año 2009: (37)

2.1. Cargos concursados y resueltos durante el presente año 2009 (2):

Primera circunscripción judicial: VIEDMA: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma.

Segunda circunscripción judicial: RIO COLORADO: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Río Colorado (DECLARADO DESIERTO).

2.2. Cargos concursados durante el presente año 2009, actualmente en trámite (7 –siete-)

Segunda circunscripción judicial: GENERAL ROCA: Juez de la Cámara Primera del Crimen de General Roca. VILLA REGINA: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción, Familia y Sucesiones N° 20 (con impugnaciones, sujeto a LEY 4435).

Cuarta circunscripción judicial: CIPOLLETTI: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 05 - Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 05 - Defensor de pobres y ausentes (por creación del Juzgado de Familia nro. 5 – art. 23 inc. d) Ley K 4199) - Defensor de pobres y ausentes (por creación del Juzgado de Familia nro. 5 – art. 23 inc. d) Ley K 4199) - Defensor de Menores e Incapaces (por creación del Juzgado de Familia nro. 5 – art. 23 inc. d) Ley K 4199).

2.3. Cargos concursos en el presente año 2009 y cuya fecha de cierre operara durante el año 2010 (16 –dieciséis-)

Primera circunscripción judicial: VIEDMA: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción nro. 4 - Secretario del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 1.

Segunda circunscripción judicial: GENERAL ROCA: Fiscal a cargo de la Fiscalía nro. 1 - Fiscal a cargo de la Fiscalía de Cámara nro.1 - Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal - Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción nro. 4 - Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado nro. 6 - Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado nro. 6 - Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado nro. 8. RIO COLORADO: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Río Colorado.

Tercera circunscripción judicial: SAN CARLOS DE BARILOCHE: Secretario de la Cámara del Trabajo.

Cuarta circunscripción judicial: CIPOLLETTI: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción nro.6 - Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción nro. 6 - Defensor a cargo de la Defensoría General nro. 2 - Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces nro. 3 - CATRIEL: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Catriel.

2.4) Cargos concursos en el presente año 2009 con fecha de cierre el año 2010 y cuya implementación y puesta en funcionamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de recursos presupuestarios (12 -doce-)

Primera circunscripción judicial: VIEDMA: Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal - Secretario del Juzgado de Ejecución Penal.

Segunda circunscripción judicial: VILLA REGINA: Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones nro. 21 - Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones nro. 21 - Defensor de Pobres y Ausentes (por creación del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 21 - Art. 3 Ley 4435) - Defensor de Pobres y Ausentes (por creación del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 21 - Art. 3 Ley 4435) - Defensor de Menores e Incapaces (por creación del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 21 - Art. 3 Ley 4435).

Tercera circunscripción judicial: SAN CARLOS DE BARILOCHE: Juez del Juzgado de Ejecución Penal - Secretario del Juzgado de Ejecución Penal. INGENIERO JACOBACCI: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Ingeniero Jacobacci -

Cuarta circunscripción judicial: CIPOLLETTI: Juez del Juzgado de Ejecución Penal - Secretario del Juzgado de Ejecución Penal -

3) Reuniones del Consejo de la Magistratura: En el presente año se celebraron veinticuatro (24) reuniones del Consejo de la Magistratura, correspondientes a las distintas conformaciones por Circunscripción Judicial. De ellas, diecisiete (17) se celebraron para el tratamiento y consideración de expedientes disciplinarios y siete (7) reuniones con motivo de designaciones de cargos en concurso.

a) Reuniones de la Comisión Evaluadora Ley K 2434: a lo largo del año realizaron cuatro (4) reuniones de la "Comisión Evaluadora" que representan al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Colegios de Abogados a los fines de la evaluación de los antecedentes de los postulantes a los diversos concursos que se gestionaron en el Año Judicial.

b) Exámenes de Oposición: se tomaron un total de veinte (20) exámenes de Oposición en las cuatro Circunscripciones Judiciales, en los cuales se examinaron a cincuenta y tres (53) postulantes y participaron veintidós (22) profesionales que también representan a la Legislatura, el S.T.J., el Ministerio Público y los Colegios de Abogados, en calidad de "Jurados Examinadores".

4) Resoluciones: a lo largo del año se han suscripto 41 resoluciones entre las que se encuentran llamados a concursos, convocatorias a reuniones ordinarias como así también a reunión plenaria.

5) Cédulas: se emitieron y diligenciaron en total 19 cédulas.

6) Notas Ingresadas: ingresaron a la secretaría del Consejo un total de 651 notas entre las que se encuentran notas y/u oficios y presentaciones a concursos.

7) Notas Remitidas: se confeccionaron y remitieron un total de 1.019 notas en todo el período, de las cuales 822 son notas simples y 214 notas múltiples.

5. El Consejo de la Magistratura instaurado por la Constitución de 1988 en los arts 220 a 222 y reglamentado por la Ley K 2434 y modificatorias, instaló la sede propia de la Secretaría a partir del 1-3-2009 y llevó adelante la compleja implementación del nuevo procedimiento de selección y designación por el sistema de concursos de antecedentes y oposición, que por lo novedoso generó demoras que repercutieron en la normal cobertura de los cargos en el servicio de justicia, no obstante la dedicación y el eficiente desenvolvimiento de los recursos humanos que asisten en los aspectos administrativos.

No obstante, se resolvieron con designaciones la gran mayoría de los concursos tramitados.

En igual sentido, se sustanciaron causas disciplinarias.

De ambos ámbitos da cuenta el informe que se agrega más abajo.

6. En el transcurso del año 2009 el Consejo de la Magistratura mudó sus instalaciones a la calle Colón 154 de la ciudad de Viedma, donde cuenta con instalaciones de uso exclusivo. Posee planta baja, donde se ubican los despachos para los Sres. Presidente y Secretario respectivamente, sala de reuniones, mesa de entrada con espacio para 2 empleadas y la fotocopidora y una sala para el archivo de expedientes y una planta alta donde se encuentran ubicados los despachos de las jefes de Departamento y Despacho, respectivamente.

7. La Secretaría cuenta con el sistema Lex-Doctor en cada una de las pc, internet y conexión en red con la sede del Superior Tribunal de Justicia.

Posee un total de seis pc de escritorio y una notebook que es utilizada tanto en Viedma como en los viajes que se realizan al resto de las circunscripciones judiciales.

Dos impresoras conectadas en red ubicadas una en la planta baja y otra en la planta alta del edificio y una multifunción que se utiliza como impresora, escáner y fotocopidora que es utilizada para el escaneo e impresión de todas las copias de expedientes que se remiten a los Consejeros para su conocimiento y tratamiento en las reuniones del cuerpo que se llevan a cabo a lo largo de todo el año, tanto en el tratamiento disciplinario como de concursos.

Tres lecto-grabadoras de CDs.

8. Con el traslado del Consejo de la Magistratura a las nuevas instalaciones, se ha podido observar agrado y beneplácito por parte de los operadores del sistema judicial y de los justiciables, traducido en una mayor concurrencia a esta oficinas, tanto de justiciables para consultas y asesoramientos como de los consejeros y de los medios de comunicación social.

10. Con la reforma de la Ley K 2434 en relación a los concursos públicos de antecedentes y oposición se ha innovado e incrementado la actividad en el área de Concursos del Consejo de la Magistratura. Dentro de dicha actividad podemos mencionar:

- la contratación de un médico psiquiatra para la realización junto con los médicos y psicólogos del Poder Judicial de los exámenes de aptitud psicofísica a cada uno de los postulantes inscriptos en los llamados a concursos.
- La convocatoria a la Comisión Evaluadora y a los jurados examinadores que intervienen en cada concurso convocado, incluyendo no solo la remisión de la respectiva documentación, sino la organización de los viajes, solicitud de cobro de viáticos y traslados, reservas de hotel, asistencia tanto en las reuniones de evaluación, exámenes y encuentros posteriores para las respectivas correcciones y ponderaciones.
- publicaciones en los medios comunicación social -de conformidad a lo dispuesto por la Ley K 2434- de cada uno de los pasos llevados a cabo en el proceso de los respectivos concursos.

- notificaciones de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora a cada uno de los postulantes.
- organización de los exámenes de oposición, tanto la notificación a cada uno de los jurados y de los postulantes como la coordinación con las áreas de soporte por las instalaciones y computadoras como con las respectivas gerencias administrativas para la provisión de los elementos necesarios para la atención de los profesionales intervinientes como los postulantes a rendir.
- Traslado tanto del Secretario del Consejo como de la Jefe de Despacho a cada circunscripción judicial para cada actividad a llevarse a cabo en relación tanto de Concursos como para las reuniones disciplinarias.

11. El Consejo de la Magistratura dentro de las ya referidas complejidades de la reforma de la Ley K 2434 en los aspectos referidos a los concursos, cumplió sobradamente con el rol de institución extrapoder de la Constitución con representatividades y criterios plurales del Poder Legislativo, los colegios de abogados y el propio Poder Judicial, en plena observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y la ética pública.

INFORMES DEL AÑO JUDICIAL 2009 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LOS CONCURSOS EN AÑO JUDICIAL 2009 ESTADO DE SITUACION AL 1-2-2009

El Consejo de la Magistratura, órgano de la Constitución (arts. 220 a 222) para la designación por concurso y remoción de los magistrados y funcionarios judiciales, se rige por la Ley K 2434, modificada el 15-4-2008 y reglamentada por Resolución 12/2008 del 9-9-2008.

La Secretaría del Consejo funciona a partir del 1-3-2009 en Colón 154, Viedma.

La modificación de la Ley K 2434 incluyó un sistema de selección de postulantes por concurso público de antecedentes y oposición a través de una "Comisión Evaluadora" de antecedentes y "Tribunales examinadores" para la oposición en cada cargo.

Por esos cambios, a partir de abril del año 2008 se generaron demoras en la implementación del trámite de determinados concursos en curso o llamados "a posteriori".

La situación al inicio del año judicial 2009 en cuanto a cargos vacantes, concursados y con asignación presupuestaria de la Ley 4372 fue la siguiente:

1ª Circunscripción Judicial

VIEDMA

- Fiscal General – Ministerio Público (Ley K 4199) - Llamado por Resolución N° 17/08-CM. En trámite.
- Defensor General – Ministerio Público (Ley K 4199) – Llamado por Resolución N° 17/08-CM. En trámite.
- Secretario de Superintendencia y Técnica de la Procuración General - Ministerio Público (Ley K 4199) – Llamado por Resolución N° 17/08-CM. En trámite.

2ª Circunscripción Judicial

GENERAL ROCA

- Juez de Ejecución Penal N° 10 - Llamado por Resolución N° 14/08-CM. En trámite.
- Agente Fiscal N° 5 - Llamado por Resolución N° 14/08-CM. En trámite.

- Defensor de Menores e Incapaces N° 3 - Llamado por Resolución N° 14/08-CM. En trámite.
- Defensor de Menores e Incapaces N° 4 - Llamado por Resolución N° 14/08-CM. En trámite.
- Fiscal a cargo de la Fiscalía de Cámara N° 1 - Llamado por Resolución N° 18/08-CM. En trámite.
- Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado N° 6 – Llamado por Resolución N° 22/08-CM. En trámite.

VILLA REGINA

- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción, Familia y Sucesiones N° 20 – Llamado por Resolución N° 26/08-CM. En trámite.

3ª Circunscripción Judicial

- Defensor de Menores e Incapaces N° 4 - Llamado por Resolución N° 15/08-CM. En trámite.

4ª Circunscripción Judicial

CIPOLLETTI

- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción N° 6 (ex-25) – Llamado por Resolución N° 16/08-CM. En trámite.
- Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía de Cámara N° 2 – Llamado por Resolución N° 16/08-CM. En trámite.
- Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces N° 3 – Llamado por Resolución N° 16/08-CM. En trámite.
- Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería - Llamado por Resolución N° 20/08-CM. En trámite.
- Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 4 (EX – 23) - Llamado por Resolución N° 20/08-CM. En trámite.
- Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 6 (EX – 25) - Llamado por Resolución N° 20/08-CM. En trámite.
- Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces N° 1 – Llamado por Resolución N° 23/08-CM. En trámite.

CATRIEL

- Fiscal a cargo de la Fiscalía descentralizada de la ciudad de Catriel – Llamado por Resolución N° 24/08-CM. En trámite.

Además de estos cargos, la Legislatura de la Provincia ha creado otros nuevos cargos en organismos jurisdiccionales (sin perjuicio de los que pudieren corresponder por la Ley K 4199 del Ministerio Público), cuyo llamado a concurso no se ha efectivizado por falta de asignación de recursos en el Presupuesto Judicial por parte de los Poderes Políticos del Estado (Ejecutivo y Legislativo, arts. 139 y 181 de la C.P.), estando sujetos a contar con los fondos específicos.

1ª Circunscripción Judicial

VIEDMA

- Juez de Familia - Creado mediante Ley Provincial N° 4333.
- Secretario de Juzgado de Familia - Creado mediante Ley Provincial N° 4333.
- Juez de Ejecución Penal - Creado mediante Ley Provincial N° S 3008.
- Secretario de Juzgado de Ejecución Penal - Creado mediante Ley Provincial N° S 3008.

2ª Circunscripción Judicial

RIO COLORADO

- Fiscalía Descentralizada – Creada por Ley Provincial N° P 4191.

3ª Circunscripción judicial

SAN CARLOS DE BARILOCHE

- Juez de Ejecución Penal - Creado por Ley Provincial N° S 3008.
- Secretario de Juzgado de Ejecución Penal - Creado por Ley Provincial N° S 3008.

INGENIERO JACOBACCI

- Fiscalía Descentralizada – Creada por Res. N° 547/98 (Previsión Presupuestaria 2010)

4ª Circunscripción Judicial

CIPOLLETTI

- Juez de Familia - Creado mediante Ley Provincial N° K 4307.
- Secretario de Juzgado de Familia - Creado mediante Ley Provincial N° K 4307.
- Juez de Ejecución Penal - Creado mediante Ley Provincial N° S 3008.
- Secretario de Juzgado de Ejecución Penal - Creado mediante Ley Provincial N° S 3008.

E. FALLOS EMBLEMATICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

• SENTENCIAS SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, DE MINERIA Y FAMILIA

1) AUTOS: "SANDOVAL, MIRTA ELIZABETH c/PERONI, JORGE OMAR Y OTRO s/SUMARIO s/CASACION" (Expte. N° 23270/08-STJ-). SE. N° 80/09.-

Los padres de la víctima de un accidente de tránsito, que fue atropellado al cruzar la cinta asfáltica por un vehículo que no se encontraba en las condiciones reglamentarias de circulación (fallas en los frenos), dedujeron acción contra el conductor del vehículo, la empresa concesionaria vial y la Municipalidad de Cipolletti. El Juez de Primera Instancia hizo lugar parcialmente a la demanda y condenó solidariamente al conductor del vehículo, a la concesionaria vial (Caminos del Valle S.A.), a la compañía de seguros y a la Municipalidad de Cipolletti. Apelado el decisorio por la Municipalidad y la Concesionaria vial, la Cámara de Apelaciones de la IVa. Circunscripción hizo lugar a dichos recursos y revocó la condena impuesta por el Juez de grado contra esas decisiones. Contra dicho fallo los actores dedujeron recurso de casación, al que se le hizo lugar parcialmente y se dejó sin efecto la sentencia de Cámara en lo que respecta a la revocación de la condena impuesta en Primera Instancia a la concesionaria vial.

La responsabilidad del concesionario vial surge a partir de la aplicación del criterio amplio seguido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que determina que la responsabilidad surge del contexto de las obligaciones que le son propias.

A quien tiene la concesión de rutas en lugares poblados se le debe exigir un mayor deber de diligencia.

La carga de autoinformación que pesa sobre el concesionario de rutas respecto de la peligrosidad del lugar por donde se transita y el deber de transmitirla al usuario de modo oportuno y eficaz, pesa sobre aquél e importa también el deber de adoptar medidas concretas frente a riesgos reales de modo preventivo.

El Estado concedente no responde per se por los actos u omisiones del concesionario. La explotación del servicio público la hace el concesionario a su propia costa y riesgo, ello significa que toda la responsabilidad que derive de hechos que concreten el ejercicio de la concesión, le corresponde al concesionario.

La municipalidad no es responsable por "falta de servicio", por no haber controlado el cumplimiento de las obras que debía haber realizado la concesionaria, ya que quien debía ejercer tal control era el concedente del servicio (Dirección Nacional de Vialidad).

Para determinar la responsabilidad estatal, por no ejercer la Municipalidad el control de policía que impida la circulación de vehículos que no están en condiciones de hacerlo –arts. 70 y 72 Ley 24.449-, es menester que se configure un ejercicio "irregular" o "defectuoso" para que los daños sean indemnizables.

2) "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/FARMACIA GUIDO S.C.S. s/EJECUCION FISCAL s/CASACION", SE. N° 116, del 15/12/ 2009.

En una ejecución fiscal deducida por la D.G.R. contra una sociedad comercial, la sentencia de Cámara confirmó el fallo de primera instancia que hiciera lugar a la excepción de prescripción opuesta por los períodos de impuestos a los ingresos brutos anteriores al 05/02/2002. Contra aquel pronunciamiento se interpuso recurso de casación. El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar parcialmente al mismo y declaró la nulidad de la sentencia impugnada.

La cuestión central venida en recurso traía a debate la proyección del Código Civil sobre el derecho

Tributario Provincial. En el caso, sobre el plazo, inicio del cómputo y las causales de suspensión e interrupción de la prescripción.

Citando la doctrina de la C.S.J.N. y siguiendo la tesis iusprivatista se señaló que las disposiciones del Código Civil referidas a la materia "obligaciones" resultan comprensiva tanto de relaciones de derecho privado como público, por lo cual la legislación provincial no puede pretender apartarse de sus previsiones. En dicho sentido, se consideró justificado que el Congreso Nacional, en ejercicio de la habilitación conferida por el art. 75, inc. 12, de la Constitución, no sólo fija plazos de prescripción correspondientes a diversas hipótesis en particular, sino que establece también un régimen destinado a comprender la generalidad de las acciones susceptibles de extinguirse por esta vía.

En el caso, el plazo de prescripción que prevé el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro (art. 119) coincide con el plazo quinquenal que establece el art. 4027 del Código Civil, por lo que la discusión se trasladó al modo de computar dicho plazo y a las causales de suspensión e interrupción de la prescripción. Esto es, si la Provincia de Río Negro tiene potestad para legislar sobre dicha temática, dado que su Código Fiscal, en sus arts. 120, 121, 122 y cc regula en materia de cómputo de la prescripción y dispone modos de interrupción y/o suspensión particulares que no encuentran necesariamente un correlato en la legislación común de orden nacional (arts. 3956, 3986, 3989, y cc del Código Civil).

La Corte Nacional no se ha expedido en forma particular y concreta sobre dicha temática, sin embargo se infirió que si el más Alto Tribunal de la Nación considera que las normas provinciales que reglamentan la prescripción en forma contraria a lo dispuesto en el Código Civil son inválidas y afirma que el mentado instituto no es propio del derecho público local por encuadrar en la cláusula del art. 75, inc. 12 de la Constitución Nacional, las provincias tampoco podrían legislar de manera contraria a lo previsto por el Código Civil respecto del cómputo, suspensión e interrupción de la prescripción. Ello, pues a través de tales institutos resultaría fácil desnaturalizar el límite del plazo impuesto por el art. 4.027, lo que equivaldría a dejar en letra lo dispuesto por la normativa de fondo.

En ese sentido, se consideró que admitir que las Provincias tienen potestad para legislar de manera distinta a la prevista por el Código Civil, respecto del modo de computar, suspender e interrumpir la prescripción, resultaría admitir la posibilidad de que los Estados Provinciales y/o municipales pudieran desvirtuar en su esencia lo legislado respecto del plazo de prescripción que prevé el art. 4027 del Código Civil, lo que resulta inaceptable.

Los Estados Provinciales resignaron a favor de la Nación la regulación del régimen general de las obligaciones (art. 75 inc. 12 de la Constitución Nacional), que incluye a la prescripción liberatoria como una de las facetas principales de dicho régimen, el que se encuentra regulado por la normativa de fondo del Código Civil, por lo que resulta inválida la legislación provincial (Código Fiscal) en lo que se oponga a tal ordenamiento, o dicho de otro modo, en lo que exceda o desnaturalice el referido plazo de cinco años, por lo que se concluyó en la desestimación de los agravios invocados respecto de la violación de los arts. 45, 120, 121 y 122 del Código Fiscal.

Sin embargo, no obstante que el fallo de Cámara resultaba correcto en cuanto consideró aplicable respecto del instituto de prescripción las normas del Código Civil, omitió efectuar un análisis circunstanciado de las distintas causales alegadas (planes de facilidad de pago suscriptos por la accionada, inspección realizada por la D.G.R., etc.), en orden a verificar las esgrimidas suspensiones y/o interrupciones de la prescripción opuesta, no ya a la luz de Código Fiscal sino del Código Civil, para finalmente dar las razones de su decisión.

Es por ello que el S.T.J. consideró no satisfecho, sino en modo aparente, el requisito de que los fallos constituyan derivación razonada del derecho vigente, aplicable a los hechos probados del caso, concluyendo que la sentencia impugnada no se hallaba en modo alguno dotada de la fundamentación suficiente que es dable exigir como condición de validez de los fallos judiciales. (conf arts. "200 C.P. y 163 y cc del CPCyC.).

3) "ROMANO, Juana Haydée c/LA 251 S.R.L y VILLAVERDE, Mario Walter s/DAÑOS Y PERJUICIOS s/CASACION", Se. N° 31, del 12/05/2009.

En una demanda por daños y perjuicios fundada en los daños ocurridos por la caída de un árbol, la sentencia de Cámara confirmó el fallo de primera instancia que había rechazado la acción, considerando que no se encontraba probado el riesgo o vicio de la cosa (árbol) y no regir entonces la presunción de causalidad que prevé la segunda parte del segundo párrafo del art. 1113 del Código Civil. Contra aquel pronunciamiento se interpuso recurso de casación. El Superior Tribunal hizo lugar al mismo, revocó la sentencia impugnada e hizo lugar a la demanda, condenando a los demandados y a la citada en garantía al pago de los daños y perjuicios causados a la actora.

La cuestión central venida en recurso traía a debate la responsabilidad por los daños originados por la caída de árboles, considerando este S.T.J., que la misma debe encuadrarse del siguiente modo:

a) En el segundo párrafo, segundo supuesto del art. 1113 del Código Civil, esto es "**por el riesgo y vicio de la cosa**", cuando en el caso se hubiera demostrado el vicio o riesgo del árbol (Ej. que el árbol estaba seco, viejo, vetusto, etc.), debiendo -en tal supuesto- el dueño o guardián, para eximirse total o parcialmente de responsabilidad, acreditar la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.

b) En el primer supuesto del segundo párrafo del art. 1113 del Código Civil, esto es "**daños causados con las cosas**", cuando se hubiera demostrado la intervención activa del árbol en el daño, pero no se hubiera demostrado el vicio y/o riesgo de la cosa (árbol). En dicho supuesto, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, debe demostrar que de su parte no hubo culpa.

Es por ello que el S.T.J. consideró que, si en el caso, no se había demostrado el vicio y/o riesgo de la cosa, esto es que el árbol estaba viejo, seco, vetusto, etc., que permitiera encuadrar el infortunio en el art. 1113, segundo párrafo, segundo supuesto del Código Civil, los jueces debieron aplicar el primer supuesto del segundo párrafo de la norma citada, "daño con las cosas"; y las demandadas para eximirse de responsabilidad, debían demostrar que de su parte no hubo culpa.

En autos, la sentencia de Cámara había encuadrado el caso en el segundo párrafo, segunda parte del art. 1113 del Código Civil, esto es por el riesgo y vicio de la cosa, considerando que la prueba de tales extremos (vicio o riesgo) estaba a cargo de la actora. Sin embargo omitió (ante la imposibilidad de aplicar el 1113, segundo párrafo, segundo supuesto, por considerar que no se habría probado el riesgo y/o vicio del árbol), aplicar el primer supuesto (daños con las cosas), y la presunción que de él surge. Esto es, que para eximir de responsabilidad al dueño y/o guardián, éstos deben demostrar que de su parte no hubo culpa.

En tal orden de situación, dado que la caída de un árbol por causas ordinarias es un caso típico de daño por la intervención activa de la cosa (art. 1113, segundo párrafo primer supuesto, del Cód. Civ.), el S.T.J. consideró configurada la violación y/o errónea aplicación de la ley sustantiva (art. 1113 del Código Civil), resolviendo hacer lugar al recurso de casación interpuesto, y en su consecuencia, a la demanda deducida. Ello, en tanto en los daños causados "con las cosas", el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, debían demostrar que de su parte no hubo culpa, extremo que de modo alguno se había acreditado en autos.

4) CANZIANI, Lucas Luis c/CLINICA VIEDMA S.A. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS s/CASACION" (Expte. N° 23018/08-STJ-), Se. N° 30, del 12.05.2009.

En una demanda por daños y perjuicios fundada en los daños originados en la mala praxis médica practicada a un menor en una clínica privada, la sentencia de Cámara revocó el fallo de primera instancia que había condenado a los accionados (médico, enfermeras, clínica y aseguradoras), absolviendo a los mismos, por considerar que -ante la ausencia de la autopsia-, no había certeza absoluta en la causa de muerte del niño, en tanto las conjeturas no pueden ser nunca fundamento legal de una imputación seria o factor de atribución de responsabilidad de una relación de causalidad. Contra aquel pronunciamiento se interpuso recurso de casación. El Superior Tribunal hizo lugar al

mismo y declaró la nulidad de la sentencia impugnada.

Para así resolver, el S.T.J. consideró que la Cámara había incurrido en la omisión y/o prescindencia de valorar prueba esencial para resolver el litigio, tales como las declaraciones testimoniales de las enfermeras en sede penal, la indagatoria en sede penal y absolución de posiciones de la médica tratante, la informativa del Director Técnico del Laboratorio Astra Zeneca, la Historia Clínica, la pericia médica, etc., las que valorados en conjunto y en concordancia con la demás prueba producida y/o agregada a la causa, podían tener aptitud suficiente para determinar un resultado diferente en la resolución del conflicto.

Se consideró que otorgar a la autopsia un rango dirimente cuando la confesión de los propios demandados era clara y concluyente sobre el curso causal y las conductas culposas, era una exigencia arbitraria, carente de rigor científico, inmotivada y parcial que atentaba contra los principios de la sana crítica, pues la medicina no es una ciencia exacta y los expertos en la mayor parte de las veces, no se expiden en términos de certeza sino de probabilidades.

Se advirtió el dogmatismo y la confusión conceptual de los fundamentos dados para revocar la decisión del Juez de Primera Instancia, por cuanto la Cámara confunde la causalidad médica con la causalidad jurídica, en tanto constituye un error suponer que el concepto jurídico de causa es idéntico a la noción física. El derecho recurre a la causalidad para resolver un problema de responsabilidad y por lo tanto no interesa el problema filosófico o científico sino el dilema práctico de determinar hasta dónde quiere la ley que los hombres respondan por sus actos.

En ese sentido, se afirmó que hoy día existe consenso generalizado en que: 1) la ciencia contemporánea se funda sobre verdades hipotéticas no incontrovertibles; 2) la Medicina y el Derecho no son ciencias exactas; 3) nadie puede decir con absoluta certeza lo que habría ocurrido si los demandados hubieran actuado de otra manera; 4) la causalidad no admite prueba matemática; 5) la teoría de la adecuación causal, en cuanto está estructurada bajo un sistema de regularidad estadística, no puede más que contentarse con una fuerte o suficiente "dosis de probabilidad".

Y preguntado sobre ¿cuál es el grado de probabilidad requerida?, se dijo que la cuestión varía según se trate de un ilícito penal o civil. Así, por ejemplo, en el proceso penal, en cuanto persigue el dictado de una sentencia de condena, la exigencia de un porcentual rayano al 100% es considerado como un valor fundamental en los modernos sistemas jurídicos, especialmente, dada la presunción de inocencia del acusado. En definitiva, se tiende a salvaguardar valores de inmensa importancia, asegurándose un estándar probatorio más exigente y tratándose de minimizar el riesgo de condenar a un inocente. En el proceso civil, en cambio, rigen diversos criterios de valuación, donde las reglas de la "preponderancia de la evidencia" o del "más probable que improbable" pueden constituir elementos de suma valía, que debidamente cotejados y coadyuvados pueden ser utilizados por el juzgador para dar por acreditado el nexo causal.

En tal orden de ideas, dada la omisión y/o prescindencia de valorar prueba esencial para la resolución del litigio, sumado al dogmatismo y confusión conceptual de la Cámara en cuanto equipara la causalidad médica o física con la causalidad jurídica, se hizo lugar al recurso de casación y se declaró la nulidad de la sentencia impugnada.

- **SENTENCIAS SECRETARIA PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)**

1) Auto interlocutorio nº 19/09 en causa "ARIAS, Javier Alejandro s/Robo con arma en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad s/Casación" (Expte. Nº 23009/08 STJ), de fecha 01/07/09.

DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO. PETICIONES IN PAUPERIS. NEGATIVA DEL DEFENSOR DE

FUNDARLAS TÉCNICAMENTE. PREVALENCIA DE LA VOLUNTAD DEL IMPUTADO. EXCEPCIONES. REQUISITOS PARA SU VALIDEZ

"...este Tribunal ha sentado la regla general vinculada con las peticiones in pauperis, que exige para ellas una tramitación con la asistencia letrada que corresponde. Ésta debe ser efectiva y prevalece la voluntad del imputado, con la excepción de que la pretensión de éste no tenga fundamento alguno.

Ahora bien, para que tal excepción sea válida, a mi criterio, deben darse dos requisitos, ninguno de los cuales advierto en el sub lite:

1º) Previo a arribar a la situación de contradicción -para que sea evidente que ambas voluntades se encuentran en dicha situación-, ésta debe ser efectiva. "Esto es, cuando notificado de la sentencia o resolución que lo perjudique, el abogado pueda explicarle las consecuencias que el fallo tiene para él, las posibilidades de una apelación y las defensas que puede articular, hasta llegado el caso, recurrir a la Corte Suprema de Justicia. Dicho en forma breve: sólo habrá colisión y en ésta se deberá dar primacía a la voluntad del procesado, cuando éste entienda técnicamente el asunto..." (CNac. Crim. y Corr. en pleno, in re "RODRÍGUEZ", del 27/03/90, voto del Dr. Donna, en JA 1990-II, 405). Esto presupone una notificación, visita, entrevista o audiencia donde se imponga al imputado de la situación procesal, los efectos de la impugnación que pretende y los demás aspectos vinculados con ella, así como las causales que la habilitan.

2º) Superada esta exigencia, la negativa de la defensa a fundar en derecho el escrito in pauperis del imputado debe surgir de un estudio serio demostrativo de la ineptitud de la vía procesal pretendida (ver Sánchez Freytes, Los derechos y obligaciones del defensor en el Proceso Penal, págs. 282/284), lo que no se evidencia en el escrito de fs. 779, donde el letrado se limita a afirmar su imposibilidad de recurrir de modo eficaz lo resuelto por el Superior Tribunal, pero sin fundamentar tal postura".

2) Sentencia nº 27/09 en causa "Ñ., L. s/Queja en: 'Ñ., L. s/Abuso sexual agravado s/Apelación'" (Expte.Nº 23303/08 STJ), de fecha 31/03/09.

RECURSO DE CASACION. REQUISITOS. DEBER DE IDENTIFICAR Y SEPARAR LOS AGRAVIOS. COMPETENCIA FUNCIONAL DEL TRIBUNAL. ATRIBUCIONES. PUNTUALIZAR CARENCIAS Y REMITIR A ARGUMENTOS DEL FALLO ANTERIOR. EXIGENCIA DE MOTIVACIÓN. ALCANCES DE LA REMISION

(...) no se exige a la formulación del recurso de casación cortapisas solemnes, pero sí la presentación de una crítica concreta y razonada pues si bien en su nueva matriz el clásico medio de impugnación extraordinario se viste de las notas de los recursos ordinarios (conforme MORELLO y GONZÁLEZ CAMPAÑA, "La teoría del máximo rendimiento en el derecho procesal", en Suplemento La Ley Penal y Procesal Penal, del 21-07-06); es insuficiente por ausencia fundamentación el recurso que sólo menciona un supuesto de arbitrariedad o absurdidad o una discrepancia global y subjetiva respecto del mérito probatorio sin exponer una crítica concreta y razonada para demostrar tal afirmación (arts. 418 y 433 del CPP)

(...)

En síntesis, aun superada la división en "cuestiones de hecho" y "cuestiones de derecho", sigue vigente la obligación de identificar y separar claramente todos los agravios, lo cual no sólo implica una buena técnica de trabajo sino actuar el principio garantizante al compeler a los magistrados al estudio de cada una de las cuestiones propuestas.

Además, esta instancia se encuentra "signada por el principio dispositivo, donde el ejercicio de la jurisdicción está limitado por el alcance de los medios impugnativos y por la motivación del agravio que afecta a la parte que resiste el pronunciamiento al que se atribuye injusticia o ilegalidad... No cabe dudar, entonces, que la competencia funcional del tribunal de alzada es restricta. La congruencia exige correspondencia entre la decisión y lo que es materia de la impugnación. El objeto se depura por

los términos en que la impugnación se ha interpuesto y sustentado” (Norberto J. ITURRALDE, “Disposiciones sobre los recursos en el Código Procesal Penal de la Nación”, LL 1995-C, Sec. Doctrina, pág. 1256).

(...)

Siguiendo este orden de ideas, podemos afirmar que el recurso de casación conteniendo agravios carentes de fundamentación concreta y razonada permiten al Tribunal ad quem señalar esta circunstancia y remitirse a los correspondientes argumentos del fallo de la anterior instancia o del dictamen del Procurador General del Poder Judicial; y siempre que no implique convalidar un déficit que haga caer también la resolución del Superior Tribunal en algunos de los vicios analizados.

(...)

Advertimos que “la exigencia de motivar los autos [y] las sentencias [... es] bajo pena de nulidad, como derivación propia de la Constitución Nacional y de las Provinciales por cuanto 'la motivación de las sentencias es una garantía fundamental del proceso y constituye una obligación impuesta a todo magistrado con potestad de conocer y decidir, pues la exigencia responde al propósito de que la colectividad pueda controlar la conducta de quienes administran justicia en su nombre y de que los interesados conozcan los fundamentos que han determinado la decisión jurisdiccional, incluso para interponer los recursos que la ley le conceda' (BJC. 1961-V-212). Esto en razón de que el fundamento constitucional del deber de motivar las resoluciones reside en la garantía de la defensa en juicio, y el control republicano de los actos de gobierno” (Raúl Washington ÁBALOS, Tomo III, ob. cit., pág. 550).

(...)

La motivación es la exteriorización por parte del juez o tribunal de la justificación racional de determinada conclusión jurídica. Se identifica, pues, con la exposición del razonamiento. No existiría motivación si no ha sido expresado en la sentencia el porqué de determinado temperamento judicial, aunque el razonamiento no exteriorizado del juzgador -suponiendo que hubiera forma de elucarlo-hubiera sido impecable. Por ello es que en nuestro derecho positivo “falta de motivación”, se refiere tanto a la ausencia de expresión de la motivación -aunque ésta hubiese realmente existido en la mente del juez- cuanto a la falta de justificación racional de la motivación que ha sido efectivamente explicitada. Esta necesidad de exteriorización de los motivos de la decisión, retroactúa sobre la propia dinámica de formación de la motivación, obligando a quien la adopta a operar; ya desde el principio, con unos parámetros de racionalidad expresa y de conciencia autocrítica mucho más exigentes porque sería imposible constatar el acierto o desacierto de la decisión si careciera de motivación o ésta fuera sólo aparente.

(...)

Lo antedicho deja en evidencia que la remisión que haga este Cuerpo será al objeto de consideración de la resolución del a quo o del dictamen del Procurador General (respecto del cual caben similares consideraciones) en cuanto establezca un ligamen con la justificación fáctica y jurídica; más precisamente, a las argumentaciones racionales y jurídicas del dictamen o resolución judicial.

De tal forma se da pleno cumplimiento a la exigencia de motivación (art. 18 Constitución Nacional; art. 200 Constitución Provincial; arts. 98 y ccdtes. CPP). Por supuesto, se deberán evitar referencias genéricas y no justificadas o la mera alusión a otra pieza de los autos como sustento de la decisión.

(...)

La clave de funcionamiento del sistema propuesto está en el nexo entre el contenido de las dos instancias y las respectivas pretensiones que las provocan: en la primera instancia la decisión se refiere al mérito de la acusación; en la segunda al mérito de la impugnación. Así como la acusación, para provocar el debate, debe ser seria y fundada, también la impugnación debe serlo para que las cuestiones que plantea sean reexaminadas.

(...)

Lo que antecede permite deducir que la remisión que realice el Superior Tribunal de Justicia a determinada cuestión cumplimenta adecuadamente la profundidad de la motivación de la sentencia siendo idónea como fundamento autónomo para rechazar el recurso de casación en términos que satisfagan el derecho del imputado a hacer revisar su condena (artículo 8.2.h de la CADH), en tanto la

indicación de los argumentos en que se basa la condena no sean eficazmente controvertidos por las respuestas que ensayó la defensa en su impugnación; estaríamos, en definitiva, ante afirmaciones recursivas dogmáticas y estereotipadas que resultan insuficientes para dar adecuada respuesta jurídica a la cuestión planteada.

(...)

La fundamentación por remisión, por supuesto, es aplicable respecto de todas las resoluciones recurribles en casación, cualquiera sea el motivo, y sin diferenciación de parte impugnante.

(...)

Entonces, la exigencia legal (arts. 98 y ccdtes. del CPP) y constitucional (art. 200 de la Constitución Provincial y art. 18 de la Constitución Nacional) de "justificar" las decisiones judiciales no requiere del tratamiento pormenorizado de las defensas y alegaciones que omiten toda referencia circunstanciada de los argumentos resistidos y su concreta vinculación con la finalidad de controvertir el acierto de la sentencia, es decir, de aquellos agravios que exhiben una inaceptable laxitud distante de la crítica concreta y razonada que exige el código procesal, que presentan una manifiesta ausencia respaldo probatorio en la causa, o que son una remisión genérica a presentaciones anteriores que no logran superar su evaluación de verosimilitud porque son manifiestamente ineficaces para refutar los motivos de la sentencia (vid. STJRN Se. 139/08; entre muchas otras).

(...)

No obstante, con el ánimo de dar la mayor satisfacción jurídica posible y desterrar la posible idea de que la argumentación formal pudiere encubrir algún grave defecto procesal, es dable destacar que las remisiones se deben realizar indicando la cuestión y su conclusión que tienen plena eficacia ante los agravios del recurrente que resultan insuficientes para controvertirlos.

(...)

Por supuesto que todo lo anterior preserva y garantiza la aplicación de los derechos de las víctimas y los imputados de las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos, hoy incorporados al derecho interno (art. 75 inc. 22 C.Nac.).

(...)

Conforme con todo lo expuesto, sostengo:

1º) Las resoluciones del a quo deben dar estricto cumplimiento a la motivación exigida por los arts. 98, 374, 375 y ccdtes. del CPP, art. 200 de la Constitución Provincial y art. 18 de la Constitución Nacional.

2º) El recurso de casación "se viste de las notas de los recursos ordinarios" (conf. MORELLO y GONZÁLEZ CAMPAÑA -v. Se. 135/08 STJRN-).

3º) Las impugnaciones del recurso de casación deberán contener la mención clara y concisa de las cuestiones planteadas, indicando la declaración que pretende del Tribunal sobre los puntos debatidos; como asimismo, la refutación en forma concreta y razonada de todos y cada uno de los fundamentos independientes que den sustento a la decisión recurrida en relación con las cuestiones que se hayan planteado (conf. arts. 418 y 433 del CPP; también ver Acordada 4/07 de la CSJN).

4º) La habilitación de la instancia de casación requiere la presentación plausible de agravios que objetiva y razonablemente señalen un error de la decisión que, de ser cierto, conduzca a la eliminación total o parcial de la resolución.

5º) Los agravios carentes de fundamentación concreta y razonada permiten al Superior Tribunal de Justicia mencionar esta circunstancia, fundarse en ella y remitirse a los correspondientes argumentos del fallo de la anterior instancia o del dictamen del Procurador General del de la Provincia (art. 215 y ss C.P., Ley K 4199) indicando la cuestión y su conclusión que tienen plena eficacia ante los agravios del recurrente que resultan insuficientes para refutarlos.

6º) Las presentaciones de las partes deben procurar ser breves, claras y sustanciosas.- De igual modo tienen que dar respuesta las resoluciones del Tribunal, al decir de LUIS PAULINO MORA, Presidente de la Excm. C.S.J.C.R., los fallos de los jueces son para resolver, no para competir con la cátedra.

(...)

Finalmente, remarco que la postura asumida garantiza la irrestricta sujeción a los principios

constitucionales que regulan el debido proceso legal y la efectiva aplicación en los hechos de la formulación teórica de los derechos humanos -considerando la evolución de su devenir histórico como progreso moral de la sociedad- que le otorgue auténtica dimensión, porque “[e]s en esa cristalización en los casos concretos -por la cual las normas logran su reconocimiento efectivo- donde la delicada misión de los jueces encuentra uno de sus más profundos sentidos. Porque es sabido que el imperio del derecho tiene su manifestación más eminente en el acto jurisdiccional, ya que la norma sólo es una formulación abstracta hasta que se aplica a los individuos” (“Los derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina”, por Enrique S. PETRACCHI, publicado en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, 12º año, Tº II, 2006, ed. Konrad-Adenauer-Stiftung E.V., pág. 1278).

3) Sentencia nº 111/09 en causa “GUERRERO, Julián Ignacio; ALARCÓN, Julio César; FIGUEROA, Daniel David y GARCÍA, Omar César s/Robo calificado por haber sido cometido en despoblado y en banda en grado de ttva. en concurso real con hurto de ganado menor agravado por la participación de más de tres personas s/Casación” (Expte.Nº 23387/08 STJ), de fecha 2/09/09.

DELITOS DE ROBO Y DAÑO. REQUISITOS DE AMBAS FIGURAS. CONCURSO APARENTE. RELACIÓN DE CONSUNCIÓN. OMISIÓN DE ANALIZAR SI LAS CONDUCTAS REPROCHADAS ENCUADRAN EN LA FIGURA LEGAL SUBSIDIARIA DE DAÑO. HURTO DE GANADO. ESTABLECIMIENTO RURAL. DEFINIFICIÓN.

(...) [e]ste Cuerpo debe resolver si el a quo, luego de descartar la figura de robo y sin solución de continuidad aplicando el principio iura novit curia, debió analizar los hechos para encuadrarlos en el tipo penal de daño (y eventualmente en el de daño calificado).

(...)

El robo, entonces, además de tratarse de un apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, requiere del empleo de “fuerza en las cosas” o “violencia física en las personas”. Dejaré de lado este último supuesto, ya que como se apreciará no es el que nos convoca en el presente, para ocuparme del restante, atento a que necesariamente de su interpretación se desprende la solución que propugno.

En tal sentido, estimo oportuno traer a colación la destacada opinión de Sebastián Soler, quien se ha referido en particular al tema de la “fuerza en las cosas”.

Así, luego de un repaso de las principales vertientes doctrinarias que se han ocupado de la cuestión y como punto de partida, el autor sostiene que el criterio del robo debe buscarse más bien en la existencia de fuerza que en los caracteres de la cosa sobre la cual ella recae. Pero aclara que, desde luego, esa fuerza no puede ser la demandada por la cosa misma para ser llevada, porque esto importaría calificar el hecho de hurto o robo según el peso de la cosa y las fuerzas del sujeto.

Sostiene Soler que, partiendo de este criterio, parece evidente que la cosa sustraída debe ofrecer una resistencia no totalmente dependiente de ella misma, sino de su colocación con respecto a otras, de manera que la totalidad aparezca forzada, dañada, perjudicada “por algo más que la mera falta del objeto sustraído”. En tal sentido, parece exacto que la acción requerida por el robo debe contener un *quid pluris* con respecto a la acción separativa ordinaria.

(...)

Volviendo sobre el tema del apoderamiento de algo que constituye un todo, el autor expresa que “si la fuerza se presentaba subjetivamente como el medio conveniente, nada más que conveniente, para consumir el hecho, hay robo”. Por eso recalca que solamente cuando existe esa vinculación subjetiva entre el empleo de la fuerza y el propósito de consumir el hecho parece aplicable la agravación de fuerza en las cosas. Pero esa vinculación no se funda en la pura concomitancia temporal ni en la

identidad de personas, por lo que concluye que lo importante es la existencia de vinculación psicológica. Por último, Soler destaca que la fuerza sobre las cosas ordinariamente presenta la forma de un delito de daño, pero esa destrucción no puede imputarse independientemente: ya está contenida en el delito de robo (conf. autor citado, en Derecho Penal Argentino, ed. 1992, Tº IV, págs. 266/273; vid Se. 85/02 STJRNSP).

(...)

Así, el tipo legal en cuestión [daño] es uno de los que proclama su propia subsidiariedad, pues la conducta encuadra en él siempre que el hecho no constituya otro delito más severamente penado. La relación de consunción resuelve el concurso aparente de leyes, siendo el daño un delito previsto en la descripción típica de otros, que lo desplazan para su aplicación al caso.

(...)

Entonces, en relación con la regla de la subsidiariedad del art. 183 del código sustantivo -ya que el propio tipo legal condiciona su aplicación a que el hecho no constituya otro delito más severamente penado-, puedo sostener que la norma citada se autoexcluye no ya cuando el autor cometa un delito más grave, sino cuando resulte otro delito más severamente penado. Así, la regla de la subsidiariedad va a estar dada cuando el daño venga a representar un elemento constitutivo de otra figura -vg. art. 164 C.P., robo.

(...)

Sobre la relación de consunción entre los tipos legales de robo y daño, queda así establecido que en el primero el despliegue de la fuerza en las cosas, sea que recaiga directamente sobre éstas o sobre sus defensas, puede ocasionar un resultado de destrucción, inutilización o deterioro de la cosa. La acción de causar tales efectos es descripta por el tipo legal del art. 183 del Código Penal como delito de daño.

Cuando una actividad típica está subsumida en la descripta por otro tipo legal no existe una efectiva concurrencia entre los tipos, sino que, por la relación de consunción, uno desplaza al otro y el concurso es sólo aparente. Tal lo que comúnmente ocurre entre el daño y el robo con fuerza en las cosas: se comete un solo delito, que es el de robo, por cuanto el efecto dañoso queda absorbido, por ser ínsito al despliegue de la fuerza, y el encuadre típico es sólo uno.

Finalmente, señalo "que el elemento subjetivo del tipo penal de daño (art. 183 C.P.) se 'conforma con el dolo directo, que consiste en el conocimiento de la ajenidad de la cosa, del carácter dañoso de la acción que se ejecuta y de la voluntad de llevarla a cabo. No se requiere dolo específico o propósito que no sea el de dañar la propiedad ajena, con conciencia y voluntad.

(...)

...de la confrontación de las conductas típicas mencionadas en el art. 183 del Código Penal con las descriptas por la acusación se desprende su correlación según el principio de congruencia, máxime cuando la "enumeración que hace la ley de las distintas acciones materiales comisivas del delito es meramente ejemplificativa, no taxativa, según se advierte de la amplitud de la fórmula empleada, cuando luego de enunciar expresamente algunas de las acciones típicas, agrega '... o de cualquier modo dañare' (Molinario; Creus)" (Oscar Alberto Estrella y Roberto Godoy Lemos, ob. cit., pág. 648).

(...)

Entonces, el punto de partida de análisis es el verbo del tipo y la conducta que éste supone, ya que si el reconocido en la sentencia fuera diferente del utilizado en el reproche, también lo sería el ejercicio de la defensa y ésta se habría visto privada de ejercer su ministerio durante el proceso (conf. Se. 65/05 y 143/06 STJRNSP).

(...)

En conclusión, asiste razón al recurrente en cuanto a que la sentencia impugnada omite analizar, fundamentar y resolver si las conductas reprochadas en el primer hecho constituyen un injusto penal con encuadre en la figura legal subsidiaria de daño, por lo que se impone anularla sobre la cuestión (conf. arts. 18 C.Nac.; 164, 167 inc. 2º y 183 C.P.; 200 C.Prov., y 98, 374 y 380 inc. 3º C.P.P.).

(...)

Echando luz sobre la cuestión a resolver, señalo que "[e]n la actualidad, el hurto de ganado dejado en

el campo es nada más que eso, un hurto, siempre, claro está, que el campo (el inmueble) en donde se encuentre el animal no constituya, por definición, un establecimiento rural. Para que concurra la calificante el apoderamiento del animal debe haberse materializado dentro de un establecimiento rural o en ocasión de su transporte [...] Por lo tanto, será abigeato tanto el apoderamiento de un animal dentro de un corral o un galpón, próximos a la vivienda del tenedor o dueño, como fuera de ellos (p. ej., el animal pastando en campo abierto), siempre que el lugar en donde se encuentre constituya, normativamente, un establecimiento rural. En la actualidad no interesa el mayor o menor mecanismo de defensa que el tenedor pueda implementar para proteger al animal; es suficiente, para que concurra la calificante, con que el animal se encuentre en un establecimiento rural, con independencia de su situación de indefensión por no estar bajo la vigilancia de su dueño [...] El art. 1º de la ley 25.890 ha incorporado una definición legal al art. 77 del Cód. Penal sobre lo que debe entenderse por establecimiento rural: comprende 'todo inmueble que se destine a la cría, mejora o engorde del ganado, actividades de tambo, granja o cultivo de la tierra, a la avicultura u otras crianzas, fomento o aprovechamiento semejante'. Se trata, como puede apreciarse, de un concepto normativo y de textura abierta, pues incluye a cualquier otro lugar que se destine a actividades semejantes [...] Quedan fuera del concepto de establecimiento rural aquellos que se ocupan de actividades diferentes a la agrícola-ganadera y avicultura; por ejemplo, la actividad minera o la piscicultura [...] Lo que importa es que, por su propia naturaleza, se trate de un establecimiento rural" (Carlos Creus y Jorge Eduardo Buompadre, ob. cit., págs. 479/481; en similar sentido, ver Andrés José D'Alessio, Código Penal, ed. La Ley, Parte General, pág. 766, y Parte Especial, págs. 430/431).

(...)

La ponderación conjunta y meditada de los elementos probatorios precedentes según el sistema de la sana crítica racional demuestra la acreditación de que el campo (inmueble) en donde se encontraban los animales al momento de la sustracción constituye, según la definición del art. 77 del Código Penal, un establecimiento rural. Ello es así porque –de acuerdo con la prueba y las circunstancias referidas– se probó y no se controvertió que de forma común y habitual en el inmueble (campo) en cuestión Ángela Teresa Rivero dejaba sus animales para que se alimentaran y tuvieran cría.

Tanto es así que: a) los imputados fueron directamente a buscar los animales a ese inmueble sabiendo que allí los encontrarían (ya sea en la casa abandonada o sueltos en el campo adonde fue a buscar Figueroa); b) los vigiladores y policías sabían que había animales en el campo y por ello no les extrañó que los encartados llevaran animales en la camioneta, sino que carecieran de documentación para ese fin, y c) la señora Rivero declaró que desde hacía aproximadamente dieciocho años utilizaba ese inmueble para que sus animales se alimentaran y tuvieran cría.

Entonces, en el sub lite, se encuentra probado el elemento normativo "establecimiento" conforme al art. 77 del código sustantivo.

4) Sentencia nº 154 en causa "CÁMARA EN LO CRIMINAL s/Remite actuaciones s/ Apelación s/Casación" (Expte. Nº 23823/09 STJ), de fecha 21/10/09.

PRINCIPIOS "NON BIS IN ÍDEM", PRECLUSIÓN Y PROGRESIVIDAD. RETROGRADACION DEL PROCESO. NO RITUALISMO INUTIL. ASEGURAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO. JURISPRUDENCIA DE LA CSJN

Respecto de la temática planteada -si el nuevo trámite del expediente, luego del reenvío, implica una violación del principio "non bis in ídem" y de la preclusión y progresividad de los actos del proceso, hago las siguientes consideraciones:

Ya en el precedente "POLAK", del 15/10/98 (Fallos 321:2826), la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo: "Una interpretación amplia de la garantía contra el múltiple juzgamiento conduce no sólo a la inadmisibilidad de imponer una nueva pena por el mismo delito, sino que lleva a la

prohibición de un segundo proceso por el mismo delito, sea que el acusado haya sufrido pena o no, y sea que en el primer proceso haya sido absuelto o condenado. Ello así, pues a partir del fundamento material de la citada garantía no es posible permitir que el Estado, con todos sus recursos y poder, lleva a cabo esfuerzos repetidos para condenar a un individuo por un supuesto delito, sometiéndolo a molestias, gastos y sufrimientos y obligándolo a vivir en un continuo estado de ansiedad e inseguridad, y a aumentar, también, la posibilidad de que aun siendo inocente, sea encontrado culpable" (sumario 9).

Ahora bien, tal sumario parecería sentar la regla de que el imputado siempre tiene derecho a la absolución, en caso de que se detecte algún error de procedimiento o determinada circunstancia del trámite que impida arribar a un pronunciamiento definitivo sobre el fondo de la causa. La retrocesión no sería posible porque afectaría determinada etapa procesal cumplida, con violación de los principios de preclusión, progresividad y "non bis in ídem".

Empero, esto no es así, atento a la propia doctrina del alto Tribunal que desarrolla los supuestos en que se permite tal retrocesión y las condiciones a las que están sometidos.

(...)

En consecuencia, por lo antedicho, no toda resolución que evite pronunciarse sobre el fondo de la cuestión luego de tramitado un debate tiene como consecuencia, al ordenar el reenvío para la continuidad del expediente, una violación de la garantía del doble juzgamiento, pues lo contrario tornaría inaplicables los arts. 377 segundo párrafo y 441 del Código Procesal Penal y carecería de sentido el instituto de la nulidad (ver dictamen del Procurador Fiscal que la Corte Suprema hace suyo en "VERBEKE", publicado en LL 2003-E, 86).

La misma condición se encuentra en reiterada doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para lo que basta leer el precedente "ALCARAZ" (Fallos 330:1016), en el que, con remisión a otro (Fallos 321:2826), respecto de la garantía constitucional en tratamiento se concluyó que "se había lesionado el derecho del procesado a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho, ya que dicha garantía tiene vigencia para el imputado a partir de que éste adquirió el derecho a que se lo declare culpable o inocente del hecho por el que se lo acusó, siempre claro está, que se hayan observado las formas esenciales del juicio y la causa que determine uno nuevo no le sea imputable (considerando 19)" (del Dictamen del Procurador Fiscal de la Nación, que la Corte hace suyo).

El "holding" resultante de los fallos de la Corte Suprema hace referencia a los supuestos en que es procedente (o no) aplicar el principio de no retrogradación penal.

Así, el principio de preclusión o progresividad del proceso penal impide retrotraerlo "a etapas ya cumplidas y superadas... la Corte no abandona este criterio liminar, pero indica en qué circunstancias ha de prosperar, y en cuáles no. En el sub examen no aplica la pauta indicada, porque a estar a las circunstancias del proceso que se relatan en el cons. 5º, y a los motivos de la nulidad de la acusación fiscal también en él citados, se advierte que no se vulnera el principio de enjuiciamiento rápido, que las restricciones a los derechos de los imputados no exceden lo propio de todo proceso penal regularmente tramitado, que la retrogradación no obedece a ritualismo estéril y la invalidación de las actuaciones que deriva de la revocación del fallo absolutorio de segunda instancia tiende a preservar la observancia de formas sustanciales del juicio penal. El principio de progresividad del proceso penal y de no retrogradación a etapas precluidas queda, entonces, reservado para los casos cuya circunstancia acuse excesiva prolongación del enjuiciamiento, sacrificios a la libertad personal que superen los que regularmente involucra siempre ese mismo enjuiciamiento, o nulidades decretadas por exceso ritual sin estar afectadas las formas sustanciales del proceso criminal" (Bidart Campos, "Casos en que no procede aplicar el principio de no retrogradación del proceso penal", en ED 137, pág. 102, comentario al fallo de la CSJN del 14/12/89 in re "F., E., S.; F., A. J. s/robo en grado de tentativa).

(...)

Los precedentes que dan tratamiento a la cuestión de la nulidad y el reenvío y su vínculo con la garantía del "non bis in ídem" son aplicables al sub lite toda vez que, aunque en éste no hay una declaración de nulidad de determinados actos procesales, tampoco se arriba -luego de cumplido el

trámite pertinente- a una decisión sobre el fondo del asunto, la que se pospone para que continúe; en consecuencia, siempre la temática a analizar es el alcance del principio de no retrogradación.

En el caso que nos ocupa, el motivo que fundamenta la retrocesión es la advertencia, por parte del juzgador y luego de producida y valorada la prueba del debate, de un hecho distinto.

(...)

Así, no aparece absurda -fuera del margen de opinabilidad en un marco sobre el que tampoco puede construirse a priori una regla general- ni carente de sentido la decisión del juzgador que no resuelve la situación del imputado por la absolución o la condena luego de un debate tramitado en debida forma y remite el expediente para que continúe la sustanciación con la reformulación de la acusación.

Por lo tanto, no podría sostenerse que lo decidido es propio de un ritualismo inútil, en tanto procura asegurar el total ejercicio del derecho de la defensa (conf. interpretación contrario sensu del precedente "MONGIARDINI" de la CSJN, DJ 2008-II, 1543, en el dictamen del Procurador que la Corte hace suyo).

En su dictamen del precedente "VERBEKE" arriba citado -que la Corte hace suyo-, el Procurador dice: "en mi opinión, en 'Mattei' y 'Polak' el tribunal no se ha apartado de los principios que asentara en el precedente citado en el párrafo anterior [se refiere a Fallos 312:597], sino que ha vedado su aplicación cuando la declaración de nulidad no se encuentra dirigida a evitar la restricción de garantías esenciales de la defensa en juicio o de algún otro derecho (Fallos 323:939), lo que constituye la esencia y finalidad del instituto de la nulidad procesal".

(...)

Por los motivos que se enumeran, la retrogradación del proceso a una etapa inicial, decidida por la Sala A de la Cámara del Crimen de Viedma, no aparece como un ritualismo inútil, lesivo de las garantías constitucionales mencionadas, sino que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa, de tal modo que lo decidido cuenta con fundamentos suficientes en los términos exigidos por el art. 200 de la Constitución Provincial.

5) Sentencia nº 93/09 en causa "FLORES, Rogelio Audilio s/Homicidio s/Casación" (Expte.Nº 23314/08 STJ), de fecha 05/08/09.

RECURSO DE CASACION. EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA. EXCESO EXTENSIVO. PROPORCIONALIDAD DEL MEDIO EMPLEADO. ARBITRARIEDAD. DETERMINACION DE LA PENA. REENVIO

Previo a ingresar en la cuestión de si las acciones del imputado pueden encuadrarse en un exceso, con la consecuente reducción punitiva, debe establecerse si hubo una conducta que se iniciara de modo justificado. Ello es así porque "[e]xiste una mayor carga de antijuricidad en la conducta que se inicia y agota como antijurídica que en otra, que tiene comienzo al amparo de una causa de justificación y sólo se agota antijurídicamente. El requisito de que se inicie justificadamente se desprende de que nadie puede exceder el límite de un ámbito en el que nunca ha estado (Zaffaroni, Alagia y Slokar...; Soler...; Fontán Balestra...; Manigot...; Donna...; Núñez...)" (Andrés José D'Alessio, Código penal, comentado y anotado. Parte general, La Ley, 2005, pág. 413; ver mis votos en Se. 131/07 y 59/09 STJRNSP).

En este sentido, el criterio justificador de la legítima defensa -como caso especial del estado de necesidad- "... se encuentra en la prevalencia del interés que el Derecho tiene en la defensa del bien atacado frente al que tiene en mantener incólume el bien del agresor lesionado por el agredido o por el tercero que lo defiende. Debe advertirse, sin embargo que si bien lo determinante de la justificación, no es como en el estado de necesidad del artículo 34, inciso 3º, la sola relación valorativa intrínseca entre el bien jurídico atacado y el bien jurídico lesionado, no por eso es posible negar que la justificación de la legítima defensa obedece al principio del resguardo del interés

prevaleciente. Sin embargo, esta prevalencia no se determina por el mayor valor intrínseco de un bien sobre el otro, mirados en sí mismos, sino esencialmente por la ilicitud de la actitud del titular del bien ofendido y por la razonabilidad de la defensa del titular del bien agredido..." (Núñez, Tratado..., Tº I págs. 343/344, citado en Se. 174/05 STJRNSP).

(...)

En el contexto fáctico de este particular caso, se advierte la proporción inicial entre la conducta lesiva y la conducta defensiva de realizar el primer disparo para detener el acometimiento de agresiones físicas de Pablo Huentelao. Sin embargo, la conducta defensiva que comenzó siendo justificada luego devino en ilícita por un "exceso extensivo", ya que el segundo disparo se realizó cuando (como más arriba fundamenté) la agresión había cesado hacía unos instantes.

El requisito de que la conducta se inicie de modo justificado pero se agote antijurídicamente tiene razón de ser en que "... nadie puede exceder el límite de un ámbito en el que nunca ha estado... Habrá una disminución de la antijuridicidad cuando la conducta que comienza siendo justificada se continúa fuera del permiso, como cuando la conducta comenzó siendo defensiva, se continúa una vez cesada la agresión o su amenaza (exceso extensivo), y también lo habrá cuando el agresor sigue agrediendo, pero con un medio menos lesivo, y quien se defiende lo sigue haciendo con el mismo medio que empleara antes (exceso intensivo)" (Eugenio R. Zaffaroni, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar, Derecho Penal. Parte General, pág. 616).

(...)

Finalmente, tengo en cuenta que "[l]a proporcionalidad de los medios empleados no puede computarse sino desde el punto de vista del sujeto que tenga que defenderse en la situación concreta, con los medios de que disponga y en el estado de ánimo que la agresión normalmente genera. La comparación ulterior abstracta, efectuada después del hecho por un tercero y no desde el punto de vista de quien debe defenderse, es un error que desvirtúa la legítima defensa y aun la niega, ya que es lógico encontrar en el ánimo de quien se defiende cierta perturbación producida por la agresión misma. En ese sentido, sobre todo, conviene hablar de 'necesidad racional'. Pero para juzgar este aspecto, habrán de tenerse en cuenta todas las circunstancias que vivió el sujeto agredido, las que generalmente obstruyen un grado de conciencia y aun de inteligencia ('emocional') normal" (Breglia Arias y Gauna, ob.cit., pág. 330).

Concluyendo, con la materialidad fijada acorde casi en su totalidad con la pretensión recursiva, la "agresión ilegítima de la víctima" y la "falta de provocación del imputado" acreditadas por el sentenciante, deviene absurda y arbitraria la valoración del plexo probatorio que éste realizó para desechar la proporcionalidad del medio empleado en la legítima defensa. Por ello, en virtud de los fundamentos que expuse, doy razón a la defensa en cuanto manifiesta que el hecho se encuadra típicamente en el delito de homicidio cometido con exceso en la legítima defensa.

La "atenuante [del art. 35 C.P.] alcanza a injustos dolosos cuyo contenido antijurídico es menor a otros, por cuanto han comenzado a cometerse en forma justificada pero se prolongan fuera del amparo del tipo permisivo respectivo. Este menor grado de antijuridicidad es el fundamento para la disminución de la pena –se debe aplicar la del correspondiente tipo culposo–, pero de ningún modo muta una acción dolosa en culposa" (Andrés José D'Alessio, ob.cit., pág. 412).

(...)

En consecuencia, están acreditadas la agresión ilegítima, actual e inminente contra la integridad física del imputado; la ausencia de provocación suficiente y la "situación de necesidad" de defenderse con un medio inicialmente racional, defensa que luego devino en ilícita por un "exceso extensivo", por lo que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de la defensa y condenar a Rogelio Audilio Flores como autor del delito de homicidio cometido mediante uso de arma de fuego y con exceso en la legítima defensa (arts. 34 inc. 6º, 35, 41 bis, 45, 79 y 84 C.P.; 98, 374, 440 y ccdtes. C.P.P.; 200 C.Prov.; 18 y 75 inc. 22 C.Nac. y 8.2.h. CADH).

(...)

El nuevo encuadramiento típico realizado precedentemente torna inmotivada la pena impuesta, porque aquél modifica el mínimo y el máximo de la escala penal que aplicó el Tribunal de grado

inferior; así, se debe anular la sentencia sólo en lo referido a la imposición de pena y reenviar el expediente al tribunal de origen para que decida la cuestión en conformidad con el derecho que aquí se declara (art. 441 C.P.P.).

(...)

La determinación de los defectos de motivación y el reenvío consecuente no implican una toma de postura por parte de este Cuerpo en orden a la justicia de la pena a imponer -el monto de la pena de prisión y su forma de cumplimiento-, sino que declara un vicio in procedendo respecto de un requisito formal del fallo en orden a dicha cuestión y señala los fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales que apoyan la nulidad.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, más allá de tales fundamentos, la tarea del juzgador no encuentra sujeción alguna para el análisis de las constancias del expediente que le permitirán arribar al pronunciamiento correspondiente, "... con lo que la doctrina de este Cuerpo tampoco supone en el reenvío la fijación de un derecho limitativo de las posibles soluciones a la temática involucrada. Simplemente se exige que, cualquiera sea la que se adopte, ésta tenga fundamentos legales y constitucionales" (ver Se. 136/06, Se. 190/06 y 131/07 STJRN, entre otras).

6) Sentencia Nº 207 en causa "RÉBORA, Tomás Armando s/Queja en: Incidente de excepción de litispendencia y falta de acción en autos: 'FERREIRA, Jorge C. c/RÉBORA, Tomás A. s/Querella'" (Expte.Nº 23673/09 STJ), de fecha 23/12/09.

ACCION VINDICATORIA. PREVISION CONSTITUCIONAL (ART. 56 DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO). RELACION CON DELITOS DE CALUMNIAS E INJURIAS. REQUISITOS. ATRIBUCION DE HECHO CONCRETO DELICTIVO SALVO EXPRESIONES REFERIDAS A ASUNTOS DE INTERES PUBLICO Y LAS QUE NO SEAN ASERTIVAS. OBLIGACION DE DENUNCIAR. SUPUESTOS. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION

El art. 56 de la Constitución de la provincia de Río Negro, con el título de "ACCION VINDICATORIA", dispone: "Todo agente público a quien se le imputa delito cometido en el desempeño de sus funciones, está obligado a acusar para vindicarse, en un plazo no mayor de seis meses del conocimiento de la imputación, bajo pena de destitución. A tal efecto gozará del beneficio del proceso gratuito". (...)

La imputación de delito que prevé el art. 56 de la Constitución Provincial consiste en atribuir a un agente público determinado o determinable la comisión de un hecho concreto (lugar, tiempo y espacio) delictivo en el desempeño de sus funciones, salvo las expresiones referidas a asuntos de interés público y las que no sean asertivas.

Si la imputación del delito que el agente público habría cometido en el desempeño de sus funciones no toma estado público, no existe obligación de acusar (art. 56 C.Prov.) en virtud de que no hay buen concepto social (o ética pública) que preservar. (...)

El artículo obliga al funcionario imputado de un delito "en el desempeño de sus funciones" a -en principio- iniciar acción penal privada de querrela por calumnia contra quien realizó esa imputación sin formular la denuncia ante el organismo competente, con el objeto de que la verdad de los hechos pueda ser establecida por el juez correccional.

Ello es así porque la norma presume que muchas veces las denuncias que toman estado público no son tomadas de oficio por los funcionarios que deben instar el sumario administrativo y la acusación penal, con lo cual la cuestión queda sin resolución legal y genera un estado de sospecha permanente en la opinión pública.

...el artículo pretende proteger la ética del funcionario obligándolo a querrellar para que el querrellado pueda oponer la "exceptio veritatis", y así se pruebe en juicio lo referido a la existencia del delito.

(...)

La obligación de acusar desaparece si, por cualquier medio, la investigación del delito imputado ha

iniciado o ya se realizó. Lo contrario implicaría la obligación de acusar para que se investigue la imputación de un delito que ya está siendo investigada o que se desechó. Es decir, la finalidad de la norma está cumplida.

(...)

El inicio (de oficio o por denuncia) de sumario administrativo y/o de investigación judicial por la imputación de delito (conf. art. 56 C.Prov.) será un hecho indiciario en la valoración de que esa imputación resultaría seria, objetiva, concreta y que reúne las mínimas exigencias legales para considerársela como tal.

Ello es así porque el organismo administrativo tiene la obligación de iniciar el sumario administrativo ante presuntas infracciones a la Ley de Ética Pública –y ante presunción de delito denunciar-, y el Ministerio Público Fiscal es quien tiene la titularidad de la acción pública y el deber de impulsarla. (...)

Cuando la imputación del delito (conf. art. 56 C.Prov.) sea realizada por una persona que tenga obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio (conf. arts. 5 Normas Complementarias C.Prov. y 158 C.P.P.), el incumplimiento de este deber será un hecho indiciario en la valoración de que aquella imputación carecería de seriedad, objetividad y de las mínimas exigencias legales para considerarla como tal.

Ese indicio es la lógica consecuencia que corresponde inferir de los propios actos de la persona (imputación de delito / omisión de denunciar), ya que lo contrario implicaría ponderar los hechos de la persona (acción y omisión) como importantes indicios probatorios por presunto incumplimiento de la obligación de denunciar. (...)

...todo "agente público a quien se le imputa delito cometido en el desempeño de sus funciones, está obligado a acusar para vindicarse, en un plazo no mayor de seis meses del conocimiento de la imputación", cuando se cumplan las condiciones de los siguientes tres supuestos (...): a) la imputación sea realizada por una persona que no tenga obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio; la imputación tome estado público; se omita realizar la denuncia ante los organismos administrativos o judiciales; con o sin denuncia, no se inicie investigación por los competentes organismos administrativos y judiciales y por cualquier circunstancia, y existan elementos objetivos para que pueda considerarse que esa imputación es seria, objetiva, concreta y que reúne las mínimas exigencias legales para considerársela como tal; b) la imputación sea realizada por una persona que tenga obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio; la imputación tome estado público; se realice la denuncia ante los organismos administrativos y/o judiciales; no se inicie investigación por los organismos administrativos y judiciales competentes y por cualquier circunstancia, y existan elementos objetivos para que pueda considerarse que esa imputación es seria, objetiva, concreta y que reúne las mínimas exigencias legales para considerársela como tal, y c) la imputación sea por delito cometido en el desempeño de sus funciones cuya acción dependa de instancia privada o corresponda a acciones privadas (conf. arts. 71 y ccdtes. C.P.); la imputación tome estado público; se omita realizar la denuncia y/o –si correspondiere- iniciar la acción privada ante los organismos administrativos o judiciales; no se inicie investigación por los organismos administrativos y judiciales competentes y por cualquier circunstancia, y existan elementos objetivos para que pueda considerarse que esa imputación es seria, objetiva, concreta y que reúne las mínimas exigencias legales para considerársela como tal.

Sin embargo, el agente público no está obligado a acusar por las manifestaciones que, aunque se consideren calumniosas o injuriosas, sean expresiones referidas a asuntos de interés público o no sean asertivas en virtud de que no son delito (conf. arts. 109, 110 y 113 C.P., texto conf. Ley 26551). Tampoco está obligado a acusar por las manifestaciones que, aunque se consideren calumniosas o injuriosas, encuentren amparo en la inmunidad de opinión o voto de los arts. 68 de la Constitución Nacional y 128, 184, 235 y ccdtes. de la Constitución Provincial, la que tiene carácter absoluto y permanente. Es decir, no resultan materia judicial ni por acción ni por exceptio veritatis (conf. Se. 231/07 STJRNSP, entre otras).(...)

Consecuentemente, la obligación de acusar se satisface legalmente al realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- a) promoción de juicio especial de querrela (arts. 391 y sgtes. C.P.P.);
- b) declaración de descargo o de defensa en sumario administrativo o judicial;
- c) acción de amparo informativo (conf. arts. 3 y ccdtes. Ley B 2384);
- d) derecho de réplica (conf. arts. 12 y ccdtes. Ley B 2384);
- e) manifestación realizada por igual o similar medio y forma por los cuales tomó estado público la imputación de delito;
- f) otras medidas o formas similares.

Es más, algunas de estas alternativas al juicio especial de querrela (para el caso de que se lo considere como única posibilidad de cumplir con la obligación de acusar) representan formas más eficaces de lograr la finalidad pública formal de la norma constitucional (buen concepto social -o ética pública- que preservar) porque, por ejemplo, en las situaciones de las precedentes alternativas c), d) y e), el pueblo rionegrino conoce a la brevedad de la imputación de delito el contenido del accionar vindicatorio, y a la vez, se cumpliría el "derecho a la correcta formación de su opinión pública mediante la más amplia difusión de los hechos y acontecimientos de su interés, garantizando el libre acceso al conocimiento de las diversas interpretaciones de que puedan ser objeto por los integrantes de la comunidad" (conf. art. 2 Ley B 2384).

(...)

En el fallo sobre el Caso Kimel v. Argentina, dictado el 5 de mayo de 2008, la Corte Interamericana avanza en su desarrollo jurisprudencial sobre la indicada materia y lo hace hasta un punto en el que, por una parte, modula -como exigencia de la propia democracia- la tesis de la "despenalización" de la calumnia y las injurias en los asuntos de interés público y a propósito del ejercicio de la libertad de expresión, y por la otra, replantea, al paso, un nuevo marco de relaciones con los medios de comunicación social y con los periodistas: "poder", según ella, capaz de violentar los derechos humanos -como el "honor del funcionario público" objeto de la litis- y la equidad en la información, por ende susceptible de ser enfrentado desde el Estado con sus medios (conf. Asdrúbal Aguiar, "La libertad de expresión: ¿Piedra angular de la democracia?", publicado en La Ley).

(...)

...la libertad de expresión ocupa un lugar eminente en un régimen republicano y por ello "... entre las libertades que la Constitución Nacional consagra, la de prensa es una de las que posee mayor entidad, al extremo de que sin su debido resguardo existiría tan sólo una democracia desmedrada o puramente nominal..." (Fallos: 248:291), y sin olvidar que "el especial reconocimiento constitucional de que goza el derecho de buscar, dar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, no elimina la responsabilidad ante la justicia por los delitos y daños cometidos en su ejercicio" (Fallos: 308:789; 321:667 y 3170; conf. CSJN in re "Recurso de hecho deducido por Marcelo Benjamín Zlotogwiazda en la causa Brugo, Jorge Ángel c/ Lanata, Jorge y otros", supra citado, considerando 8º del voto del doctor Juan Carlos Maqueda, y considerando 6º del voto de la mayoría).

• SENTENCIAS SECRETARIA LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL

1. "BRONZETTI NUÑEZ, ANDRÉS OSCAR C/ FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUN.BA.PA) S/ RECLAMO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: SE. 68/09 "B. N., A. O. C/ FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUN.BA.PA) S/ RECLAMO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte N° 22823/2008 - STJ).(31-08-09). SODERO NIEVAS – LUTZ – BALLADINI (disidencia)

RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY: IMPROCEDENCIA – SENTENCIA ARBITRARIA:
 IMPROCEDENCIA - ACOSO LABORAL: CONFIGURACION – MOBBING – DAÑO MORAL: PROCEDENCIA –

RENUNCIA AL EMPLEO – ACTOS ILICITOS – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - PRINCIPIOS LABORALES – PRINCIPIO PROTECTORIO -

1.1.- ENFOQUE GENERAL DEL CASO: 1.1.1.- ACOSO LABORAL, CAUSA DE DAÑO MORAL RESARCIBLE CON PRESCINDENCIA DEL MODO DE DESVINCULACIÓN LABORAL.

1.1.1.- La Cámara –C. Ira.- dio por probado y habilitó –por mayoría- el resarcimiento por *daño moral*, causado por *acoso laboral* o *mobbing*, con prescindencia jurídica de la renuncia al empleo efectuada por el trabajador acosado; decisión que la demandada denuncia *arbitraria* y recurre con invocación de *inaplicabilidad de ley*.

Este S.T.J. R.N. –también por mayoría- halla la cuestión exhaustiva y coherentemente examinada y la sentencia firmemente *motivada* por el *a quo*, por lo que desestima el recurso. Al efecto recaba de modo pormenorizado y en profundidad en la realidad fáctica fuente, que considera inequívocamente probada en autos, así como en la definición del *acoso laboral* (también denominado *mobbing*, *acoso moral*, *psicoterror* y *bullying*), que verifica en la causa y entiende como una conducta *genérica* (según métodos diversos) *hostil* o intimidatoria, *reiterada* y *persistente*, hacia un trabajador, obrada desde una posición de influencia jurídica o fáctica, que se ejerce adversamente por una o varias personas, para obtener ilícitamente su desvinculación de la empresa.

Se trata entonces de un accionar ilícito que causa daño indemnizable con prescindencia, en su caso, de la desvinculación concreta del trabajador acosado, toda vez que las normas laborales, de por sí protectorias del trabajador obviamente no deben obstar la acción civil por dicho ilícito.

ACOSO LABORAL: EFECTOS – MOBBING – DAÑO MORAL: PROCEDENCIA – DAÑO PSÍQUICO – ENCUADRE LEGAL – ACTOS ILICITOS – ABUSO DEL DERECHO – PRINCIPIOS LABORALES – PRINCIPIO PROTECTORIO - NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL – ACCIONES DE CLASE –

1.2.- ENFOQUE DISCRIMINADO Y PORMENORIZADO DEL CASO Y CONSECUENCIAS DOCTRINALES: 1.2.1.- ACOSO LABORAL: VIRTUALIDAD CAUSAL. ENCUADRE JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD. VINCULO CON LA ACCIÓN DE CLASE; 1.2.2.- DAÑO RESARCIBLE: SUJETO PASIVO Y DISCRIMINACIÓN DE SU VULNERABILIDAD. CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO.

1.2.1.- VIRTUALIDAD CAUSAL. La virtualidad causal perjudicial de un *acoso laboral* –los trastornos que efectúa en la salud personal del trabajador afectado-, puede trascender el *daño moral* –único habilitado en autos- y ocasionar asimismo *daño psíquico*, *psico-somático*, o aun la *muerte* del trabajador acosado.

ENCUADRE JURIDICO DE LA RESPONSABILIDAD. El *principio protectorio laboral*, plasmado en el orden *supraconstitucional*, asimismo en los arts. 14, 14 bis y acordes de la Constitución Nacional, en los arts. 39, 40 incs. 1) y 13), 59 y acordes de la Constitución de Río Negro y en la legislación específica en materia laboral (arts. 17, 63, 65, 68, 81, entre otros, de la LCT, y 8 de la ley 19587 –Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo-), no desplaza sino que subsume en el sistema legal laboral las implicancias de las previsiones establecidas en materia de hechos y *actos humanos* en los arts. 897, 898, 900, 902/906, 944, entre otros, del Código Civil; y sin perjuicio de lo previsto específicamente, v.g., en el art. 245 de la LCT, cumplidos sus presupuestos y exigencias y subordinados en todo al mentado *principio protectorio laboral* y al sistema jurídico correspondiente, resultan aplicables –entre otras- las previsiones de los arts. 1067, 1071, 1078, 1109 y 1113 del mismo Código.

VÍNCULO CON LA ACCIÓN DE CLASE. El *acoso laboral*, por el deterioro ilícito personal que efectúa –individual y colectivo- en el seno empresarial –tanto de víctimas, como de victimarios, por su envejecimiento y degradación como personal idóneo de la empresa-, y por el consecuente trastorno en la producción que ocasiona, importa una situación fáctico-jurídica de interés jurídico no sólo individual sino también colectivo, que por tanto linda, en cuanto privada la acción judicial oportuna de una legislación específica, con las denominadas *acciones de clase*, cuya procedencia

resulta ordenada a la tutela de derechos de incidencia colectiva, referentes a intereses individuales homogéneos –“acciones de clase”- que requieren de la verificación de una causa fáctica común, en tanto existe un fuerte interés estatal en la adecuada protección, por su trascendencia social y particulares características de los sectores afectados (cf. doctrina CSJN in re “Halabi”, del 24-02-2009).

ACOSO LABORAL - MOBBING – DAÑO MORAL: PROCEDENCIA –INDEMNIZACION – DAÑO RESARCIBLE – PERSONA: ALCANCES -

1.2.2.- SUJETO PASIVO DEL DAÑO RESARCIBLE Y DISCRIMINACIÓN DE SU VULNERABILIDAD. Lo dañado se trata no de un mero objeto de derecho, sino de un sujeto de derecho, un sujeto personal y, en última instancia y principalmente, –más que *ficto-jurídica*- de una persona humana, de complejidad integral psico-somática, con dignidad esencial, con dignidad operativa y con afectos. Y desde esta perspectiva antropológica, no resulta ya imposible deslindar entre un *daño* meramente *material*, o un *daño psico-somático o psiquiátrico*, o un *daño psíquico*, o aún, un *daño moral*, sea puramente actual, o todavía, como *daño al proyecto de vida* (cfr. C.S.J.N., in re “Arostegui”, del 08-04-2008).

ACOSO LABORAL - MOBBING – CUANTIFICACION DEL DAÑO – DAÑO MORAL – DAÑO MATERIAL – DAÑO PSIQUICO - ACTOS ILICITOS -

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO RESARCIBLE. Más allá del incumplimiento obligacional contractual, y en las regiones de lo ilícito resarcible, la cuantificación se yergue en auténtico problema jurídico (¿cómo darle en realidad *lo suyo* –resarcirlo integralmente- al que sufrió un ilícito?), y tanto más cuando se trata de resarcir daños que afectan realidades personales no materiales -o extensas- (y no susceptibles, por ello, de ser medidas pecuniariamente), como ocurre con el daño psíquico y, tanto más, con el *daño moral*, el cual refiere a las *mores* de una persona, es decir, que afecta su dignidad operativa y sus afectos, realidades éstas no materiales ni extensas (y por ello, muy lejanas del *denominador común* del dinero). Se requiere adoptar entonces una suerte de *denominador común* entre realidades de distinto orden, como lo son el daño moral, por un lado y, por otro, el resarcimiento pecuniario, algo más afín con el daño material.

En tal sentido, en la cuantificación del daño psíquico, la medida de la reparación estaría referida en justicia a la gravedad de la lesión funcional del pensar o del querer que fehacientemente se determine en la persona.

En lo tocante al daño moral, en cambio, deberá referirse el resarcimiento del perjuicio indemnizable hacia aspectos menoscabados de la dignidad operativa –reputación, podría decirse- y de los legítimos afectos personales, y encarar a suerte de comienzo de disolución del problema la cuantificación por una *vía refleja*, es decir, por una suerte de traducción entre una realidad moral y una extensa y cuantitativa, por remisión –refleja- a la misma *sustancia personal* que les sirve de base existencial a ambas *realidades accidentales*, la persona concreta que ha sido dañada. Así, desde el daño que reside en la dignidad y los afectos hacia sus consecuencias perturbantes en la persona íntegramente considerada y, desde ella, por conversión reductiva hacia el vestigio reflejo perjudicial representado en trastorno económico.

FALLOS DEL STJ RELACIONADOS CON EL ACOSO LABORAL:

- “Dufey”, Se. 44/05 del 06-04-05, en el cual se determinó la figura jurídico-laboral del *acoso moral* o “mobbing”
- “RADA” Se. 163/00, del 16-11-00, donde se fijaron criterios sobre *daño moral*

2.- "RUMINOT, NELSON OMAR C/ SAN CRISTOBAL SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ RECLAMO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: SE. Se 27/09 "R., N. O. C/ SAN CRISTOBAL SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ RECLAMO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte Nº 22206/07-STJ), (13-04-09). BALLADINI - LUTZ - SODERO NIEVAS (en abstención)

DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD: PROCEDENCIA - LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO - RENTA PERIODICA - PAGO UNICO: PROCEDENCIA - RIESGOS DEL TRABAJO - SEGURO POR ACCIDENTE DE TRABAJO - INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO - CONTRATO DE SEGURO - SEGURO DE RETIRO - OBLIGACION DE CONTRATAR - ASEGURADOR - LEGITIMACION PASIVA - INTERESES MORATORIOS: IMPROCEDENCIA - INTERESES COMPENSATORIOS -

2.1.- ENCUADRE COMPLEJO DE LO DECIDIDO. SE CONDENA A INDEMNIZAR UNA INCAPACIDAD MEDIANTE PAGO UNICO, AL DECLARAR INCONSTITUCIONAL EL SISTEMA EX LEGE DE RESARCIMIENTO MEDIANTE RENTA PERIÓDICA.

2.2.- SE DISCUTE LA EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD HACIA UNA ASEGURADORA DE RETIRO, EN RAZON DE SU TIPO SOCIETARIO COMERCIAL, ASÍ COMO DE LA ÍNDOLE COMERCIAL DEL CONTRATO DE SEGURO, Y SE DECIDE AFIRMATIVAMENTE POR LA SUBSUNCIÓN DE LOS INSTITUTOS COMERCIALES EN EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA LRT.

2.3.- ANTE EL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINO, SE ESTABLECEN INTERESES NO MORATORIOS, SINO DE ÍNDOLE JUDICIAL Y COMPENSATORIOS

2.1.- La Cámara -C. IIa.- declaró inconstitucional el *sistema de renta periódica* establecido en el art. 14.2.b de la ley 24557 -L.R.T.: *Ley de Riesgos del Trabajo*- y por el Dto. 1278/2000 -*Nuevo Régimen de Alícuotas*-, de acuerdo con la doctrina legal sentada por la CSJN con fecha 26-10-04 en la causa "Milone, Juan Antonio c/ Asociart S.A. Aseguradora de riesgos del trabajo s/ Accidente", y condenó así a resarcir por incapacidad, mediante pago único, con intereses a partir del momento en que los fondos quedaron a disposición de la demandada, una *Cía. de Seguros de Retiro*, respecto de quien el *a quo* consideró -de modo liminar- correctamente integrada la litis, toda vez que ésta se obligó -mediante póliza- al pago de la renta periódica por incapacidad permanente del cuestionado art. 14.2.b de la ley 24557. La Cámara consideró asimismo, acerca de la inconstitucionalidad del art. 46, inc.1) de la ley 24557, la doctrina de este STJ en autos "Denicolaj" (expte. 17983/02-STJ del 10-11-2004) de alcance semejante al fijado en la causa "Castillo, Ángel c/ Cerámica Alberdi S.A." por la CSJN.

Contra lo decidido, la demandada interpuso *recurso de inaplicabilidad de ley*, acusando en primer término errada aplicación del precedente "Milone"; destacó al efecto su calidad comercial de *compañía de seguros de retiro* tanto como la índole comercial del *contrato de seguro* que la vinculara al trabajador -actor en autos- y, a todo evento, cuestionó también la condena al pago de intereses, puesto que -en su opinión- no habría incurrido en mora.

Este STJ, sin perjuicio de la doctrina legal en materia de competencia en temas de *incapacidad laboral* vinculada al art. 46 de la L.R.T., consideró en lo sustancial cuestionado que el *tipo comercial* de la demandada -*compañía de seguros de retiro*- se hallaba comprendido en la perspectiva de la doctrina legal del caso "Milone" de la C.S.J.N., de acuerdo, asimismo, con las previsiones de los arts. 75 inc. 23 y 14 bis de la C.N., 40 inc. 12 de la Constitución de Río Negro y del *principio de progresividad* fundado en los arts. 2.1. y 11.1 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -cf. ley 23.313- y también en el art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional.

En lo puntualmente referido a la inconstitucionalidad formulada en autos acerca del sistema de renta periódica, para evaluar la incidencia concreta del disvalor económico en juego en cabeza del damnificado, esto es, la diferencia *actual* -no *potencial*- entre lo recibido por la compañía de seguros y lo entregado en concreto al trabajador incapacitado, aplicó este S.T.J. el criterio de

confiscatoriedad integrado por la C.S.J.N. en materia de derecho laboral en el caso "Vizzoti", y concluyó que correspondía confirmar lo decidido por la Cámara.

2.2.- Este S.T.J., una vez sentado que en el caso existía agravio de suficiente gravedad para confirmar la declaración de inconstitucionalidad invocada respecto del sistema de renta periódica vitalicia, debió considerar las cuestiones elevadas en materia de legitimación pasiva de la demandada, por su calidad de *persona jurídica de derecho comercial -compañía de seguros de renta-*, y por la índole también comercial del contrato que la vinculara al trabajador.

En tal sentido, advirtió en primer lugar este S.T.J., que se trataba de cuestiones conexas, porque ambas figuras refieren al derecho comercial y lo hacen en la medida en que un contrato de *seguro de retiro* sigue en cierto sentido a la operatoria típica de una *aseguradora de retiro*, que de por sí posee fines de lucro. Y a continuación procedió a examinar si tal tipicidad comercial y tales fines han de prevalecer en el sistema de una ley especial de derecho laboral sobre los legítimos intereses del trabajador incapacitado. En tal sentido, sin desconocer la índole del contrato de seguros en los términos de la ley 17.418, consideró decisivo que en el supuesto de incapacidad parcial permanente (art. 14.2.b, ley 24557), el trabajador se halla determinado legalmente a percibir una prestación denominada *renta periódica* de pago mensual, que puede estar a cargo de la A.R.T. del empleador, o bien -a determinar por el trabajador- de una *compañía de seguros de retiro*, resultando las compañías citadas las únicas obligadas al régimen de garantía, según se haya efectuado con una u otra de ellas; pero que, en definitiva, en el diseño de la Ley de Riesgos del Trabajo, el contrato de renta vitalicia es la etapa última de un negocio jurídico complejo, en el cual queda inmersa dicha etapa por imperio de la ley laboral, y que aduna a ella partes distintas, con vinculaciones diferentes, para la reparación de infortunios laborales.

Así, dicho sistema de contrato de renta vitalicia, no obstante su estructura de contrato de seguro, supone la obligatoriedad legal de contratar una compañía de seguro mediante un complejo negocio jurídico que importa la intervención de la A.R.T., integrando el capital a la compañía de seguros de retiro, traspasando de tal suerte la noción misma de "contrato", y comprometiendo desde su génesis la libertad de contratar del trabajador por imperio de un pretendido orden público laboral, así detentado por la L.R.T. en perjuicio de los intereses mismos del sujeto de preferente tutela en la materia, el trabajador, con el agravante de ser portador este de incapacidad, objeto también de preferente custodia constitucional. Y en razón de ello, concluyó este S.T.J. que el contrato de seguro en tratamiento no puede ser opuesto contra los intereses del trabajador damnificado, en tanto no ha sido el mismo gestado en un cauce de libertad mínima indispensable, según prevé al efecto la misma ley comercial (cfr. art. 4, ley 17418), máxime teniendo presente que la compañía de seguro resulta ciertamente legitimada pasiva frente al trabajador que pretende el pago de su indemnización -en pago único-, precisamente porque se ha vinculado al mismo en el seno de la Ley de Riesgos del Trabajo, en virtud de la cual ha percibido el importe en cuestión, cuya procedencia a partir del infortunio del actor resulta indiscutible.

De no ser así, la exención de responsabilidad de la aseguradora constituiría en sí misma un elemento distorsionante de la relación laboral en el seno de la cual tuviera ocasión el referido infortunio, importando ello un retroceso en la concepción humanista que informa el *principio de progresión*, exteriorizado en la falta de adecuación razonable entre la disposición que veda al trabajador el acceso a una reparación integral y los preceptos constitucionales que amparan el derecho de lograrla, entre los que cabe mencionar los arts. 14 bis, 28, 31 y 75 inc. 22 de la C.N. y 40 de la C.R.N.

2.3.- La recurrente impugna a todo evento el fallo *a quo* en tanto la condena también al pago de intereses, computables a partir del momento en que los fondos depositados por la A.R.T. estuvieron a su disposición y hasta el efectivo pago, y cuestiona en tal sentido que no existe obligación alguna incumplida para ser reputada en situación de mora.

Al respecto, este S.T.J. entendió que no se trató en concreto, previamente a la demanda

incoada, de una situación de mora de la demandada, que determinara *intereses moratorios*, sino, en todo caso y siguiendo la suerte de lo principal, esto es, del resarcimiento del que es acreedor el actor en pago único -previa deducción de lo percibido mediante renta periódica mensual-, de *intereses judiciales*, generados a partir de la interposición del reclamo en dicha sede, conforme a la tasa determinada por el tribunal de mérito, y *compensatorios*, puesto que están destinados a indemnizar el daño o perjuicio sufrido con el incumplimiento de la obligación de indemnizar en pago único, que ha sido obstada por un sistema legal que resulta contrario a las normas constitucionales y supranacionales. Por lo demás, sin perjuicio del nombre dado por la demandada al importe indemnizatorio del actor, resulta insoslayable que ha tenido en su administración un capital que ciertamente le procurara mayores beneficios financieros que los propiciados en definitiva al actor por la renta periódica que se le ofrecía en reparo de su situación de damnificado.

3.- "AGUIRRE, KARINA C/ BURCO DESARROLLOS S.A. Y OTRO S/ SUMARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: Se 82/09 "A., K. C/ BURCO DESARROLLOS S.A. Y OTRO S/ SUMARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte Nº 22231/07-STJ), (19-10-09). LUTZ - BALLADINI - SODERO NIEVAS (en abstención)-

RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY: PROCEDENCIA - DESPIDO POR MATERNIDAD - PRESUNSION IURIS TANTUM - INDEMNIZACION POR DESPIDO - COMUNICACIÓN DEL EMBARAZO: FINALIDAD - FORMA AD PROBATIONEM - FORMA AD SOLEMNITATEM -

3.1.- LA OBLIGACIÓN DEL ART. 178, LCT NO ES AD SOLEMNITATEM

La Cámara (C. IIIra.) rechazó -por mayoría- el resarcimiento agravado previsto en el art. 182, LCT, en tanto reputó incumplida la *comunicación fehaciente del embarazo*, presupuesto de la presunción *-iuris tantum-* de que el despido respondía al estado de gravidez, el cual no surgiera de las probanzas conocido por la empleadora. Y recurrido el fallo por la actora, este STJ consideró que se incurriera en absurdidad, pues de las probanzas surgía conocido, por cuya razón lo revocó, y condenó al pago del resarcimiento del art. 182, LCT.

Si bien no se discutió en autos que no existe una forma imprescindible de *comunicación del embarazo* en orden a la presunción del art. 178, LCT, de suerte que no se trata la misma de un recaudo *ad solemnitatem* sino, por el contrario, *ad probationem* de su comunicación y conocimiento, así lo dejó en claro este STJ porque observó que, precisamente, suele desplazarse el enfoque del problema de la *comunicación* del embarazo al del modo mismo de esa *comunicación*, el cual tiene por finalidad fundamental, ante todo, el poner en conocimiento de la empleadora el embarazo, y evitar cualquier acción dirigida al menoscabo de los derechos de la trabajadora (cf. apartados segundo y tercero del art. 177, LCT).

4.- "BARBERIS, JORGE A. C/ CAMARGO, FELIX S/ DESAFUERO SINDICAL S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: SE. 23/09 "B., J. A. C/ C., F. S/ DESAFUERO SINDICAL S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte Nº 22401/07 - STJ), (13-04-09). SODERO NIEVAS - BALLADINI - MATURANA (Subrogante)

RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY: IMPROCEDENCIA - CUESTIONES PREJUDICIALES - EFECTOS

DE LA SENTENCIA PENAL EN SEDE CIVIL: ALCANCES – EFECTOS DE LA SENTENCIA PENAL EN SEDE LABORAL - PROCESO PENAL - SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA: EFECTOS - SENTENCIA ABSOLUTORIA: REQUISITOS; LÍMITES - DESAFUERO SINDICAL – EXCLUSIÓN DE LA TUTELA SINDICAL – DELEGADO GREMIAL: FUNCIONES –

4.1.- LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA EN SEDE PENAL NO CAUSA PREJUDICIALIDAD CIVIL NI LABORAL (1113, C.CIVIL)

4.2.- INVESTIDURA Y REPRESENTACIÓN SINDICAL: ADECUADO CUMPLIMIENTO

4.1.- La Cámara (C. IIIa) hizo lugar al reclamo por *desafuero sindical* del actor –el ex empleador–, porque lo consideró justificado a partir de la certeza material emergente de los hechos cuestionados, referidos al definitivo apoderamiento sin autorización de materiales de la empresa de aquél. Los codemandados –el ex trabajador y la asociación gremial– impugnaron el fallo de violatorio de normas adjetivas y sustantivas laborales, en especial, de la ley 23.551 y del orden público laboral. Pero este S.T.J. consideró adecuadamente fundado el fallo *a quo* y confirmó lo decidido.

Para decidir en tal sentido desvinculó la cuestión medular del *status iuris* de una *prejudicialidad* penal, pues, conforme a doctrina legal previa, reputó que la *absolución* prevista en el art. 1113, C. Civil se limita a la sentencia penal posterior al correspondiente proceso de conocimiento, y que la mentada *absolución* difiere del *sobreseimiento*, que no posee la certeza de aquélla, y que, por tanto, no impone ningún efecto sobre materia de sentencia civil, lo cual se entiende aplicable en autos también en materia de sentencia laboral, y transitivo, asimismo, por la semejante falta de certeza que guarda con el *sobreseimiento*, al supuesto de la *suspensión del juicio a prueba*, referido al debate concreto de autos.

4.2.- Además, en lo concerniente al desafuero sindical admitido por el *a quo*, se confirmó por este S.T.J. la medida no sólo porque el empleador no conocía tal carácter al proceder al despido del representante, de suerte que no cabía reputar que hubiese adoptado una *actitud antisindical*, sino también porque se ponderó que tanto la libertad sindical como el legítimo ejercicio de la investidura sindical, según lo previsto en la ley 23.551, no puede afectarse a tareas del todo ajenas al resguardo de los derechos de los compañeros de labor del establecimiento correspondiente –como ocurrió en el caso–, sino que, por el contrario, tiene por finalidad inenajenable la tutela de los intereses de sus compañeros, como integrantes de la empresa, organización económica necesaria en la progresiva consecución del bien común (cf. arts. 39, 40, 41 y acordes de la C. Provincial, y 14 bis, de la C. Nacional).

5.- "AGUILAR RAMON C/ GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. S/ TERCERÍA DE DOMINIO (PPAL. 18733/06) S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: SE. 90/09 "A. R. C/ GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. S/ TERCERÍA DE DOMINIO (PPAL. 18733/06) S/ INAPLICABILIDAD DE LEY", (Expte Nº 22284/07-STJ), (28-10-09). LUTZ – BALLADINI (disidencia) – SODERO NIEVAS –

RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY: PROCEDENCIA – PRIVILEGIO LABORAL – PRIVILEGIOS (CIVIL) – ORDEN DE PRELACION – CREDITO LABORAL – CARÁCTER ALIMENTARIO – *IDENTICO OBJETO MATERIAL* – EMBARGO – TRABAJADOR – LOCADOR – TERCERÍA DE DOMINIO: IMPROCEDENCIA – DERECHO DE PROPIEDAD: ALCANCES – CONSTITUCION NACIONAL – *DETERMINACION JUDICIAL* –

5.1.- DETERMINACIÓN JUDICIAL INTEGRADORA DE LA PRELACIÓN JURÍDICA DEL PRIVILEGIO LABORAL ESTABLECIDO EN EL ART. 268, L.C.T. SOBRE EL PREVISTO PARA EL LOCADOR EN EL ART. 3883 DEL CÓDIGO CIVIL, RESPECTO DE IDÉNTICO OBJETO MATERIAL

5.1.- La Cámara (C. IIIa.) rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el *embargante* (el trabajador, *actor*, en el expediente principal e *incidentado*, en autos *-tercería de dominio-*), e hizo lugar a la *tercería* interpuesta por el *locador* del establecimiento empresarial, decidiendo en lo tocante a la cuestión de fondo, la prelación del *privilegio* establecido en el art. 3.883, C. Civil, sobre el establecido en el art. 268, LCT. Así se decidió –según interpretación del *a quo*- en razón de lo dispuesto en el art. 270, *in fine*, LCT, es decir, ante la excepción referida a la situación del *retenedor*, que el tribunal asemejó a la del *locador* del art. 3.883, C. Civil; y asimismo, porque se interpretó que el art. 269, LCT, supone bienes de propiedad del *deudor* (*empleador*, en la relación laboral) y que hace referencia *sin sentido* a la afectación del *tercero poseedor de buena fe*, pero no por sobre el derecho de quien hubiese adquirido la propiedad de los bienes objeto de privilegio.

Contra lo decidido, interpuso el *incidentado* (ex trabajador, *embargante*; *actor*, en el proceso principal) recurso de inaplicabilidad de ley, pues a su entender incurriera el *a quo* en arbitrariedad al evaluar la prueba, y asimismo, en una interpretación dogmática y contradictoria de las normas legales en juego.

Este S.T.J., examinado el caso y según interpretación mayoritaria, hizo lugar al recurso y revocó lo decidido por la Cámara, reputando -en lo sustancial debatido- la prelación del *privilegio* establecido en el art. 268, LCT, de acuerdo con lo dispuesto en consecuencia en los arts. 269/270, LCT, sobre el *privilegio* previsto en el art. 3.883, C. Civil.

Para formar su criterio doctrinal, tuvo este S.T.J. en consideración que la figura del *retenedor*, prevista en el art. 270, LCT, no resulta aplicable al *locador* del art. 3.883, C. Civil, y bien puede referirse además a un *trabajador autónomo* que *retiene* la cosa en cuestión hasta que se le pague el servicio realizado con relación a ella, de suerte que su crédito probablemente tendrá entonces carácter *alimentario*, no asimilable al del *locador privilegiado* del art. 3.883, C. Civil, de modo que tampoco puede en este sentido ser opuesto al privilegio establecido en cabeza del trabajador por el mismo sistema jurídico especial, en el art. 268, LCT.

Se determinó también que el *privilegio* establecido en este último dispositivo -268, LCT-, resulta extensivo en los términos del art. 269, LCT, es decir, aunque los *bienes afectados al privilegio* hubiesen sido retirados del establecimiento y estuvieran en manos de un *poseedor de buena fe*, sin perjuicio de que también resulta sabido que *la posesión vale por título*. Y en tal sentido -de acuerdo con la esclarecida nota del art. 3.878, C. Civil-, *el principio de que, en cuanto a muebles, la posesión vale por título, impide que el acreedor privilegiado los persiga en las manos de un tercero tenedor, con sólo las excepciones expresas en las leyes*, situación, esta última, que se verifica precisamente en autos, con lo dispuesto en el referido art. 269, LCT.

Además, este S.T.J. dejó esclarecido su concepto de *privilegio*, en la perspectiva de la *garantía al derecho de propiedad* establecida en la Constitución Nacional, el cual *derecho de propiedad* comprende -según criterio consolidado de la C.S.J.N.- *todos los intereses apreciables que un hombre pueda poseer fuera de sí mismo, fuera de su vida y de su libertad*; de suerte que *todo derecho que tenga un valor reconocido como tal por la ley integra el concepto constitucional del derecho de propiedad*. Así, pues, se determinó que el *privilegio* es un *orden relativo de acreencia que cualifica a ciertos créditos, instituidos por la ley como privilegiados para el cobro* (cf. asimismo, doctrina del art. 3.875, C. Civil).

Por tanto, entre *privilegios* instituidos por diversos órdenes jurídicos positivos (en autos, el laboral y el civil), comprendidos ambos en el concepto constitucional de *derecho de propiedad*, y que recaigan también ambos sobre el mismo objeto material (en autos, ciertos bienes del establecimiento empresarial *locado*), la prelación radica, entonces, en la índole del crédito al que acceden.

En consecuencia, portando en autos el trabajador un crédito de *índole alimentaria*, que de suyo supera como bien jurídico protegido al crédito del *locador*, tal como fuera reconocido ya en la

normativa del Código Civil respecto del *salario de gente de servicios* (cf. art. 3.880, inc.3), C. Civil), cabe reconocer la prelación del privilegio del art. 268, LCT sobre el previsto en el art. 3.883, C. Civil.

6.- "SOARZO, GRISELDA DEL CARMEN C/ ASOCIART S.A. A.R.T. S/ ORDINARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: SE. 36/09 "S., G. DEL C. C/ ASOCIART S.A. A.R.T. S/ ORDINARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte N° 22450/07-STJ), (03-06-09). LUTZ – BALLADINI – SODERO NIEVAS (en abstención)

RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY: IMPROCEDENCIA - MUERTE DEL TRABAJADOR - RIESGOS DEL TRABAJO - COMPENSACION DINERARIA ADICIONAL DE PAGO UNICO - MORA - INTERESES - ASEGURADORA POR RIESGOS DEL TRABAJO - OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR - OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO - PAGO POR CONSIGNACION - CONSIGNACION JUDICIAL -

6.1.- CRÉDITO POR *COMPENSACIÓN DINERARIA ADICIONAL DE PAGO ÚNICO* (CF. ART. 11, APART. 4), INC. C), L.R.T. -LEY 24.557-), EXIGIBLE A PARTIR DE LA DENUNCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 43, L.R.T.; Y MORA DESDE ENTONCES, NO OBSTANTE LA DUDA PREVISTA EN EL ART. 757, INC.4), C. CIVIL, SUPUESTA ALLÍ PRECISAMENTE EN ATENCIÓN AL PAGO POR CONSIGNACIÓN.

6.1.- La Cámara (C. IV) habilitó el reclamo, incoado por la *derechohabiente* del trabajador accidentado y fallecido, al cobro de la *compensación dineraria adicional de pago único* (cf. Art. 11, apart. 4), inc. c), ley 24557), con intereses a partir de la fecha del siniestro -y muerte- del trabajador asegurado. De acuerdo con la *litiscontestatio*, el litigio se ciñó a la cuestión relativa a los intereses computables, toda vez que la demandada reconoció el crédito principal y sólo se opuso a los intereses pretendidos sobre aquél, esgrimiendo al respecto circunstancias que le provocaran incertidumbre acerca, entre otros extremos, de la legitimación de la parte acreedora. El tribunal de grado entendió en la perspectiva de los arts. 622, primer apartado, y 750, C. Civil, que la demandada incurrió en mora a partir del momento mismo del siniestro, y que resultaba responsable de los intereses motivados por ella, según lo previsto en los arts. 508 y 889, C. Civil. No soslayó el *a quo* la incertidumbre acerca del carácter de acreedora de la actora, opuesta por la demandada, pero consideró que en tal situación debería haber ejercido la consignación prevista en el art. 757, inc. 4), C. Civil, y, como no lo hizo así, incurrió en mora.

La demandada, agraviada en concreto porque la Cámara la reputó en mora, y ello así desde el fallecimiento del trabajador y con fundamento en el derecho común, interpuso recurso de inaplicabilidad de ley, acusando conculcados sus derechos amparados por la Constitución Nacional, al marginarse en su opinión la normativa específica, en particular, las previsiones de los arts. 11 y 18 de la L.R.T., y 53 de la ley 24.241.

Este S.T.J., ajustando su criterio a la concreta y acabada delimitación de los intereses adeudados, tuvo presente el problema de la legitimación de la acreencia opuesto por la demandada, que en su postura en el caso refería ineludiblemente a lo previsto en el art. 53 de la ley 24.241, el cual, rigurosamente determina en definitiva el efectivo cumplimiento de la obligación indemnizatoria por parte de la aseguradora; razón que obstaba la falta de certeza opuesta respecto de la calidad de acreedora de la actora, que no la eximía de ejercer el pago por consignación encuadrado en el art. 757, inc. 4), C. Civil, como modo de cancelación obligacional que, en el supuesto de autos y conforme al sistema conjunto implementado por la L.R.T. y por la Ley de Jubilaciones y Pensiones -ley 24.241-, dejaba de ser facultativo ante un daño actual y cierto, donde la duda sólo podía radicar en la prelación de un *derechohabiente* u otro, pero no acerca de que la obligación debía ser saldada en debida forma, a saber, a partir del día del vencimiento obligacional (cf. art. 750, C. Civil), es decir, el del fallecimiento del trabajador accidentado, fecha a partir de la cual debía entonces consignar la

indemnización adeudada, y fecha también a partir de la cual entraba en mora por incumplimiento (cf. art. 508, C. Civil) de tal recaudo. Y de acuerdo, entonces, con el criterio señalado, este S.T.J. rechazó el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por la demandada.

7.- "HIDALGO JARAMILLO, INES Y OTRA C/ EL RAPIDO ARGENTINO CIA DE MOSA S/ SUMARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY":

STJRNSL: SE. 34/09 "H. J., I. Y OTRA C/ EL RAPIDO ARGENTINO CIA DE MOSA S/ SUMARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte Nº 22391/07 - STJ), (14-05-09). LUTZ - BALLADINI - SODERO NIEVAS

RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY: PROCEDENCIA PARCIAL -CONTRATO DE TRABAJO DE TEMPORADA - LAUDO ARBITRAL - INTEGRACION DE TEMPORADA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR - DEBER DE OCUPACION - SUSPENSION POR FUERZA MAYOR - HECHO DEL PRINCIPE - RIESGO EMPRESARIO - CRISIS ECONOMICA - EQUIDAD - TEORIA DE LA IMPREVISION - ESFUERZO COMPARTIDO - PERJUICIO COMPARTIDO - EQUIDAD -

7.1.- EL CONTRATO DE TRABAJO CONCRETAMENTE CELEBRADO Y MANTENIDO ORIGINÓ, MÁS ALLÁ DEL CARÁCTER TEMPORARIO ATRIBUIDO A LA RELACIÓN LABORAL, DERECHOS Y DEBERES RECÍPROCOS PARTICULARES, ENTRE LOS CUALES DESTACAN, POR EL *LADO ACREEDOR* -EN CABEZA DEL TRABAJADOR-, LA ESPECTATIVA O CREDITO A LA INTEGRACIÓN DE LA TEMPORADA -CONVENCIONAL COLECTIVA- Y, POR EL *LADO DEUDOR* -EN CABEZA DE LA EMPLEADORA-, EL DEBER DE OCUPACIÓN DISPUESTO EN EL ART. 78, LCT.

7.2.- LA *FUERZA MAYOR*, MÁS ALLÁ DEL RIESGO EMPRESARIO RAZONABLEMENTE PREVISIBLE, SE CONSTITUYE EN *MOTIVO FUNDADO* QUE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 78, LCT, OBSTA AL DEBER DE OCUPACIÓN ALLÍ ESTABLECIDO.

7.3.- LA INCIDENCIA PERJUDICIAL OCASIONADA EN EL SINALAGMA LABORAL POR LA FUERZA MAYOR HA DE SER COMPARTIDA EN RAZÓN DE EQUIDAD.

7.1.- La Cámara (C. IIIa.) rechazó por mayoría las acciones incoadas por cobro de haberes -devengados por *integración de temporada*- pues, al margen del encuadre jurídico pertinente a la *fuerza mayor* en el acontecer de los vínculos laborales de autos, se tuvo presente la situación objetiva de auténtica *emergencia económica* que afectó al establecimiento de la demandada, así como el uso adecuado de la potestad organizativa empresarial -*jus variandi*-, que se tradujo en la refacción edilicia, encarada en el establecimiento para la subsistencia de la empresa -mediante la venta prevista de parte de aquél- y asimismo en la modificación del plazo de actividad de las trabajadoras.

Las actoras impugnaron entonces la decisión del *a quo* esgrimiendo su condición de *temporeras de temporada única* -cf. *Laudo Arbitral 437/93*- y su acreencia a períodos superiores al mínimo garantizado en el Laudo referido -mínimo indispensable al cual se avino la ex empleadora demandada en el caso-, argumentando en definitiva que la situación padecida por la empresa se hallaba enmarcada en el *riesgo empresario* y que se había hecho un uso abusivo del *jus variandi*, al reducir sus expectativas de integración de temporada única al mínimo indispensable según el mentado Laudo.

Este S.T.J., por decisión mayoritaria, hizo lugar parcialmente al recurso elevado por las actoras y habilitó en definitiva los reclamos -también de modo parcial- con sujeción a un criterio de equidad.

Para decidir como lo hizo, este S.T.J. consideró de modo ordenado y consecutivo distintos planos de análisis, el primero de los cuales atendió a la génesis de las obligaciones y deberes concretos de las partes, es decir, a los contratos concretos iniciados y mantenidos por las partes, de lo

cual concluyó que las actrices alcanzaron durante la relación laboral discontinua ciertos *derechos adquiridos* -expectativa fundada de trabajo- a la *integración* de la *temporada única* solicitada, más allá del mínimo previsto en el Laudo, aspecto crediticio concreto de sus propios contratos laborales, y correspondiente al deber de la demandada de darles ocupación en esos términos del art. 78, LCT.

7.2.- Este S.T.J. tuvo presente que acaeció en el caso una auténtica *fuerza mayor* -en sentido estricto, un *hecho del príncipe*-, que se constituyó en un "motivo fundado" en los términos del art. 78, LCT y obstó la normal transacción del *sinalagma* laboral de las actrices con la demandada, al traspasar la lógica del *riesgo empresario* -previsión obligada de un buen empresario- y paralizar así tanto el crédito de las trabajadoras a la *integración* de la *temporada única*, como el débito de la empleadora a otorgarles ocupación y tareas en esa medida y con sujeción al art. 78, LCT.

7.3.- Este S.T.J. consideró -también por voto mayoritario- en un tercer plano de análisis que, no obstante los *motivos fundados* impeditivos del cumplimiento obligacional de dar ocupación establecido en el art. 78, LCT, respecto de los contratos de cada actrice, el perjuicio afectaba a ambas partes del *sinalagma* laboral y ameritaba, frente a las particulares circunstancias del caso y en razón de equidad, tornarlo en un *perjuicio compartido* equitativamente. En este sentido, tuvo en consideración tanto la incorporación en la legislación civil de la *teoría de la imprevisión* como la doctrina jurídica desarrollada en consecuencia y con gravitación financiera, denominada del "esfuerzo compartido".

Decidió así este S.T.J. la determinación en el caso de una *recomposición de equidad*, para lo cual dispuso que las partes del juicio soportaran la incidencia perjudicial de la *fuerza mayor* constitutiva de "motivo fundado" a la no dación de tareas -cf. art. 78, LCT-, por partes iguales.

- **SENTENCIAS SECRETARÍA ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y REVISION PENAL**

1) GIANNINI

En la sentencia del 12 de agosto de 2009, en los autos caratulados: "GIANNINI, HECTOR LUIS Y CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA REGIONAL RIO NEGRO s/ AMPARO s/ COMPETENCIA" (prot.: TOMO II SENT. NRO. 72 FOLIO 584/672 SEC. NRO. 4), el STJ por mayoría resolvió asumir la competencia para entender en autos considerando que se estaba en presencia de un "mandamiento de prohibición" (cf. art.45 de la C. Provincial). Asimismo, declaró la cuestión como de carácter meramente "abstracta", toda vez que se interpreta que las normas vigentes implicadas -conforme a los fundamentos dados- son operativas y de aplicación.

Para llegar a tal decisión se tuvo presente, en primer lugar, que los accionantes contaban con legitimación para ello, en virtud de lo dicho por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, al revocar una sentencia que desconoció el derecho de una Entidad Sindical a intervenir en la celebración de comicios de delegados de personal, advirtiendo que el orden jurídico permite los vínculos asociativos, sobre todo aquellos que, como los sindicales, están llamados a coadyuvar en la promoción del bienestar general ("Asociación Trabajadores del Estado c/Ministerio de Trabajo s/Ley de Asociaciones Sindicales", 11/11/2008; T. 331, P. 2499).

Posteriormente se efectuó una reseña histórica del sistema previsional rionegrino, desde su creación, transferencia, a la actualidad, señalando los hechos sobrevivientes incluyendo los pronunciamientos de la CSJN sobre la cuestión.

En la sentencia se señaló que el Artículo 40 de la Constitución Provincial establece: "Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: (...) la obtención de una jubilación

justa, no menor del ochenta y dos por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte.”

Por otra parte, la Ley 24.018 otorga beneficios a los integrantes del Poder Judicial, quienes pueden obtener un haber jubilatorio móvil equivalente al 82% de la remuneración de actividad. Trátase de un Régimen Jubilatorio que entra en la categoría de los denominados “Regímenes Especiales”, concebidos en consideración de las particulares características de determinadas actividades, para el caso, dentro del servicio de justicia y que como correlato, imponen para el acceso a las prestaciones que consagran requisitos de mayor exigencia que los contemplados en el régimen previsional común (actualmente de las Leyes 24.241 y 24.463).

Asimismo, se expresó que la Ley provincial 2988 vigente desde el 5 de junio de 1996 (Ley L N° 2988, consolidada por la Ley K 4270) en su artículo 5° ya facultaba al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos complementarios al Convenio aprobado en dicha ley, de características específicas que guardan identidad con el instrumento del 15-6-2007. Tal delegación motivó la citación en la causa de la Provincia de Río Negro, la que no mereció objeción alguna por parte de la Fiscalía de Estado, ni citación de terceros. Ello así, por cuanto se encuentra dentro de la órbita de los acuerdos administrativos autónomos o acuerdos ejecutivos delegados. Lo cierto es que encuadra dentro de lo que ya fue concebido y autorizado por la Legislatura; se trata de una facultad delegada vigente propia del Poder Ejecutivo (cf. art. 181 inc 1° de la Constitución Provincial).

Por ello, se destacó que tanto la Provincia como la Nación están obligadas por el Convenio de Transferencia, por la doctrina de sus propios actos y por la naturaleza de los derechos en juego (art. 14 bis de la Constitución Nacional), para tornar operativos y asegurar la vigencia de los derechos reconocidos, sean derivados del Convenio originario de transferencia o de los actos complementarios firmados con posterioridad, pero lo que no pueden ninguna de las dos Administraciones (Nacional y Provincial) es erigirse en legislador, y bajo el pretexto de otorgar nuevos beneficios, modificar el texto de las Leyes 24.016 o 24.018 y demás regímenes legales especiales, que resultan aplicables y operativos.

Se tuvo en consideración los regímenes especiales que tienen haberes previsionales determinados en función de un porcentaje del haber en actividad. Entre ellos se puede mencionar la Ley 24.019 que restablece las Leyes 22.929, 23.794 y 22731 con sus complementarias; la Ley 24.016 –docentes–; la Leyes 24.018, 25.668, el DEC. P.e.n. 23322/02 –Poder Judicial–; y las leyes 23.026 y 23.626 (Investigaciones científicas y técnicas).

En esa intelección, se consideró que todas las obligaciones derivadas del pago de las jubilaciones y pensiones involucradas en el Convenio de Transferencia que la Nación aceptó, deben ser respetadas, como así también los derechos adquiridos por los jubilados y pensionados de la Provincia de Río Negro (o en aptitud de jubilarse o ser pensionados), incluyendo las pautas de movilidad dispuestas en los “regímenes especiales”.

En tal sentido se entendió que todos los que están en regímenes especiales se deben regir por los mismos principios y esto es lo que da soporte a la operatividad de las normas, de forma tal que los actos del Poder Ejecutivo Nacional dictados con posterioridad al Convenio de Transferencia deben garantizar aquella.

Se mencionó que a partir del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2006 quedó consolidada la modalidad referencial de la equiparación salarial activa de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de nuestra Provincia, sin distinción de categorías, con el Poder Judicial de la Nación. Todos en calidad de “activos”. El Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de la Caja de Previsión al Estado Nacional, del 15 de junio de 2007 no hizo más que reconocer una situación preexistente. Tal Acta Complementaria, reconoce la situación antes descrita, con equiparación salarial activa, a la que debe seguirle en consecuencia, la pasiva.

2) MASELLO

En la sentencia del 9 de junio de 2009, en los autos caratulados: “M. G. L. s/ACCION DE AMPARO s/

APELACION" (Expte. N° 23772/09-STJ PROTOCOLIZACION: T° II Se. 48 F° 426/438 - Sec. N° 4), el STJ debió conocer en un recurso de apelación, interpuesto por la Defensora de Menores e Incapaces, contra la sentencia N° 17 de fecha 18-05-09, de la Cámara del Crimen (Sala "B") de la Ia. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, que hizo lugar -por mayoría- a la acción de amparo interpuesta por los padres de una menor y autorizó la interrupción del embarazo que cursaba la menor. El primer voto, del Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS, declaró que la cuestión venida en apelación había devenido abstracta, puesto que la práctica médica ya había sido realizada (criterio al adhirió el Dr. Luis LUTZ). Sin perjuicio de ello, el Dr. Soderó Nievas, en un Obiter Dictum, señaló que "No existe en el recurso interpuesto en autos ningún agravio que además merezca un pronunciamiento o que ponga a consideración del Tribunal la duda sobre el encuadramiento en el plano fáctico y jurídico (tal como lo señala la Sra. Procuradora General) ya que si el embarazo proviene de una violación, el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento informado de los padres de la niña embarazada, no es punible. Ergo, la conducta de los médicos intervinientes, de la víctima y de sus padres no pueden merecer reproche penal alguno."

Por su parte, el doctor Alberto I. BALLADINI sostuvo que el carácter abstracto de la cuestión venida en recurso de apelación, lo era no porque se haya efectivizado la medida dispuesta mediante sentencia de fecha 18 de mayo de 2009, sino por cuanto se estaba en presencia de un embarazo originado en una violación, y en tales condiciones el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento informado de los padres de la niña embarazada, no es punible.

3) SMERCK

En la sentencia del 21 de septiembre de 2009, en los autos caratulados: "SMERCK, VICTOR Y OTRA s/AMPARO s/APELACION" (Expte. N° 23941/09-STJ, PROTOCOLIZACION: TOMO II SENT. NRO.79 FOLIO 699/713 SEC. NRO.4-), el Tribunal tuvo presente lo decidido en la sentencia N° 119 del 26 de noviembre de 2.008, en las actuaciones caratuladas: "MATAR, SILVIA ELENA s/AMPARO s/APELACION", y en "ARIAS, SILVIA ALEJANDRA s/AMPARO (I.PRO.S.S.) s/APELACION", y más específicamente lo resuelto por la CSJN en el precedente "SAVIOLI, MARIA MARCELA s/AMPARO s/APELACION", donde dejó sin efecto la sentencia dictada por este Superior Tribunal de Justicia en fecha del 10 de noviembre de 2005 (sentencia N° 101, Prot.:Tomo III, Folios 1210/1216, N° 4) ordenando la devolución de las actuaciones al tribunal de origen a fin de que se dictara un nuevo fallo con arreglo a las consideraciones efectuadas por la CSJN, reconociendo la obligatoriedad de la cobertura total de la discapacitada por la Obra Social que la contenía, para el caso la Caja Forense de Río Negro.

En el caso, también se aludió a lo expuesto en la sentencia "RIVERO GLADYS ELIZABETH s/AMPARO s/APELACIÓN", donde la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación, en sentencia del 9 de junio de 2009, también por mayoría revocó la sentencia del 29 de junio del 2.006 de este STJ, donde se había fijado un similar plazo de sesenta -60- días durante el cual se debía continuar por parte de la Obra Social con las prestaciones al discapacitado.

En ambas oportunidades la CSJN tuvo en consideración lo dictaminado por la Procuración Fiscal ante la Excm. Corte, en el sentido de que no cabe relegar la problemática de la discapacidad a través de reenvíos administrativos, sino que por el contrario, se debe establecer una inmediata protección de los derechos fundamentales que en estos casos se encuentran en juego, con una cobertura eficaz, buscando soluciones que se avengan a la índole de este tipo de pretensiones, para lo cual deben encauzar los trámites por las vías más expeditivas y evitar que la utilización de otros carriles pueda conducir a la frustración de los derechos fundamentales, cuya suspensión -a las resultas de nuevos trámites- resulta inadmisibles (v. Fallos: 324:122 y sus citas; 327:2127).

Por ello, el STJ resolvió rechazar el recurso de apelación intentado en autos, expresando que las obligaciones de protección del derecho a la salud de las personas con discapacidad son impostergables y no admiten como razón justificatoria la escasez de recursos.

4) KÜHN

En sentencia del 20 de octubre de 2009, en los autos caratulados: "KÜHN, MARÍA CECILIA Y OTROS C/ CONSEJO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROTOCOLIZACION: Tº II Se.Nº96 Fº 718/741 Sec.Nº 4; Expte. Nº 23557/09), el Tribunal insistió respecto a las atribuciones del CODEMA, y en tal sentido expresó que dicho órgano es la autoridad ambiental que prevé la ley M 3266, en tal carácter y en el que surge además de los artículos 84 y 85 de la Constitución Provincial, se y encuentra plenamente facultado para dictar actos de la naturaleza y alcances de la Resolución 219/2005.

Agregó que la ley M 3266 que regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y fija los principios que deben regir en las políticas públicas establece que dicha ley tiene por objeto regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente en todo el territorio de la provincia a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público (art. 1º) aquí se delimita el ámbito de aplicación y de actuación del Consejo como autoridad de aplicación. Luego la norma fija los estándares que todo emprendimiento debe observar y dice: "Para la consecución del objeto, la provincia y los municipios garantizarán que en la ejecución de sus actos de gobierno y de la política económica y social, se observen los siguientes principios: a) *El uso y aprovechamiento del ambiente y de los recursos naturales debe ser realizado de forma tal de no producir consecuencias dañosas para las generaciones presentes y futuras.* b) Los ecosistemas y sus elementos integrantes deben ser utilizados de un modo integral, armónico y equilibrado, teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de sus factores y asegurando un desarrollo óptimo y sustentable. c) *El ordenamiento normativo provincial y municipal en sus actos administrativos deberán ser aplicados con criterio ambiental, conforme con los fines y objetivos de la presente Ley.* d) Se deberá utilizar un enfoque científico ínter y multidisciplinario al desarrollar actividades que, indirecta o directamente, puedan impactar al ambiente por parte de los organismos públicos. e) El derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que constitucionalmente tienen los habitantes de la Provincia de Río Negro.

En dicho pronunciamiento el STJ aludió a lo resuelto en autos caratulados: "TARRUELLA, HECTOR RAUL c/MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/APELACIÓN" (Expte. Nº 20899/06-STJ-), por Sentencia Nº 93 del año 2006 donde se rechazó el recurso de apelación contra la sentencia que resolvió no hacer lugar a la demanda entablada por el actor contra la Municipalidad de San Antonio Oeste, donde se reconoció las facultades de los Municipios en el sentido de actuación coordinada y armónica con el reparto de competencias y atribuciones que efectúan la Constitución Nacional y Provincial respecto de cada uno de los niveles de gobierno (STJRNSC.: Se. Nº 15/05 en autos: "FRIDEVI S.A.F.I.C. c/MUNICIPALIDAD DE VIEDMA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/APELACION", Expte. Nº 19566/04-STJ-).

Se ponderó en la sentencia que independientemente de quién pretenda edificar o modificar el ambiente en la referida zona costera deberá ajustar su actuar a la normativa vigente sobre esa zona de especial interés para el Estado Provincial. Se reparó a estos efectos lo dispuesto el artículo 1º de la Ley J Nº 3262 en cuanto establece los recaudos para aprobación de planos por parte de los propietarios de construcciones ubicadas fuera de ejidos municipales, y estableciéndose en el artículo 7º que para la aprobación de planos la autoridad de aplicación se adecuará a las normas del Código de Edificación del municipio más próximo o a las normas mínimas de edificación del anexo a la presente, según las que resulten más conveniente por las características de la construcción y la ubicación, a criterio de la autoridad de aplicación por acto debidamente fundado. Por su lado la consagración constitucional de la autonomía municipal implica el reconocimiento de potestades normativas originarias de los municipios en relación a competencias materiales propias, que se hacen efectivas sobre las personas o las cosas que conforman su riqueza local, disponiendo en relación a estas últimas su distribución en el modo y alcance que estimen oportuno, sin más limitación que la que surge del propio texto constitucional. En ese marco, sus facultades son amplias, y el criterio de oportunidad, mérito o conveniencia con que se materializa su ejercicio no resulta revisable por el Poder Judicial,

siempre que en el uso de dicha potestad no se exceda el marco de atribuciones reconocidas por el constituyente, o bien que su ejercicio comprometa el logro de los fines que la Constitución Nacional y la Constitución Provincial atribuyen al gobierno federal o provincial (En igual sentido Superior Tribunal de Córdoba en "Municipalidad de Pampayasta Sud v. Eduardo R. Ziheiri s/Ejecutivo s/Recurso Directo s/hoy Recurso de Revisión e Inconstitucionalidad", Se. N° 119 de fecha 29-9-2000, citada en autos: "FRIDEVI S.A.F.I.C. c/Municipalidad de Viedma s/Contencioso Administrativo s/Apelación", Expte.N° 19566/04-STJ-,Se.N° 19/05).

Se destacaron en tal pronunciamiento las disposiciones que surgen del art. 41 de la CN, cuando prescribe el derecho a gozar de un ambiente sano; el art. 75, inc. 22 de la CN, cuando establece el derecho al disfrute de la salud contemplados en: a) la Declaración Universal de los Derechos Humanos (U.N., 1948, art. 25); b) el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (U.N.1966); la ley general del ambiente 25.675 del año 2002, donde se establecieron los presupuestos mínimos y desarrollo sustentable; la Constitución Provincial; las leyes provinciales que regulan sobre la protección del ambiente en especial las leyes M 2631 que adopta los principios del desarrollo sustentable, la ley M 3266 que fija los principios de política ambiental provincial y regula el procedimiento para la evaluación del impacto ambiental y la ley B 2779 que regula el procedimiento para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos. En consonancia con este esquema normativo los tribunales han tenido un fuerte carácter preventivo en sus pronunciamientos y también es doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así, recientemente en Autos "Salas, Dino y otros c. Salta, Provincia de y Estado Nacional s/amparo" en fecha 26 de marzo de 2009 la Corte – sin pronunciarse todavía sobre su competencia– resolvió ordenar, de manera cautelar, al Gobierno de Salta que suspenda todas las autorizaciones para realizar desmontes y tala de alrededor de un millón de hectáreas de bosques nativos de cuatro departamentos de la Provincia, hasta tanto se realice un estudio de impacto ambiental, cuyo plazo de realización es de 90 días como máximo. En el fallo además se rechaza in limine un planteo de levantamiento de la cautelar realizado por la Provincia, se amplía la diligencia preliminar dispuesta con anterioridad – la provincia debía informar los nombres de las personas a las que se dio autorización– y se posterga, como dije, "provisoriamente" la decisión sobre la competencia del Tribunal. Este fallo –una vez más– hace pie en el principio precautorio en materia ambiental, ante la constatación que, más allá de informes de impacto ambiental individuales para cada desmonte autorizado en la Provincia, no se ha efectuado al presente ningún estudio relativo al efecto acumulativo en el ambiente de todas las autorizaciones dadas y ello entraña un peligro de daño probable al medio ambiente (conf. "El principio precautorio ante el conflicto entre desarrollo y preservación", Aguirre Astigueta, Sebastián, LA LEY2009-B, 683, Fallo comentado: Corte Suprema de Justicia de la Nación (CS) ~ 2009-03-26 ~ Salas, Dino y otros c. Provincia de Salta y Estado Nacional). Se destacó entonces, que la preservación del ambiente tiene un fuerte carácter preventivo y cualquier obra que se realice sin la evaluación de impacto ambiental y la correspondiente resolución ambiental que autorice el emprendimiento implica un riesgo para el ambiente.

Este Tribunal, en igual sentido, ha sido consecuente con dichos principios y en reiteradas oportunidades ha manifestado la necesidad de una justicia preventiva en las cuestiones ambientales. Así en "Brandizzi Oscar Rine s/Mandamus", del 30-03-04; el Tribunal estableció un mandato preventivo como expresión concreta de la justicia preventiva, a los efectos de que los organismos públicos competentes sobre recursos naturales y políticas del medio ambiente establecidos en la Constitución Provincial eviten los daños previsibles. Entendió el Tribunal que al disponer este mandato preventivo se ejerce la magistratura con la responsabilidad social que deberían asumir los demás poderes del Estado y específicamente los funcionarios competentes bajo apereamiento de lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la C. Provincial y art. 1112 del C. Civil. Se citó además, lo expuesto en "BORDENAVE" (Sentencia N° 25/05, del 17 de marzo del 2.005); "NAHUEL PAN, Rosa Ester y Otros s/AMPARO s/COMPETENCIA", Se. N° 43 del año 2004 del 20 de septiembre de 2004; "CO.DE.C.I. de

la Provincia de Río Negro s/Acción de Amparo" (Se. Nº 72/05, del 16 de agosto de 2005); "CONSTANZO DIAS", sentencia Nº 126 del 27-12-05; "DOMINGUEZ, MARIANA Y OTROS s/AMPARO s/APELACIÓN" (Expte. Nº 23148/08, septiembre de 2008);

Se realizaron consideraciones sobre el denominado desarrollo sustentable que impregna la normativa ambiental. Principios que la normativa provincial recepta de larga data.

• SENTENCIAS SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

VOCES: RECURSO NO REGLADO: "...Encontrándonos frente a un recurso claramente reglado por los artículos 11 y 91 de la Ley 2938 corresponde su tratamiento. No obstante ello, y en atención al rechazo planteado por la Fiscalía de Estado, es importante destacar que dada la trascendencia del asunto en análisis, igualmente hubiera correspondido su tratamiento como un recurso administrativo no reglado, tal como lo denomina el Dr. Miguel S. Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo Tº I , pág 703, del 4 de Agosto de 1995, ya que sin bien ellos..."no están expresamente instituidos, su existencia es evidente, pues representan consecuencias virtuales del derecho de peticionar a las autoridades (Constitución Nacional, art. 14)..." y como señala el Dr. Agustín A. Gordillo en su obra: "Procedimientos y Recursos Administrativos" (segunda edición, junio de 197, pág. 172) "... Los recursos no reglados, por su parte, derivan en general del derecho constitucional de peticionar a las autoridades y constituyen por lo demás un medio natural de excitar el control de oficio que de cualquier manera tiene la administración sobre sus propios actos...", son cuestiones no reguladas en nuestro ordenamiento, en las que este Superior Tribunal de Justicia ha intervenido, atento a las atribuciones que le otorga a este cuerpo la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el art. 44, inc. i y en el art. 5 del CPP. ("Milicich de Videla, Susana -Presidente Cam. Crim.- s/Planteamiento Excusación en autos: Sánchez, F. y Zalesky, J", expediente nro. SS/0140/07-STJ)"... (Expediente Nº SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria").

VOCES: CONFIANZA DE LOS ADMINISTRADOS Y BUENA FE: "...en virtud al principio de confianza legítima de los administrados. Como bien nos señala el Dr. Pedro José Jorge Coviello en su obra 'La protección de la confianza del administrado': "...la confianza legítima es un principio general del derecho (...) ella es uno de los productos que se extraen de ese inagotable árbol nutricional que es el Estado de Derecho" ... "la protección de la confianza implica, en primer lugar, respecto del administrado, la existencia de un derecho subjetivo, la buena fe es su componente esencial y prácticamente liminar, puesto que sin ella no es procedente invocarla. La buena fe ha sido uno de los caminos utilizados para permitir el acceso a la confianza legítima, con la cual guarda un vínculo casi entrañable, en la medida en que ese viejo y noble principio del derecho es el que confiere razón a su protección" ... "la buena fe ostenta una incidencia fundamental en la confianza legítima, porque si no hay buena fe, ésta no es legítima" ... "frente a una concepción sustancial del Estado de Derecho (en sentido amplio, abarcando el contenido del denominado Estado social de Derecho) es posible concebir la existencia de la confianza legítima como garantía de los particulares ante determinadas actuaciones de los poderes públicos. Del mismo modo que los tribunales alemanes dedujeron de los principios del Estado de Derecho la confianza legítima, considero que aunque el principio no derive directamente de él, lo cierto es que por derivación indirecta, a través de otros valores y principios, aquélla cobra entidad" ... "si se le confiere talante constitucional a la protección de la confianza, ella no podrá ser limitada arbitrariamente por una eventual reglamentación legal; y, por otra, que el constituyente admitió que el desarrollo jurídico e institucional de la Nación permitía incorporar nuevos derechos y garantías a la Constitución, como forma de fijar una interpretación dinámica de su entramado normativo"...- (Expediente Nº SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria").

VOCES: DERECHO DEL CONSUMIDOR: ..."Por su parte, la ley 26361 Ver Texto, de modo genérico, establece en el art. 1 Ver Texto , párr. 2º in fine, LDC. Que: "Se considera, asimismo, consumidor o usuario... a quien de cualquier manera está expuesto a una relación de consumo" ... "Como ya hicimos notar, tal disposición admite implícitamente el concepto abstracto de consumidor, y se inscribe en la tendencia de ampliar el círculo de personas que requieren tutela legal. Empero, estimamos que se debe efectuar una interpretación de esta norma que respete la finalidad y fundamento del régimen tuitivo de los consumidores y usuarios, para no desbordar el sistema y de esta forma provocar su debilitamiento. c) Destinatario final. La ley 26361 Ver Texto mantiene, con los matices expuestos en el pto. II.a, la noción concreta de consumidor, aludiendo en forma expresa al mismo como destinatario final" ... "En efecto, el art. 1 Ver Texto reformado dispone: "...La presente ley tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario, entendiéndose por tal a toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social...", adoptando, al igual que la ley 24240 Ver Texto, una definición finalista positiva de consumidor al caracterizarlo como destinatario final de bienes o servicios" ... "Idéntica orientación, haciendo mención expresa al consumidor como "destinatario final", exhiben, entre otros, el CDC. brasilero (art. 2) (17) , la ley de México (art. 2.1) (18) y la ley de Paraguay (art. 4, inc. a) (19) , como así también la ley de Uruguay (art. 2) (20)" ... "Es decir, la reforma, sin perjuicio de los casos de sujetos expuestos a la relación de consumo, mantiene la noción de consumidor que tiene en consideración la causa fin: el destino final de consumo como elemento tipificante. Esto es, comprende a quien adquiere bienes o servicios sin intención de obtener una ganancia por su posterior enajenación, ni de ampliar un proceso de producción o comercialización de bienes o servicios destinados al mercado (21)" ... "Al igual que en la ley 24240 Ver Texto, deviene indistinto que el uso o la utilización de bienes y servicios se efectúe a título personal o familiar (22) o social, pues el adquirente es considerado destinatario final de los bienes o servicios siempre que efectúe un "uso" o "consumo" del bien o servicio que no implique su reingreso al mercado, aunque no se adquiera para un uso personal, familiar o doméstico o para su grupo social (23) . En tal sentido, recuérdese que el art. 1 Ver Texto, párr. 2º, ley 26361 expresamente dispone: "Se considera, asimismo, consumidor o usuario a quien, sin ser parte de una relación de consumo, como consecuencia o en ocasión de ella adquiere o utiliza bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social" ... "Para finalizar, se debe hacer notar que los fines que tiene en cuenta la norma son fines "casualizados", esto es, comunicados a la otra parte o que surgen objetivamente del negocio (24)" ... "A partir de la reforma introducida por ley 26361, Ver Texto resulta indiscutible que la relación de consumo es toda vinculación jurídica existente entre un consumidor o usuario y un proveedor en los términos de la ley, y que, por ende, su causa fuente podrá ser un contrato oneroso o gratuito (art. 1 Ver Texto, LDC., según ley 26361 Ver Texto), una declaración unilateral de voluntad (vgr., ofertas precontractuales, art. 7 [L NAC LY 24240 !!7], LDC.), o bien hechos o actos jurídicos vinculados a un relación de consumo (vgr., caso de sujetos expuestos y ajenos a la relación de consumo -art. 1 [L NAC LY 24240 II1], LDC., según ley 26361 Ver Texto-, hechos ilícitos -art. 40 [L NAC LY 24240 II40], LDC.-). Asimismo, esa relación de consumo podrá abarcar la etapa precontractual (vgr., tratativas y ofertas, art. 7 [L NAC LY 24240 !!7], LDC.), prácticas comerciales de publicidad en general (art. 8 [L NAC LY 24240 !!8] y concs., LDC.), y aun comprender a los contratos conexos con finalidades supracontractuales (art. 42 Ver Texto , CN.) (60)"..."Téngase presente, de un lado, que el principio protectorio que fundamenta el derecho del consumidor y del usuario tiene rango constitucional (art. 42 Ver Texto, CN.), rango iusfundamental que deberá ser tenido en cuenta en el supuesto de colisión de normas, y que deberá guiar la integración a la que nos venimos refiriendo. Del otro, que el derecho del consumidor constituye un microsistema compuesto por la norma constitucional (art. 42 Ver Texto , CN.), los principios jurídicos y valores del ordenamiento y las normas legales infraconstitucionales (63)"..."Merece especial mención el párr. final agregado al art. 3, que dispone que "Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado, asimismo, por otra normativa específica". Pues a partir del mismo no resulta viable cuestionar la aplicabilidad principal y no

supletoria de la Ley de Defensa del Consumidor Ver Texto cuando la actividad del proveedor está regida por una normativa específica (vgr., bancos, compañías de seguros, empresas de transporte aéreo). (conforme: Lexis Nº 0003/013985. Género: Doctrina. Título: Las reformas a la Ley de Defensa del Consumidor. Autor: Gómez Leo, Osvaldo R.- Aicega, María V. Fuente: JA 2008-III-1353-SJA 20/8/2008. DERECHO DEL CONSUMO).- (Expediente Nº SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria").

VOCES: RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL BANCO PATAGONIA Y EL STJ: ..."relación jurídica entre el Banco Patagonia S.A. y el Superior Tribunal de Justicia, que es objeto de cuestionamiento efectuado y a su análisis particular en el conjunto de situaciones abarcadas en el marco de l art. 1.2 del Anexo I del Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro, que reza: ..."En consecuencia, la Provincia encomienda al Banco, con carácter exclusivo, las siguientes funciones y contrataciones, las cuales serán brindadas a la administración pública provincial, centralizada o descentralizada, empresas provinciales, entidades autárquicas, Poder Legislativo y Poder Judicial (en adelante la Administración Pública") y municipios cuando corresponda: ...e) La recepción de los depósitos correspondientes a pago de tributos, impuestos, tasas, contribuciones, aportes jubilatorios y todo otro servicio de la Administración Pública" ... Entonces, si la administración pública es la actividad permanente, concreta y práctica del Estado, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir cuanto interesa a la sociedad en las actividades y servicios públicos, toda la actividad del Estado consiste en administrar el bien común. Sin embargo, estrictamente se reserva la expresión "administración" a la actividad principal desarrollada por un sector orgánico del estado, la Administración Pública, entendiéndose que los otros dos sectores orgánicos que ha definido la construcción institucional denominada "división de poderes" limitan sus actividades principales a sólo determinadas especies de administración del bien común: la resolución de conflictos jurídicos intersubjetivos, en el caso del Poder Judicial, y la creación de normas con jerarquía de ley, para el Poder Legislativo (Rodolfo Carlos Barra., "Tratado de derecho administrativo", Tomo 1. Principios y Fuentes, pág. 226. Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma).

Asimismo el art. 8vo. in fine, del Anexo I del Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro establece que: ..."Los antecedentes administrativos que integran el expediente de la Licitación Pública del Agente Financiero...", ya que la práctica administrativa y la costumbre es fuente no escrita del derecho administrativo, ella no resulta de una expresa manifestación de voluntad, sino que surge de un comportamiento constante y uniforme practicado con la convicción de que responde a una obligación jurídica (conforme al art. 17 del Código Civil no pueden crear derechos, salvo cuando las leyes se refieran a ellas o en situaciones no regladas legalmente), indudablemente éste es el régimen legal aplicable en marras, en virtud de los antecedentes administrativos incorporados y contrataciones que se han ido sucediendo durante los últimos diez años-(Expediente Nº SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria").

VOCES: RESPONSABILIDAD BANCARIA: ..."Aquí la entidad bancaria actuó en forma negligente en su obligación de extremar los recaudos para verificar la identidad del firmante y evitar así el pago a una persona distinta al titular. El examen de responsabilidad debe hacerse teniendo en cuenta la especial diligencia y experiencia que debe exigirse al empleado bancario, etc."...- (Expediente Nº SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria").

VOCES: CONCEPTO DE PROPIEDAD: ..."el término propiedad utilizado por la Constitución comprende "todos los intereses apreciables que un hombre puede poseer fuera de sí mismo, fuera de su vida y de su libertad" (Fallos: 145:307), de modo tal que la protección constitucional alcanza a los bienes que son susceptibles de valor económico, apreciables en dinero o el dinero mismo"...- (Expediente Nº SSD-08-0043, "Banco Patagonia S.A. s/Recurso de Revocatoria").

F. LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL

- **Ley N° 4371 (B.O.P 01/01/2009):** Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la convocatoria y elecciones del Municipio de Dina Huapi.
- **Ley N° 4389 (B.O.P 08/01/2009):** Remates Judiciales: prórroga hasta el 30/06/2009 ley P N° 4063.
- **Ley N° 4391 (B.O.P 08/01/2009):** Planificación, coordinación y autorización de espacios informativos o publicitarios: Reglamentación.
- **Ley N° 4399 (B.O.P 12/01/2009):** Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía: prórroga de plazos procesales ley P N° 4360.
- **Ley N° 4413 (B.O.P 04/06/2009):** Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley n° 4312 a la n° 4400 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2008 y abril de 2009.
- **Ley 4423 (B.O.P 02/07/2009):** Régimen excepcional de Protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación: prórroga hasta el 31/12/ley P N° 4160.
- **Ley 4427 (B.O.P 02/07/2009):** Remates Judiciales de Bienes Inmuebles: Prórroga hasta el 31/12/2009 Ley P N° 4063.
- **Ley N° 4431 (B.O.P 27/08/2009):** Bandera de la Provincia de Río Negro: diseño, características.
- **Ley N° 4435 (B.O.P 03/09/2009):** Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción con competencia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones con asiento en funciones en la Ciudad de Villa Regina: Creación- Defensoría de Menores e Incapaces: Creación. Modificación ley K N° 2430.
- **Ley N° 4444 (B.O.P01/10/2009):** Aprueba el Escudo Oficial de la Provincia.
- **Ley N° 4446 (B.O.P 05/10/2009):** Crea la Comisión Interjurisdiccional de Seguridad de las Provincias de Río Negro y Neuquén: Creación.
- **Ley N° 4448 (B.O.P 05/10/2009):** Inhabilita para el desempeño y ejercicio de todos los cargos, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual: Se declaran inhábiles.
- **Ley N° 4449 (B.O.P 08/10/2009):** Ratifica el Acta Complementaria del convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional.
- **Ley N° 4454 (B.O.P 23/11/2009):** Regula el Ejercicio de la Función Notarial: modificación ley G N° 4193.
- **Ley N° 4456 (B.O.P 23/11/2009):** Registro Provincial de Obstructores de vínculo con los hijos.

- **Ley N° 4457 (B.O.P 23/11/2009):** Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes: Adhesión Ley 26.316.
- **Ley N° 4459 (B.O.P. 26/11/2009):** Modificación de ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro: modificación Ley K 2430.
- **Ley N° 4460 (B.O.P 26/11/2009):** Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del 825 móvil, en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.
- **Ley N° 4461 (B.O.P 26/11/2009):** Comisión de Trabajo para el estudio en la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos a los efectos de establecer negociación entre el Poder Judicial y los empleados judiciales.
- **Ley N° 4462 (B.O.P 03/12/2009):** Derecho de los ciudadanos de la Provincia de Río Negro, de peticionar revocatoria de una ley, conforme lo preceptuado por el art. 149 Const. Provincial.

G. PLENARIOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

REUNION PLENARIA PROVINCIAL

ACTA NRO. 2/09-CM

En la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil nueve, siendo las 17,00 hs. da comienzo la reunión plenaria del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, convocada por el Presidente de dicho Cuerpo mediante Resolución nro. 07/09-CM, con el objeto de dar tratamiento a los temas indicados en el orden del día comunicado por Secretaría oportunamente.

Preside el acto, en su doble carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura el Dr. Luis Lutz, con la presencia de la Procuradora General Dra. Liliana Piccinini, en carácter de Actuario el Secretario del Consejo de la Magistratura Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero y los Consejeros Dres. José Antonio Sánchez, Cristo Walter Guenumil y Ricardo Ocejo en representación de los abogados de la Primera Circunscripción Judicial; María Gabriela Lastreto, Marcelo Campetella, Dino Maugeri y Sandro Chaina en representación de los abogados de la Segunda Circunscripción Judicial; Raúl Ochoa y Ricardo Medrano en representación de los abogados de la Tercera Circunscripción Judicial; Celina Urquizú, Cynthia Bistolfi y Jorge Bello en representación de los abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial; los Legisladores Pedro Iván Lazzeri, Adrián Casadei, Martín Soria y María Nelly Meana García en representación del Poder Legislativo. Asimismo, asisten al acto, el Presidente y el Vicepresidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro Dres. Ariel Asuad y Héctor Leguizamón Pondal, los Presidentes de los Colegios de Abogados de Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, Dres. Patricia Falca, Marta Cranzi y Diego Breide respectivamente y el Vicepresidente del Colegio de Abogados de Cipolletti Dr. Jorge Gómez; se deja expresa constancia que la Dra. Lastreto se encuentra presente en su doble carácter de integrante del Consejo de la Magistratura y Presidente del Colegio de Abogados de General Roca.

Se inician las deliberaciones con la apertura del Presidente del Consejo quien, luego de expresar diversas consideraciones sobre la situación general del Poder Judicial y en especial del funcionamiento del Consejo de la Magistratura en carácter de Órgano Constitucional Extra Poder, más precisamente sobre el procedimiento de selección de Magistrados y Funcionarios que están en trámite a partir de la reforma de la Ley K 2434 por la Ley K 4280 (reglamentada por la Resolución 12/2008), pone en conocimiento de los participantes los puntos que serán tema de tratamiento en la presente reunión, entre los que menciona: las limitaciones y restricciones presupuestarias con dificultades financieras del Poder Judicial y la implementación de dicha la Ley K 2434 (texto consolidado) en cuanto a concursos se refiere, debido a la modificatoria de la misma, con complejización del procedimiento de selección.

Señala asimismo que la decisión de esta Presidencia es respetar la agenda pautada para todo el año en cuanto a fechas de reuniones en cada Circunscripción y ser observantes de la misma para poder mantener el despacho del Consejo al día en cada una de las cuatro jurisdicciones. El Presidente del Consejo informa a los Consejeros y demás invitados que la Secretaría del Consejo de la Magistratura cuya sede natural es en Viedma, capital de la Provincia, se ha trasladado a sus nuevas instalaciones sitas en la calle Colón 154 de dicha ciudad, donde está centralizada toda la documentación tanto en el área disciplinaria como en el área de concursos para designación de Magistrados y Funcionarios según los arts. 220 a 222 de la C.P., la cual se encuentra a disposición de los interesados de toda la provincia.

En cuanto a los concursos, indica que se ha observado una marcada reducción de postulantes en los llamados a cubrir las vacantes, lo que insta a considerar si obedece a los requisitos y demás condiciones concursales o si existe algún otro tipo de factor que ha dado origen a esta situación.

Agrega que existe una demora en el envío de la documentación a la Secretaría del Consejo relacionada con la información sobre la integración de las Comisiones Evaluadoras y de los Jurados

Examinadores por parte de los Colegios de Abogados de San Carlos de Bariloche y Cipolletti, y que ésta a su vez retarda la designación de los mismos en los concursos en trámite actuales.

Otro de los temas a tratar, señala, es la figura del Auditor Judicial General del cual se debería marcar o trazar el perfil de personalidad y trabajo del mismo.

Asimismo la informatización de la Secretaría en cuanto a las comunicaciones es otro de los puntos a considerar en la presente reunión.

Y por último la definición respecto del sistema de subrogancias.

Luego de poner en conocimiento del temario, el Presidente del Consejo expone sobre el Presupuesto Judicial del presente ejercicio, manifestando que de 222 millones de pesos solicitados por el Superior Tribunal de Justicia (art. 224 C.P.), los otros Poderes del Estado (arts. 139 y 181 y cc de C.P.) aprobaron solamente 158 millones, o sea un 29 por ciento por debajo de las necesidades del Poder Judicial. Dentro de ese presupuesto está incluido el Presupuesto del Consejo de la Magistratura. A continuación el Presidente del Consejo cede la palabra al Secretario del Consejo Dr. Montoto Guerrero para que exponga específicamente sobre el Presupuesto del Consejo de la Magistratura, quien informa que el total del presupuesto otorgado al Consejo es de 707.792,00 pesos, que deben distribuirse entre personal, consumo, servicios y bienes de uso, llevando ejecutado al 31 de marzo del corriente año el 13,62 por ciento del mismo. Toma nuevamente la palabra el Presidente del Consejo, quien luego de consultar a los Legisladores presentes si consideran oportuno hacer alguna consideración al respecto y expresar estos que es oportuno hacerlo por cada circunscripción judicial, establece el siguiente orden: Consejeros Abogados de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripciones Judiciales, Consejeros Legisladores, Colegios de Abogados siguiendo idéntico orden que los Consejeros Abogados, Colegio de Magistrados y Funcionarios y por último la Procuradora General.

Toma la palabra el Dr. Guenumil señalando que una de las cuestiones más importante es el tema del funcionamiento de las Juntas Evaluadoras y Examinadoras y ver la posibilidad de avanzar con los nombramientos de los postulantes a los cargos vacantes en toda la provincia y ante la demora por parte de los Colegios de Abogados de San Carlos de Bariloche y Cipolletti en remitir la lista de profesionales a integrar las mismas, propone se utilicen las nominaciones propuestas por los Colegios de Viedma y de General Roca, lo que después de un debate por parte de los participantes de la reunión plenaria, se aprueba por unanimidad. Tomando la palabra nuevamente el Presidente del Consejo, señala que el otro escollo importante que se debe sortear para la culminación de los trámites concursales es la designación por parte de la Presidencia de la Junta Médica para la realización de los exámenes psicofísicos, ya que el Poder Judicial cuenta con médicos y psicólogos en los Cuerpos Médicos Forenses de las cuatro Circunscripciones Judiciales, pero no así con Médico Psiquiatra, por lo cual, luego de debatir en tal sentido, los integrantes del presente Plenario prestan conformidad a la designación del Médico Psiquiatra Dr. Luis Di Giacomo para integrar la Junta Médica y la realización, en dicho carácter, de los exámenes psicofísicos a los postulantes juntamente con los profesionales que en cada caso integran los Cuerpos Médicos Forenses de las respectivas Circunscripciones Judiciales.

Cedida que fuera la palabra a los Legisladores, el Legislador Pedro Iván Lazzeri toma como propia las inquietudes e intereses expuestos hoy en este Plenario.

En uso de la palabra la Presidente del Colegio de Abogados de Viedma Dra. Patricia Falca expresa que la Ley K 2434 es muy buena en cuanto a la designaciones de los Magistrados y Funcionarios y que es posible que cueste implementarla por primera vez, que puede haber demoras, por eso quiere centrar toda la energía en seguir adelante con las designaciones.

El Presidente manifiesta que la Legislatura debería contemplar este período de transición, y que en dicha etapa se podría avanzar existiendo criterios consensuados por unanimidad de los Consejeros.

Los representantes de la Segunda Circunscripción Judicial tanto Consejeros Abogados como del Colegio de Abogados en uso de la palabra manifiestan, en relación al funcionamiento del Consejo de la Magistratura, no tener observaciones. El Dr. Campetella exhorta a tomar una decisión con respecto al desdoblamiento del Juzgado de Instrucción y Familia N° 20 de Villa Regina en un Juzgado de Instrucción y en un Juzgado de Familia, mientras que el Dr. Sandro Chaina, manifiesta que se avance

en los procesos de designación para cubrir todas las vacantes existentes en la provincia.

Al concederse la palabra a los representantes de la Tercera Circunscripción Judicial, el Dr. Raúl Ochoa pone de manifiesto que la designación de Magistrados y Funcionarios debe ser lo más exigente posible. Se ha salido de un sistema que no funciona más y hay que entrar en otro donde sí funcione, pero sin transición. El integrante del Consejo de la Magistratura Dr. Ricardo Medrano y el Presidente del Colegio de Abogados de Bariloche Dr. Diego Breide dejan constancia que no se ha podido generar o infundir la atención necesaria para que los abogados de San Carlos de Bariloche se postulen para las listas de integrantes de la Comisión Evaluadora y el Jurado Examinador, asumiendo este último el compromiso de hacer una nueva convocatoria para poder cumplir con la nominación solicitada en la Ley K 2434 y que en breve hará llegar los listados correspondientes.

La Dra. Cynthia Bistolfi, de la Cuarta Circunscripción Judicial, coincide con lo expuesto por los colegas, expresando la necesidad imperiosa de cubrir los cargos vacantes y contar con la implementación del ya creado nuevo Juzgado de Familia en la ciudad de Cipolletti. Manifiesta asimismo que independientemente de la falta de ese Juzgado, también está la necesidad imperiosa de cubrir los cargos vacantes del Ministerio Público y Jurisdiccionales en esa Circunscripción Judicial.

Recepta el Presidente del Consejo la propuesta de los Consejeros en relación a que se brinde informe en cada reunión del Consejo de la Magistratura respecto de la situación y estado de los trámites de concursos.

Al ser concedida la palabra al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro, el Presidente del mismo Dr. Ariel Asuad agradece la invitación y manifiesta que el Poder Judicial no puede seguir funcionando con el Presupuesto asignado frente a las necesidades financieras que posee, deseando que en la Legislatura se contemple esta situación al momento de decidir sobre el presupuesto para poder ser más benévolos.

En estos momentos, el Legislador Dr. Martín Soria expresa sus valoraciones sobre la etapa de transición entre un modelo de selección que todos conocen los frutos y uno nuevo, pero que considera por lo que se ha expresado que queda muy poco para terminar con el proceso de selección y que la ley 2434 con todas las desventajas que presenta por ser nueva, es un salto importante y creo que no es acertado modificarlo.

El Dr. Héctor Leguizamón Pondal expresa que bien podría dejarse un orden de mérito de los postulantes a los concursos, para ser tenidos en cuenta como subrogantes para el caso de tener la necesidad de cubrir una vacante con jueces sustitutos.

Pide la palabra el Legislador Pedro Iván Lazzeri quien ve con beneplácito que el espíritu general de los consejeros no es volver atrás en el sistema de selección de postulantes, y que por lo expresado a lo largo de la presente reunión se desprende que hacen falta ciertos ajustes desde lo legislativo en la ley k 2434, ajustes estos en cuanto a la funcionalidad y operatividad de la misma y que desde la Legislatura se cuenta con total apoyo para realizarlos.

En uso de la palabra la Procuradora General Dra. Liliana Piccinini reflexiona sobre la demora en la implementación de los procesos de designación de los cargos vacantes. Señala que a más de tener un compromiso legal, ya que la Ley Orgánica de Ministerio Público (Ley K 4199) prevé una etapa de gradualización, se llegó a fines de 2008 y no se pudo implementar todo lo proyectado. Que ante nuevas necesidades y nuevos reclamos del ciudadano se modificó la Ley K 2434, pero que se ha ido más de un año y no se ha avanzado. Hay cuestiones que no conviene entrar a discutir en este Plenario, que hay escollos que salvar a través de la reglamentación de los pasos intermedios. En el Ministerio Público hay 21 cargos vacantes que tienen previsión presupuestaria y de los cuales solamente 11 fueron llamados a concurso. Las demoras ponen en crisis esa previsión presupuestaria.

Toma la palabra el Presidente del Consejo poniendo en conocimiento del Pleno del Cuerpo, que el 31 de agosto del corriente año cesa el mandato de los Consejeros por los Abogados en las cuatro Circunscripciones Judiciales e informa que fijará el 24 de agosto como fecha para las elecciones de los nuevos consejeros en toda la provincia, con mandato por el término de dos años a contar del 1º de setiembre de 2009.

Acto seguido pone, en consideración del Consejo el perfil y funciones del cargo de Auditor Judicial

General, concediendo la palabra al Dr. Héctor Leguizamón Pondal, quien expone los lineamientos del Colegio de Magistrados y Funcionarios sobre dicho perfil del Auditor Judicial General, manifestando que debe tener sobre todo control de gestión. Reniegan de una "inspectoría" de jueces y funcionarios; asimismo que debe ejercer por delegación un control disciplinario pero limitado (prevención y apercibimiento), y que los verdaderos sumariantes según la Constitución son los Consejeros, quienes formulan cargos. Tiene que poseer un acabado conocimiento del funcionamiento del Poder Judicial. El sistema debe ser censurado por alguien que esté capacitado pero que también conozca la temática. Agrega que no sea temporario sino permanente, es decir no contratado sino designado por el Poder Judicial y definir claramente si es solo jurisdiccional o también del Ministerio Público.

Se consigna por parte del Presidente del Consejo que respecto de las propuestas de los Colegios de Abogados sobre la modificación de la Ley K 2434 se podrán hacer llegar a esta Presidencia o a la Secretaría del Consejo juntamente y de así considerarlo necesario, podrán hacer llegar propuestas respecto del perfil, funciones y competencias correspondientes al cargo del Auditor Judicial General.

En uso de la palabra el Dr. Jorge Gomes destaca la importancia que tiene el Auditor Judicial General como figura preventiva y armonizadora de procesos, la experiencia que hemos tenido nos dice que no debemos tener de ahora en más un funcionario que se exceda en sus competencias y desarrolle tareas persecutorias. Persona discreta y no ser corresponsal de un medio de comunicación. Mesurado, poseedor de rigor técnico, no solo debe actuar con carácter sancionador. La actuación del auditor ha sido persecutoria. Debe controlar para mejorar el servicio de justicia. En el resto, adhiere a los lineamientos del Colegio de Magistrados y Funcionarios.

Cedida la palabra al Dr. Raúl Ochoa, expresa que el Auditor Judicial General debería tener un perfil de prevención, de auditoración, hacer una tarea de diagnóstico para corregir los errores y profundizar los aciertos. Ahora deben diferenciar los roles: 1) inspección garantizando la situación del organismo exactamente como se la encuentra; 2) diagnosticar una vez detectado el problema, ver dónde está y por qué, haciendo el Auditor las recomendaciones del caso, imponiendo un cambio de mentalidad a los funcionarios judiciales y 3) punición, instruir sumarios y seguir los caminos de la Ley K 2434 del Consejo de la Magistratura.

En otro orden, el Presidente del Consejo expresa que es muy difícil cambiar la mentalidad a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y cita dos ejemplos: 1) la informatización del Servicio de Justicia, que en una perspectiva general, no puntual, surge con más fuerza desde los Empleados judiciales que desde los Magistrados y Funcionarios; y 2) la implementación de la Acordada 01/2008 del Superior Tribunal de Justicia, cuya idea fue tomada del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay, sobre el control individual de todos los expedientes que se encuentran en casillero diez días antes de cada feria Judicial, a la cual gran parte de los jueces se negaron y todavía no se ha puesto en práctica.

En uso de la palabra el Dr. Jorge Bello, expresa que los Tribunales de Superintendencia General podrían colaborar mucho con la Auditoría Judicial General teniendo un rol más activo.

El Presidente del Consejo señala que no tiene que ser necesariamente unipersonal una Auditoría Judicial General, que podría ser una Auditoría Colegiada (en colaboración con los respectivos Tribunales Colegiados de Superintendencia General de las cuatro Circunscripciones Judiciales). En definitiva se deben consensuar las características y plasmarlas en la Ley K 2434 y principalmente en la Ley K 2430.

Toma nuevamente la palabra el Dr. Leguizamón Pondal poniendo de manifiesto que el Auditor Judicial General debe ser sensor y no censor y a su vez podría ser un Auditor itinerante. Mientras que las competencias tienen que estar claramente demarcadas.

El Dr. Sandro Chaina expresa que la función de Auditor tiene que contar con libertad, dotándolo de atribuciones no para buscar sancionar solamente, sino para preservar el servicio de justicia y la función del juez. Con respecto a las inspecciones, tendrían que servir de estadísticas y no se le debería tener temor. No se deben acotar tanto las funciones solo a inspeccionar.

Concedida la palabra al Dr. José Antonio Sánchez, éste se pregunta sobre los resultados prácticos de la actuación del Auditor Judicial General en las gestiones pasadas, si sirvió para algo esa figura del

“Auditor”, si funciona y sobretodo si realmente un Auditor Judicial General se justifica y sino será el tiempo de replantearse la figura del mismo. También se cuestiona si el Superior Tribunal de Justicia ya no tiene estructuras suficientes para suplir al Auditor (Tribunales de Superintendencia General, Inspectoría de Justicia, etc.).

El Presidente del Consejo pone de manifiesto que en esto es necesario de que alguien haga ciertas tareas, una vez detectado el problema –no salir a detectarlo-, de averiguar situaciones que llegan a conocimiento de las autoridades del Poder Judicial por distintos conductos, existen cuestiones susceptibles de realizar una investigación preliminar, de manera de evitar dispendios y que el Consejo de la Magistratura pueda entender en las cuestiones graves que son las realmente de su competencia. En respuesta a la preocupación del Dr. Sánchez, agrega que no ha sido totalmente satisfactoria la función del Auditor Judicial General.

Así, frente a la falta de precisión, llegan al Consejo de la Magistratura infinidad de temas que son menores y cuando pasan importantes, no llegan suficientemente instruidos. La Auditoría Judicial General debe tener un rol de prevención, inspección y gestión. Resulta necesario que la etapa preliminar esté adecuadamente perfilada para evitar que todos los trámites ingresen al Consejo de la Magistratura. No obstante cabe destacar el rol de prevención que debe cumplir la figura del Auditor Judicial General. Como corolario sostiene que habrá que decidir si se va a reglamentar sobre dichas funciones, o en su caso si es necesario legislar al respecto. En definitiva deberá tenerse en cuenta, el rol de prevención, inspección y gestión del Auditor Judicial General.

En uso de la palabra el Dr. Marcelo Campetella expone que esta reunión fue el disparador de diversos temas de los que podemos destacar la coyuntura existente en el lineamiento del perfil del Auditor para saber qué es lo que no queremos. Asimismo que salieron a la luz pequeñas cuestiones que complican el funcionamiento del sistema de justicia dejando ver que hacen falta planes estratégicos donde se busquen metas y propósitos.

El Presidente del Consejo manifiesta que siguiendo en el proyecto de perfilar del cargo de Auditor Judicial General, se debe buscar el órgano de aplicación, si es unipersonal o no, si los Tribunales de Superintendencia General de cada Circunscripción pueden cooperar, control de gestión y muchas otras pautas más, y que si en este contexto se pueden establecer con más precisión, los aportes que se hagan llegar serán muy bienvenidos en el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público. Asimismo reitera que si tanto los Consejeros, como los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales o el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia lo desean, pueden proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, todas los criterios, pautas y manifestaciones que consideren oportunas sobre la reglamentación de la Auditoría Judicial General.

Cedida la palabra a la Dra. Liliana Piccinini, expresa que sería necesario ver las facultades que debe tener el rol del Auditor Judicial General y no tanto las cualidades, ya que las cualidades apuntan a la persona que ejerza la función y no la función a desempeñar; y sí definir si va a integrar el Poder Judicial en forma permanente o será temporario o contratado por determinado tiempo.

El Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche Dr. Diego Breide coincidió con la Procuradora General en cuanto a que el perfil hace referencia a las características personales pero lo más importante son las facultades que tendrá el Auditor Judicial General y que estas últimas son las que hay que reglamentar.

En uso de la palabra la Dra. María Gabriela Lastreto, Presidente del Colegio de Abogados de General Roca, manifestó también que se deben definir las facultades y luego el perfil. El cargo es importante de acuerdo a las facultades que se le otorguen. Considera que hay que tomar lo positivo de cada una de las gestiones de los Auditores que ya han ejercido dicha función.

Pasando a analizar otro de los puntos establecidos en el temario de la presente reunión, el Presidente del Consejo pone en conocimiento de los Consejeros que en relación a la informatización del Consejo de la Magistratura pueden hacer llegar ideas y sugerencias a la Secretaría del Consejo.

Respecto de la “Comisión de seguimiento del Proyecto nro. 334/07”, los Legisladores explican que el expediente en el seno de la Legislatura de la Provincia ha caducado, que hay que rescatarlo,

indicando el Presidente del Consejo que se incluye en el marco de las propuestas a hacer llegar para elaborar las pautas a remitir a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento de revisión y ajuste de la Ley K 2434, tanto en su parte disciplinaria como en la de designaciones.

Otro de los temas a tener en cuenta al revisar el texto de la Ley K 2434 del Consejo de la Magistratura es el sistema de subrogancias, delimitando o pautando el mecanismo a seguir para cuando no se puede integrar el Cuerpo por inhibiciones o recusaciones. Asimismo informa que en el Superior Tribunal de Justicia se está trabajando en un sistema de subrogancias que podría ser materia de tratamiento en la modificatoria de la Ley K 2434.

Asimismo el Presidente del Consejo establece el día 10 de mayo del corriente año para que se recepcione en la Secretaría del Consejo la propuesta de los nombres para integrar la comisión de seguimiento del proyecto de modificación de la Ley K 2434 en su aspecto disciplinario.

No siendo para más, siendo las 21,30 hs., se da por concluido el presente plenario.

PLENARIO FUERO CIVIL Y COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El día 30 de octubre de 2009, en la ciudad judicial de General Roca se realizó el Plenario Anual de los Fueros Civil y Comercial y Contencioso Administrativo, el que fue presidido por el Vocal del Superior Tribunal de Justicia doctor Alberto I. Balladini y coordinado por los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia, de ambos fueros, doctores Elda Emilce Alvarez y Ezequiel Lozada respectivamente.

Asistieron al mismo un camarista por cada una de las Cámaras de Apelaciones, de la mencionada competencia provincial y la totalidad de los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia.

Previo lectura por Secretaría de un mensaje enviado por el Presidente del Superior Tribunal doctor Luis Lutz, se dio inicio a la actividad explicando el doctor Balladini el objetivo de la convocatoria consistente en evaluar el estado de aplicación de la reforma del procedimiento civil, Ley N° 4.142 vigente desde el 01-06-07.

Seguidamente los señores camaristas expusieron sobre la situación de los tribunales del fuero en sus respectivas circunscripciones dando así inicio al tratamiento del temario preestablecido para la reunión que comprendía los siguientes temas:

- 1.- Situación del fuero en cada Circunscripción.
- 2.- Estado de aplicación de la normativa en vigencia.
- 3.- Informatización de la gestión judicial.
- 4.- Comunicaciones interjurisdiccionales.
- 5.- Régimen de Perito Judicial.
- 6.- Oralidad en el CPCCM. – Audiencia preliminar.
- 7.- Plazos de diligenciamiento de la totalidad de la prueba antes de la audiencia de Vista de Causa. Sobre todo los peritos.
- 8.- Interpretación de la última parte del art. 124 CPCC.
- 9.- Interpretación de la competencia en las ejecuciones de menor cuantía cuando el accionante o el accionado tiene domicilio fuera de la jurisdicción.
- 10.- Art. 368 CPCC. (audiencia de prueba).
- 11.- Notificaciones (declaración de nulidad).
- 12.- Proceso sucesorio.
- 13.- Rebeldía procesal. Alcances.
- 14.- Organización de la oficina judicial en los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería.
- 15.- Fuero contencioso administrativo (art. 14 Normas Complementarias de la C.P.).
- 16.- Acciones de amparo en el fuero Civil, Comercial y de Minería; y en lo Contencioso Administrativo.

- 17.- Derecho supranacional de los Tratados y Convenciones.
- 18.- Legislación de Gestión Ambiental.
- 19.- Ley Nacional Nº 26.160 y otras cuestiones de Derecho Indígena.
- 20.- Beneficios de litigar sin gastos.
- 21.- Agente Financiero Oficial de la Provincia.
- 22.- Tasa de interés.
- 23.- Honorarios en juicios monitorios versus sumarísimos. Supuestos de inequidad.
- 24.- Proyectos Legislativos.
- 25.- Creación de un "Banco de Datos" sobre cuantificaciones de daños fijados jurisdiccionalmente.
- 26.- Otros.

Cada uno de los temas citados fue objeto de un rico intercambio de opiniones con referencia a prácticas que se llevan a cabo en los distintos organismos, surgiendo de ellas las diferentes situaciones que se plantean en el desarrollo de la actividad judicial, en razón de las características particulares de cada circunscripción y a la vez tratando de acordar modalidades comunes que permitan uniformar la actuación a nivel provincial.

Como conclusión general del encuentro cabe destacar la positiva aplicación de la reforma procesal vigente, de los medios técnicos que con ella se han incorporado en lo que respecta a la registración audio-visual de las audiencias y las nuevas prácticas procesales implementadas.

También existió coincidencia acerca de la creciente problemática relativa a ocupación de tierras y pueblos originarios; a las dificultades que plantean las notificaciones interjurisdiccionales –Ley 22.172; la preocupación por la detracción de la actividad de los peritos judiciales frente a la creciente complejidad de los temas que se plantean en juicio y la necesidad de reforzar la actividad jurisdiccional decisoria, dotando a la estructura actual de mayor número de jueces.

PLENARIO FUERO DE FAMILIA

En la ciudad de General Roca se realizó el día 13 de noviembre de 2009 a partir de las 8 horas, la reunión plenaria del Fuero de Familia; la que fue presidida por el doctor Alberto I. Balladini en su carácter de Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de la Comisión de Familia y coordinada por la Secretaria Civil del S.T.J., doctora Elda Emilce Alvarez. A dicho encuentro asistieron un Camarista Civil de cada una de las Circunscripciones Judiciales y los Jueces de Familia de las cuatro circunscripciones judiciales y los jueces con competencia en Familia de Choele Choel y Villa Regina.

Luego de exponer los señores magistrados sobre la situación funcional de sus respectivos juzgados se analizaron temas comunes que hacen a las distintas problemáticas que aborda el fuero, a saber: Mediación Familiar y su incidencia cuantitativa en la actividad del Juzgado; cuestiones relacionadas con la Ley Nº 2.440; utilización de la Cámara Gesell; desempeño de los Consejeros de Familia; etc.. A las 12 horas se hizo presente en la reunión la señora Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctora Elena Highton de Nolasco, quien departió con los magistrados presentes sobre cuestiones del fuero, previo a brindar una conferencia pública sobre "Violencia Doméstica" a la que asistieron los presentes, concluyendo el plenario con dicha actividad.

PLENARIO FUERO PENAL

En el Auditorium del Poder Judicial de la ciudad de General Roca, Río Negro, a los 2 días del mes de octubre del año 2009, con motivo de la convocada "Jornada Anual del Fuero Penal", se reúnen el doctor Víctor Hugo Soderó Nievas, Vocal del STJRN, presidiendo la reunión, el doctor Alberto Italo Balladini, Vocal del STJRN, asistidos por el doctor Wenceslao Arizcuren, Secretario del STJRN y el

doctor Adrián Zimmermann, Relator del STJRN, y los señores magistrados Eduardo Giménez, Dora Susana Milicich, María del Carmen Vivas, Jorge A. Bustamante, Pablo Estrabou, Carlos Reussi, Juan Bernardi, Mario Enrique Bufi, Carlos Amilcar Gauna Kroeger, María Evelina García, Juan Máximo J. Rotter, Fernando Sanchez Freytes, Rubén Darío Norry, Emilio Stadler, Margarita Mendez de Carrasco, Juan Rodolfo Torres, Pablo Eduardo Iribarren, Oscar Alberto Gatti, Laura Edith Pérez, Milton César Dumrauf, Marcelo Barrutia, Héctor Leguizamón Pondal, César Eduardo Lanfranchi, Miguel Ángel Lara, Miguel Ángel Gaimaro Pozzi, Gregor Joos, Alvaro Javier Meynet, Daniel Drake, César Augusto Gutierrez Elcaras, Guillermo Baquero Lazcano, María del Carmen García García, Alejandra Berenguer, Gustavo Fabián Herrera, y el doctor Juan Carlos Chirinos, abogado.- Siendo las 16:00 horas el Dr. Soderó Nievas da inicio a la Jornada mencionando los temas que integran el temario.- Se hace una moción el Dr. Meynet en cuanto a que se obvie el punto uno ya que está incluido en el resto del temario.- La primera, segunda y tercera circunscripciones no tienen objeciones que realizar.- El Dr. Soderó Nievas transmite el saludo del Dr. Lutz.- El Dr. Soderó Nievas menciona las observaciones que realizaron magistrados de General Roca al proyecto de Juicio Directo, como asimismo la contra réplica que preparó Cipolletti.- El Dr. Meynet aclara el documento presentado, refiere que se realizó una reunión con inclusión de los Secretarios quienes realizaron el documento de réplica al proyecto del Juicio Directo.- El Dr. Soderó Nievas refiere que el proyecto tiene iniciativa en la legislatura y tiene estado parlamentario por lo cual hay que trabajar sobre la base de ese proyecto que figura presentado por Marta Milesi.- El proyecto se da por conocido con consentimiento de los presentes.- El Dr. Gauna Kroeger realiza una síntesis de las observaciones realizadas por los magistrados de General Roca al proyecto de Juicio Directo.- A continuación sigue en el uso de la palabra el Dr. Norry y procede a leer la propuesta –remitida oportunamente al STJ- de reforma al Instituto de la Instrucción Abreviada, luego realiza una explicación de la propuesta.- Continúa comentando la propuesta la Dra. Laura Pérez.- El Dr. Soderó Nievas aclara la importancia del Juicio Directo que es el proyecto que tiene tratamiento parlamentario en función de la actual situación real de la provincia en cuanto a la crisis financiera, y por lo tanto concentrarse en los proyectos de Cipolletti y observaciones de General Roca.- El Dr. Meynet refiere la importancia de que circulen las réplicas de Cipolletti.- El Dr. Giménez adhiere al proyecto de General Roca sobre la importancia de que se dé respuesta a los delitos por los que está preocupada la sociedad.- La Dra. Milicich dice que apunta a casos mínimos, no trae ningún beneficio, está en contra de todo parche, hay que ir camino al acusatorio puro, las conclusiones de General Roca le parecen atinadas. El Dr. Bernardi comparte la postura de General Roca, y observando los casos de in fraganti del juzgado a su cargo, menciona tardan aproximadamente tres meses en llegar al juzgado Correccional. El Dr. Sánchez Freytes afirma que si la instrucción abreviada estuviera aceptada no estaríamos hablando del Juicio Directo. El Dr. Soderó Nievas menciona que se están revisando las reformas hasta el 2004 y no se está analizando una reforma integral del CPP.- El Dr. Ballardini coincide con el Dr. Gauna Kroeger y el Dr. Norry, y expone lo que interpreta sobre lo que para la justicia penal son cuestiones graves o menos graves y así complejas, sobre lo que destaca la ausencia de medios –p. ej. reactivos-, por eso en consonancia con el Dr. Soderó Nievas estamos acá para aplicar mejores prácticas.- La Dra. Milicich difiere con el Dr. Ballardini sobre lo que se interpreta sobre causas complejas centrándose en lo que es difícil investigar y no está tan de acuerdo con la carencia de medios.- El Dr. Gauna Kroeger aclara que por causa compleja se refiere a las causas que tienen difícil investigación en cuanto a las alternativas que se pueden dar en un debate y a los medios que se requieren, todo eso requiere tiempo, tiempo que se “va a comer” el Juicio Directo.- El Dr. Ballardini completa que su idea es en amplia dimensión; menciona que se necesitan estadísticas para hacer una proyección sobre el instituto del Juicio Directo; los plazos son exigüos; “en caliente” la gente no quiere “arreglar” –medios alternativos de conflictos-; el querellante no se puede constituir y por lo tanto el querellante no va a estar representado; que el Dr. Domínguez de la Cámara de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As. le manifestó que el instituto no funciona; la instrucción abreviada puede retocarse; son impracticables los institutos de *probation*, criterios de oportunidad lo que es un problema y cercena derechos; existen problemas con el fuero civil en cuanto a hechos que no fueron esclarecidos en el juicio penal.- El Dr. Norry agrega que el proyecto de Juicio Directo tiene el error de

asemejar la Citación Directa con el Juicio Directo, que son dos diferentes institutos.- El Dr. Balladini hace otras observaciones más: tiene errores cuando se refiere a dogmática penal y sería a la dogmática procesal; y después en cuanto se refiere a encontrarlos in fraganti se le hacen conocer sus derechos sin siquiera tener designado defensor; el pretense querellante debe tener un tiempo prudencial para constituirse en parte; no se menciona qué fiscal interviene; no se puede hablar de excarcelación; se debe referir al juez de juicio no al competente; el CPP no habla de instrucción policial; y dice que lo dicho y entre otras cuestiones hagan que comparta lo dicho por General Roca.- La Dra. Belenguer afirma que el proyecto no es de los magistrados de Cipolletti, la réplica que se hace a las observaciones de General Roca no contiene un texto definitivo e inclusive los dos Secretarios están reformulando para presentarlo a la legislatura provincial.- Los jueces de instrucción y camaristas de Cipolletti no suscriben al proyecto de Juicio Directo. El Dr. Meynet deja a salvo su opinión en cuanto a que sí le gusta el proyecto de Juicio Directo como un camino hacia el sistema acusatorio.- El Dr. Gutierrez Elcaraz dice que el proyecto es de un grupo de gente que quiere obtener un beneficio. El Dr. Drake entiende que los hechos se han precipitado, el proyecto no es de la cuarta circunscripción, pero el mismo tiene estado parlamentario y por lo tanto hay que decidir, por sí o por no y si es posible "meter mano" o no.- El Dr. Estrabou afirma que está de acuerdo con las objeciones del Dr. Gauna Kroeger ya que el proyecto no es viable.- El Dr. Iribarren menciona algunas cuestiones sobre la propuesta de modificación a la instrucción abreviada; dice que con una modificación en el art. 328 "sin perjuicio de producir la prueba que las partes soliciten" y se reserva como juez de control, solo se provee la prueba en la instrucción abreviada; es una propuesta para reformar el proyecto de General Roca.- El Dr. Leguizamon Pondal -en representación de la III circunscripción judicial- adhiere a los Dres. Gauna Kroeger y Norry, dice que hay que hacer una reforma integral, hay que rechazarlo.- El Dr. Sodero Nievas aclara que el STJ no ha adoptado una posición sobre el proyecto.- El Dr. Baquero Lazcano dice que en Cipolletti habría entre 100 y 150 causas al año de flagrancia por lo que no es un dato a despreciar y es un proyecto importante para dar respuesta en esas causas, con respecto al tiempo considera que es igual de acuciante en ambos proyectos -el de Cipolletti y General Roca-, está de acuerdo con el proyecto de Cipolletti en virtud del estado parlamentario.- El Dr. Gauna Kroeger dice que no habría inconveniente en la reforma del Dr. Iribarren el que podría quedar redactado: "la prueba que las partes soliciten y se estimaren pertinente y útil"; sobre la premura, afirma que existe pero no en dictar sentencia. El Dr. Baquero Lazcano dice que estamos ante hechos muy sencillos, casi todos terminan en juicio abreviado ya que por ninguno se hace juicio. El Dr. Norry dice que el texto definitivo de la modificación al art. 328 sería: "y sin perjuicio de producir la prueba pertinente y útil que las partes ofrecieren".- El Dr. Sodero Nievas valora la audiencia del art. 329 del proyecto de General Roca.- El Dr. Gutierrez Elcaraz dice que sobre la última parte falla por experiencia que realizaron. Hay intercambio de opiniones.- El Dr. Sodero Nievas da por cerrado el debate y se debería agradecer a los Secretarios de Cipolletti en cuanto a su iniciativa aún cuando no fuera compartida; continúa diciendo que siguiendo con el temario corresponde tratar el "conflicto de roles", en cuanto a quién tiene la dirección del proceso y cómo interactúan el juez de instrucción y el ministerio público fiscal.- El Dr. Balladini refiere lo tratado en reuniones que realizó FORES sobre las vinculaciones de los policías con los fiscales y los jueces; el tema de la policía judicial es un tema controvertido en el ámbito del Poder Ejecutivo, refiere que siempre ha propuesto un cuerpo de policía que combine la dependencia del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, entiende que la situación es compleja y no hay voluntad política de crear la policía especializada.- El Dr. Norry refiere el tema depende de decisiones de los tres poderes del Estado, entre otras cuestiones. El Dr. Sánchez Freytes afirma que por las facultades de dictar normas prácticas -art. 5 del CPP- se puede resolver el conflicto de roles.- El Dr. Sodero Nievas dice que se da por conocido el informe de FORES. El Dr. Leguizamon Pondal dice que cuando se modificó el CPP e incorporó al MPF creó confusión, hay que recobrar la investigación a cargo del Poder Judicial a través del MPF que tiene a su cargo la policía judicial. El Dr. Balladini dice que lo afirmado por el Dr. Norry es cierto en el plano teórico, lo que no se corresponde con la realidad, que hay delegación en la policía, entre otras cuestiones. El Dr. Gimenez afirma que lo que sucede es una cuestión cultural, el policía responde al juez. El Dr. Leguizamón Pondal propone la derogación del art.

180 del CPP, tanto por interpretación literal como por confusión de roles.- El Dr. Sodero Nievas refiere que ya se elaboraron los protocolos de actuación, falta una norma que imponga su obligatoriedad, con lo cual serían parte de la respuesta de forma administrativa que se podrían disponer.- La Dra. Berenguer dice que la fiscalía en policía da resultado pero requiere mucha presencia y compromiso.- El Dr. Norry refiere que es un tema cultural pero judicial, en tanto el sistema le sigue dando vida al juez de instrucción y no le dé el poder a los fiscales al que no hay que subestimar.- El Dr. Leguizamon Pondal refiere que el art. 21 debería decir "establecerá".- Hay intercambio de opiniones entre los jueces.- La Dra. Milicich dice que se necesita compromiso y responsabilidad del Poder Judicial en cuanto a la debida información a la comunidad.- El Dr. Stadler menciona que hay un conflicto normativo, entiende que la Acordada 70-2001 reglamentó los roles, luego se dictó la Ac. 6-07 lo que fue un retroceso porque se pone en cabeza del juez, a posterior salió la Ac. 2-09 que ratificó esa cuestión. El Dr. Herrera entiende que es una cuestión cultural, menciona una anécdota y entiende que se puede y da resultado la fiscalía en comisaría, es una cuestión de liderazgo.- El Dr. Meynet refiere cuestiones sobre la policía judicial dejando mocionado que se trabaje desde el Poder Judicial sobre el tema.- El Dr. Sodero Nievas refiere que podría asignarse la investigación de determinados delitos a los fiscales, por ejemplo, los menos graves, respecto de los cuales sería el fiscal el único responsable de la investigación; una de las llaves para salir del problema de los conflictos de roles es asignarle determinados delitos al Ministerio Fiscal y luego avanzar en otros tipos de delitos, debe quedar claro quién debe intervenir, deja planteada la cuestión. El Dr. Lanfranchi menciona que la cuestión es normativa y cultural, el rol de las funciones, quién está a cargo de la investigación, sin abandonar la idea de derogar los arts. 180 y ccdtes, para empezar a ensayar que para algunos delitos los fiscales se ocupen, el art. 10 de la Ac. 2-09 se revise en el seno del STJ modificándolo e incorporando algunos delitos a cargo del MPF bajo su responsabilidad exclusiva. El Dr. Sodero Nievas suscribe. El Dr. Sánchez Freytes quiere reformular la propuesta, seguir haciendo uso del art. 5 para el conflicto de roles y derogar o concordar las Acordadas mencionadas. El Dr. Bustamante menciona que la Procuradora dijo que estaba trabajando al mismo nivel que la magistratura. El Dr. Sodero Nievas sostiene que hay que poner en armonía las normas y en el mientras tanto opinar sobre qué delitos pueden investigar los fiscales. El Dr. Bustamante propicia la aplicación del art 5 respecto de la aplicación de los criterios de oportunidad. El Dr. Iribarren dice que los fiscales tienen uno o dos empleados y no tienen infraestructura y así no se puede investigar nada, entonces dice que hay que ser muy prudentes en los cambios en cuanto a las funciones y tipos de delitos a asignarle a la fiscalía. El Dr. Barrutia dice que hay que actuar con total claridad, en cuanto a la infraestructura se debe cambiar lo que es hoy, invertir lugares entre juez y fiscal debiendo ser el mensaje muy claro y drástico para la sociedad. El Dr. Bernardi dice que en los NN la infraestructura es la policía.- El Dr. Lanfranchi dice que en el art. 11 de la Ac. 2-09 es un tema que tiene importancia en cuanto a los roles, esta norma tiene una incidencia gravitante en lo que entiende una asignación incorrecta de roles, lo que tiene como consecuencia práctica acusar cuando no se sostiene en los fundamentos, refiere sobre el estándar convictivo para autorizar un juicio lo que tiene relación con los roles y la obligación impuesta al fiscal de empujar hacia al juicio, en síntesis, esto hace que la energía se dilapide porque se reúnen los operadores del sistema terminándose en juicios con absoluciones; cuando el fiscal de cámara está en desacuerdo con el fiscal lo cita se logra que se eleve la calidad de las causas que se elevan a juicio; el mensaje tiene que ser lo contrario y debe corregirse esta norma; si no hay elementos y no se puede ganar el juicio el fiscal debe pedir la absolución. El Dr. Sodero Nievas comparte las inquietudes, pero el control lo debe hacer la defensa, y si en el debate no hay elementos se debe absolver. El Dr. Barrutia dice que el fiscal de cámara cuando tiene dudas pide absolución.- El Dr. Sodero Nievas da por cerrado el tema y se pasa al tema fuero de menores; refiere que no existe cantidad de causas para habilitar el fuero de menores. El Dr. Reussi dice que hace un mes la intervención de la Asesora de Menores era de un número de 300, ya sea de víctimas o imputados.- El Dr. Sodero Nievas lee las estadísticas de los años 2007 y 2008 sobre causas ingresadas solo con menores, y menores y mayores.- El Dr. Rotter dice que se necesitan políticas sobre minoridad sobre que se decida a atender a los menores que cada vez son mayores; están

detenidos; dónde los ponemos; entran y vuelven a salir. El Dr. Sodero Nievas dice que la solución está en las leyes 26061 y 4109 pero el poder administrador no cumple con sus funciones. En Bariloche hay lista de espera para libertad asistida. El Dr. Giménez sostiene que habría que expresarse como poder y exigir políticas concretas con respaldo presupuestario, quién es el responsable. El Dr. Sodero Nievas acuerda. El Dr. Ballardini dice que el STJ tiene preocupación sobre este tema y están previstas reuniones con organismos del Poder Ejecutivo. La Dra. Milicich afirma que en el Poder Ejecutivo en el área de minoridad hay mucha gente que no tiene ni idea del tema, no podemos quedarnos con que no hay presupuesto, hay que hacer cosas prácticas no tantas teorizaciones, la comunidad debe saber lo que se hace en el Poder Judicial, y debería haber una oficina de prensa para comunicar qué hace el soberano. El Dr. Sodero Nievas refiere que se tienen presentes todas las opiniones y resalta la tarea del Dr. Bernardi sobre la probation, la del Dr. Herrera quien dedica horas al tema, como muchos otros funcionarios de otras jurisdicciones. El Dr. Gimenez deja mocionada la petición de que se reclamen políticas de protección de la minoridad, la que el Dr. Sodero Nievas afirma que se acepta por unanimidad.- El Dr. Meynet comenta la experiencia de que la competencia que las cámaras asumieron como jueces correccionales, lo que es positivo y se pudo llevar adelante a partir de la creación de la segunda cámara.- El Dr. Sodero Nievas refiere que Río Negro podría tener un tribunal de impugnación con una reordenación de roles, para lo que tendría que funcionar bien los temas siguientes, probation, etc.- El siguiente tema es la suspensión del juicio a prueba.- El Dr. Drake entiende que el STJ aclaró varias cuestiones. La Dra. Perez menciona que se realizaron talleres y están en la escuela judicial. El Dr. Gatti menciona que hay dos cuestiones irresueltas cuyos respectivos exptes. están en el STJ.- El Dr. Iribarren menciona que la probation debería peticionarse en el juzgado de instrucción y luego mandarse la causa al juez de ejecución penal.- La Dra. Evelina García dice que debería revisarse el criterio del STJ sobre hasta cuándo se puede solicitar la probation; agrega que el criterio sobre que no debe computarse el concurso; el tema de que la causal de revocación lo es la sentencia condenatoria.- El Dr. Meynet refiere que sería importante implementar una UFAP en las otras circunscripciones. El Dr. Herrera comenta cómo realiza el trámite con determinados exptes. para realizar conciliaciones. El Dr. Sodero Nievas dice que el tema de la prisión preventiva no trae problemas; el tema de ejecución de la pena ya se trató.- La Dra. Berenguer comenta su forma de trabajo.- La Dra. Vivas comenta sobre el tema costas y propone una modificación agregarle al art. 500 -"si de las constancias del proceso apareciere que el condenado es notoriamente insolvente, el Juez o Tribunal podrá ordenar el archivo de la causa sin reposición de sellado, haciéndolo constar así en autos"-; la propuesta se aprueba por unanimidad.- El Dr. Sodero Nievas refiere el tema de especialización. El Dr. Leguizamón Pondal dice que propone empezar la subrogancia por los jueces correccionales, si no pudieren intervenir se llamaría a los jueces de instrucción que no intervinieron y luego a los del fuero civil. El Dr. Sodero Nievas refiere que la ley orgánica tiene estado parlamentario por lo tanto habría que darle un cierre a este tema. El Dr. Leguizamón Pondal dice que debería agregarse al art. "de cámara atendiendo al principio de especialidad". El Dr. Bustamante refiere que debería agregarse un sistema de subrogancias para el fuero penal. El Dr. Pondal refiere que debería decir que los jueces de cámara del fuero, por los jueces correccionales y luego por los de instrucción. El Dr. Gauna Kroeger entiende que la norma debería quedar redactada: subrogado por un juez penal y luego de otro fuero. El Dr. Sodero Nievas dice que se lleva la inquietud y se buscará una alternativa que prevea la especialidad y criterio amplio. La Dra. Milicich propone la fórmula "y-o" para agregar a la norma. El Dr. Ballardini dice que es posible incorporar en nuestro sistema procesal respetando el art. 18 CN -sobre que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo- igual que la norma de EEUU y esta prevé que si declara debe hacerlo bajo juramento, ya que es testigo de sus propios hechos, bajo pena de perjurio, es decir que para las causas complejas esta puede ser una herramienta más. La Dra. Milicich no entiende en qué beneficia a la causa.- El Dr. Norry concuerda con la posición del Dr. Ballardini, para lo cual habría que reformar el Código Penal el art. sobre el falso testimonio. La Dra. Evelina García entiende que expresar a favor o en contra implica opinar sobre un cambio profundo y no puede opinar en este momento.- No siendo para más, el Dr. Sodero Nievas da por finalizado el plenario y el STJ se hará cargo de llevar adelante las propuestas realizadas.- Conste.-

PLENARIO FUERO DEL TRABAJO

En la ciudad de General Roca, siendo las 9:00 horas del día 2 de octubre de dos mil nueve, se reúnen los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia doctores Víctor Hugo SODERO NIEVAS y Alberto Italo BALLADINI y los Sres. Jueces de las Cámaras del Trabajo de las cuatro Circunscripciones Judiciales, doctores Roberto H. MATURANA, Ernesto J. F. RODRIGUEZ y Ricardo RODRIGUEZ AGUIRREZABALA por la Ia. Circunscripción; doctores Emilio MEHEUECH, Carlos Alberto LARROULET y Julio Carlos PASSARON por la Sala I, y doctores Nelson Walter PEÑA, Diego BROGGINI y Gabriela GADANO por la Sala II de la Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción; doctores Ariel ASUAD y Juan Alberto LAGOMARSINO por la IIIa. Circunscripción y doctores Raúl Fernando SANTOS y Horacio Alberto SEVILLA por la IVa. Circunscripción, con la presencia del señor Secretario del Superior Tribunal doctor Gustavo GUERRA LABAYEN, con motivo de la convocatoria a la reunión anual de los magistrados del fuero del Trabajo efectuada por Resolución Nº 483/2009-STJ. Abierto el acto, se da inicio a las deliberaciones y seguidamente se comienza con el tratamiento del primer punto del temario, referido a los informes sobre la situación de cada organismo, de acuerdo con el siguiente orden:

Viedma: El doctor Maturana manifiesta que la situación no ha variado sustancialmente respecto del año anterior; destaca que la experiencia realizada con FORES ha significado, por un lado, asumir el compromiso de reducir el tiempo de tramitación del proceso, para lo cual se ha adoptado la modalidad de fijar la audiencia de vista de causa juntamente con el auto de apertura a prueba (actualmente se fija la audiencia con una antelación de seis meses y se dicta sentencia dentro de los diez meses de ingresada la causa) y, por el otro, procurar la concentración de audiencias en San Antonio Oeste, donde el Tribunal se constituyó un viernes por mes durante todo el año 2008 y realizó, en cada oportunidad, diez audiencias de vistas de causa (calcula que algo más del 10% del total de expedientes ingresados provienen de SAO). Expresa que se observa un pequeño incremento en el nivel de ingreso de causas en comparación con el año anterior, pues hasta septiembre de 2008 se habían iniciado 457 expedientes y en lo que va del presente año ingresaron 484, con lo que se proyecta un ingreso para todo el año de alrededor de 650 o 700 causas. Señala que sí se advierte un mayor número de apelaciones deducidas contra las resoluciones de las comisiones médicas de la LRT y también una mayor cantidad de demandas por accidentes o enfermedades profesionales fundadas en las normas del derecho común. Destaca el interés en debatir acerca de la conveniencia o inconveniencia de continuar aplicando la tasa "mix", atento a la existencia de un número importante de deudores que no cumplen y la realidad de que las bajas tasas vigentes no alientan el cumplimiento.

Gral. Roca: El doctor Peña expresa que con la creación de la Sala 2 se acomodaron los tiempos de tramitación del proceso, pues se repartieron equitativamente las causas. En este sentido destaca que, al finalizar el año 2008, habían logrado que la cantidad de sentencias dictadas entre las dos salas fuera mayor que el número de expedientes ingresados, situación que se mantuvo hasta el primer semestre del corriente año (al 30 de junio la diferencia en favor del número de sentencias dictadas era de cuarenta). Destaca que, sin embargo, la tendencia se revirtió luego de la feria de invierno, pues se registró un incremento significativo de los ingresos (al 30 de junio habían ingresado 548 expedientes y al 30 de septiembre ese número había trepado a 882 –entre las dos salas–), lo que determinó que actualmente la cantidad de nuevos expedientes esté superando a la de sentencias en algo más de cien. Destaca que en las dos salas tienen listas de despacho muy extensas (en la Sala 2 el promedio es de 130 exptes. diarios). En cuanto al área de recursos humanos, expresa que la Sala 1 tiene dos empleados menos (la plantilla de personal de la Sala 1 se compone de cinco empleados y la de la Sala 2 de siete) y la Prosecretaría de Ejecución (3 personas) está desbordada y debería tener un empleado más (señala que las ejecuciones se han incrementado y se cumplen la mitad de los acuerdos). Finalmente, estima que sólo un 20 o 25% de los ingresos corresponden a Villa Regina; explica que al haberse apagado el fenómeno de las cooperativas de trabajo, con altísimo impacto en esa zona, bajó su incidencia en el total de causas en trámite.

Bariloche: El doctor Lagomarsino manifiesta que, en cuanto al incremento de causas ingresadas, los

datos de Bariloche son similares a los de General Roca: en el primer trimestre de 2009 ingresaron 170 expedientes y se finalizaron 112; en el segundo trimestre ingresaron 300 y se finalizaron 146. En cuanto a la cuestión de la tasa de interés aplicable destaca que, por acordada de la Cámara –dictada ad-referendum del STJ-, la elevaron al 24% anual. En otro orden, señala que en la actualidad escanean toda la documental, de modo que ya no reservan más sobres en Secretaría y que poseen nueve empleados en total.

Cipolletti: El doctor Sevilla expresa que ha aumentado el ingreso de causas en el corriente año y que proyectan que para fin de año habrán ingresado 600 expedientes. En general, estima que los conflictos se solucionan en el término de un año; asimismo, que se concilia más en las audiencias de vista de causa, que desde que se traba la litis y hasta la audiencia de conciliación transcurre un mes y que las audiencias de vista de causa se fijan una vez producida la prueba. Están implementando la Prosecretaría de Ejecución, para lo cual requieren completar la plantilla de personal. Vinculado con ello, el doctor Maturana acota que en Viedma se implementó la Prosecretaría con una empleada y muy buen resultado; en el mismo sentido, se reitera que en Gral. Roca está desbordada por falta de personal pero se rescata como muy positiva la idea de su implementación. En cuanto a la "mediación laboral", el doctor Lagomarsino expone sobre el funcionamiento de la experiencia en Bariloche y seguidamente se produce un amplio intercambio de opiniones y preguntas entre todos los presentes. Se incorpora en este acto informe estadístico sobre los resultados alcanzados desde su implementación en la IIIa. Circ. Judicial. En relación con el área de informatización de la gestión judicial, existe consenso en cuanto a insistir en el tema de la notificación electrónica con un modelo similar al de la provincia de Mendoza, tal como había sido planteado en el plenario anterior. Concretamente, se propone invitar al Lic. Segura para que muestre el funcionamiento del sistema en cada circunscripción; en tal sentido, se encomienda al doctor Lagomarsino que realice las gestiones correspondientes. Finalmente, dentro de los temas incorporados a propuesta de los presentes, se analiza la cuestión de la tasa de interés. En tal sentido, por un lado se reconoce que la tasa mix ha quedado desactualizada porque los índices que comunica el Banco Nación no son sinceros ni responden a la realidad, lo que hace que se termine tergiversando el sistema; por el otro, se reconoce que no hay posibilidad de obtener financiamiento porque no hay créditos disponibles en el mercado. En tales condiciones, la aplicación de la tasa activa no generaría problemas a las grandes empresas pero sí a las pequeñas y medianas. Se propicia que las partes pacten algún interés punitivo para el caso de incumplimiento de los acuerdos, el que no debería superar el 2% mensual o 24% anual.

Por último, el doctor Brogginini informa ampliamente sobre la cuestión provisional a raíz del dictado de la ley 4449, ya promulgada a la fecha y que se publicará en el Boletín Oficial del próximo martes 6 de octubre.

Cumplido ello, siendo las 14:30 horas se da por finalizada la reunión y se conviene por consenso que el próximo plenario se realice en la ciudad de Viedma.

REUNIONES DE TRABAJO CON EL PRESIDENTE DEL STJ, FUERO PENAL Y LA POLICIA DE RIO NEGRO EN LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

En Viedma a los 18 días del mes de mayo de 2009, se realiza en el Auditorium del Poder Judicial la reunión de trabajo en la 1ª Circ. Jud. entre los Magistrados del fuero Penal y los cuadros superiores de la Policía de la Provincia, con la participación del Ministerio Público, para analizar la implementación y operatividad de la Acordada nro. 6/2007, conforme lo resuelto en el Acuerdo institucional y administrativo del S.T.J, con participación de la Sra. Procuradora General, realizado el día 20 de abril de 2009 (PUNTO A.2; 1.5.1 Expte. SS-08-0053).

Inicia el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Lutz acompañado del Secretario Penal

Dr. Wenceslao Arizcuren; el Abogado Relator Superior Dr. Adrián Zimmerman y la Jefe del Área de Relaciones Institucionales, Dra. Silvana Mucci; con la presencia de los Jueces de Cámara del Crimen Dres. Susana Milicich, María del Carmen Vivas, Jorge Bustamante y Francisco Cerdera; el Juez de Instrucción Carlos Reussi; el Juez Correccional Juan Bernardi.- Por el Ministerio Público se encuentran presentes los Fiscales de Cámara Dres. Juan Ramón Peralta y Adriana Zaratiegui; y los Agentes Fiscales Daniela Zagari, Ricardo Falca y Fabio Corvalán. Asimismo, por la Policía de la Provincia el Subjefe de la Policía Provincial Comisario General Jorge José Villanova y los Jefes de Unidades Crio. Juan Carlos González (unidad 30º ciudad), Subcrio. Saúl Santamaria (unidad 30º ciudad), Crio. Gustavo Antonio Pérez (unidad 1º ciudad), Subcrio. Juan Carlos Espinoza (unidad 13ª S. Grande), Subcrio. Aníbal Rufino Lillo (unidad 62º S.A.E), Subcrio. Orlando Cañuqueo (unidad 56º San Javier), Subcrio. Oscar Alberto González (unidad 20º Gral. Conesa), Of. Ppal. Jorge Alejandro Platino (unidad 29º Las Grutas), Subcrio. Gustavo Omar Cuevas (unidad 58º La Boca), Subcrio. Antonio López (unidad 52º Ramos Mexia), Subcrio. Cristian Hugo Martínez (unidad 10º S.A.O.), Crio. Cesar Hugo Curiqueo (unidad 165º Valcheta), Subcrio. Rubén Darío Vega (cuerpo seguridad vial S.A.O).

El Dr. Luis Lutz expone la intención desde la conducción del Poder Judicial de llevar adelante en las cuatro circunscripciones judiciales estas reuniones de trabajo cuyo propósito primario es dar mayor operatividad y optimizar la Acordada nro. 6/2007 por vía de desarrollar una instancia de diálogo que permita mejorar las prácticas forenses del procedimiento penal a fin de realizar lo más eficientemente posible cuanto corresponde, evitando vacíos, omisiones o errores a través de una ajustada coordinación de los respectivos espacios de cada uno de los operadores aquí presentes en las etapas de prevención e instrucción, con participación de la apoyatura científica de la Policía y los forenses del Poder Judicial.-

Los distintos participantes exponen sus puntos de vistas, relatan experiencias y describen casos particulares. Luego de oírse a todos los intervinientes se concluye:

1º) Realizar reuniones periódicas de coordinación operativa entre todos los operadores del sistema penal. Incorporar a estas reuniones a los Secretarios de los Juzgados de Instrucción, profesionales forenses, técnicos de la policía científica y funcionarios de la Dirección de Promoción Familiar, en particular ante el creciente incremento que tiene la problemática del menor.- Se encomienda la convocatoria al Fiscal de Cámara Dr. Juan Ramón Peralta junto con el representante del fuero Penal en el Tribunal de Superintendencia General en la jurisdicción.- Se pone a disposición el Auditorium de Laprida 292, 4to. Nivel a esos efectos.-

2º) Ajustar los vínculos entre la Policía y el Ministerio Público. En general, se advierte la necesidad que el Ministerio Público tenga mayor presencia y seguimiento de las causas, acompañando la sustanciación de la instrucción.-

3º) Fundar por parte de la Policía, los requerimientos que realice en forma directa al Juez de Instrucción.- En cuanto sea factible, neutralizar los efectos sobre la investigación y la instrucción en lo referido a la afectación de la continuidad de la tarea por los turnos de servicio, o los traslados, del personal de la Policía.-

4º) Mejorar la comunicación de la Policía con los Jueces de Instrucción usando a pleno la tecnología existente explorando la incorporación de las comunicaciones electrónicas con o sin firma digital u otros medios electrónicos, mientras den confiabilidad al vínculo.-

5º) Anotar en el sumario de prevención todas las consultas que se realizan con los Jueces de Instrucción y Fiscales.

6º) Procurar al máximo el Ministerio Público Fiscal y la Policía la preservación del lugar del hecho delictivo y también la capacitación de sus recursos humanos a tal fin.-

7º) Colaborar en la revisión de la Acordada nro. 6/2007 y la implementación por el S.T.J. de aquellas reglas que clarifiquen y mejoren la operatividad del sistema en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias del art. 5 del C.P.P.-

El Presidente del S.T.J. agradece la presencia del Subjefe de la Policía de la Provincia y los cuadros que le acompañan, agregando que en las próximas semanas continuarán reuniones similares en las otras circunscripciones según se acordase con la Jefatura de Policía.-

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

En San Carlos Bariloche a los 21 días del mes de mayo de 2009, se realiza en la Sala de Audiencias de la Cámara Laboral, la reunión de trabajo en la IIIra. Circ. Jud. entre los Magistrados del fuero Penal y los cuadros superiores de la Policía de la Provincia, con la participación del Ministerio Público, para analizar la implementación y operatividad de la Acordada nro. 6/2007, conforme lo resuelto en el Acuerdo institucional y administrativo del S.T.J., con participación de la Sra. Procuradora General, realizado el día 20 de abril de 2009 (PUNTO A.2; 1.5.1 Expte. SS-08-0053).

Inicia el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Lutz acompañado del Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la 3ª Circ. Jud., Dr. Carlos María Salaberry; y la Jefe del Área de Relaciones Institucionales, Dra. Silvana Mucci; con la presencia de los Jueces de Cámara en lo Criminal Dres. Héctor Leguizamón Pondal, Marcelo Barrutia, Alfonso Pavone, Miguel Ángel Lara; los Jueces de Instrucción Dres. Ricardo Calcagno, Martín Lozada y Miguel Gaimaro Pozzi, los Jueces en lo Correccional Dres. Silvia Baquero Lazcano y Gregor Joos y los Secretarios Martín D´Apice, María Alejandra Bartolomé, Víctor Gangarrosa, Sergio Pichetto, Bernardo Campana, Carlos María Rayces y Martín Govetto.- Por el Ministerio Público se encuentran presentes el Fiscal de Cámara Dr. Carlos López; y los agentes fiscales Dres. Mirta Siedlcki, Marcos Burgos, Guillermo Lista y Francisco Arrien. Asimismo, por la Policía de la Provincia el Subjefe de la Policía Provincial Comisario General Jorge José Villanova - Jefe Unidad Regional III Crio. Myr. González Ceferino;- 2º Jefe U.R. III Crio. Insp. Félix Pérez y los jefes de unidades, Crio. Marcelo Adrián Milla (unidad 2º), Of. Insp. Carlos Alberto Currecoy (unidad 2º), Crio. Hugo Bastias (unidad 28ª), Of. Subinsp. Jorge Ignacio Curihuala (unidad 28º), Subcrio. Ramón horario Abalo (unidad 27º), Of. Insp. Claudio Fabián Alonso (unidad 27º), Crio. Moisés Rodríguez (unidad 14º), Of. Subinsp. Gustavo Manuel Vera (unidad 14º), Crio. Santiago Antonio Rollerli (unidad 12º), Subcrio. Walter Ángel Muñoz (división criminalística).

El Dr. Luis Lutz expone la intención desde la conducción del Poder Judicial de llevar adelante en las cuatro Circunscripciones Judiciales estas reuniones de trabajo cuyo propósito primario de dar mayor operatividad y optimizar la Acordada nro. 6/2007 por vía de desarrollar una instancia de diálogo que permita mejorar las prácticas forenses del procedimiento penal a fin de realizar lo más eficientemente posible cuanto corresponde, evitando vacíos, omisiones o errores a través de una ajustada coordinación de los respectivos espacios de cada uno de los operadores aquí presentes en las etapas de prevención e instrucción, con participación de la apoyatura científica de la Policía y los forenses del Poder Judicial. Definiendo roles de cada institución y sus funcionarios y de cada etapa procesal. Con el protagonismo que le cabe al Ministerio Público, a los Jueces y a la Policía.-

Hace mención al actual sistema penal con cita de la normativa vigente y a los inconvenientes de la falta de definición de dicho sistema en cuanto a lo que se quiere para la Provincia. Esto se advierte como una trascendente causa para los inconvenientes actuales, ya que de todas maneras lo esencial es dar una respuesta eficaz a la sociedad.

Advierte que falta capacitación para enfrentar el creciente incremento del delito.

Se leen las conclusiones de FORES respecto a la Policía, el proyecto de modificación de la Acordada 06/2007 y las conclusiones de Viedma.

El Presidente del STJ manifiesta que estamos ante situación de crisis permanente, de crisis en crisis. La Policía de la Provincia no ha compartido crear una "policía judicial" (conforme el art. 223 de la C.P.), y la Ley K 4199 avanzó tibiamente sin resultados.

Surge necesidad de capacitación y contar con laboratorios especializados de investigación criminal. Lo ejecutivo no es incumbencia del Poder Judicial que no tiene capacidad de administrar, pues el Poder Judicial es solamente el "poder de los jueces", que dirimen conflictos para preservar la paz social.

Está en gestación desde el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación un proyecto nacional de implementación de ocho laboratorios regionales de criminalística, lo que proyecta la apertura de una nueva etapa, que está siendo gestionada desde la Procuración General por la Dra. Liliana Piccinini.

Los distintos participantes exponen sus puntos de vista en forma detallada, relatan experiencias y describen casos particulares. Se pone de manifiesto las dificultades que el actual sistema mixto acarrea respecto a los roles del juez de instrucción y de los fiscales, además de la propia Policía. Se advierte la necesidad de pautar normas prácticas complementaria de la legislación de fondo y ritual que mitiguen los inconvenientes mientras se avanza hacia la reforma legislativa, que por falta de recursos está muy demorada. Se pone de manifiesto la ineficacia del actual sistema de persecución penal sobre todo en cuestiones complejas como un robo calificado en los que difícilmente se logra su esclarecimiento.

Luego de oírse a todos los participantes, se concluye:

Por parte del Ministerio Público:

- a) Es necesario profundizar la **comunicación** entre los distintos actores (Ministerio Público Fiscal, Policía y Magistrados).
- b) Falta de **definición del rol** del Juez (de garantía y de eficacia), que debe lograr el equilibrio entre ambos roles o funciones.
- b) Advierte como uno de los problemas centrales la **inexistencia de una "policía de investigaciones judiciales"**.
- c) Es necesario reformular el **auto de procesamiento** para evitar la superposición de funciones. Una propuesta es que solo exista para los casos en que hay prisión preventiva o se encuentra involucrado un menor.
- d) También es necesario que se junten jueces y fiscales para definir el proceder en los casos de **autores ignorados**, se debe actuar en forma unívoca que implica un trabajo en equipo.

Por parte de la Policía:

En general observan que no debe perderse de vista a la sociedad como objeto de la mejora de las prácticas.

Sistema híbrido ocasiona inconvenientes. Su funcionamiento exige que las tres partes involucradas deben interactuar en forma armónica ya que la ineficiencia del sistema compromete a todos por igual frente al ciudadano.

En particular:

- a) El verdadero investigador es el policía y por ello necesita la presencia del fiscal para que vuelque sus conocimientos jurídicos técnicos.
- b) Reconocen que los traslados a otros destinos perjudican la investigación.
- c) Reconoce deficiencias en capacitación y especialización.
- d) Sería conveniente unificar brigadas con personal especializado, similar a como funciona en Cípolletti.
- e) El trabajo de campo debe ser mancomunado con el fiscal que le dará legalidad a todo lo actuado y le dará conocimiento de la realidad. La sociedad le reclama resultados a la Policía cuando en realidad está en manos del fiscal y del juez.
- f) Falta unir criterios entre funcionarios del Poder Judicial (jueces/fiscales/secretarios). En la Policía es

más claro el proceder. Si es autor ignorado al fiscal, si es conocido al secretario que le comunica al Juez. La falta de definición complica el actuar de la Policía.

g) Hay que determinar qué pretende el Poder Judicial de la investigación policial. El trabajo de la policía es "la calle", práctico. Hay órdenes judiciales que ordenan pero no explican cómo.

Por parte de los Jueces:

En general se pone de relieve que la vigencia de un sistema mixto genera distintas interpretaciones respecto a las funciones que competen al juez y al fiscal lo que hace que no lleguen premisas claras y precisas a la Policía. La reforma legislativa resulta imprescindible, mientras ello sucede es necesario dar respuestas y reformular las prácticas que el marco legal permita; se pondera como un importante esfuerzo que optimizará el resultado. No basta la buena voluntad.

En particular:

- a) Sería necesario hablar de una relación transdisciplinaria que genere un producto aceptable para la sociedad respetando las garantías, creíble y eficiente.
- b) Se comparte la necesidad de la creación de una Policía Judicial, cual manda la C.P. Con a) Capacitación. B) Especialización. C) Entrenamiento.
- c) Falta socialización del sistema, la colaboración de la gente (ej. Testigos).
- d) Optimizar una red tecnológica para la comunicación institucional y entre los operadores.
- e) Se comparte la necesidad que el auto de procesamiento debe reformularse. Una propuesta es que solo exista para cuando venga una prisión preventiva o hay menores; fuera de esas situaciones no debería existir.
- f) Jueces de control y jueces de debate, integración entre ambos y definición de los roles de los mismos.
- g) Es necesario trabajar sobre la realidad, no con proyección de funcionarios ideales. Ir a lo práctico, en el hoy.
- h) Se hace especial referencia que mientras no haya modificación legislativa el juez sigue siendo el director del proceso y de garantía. No puede abandonar la investigación con el actual CPP. Obligación de colaborar con la Policía para dilucidar en hecho criminal. Los jueces de instrucción no están en condiciones de delegar las funciones que el CPP le otorga, además no tiene garantías que otro funcionario cumpla con dicho rol.
- i) Respecto a los pedidos de allanamiento deben ser fundados pues significa sería afectación a una garantía constitucional. Puede resultar disfuncional o demorador, pero el control de legalidad está en cabeza de los jueces. Órdenes de allanamiento hay que coordinarlas. Tampoco exigir demasiados pruritos porque se desnaturaliza el objeto perseguido.
- j) Las funciones jurisdiccionales no se agotan en la persecución del delito, sí es la más visible; también exige llevar adelante controles de legalidad de determinados ámbitos donde se encuentran ciudadanos privados de la libertad. Se requiere para esto reflexividad, responsabilidad. Esta tarea también debe llevarse a cabo, ni hablar cuando se encuentran involucrados menores e institutos de detención que dependen de otro poder. Relación compleja y tensa.
- k) Debe irse hacia un mayor protagonismo del fiscal que ponga en ejercicio su facultad investigadora debido a que indudablemente iremos hacia un sistema acusatorio.
- l) Que los jueces de instrucción pasen a ser de control y toda la estructura de estos se pase a las fiscalías.
- ll) Debe definirse la competencia en los casos de autores ignorados tienen facultad los fiscales, y este criterio no es el mismo para todos los jueces.
- m) Los secretarios requieren precisiones sobre qué hacer con la prueba colectada. Tema comunicaciones electrónicas. Falta que la Policía mande el preventivo de la misma forma.

Conclusiones.

Se cierra la reunión de trabajo con las siguientes premisas concretas:

- a) Se encomienda próxima convocatoria para profundizar las propuestas al Fiscal de Cámara Dr.

Carlos López, al Vicepresidente del Tribunal de de Superintendencia General en la jurisdicción, Dr. Carlos Salaberry y al Jefe de la Regional Bariloche de la Policía de la Provincia. Se pone a disposición la Sala de Audiencias.

- b)** Acercar al Fiscal Carlos López las propuestas de modificación de la Acordada nro. 6/2007 e ideas o criterios de la implementación por el S.T.J. de aquellas reglas que clarifiquen y mejoren la operatividad del sistema en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias del art. 5 del C.P.P.
- c)** En cuanto a la legislación se propone que fiscales y Policía acerquen modificaciones parciales que acerquen soluciones a los actuales inconvenientes, por ejemplo la modificación del auto de procesamiento.

El Presidente del S.T.J. agradece la presencia del Subjefe de la Policía de la Provincia y los cuadros que le acompañan, agregando que en las próximas semanas continuarán reuniones similares en las otras circunscripciones según se acordase con la Jefatura de Policía.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION

En Cipolletti a los 27 días del mes de mayo de 2009, siendo las 17 hs. se realiza en la Sala de Audiencias de la Cámara Criminal, la reunión de trabajo en la IVa. Circunscripción Judicial entre los Magistrados del fuero Penal y los cuadros superiores de la Policía de la Provincia, con la participación del Ministerio Público, para analizar la implementación y operatividad de la Acordada nro. 6/2007, conforme lo resuelto en el Acuerdo institucional y administrativo del S.T.J, con participación de la Sra Procuradora General, realizado el día 20 de abril de 2009 (PUNTO A.2; 1.5.1 Expte. SS-08-0053).

Inicia el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Lutz acompañado por el vicepresidente del Tribunal de Superintendencia de la IV Circunscripción Judicial, Dr. Edgardo Albrieu y la Jefe del Área de Relaciones Institucionales, Dra. Silvana Mucci; con la presencia los Jueces de Cámara Dres. Álvaro Meynet, Jorge Bosch, Daniel Drake, Pablo Repetto, Cesar Gutiérrez Elcaraz y los Jueces de Instrucción María del Carmen García García, Alejandra Berenguer, Gustavo Herrera, los Secretarios, Sonia Martín, Juan Pablo Piombo, Santiago Márquez Gauna, Maximiliano Obeid y Pablo Barrionuevo, por el Ministerio Público los Agentes Fiscales Rita Lucía, Silvana García, y José Antonio Rodríguez Chazarreta, y el Defensor General, Dr. Alejandro Silva.- Asimismo, por la Policía de la Provincia el Subjefe de la Policía Provincial Comisario General Jorge José Villanova y los Jefes de Unidades Crio. Humberto Horacio Contreras (Fdez. Oro), Crio. Raúl Oscar Fuentes (Cria. 4º), Crio. Samuel Rolando Sánchez (Cria. 32º), Crio. Víctor Manuel Muñoz (Cria. 24º), Of. Ppal. Julián Ceferino Martín (criminalística), Subcrio. Domingo Eusebio Carrasco (Brigada Investigaciones), Subcrio. Gustavo Alberto Paillalef (unidad 79º), Subcrio. Marcelo Andrés centeno (unidad 5º), Subcrio. Oscar Alberto Torres (unidad 78º), Subcrio. Alejandro Silvia Quarta Alonso (unidad 63º), Subcrio. Ricardo Ernesto Inalaf (unidad 57º), Subcrio. Sergio Alfredo morales (unidad 24º), Crio. Néstor Orlando Bobadilla (unidad 9º).

El Dr. Luis Lutz expone en primer lugar el rol que le cabe al Poder Judicial en la actual realidad y la responsabilidad de concurrir a consensuar y determinar "políticas de Estado" con los otros poderes frente a la creciente demanda de seguridad y justicia, sobre cuyas responsabilidades hay que diferenciar el rol de cada uno. Asimismo pone de manifiesto la intención desde la conducción del Poder Judicial de llevar adelante en las cuatro Circunscripciones Judiciales estas reuniones de trabajo cuyo propósito primario es dar mayor operatividad y optimizar la Acordada nro. 6/2007 por vía de desarrollar una instancia de diálogo que permita mejorar las prácticas forenses del procedimiento penal a fin de realizar lo más eficientemente posible cuanto corresponde, evitando vacíos, omisiones o errores a través de una ajustada coordinación de los respectivos espacios de cada uno de los operadores aquí presentes. Definiendo roles de cada funcionario y de cada etapa procesal. Con el protagonismo que le cabe al Ministerio Público, a los Jueces y a la Policía.

Hace mención a los actuales inconvenientes por la falta de definición del sistema penal que se quiere para la Provincia, avanzando desde el "mixto" hacia el "acusatorio".-

Asimismo reitera lo anticipado en el discurso de apertura del año Judicial 2009 en cuanto a restablecer adecuadamente la relación con la Policía en su carácter de auxiliar de la Justicia y a la necesidad de sistematizar la investigación en conjunto, con opinión plural.

Pone en conocimiento las conclusiones de FORES respecto a la Policía, el proyecto de modificación de la Acordada 06/2007 y las conclusiones de las otras circunscripciones.

Hace mención a la agresiva realidad que viven los policías en la calle, a los mecanismos instructorios, a los roles del fiscal y del juez de instrucción y a la necesidad de proceder al rediseño de ciertas facultades reglamentarias ejercidas por el STJ. Destaca participación de la Policía en estos encuentros y su predisposición para optimizar el sistema vigente.

Insiste en la necesidad de generar actuaciones coordinadas. Para ello es necesario definir cuáles son los requerimientos que la Policía tiene para con el Poder Judicial (jueces y fiscales) y éste para con la Policía.

Por su lado el Subjefe de la Policía, Comisario General Jorge José Villanova expresa que son sumamente útiles estos encuentros ya que todos conformamos las patas de una misma mesa y la sociedad nos reclama a todos por igual. Es necesario mantener la continuidad de estas reuniones por su carácter eminentemente práctico a fin de poder mejorar el accionar. Por ejemplo, poner de relieve la necesidad de acompañamiento del fiscal en la investigación sobre todo en las causas con autores ignorados; en los pedidos de allanamientos; en el lugar del hecho; etc.-

A continuación los presentes individualmente exponen sus puntos de vistas en forma detallada, relatan experiencias y describen casos particulares. Se pone de manifiesto las dificultades que el sistema mixto acarrea respecto a los roles del juez de instrucción y de los fiscales. Asimismo se advierte la necesidad especialización y capacitación de la Policía y la falta de presupuesto que dificulta su accionar. Consideran que urge establecer pautas prácticas que mitiguen los inconvenientes como una manera de solucionar el hoy con los recursos humanos y materiales que existen.

Luego de oírse a todos los intervinientes se concluye:

Por parte del **Ministerio Público** si bien advierten que no todos trabajan de la misma manera, en las causas graves y complejas siempre se trabaja en conjunto con comunicación fluida con la Policía. Consideran:

- 1.- es necesario rever la falta de presupuesto de la Policía que dificulta muchas veces el accionar.
- 2.- falta de especialidad en las unidades de la Policía y la necesidad de fortalecer la Brigada de Investigaciones unificada. En cuanto a la participación de la Unidad de Homicidios de General Roca no les ha resultado útil y les resulta más efectivo trabajar con la Policía de Cipolletti.
- 3.- falta de definición precisa entre los roles de jueces y fiscales, que muchas veces, además de la pérdida de tiempo, facilita la comisión de errores que beneficia a la defensa pero no es bueno para el sistema.

Los **jueces y secretarios** consideran que el problema más grave se encuentra en la etapa de instrucción. La sociedad reclama tiempo y calidad y no le damos ni lo uno ni lo otro. Destacan:

- 1.- Era muy positiva la experiencia de la oficina judicial de la Fiscalía en Comisaría, que era más eficiente que la brigada unificada. Actualmente Cipolletti está dividida en cuatro pedazos y no hay conexión entre unidades, a ello se suma que el Ministerio Público también está dividido. Reclaman que debería existir una sola cabeza con una clara y única política criminal. Es necesario generar un modelo.
- 2.- Las pautas de trabajo acordadas en los últimos meses para causas con autores (con la ausencia del Ministerio Público) ha dado resultados positivos.
- 3.- Sería bueno que la Policía cuente con unidades especializadas.

- 4.- Es necesario revertir desde lo institucional un cierto desprestigio de la Policía y darle su justo lugar como auxiliar de la justicia.
5. Asumen el compromiso de comunicar, a través del Área de Relaciones Institucionales, los fallos más relevantes del STJ.

Por su lado **la Policía de la Provincia** reconoce la falta de especialización y capacitación y de presupuesto para revertir estos extremos. Pone de manifiesto:

- 1.- Cuenta con estructura montada solo para la prevención.
- 2.- Si los fiscales asumen la dirección de la investigación ayudaría a morigerar estos inconvenientes, al menos la unidad de criterios.
- 3.- Sería útil que se les comuniquen los errores que cometen para aprender de los mismos, pues una vez que sale el sumario de su órbita no se enteran de nulidades procesales y demás.
- 4.- Cuentan con muy pocos oficiales como para montar unidades especializadas.
- 5.- Tienen serias dificultades con la Justicia Civil (y de Familia) (protección de víctimas de violencia, custodia de insanos) sobre todo en dichos los Juzgados de Familia que ordenan puestos que se demoran en levantar con la afectación de los escasos agentes a tareas para las cuales no están capacitados. Lo mismo con los traslados por la fuerza pública para lo que no cuentan con vehículos para realizarlos.
- 6.- Falta unidad de criterios entre los fiscales.
- 7.- Tienen dificultades, en los accidentes de tránsito, con la demora de los vehículos en la unidad policial, en estos casos es imperioso agilizar los plazos (incorporar a la modificación de la Acordada 06/2007).

Finalmente se cierra la reunión de trabajo en el entendimiento que el diálogo entre todos los operadores da tranquilidad al sistema y es fundamental seguir con estos encuentros en los cuales es necesaria la participación de jueces, fiscales, secretarios y policías. Debe consolidarse un equipo de trabajo que dé continuidad a esta tarea, a través del Tribunal de Superintendencia General de la IV Circunscripción; el Jefe de la Regional de la Policía de la Provincia y el Delegado del Ministerio Público (ausente en la reunión).

A través de tales áreas deberá hacerse llegar al Superior Tribunal de Justicia las modificaciones que se propongan a la Acordada 06/2007.

Se propone que los secretarios de Cámara comuniquen al Superior Tribunal de Justicia sobre los avances a los que se arriben.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

En General Roca a los 28 días del mes de mayo de 2009, siendo las 17 hs. se realiza en el Auditorio de la Ciudad Judicial, la reunión de trabajo en la IIa. Circunscripción Judicial entre los Magistrados del fuero Penal y los cuadros superiores de la Policía de la Provincia, con la participación del Ministerio Público, para analizar la implementación y operatividad de la Acordada nro. 6/2007, conforme lo resuelto en el Acuerdo Institucional y Administrativo del S.T.J, con participación de la Sra. Procuradora General, realizado el día 20 de abril de 2009 (PUNTO A.2; 1.5.1 Expte. SS-08-0053).

Encabeza el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Lutz con la presencia de la Sra. Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Dra. María Nelly Meana García y de la Jefe del Área de Relaciones Institucionales, Dra. Silvana Mucci. Se encuentran presentes los Jueces de Cámara Dres. Carlos A. Gauna Kroeger, Mario Enrique Bufi, Juan M. Rotter, César López Meyer, los Jueces de Instrucción Emilio Stadler, Margarita Méndez de Carrasco, Juan Rodolfo Torres, Pablo E. Iribarren, Laura Edith Pérez, Milton Dumrauf; Secretarios Dres Teresa Giuffrida, Oscar E. Mutchinick, Natalia González, Gustavo Omar Quelin, Amalia M. Gaetan de Bufi, Alicia B. Terraza, Julio Martínez Vivot,

Cristina Díaz, Elida Lilian Rodríguez, Miriam Guerrero, Maximiliano O. Camarda, Eduardo Luis Carrera, María Estela Aroca Álvarez, Luciano Garrido. Por el Ministerio Público los Agentes Fiscales Graciela Echegaray (titular de la U.F.A.P Miguel Ángel Fernández Jahde), Ana María Cursi y los Defensores Sandro G. Martín, Ricardo Stadler. Asimismo, por la Policía de la Provincia el Subjefe de la Policía Provincial Comisario General Jorge José Villanova y los Jefes de Unidades Crio. José Alejandro Álvarez (unidad 5°), Crio. Julio Antonio Vergara (unidad 16°), Crio. Rubén Darío Potas (unidad 3°), Crio. Gustavo Néstor Luna (unidad 31°), Of. Insp. Luis Antonio Palma (criminalística), Crio. Jorge Luis Cornejo (unidad 6°), Crio. Insp. Alberto Isidro López (jefe zona), Crio. Insp. Luis Alberto Quiriban (unidad regional II); de Choele Choel: Crio. Insp. Edgardo Rubén Pérez (2° Jefe unidad regional IV), Crio. Héctor Eduardo Villavicencio (unidad 17°), Crio. Luis Clodomiro Cabrera (unidad 19°), Crio. Díojarío Allamilla (jefatura zona), Crio. Héctor Leonel Gómez (unidad 11°).

El Dr. Luis Lutz inicia la reunión de trabajo explicando el propósito de estos encuentros. En primer lugar el rol que le cabe al Poder Judicial en la actual realidad y la responsabilidad de consensuar "políticas de Estado" en forma concurrente con los otros poderes, pero diferenciando roles y responsabilidades. Solucionar los inconvenientes que se advierten en el sistema penal hace a la eficiencia del Poder Judicial y a la respuesta que debe darse a la sociedad que tiene dentro de sus principales reclamos los pedidos de justicia y seguridad. Es necesario que los operadores convengan un accionar común. Existen múltiples inconvenientes: algunos legislativos, como lo es la vigencia del sistema mixto y el necesario camino hacia el sistema acusatorio por imperio de la legislación supranacional; otros presupuestarios (recursos humanos e infraestructura), especialización (policía científica, laboratorios), comunicación entre fiscales y policía; pero ello no debe ser óbice para concluir en pautas de trabajo que resuelvan cuestiones puntuales. El rol del Juez de instrucción tiene que ir hacia un juez de garantías y debe ir delineándose al fiscal a cargo de dirigir la instrucción. Reitera que establecer una política criminal es una "cuestión de Estado".

Estos encuentros procuran encontrar entre los distintos operadores del sistema penal pautas de trabajo que generen un actuar coordinado. Dar mayor operatividad y optimizar la Acordada N° 06/2007 por vía de desarrollar una instancia de diálogo que permita mejorar las prácticas forenses del procedimiento penal a fin de realizar lo más eficientemente posible cuanto corresponde, evitando vacíos, omisiones o errores a través de una ajustada coordinación de los respectivos espacios de cada uno de los operadores aquí presentes. Definiendo roles de cada funcionario y de cada etapa procesal. Con el protagonismo que le cabe al Ministerio Público, a los Jueces y a la Policía. Este trabajo en común, no es una tarea sencilla ante el déficit normativo y de recursos.

Asimismo reitera lo anticipado en el discurso de apertura del año Judicial 2009 en cuanto a fortalecer el diálogo con los distintos sectores de la sociedad, a restablecer una adecuada y positiva relación con la Policía en su carácter de auxiliar de la Justicia y a la necesidad de sistematizar la investigación en conjunto, con opinión plural.

Destaca la participación de la Policía de la Provincia en estos encuentros y su predisposición para optimizar el sistema vigente.

Considera que la Unidad Fiscal de Atención Primaria de GENERAL ROCA, a cargo de la Dra. Graciela Echegaray, es un elemento valioso con experiencia a replicar en las otras circunscripciones.

Luego se da la palabra a los participantes para que se expresen sobre las modificaciones a la Acordada 06/2007 en vista de las conclusiones de FORES y la experiencia que se ha tenido con la actual versión de la citada Acordada 06/2007.

Por Ministerio Público, la titular de la UFAP, Dra. Graciela Echegaray, explica qué es y cómo funciona. En particular sobre los criterios de oportunidad con los cuales tienen una instrucción general de la Procuradora General que dice que es un herramienta del Ministerio Público Fiscal, no de los juzgados, pues los Fiscales reciben tales instrucciones que surgen de la política criminal que fija la Procuración General, según sus atribuciones de los Arts. 215 a 218 de la CP y la Ley K 4199.

Respecto a la Acordada 06/2007 cree que se deben delimitar precisamente los roles de fiscales y jueces de instrucción.

También se expresa desde el Ministerio Público que la actual situación donde la Cámara ordena a los fiscales realizar los actos instructorios y realizar la mayoría de la prueba, los complica porque el Ministerio Público Fiscal no tiene estructura para ello con lo cual no pueden cumplir los plazos. Se plantea rever la inapelabilidad del rechazo de pedido de prueba (art. 184 del CPP). Se advierte que sería positivo que el Fiscal de Cámara trabaje en forma conjunta al Agente Fiscal. También se ponen de manifiesto las dificultades de medios que tiene la Policía. La rotación de destinos del personal de la Policía le impide formar equipos.

Los Jueces de Instrucción entienden respecto al proyecto de modificación de la Acordada 06/2007 que el punto 10 es contradictorio con el incremento de funciones del fiscal como camino hacia el acusatorio. El Agente Fiscal se queda fuera del sumario de prevención. Entienden que en los hechos no se aplica este artículo 10, pues en causas con autores ignorados actúan los fiscales y solo cuando los autores conocidos actúa el juez. A este respecto los jueces con los representantes del Ministerio Público redactarán una propuesta que harán llegar al Superior Tribunal de Justicia.

Si aumentan las facultades de los fiscales debe incrementarse su estructura funcional.

No comparten el tema de que sean apelables los rechazos de pedidos de pruebas, pues ello desnaturalizaría las características del sumario de prevención.

Advierten que hoy el sistema funciona bien solo por la buena voluntad de jueces y fiscales.

En cuanto a los criterios de oportunidad cuestionan que se cite más de una vez a la víctima.

Sería conveniente que la Policía cuente con más personal para la prevención y la instrucción. A veces hasta les falta móviles. En lo demás destaca buena relación de los Jueces de Instrucción con la policía. Respecto al art. 2do del proyecto de modificación de la Acordada 6/2007, entienden que la investigación preliminar es solo para medidas de investigación urgentes. En el artículo 12, es correcto en la instrucción en supuestos de art. 306 CPP pero queda pendiente el tema del 192 CPP cuando se pide sobreseimiento (por duda) lo propuesto puede chocar con lo dispuesto en el CPP en cuanto a las facultades del fiscal. Si aún en la duda se debe acusar, ¿que pasa con presunción de inocencia?

En cuanto a las conclusiones de FORES en lo referente a que la Policía se queja de ser mal utilizada (por ej. para notificación, realizar traslados por la fuerza pública, etc.) lo comparten. Una propuesta sería hacerlo con otros operadores del sistema judicial, por ejemplo las Oficinas de mandamientos y Notificaciones y especialmente, por los jueces de paz.

Los secretarios consideran que de incrementarse estructura a los fiscales ésta no debe impactar en la conformación de la oficina judicial o sea la actual planta de los juzgados. También les preocupa las citas reiteradas a la víctima. En términos generales consideran que lo importante es que la investigación se haga bien, por el juez o el fiscal, que llegue a buenos términos.

El Ministerio Público Fiscal entiende que conforme Instructivo 08 de Procuración General, Nota 188 de la misma Procuración, en cuanto a los criterios de oportunidad, se establece que debe estar presente el fiscal, esto implica que debe entrevistar a la víctima. El juez que investigue el hecho, los criterios de oportunidad son de los fiscales, la acción es del Ministerio Público Fiscal. El precedente "Gallo" del Superior Tribunal de Justicia dice que hasta el cierre del debate se pueden pedir criterios de oportunidad. Las víctimas se pueden entrevistar cuantas veces sea necesario, ello no debe asustar a los otros operadores, sean de la jurisdicción o de la Policía.

Por su lado el Subjefe de la Policía, Comisario General Jorge José Villanova agradece la invitación y expresa que son sumamente útiles estos encuentros ya que todos conformamos un mismo sistema y la sociedad nos reclama a todos por igual.

Más allá de las deficiencias hay cuestiones que se puede mejorar para dar una respuesta a la sociedad.

Advierte buena predisposición entre todos los sectores desde lo personal, pero reclama un acercamiento institucional.

En cuanto a la injerencia directa de la Policía en la etapa de instrucción surgen algunas cuestiones: intervención primaria de los fiscales en hechos de importancia. La Policía maneja el conocimiento de la

calle pero necesitan el conocimiento técnico jurídico del Poder Judicial (fiscal, secretario o juez).

La disparidad de criterios entre jueces y fiscales que ocasiona perjuicios prácticos en la investigación de los hechos.

En cuanto a funciones ajenas a la investigación como consignas, traslados, etc., entiende que ello complica.

De entre los demás representantes de la Policía surge que se valoran estos encuentros, se administran mal los recursos escasos de la Policía, se valora la experiencia del Fiscal en Comisaría.

Se entiende que un buen sumario de prevención es fundamental para la investigación que sigue.

Sería importante definir qué le compete al fiscal y qué al juez, en cuestiones como pedidos de allanamientos en causas con autores ignorados. Muchas veces se les duplica la tarea pues deben informar al fiscal y al juez lo mismo.

La investigación criminal necesita recursos y la falta de ellos complica mucho, falta "policía científica" que pueda trabajar con los fiscales. La prevención es importante pero también debe fortalecerse la investigación, se les hace difícil por no contar con la cantidad de agentes que se dediquen a eso.

Falta capacitación acorde a la dinámica delictual, cuando se quiere hacer algo en conjunto encuentran la valla del presupuesto.

Propone buena actitud; destaca buena relación con el Poder Judicial.

Concluida la participación de los presentes, el Dr. Luis Lutz propone:

1. Que los Dres. Graciela Echegaray y Emilio Stadler coordinen la recepción de propuestas para la modificación de la Acordada 06/2007 con o sin acuerdo entre Ministerio Público Fiscal y la Jurisdicción para su remisión al Superior Tribunal de Justicia, con fundamentos de acuerdos y diferencias.
2. A los jueces penales que repliquen estas reuniones en plazos breves para sacar conclusiones en forma permanente.

El Subjefe de la Policía manifiesta que aunar mecanismos de trabajo puede mejorar el sistema.

No siendo para más concluye de esta manera los encuentros en las cuatro circunscripciones judiciales.

H. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PODER JUDICIAL EN EL EXTERIOR

Perú, Lima. Visita a la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Invitado a participar del acto inaugural del año Judicial 2009. Participa: Dr. Luis Lutz. Fecha: 05/01/2009

Chile, Osorno y Puerto Montt: Encuentro organizado por la Universidad de San Sebastián de Chile juntamente con Universidad Fasta de S. C. de Bariloche. 28 y 29 de Mayo 2009
Participan: Dra. Alvarez, Dra. Trillini, Víctor Ulises Camperi y Dra. Justina Boeri

Chile, Valdivia: "Informatización y despapelización en juzgados de familia para implementación de proyecto piloto en Juzgado de Familia Bariloche".

En el mes de agosto de 2009 la comisión integrada por la Dra. Marcela Trillini y los Sres. Horacio Hruschka y Federico Girgenti, viajaron a la ciudad de Valdivia en la República de Chile, con el fin de conocer los avances en temas de digitalización del expediente judicial, oralización del proceso de familia y organización de la oficina judicial. De las conclusiones de dicho viaje se resolvió dar inicio a un proyecto piloto para la digitalización del expediente judicial en el ámbito del Juzgado de Familia 9 de San Carlos de Bariloche, el que está en vías de ejecución.

Brasil, Brasilia: Seminario Latinoamericano "Aplicación judicial de estándares de derechos humanos en conflictos por la tierra urbana y rural". Con la participación del Alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 3 y 4 de agosto de 2009

Participa: Dr. Lutz

Chile, Valdivia: Primer Encuentro sobre resolución alternativa de conflictos Corte de Apelaciones de Valdivia. 28-09-09

Diserta Dr. Lutz, y acompañan Dra. Latorre, Secretaria de Superintendencia del S.T.J. y la Dra. Norah Aguirre, directora del CE.JU.ME. de General Roca.

También se realizó una visita a los nuevos edificios e instalaciones, equipamiento y operatividad de fuero penal, familia y laboral, con informatización y oralidad en los procesos.

Brasil, Curitiba: Programa Justicia ambiental: Intercambio de experiencias entre Brasil y Argentina. 12 al 14 de octubre

Participan: Dres. Richard Gallego y Emilio Riat

Conclusiones: a) capacitar a los jueces en cuestiones ambientales; b) crear fueros ambientales; c) fortalecer a las autoridades ambientales y d) trabajar en conjunto con las organizaciones no gubernamentales.

Perú, Lima: Taller internacional "Protección jurisdiccional de derechos de los niños, víctimas de maltrato, abuso, explotación sexual y trata: Problemática, intervención y obstáculos de la práctica en el ámbito jurídico". 05 al 07/11/09

Participaron como disertantes invitados por el Poder Judicial de la República del Perú y UNICEF, el Dr. Carlos Reussi, juez penal y el psicólogo forense Lic. Sergio Blanes Caceres.

España: Viaje a Madrid, Dres. Leguizamon Pondal y Jose B. Campana. Fines: diligenciamiento de un exhorto. 01/09/09

Bolivia, Cochabamba: Seminario internacional "El derecho agroambiental, un derecho universal". Tribunal Agrario Nacional. 5 al 6 de mayo 2009

Participa: Dr. Ballardini

Costa Rica: Firma de convenio de cooperación e intercambio académico y administrativo entre la Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica y la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias de la Argentina (REFLEJAR). A cargo del Dr. Alberto I. Balladini.
21 al 23 de junio de 2009

República Dominicana: Firma de convenio marco entre la Escuela Nacional de la Judicatura de la Republica Dominicana y REFLEJAR. 25 y 26 de junio de 2009.
A cargo del Dr. Alberto I. Balladini

México, Distrito Federal: V Asamblea General de la RIAEJ (Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales). 5 al 9 de octubre de 2009

Participa: Dr. Alberto I. Balladini

Conclusiones: Se concretó el ingreso de REFLEJAR como miembro de la RIAEJ, junto a las Escuelas Mexicanas, con lo cual permitirá planificar y optimizar recursos humanos y materiales, con mayor impulso y posibilitar de esta manera que la capacitación sea un herramienta vital para los poderes judiciales.

VII Seminario Internacional de Gestión Judicial "La inversión en la Justicia"

El Poder Judicial de la provincia lo organizó en forma conjunta con CEJA, en San Carlos de Bariloche durante los días 22 y 23 de octubre.

La apertura estuvo a cargo del Dr. Rafael Gutiérrez, Presidente de la Ju.Fe.Jus, acompañado por la Dra. Hebe Martínez, Vicepresidente del Consejo Directivo de CEJA y el Dr. Luis Lutz en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Participaron jueces de los Superiores Tribunales de distintas provincias y se contó con la presencia de disertantes internacionales, destacándose entre ellos Rosmary Cornejo, Consultora del Banco Mundial de Perú, Nelson Shack, Representante del Banco Mundial, Yuri Soares, Consultor del Banco Mundial de Brasil, Barry Walsh, miembro de la Corte Suprema de Australia, José de la Mata, integrante del Ministerio de Justicia de España.

También participó en el panel: "Formulación y negociación de presupuestos judiciales" el Ministro de Hacienda de la Provincia, Cr. Pablo Federico Verani.

Participaron 250 asistentes, integrantes de los poderes judiciales de nuestro país y de Chile, Uruguay, Perú, Ecuador, Brasil, Costa Rica, Nicaragua y México.

Entre los asistentes, jerarquizaron el Seminario la asistencia del Presidente de la Corte de Justicia de Costa Rica, Don Paulino Mora Mora, jueces del Tribunal Supremo del Perú, magistrados de la Corte de Valdivia, Ruby Antonia Alvear Miranda, Juan Ignacio Correa Rosado, juez responsable de la reforma del fuero de familia, el presidente de la Asociación Regional de Magistrados de Valdivia, Samuel Muñoz Wiez y Ada Gajardo Pérez, encargada de la comisión de la reforma procesal penal.

VISITAS RECIBIDAS:

Encuentro Binacional de Magistrados de los poderes judiciales de Chile y la Provincia de Río Negro, que se realizó en S. C. de Bariloche, el 17-7-2009.

La Delegación de la Magistratura chilena estuvo encabezada por la presidente de la Corte de Valdivia, Ruby Antonia Alvear Miranda, Juan Ignacio Correa Rosado, juez responsable de la reforma del fuero de familia, el presidente de la Asociación Regional de Magistrados de Valdivia, Samuel Muñoz Wiez y

Ada Gajardo Pérez, encargada de la comisión de la reforma procesal penal.

Luego de las palabras de bienvenida por parte del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Lutz, se brindó información sobre el trabajo que se está realizando en el Poder Judicial de Río Negro en relación a los métodos R.A.D. -Resolución Alternativa de Disputas.

En esta oportunidad se expuso a los magistrados invitados sobre la aplicación y avances en Métodos R.A.D, normativa, reglamentación, capacitación, CEJUME, operadores, estadísticas, impacto en el volumen de litigiosidad, modalidades, conciliación laboral y funcionamiento de las Casas de Justicia.

En relación al fuero de Familia se trabajó sobre competencia, organización, funciones, Consejería de Familia, cámara Gesell y estadísticas. Asimismo, se brindaron detalles sobre el funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano, la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, Reglas de Brasilia y de Bangalore. Se realizó también una demostración sobre la utilización de la Cámara Gesell, coordinada por la licenciada Diana Sánchez.

Los magistrados invitados a su vez detallaron los distintos trabajos que se están realizando en relación a las reformas procesales en los fueros de Familia y Penal en la República de Chile.

Los funcionarios y magistrados presentes y representantes del Poder Judicial de Río Negro: Dr. Hector Leguizamón Pondal (Superintendencia Penal), Dr. Carlos López (Superintendencia Ministerios Públicos), Dr. Juan Lagomarsino (Superintendencia Laboral), Dra. Marcela Trillini (Jueza de Familia), Dr. Aldo Yunes (Director del CEJUME), Sra. Sofía Melo (Responsable del CEJUME de El Bolsón y de Casa de Justicia de El Bolsón), Sra. Graciela Melis (Secretaria de CEJU.ME), la Dra. Verónica Merli (letrada del foro) y Andrea Reynoso (Gerente Administrativa).

Se destacó la importancia de este intercambio judicial binacional que enriquece la organización y el funcionamiento de los poderes judiciales de ambos países.

I. CONVENIOS

- 01/09 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR CON MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO - CONVENIO MARCO
Protocolo Adicional entre la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro y la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos - Casa de Justicia de Catriel. (Res. 546/09)
- 09/09 - CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. (Res. 545/09)
- 09/09 - CONVENIO CON COLEGIO DE ABOGADOS DE BARILOCHE – FIRMA DIGITAL.
Convenio de Cooperación para la implementación de un proyecto piloto para comunicaciones electrónicas entre los colegiados y el Poder Judicial.
- 09/09 - CONCILIACION LABORAL CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA –(Res. 547/09)
- 11/09 – CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.
 - 1.- Convenio marco.
 - 2.- Protocolo Adicional Maestría en Magistratura.
 - 3.- Protocolo Adicional Maestría en Derecho Administrativo Global.
 - 4.- Para el desarrollo de una Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Judicial.
(Res. 170/10)
- 12/09 – CON EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, COLONIAS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL. (Res. 690/09)

Además:

- Se renovó el convenio con Fundación Libra (mediación) Res. 656/09
- Se dispuso la plena vigencia del convenio prorrogado con Fores. Res. 680/09

J. COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

Desde el aspecto asociativo:

- Se procedió a reformar el estatuto social, posibilitándose con ello la incorporación efectiva de la IV Circunscripción judicial en el Consejo Directivo de nuestra asociación.
- Se elaboró y aprobó el reglamento electoral, garantizándose el voto personal y secreto de los asociados.
- Se materializó la efectiva incorporación de integrantes de la IV Circunscripción Judicial al Consejo Directivo del Colegio, como consecuencia de la referida reforma estatutaria.
- Se posibilitó asimismo a partir de la reforma, que los asociados que revisten condición de jubilados, mantengan la calidad de socios activos del Colegio.
- Se purgaron y acondicionaron los padrones de la institución, la que cuenta en la actualidad con la siguiente cantidad y condición de revista de: a) socios activos, 258. b) socios adherentes, 14 y c) socios honorarios, 1.
- Se participó activa y permanentemente en la concreción de incluir a magistrados y funcionarios en el ámbito de la ley nacional N° 24.018, culminando de esa manera con un logro largamente esperado.

- Desde el aspecto académico:
- Se finalizó el posgrado de especialización en la magistratura, dictado en la ciudad de General Roca.
- Se firmó el convenio de cooperación con la Universidad Nacional del Comahue respecto de los posgrados dictados por esa casa de estudios.
- Se dictó el Curso de Criminalística transmitido por sala virtual para toda la provincia, en directa cooperación con el Superior Tribunal de Justicia a través del soporte técnico del Departamento de Informática.
- Se organizó y dictó en S. C. de Bariloche el Curso de Litigación Oral para el fuero penal.
- Se organizó el Primer Encuentro Provincial de Secretarios, que tuvo lugar en la ciudad de General Roca.

También desde el punto de vista institucional -en lo que refiere a la participación activa que le cupo al Colegio en la elaboración y acompañamiento de políticas para el Poder Judicial-, esta Comisión quiere poner de resalto la actitud de consulta y cooperación puesta de manifiesto por el STJ, en especial la de su presidente, en el ejercicio del año judicial 2009.

K. COLEGIOS DE ABOGADOS.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

Memoria Año Judicial 2009

El Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche renovó autoridades en abril de 2009 siendo uno de los objetivos de las gestiones anteriores y de la actual Comisión Directiva, la concreción de la nueva sede, haciéndose efectiva en agosto de 2009, cuya propiedad cuenta con 366 metros cuadrados y se encuentra ubicada en Palacios 740 a cuadras del centro.

El año judicial 2009 nos encontró comprometidos, como es ánimo de esta institución, trabajando en forma interdisciplinaria junto al Poder Judicial. Entre otras cosas, se firmó el convenio multidisciplinario en septiembre 2009, el que abrió la puerta para la realización del proyecto de Firma digital ampliamente aceptado por parte de los abogados de esta Circunscripción Judicial, el que se encuentra supeditado a la aprobación del reglamento.

Nuestra institución se encuentra comprometida con el camino ya emprendido desde el Poder Judicial para la despapelización y desburocratización del sistema judicial, a través de la digitalización y la oralidad de los procesos.

Precisamente, en diciembre del año pasado se realizó la "Jornada debate y presentación del proyecto con estado parlamentario de juicio directo para casos en estado de flagrancia", con nutrida concurrencia de abogados y miembros del Poder Judicial. Tuvieron a su cargo dicha presentación los Dres. Guillermo Nicora, Santiago Marquez Gauna y Maximiliano Breide Obeid.

Entre otras cuestiones que nos parecen importantes también se realizó un significativo aporte de este Colegio para la Reforma Integral de la Ley Orgánica, promoviéndose un fluido contacto con el Poder Judicial y con legisladores de distintos partidos, lo cual determinó que varias de las cuestiones y planteos realizados en el documento remitido a la Legislatura tuvieran eco en el texto del proyecto que finalmente resultó aprobado, lo cual nos satisface y nos alienta a continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro sistema de justicia y de su legislación orgánica.

También se logró mediante gestión del Colegio la insonorización de la sala de audiencias de la Cámara Laboral de la IIIª Circunscripción Judicial, y continuamos con las gestiones a fin de lograr la grabación audiovisual de las vistas de causa.

Miembros Comisión Directiva

Presidente: Breide, Diego José

Vicepresidente: Ramos Mejía, Alejandro

Secretario: Romanelli Espil, Alfredo

Prosecretario: Arrondo, Sebastián

Tesorero: Medrano, Ricardo

Protesorero: Lescano, Leandro Martín

Sec. de Actas: Vazquez, Andrea Natacha

Vocal 1º: Mazzante, Dolores

Vocal 2º: Gonzalez Elizondo, Josefina

1º Vocal suplente: Chaves Caballero, Nora

2º Vocal suplente: Alday, Erica

3º Vocal suplente: Schepis, Aurelia

Tribunal de Disciplina

Titular 1º: Martínez Infante, Andrés

Titular 2º: Sarmiento, Juan Luís

Titular 3º: Sisko, Alicia Lujan

Suplente 1º: Mayer, Ricardo José Juan
Suplente 2º: Garcia Berro, Juan Manuel
Suplente 3º: Triventi, Leonardo Edgar

Comisión Revisora de Cuentas

Titular 1º: Puntoriero, Ma. Cecilia
Titular 2º: García Saavedra, Dario
Titular 3º: Galvan Gattoni, Alejandro

COLEGIO DE ABOGADOS ALTO VALLE ESTE

MEMORIA DEL EJERCICIO 2008/2009

Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio del 2008 y el 31 de Mayo de 2009

1. Aspectos Institucionales: La actual Comisión Directiva asumió sus funciones en el mes de noviembre del 2008, fijando para esta etapa como objetivos prioritarios de su política institucional los siguientes: i) continuar con la tarea de consolidación del Colegio y mejorar su organización y funcionamiento; ii) contribuir al mejoramiento del servicio de justicia en esta circunscripción; y iii) facilitar, mejorar y garantizar el ejercicio profesional de los abogados y procuradores asociados a este Colegio, coordinando gestiones ante los demás colegios de abogados de esta provincia, la Federación Argentina de Colegios de Abogados y el Poder Judicial.

a) Modificación del Estatuto Social: Las modificaciones aprobadas en la asamblea extraordinaria realizada el 30/04/2009 previó la creación de Jóvenes Abogados, Estudio de la Ciencia del Derecho y la Justicia, Mediación y Arbitraje. Se incorporó la facultad para: celebrar convenios con entidades públicas, privadas o mixtas para la prestación de servicios; crear el Tribunal de Arbitraje y Mediación; suspender a los abogados y procuradores en la matrícula por falta de pago de las cuotas sociales o matrícula, en las condiciones establecidas; suspender preventivamente en la matrícula a los profesionales cuando sobrevienen circunstancias graves que así lo determinen; determinar el monto, la forma y periodicidad de pago de la cuota social o de la matrícula; etc.

Se modificó el régimen recursivo de las sanciones disciplinarias que impone el Tribunal de Ética y Decoró.

b) Reglamento de la Matrícula Profesional de Abogado y Procurador: se reglamentó el Reglamento general los requisitos y presupuestos que deben observarse para el otorgamiento y mantenimiento de la matrícula, aprobado por la asamblea extraordinaria realizada el 30/04/2009.

c) Normas de Ética Profesional: se aprobaron las "Normas éticas" aplicables a los asociados de este Colegio en el ejercicio de su profesión, tomando como referencia las normas similares admitidas por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)

d) Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal de Ética: se modificó el régimen recursivo y otras normas de procedimiento contempladas en ese Reglamento, congruente con el Estatuto Social y el Reglamento de la Matrícula.

e) Sede Social - Adquisición del Inmueble de Lavalle 175 de Cipolletti: se adquirió la sede social propia del inmueble ubicado en Lavalle 175 de esta ciudad, en condominio con Caja Forense de Río Negro, habiéndose concluido los trabajos de refacción de la nueva sede.

2. Aspectos Operativos:

- a) Gestiones ante el Poder Judicial:** se han mantenido reuniones con los responsables de Superintendencia de cada uno de los fueros y con miembros del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. Tales gestiones fueron parcialmente favorables.
- b) Cobertura de cargos vacantes en el Poder Judicial y en los Ministerios Públicos:** Hemos gestionado ante el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General la necesidad de cubrir a la mayor brevedad los cargos vacantes existentes en la estructura del Poder Judicial y de los ministerios públicos (Defensoría; Fiscalía; Asesores de menores; etc.), así como la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N. 5.
- c) Representación ante la FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS:** se fijó lograr mayor presencia y protagonismo de este Colegio de Abogados indiciando nuestro vínculo formal con la FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (FACA).
- d) Optimización del sistema de depósitos judiciales:** se implementaron nuevas órdenes de pago, como resultado de las gestiones con el BANCO PATAGONIA S.A.
- e) Reunión con otros Colegios de Abogados:** se retomaron las reuniones con los otros Colegios de Abogados de la Provincia, habiéndose realizado reuniones en esta ciudad de Cipolletti, tratándose cuestiones vinculadas con los concursos que están pendientes para cubrir los cargos vacantes en toda la provincia y los inconvenientes que surgen para la aplicación de las nuevas modificaciones introducidas a la legislación que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura; el proyecto de ley de honorarios y la necesidad de introducir algunas reformas; y otros temas de importancia.
- f) Nómina de Matriculados:** En el ejercicio 2008/2009 se han inscripto en la matrícula de abogados de este Colegio la cantidad de 87 nuevos profesionales. De esta manera los matriculados ascienden en dicho periodo a 442 profesionales. Se impulsó la reforma al Estatuto Social, Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal de Ética, y la sanción de las Normas de Ética Profesional y el Reglamento de Matrícula.
- g) Consultorio Jurídico Gratuito:** En la sede del Colegio funciona el consultorio jurídico gratuito, con la colaboración de la Municipalidad de Cipolletti.

Esta Comisión se propuso desde el comienzo de la gestión fomentar la participación activa de todos los colegiados, tanto en el manejo como en el desenvolvimiento de este Colegio, con el objetivo de afianzar su importancia y protagonismo institucional en defensa de todos los abogados y nuestros intereses profesionales, del mejoramiento concreto del sistema judicial y el estado de derecho.

Es por ello que para continuar y alcanzar los objetivos propuestos, convocamos a todos los profesionales matriculados en este Colegio para que tomen participación activa y brinden lo mejor de sí para lograr dotar a esta institución del prestigio y fortaleza que son necesarios para poder obtener mejores condiciones para el desarrollo de la labor profesional en defensa de todos los abogados y procuradores vinculados a esta entidad.

L. SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES (SI.TRA.JUR)

Que a raíz de un acuerdo entre la dirigencia y el Presidente del STJ, se iniciaron negociaciones colectivas con autoridades del Poder Judicial, en un ámbito propicio como fue la denominada "Mesa de Diálogo" beneficiando a todos los trabajadores judiciales participando la dirigencia gremial y autoridades del Poder Judicial. En ella se discutieron y acordaron los siguientes puntos:

1º) Aumento salarial: con los haberes del mes de abril 2009 se logró un 10%- (Habiendo conseguido en el 2008 el 17,5 en enero; el 10% en abril; el 5% en setiembre y el 5% en octubre, alcanzado un total de 37,5, representando un 42 %. Donde si bien no había mesa de dialogo, todo fue a instancia y requerimiento gremial). Comprometiendo las partes, la misma actitud para los años venideros.

2º) Concursos INTERNOS: a) para **personal administrativo:** Se comenzaron a trabajar desde el mes de junio de 2008. Concretándose en marzo de 2009.- b) **Categoría personal maestranza y personal de Juzgados de Paz:** Se presentaron varias notas y se transmitió en forma verbal en todas las reuniones mantenidas para que se incluya en el presupuesto de año 2010 solicitando la inmediata recategorización personal de servicios y juzgado de paz, lográndose el compromiso del Sr. Presidente y el Administrador del Poder Judicial de incluirlo en el presupuesto del 2010. **EXTERNOS:** Se logra un compromiso con autoridades judiciales para que los ingresos sean por concurso. Así se realizaron los mismos en las cuatro circunscripciones, donde el SITRAJUR tuvo activa participación como veedor de los mismos, colaborando en la transparencia y efectividad.

3º) Seguridad e higiene: En el mes de febrero se realizó inspección e informe del edificio inaugurado en la ciudad de General Roca (San Luis 853) por parte del SITRAJUR. Luego de varias presentaciones sobre condiciones edilicias, seguridad e higiene el 2 de septiembre se acordó la contratación de un experto (Ing. Julio Delord), y la visita a los edificios del Poder Judicial en toda la provincia. Los gastos que insuman esta contratación se acordó compartirlas por partes iguales entre el SITRAJUR y STJ. Todo ello para brindar seguridad y mejores condiciones laborales a todo el sector. Incluso se analiza la posibilidad de integrar en conjunto alguna comisión o departamento (a crearse en el 2010, si las autoridades del Poder Judicial están de acuerdo) para trabajar en este sentido en forma conjunta.

4º) Trabajos en la creación de un ámbito paritario: en la búsqueda de las convenciones colectivas de trabajo. La gestión gremial aquí no solo fue dentro del sector, sino que excedió las fronteras de la justicia. Se realizaron numerosas y agotadoras reuniones con diferentes bloques políticos de la legislatura provincial, e incluso del orden nacional y autoridades de la O.I.T., logrando el dictado de una ley -nº 4461- a través de la cual se crea una comisión para la elaboración y aprobación de los instrumentos para obtener la negociación colectiva entre los empleados y el Poder Judicial. Se toma contacto con autoridades de la O.I.T. y fuertes referentes nacionales, delineando pautas para futuras jornadas en Río Negro. Acordando disertaciones con los especialistas Dr. Rodolfo Capón Filas y Dr. Mario Ackerman. Difiriendo el encuentro para el 2010 por razones operativas.

5º) Jubilación: también se trabajó activamente para que se respete una jubilación digna al trabajador judicial, en ámbitos provinciales y nacionales (M.T.S.S., Congreso de la Nación -ley 24018-

ANSES, incluso Presidencia de la Nación)- logrando el dictado de una ley -nº 4460- donde este gremio integrará una comisión para gestionar la aplicación del 82% móvil para los empleados públicos rionegrinos.

6º) Reincorporación de dos compañeras de Cipolletti, que, bajo circunstancias irregulares, habían quedado fuera del sistema laboral.

7º) Pase a planta de dos choferes de Viedma.

8º) Restitución del 2 por mil – Ley Nº 4459-, puesta en vigencia en diciembre de 2009 en el Poder Judicial. Que la misma normativa legal nos obliga a destinar estos fondos a obras sociales, redundando en un nuevo beneficio para el todo el sector.

9º) Cuota solidaria: Para continuar avanzando en cuestiones relativas a las condiciones de trabajo que beneficiarán también a todos los trabajadores judiciales, incluyendo el régimen salarial, se debe contar con el aporte solidario de quienes no son afiliados al Sindicato, instando a un aporte de solidaridad del 1,5% de las remuneraciones de todos los trabajadores.

10º) Durante todo el año 2009 se plasma el trabajo impulsado por el Sindicato para una reforma cabal del Reglamento Judicial. Se acuerda un reglamento más humanizado, que sirve para el desarrollo y potencialidades de los individuos, sin resentir el servicio de justicia. Se puede decir ahora, que tenemos, en muchos aspectos, un régimen novedoso que solo legislaciones muy avanzadas han logrado plasmar. Quienes participaron de las discusiones previas pueden dar testimonio del arduo trabajo realizado y del enorme beneficio para el Poder Judicial en su conjunto. Con una mirada retrospectiva de todo lo acontecido, podemos decir que 2009 fue la bisagra que abrió un camino de consenso y crecimiento mutuo, basado en la buena fe y predisposición de las partes.

AGRADECIMIENTOS



Santiago, octubre de 2009

Doctor
Luis A. Lutz
Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro
Argentina

De mi mayor consideración,

Junto con saludarle me dirijo a Usted para expresarle, a nombre del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, nuestro agradecimiento por su apoyo y compromiso en la organización y realización del VII Seminario Internacional de Gestión Judicial "La Inversión en la Justicia" que se efectuó los días 22 y 23 de octubre en San Carlos de Bariloche.

El apoyo institucional del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, y el profesionalismo del equipo que trabajó permitió que el evento se desarrollara con gran convocatoria y éxito. Logrando que se cumplieran los objetivos iniciales de generar una discusión sobre la evaluación del costo de la oferta de tutela judicial; la eficiencia del gasto en materia de justicia y adecuada previsión presupuestaria; y la evaluación desde las perspectiva de la inversión los proyectos de reforma judicial.

Queremos hacer una mención especial al equipo de trabajo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro que demostró un gran profesionalismo y compromiso. Nos permitimos agradecer a través de su persona a la Dra Silvana Mucci quien apoyó desde hace meses la ejecución del seminario. Igualmente destacar el trabajo realizado por Elena Ruiz; Miriam Daud, Alejandra Gorriti; Gimena Campoy; Perla Schultze; Nancy Mazzucchini; Susana Belcastro; Federico Girgenti; Leonardo Leocata y los choferes dispuestos para la ocasión.

Puntualmente sobre las conclusiones del seminario nos complacerá trabajar en conjunto en la publicación de los trabajos o ponencias presentadas, igualmente dejar claro toda nuestra disposición en continuar trabajando en conjunto en proyectos futuros.

Sin otro particular y reiterando nuevamente nuestro agradecimiento, me despido muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristián Riego Ramírez".

Cristián Riego Ramírez
Director Ejecutivo

Centro de Estudios de Justicia de las Américas

Rodó 1950, Providencia, Santiago, Chile
Teléfono (56-2) 274 2933 – Fax (56-2) 341 5769
info@cejamericas.org – www.cejamericas.org



*Enrique Javier Mendoza Ramírez,
Presidente de la Sala de Derecho
Constitucional y Social Permanente.*

*Saluda cordialmente al Doctor Luis
Luis, Presidente del Poder Judicial de
Río Negro, y a la vez le expresa su
agradecimiento por la atenciones recibidas
durante su estadia en el "VII
Seminario de Gestión Judicial La
Inversión en Justicia".*

*Hago propicia esta ocasión para expresarle
los sentimientos de consideración y estima.*

10 Esperamos en Juma.

Lima, Octubre de 2009



Convenio Acceso a Justicia frente a casos de maltrato familia. Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Presentación bandera oficial de Río Negro. Primer izamiento. 1/10/2009



Legislatura de Río Negro: Acto Escudo de Río Negro.



Dra. Cristina Fernández de Kirchner, presidente de la Nación, Dr. Mariani y Dr. Sodero Nievas.



VII Seminario de Gestión Judicial, La inversión en justicia. 22 y 23 de octubre de 2009. (C.E.J.A.)



Consejo de la Magistratura. 11-09-09. (IIIra Circunscripción Judicial)



Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú, Javier Villa Stein (y Sra); ex Presidentes Hugo Sivina Hurtado y Francisco Távara Córdova (y Sra); Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Uruguay, Jorge Ruibal; Luis Paulino Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; Luis Lutz, Presidente S.T.J de Río Negro, Argentina. (Lima, Perú, 5-1-2009)



Seminario Latinoamericano “Aplicación Judicial de estándares de DDHH en conflictos por tierra urbana y rural”. Brasília, 3 y 4 de agosto de 2009.



Seminario Latinoamericano “Aplicación Judicial de estándares de DDHH en conflictos por tierra urbana y rural”. Brasília, 3 y 4 de agosto de 2009.



Visita de la Corte de Valdivia y del Presidente de IA a SOCIEDAD DE MAGISTRADOS DEL SUR, Chile.



Comitiva de jueces civiles sobre funcionamiento justicia ambiental en Brasil.



Invitación a jueces de Instrucción, Lima, Perú.



Jornadas Patagónicas de Psicología Forense.



Convenio marco con Universidad Nacional de Río Negro.



Reunión por circunscripción del Fuero Penal y Policía de Río Negro.



Convenio "Firma digital", Colegio de Abogados de Bariloche.



Conmemoración del Día del Poder Judicial. 25/11/2009. Viedma.



Edificio
Ciudad
Judicial de
General
Roca.



Feria de
habilidades
en Bariloche.

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO
www.jusrionegro.gov.ar

ANEXO
GUIA AÑO JUDICIAL 2009

EDIFICIO DE TRIBUNALES
Laprida 292 – VIEDMA
FAX GRAL.: (02920) 431840
Tel. (02920) 441000 - 425001
LINEAS ROTATIVAS –

- A) Organismos Jurisdiccionales**
(Arts. 196 y ss, 206, 207 y cc C.P., Ley 2430)
- B) Organismos del Ministerio Público**
(Arts. 215 y ss C.P., Ley 4199)
- C) Organismos para los Métodos alternativos de resolución de conflictos**
(Ley 3847 y otras)
- D) Organismos Auxiliares**
(Ley 2430 y otras)
- E) Consejo de la Magistratura**
(Arts. 220 y ss C.P., Ley 2434)

****La presente Guía Judicial no guarda orden de precedencia protocolar****

A.-ORGANISMOS JURISDICCIONALES

(Arts. 196, ss, 206,207 y cc C.P. Leyes 2430, 2431,4193 y otras)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

FAX (02920) 425121 – 424616 stj@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: LUIS LUTZ

luislutz@jusrionegro.gov.ar

Secretaria Privada: Guillermina NIELSEN Tel.422410

gnielsen@jusrionegro.gov.ar 441065 (int.1401)

JUEZ: VICTOR HUGO SODERO NIEVAS

vhsoderonieves@jusrionegro.gov.ar

Secretaria Privada: Lina RUGGERI de BUSTELO Tel. 421529

lbustelo@jusrionegro.gov.ar 441064 (int.1064)

JUEZ: ALBERTO ITALO BALLADINI

aiballadini@jusrionegro.gov.ar

Secretaria Privada: Mónica AMADO Tel.425698

msamado@jusrionegro.gov.ar 441066 (int. 1066)

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Nivel 9

sec5stj@jusrionegro.gov.ar sec5stj-2@jusrionegro.gov.ar

sec5stj-3@jusrionegro.gov.ar

Stella Maris LATORRE (int.1219)

slatorre@jusrionegro.gov.ar

Jefe de Departamento(s): Patricia ROMANO (int.1303)

promano@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIAS JURISDICCIONALES

Nivel 7 Mesa de entradas int.1252

N° 1: Civil, Comercial, de Minería y Familia

sec1stj@jusrionegro.gov.ar

Elda Emilce ALVAREZ (int.1275)

ealvarez@jusrionegro.gov.ar

Prosecretario (s): Juan REBAUDO (int.1255)

jrebaudo@jusrionegro.gov.ar

Nro 2: Penal (Criminal, Correccional, Instrucción, Contravencional y de Ejecución Penal)

Sec2stj@jusrionegro.gov.ar

Wenceslao ARIZCUREN (int.1251)

warizcuren@jusrionegro.gov.ar

Prosecretaría: a/cargo Gabriela COMEZANA (int. 1228)

gcomezana@jusrionegro.gov.ar

N° 3: Laboral y Contencioso Administrativo Laboral (art. 209 C.P.)

Sec3stj@jusrionegro.gov.ar int. 1272

Gustavo GUERRA LABAYEN

guerralabayen@jusrionegro.gov.ar

Prosecretaria (s): Rina RIOS (int.1233)

rrios@jusrionegro.gov.ar

N° 4: Causas Originarias y Constitucionalidad, Indultos, Conmutaciones de Penas y Contencioso Administrativo, Electoral y Revisión Penal

Sec4stj@jusrionegro.gov.ar

Ezequiel LOZADA (int.1279)

elozada@jusrionegro.gov.ar

Prosecretario: Jorge LENCHOURS (int.1227)

jlenchours@jusrionegro.gov.ar

CUERPO DE ABOGADOS RELADORES Y REFERENCISTAS

Stella Maris GOMEZ DIONISIO (int.1220)

Relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar

Ana Julia BUZZEO (int.1220)

abuzzeo@jusrionegro.gov.ar

Nelson ETCHEGARAY (int.1250)

relatoresstj-ne@jusrionegro.gov.ar

Gabriel PAPARELLI (int.1250)

relatoresstj-gp@jusrionegro.gov.ar

Adrián ZIMMERMAN (int.1220)

azimmermann@jusrionegro.gov.ar

Silvana MUCCI (int.1880)

smucci@jusrionegro.gov.ar

María Fernanda DE LA IGLESIA (int.1388)

mdelaiglesia@jusrionegro.gov.ar

Martín José CRESPO (int. 1250)

Referencistastj-mjc@jusrionegro.gov.ar

Alejandro E. BENTIVEGNA SAENZ (int. 1250)

Relatoresstj-abs@jusrionegro.gov.ar

María Justina BOERI

referencistastj-mb@jusrionegro.gov.ar (int. 1255)

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL electoral@jusrionegro.gov.ar

San Martín 378 Tel: 421727

PRESIDENTE: Juan Pablo VIDELA

jpvidela@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Gustavo Alberto AZPEITIA

gazpeitia@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Fernando LABORDE LOZA

flabordeloza@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Ana María BRUNELLO

abrunello@jusrionegro.gov.ar

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

superinviedma@jusrionegro.gov.ar

JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA

Dr. VICTOR HUGO SODERO NIEVAS vhsoderonievas@jusrionegro.gov.ar

VICEPRESIDENTE: Dr. Roberto H. MATORANA rmaturationa@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Juan Pablo VIDELA jpvidela@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Eduardo GIMENEZ egimenez@jusrionegro.gov.ar

VIEDMA

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

camciviedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 2 Tel: (02920) 441041 Fax: 423077

PRESIDENTE: F Juan Pablo VIDELA (int.1339)

jpvidela@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Gustavo Alberto AZPEITIA (int.1337)

gazpeitia@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Fernando LABORDE LOZA (int.1338)

flabordeloza@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: María Ester ZAMBRUNO (int.1340)

mzambruno@jusrionegro.gov.ar

CAMARA DEL TRABAJO

camlabviedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 7 TEL: 441046

PRESIDENTE: E Roberto H. MATORANA (int.1242)

rmaturationa@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Ricardo RODRÍGUEZ AGUIRREZABALA (int.1243)

rodriguezaguirrezabala@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Ernesto J. F. RODRÍGUEZ (int.1241)

erodriguez@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Mirta AFFONSO de RICCA (int.1245)
maffonso@jusrionegro.gov.ar
Américo Eduardo ROUMEC (int.1244)
aroumec@jusrionegro.gov.ar

CAMARA EN LO CRIMINAL

camcrviedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 5 TEL: 441084 int. 1326
PRESIDENTE: Eduardo GIMENEZ (int.1282)
egimenez@jusrionegro.gov.ar

SALA A:

JUEZ: María del Carmen VIVAS de VASQUEZ (int.1280)
mcvivas@jusrionegro.gov.ar
JUEZ: Susana MILICICH (int. 1281)
smilicich@jusrionegro.gov.ar
SECRETARIA: Elizabeth KARQUI (int.1283)
ekarqui@jusrionegro.gov.ar

SALA B: camcimbviedma@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Jorge A. BUSTAMANTE (int. 1300)
jbustamante@jusrionegro.gov.ar
JUEZ: Pablo ESTRABOU (int.1328)
pestrabou@jusrionegro.gov.ar
JUEZ: Francisco Antonio CERDERA (int.1299)
fcerdera@jusrionegro.gov.ar
SECRETARIO: Fabricio BROGNA LOPEZ (int.1301)
fbrogna@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°1

Juzciv1viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 3 TEL: 441022
JUEZ: Fermín José DONATE (int.1319)
fdonate@jusrionegro.gov.ar
SECRETARIA: Rosana CALVETTI (int.1320)
rcalvetti@jusrionegro.gov.ar
Subroga Dra. Scoccia

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3

Juzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 5 TEL.: 441092
JUEZ SUSTITUTO: Rosana CALVETTI
rcalvetti@jusrionegro.gov.ar
SECRETARIA: Ana Carolina SCOCCIA (int.1290)
Secjuzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar
ascoccia@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 5

Juzflia5viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel Pta. Baja TEL: 441004
JUEZ: Sandra Elsa FILIPUZZI de VAZQUEZ (int.1360)
sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar
SECRETARIA: Maria Gabriela TAMARIT (int.1396)
mtamarit@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 7 (LEY 4333) No está en funciones

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Juzpen2viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 1 - **CELULAR DE TURNO: 15415937**
Tel.(02920) 441050 Fax:02920-441000 int.1348
JUEZ: Carlos REUSSI (int.1345)
creussi@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Guillermo BUSTAMANTE (int.1347)
gbustamante@jusrionegro.gov.ar
Santiago Nicolás BRUGO (int.1346)
sbrugo@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4

Juzpen4viedma@jusrionegro.gov.ar Nivel 3 **CELULAR DE TURNO: 15415937**

Tel.(02920) 441012 Fax:(02920)441000 int.1012

JUEZ: Pedro FUNES (int.1308)

pfunes@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS:

Walter CALVO (int.1309)

wcalvo@jusrionegro.gov.ar

Hernán TREJO (int.1307)

htrejo@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE EJECUCION PENAL (LEY S 3008)

NO ESTA EN FUNCIONES

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N°.6

juzcor6viedma@jusrionegro.gov.ar

Nivel 3 TEL: 441059

JUEZ: Juan BERNARDI (int.1357)

jbernardi@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Itziar SOLY (int.1358)

isoly@jusrionegro.gov.ar

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

notificaviedma@jusrionegro.gov.ar

Nivel Planta Baja

JEFE: Jesús Oscar JUÁREZ (int.1366)

OFICIALES DE JUSTICIA: Roberto Américo JOVÉ

OFICIALES NOTIFICADORES: Horacio ALMAZABAL – Francisco PAYAL

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA

superinroca@jusrionegro.gov.ar

JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA

Dr. ALBERTO ITALO BALLADINI aiballadini@jusrionegro.gov.ar

VICEPRESIDENTE: Dr. Oscar GORBARAN ogorbaran@jusrionegro.gov.ar

(desde febrero hasta fines de mayo)

VOCAL: Dr. Walter PEÑA nwpena@jusrionegro.gov.ar

(desde junio hasta fines de setiembre)

VOCAL: Dr. Aldo ROLANDO arolando@jusrionegro.gov.ar

(desde octubre hasta fines de enero 2010)

Ministerio Publico: Dr. Eduardo A. SCILIPOTI escilipoti@jusrionegro.gov.ar

GENERAL ROCA

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

San Luis 853 1º Piso -Tel./Fax: (02941) 439900 interno 2079

camcivroca@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Jorge Osvaldo GIMÉNEZ

jpgimenez@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Oscar Héctor GORBARAN

ogorbaran@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: José J. JOISON

jjoisonj@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Virginia BARRESI de PESCE

vbarresi@jusrionegro.gov.ar

CAMARA DEL TRABAJO

camlabroca@jusrionegro.gov.ar camlabroca-s2@jusrionegro.gov.ar

San Luis 853 2º Piso - Tel.Fax: (02941) 439900 internos 2030 y 2026

PRESIDENTE: Nelson Walter PEÑA

nwpena@jusrionegro.gov.ar

SALA 1

JUEZ: Julio Carlos PASSARON

jpassaron@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Carlos Osvaldo LARROULET
clarroulet@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Emilio Oscar MEHEUECH
emeheuech@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Zulema VIGUERA
zviguera@jusrionegro.gov.ar

SALA 2

JUEZ: Silvana Gabriela GADANO
sgadano@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Diego Jorge BROGGINI
dbroggini@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Daniela PERRAMÓN
dperramon@jusrionegro.gov.ar

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

25 de Mayo 880 -3er.P.-Tel.(02941) 423908 camcrim1roca@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Flora Susana DIAZ
fdiaz@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Carlos Amílcar GAUNA KROEGER
gaunakroeger@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Mario Enrique BUFI
mbufi@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Laura GONZALEZ VITALE
lgonzalezvitale@jusrionegro.gov.ar

CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

Camcrim2roca@jusrionegro.gov.ar

25 de Mayo 880 -5to.piso - Tel./Fax: (02941) 422927

PRESIDENTE: María Evelina GARCIA
megarcia@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Juan Máximo J. ROTTER
jrotter@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: César B. LOPEZ MEYER
clopezmeyer@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Teresa GIUFFRIDA
Secamcrim2roca@jusrionegro.gov.ar
tgiuffrida@jusrionegro.gov.ar

CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL

25 de Mayo 880 - Tel./Fax: (02941) 427930 Camcrim3roca@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Aldo Custodio ROLANDO
arolando@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Carlos Ernesto VILA
cvila@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Fernando SANCHEZ FREYTES
sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Oscar E. MUTCHINICK
omutchinick@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1

San Luis 853 – 2º Piso -Tel.(02941) 439900 interno 2095

Juzciv1roca@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Adriana MARIANI
amariani@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Paula Mónica CHIESA
pchiesa@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3

San Luis 853 – 2º Piso – Tel.(02941) 439900 interno 2108

Juzciv3roca@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Susana Teresa BURGOS
sburgos@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIAS: María del Carmen VILLALBA
cvillalba@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESSIONES N° 5

San Luis 853 - 2º Piso Tel./Fax: (02941) 439900 internos 2110/2115 Juzciv5roca@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Richar Fernando GALLEGO
rgallego@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Selva ARANEA
saranea@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESSIONES N° 9

Juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar

San Luis 853 - 2º Piso - Tel. (02941)439900 internos 2122/2123

JUEZ: José Luis RODRÍGUEZ
jrodriguez@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Romina ZILVESTEIN
rzilvestein@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 11

Juzflia11roca@jusrionegro.gov.ar

Avda. Roca 1242 - Pta.Baja (02941)421547

JUEZ: Víctor Ulises CAMPERI
vcamperi@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Cristina MACCHI
cmacchi@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 16

Juzflia16roca@jusrionegro.gov.ar

Don Bosco y Tucumán - Tel.(02941) 430983

JUEZ: Norma Isabel TERBAY
nterbay@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Andrea Beatriz TORMENA
atormena@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Juzpen2roca@jusrionegro.gov.ar

25 de Mayo 880 - 1er.piso - Tel.(02941) 423204

JUEZ: Rubén Darío NORRY
rnorry@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS: Natalia GONZALEZ
ngonzalez@jusrionegro.gov.ar

Gustavo Omar QUELIN
gquelin@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4

Juzpen4roca@jusrionegro.gov.ar

25 de Mayo 880 - 1er.piso - Tel./Fax: (02941) 423289

JUEZ: Emilio STADLER
estadler@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Amalia M. GAETAN de BUFI
agaetan@jusrionegro.gov.ar

Alicia Beatriz TERRAZA
aterraza@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6

Juzpen6roca@jusrionegro.gov.ar

25 de Mayo 880 - 2do.piso - Tel.(02941) 423374

JUEZ: Margarita MENDEZ de CARRASCO
mmendez@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS: Julio MARTINEZ VIVOT
jmartinezvivot@jusrionegro.gov.ar

Vacante

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 8

Juzpen8roca@jusrionegro.gov.ar 25 de Mayo 880 - 2do.P.-Tel.(02941) 426106

JUEZ: Juan Rodolfo TORRES
jtorres@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Cristina DIAZ
cdiaz@jusrionegro.gov.ar

Elida Lilian RODRIGUEZ
elrodriguez@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 10

Juzpen10roca@jusrionegro.gov.ar - 25 de Mayo 880 - 4to.piso
Tel.(02941) 428515

JUEZ: VACANTE
SECRETARIOS

Miriam GUERRERO
mguerrero@jusrionegro.gov.ar

Maximiliano Omar CAMARDA
mcamarda@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 12

Juzpen12roca@jusrionegro.gov.ar 25 de Mayo 880-4to.P.Tel/Fax.(02941)428214

JUEZ: Pablo Eduardo IRIBARREN
piribarren@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Eduardo Luis CARRERA
ecarrera@jusrionegro.gov.ar

María Estela AROCA ALVAREZ
marocaalvarez@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14

Juzcor14roca@jusrionegro.gov.ar Don Bosco y Tucumán-Tel.(02941)430982
Fax: 423395

JUEZ: Oscar Alberto GATTI
ogatti@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Luciano GARRIDO

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18

Juzcor18roca@jusrionegro.gov.ar
Don Bosco y Tucumán - Tel.(02941) 430984

JUEZ: Laura Edith PEREZ
lperez@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: María Adelaida PONZIO
mponzio@jusrionegro.gov.ar

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

notificaroca@jusrionegro.gov.ar – San Luis 853 -Tel.(02941) 439900 int. 2169

JEFE: Roberto Orlando ROTA

Oficial de justicia: Juan Carlos PAVLETICH

Oficiales notificadores: Roberto TRAVESINO – Diana BOSSERO

Luis YUNES – Graciela COLL

CHOELE CHOEL

JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL N° 30

San Martín 1488 -Tel./Fax (02946)443035-443034

Juzpen30choele@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Marisa BOSCO
mbosco@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Natalia COSTANZO
ncostanzo@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 31

9 de Julio 221 – 1º Piso -Tel./Fax (02946) 443920 - 442651

juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Víctor Darío SOTO
vsoto@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Paola SANTARELLI
psantarelli@jusrionegro.gov.ar

VILLA REGINA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20

Fray Luis Beltrán 476 – Telefonos: 02941- 460235/460234

Juzpen20regi@jusrionegro.gov.ar

JUEZ SUSTITUTO: Milton DUMRAUF

mdumrauf@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Federico DALSSASSO (Penal)

fdalsasso@jusrionegro.gov.ar

Claudia Elizabeth VESPRINI (Familia)

cvesprini@jusrionegro.gov.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

superinbari@jusrionegro.gov.ar

JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA

Dr. LUIS LUTZ luislutz@jusrionegro.gov.ar

VICEPRESIDENTE: Carlos SALABERRY csalaberry@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Héctor LEGUIZAMON PONDAL hleguizamon@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Edgardo CAMPERI ecamperi@jusrionegro.gov.ar

MINISTERIO PUBLICO: Dr. Carlos A. LOPEZ clopez@jusrionegro.gov.ar

SAN CARLOS DE BARILOCHE

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Juramento 190 -6to.piso - Tel.(02944) 426222 - 432846

camcivbari@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Luis María ESCARDO

lmescardo@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Horacio Carlos OSORIO

hcosorio@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Edgardo Jorge CAMPERI

ecamperi@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA

secamcivbari@jusrionegro.gov.ar

Angela ALBA POSSE

aalbaposse@jusrionegro.gov.ar

CAMARA DEL TRABAJO

J. O' Connor 20 -1er.p. - Tel.(02944) 422626

camlabari@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Carlos María SALABERRY

csalaberry@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Juan Alberto LAGOMARSINO

jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Ariel ASUAD

asuad@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Santiago MORAN

smoran@jusrionegro.gov.ar

Manuel Jorge CAFFERATA

mcafferata@jusrionegro.gov.ar

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

camcrim1bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -4to. Piso - Tel.(02944) 426217-431729

PRESIDENTE: Alejandro RAMOS MEJIA

aramosmejia@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Alfonso Esteban PAVONE

apavone@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Marcelo BARRUTIA

mbarrutia@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Martín Juan D'APICE
mdapice@jusrionegro.gov.ar

CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

camcrim2bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -4to.piso - Tel.(02944) 426217-431729

PRESIDENTE: Héctor LEGUIZAMON PONDAL
hleguizamon@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: César Eduardo LANFRANCHI
clanfranchi@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Miguel Angel LARA
mlara@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: María Elisa CELORIA
mceloria@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1

juzciv1bari@jusrionegro.gov.ar

Juramento 190 -5to.piso - Tel.(02944) 423718 -

JUEZ: Jorge Alfredo SERRA
jserra@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS: Mariano Alejandro CASTRO
mcastro@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3

Juramento 190 -4to.p. -Tel.(02944) 424796

juzciv3bari@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Carlos Marcelo CUELLAR
ccuellar@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: María Alejandra MARCOLINI RODRÍGUEZ
mmarcolinirodriguez@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 5

Juramento 190 4º Piso Tel: 02944-422456

juzciv5bari@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Emilio RIAT
eriat@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Cristian TAU ANZOATEGUI
ctauanzoategui@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 7

juzflia7bari@jusrionegro.gov.ar – Angel Gallardo 1291 – Pta. Baja – 02944-423611

JUEZ: María Marcela PAJARO
mpajaro@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Javier Andrés OSPITAL
jospital@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 9

Juzflia9bari@jusrionegro.gov.ar

Angel Gallardo 1291 1º Piso tel. 02944-432152

JUEZ: Marcela TRILLINI
mtrillini@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA

Natalia DE ROSA
nderosa@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

juzpen2bari@jusrionegro.gov.ar - J.O'Connor 20 - 2do. piso -Tel.(02944) 422397

JUEZ: Martín LOZADA
mlozada@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS
Martín GOVETTO
mgovetto@jusrionegro.gov.ar
Romina Lidia MARTINI
rmartini@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4

juzpen4bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -2ºp.-ANEXO - Tel.(02944) 426452

JUEZ: Ricardo A. CALCAGNO

rcalcagno@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Sergio PICHETTO

spichetto@jusrionegro.gov.ar

Victor Hugo Maximiliano GANGARROSA

vgangarrossa@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6

juzpen6bari@jusrionegro.gov.ar - J. O' Connor 20 -1er. Piso - Tel.(02944) 425960

JUEZ: Miguel Angel GAIMARO POZZI

mgaimaro@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Carlos María RAYCES

crayces@jusrionegro.gov.ar

José Bernardo CAMPANA

jcampana@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE EJECUCION PENAL (LEY S 3008) NO ESTA EN FUNCIONES

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8

juzcor8bari@jusrionegro.gov.ar - J. O' Connor 20 -2do piso -Tel.(02944) 433343

JUEZ: Silvia BAQUERO LAZCANO

sbaquero@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: María Alejandra BARTOLOME

abartolome@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10

J. O' Connor 20 -2do piso -Tel.(02944) 432443 juzcor10bari@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Gregor JOOS

gjoos@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Ilda Alicia NIETO

inieto@jusrionegro.gov.ar

OFICINA DE MANDAMIENTOS-NOTIFICACIONES

notificabari@jusrionegro.gov.ar San Martín 301 -Tel. (02944) 437865

JEFE: Maria de las Nieves BARBERIS

mbarberis@jusrionegro.gov.ar

OFICIALES DE JUSTICIA: Maria Cristina LARREA

mlarrea@jusrionegro.gov.ar

Miriam del Carmen VERGARA

Graciela N. BIANCUCCI

OFICIALES NOTIFICADORES: Ulises CABRAL – Iris GUERRERO – Segundo ALMONACID – Mariela VIVANCO - Andrea POLOFRITZ

DELEGACION EL BOLSON

OFICIAL DE JUSTICIA: Luis Eduardo Rojel

lrojel@jusrionegro.gov.ar

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

superincipo@jusrionegro.gov.ar

JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA: Dr. Alberto Italo BALLADINI

aiballadini@jusrionegro.gov.ar

VICEPRESIDENTE: Dr. Edgardo ALBRIEU ealbrieu@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Dr. Alvaro Javier MEYNET ameynet@jusrionegro.gov.ar

VOCAL: Dra. Aida Mirta DITHURBIDE adithurbide@jusrionegro.gov.ar

MINISTERIO PUBLICO: Dr. Ricardo A. MAGGI rmaggi@jusrionegro.gov.ar

CIPOLLETTI

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Roca 870 - Tel.(0299) 4783863 - camcivcipo@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Edgardo ALBRIEU
ealbrieu@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Jorge DOUGLAS PRICE
jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Alfredo POZO
apozo@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA SUBROGANTE: Carla NORAMBUENA
cnorambuena@jusrionegro.gov.ar

CAMARA DEL TRABAJO

Roca 870 - Tel/Fax (0299) 4782232 - Camlabcipo@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Horacio Alberto SEVILLA
hsevilla@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Aída Mirta DITHURBIDE
adithurbide@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Raúl Fernando SANTOS
rsantos@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS

Camlabcipo1@jusrionegro.gov.ar

Camlabcipo2@jusrionegro.gov.ar

Ana María CALZARETTO

acalzaretto@jusrionegro.gov.ar

Sylvia Rosa MANZANO

smanzano@jusrionegro.gov.ar

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

España 742 - (0299) 4776147 camcrim1cipo@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Alvaro Javier MEYNET
ameynet@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Daniel DRAKE
drake@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Jorge Raymundo BOSCH
jbosch@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA: Sonia MARTÍN
Camcrimcipo-sec@jusrionegro.gov.ar

CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

España 742 - Primer Piso - (0299) **4774630 - 4774482**

Camcrim2cipo@jusrionegro.gov.ar

PRESIDENTE: Pablo REPETTO
prepetto@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: César GUTIERREZ ELCARAS
cgutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Guillermo BAQUERO LAZCANO
gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Juan Pablo PIOMBO
jpiombo@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1

Roca y Sarmiento - Tel/Fax: (0299) 4772700

juzciv1cipo@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Alejandro CABRAL Y VEDIA
acabralyvedia@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: a/cargo Jorge Alejandro BENATTI
Juzciv1cipo-sec@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3

juzciv3cipo@jusrionegro.gov.ar - Roca y Sarmiento Tel: 0299-4781514

JUEZ: Marcelo Andrés GUTIERREZ
mgutierrez@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO: Soledad PERUZZI
Juzciv3cipo-sec@jusrionegro.gov.ar
speruzzi@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA N° 5 (LEY K 4307) No está en funciones

JUZGADO DE FAMILIA N° 7

Juzflia7cipo@jusrionegro.gov.ar
Roca y Sarmiento Pta.Baja 0299-4784463

JUEZ: Maria Alicia FAVOT

SECRETARIA
Juzflia7cipo-secretaria@jusrionegro.gov.ar
Patricia Viviana CLADERA de REY
Juzflia7cipo-despacho@jusrionegro.gov.ar
Juzflia7cipo-prosecretaria@jusrionegro.gov.ar

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2

Juzpen2cipo@jusrionegro.gov.ar - España 742 – TEL./FAX: 0299-4770517

JUEZ: Maria del Carmen GARCIA GARCIA

SECRETARIOS
Juzpen2cipos1@jusrionegro.gov.ar
Juzpen2cipos2@jusrionegro.gov.ar
Gustavo HERRERA (Desig. Juez Sust.)
Santiago MARQUEZ GAUNA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4

España 742 - (0299) 4771375 Juzpen4cipo@jusrionegro.gov.ar

JUEZ: Alejandra BERENGUER
aberenguer@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIOS
Juzpen4cipos1@jusrionegro.gov.ar
Juzpen4cipos2@jusrionegro.gov.ar
Maximiliano Luis BREIDE OBEID
Vacante

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6

España 742 – (0299) 4775450 Juzpen6cipo@jusrionegro.gov.ar

JUEZ SUSTITUTO: Gustavo Fabián HERRERA

SECRETARIOS
Juzpen6cipos1@jusrionegro.gov.ar
Juzpen6cipos2@jusrionegro.gov.ar
Pablo BARRIONUEVO
pbarrionuevo@jusrionegro.gov.ar
Vacante

JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 8 (LEYES K 4307 y S 3008)

No está en funciones

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

notificacipo@jusrionegro.gov.ar
Roca y Sarmiento Tel:(0299)-4784609
JEFE: Alejandro JORQUERA ajorquera@jusrionegro.gov.ar
OFICIALES DE JUSTICIA: Félix GARAY, Eduardo VILLEGAS
OFICIALES NOTIFICADORES: Saul MORENO, Ulises CABRAL

JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)

INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO inspectoria@jusrionegro.gov.ar

Avda. Rivadavia 1179 Primer Piso Tel/Fax: 428728 - Viedma

INSPECTOR: Jorge Antonio CABRERA

jcabrera@jusrionegro.gov.ar

Asesora: Esc. Vanesa MATA

vmata@jusrionegro.gov.ar

Primera Circunscripción Judicial

ARROYO VENTANA (8521)

Zona Urbana-Arroyo Los Berros - Tel: (02934) 490100

TITULAR: CHIBLI, Hugo Alfredo

SUPLENTE: Vacante °

CONA NIYEU (8521)

San Martín y M.G. de Gianni - Tel: (02934) 490320

TITULAR: RAMON, Rubén Oscar

SUPLENTE: AGUSTIN, Vilma

FUERTE SAN JAVIER (8501)

Manzana 456 Parcela 8 - Tel: (02920) 499105

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante

GRAL. CONESA (R8503BAH)

juzgadodepaz@conesnet.com.ar

Belgrano 362 - Tel: (02931) 498338

TITULAR: LARRONDE, Mónica Luisa

SUPLENTE: Vacante

GUARDIA MITRE (8505)

juzpazgmitre@jusrionegro.gov.ar

Martinolich 1206 - Tel.: (02920) 492012

TITULAR: LLAMBI, Néstor Ricardo

SUPLENTE: ROSSO ARA, Alejandro

SAN ANTONIO OESTE (R8520DCC)

juzpazsao@jusrionegro.gov.ar - Moreno 125 Tel.:(02934) 430056

TITULAR: MAZZIOTTI, Lilian del Carmen

lmazziotti@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: REGGIANI, Edith

Secretaria Letrada: Dra. Karina Vanesa KOZACZUK

kvkozaczuk@jusrionegro.gov.ar

SIERRA GRANDE (8532)

juzpazsierragrande@jusrionegro.gov.ar

Calle 2 N° 260 – Tel.: (02934) 481392

TITULAR: REMUNDINI, Omar Adolfo

SUPLENTE: Vacante *

SIERRA PAILEMAN (8521)

Planta Urbana – Tel.: (02934) 490410

TITULAR: MOISES, Casilda Beatriz

SUPLENTE: CATRIEL, Héctor S.

VALCHETA (R8536BBM)

juzpazvalcheta@canaldig.com.ar - Remedios de Escalada 429 – Tel(02934) 493140

TITULAR: RADA, Orlando Abel

SUPLENTE: Vacante *

VIEDMA (R8500AGF)

juzpazviedma@jusrionegro.gov.ar

P.Argentinos 56-Tel.:(02920)432705

TITULAR: ITURBURU, Carlos Mario

SUPLENTE: Vacante *

Secretario Letrado: Dr. Gustavo TENAGLIA

gtenaglia@jusrionegro.gov.ar

Segunda Circunscripción Judicial

ALLEN (R8328CZN)

juzpazallen@jusrionegro.gov.ar - Avda. Libertad 339 - TEL.:(02941) 450194

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Silvia Susana FAVOT

CERVANTES (8326)

juzpazcervan@jusrionegro.gov.ar - Alberdi 241 - Tel.: (0941) 493083

TITULAR: MARESSA, Elsa Mabel

emaressa@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

CERRO POLICIA (8333)

Planta Urbana-Sobre Ruta Prov. 74 (02941) 499710

TITULAR: FERNANDEZ, Lidia

SUPLENTE: Vacante *

CORONEL BELISLE (8364)

juzpazbelisle@jusrionegro.gov.ar

Avda. Coronel Belisle s/n - Tel.:(02946) 492039

TITULAR: SALAMANCA, Sandra Viviana

ssalamanca@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante *

CHICHINALES (8326)

juzpazchichina@jusrionegro.gov.ar - Rio Negro 153 - Tel.: (02941) 491271

TITULAR: SANCHEZ, Jorge Alberto

SUPLENTE: Vacante *

CHIMPAY (8364)

juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar

Avda.Dr.Laure e/San Martín y C.Namuncurá

Tel.:(02946) 494436

TITULAR: ELIZONDO, Oscar Alberto

oelizondo@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

CHOELE CHOEL (R8360ALJ)

juzpazchoele@jusrionegro.gov.ar - Rivadavia 424 - Tel.:(02946) 442799

TITULAR: CAPPETTA, Norma Noemí

ncappetta@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante *

DARWIN (8364)

juzpazdarwin@jusrionegro.gov.ar

M.Mangano y Avda.Roca – Tel.(02946) 493575

TITULAR: CARRERA, Silvia Ethel

scarrera@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante *

EL CUY (8333)

Ruta Provincial 242 - Tel.:(02941)499305

TITULAR: Vacante *

SUPLENTE: HUENTEMILLA, Olga

GRAL. ENRIQUE GODOY (R8338AYI)

juzpazgodoy@jusrionegro.gov.ar - Avda.San Martín 433 - Tel.:(02941) 480765

TITULAR: PEREYRA, Nancy Cristina

npereyra@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

GRAL. ROCA (R8332HFQ)

juzpazroca@jusrionegro.gov.ar - San Martín 867 - Tel.: (02941) 434606

TITULAR: DRA. MARTINO, Norma Cristina

xroca@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: SEIFERT, Olga C

Secretario Letrado: Dr. Fernando Pablo BUSTAMANTE

INGENIERO HUERGO (8334)

juzpazhuergo@jusrionegro.gov.ar - 9 de Julio y Pte.Roca - Tel.: (02941) 480149

TITULAR: BELLO, Miguel Angel

mbello@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante *

LAMARQUE (R8363CLM)

juzpazlamar@jusrionegro.gov.ar - Dr.Molina 978 - Tel.:(02946) 497142

TITULAR: ALVAREZ, Carlos Alberto

SUPLENTE: Vacante *

LOS MENUCOS (R8424AIV)

juzpazmenu@jusrionegro.gov.ar - La Pampa 1067 - Tel.: (02940) 492033

TITULAR: YAUHAR, Carlos Emir

SUPLENTE: Vacante *

LUIS BELTRAN (8361)

juzpazbeltran@jusrionegro.gov.ar

Don Bosco y Casa de Tucumán - Tel.:(02946) 480304

TITULAR: GARRO, Mónica Mabel

SUPLENTE: Vacante *

MAINQUE (8326)

juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar - Calle 4 s/n - Tel.: (02941) 480276

TITULAR: PETRICIO, Ricardo Alberto

rpetricio@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: LIRIA, Ercilia

MAQUINCHAO (8422)

juzpazmaquin@jusrionegro.gov.ar - Independencia s/n - Tel.: (02940) 491051

TITULAR: Vacante * (**A cargo Empleado Jorge Castrillo**)

SUPLENTE: Vacante *

MENCUE (8417)

Canal de Beagle s/n - Tel.:(02940) 499123 Comisaría

TITULAR: Vacante *

SUPLENTE: Vacante

MINISTRO RAMOS MEXIA (8534)

juzpazramos@jusrionegro.gov.ar

Belgrano y 25 de mayo - Tel.:(02934) 491028

TITULAR: FRANCIOSI, Enrique

SUPLENTE: Vacante

POMONA (R8367ADD)

juzpazpomona@jusrionegro.gov.ar - Sarmiento 110 - Tel.:(02946) 491412

TITULAR: MALDONADO, Jorge Daniel

jmaldonado@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: GARRO, Susana Noemí

RIO COLORADO (R8138CWJ)

juzpazriocol@jusrionegro.gov.ar - Juan B. Justo 767 - Tel.:(02931) 432435

TITULAR: Vacante *

SUPLENTE: ALTAMIRANDA, Luis Alberto

Secretaria Letrada: Dra. Daniela Fernanda ALBERDI

dalberdi@jusrionegro.gov.ar

SIERRA COLORADA (8534)

juzpazsierracol@jusrionegro.gov.ar

Independencia y M.Esandi - Tel.: (02940) 495010

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante (A cargo Ana Lucrecia Luna)

VILLA REGINA (R8336DFA)

juzpazregina@jusrionegro.gov.ar - Lavalle y San Martín - Tel.:(02941) 461321

TITULAR: DRA. OLEARI, Adriana

aoleari@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: GALLEGO, Amelia Iris

Tercera Circunscripción Judicial

COMALLO (8416)

juzpazcomallo@jusrionegro.gov.ar

Avda. San Martín s/n - Tel.: (02940) 493018

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante (A cargo Victor Fernandez de Pilcaniyeu)

DINA HUAPI (8401)

Las Américas y Los Nogales - Tel.: (02944) 468027

TITULAR: Dra. Griselda BATTISTESA

SUPLENTE: Vacante

EL BOLSON (R8430FFA)

juzpazbolson@jusrionegro.gov.ar - Pje. Juez Fernández 433 - Tel.:(02944) 492370

TITULAR: PEREZ, Roberto Guillermo

rperez@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Ximena Nora ROCA

EL CAIN (8422)

Ruta 232 - Tel.: (02940) 499410 -Publico-

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante

EL MANSO (R.Villegas) (8430)

Paraje Rio Villegas - Tel.:(02944) 490420 -Público-

TITULAR: Vacante *

SUPLENTE: FERNANDEZ, Conrado

INGENIERO JACOBACCI (8418)

juzpazjaco@jusrionegro.gov.ar - J.A.Roca 504 - Tel.:(02940) 432319

TITULAR: CHUCAIR, Nélida

nchucair@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

ÑORQUINCO (8415)

Avda. San Martín s/n - Tel.: (02944) 496010

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: CID, Ramón C.

PILCANIYEU (8412)

juzpazpilcaniyeu@jusrionegro.gov.ar

Choique y Sayhueque - Tel.: (02944) 497535

TITULAR: ROMA, Nora Ofelia

nroma@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: FERNANDEZ, Víctor

RIO CHICO (8415)

juzpazriochoico@jusrionegro.gov.ar

Calle s/n - Tel.: (02944) 490225

TITULAR: FHAILE, Félix

ffhaile@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante *

SAN CARLOS DE BARILOCHE (R8400AQB)

juzpazbari@jusrionegro.gov.ar

Onelli 1450 - Tel.: (02944) 422409

TITULAR: FABBRI, Héctor Mario mfabbri@jusrionegro.gov.ar

SUPLENTE: Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Leandra ASUAD

lasuad@jusrionegro.gov.ar

Cuarta Circunscripción Judicial

CAMPO GRANDE (8305)

juzpazcampogra@jusrionegro.gov.ar

Cipolletti 497 - Tel.:(0299) 4973036

TITULAR: ALFIERI, Mauricio

SUPLENTE: Vacante *

CATRIEL (R8307ERE)

juzpazcatriel@jusrionegro.gov.ar - Avda. San Martín 425 - Tel.:(0299) 4912060

TITULAR: CARABALLO, Ramón
rcaraballo@jusrionegro.gov.ar
SUPLENTE: Vacante *

CINCO SALTOS (R8303EEG)

juzpazcincosal@jusrionegro.gov.ar - Rivadavia 675 - Tel.: (0299) 4980698
TITULAR: GARCIA BARROS, Mario Raúl
mgarcia Barros@jusrionegro.gov.ar
SUPLENTE: COLOMBO, Renata

CIPOLLETTI (R8324DIH)

juzpazcipo@jusrionegro.gov.ar - Sarmiento 360 - Tel.: (0299) 4785580
TITULAR: ZILLE, Pablo Martín
pzille@jusrionegro.gov.ar
SUPLENTE: FUNES, Rolando

CONTRALMIRANTE CORDERO (8301)

juzpazcordero@jusrionegro.gov.ar - Quinquela Martín 53 - Tel.: (0299) 4952031
TITULAR: TILLERIA, José Italo
SUPLENTE: BERARDI, Azucena M.

GRAL. FERNANDEZ ORO (R8325ATH)

juzpazoro@jusrionegro.gov.ar - Brentana 340 - Tel.: (0299) 4996287
TITULAR: RODRIGUEZ, Gabriela Andrea
SUPLENTE: Vacante *

B.- ORGANISMOS DEL MINISTERIO PUBLICO
(arts. 215 y ss C.P. Ley 4199)

PROCURACIÓN GENERAL

Laprida 144 - VIEDMA
procuracion@jusrionegro.gov.ar

Mesa de Entradas - Tel. 427107 Conmutador: 427121 (Fax 146)

PROCURADORA GENERAL

Dra. Liliana Laura PICCININI

lpiccinini@jusrionegro.gov.ar

Secretaria Privada

Elsa Gladys QUIROGA Tel./Fax 425101 - (Int. 146)

equiroga@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y TÉCNICA N° 1

Vacante

GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

Lic. Luis CABELLO (Int. 127)

lcabello@jusrionegro.gov.ar

COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS

Ing. David BAFFONI (Int. 126)

dbaffoni@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA JURÍDICA N° 2

Tel. 427118

Dr. Enrique Carlos MINETTI (Int. 133)

eminetti@jusrionegro.gov.ar

Abogada Relatora: Dra. Claudia LASSO CONEJEROS (Int. 144)

classo@jusrionegro.gov.ar

Prosecretaria: Vacante

Jefe de Despacho Ana Traversa (Int. 139)

atraversa@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIA JURÍDICA N° 3

Tel. 426220

Dr. Ramón María CASTRO (Int. 137)

rcastro@jusrionegro.gov.ar

Abogada Relatora: Dra. Maria del Carmen CALVO (Int. 143)

mcalvo@jusrionegro.gov.ar

Prosecretaria: María Cristina NEBIOLO (Int. 142)

mnebiolo@jusrionegro.gov.ar

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Laprida 144 - VIEDMA

FISCAL GENERAL

Vacante

Abogado Relator: Vacante

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD. VIEDMA

Conmutador: 427068 (Fax 103)

FISCALIAS DE CÁMARA

Mesa de entradas: interno 129

FISCALIA DE CÁMARA N° 1

fiscamviedma@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Juan Ramón PERALTA (Int. 128)
jperalta@jusrionegro.gov.ar

FISCALIA DE CÁMARA N° 2

fiscam2viedma@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dra. Adriana ZARATIEGUI (Int. 124)
azaratiegui@jusrionegro.gov.ar

FISCALIAS

Mesa de entradas: interno 102

FISCAL EN TURNO 02920 - 15616598

FISCALÍA N° 1

fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Ricardo Alberto FALCA (Int. 113)
rfalca@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 2

fisc2viedma@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Marcelo ALVAREZ (Int. 114)
malvarez@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 3

fisc3viedma@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dra. Daniela ZAGARI (Int. 112)
dzagari@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO Vacante

OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA Vacante

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

SAN ANTONIO OESTE

FISCALÍA DESCENTRALIZADA

fiscomsao@jusrionegro.gov.ar

Moreno 125 – 02934-421648

FISCAL: Dr. Favio Hildo CORVALAN
fcorvalan@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

GENERAL ROCA

FISCALIAS DE CÁMARA

25 de mayo 880 – 3º Piso Tel. (02941) 425603

FISCALIA DE CÁMARA N° 1

fiscam1roca@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Vacante

FISCALIA DE CÁMARA N° 2

fiscam2roca@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO
erodrigueztrejo@jusrionegro.gov.ar

FISCALIA DE CÁMARA N° 3

fiscam3roca@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Eduardo Alberto SCILIPOTI
escilipoti@jusrionegro.gov.ar

FISCALIAS

Avda. Julio A. Roca 736

FISCAL DE TURNO 02941 - 15648477

FISCALÍA N° 1

fisc1roca@jusrionegro.gov.ar

2° piso Tel. (02941) 431716

FISCAL: Dr. Luis Raúl GALEANO

lgaleano@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 2

fisc2roca@jusrionegro.gov.ar

2do. piso - Tel.(02941) 423594

FISCAL: Dra. Ana María BENITO

abenito@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 4

fisc4roca@jusrionegro.gov.ar

2do. piso -Tel.(02941) 428580

FISCAL: Dra. Elsa H. ALASINO

ealasio@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 5

fisc5roca@jusrionegro.gov.ar

3er. piso -Tel.(02941) 431763

FISCAL: Vacante

FISCALÍA N° 6

fisc6roca@jusrionegro.gov.ar

2do. piso -Tel.(02941) 431759

FISCAL: Dr. Miguel Angel FERNANDEZ JAHDE

UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP)- Fisc. 3-

Tel: 02941-431756 Fax 430351

ufaproca@jusrionegro.gov.ar

JEFATURA UFAP

A Cargo Dra. Graciela ECHEGARAY

gechegaray@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Tel: 02941-431756 (Int 138)

LIC. EN PSICOLOGÍA: Virginia ANSOLA

ASISTENTE SOCIAL: Gladys Noemí GZAÍN

OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA Vacante

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

CHOELE CHOEL

FISCAL DE TURNO 02946 - 15411228

FISCALÍA N° 1

fiscal1choele@jusrionegro.gov.ar

San Martín 1488 -Tel./Fax (02946) 443193

FISCAL: Dr. Guillermo BODRATO

gbodrato@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 2

fiscal2choele@jusrionegro.gov.ar

San Martín 1488 -Tel./Fax (02946) 443193

FISCAL: Dr. Miguel Ángel FLORES

mflores@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
RIO COLORADO

FISCALÍA DESCENTRALIZADA
NO ESTA EN FUNCIONES (LEY P 4191)

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
ALLEN
CELULAR DEL TURNO 02941 - 15669642

FISCALÍA DESCENTRALIZADA
fiscomallen@jusrionegro.gov.ar
Tomás ORELL 347 - Tel. (02941) 450907
FISCAL: Dr. Ricardo Ernesto ROMERO
romero@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
VILLA REGINA
FISCAL EN TURNO 02941 - 15657091

FISCALÍA N° 1
fisc1regina@jusrionero.gov.ar
Ing. Bonolli 95 esq. Avda. Italia - Tel. y Fax (02941)463006
FISCAL: Dra. Ana Maria CURCI
acurci@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 2
fisc2regina@jusrionegro.gov.ar
Ing. Bonolli 95 esq. Avda. Italia - Tel. (02941)460315
FISCAL: Dr. Andrés José NELLI
anelli@jusrionegro.gov.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
SAN CARLOS DE BARILOCHE

FISCALIAS DE CÁMARA
J O'Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 431729 Fax 423061

FISCALIA DE CÁMARA N° 1
fiscam1bari@jusrionegro.gov.ar
FISCAL: Dr. Carlos Alberto LOPEZ
clopez@jusrionegro.gov.ar

FISCALIA DE CÁMARA N° 2
fiscam2bari@jusrionegro.gov.ar
FISCAL: Dr. Enrique SANCHEZ GAVIER
esanchezgavier@jusrionegro.gov.ar

FISCALIAS
J. O' Connor 20 -3er.piso - Tel. (02944) 423061 -431729

FISCAL EN TURNO 02944 - 15606714

FISCALÍA N° 1
fisc1bari@jusrionegro.gov.ar
FISCAL: Dr. Marcos BURGOS
mburgos@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 2
fisc2bari@jusrionegro.gov.ar
FISCAL: Dra. Mirta Norma SIEDLECKI
msiedlecki@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 3

fisc3bari@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Guillermo Alejandro LISTA

glista@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 4

fisc4bari@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Eduardo Benjamín FERNÁNDEZ

efernandez@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO Vacante

OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA Vacante

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

EL BOLSÓN

FISCALÍA DESCENTRALIZADA

fiscombolson@jusrionegro.gov.ar

Perito Moreno 2846 Tel: 02944-483475

FISCAL: Dr. Francisco Aníbal ARRIEN

farrien@jusrionegro.gov.ar

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

CIPOLLETTI

FISCALIAS DE CÁMARA

FISCALIA DE CÁMARA N° 1

Urquiza 380 – Tel: (0299) 4782091

fiscamcipo@jusrionegro.gov.ar

FISCAL: Dr. Ricardo MAGGI

rmaggi@jusrionegro.gov.ar

FISCALIA DE CÁMARA N° 2

Urquiza 380 – Tel: (0299) 4782091

FISCAL: Sub. Dr. Ricardo MAGGI

rmaggi@jusrionegro.gov.ar

FISCALIAS

FISCAL EN TURNO 0299 - 154084664

FISCALÍA N° 1

fisc1cipo@jusrionegro.gov.ar

Urquiza 380 – 1º Piso Tel/Fax:(0299) 4770520

FISCAL: Dra. Rita LUCIA

rlucia@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 2

fisc2cipo@jusrionegro.gov.ar

Urquiza 380 – 1º Piso - Tel/Fax:(0299) 4770520

FISCAL: Dr. Oscar Omar CID

ocid@jusrionegro.gov.ar

FISCALÍA N° 3

fisc3cipo@jusrionegro.gov.ar

Urquiza 380 – 1º Piso - Tel.(0299) 4770520

FISCAL: Dr. Silvana Nilda GARCIA

sgarcia@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO Vacante
OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA Vacante

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
CINCO SALTOS
CELULAR DEL TURNO 0299 - 154187874

FISCALÍA DESCENTRALIZADA

fiscom5saltos@jusrionegro.gov.ar
Rivadavia 475 – Tel. (0299) 4983869
FISCAL: Dr. José Antonio RODRÍGUEZ CHAZARRETTA
jrodriguezchazarreta@jusrionegro.gov.ar

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
CATRIEL
CELULAR DEL TURNO 0299 - 154062960

FISCALÍA DESCENTRALIZADA

fiscomcatriel@jusrionegro.gov.ar
San Martín 430 – Tel. (0299) 4912852
FISCAL: Vacante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSOR GENERAL Vacante
Abogado Relator: Vacante

JEFATURA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Vacante

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD. VIEDMA
Colón 385
Conmutador: 427115 – 432164 – 427122 - 423996 (Fax Int. 212)
(Recepción interno 211)

DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL

DEFENSORÍA N° 1

def1viedma@jusrionegro.gov.ar
DEFENSOR: Dr. Marcelo CHIRONI (Int. 220)
mchironi@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍA N° 2

def2viedma@jusrionegro.gov.ar
DEFENSORA: Dra. Marta Gloria GHIANNI (Int. 219)
mghianni@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA N° 3

def3viedma@jusrionegro.gov.ar
DEFENSORA: Dra. Cecilia CABELLO (Int. 230)
ccabello@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍA N° 4

def4viedma@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORA: Dra. Nieve del Valle FALASCONI
nfalascioni@jusrionegro.gov.ar

(Int. 226)

DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1 (Civil)

defmenviedma@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORA: Dra. Teresita Beatriz MOLARO

(Int. 215)

tmolaro@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2 (Penal)

defmen2viedma@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORA: Dra. Patricia Alejandra ARIAS

(Int. 229)

ariaspa@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Vacante

OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO Vacante

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

SAN ANTONIO OESTE

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA

defsao@jusrionegro.gov.ar

Moreno 125 – 02934-421585

DEFENSORA: Dra. Lina Ruth SCANDROGLIO

rscandroglio@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

GENERAL ROCA

DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL

DEFENSORIA N° 2

def2roca@jusrionegro.gov.ar

Avda. Roca 736 -1ºp. Tel.(02941) 425078 FAX: 426807

DEFENSOR: Dr. Gustavo Jorge VIECENS

gviecens@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 4

def4roca@jusrionegro.gov.ar

Avda. Roca 736 -1ºp. Tel.(02941) 425078 FAX: 426807

DEFENSOR: Dr. Miguel SALOMON

msalomon@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 5

def5roca@jusrionegro.gov.ar

Avda. Julio A. Roca 736 – 1º Piso -Tel.: (02941) 436391 FAX: 426807

DEFENSORA: Dra. Gabriela Silvia LABAT

glabat@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 6

def6roca@jusrionegro.gov.ar

Avda. Julio A. Roca 736 –1º Piso -Tel.(02941) 431719 FAX: 426807

DEFENSOR: Dr. Daniel TOBARES

dtobares@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 7

def7roca@jusrionegro.gov.ar

Avda. Julio A. Roca 736 – 1º Piso -Tel.(02941) 431747 FAX: 426807

DEFENSORA: Dra. Mariana SERRA
mserra@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 8

def8roca@jusrionegro.gov.ar
Avda. Julio A. Roca 736 – 1º Piso -Tel.(02941) 431722 FAX: 426807
DEFENSOR: Dr. Sandro Gastón MARTIN
smartin@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORIA N° 1

def1roca@jusrionegro.gov.ar
San Luis 853 - Tel. (02941) 420833 / 420851 (Int. 2082)
DEFENSORA: Dra. María Vilma SILFENI
msilfeni@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 3

def3roca@jusrionegro.gov.ar
San Luis 853 - Tel. (02941) 420833 / 420851 (Int. 2084)
DEFENSOR: Dr. Carlos Alberto GAYÁ
cgaya@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1 (Civil)

defmen1roca@jusrionegro.gov.ar
San Luis 853 - Tel. (02941) 420833 / 420851 (Int. 2093)
DEFENSORA: Dra. Ana María Mónica CASPANI
mcaspani@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2 (Penal)

defmen2roca@jusrionegro.gov.ar
25 de Mayo 880 - 2ºp. - Tel.(02941) 425057 –Fax 435959
DEFENSORA: Dra. Mónica Teresa BELENGUER
mbelenguer@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3 (Civil)

defmen3roca@jusrionegro.gov.ar
Sarmiento y Alsina – Tel./Fax: (02941) 422910
DEFENSORA: Vacante

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Vacante

OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO Vacante

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

CHOELE CHOEL

DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL

DEFENSORÍA GENERAL N° 2

def2choele@jusrionegro.gov.ar
Alsina 1087 -Tel./Fax (02946) 442397
DEFENSOR: Dr. Ricardo Hugo STADLER
rstadler@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA GENERAL N° 1

defchoele@jusrionegro.gov.ar

Alsina 1087 – 1º Piso -Tel./Fax (02946) 442397

DEFENSORA: Dra. Miryam FABIANI (A/C Defensora Ad Hoc Sonia FRANCO) afranco@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORES DE MENORES E INCAPACES

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES

defmenchoele@jusrionegro.gov.ar

Alsina 1087 - TEL. 02946-442397

DEFENSORA: Dra. Marisa CALVO

mcalvo@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

ALLEN

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA

defallen@jusrionegro.gov.ar

Avda. Libertad 337 – Tel.: (02941) 451887

DEFENSORA: Dra. María Cecilia EVANGELISTA

mevangelista@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

VILLA REGINA

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA

defregina@jusrionegro.gov.ar

Ing. Bonolli 85 - Tel. (02941) 460228

DEFENSOR: Dr. Julio César SUELDO

jsueldo@jusrionegro.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

RIO COLORADO

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA

defriocol@jusrionegro.gov.ar

Sarmiento 440 – (02931) 431662

DEFENSOR: Dr. Gerardo Esteban GRILL

ggrill@jusrionegro.gov.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL

DEFENSORIA N° 2

def2bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 423061 -431729

DEFENSOR: Dr. Adolfo Gustavo BUTRON

abutron@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 4

def4bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 423061-431729

DEFENSOR: Dra. Ester Mónica ROSATI

erosati@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 6

def6bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -3º piso - Tel. (02944) 423061-431729

DEFENSOR: Dr. Marcelo Oscar ALVAREZ MELINGER

malvarezmelinger@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 7

def7bari@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 -3º piso - Tel. (02944) 423061-431729

DEFENSOR: Dr. Gerardo BALOG

gbalog@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORIA N° 1

def1bari@jusrionegro.gov.ar

Av. 12 de Octubre 751-1er.Piso - Tel. (02944) 430870 - 426241

DEFENSORA: Dra. Adriana Haydee RUIZ MORENO

aruizmoreno@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 3

def3bari@jusrionegro.gov.ar

Av.12 de Octubre 751 -1º piso - Tel. (02944) 426241-430870

DEFENSORA: Dra. Alicia Cristina MORALES

acmorales@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 5

def5bari@jusrionegro.gov.ar

12 de Octubre 751 -1º piso - Tel. (02944) 426241-430870

DEFENSORA: Dra. Andrea Reneé ALBERTO

aralberto@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES

12 de Octubre 751 -1º piso - Tel. (02944) 426241 - 430870

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1

defmen1bari@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORA: Dra. Ana María FERNANDEZ IRUNGARAY

afernandezirungaray@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2

defmen2bari@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORA: Dra. Marta Noemí PEREYRA

mpereyra@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3

defmen3bari@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORA: Dra. Paula Inés BISOGNI

pbisogni@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE SERVICIO SOCIAL: Vacante

OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO: Vacante

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

ING. JACOBACCI

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA Av. Roca y Hansen Seler -Tel. (02940) 432319

defjacobacci@jusrionegro.gov.ar

DEFENSOR: Dr. Héctor Elías ZIEDE
hziede@jusrionegro.gov.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
EL BOLSÓN

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES
DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA

defbolson@jusrionegro.gov.ar
Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca – Tel.: (02944) 491998
DEFENSOR: Dra. Cora Inés HOFFMAN

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
CIPOLLETTI

DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL

DEFENSORIA N° 2

def2cipo@jusrionegro.gov.ar
España 742- Planta Baja -Tel. (0299) 4770469
DEFENSOR: Dr. Alejandro Adrián SILVA
asilva@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 4

España 742 – Tel. (0299) 4773782
DEFENSORA: Dra. Verónica RODRIGUEZ
vrodriguez@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES

DEFENSORIA N° 1

defcipo@jusrionegro.gov.ar
Roca y Sarmiento -Tel. (0299) 4784454/4773304
DEFENSORA: Dra. Marissa Lucía PALACIOS
mpalacios@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORIA N° 3

def3cipo@jusrionegro.gov.ar
Roca y Sarmiento -Tel. (0299) 4773304
DEFENSOR: Dr. Dardo Omar VEGA
dvega@jusrionegro.gov.ar

DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1

defmencipo@jusrionegro.gov.ar
Roca y Sarmiento - Tel. (0299) 4772200
DEFENSORA: Vacante

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2

defmen2cipo@jusrionegro.gov.ar
Roca y Sarmiento 1 º Piso - Tel. (0299) 4770583
DEFENSORA: Dra. Susana Alicia MERINO
smerino@jusrionegro.gov.ar

ORGANOS AUXILIARES

OFICINA DE SERVICIO SOCIAL: Vacante
OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO: Vacante

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.
CINCO SALTOS

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES
DEFENSORIA DESCENTRALIZADA

def5saltos@jusrionegro.gov.ar

Rivadavia 675 –Tel/FAX:(0299) 4980698

DEFENSORA: Dra. Beatriz Cristina YAPUR

byapur@jusrionegro.gov.ar

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUD.

CATRIEL

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES
DEFENSORIA DESCENTRALIZADA

defcatriel@jusrionegro.gov.ar

San Martín 430 – (0299) 4912652

DEFENSOR: Dr. Omar Gabriel SIMIONATTO

osimionatto@jusrionegro.gov.ar

C.- ORGANISMOS PARA LOS METODOS

ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

DIRECCION DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (DIMARC):

CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN - VIEDMA

cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar

Alsina 573 Tel/Fax: 429542

Directora: Maria Angélica FULVI

mfulvi@jusrionegro.gov.ar

Secretaría Administrativa: María Luz AGRELO

DELEGACION CE.JU.ME SAN ANTONIO OESTE

cejumesao@jusrionegro.gov.ar

Moreno esquina H. Irigoyen Tel. 02934 - 421623

Secretaría: a/c María Antonia ARGHITTU

DELEGACION CE.JU.ME. - SIERRA GRANDE

Calle 13 N° 50 Tel. 02934 - 481207

Secretaría: a/c Rina Gabriela Raschella

CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION – GENERAL ROCA

Avda. Roca 1242 – 1º Piso Tel: 420623

cejumeroca@jusrionegro.gov.ar

Directora: Norah Andrea AGUIRRE

naguirre@jusrionegro.gov.ar

Secretaría Administrativa: Hugo Chafrat

Delegación CE.JU.ME - ALLEN

Avda. Libertad 337 Tel.: (02941) 451887

Delegación CE.JU.ME - VILLA REGINA

cejumeregina@jusrionegro.gov.ar

Fray Luis Beltrán 476 – Tel.: (02941) 460235/234

Secretaría Administrativa: a/c. Mónica Beatriz BENEDÉ

CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – SAN CARLOS DE BARILOCHE

cejumebari@jusrionegro.gov.ar

San Martín 301 Tel: 029244-437391

Director: Aldo Alfredo YUNES CAMPODONICO

ayunes@jusrionegro.gov.ar

Secretaría Administrativa: Graciela MELIS

Delegación CE.JU.ME. - EL BOLSON

cejumedelbolson@jusrionegro.gov.ar

Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca - Tel.: (02944) 498810

Secretaría Administrativa: Sofía Georgina MELO

smelo@jusrionegro.gov.ar

CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN - CIPOLLETTI

cejumecipo@jusrionegro.gov.ar

Roca y Sarmiento - 1er. Piso - TEL.:0299-4784324

Directora: Ivone VARGAS

ivargas@jusrionegro.gov.ar

Secretaría Administrativa: Antonio Juan RIMMELE

Delegación CE.JU.ME. - CATRIEL

San Martín 430 Tel. (0299) 4915095

A/c. Laura Fabiana RIVEROS

lriveros@jusrionegro.gov.ar

Delegación CE.JU.ME. - CINCO SALTOS

Rivadavia 675 Tel. (0299)

CASA DE JUSTICIA SIERRA GRANDE

casajusierragrande@jusrionegro.gov.ar

Calle 13 N° 50 Tel. 02934 - 481207

A/c. Rina Gabriela RASCHELLA

CASA DE JUSTICIA RIO COLORADO

casajusriocolorado@jusrionegro.gov.ar

Juan B. Justo 767 Tel: 02931- 430283

A/c. Eloisa Brígida CARRASCO

ecarrasco@jusrionegro.gov.ar

CASA DE JUSTICIA EL BOLSON

Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca - Tel.: (02944) 498810

casajusbolson@jusrionegro.gov.ar

A/c. Sofía Georgina MELO

smelo@jusrionegro.gov.ar

Casa de Justicia ING. JACOBACCI

Almafuerte 997 - Tel: 02940 - 433124

casajusjacobacci@jusrionegro.gov.ar

A/c Psic. Agripina NAHUELCHEO

anahuelcheo@jusrionegro.gov.ar

CASA DE JUSTICIA CATRIEL

casajuscatriel@jusrionegro.gov.ar

San Martín 430 Tel. (0299) 4915095

A/c. Dra. Laura Fabiana RIVEROS

lriveros@jusrionegro.gov.ar

D.- ORGANISMOS AUXILIARES
(LEYES 2430, 3830, 4199 y otras)

VIEDMA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL

administración@jusrionegro.gov.ar

Nivel 2 – Tel/fax: 02920-424711 TEL: 441013 interno 1205 y 1013

Mesa de Entradas: administración-me@jusrionegro.gov.ar

ADMINISTRADOR GENERAL: Horacio Daniel MION (int.1212)

hmion@jusrionegro.gov.ar

SUBADMINISTRADOR GENERAL: Eduardo Alberto ROSSO (int. 1535)

erosso@jusrionegro.gov.ar

Secretaria Privada

María Gimena CAMPOY (1013)

mcampoy@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO FONDOS PERMANENTES Y SERVICIOS PUBLICOS

fondos@jusrionegro.gov.ar fondos1@jusrionegro.gov.ar

Jefe: Mónica P. MACRI (int.1215)

pmacri@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO COMPRAS, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES

compras@jusrionegro.gov.ar compras1@jusrionegro.gov.ar compras2@jusrionegro.gov.ar

contrataciones@jusrionegro.gov.ar int. 1210

Jefe: Alicia ABARZUA (int. 1214)

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

mantenimiento@jusrionegro.gov.ar

ENCARGADO: Miguel Angel POLIZZI (int.1380) Nivel -1

mpolizzi@jusrionegro.gov.ar

GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CIRCUNSCRIPCION

VIEDMA gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar

Nivel -1 internos 1365 y 1379

Gerente a/c: Zunilda CARRASCO (int.1378)

acarrasco@jusrionegro.gov.ar

GENERAL ROCA gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar

San Luis 853 1º Piso -Tel.(02941) 439900

internos: 2013-2014-2008-2019-2012 y 2007

Gerente a/c: Claudio Gabriel GATICA cgatica@jusrionegro.gov.ar

SUBGERENCIA CHOELE CHOEL subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar

9 de julio 221 – Planta Baja - Tel: 02946-443707

Oficina STJ: 1º Piso Tel. 02946 - 443680

Sub-Gerente a/c: Andrea BARRIO

abarrio@jusrionegro.gov.ar

SAN CARLOS DE BARILOCHE gerenciabari@jusrionegro.gov.ar gerenciabari1@jusrionegro.gov.ar

J. O' Connor 20 – Planta Baja - Tel.(02944) 425391

Tel/Fax(02944) 427747

Gerente a/c.: Andrea Eugenia REYNOSO areynoso@jusrionegro.gov.ar

Oficina STJ: Entrepiso – Tel. 431727

CIPOLLETTI gerenciapipo@jusrionegro.gov.ar

gerenciapipo1@jusrionegro.gov.ar

Villegas 384 - Tel/FAX.:(0299) 4781558

Gerente a/c: Susana MANCINI

OFICINA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Teléfono: (0299) 4772588

DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y AUDIENCIAS

Laprida 292 – Cuarto Nievl - Viedma

Tel/Fax(02920) 424616 – 441000 interno 1271 - Nivel 4

ceremonialstj@jusrionegro.gov.ar

Directora : Maria Alejandra GORRITI

mgorriti@jusrionegro.gov.ar

DELEGADA ROCA

Sandra MELLADO 02941- 420623

ceremonialroca@jusrionegro.gov.ar

DELEGADOS BARILOCHE

Andrea TROSSI 02944- 425391

Carlos ORTIZ

ceremonialbari@jusrionegro.gov.ar

DELEGADA CIPOLLETTI

Sandra MUÑOZ – 0299 - 4784324

ceremonialcito@jusrionegro.gov.ar

OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO (Ley 3830)

VIEDMA

Laprida 292 – Pta. Baja atenciuviiedma@jusrionegro.gov.ar

Tel.: 02920- 441042

A/c. Teresita del Carmen BUSTOS

SIERRA GRANDE

Calle 13 N° 50 Tel.: 02934 - 481207

A/c. Rina Gabriela Raschella

GENERAL ROCA

San Luis 853 Planta Baja atenciuroca@jusrionegro.gov.ar

Tel.: 02941- 439900 interno 2138

A/c. Patricia PEREZ

SAN CARLOS DE BARILOCHE

J. O'Connor 20 Pta. Baja atenciubari@jusrionegro.gov.ar

Tel.: 02944 - 432128

A/c. Andrea ALBANESE

CIPOLLETTI

Roca y Sarmiento – Pta. Baja atenciucipo@jusrionegro.gov.ar

Tel.: 0299 – 4772301

A/c. Mónica MARTINEZ

AUDITORIA JUDICIAL GENERAL

auditoria@jusrionegro.gov.ar Laprida 292 Planta Baja - Viedma

AUDITOR JUDICIAL: Subrogante

Dr. Pablo ESTRABOU (int. 1384)

pestrabou@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO DE ACTUACION: (Int. 1383)

Marcos ESCANDELL

mescandell@jusrionegro.gov.ar

JEFE DE DEPARTAMENTO: Julio Alfaro (1372)

auditoria1@jusrionegro.gov.ar

VIEDMA

CONTADURIA GENERAL

contaduria@jusrionegro.gov.ar – Laprida 292 Nivel 9 Fax: 44100 interno 1807

Mesa de Entradas (int. 1207)

CONTADOR GENERAL: Abel Ricardo PEÑA (int.1217)

apenia@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO SUELDOS Y CERTIFICACIONES sueldos@jusrionegro.gov.ar

Jefe: Patricia ROBLES (int.1211)

probles@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO CONTABLE

deptocontable@jusrionegro.gov.ar

Jefe: Carlos Atilio VAZQUEZ (Int.1209)

cvazquez@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y COMPUTACIÓN

patrimonio@jusrionegro.gov.ar
Jefe: Jorge MAYOLO (int. 1213)
jmayolo@jusrionegro.gov.ar

TESORERIA GENERAL

DEPARTAMENTO TESORERIA

tesoreria@jusrionegro.gov.ar - Nivel 9 interno 1216
tesoreria1@jusrionegro.gov.ar
Tesorero: Julio MALASPINA
jmalaspina@jusrionegro.gov.ar
Sub-Tesorera: María Inés BURUL
subtesoreria@jusrionegro.gov.ar

DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO Y LEGAL

Laprida 292 Planta Baja Tel. 441000 int. 1230 Viedma
Director: Juan Claudio PEREYRA
jpereyra@jusrionegro.gov.ar

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Recursoshumanos@jusrionegro.gov.ar Laprida 292 Nivel -1
Tel. 441000 internos 1377-1203 Viedma
GERENTE: Cr. Ezequiel VINCI (int. 1381) evinci@jusrionegro.gov.ar

AREA GESTION: Sylvia PERFETTI (int. 1203)
sperfetti@jusrionegro.gov.ar

AREA COORDINACION C.T.A.: Rodolfo IURI (int. 1371)
riuri@jusrionegro.gov.ar

AREA TECNICA: A.S. Lic. Marina TEJERINA (int. 1802) Nivel 9
mtejerina@jusrionegro.gov.ar
Psicólogo Lic. Francisco D'ANGELO (int. 1232) Nivel -1
fdangelo@jusrionegro.gov.ar

AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

relacionesinstitucionales@jusrionegro.gov.ar
Laprida 292 9º Nivel Tel. 441000 int. 1880
JEFE a/c: Silvana Mucci
smucci@jusrionegro.gov.ar

DIRECCION DE MEDIOS Vacante
mediosstj@jusrionegro.gov.ar

OFICINA DE PRENSA SAN CARLOS DE BARILOCHE: J.O'Connor 20 Entrepiso
mediosbari@jusrionegro.gov.ar
ELENA RUIZ (02944- 15300660)

OFICINA DE PRENSA CIPOLLETTI: España 742 Tel: 0299-4772457
medioscipo@jusrionegro.gov.ar
Cintha VALENZUELA (0299- 154720457)

REPRESENTACION ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE ARGENTINA: Dr. Alberto Ítalo BALLADINI

REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA: DR. Luis Alfredo LUTZ

COMISIONES

COMISION PARA LA REFORMA DEL C.PC.CM (Ley 4142)

LUIS LUTZ
GUSTAVO AZPEITIA
OSCAR GORBARAN
LUIS MARIA ESCARDO
ALFREDO POZO
ADRIANA MARIANI
CARLOS MARCELO CUELLAR
ALEJANDRO CABRAL Y VEDIA
ELDA EMILCE ALVAREZ

COMISION DEL DIGESTO (LEY 4039)

TITULARES: LUIS LUTZ

GUSTAVO A. AZPEITIA

SUPLENTE: SILVANA MUCCI

BEATRIZ DRAKE

COMISION DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFORMA DE LOS FUEROS CIVIL Y LABORAL (LEY 3554)

TITULARES: LUIS LUTZ

GUSTAVO A. AZPEITIA

COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD (LEY 3858)

TITULAR: LILIANA LAURA PICCININI

SUPLENTE: ADRIANA ZARATIEGUI

COMISION ESPECIAL DE ANALISIS DE LA LEGISLACION PROCESAL PENAL (LEY 3794)

TITULARES: ALBERTO I. BALLADINI / CARLOS A. LOPEZ

SUPLENTE: FERNANDO SANCHEZ FREYTES / EDGARDO SCILIPOTI

COMISION MIXTA DE DERECHOS HUMANOS (LEY 4323)

TITULARES: LUIS LUTZ / GUSTAVO A. AZPEITIA

SUPLENTE: SILVANA MUCCI

COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA SITUACION DE LA POBLACION CARCELARIA PROVINCIAL

TITULAR: JORGE BUSTAMANTE

SUPLENTE: FRANCISCO CERDERA

AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL

COMITE DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL

PRESIDENTE: Luis LUTZ

VICEPRESIDENTE: Horacio Daniel MION

GERENTE DE SISTEMAS: Miriam DAOUD

San Luis 853 Primer Piso. Tel.: (02941) 439900 interno 2015 (cel.15642195)

gerenciasistemas@jusrionegro.gov.ar

DELEGACIONES INFORMATICAS

Superior Tribunal de Justicia y Procuración General

Walter SCHWEMMLER (cel.15417178) int. 1218

informaticastj@jusrionegro.gov.ar

Primera Circunscripción int. 1218 - **Viedma**

Juan Pablo BALDA informaticaviedma@jusrionegro.gov.ar

jpbalda@jusrionegro.gov.ar (cel. 15417179)

Segunda Circunscripción – General Roca

Edgardo BELLANDE – (02941-15537537)

informaticaroca@jusrionegro.gov.ar

Tercera Circunscripción – S.C. Bariloche

Federico GIRGENTI (02944-15610495)

informaticabari@jusrionegro.gov.ar

Cuarta Circunscripción - Cipolletti

Mariano LUENGO (0299-154183000)

informaticacipo@jusrionegro.gov.ar

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA:

Nivel 9 - Tel/Fax (02920) 423907 441000 int.1329 - Viedma

informatica@jusrionegro.gov.ar

DIRECTOR: VACANTE (a/c del despacho: T. Susana BELCASTRO) int. 1206

A) División Firma Digital: (s) Susana G. BELCASTRO

subelcastro@jusrionegro.gov.ar oficialregistro@jusrionegro.gov.ar

B) División Centro Soporte y Capacitación: Jefe: Horacio HRUSCHKA
Tel: (02944) 439982 - Bariloche
hhruschka@jusrionegro.gov.ar soporte@jusrionegro.gov.ar

OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL

doctrinalegal@jusrionegro.gov.ar Nivel 1 int. 1522 Viedma
Jefe: Rosana FIGLIOZZI rfigliozzi@jusrionegro.gov.ar
Informática: Rosita AMEDURI rameduri@jusrionegro.gov.ar

ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL

escuelajudicial@jusrionegro.gov.ar
Laprida 292 Pta. Baja Tel.(02920) 441000 int. 1369 - Viedma
Secretario Administrativo: Alejandro N. COLEFFI acoleffi@jusrionegro.gov.ar

COMITÉ DIRECTIVO

PRESIDENTE: Alberto Italo BALLADINI aiballadini@jusrionegro.gov.ar

1era. Circunscripción Judicial

VOCALES TITULARES:

Juan BERNARDI jbernardi@jusrionegro.gov.ar
Elda Emilce ALVAREZ ealvarez@jusrionegro.gov.ar
Suplente: Sandra FILIPUZZI sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar

2da. Circunscripción Judicial

VOCALES TITULARES:

Fernando SANCHEZ FREYTES sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar
Diego BROGGINI dbroggini@jusrionegro.gov.ar
Suplente: Richar GALLEGO rgallego@jusrionegro.gov.ar

3era. Circunscripción Judicial

VOCALES TITULARES:

Jorge SERRA jserra@jusrionegro.gov.ar
Silvia BAQUERO LAZCANO sbaquero@jusrionegro.gov.ar
Suplente: Emilio RIAT eriat@jusrionegro.gov.ar

4ta. Circunscripción Judicial

VOCALES TITULARES:

Jorge DOUGLAS PRICE jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar
Guillermo BAQUERO LAZCANO gbaquero@jusrionegro.gov.ar
Suplente: Horacio SEVILLA hsevilla@jusrionegro.gov.ar

Representantes del Ministerio Público

TITULAR: Luis CABELLO lcabello@jusrionegro.gov.ar
Suplente: Graciela ECHEGARAY gecheGARAY@jusrionegro.gov.ar

Representantes de Juzgados de Paz

TITULAR: Ricardo PETRICIO juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar
Suplente: Oscar ELIZONDO juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURIDICA

bibliostj@jusrionegro.gov.ar Laprida 292 - Viedma
Nivel 1 - Tel/fax: (02920) 423244 - 441000 interno 1356

Presidente Comité Ejecutivo C.D.J.: Dr. Victor H. Soderro Nievas

Directora: Beatriz DRAKE bdrake@jusrionegro.gov.ar

Coordinación de Procesos Técnicos: Adrian AMERIO damerio@jusrionegro.gov.ar

Coordinación de Servicios al Usuario: Silvia POINSOT, Maria Gabriela VERA FERRARI

Area de Catalogación, Clasificación e Indización: Adrián AMERIO

Area de Referencias Legislativas y Documentales: Mirta PAINECURA, Mariela ECHARREN, Silvia POINSOT, Gabriela VERA FERRARI

Area de Información, Comunicación y Hemeroteca: Adrián AMERIO

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

archivo@jusrionegro.gov.ar - Avda. Rivadavia 1179 - Pta. Baja

Tel: (02920) 421686 Viedma

DIRECCION: Susana E. FERRERO

sferrero@jusrionegro.gov.ar

Archivo de Segunda Circunscripción:

archivoroca@jusrionegro.gov.ar - San Martín 755

Tel.(02941) 427451 - Roca

JEFE: Néstor Omar PONCE

Archivo de Tercera Circunscripción:

archivobari@jusrionegro.gov.ar - M. Esandi 132

Tel.(02944) 430177 - Bariloche

JEFE: Miguel Angel BLASQUIZ

Archivo de Cuarta Circunscripción:

archivocipo@jusrionegro.gov.ar

España 742 Tel: 0299 - 4771989 - Cipolletti

JEFE: A/C Norma Josefa BALBOA

COMITE DE EVIDENCIA CIENTIFICA

PRESIDENTE: Víctor Hugo SODERO NIEVAS

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

Carlos REUSSI

Adriana ZARATIEGUI

Stella Maris GOMEZ DIONISIO

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

Eduardo SCILIPOTTI

Adolfo SCATENA

Emilio STADLER

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

Leonardo SACCOMANO

Miguel Ángel GAIMARO POZZI

Héctor LEGUIZAMON PONDAL

Silvia VANNELLI REY

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

Alfredo POZO

Alejandro SILVA

REPRESENTANTE FACA: Vicepresidente: Raúl OCHOA

REPRESENTANTE ESCUELA JUDICIAL: Eduardo SANCHEZ FREYTES

REPRESENTANTES INSTITUTO BALSEIRO: Eduardo OSQUIGUIL

02944- 461584 (Centro Atómico) - Dr. Rodolfo PREGLIASCO

CUERPOS TECNICOS AUXILIARES

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Viedma

CUERPO MEDICO FORENSE

Periodistas Argentinos 56 - Tel.(02920)425800

cmfviedma@jusrionegro.gov.ar

MEDICOS:

Beatriz Carmen BARREIRO

bbarreiro@jusrionegro.gov.ar

Gabriel Andrés NAVARRO

gnavarro@jusrionegro.gov.ar

PSICÓLOGO: Cristian Guillermo BATTCKOCK

cbattcock@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Tel. 02920 421976

ssocialviedma@jusrionegro.gov.ar

JEFE: María Angélica FORTE

mforte@jusrionegro.gov.ar

Alicia Graciela BABINO

ababino@jusrionegro.gov.ar

Cristina de los Angeles CONTRERAS

Contreras@jusrionegro.gov.ar

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)

CONSEJERA DE FAMILIA: A.S. Yolanda ROSSI Tel. 441000 int. 1373

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. Roca

CUERPO MEDICO FORENSE, cmfroca@jusrionegro.gov.ar

Mitre 456 - Tel./Fax: (02941)430350

MEDICOS FORENSES

Ismael HAMDAN, ihamdan@jusrionegro.gov.ar

Adolfo SCATENA, ascatena@jusrionegro.gov.ar

PSICOLOGA: María Eugenia Mercedes ABACA DE GALLISÁ

mabaca@jusrionegro.gov.ar

TEC. RADIOLOGO: Nelson BIRNMANN

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

ssocialroca@jusrionegro.gov.ar - Don Bosco 1485 - Tel.(02941) 432587

JEFE: Martha CAJARABILLA

mcajarabilla@jusrionegro.gov.ar

Susana Ester LASALLE / Ana María MAIDA / Carmen SANDE

Angélica STOFFEL / María del Carmen HUESA

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)

CONSEJERAS DE FAMILIA: A.S. Silvia Andrea MORALES

Psic. Anahí TEJERINA

PERITO CALIGRAFO

caligraforoca@jusrionegro.gov.ar

Mitre 456 - Tel.(02941) 430350

Patricio ROLDAN

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – S.C.Bariloche

CUERPO MEDICO FORENSE

Avda. San Martín 301-Tel.(02944) 423522

cmfbari@jusrionegro.gov.ar

MEDICOS FORENSES: Leonardo S. SACCOMANO

lsaccomano@jusrionegro.gov.ar

Vacante

PSICOLOGO: Oscar Rubén BENITEZ

obenitez@jusrionegro.gov.ar

SERVICIO DE BIOLOGIA FORENSE

JEFE: Silvia VANNELLI REY Tel: 02944 429975

bioforensebari@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

ssocialbari@jusrionegro.gov.ar

San Martín 301 - Tel.(02944) 424461

JEFE: María de las Mercedes VIGNONI

Gabriela María VALGIUSTI

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)

CONSEJERAS DE FAMILIA: Lic. Andrea MACCIONI Lic. Diana PUENTE

Lic. Elena RODRIGUEZ

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Cipolletti

CUERPO MEDICO FORENSE

España 742 – (0299) 4775382

CUERPO MEDICO FORENSE

cmfcipolletti@jusrionegro.gov.ar

Médico: Marcelo Hernando UZAL

Psicólogo: Sergio BLANES CACERES

sblanes@jusrionegro.gov.ar

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

ssocialcipo@jusrionegro.gov.ar

España 742 – 1º Piso Tel.(0299) 4775257

JEFE: Teresa SOLA

Vilma Beatriz MEZA / Araceli del Carmen CORTES

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)

CONSEJERA DE FAMILIA: A. S. Lucrecia RIZZI

E.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Arts. 220 y ss C.P. Ley 2434)

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar / consejomagistratura-ae@jusrionegro.gov.ar

Colón 154 – Viedma - Tel.: 02920-430432

PRESIDENTE:

Dr. Luis Alfredo LUTZ (441000 interno 1065)

presidenteconsejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

PROCURADORA GENERAL:

Dra. Liliana Laura PICCININI 425101

lpiccinini@jusrionegro.gov.ar

SECRETARIO

Dr. Juan Manuel MONTOTO GUERRERO jmontotoguerrero@jusrionegro.gov.ar

CONSEJEROS POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**TITULARES:**

LAZZERI, Pedro Iván ilazzeri@legisrn.gov.ar

SARTOR, Daniel dsartor@legisrn.gov.ar

SORIA, Martín msoria@legisrn.gov.ar

SUPLENTE:

CASADEI, Adrián acasadei@legisrn.gov.ar

TORRES, Adrián atorres@legisrn.gov.ar

GARCIA LARRABURU, Silvina sgarcialarraburu@legisrn.gov.ar

CONSEJEROS POR LOS ABOGADOS**PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:****MIEMBROS TITULARES:**

SANCHEZ, José Antonio (02920)427277) jasanchez@speedy.com.ar

GUENUMIL, Cristo Walter (02920)422521) gyaestudio@speedy.com.ar

MONTANARI, Ricardo (02920) 428821

MIEMBROS SUPLENTE:

CUSTET LLAMBI, María Rita (02920) 461505 ritallam@yahoo.com.ar

OCEJO, Ricardo A.(02920) 427449 ricardocejo@hotmail.com

VISINTIN, Alberto E. (02920) 462898 albertovisintin@speedy.com.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**MIEMBROS TITULARES:**

LASTRETO, María Gabriela (02941) 422242 titoga@arnet.com.ar

CAMPETELLA, Marcelo Gabriel (02941) 450458 estudiocampetella@hotmail.com

MAUGERI, Dino (02941) 422018 maugeri@speedy.com.ar

MIEMBROS SUPLENTE:

CHAINA, Sandro Fabián (02941) 435000 sandrochaina@hotmail.com
VALENCIA, Víctor Daniel (02941) 461256 estudiovalencia@hotmail.com
FANJUL, Néstor Fabián (02941) 463067 fanjul@ejcjr.com.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**MIEMBROS TITULARES:**

ROMANELLI ESPIL, Alfredo (02944) 431178 aromanelli@arnet.com.ar
OCHOA, Raúl M. (02944) 421932 ochoayasoc@bariloche.com.ar
MEDRANO, Ricardo (02944) 425360 ricardomedrano@speedy.com.ar

MIEMBROS SUPLENTE:

GANDUR, Hernán (02944) 426410 hgandur@bariloche.com.ar
LASMARTRES, Mercedes (02944) 456706 lasmartresm@ciudad.com.ar
ARRONDO, Sebastián (02944) 436281 sebasarrondo@speedy.com.ar

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**MIEMBROS TITULARES:**

PANDOLFI, Oscar (0299) 4786733 drpandolfi@ciudad.com.ar
IBARRA, Gustavo (0299) 4783907
URQUIZU, Celina (0299) 4774439 estudiourquizu@ciudad.com.ar

MIEMBROS SUPLENTE:

BISTOLFI, Cintia (0299) 4777277 ccbistolfi@yahoo.com.ar
HIDALGO, Norberto (0299) 4772713 capohidalgo@neunet.com.ar
BELLO, Jorge (0299) 4781346 jorgebello@ciudad.com.ar

COLEGIOS DE ABOGADOS (Ley 2430, arts. 158 y ss)**COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA**

tribunales@abogadosviedma.org.ar

Belgrano 80 TE 421783 – Edificio Tribunales: Laprida 292
Nivel -1 –Tel: 430838

Presidente: Patricia A. FALCA - Est. 422923 – Cel. 15401635
pafalca@rnonline.com.ar

VICE PTE.: Cristo Walter GUENUMIL– Est. 427187 – Cel.15501433

SECRETARIO: Nicolás ROCHAS – Cel: 15696063

COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA

aboroca@speedy.com.ar

Villegas 967 TE 424029

Presidente: Maria Gabriela LASTRETO titoga@arnet.com.ar
Tel. (02941) 1552258

Vicepresidente: Sergio SCHROEDER schroeder@navego.com.ar

Tel. (02941) 15355413

Secretario: Carlos AROCA ALVAREZ estudioaroca@arnet.com.ar

Tel. (02941) 15646411

COLEGIO DE ABOGADOS DE BARILOCHE

colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar

Moreno N° 126 1° A-TE (02944) 420370 - FAX (02944) 424923

Presidente : Diego José BREIDE

Vicepresidente: Alejandro RAMOS MEJIA

SECRETARIO: Alfredo ROMANELLI ESPIL

COLEGIO DE ABOGADOS DE ALTO VALLE OESTE – CIPOLLETTI

colabogaltovalleo@neunet.com.ar

Sarmiento 456 – TEL: 0299 - 477-4414

Presidente: Marta Elcira CRANZI

VICEPRESIDENTE: Jorge Arturo GOMEZ

SECRETARIA: Sabiana Fabia GOYCOCHEA

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES

Tucumán 513 Piso 2 Oficina 205/206 Tel (02941) 429644
secretaria@colegmagyfunc.org.ar

Presidente: Ariel ASUAD (Periodo 2008/2010)

Vicepresidente 1º: Héctor LEGUIZAMON PONDAL
Secretario Institucional: Silvia BAQUERO LAZCANO
Secretaria de Actas: Marta PEREYRA
Secretaria de Prensa: Ana BENITO
Tesorero: Jorge SERRA
Pro-Tesorera: Laura GONZALEZ VITALE

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: VIEDMA

Vicepresidente 2º: Juan Pablo VIDELA
Delegado : Carlos REUSSI
Delegado Suplente: Juan BERNARDI

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: GENERAL ROCA

Vicepresidente 2º: Carlos LARROULET
Delegada: Gabriela LABAT
Delegado Suplente: Andrés José NELLY

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL : SAN CARLOS DE BARILOCHE

Delegada: Maria Marcela PAJARO
Delegada Suplente: Adriana RUIZ MORENO

REVISORES DE CUENTAS

TITULARES:

Adriana ZARATIEGUI
Rubén NORRY

SUPLENTE:

Juan Pablo PIOMBO

Instituto de Investigación y Estudios Judiciales

Director: Richar Fernando Gallego

AGRADECIMIENTOS

El Presidente del S.T.J. en el Año Judicial 2009 reconoce y agradece la colaboración en la gestión de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial; Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro; los Colegios de Abogados de S. C. de Bariloche, Viedma, Cipolletti y General Roca; la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico (Ley K 4039); SITRAJUR; la Secretaría del Consejo de la Magistratura; los miembros de los Tribunales de Superintendencia General de las cuatro circunscripciones judiciales y sus gerencias administrativas; la Administración General; la Contaduría General; la Auditoría Judicial General; las secretarías del S.T.J.; el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas; la Oficina de Doctrina Legal; la Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado; el Area Informatización de la Gestión Judicial; el Area Recursos Humanos; el Area Documentación Jurídica; y el Area Relaciones Institucionales.

En especial, ese reconocimiento y agradecimiento incluyendo la realización del presente informe del Art. 206 de la C.P. y del inc. d) del art. 44 de la Ley K 2430 a Amado Mónica; Belcastro Susana; Buzzeo Ana; Campoy María Gimena; Daoud Miriam; del Barrio Andrea; Escot María Anoné; Fernández Sandra; Ferrajuolo Angela; Gatica Claudio; Gorriti María Alejandra; Hruschka Horacio; Latorre Stella; Mazzuchini Narcy; Mellado Sandra; Montoto Guerrero Juan; Mucci Silvana; Nielsen Guillermina; Reynoso Andrea; Romano Patricia; Rosso Eduardo; Ruggeri Lina; Schultze Perla; Schwemmler Walter; Trossi Andrea.